

14-6-2003 A 31-3-2006

Año 2003

Tomo <sup>279/1</sup>1/2003

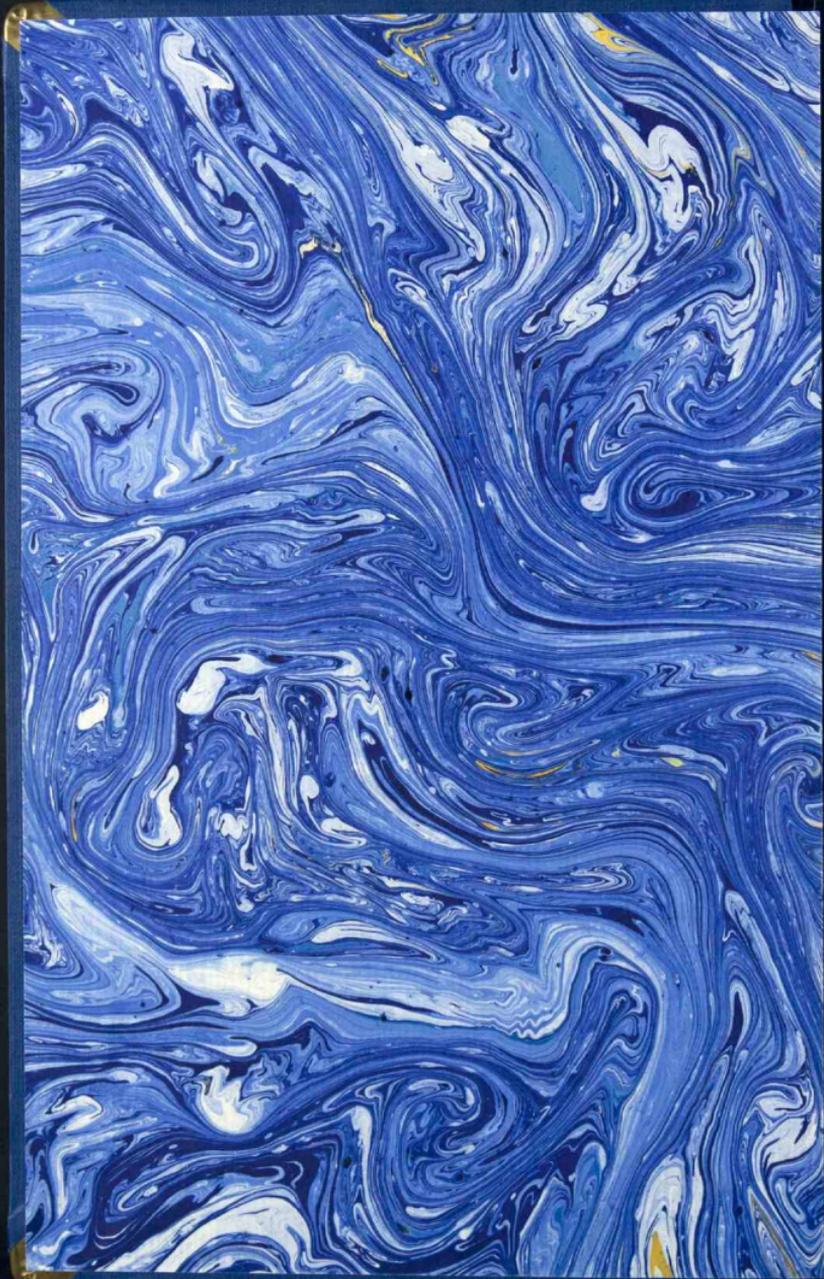
## ACTAS DEL PLENO

Modelo 01517

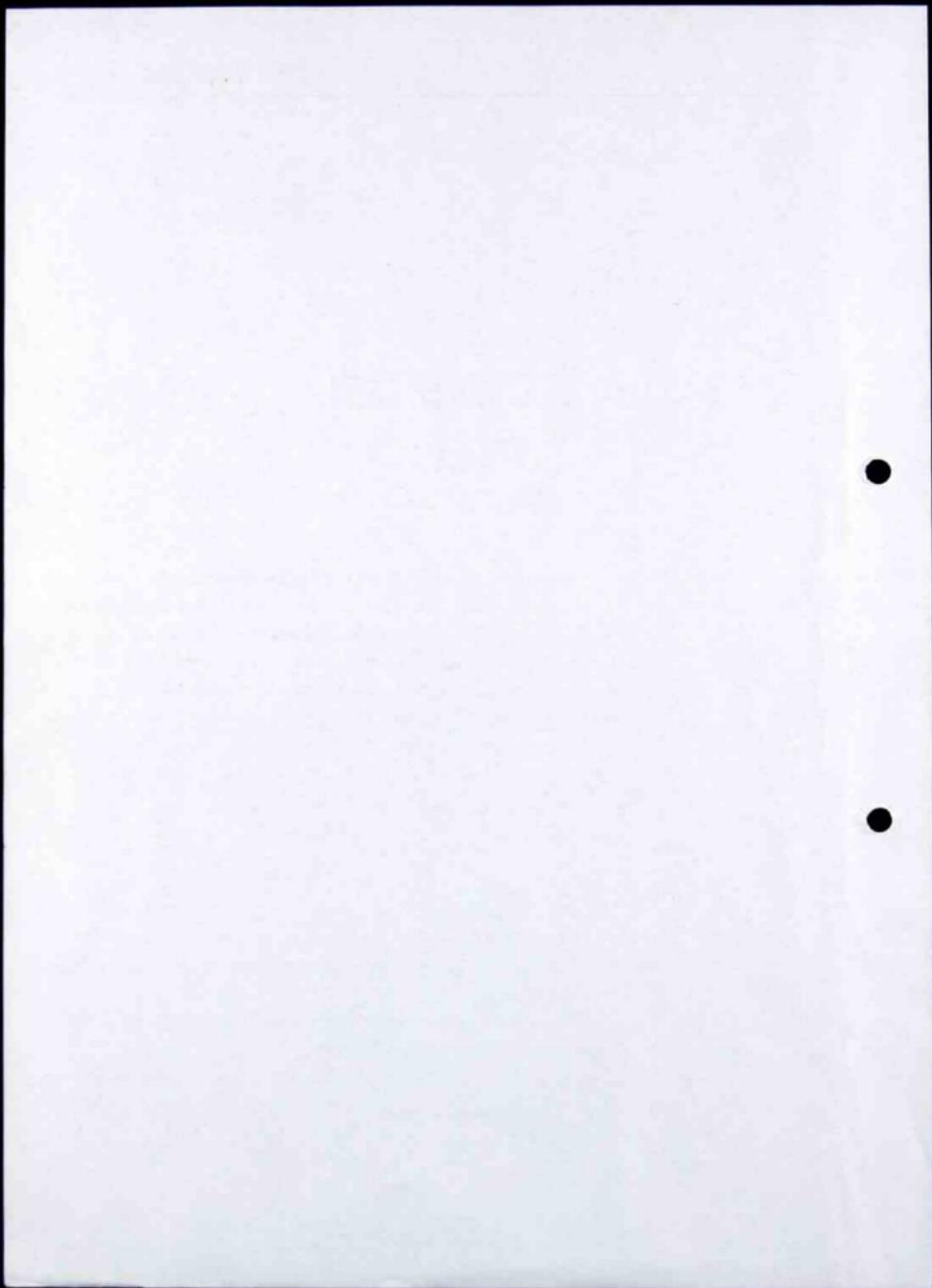
Papelaria VILA, S. A. - Embajador Vich, 15 - 46002 Valencia  
Copyright © 1993, BOSQUEJO, S. A.



8 424301 015174









0G8150526

**CLASE 8.ª****SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE**

Día: 14 de junio de 2003

Hora: diez

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig

Convocatoria: Primera

Al objeto de proceder a la constitución del ayuntamiento y elección de alcalde conforme establecen los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, se reúnen en sesión pública:

- D. Daniel Mas Galiana
- D. Sergio Mengual Mengual
- D. Miles Felton Turner
- D. José Vicente Pons Peris
- D. José Esteban González Pons
- D. David Fausto Biseto Pons
- D. David Far Ballester

Los cuales han sido proclamados concejales electos en las elecciones locales celebradas el pasado día 25 de mayo de 2002.

Actúa de secretario el de la Corporación, D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques.

**CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Por los asistentes se procede a la constitución de la Mesa de Edad, integrándose ésta por el Concejale electo de mayor edad, D. José Esteban González Pons y por el de menor edad, D. David Far Ballester. Actúa de secretario el de la Corporación, D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques.

**CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Por la Mesa se declara abierta la sesión, procediendo a comprobar las credenciales presentadas así como la acreditación de la personalidad de los electos por las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona.

Habiendo asistido siete concejales electos que representan la totalidad de los miembros que de derecho corresponden a este municipio, por la mesa se declara constituida la corporación.

Por la Secretaría de la Corporación se da cuenta que han formulado la declaración de intereses que preceptúa el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, todos los concejales.

Previa promesa o juramento de acatamiento a la Constitución, conforme preceptúa el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los asistentes proceden a tomar posesión de sus cargos.

**ELECCIÓN DE ALCALDE**

Seguidamente por la Presidencia de la Mesa se anuncia que se va a proceder a la elección de alcalde, señalando que podrán ser candidatos todos los concejales que encabezan las correspondientes listas siendo proclamado electo el que obtenga la mayoría absoluta y que si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado alcalde el concejal que

hubiera obtenido más votos populares en las elecciones de acuerdo con el acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona.

Los nombres y apellidos de los concejales que encabezan las listas electorales que se indican, ordenados según el número de votos obtenidos, son los siguientes:

Don Daniel Mas Galiana, que encabeza la lista presentada por P.S.O.E., ha obtenido 217 votos

Don José Vicente Pons Peris, que encabeza la lista presentada por BLOC, ha obtenido 208 votos

Don David Fausto Biseto Pons, que encabeza la lista presentada por P.P., ha obtenido 157 votos

D. José Esteban Gonzalez solicita que la elección de Alcalde se realice mediante votación secreta. Sometida a votación la solicitud se aprueba por cuatro votos a favor y tres votos en contra, emitidos estos por D. Daniel Mas Galiana, D. Sergio Mengual Mengual y D. Miles Felton Turner.

Acto seguido, todos los Concejales presentes proceden, mediante papeleta secreta introducida en un sobre y depositada en una urna, a la elección de Alcalde, que da el siguiente resultado:

D. José Vicente Pons Peris : CUATRO votos.

D. Daniel Mas Galiana : TRES votos.

D. David Fausto Biseto Pons: CERO votos.

D. José Vicente Pons Peris ha obtenido 4 votos, que representan la mayoría absoluta del número de miembros que de derecho integran la corporación, por lo que es proclamado alcalde, procediendo, previo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, a aceptar su elección y tomar posesión como alcalde.

Seguidamente el alcalde asume la presidencia de la Corporación.

Concede la palabra a D. David Fausto Biseto Pons del Partido Popular que manifiesta que es el juego democrático en el que van a trabajar limpiamente y con transparencia por el bien del pueblo.

Concede la palabra a D. Daniel Mas Galiana del Partido Socialista Obrero Español que manifiesta que acepta democráticamente el resultado.

Finalmente toma la palabra el alcalde, que agradece la confianza que han depositado en él y manifiesta que trabajará por el bien del pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el alcalde se levanta la sesión, siendo las diez treinta horas, del día catorce de mayo de dos mil tres, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE



La Secretaria,



0G8150527



CLASE 8.ª

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 4 DE JULIO DE 2003****CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. José Vte. Pons Peris

**SR. TENIENTE DE ALCALDE**

D. David Fausto Biseto Pons

**SRS. CONCEJALES**

D. José Esteban González Pons

D. David Far Ballester

D. Daniel Mas Galiana

D. Sergio Mengual Mengual

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a cuatro de julio de dos mil tres.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

No asiste D. Miles Felton Turner, excusando su asistencia por encontrarse de viaje.

Siendo la hora de las veintidós treinta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido con suficiente antelación, copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, día 14 de junio de 2003, se aprueba con la siguiente rectificación propuesta por D. David Fausto Biseto Pons:

- Donde dice "Concede la palabra a D. David Fausto Biseto Pons del Partido Popular que manifiesta que es *un* juego democrático ...", debe decir: "Concede la palabra a D. David Fausto Biseto Pons del Partido Popular que manifiesta que es *el* juego democrático ..."

**2.- FIJACION PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-** A propuesta de la presidencia se fija la celebración de los plenos ordinarios, mensualmente el último viernes hábil de cada mes. Horario: Temporada estival a las 22,30 horas, temporada invernal a las 21,30 horas.

**3.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.-** A propuesta de la Alcaldía, por cuatro votos a favor y dos abstenciones, que constituyen la mayoría absoluta, se designa a los concejales que seguidamente se relacionan como representantes de la Corporación en los distintos Organos Colegiados,;

En la Mancomunidad Circuit Cultural Comarcal de la Marina Alta (MACMA) a D. David Far Ballester.

En la Asamblea General del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de Alicante a D. José Esteban González Pons como Titular y D. David Fausto Biseto Pons como suplente.

En Consejo Escolar Municipal a D. David Far Ballester.

En Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Alta a D. David Fausto Biseto Pons, por delegación de la Alcaldía.

En Reciclatge de Residus La Marina Alta S. A. D. José Vte. Pons Peris Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Benidoleig.

**4.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES.-** Se da cuenta al Pleno de la resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2003 en relación al nombramiento de Teniente de Alcalde que dice: "Tras las elecciones locales del pasado día 25 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 14 de junio de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

**RESUELVO:**

1. Nombrar como titular de Primera Tenencia de Alcaldía a D. David Fausto Biseto Pons
2. Corresponderá al nombrado sustituir a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.
3. Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que preste en su caso la aceptación del cargo.
4. Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo igualmente en el Tablón de anuncios municipal.
5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.
6. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

D. David Fausto Biseto Pons acepta el cargo.

Así como de la resolución de fecha 1 de julio de 2003 relativa a delegaciones que dice: "Tras las elecciones locales del pasado día 25 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 14 de junio de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

**RESUELVO:**

1. Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

<u>SERVICIO MUNICIPAL</u>	<u>CONCEJAL DELEGADO</u>
Hacienda, Escuela Infantil, Sanidad, Agricultura y Medio Ambiente .....	José Esteban González Pons
Agua Potable, Protección Civil, Alumbrado Público, Servicios Sociales y representación en la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta.....	David Fausto Biseto Pons
Cultura, Educación, Deportes y Turismo.....	David Far Ballester

2. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.
3. La gestión del Servicio de Urbanismo, excepto en las atribuciones que sean competencia del Pleno, se realizará conjuntamente por D. José Vte. Pons Peris, D. Esteban González Pons, D. David Fausto Biseto Pons y D. David Far Ballester, bajo la dirección de la Alcaldía.
4. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.
5. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.
6. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.
7. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

D. Esteban González Pons, D. David Fausto Biseto Pons y D. David Far Ballester aceptan los cargos.

**5. CONSTITUCION GRUPOS POLITICOS.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local los miembros de la Corporación Municipal se han constituido en los siguientes grupos políticos:

**GRUPO SOCIALISTA** integrado por los señores D. Daniel Mas Galiana, D Sergio Mengual Mengual, y D. Miles Felton Turner, siendo el portavoz D. Daniel Mas Galiana.

**GRUPO BLOC NACIONALISTA VALENCIA** integrado por los señores D. José Vte. Pons Peris, D. José Esteban González Pons, siendo el portavoz D. José Vte. Pons Peris.

**GRUPO POPULAR** integrado por los señores D. David Fausto Biseto Pons  
D. David Far Ballester, siendo el portavoz D. David Fausto Biseto Pons

**6.- CONSTITUCION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-** A efectos de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7-85 y del art. 127 del ROF se constituye la Comisión Especial de



0G8150528

**CLASE 8.ª**

Cuentas que estará compuesta por D. Daniel Mas Galiana ( P.S.O.E.), D. José Esteban González Pons (BLOC) D. David Fausto Biseto Pons (P.P.) actuando como presidente el de la Corporación Municipal D. José Vte Pons Peris

**7. NOMBRAMIENTO DE TESORERO.-** Examinado el expediente instruido para la designación de un miembro de la Corporación para el desempeño de las funciones de Tesorería, que incluye el manejo y custodia de fondos y valores de la Entidad, con el objeto de cubrir un puesto de trabajo de obligatoria existencia, a propuesta de la Alcaldía el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:-

1º Designar a un miembro de esta Corporación para el desempeño de las funciones de Tesorero de Fondos

2º Relevar al Concejal que preste las funciones de Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciéndose constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

3º Fijar la duración mínima del desempeño de la función de Tesorero en un año.

4º Establecer como funciones principales del Concejal/Tesorero el manejo y custodia de los fondos y valores de esta Entidad y la obligación de llevar los libros de Caja, Arqueo y Cuentas corrientes de recaudación, en periodo voluntario y ejecutivo.

5º Nombrar para ocupar dicho puesto de trabajo al Concejal D. José Esteban González Pons quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento.

Estando presente D. José Esteban González Pons acepta expresamente el nombramiento.

D. Daniel Mas Galiana pide la palabra y analiza el resultado de las elecciones manifestando que si bien las izquierdas han obtenido la mayoría de los votos, es al Partido Popular, el menos votado, al que se han atribuido las delegaciones más importantes para el municipio; por ejemplo la representación en la Mancomunidad de Servicios Sociales, el urbanismo compartido etc.

D. David Fausto Biseto Pons le responde que es una opinión personal.

El señor Alcalde responde a D. Daniel Mas que no comparte su opinión, no se ha presentado para nada en el Ayuntamiento desde que se constituyó la Corporación.

D. Daniel Mas pregunta cuántas veces ha intentado hablar con él y no le ha atendido.

D. David Biseto pide que conste en acta el tono agresivo que está utilizando el señor Daniel Mas.

D. Daniel Mas pide que conste en acta que el señor Alcalde no le ha respondido a su pregunta.

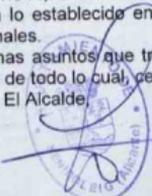
**8.- RETRIBUCIONES.-** Se fijan las siguientes indemnizaciones y retribuciones:

- Asistencia a Órganos Colegiados. Pleno: 60,10 euros por asistencia.
- Indemnización por gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicios según lo establecido en la Resolución de 22 de enero de 2001 de la Subsecretaría de Economía y Hacienda: 0,17 € por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y 0,07 € por el de motocicletas.
- Otras indemnizaciones y dietas: Según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto municipal.
- Retribución Alcaldía: 1.344,70 € brutos al mes, con dos pagas extraordinarias, con alta en la Seguridad Social según lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85. Régimen de dedicación: parcial, 25 horas semanales.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós cincuenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



## CONCURRENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vte. Pons Peris

SRA. TENIENTE DE ALCALDE

D. David Fausto Biseto Pons

SRS. CONCEJALES

D. José Esteban González Pons

D. David Far Ballester

D. Daniel Mas Galiana

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

SRA.SECRETARIO-INTERVENTOR

D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques

## ACTA DE SESION ORDINARIA

### DIA 25 DE JULIO DE 2003

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veinticinco de julio de dos mil tres.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintidós treinta y siete la presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DIA

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido con suficiente antelación, copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, día 4 de julio de 2003, se aprueba con la siguiente rectificación: finalizado el punto número 7 del orden del día donde dice "D. Pide que conste en acta que el señor Alcalde no le ha respondido a su pregunta", debe decir: "D. Daniel Mas pide que conste en acta que el señor Alcalde no le ha respondido a su pregunta"

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:

- Diputación Provincial: Comunicación resolución nº 4239 de Presidencia por el que se concede subvención por importe de 51.489,94€ para sufragar el 90% de la obra "Ejecución de abastecimiento de aguas en edificaciones existentes junto Ctra. Orba a Ondara (AV-1412)"

- Diputación Provincial: Comunicación puesta en funcionamiento Convocatoria de Becas Residenciales en el Hogar Provincial para Estudiantes Universitarios, curso 2003/04. Plazo presentación de instancias 31 de julio de 2003.

- Diputación Provincial: Notificación decreto de Presidencia núm. 2452 autorizando obras consistentes en la instalación de señales indicativas en vías provinciales en las condiciones generales que se especifican en el informe del Area de Cooperación y Obras Publicas.

- Diputación Provincial: Notificación decreto de Presidencia núm. 3546 autorizando la realización de obras consistentes en paralelismo subterráneo, en la vía provincial CV-731, Orba a Ondara en las condiciones generales que se especifican en el Informe del Area de Cooperación y Obras Públicas.

- Diputación Provincial: Comunicación decreto de la Presidencia núm. 2232 por el que se concede subvención por importe de 900 euros para la Actividad cultural "Cine a la fresca". Presupuesto de la actividad: 2.900 euros.

- Diputación Provincial: Comunicación decreto de la Presidencia núm. 2282 por el que se concede subvención por importe de 5.000 euros para Reparación reloj y restauración campanas de la Iglesia de la Purísima Sangre. Presupuesto de la obra 21.931,20 euros.

- Conselleria de Cultura, Educación y Deportes: Comunicación resolución concediendo subvención por importe de 12.309,01 € para el mantenimiento de centros de Educación Preescolar.

- Conselleria de Cultura y Educación: Autorización días no lectivos a efectos escolares: 02/02/2004, 18/03/2004 y 20/04/2004.

- Dirección General de la Mujer: Comunicación puesta en funcionamiento el Servicio para la atención jurídica dirigido a las mujeres residentes en la Comunidad Valenciana.

- Dirección General de Planificación y Ordenación Territorial: Notificación resolución concediendo autorización a Lorenzo Juan Ballester Bertomeu para aperos de labranza en partida Plantaes, polígono 7 parcela 131.

- Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial: Certificado de silencio administrativo expedido a solicitud de María Sala Mas para la construcción de caseta de aperos de labranza en suelo no urbanizable, partida Camí Sanet.

- Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial: Certificado de silencio administrativo expedido a solicitud de Esteban Mas Far para la construcción de caseta de aperos de labranza en suelo no urbanizable, partida Les Rotes.



0G8150529



CLASE 8ª

ECONOMÍA

- Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial: Comunicación de que con relación a la Homologación y Plan Parcial del Sector SAPU-1 "Rincón del Silencio" se ha solicitado informe a la Oficina del Plan de Carreteras y a la División de Recursos Hidráulicos de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
- Dirección General de Interior: Circular informativa sobre normativa de funcionamiento de piscinas de uso colectivo.
- Consellería de Medio Ambiente: Informe sobre puesta en marcha Programa de Actividades de Esparcimiento y Ocio.
- SERVEF: Resolución aceptando la renuncia del Ayuntamiento a la subvención concedida para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Dirección General de la Guardia Civil: Atestado instruido por robo interior guardería.
- Alianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.: Transferencia por importe de 1.100€, en concepto de indemnización por siniestro derrumbe caseta alumbrado público en Plaza País Valencia por el camión CC22421VE.
- Gerencia Territorial del Catastro: Comunicación de que como consecuencia de la celebración de elecciones municipales se debe proceder a la designación de los representantes de los Ayuntamientos en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Alicante, en un plazo que finaliza el 25 de septiembre de 2003.
- Colegio Territorial de Arquitectos: Informe sobre la competencia profesional en materia de Urbanismo y Planeamiento en el que se determina que profesionales son competentes y cuales son sus figuras claves.
- Rosabel Blanco Reus: Solicitud autorización para cerrar la calle Raconá para poner mesas en la calle, por la noche, del Bar La Raconá.
- Rosabel Blanco Reus: Solicitud autorización para poner un "chiringuito" en la calle para los días de fiestas. Se le autoriza.
- Maria del Mar Perez: Solicitud de que se repare la pared medianera (travesía calle Concordia) ya que desde que se derrumbó la casa cuando llueve se filtra el agua a su casa produciendo humedad. Se pasa al Técnico.
- AMPA C.P. Mestral: Informe a la Corporación de los proyectos, necesidades y deficiencias a subsanar tanto en la escuela como en la "escoleta" infantil.
- AMPA C.P. Mestral: Solicitud de subvención por importe de 1.400 € para L'ESCOLA D'ESTIU 2003. Se adjunta copia del proyecto y del presupuesto inicial de la actividad.
- María Mateo Sánchez: Solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo para la limpieza de los locales municipales. Se incluye en el último lugar.
- Esteban Mas Far: Solicitud de indemnización de los desperfectos sufridos en su vehículo por no estar bien colocada la rejilla de la calle Mayor, por importe de 136,7. La Corporación ordena su pago.
- Alfonso Peris Tur: Alegación a la realización del Plan Parcial de la zona Urbanización Rincón del Silencio pidiendo la exclusión de las parcelas colindantes con la carretera, redelimitando la zona y actuando desde la calle paralela a la carretera Benidoleig- Pedreguer, evitando así la construcción de un vial paralelo.
- Francisca Mas Ballester: Alegación a la realización del Plan Parcial de la zona Urbanización Rincón del Silencio pidiendo la exclusión de las parcelas colindantes con la carretera, redelimitando la zona y actuando desde la calle paralela a la carretera Benidoleig- Pedreguer, evitando así la construcción de un vial paralelo.
- Mª Teresa Far González: Alegación a la realización del Plan Parcial de la zona Urbanización Rincón del Silencio pidiendo la exclusión de las parcelas colindantes con la carretera,

redelimitando la zona y actuando desde la calle paralela a la carretera Benidoleig- Pedreguer, evitando así la construcción de un vial paralelo.

- Vicente Torres Caselles: Instancia en la que expone que en el año 1982 al construir su casa abrió las calles correspondientes a si parcela en terreno de su propiedad y solicita que la otra mitad que hizo a su cargo, y que le corresponde a otros propietarios se le indemnice por su valor.- Se pasa el escrito al Técnico para su informe.

- S.A.T. Nº 255CV GOTEU BENIDOLEIG: "Albaran nº 543 de Benidoleig, Reg. S.L. por importe de 7.678,82 euros, correspondiente a obra de desvío de la tubería de conducción del agua de la Cueva que se ha realizado en la parcela del Sr. Du Pont sita en ctra. Pedreguer, nº 9.- Según acuerdo con el Alcalde anterior, D. Daniel Mas y en presencia del Sr. Municipal, nos dijo que mandásemos realizar la obra con cargo a ese M.I. Ayuntamiento.- Por lo agradeceríamos, nos indicasen si les facturamos nosotros o Benidoleig-Reg, S.L."- Se pasa el escrito al Técnico para su informe.

- Marina Far Mengual: Instancia en la que expone que es propietaria, por herencia de su padre D. Bautista Far Pastor, del nicho sito en fila 2ª número 226 ( parte vieja).- Que en este nicho se ha enterrado a D. Eliseo Mas Ballester, sin su autorización, ni relación familiar ninguna.- Que en su día se compró este nicho y el del lado, nº 222, para en un futuro estar los esposos enterrados juntos, por lo que ahora es imposible, y solicita que se adopte una solución para que o bien se le devuelva el nicho o bien se les faciliten 2 nichos juntos, en las mismas condiciones ( perpetuidad) y situación similar a los que ahora tiene.- La Corporación vista la solicitud y visto que no se puede producir la exhumación del cadáver hasta que no transcurra el tiempo fijado por la ley, ACUERDA:

1. Requerir a los herederos de D. Eliseo Mas Ballester para que justifiquen la propiedad del nicho utilizado, y en caso de no poder justificar esta propiedad, que procedan a abonar el importe de un nicho, comunicándoles que transcurrido el tiempo fijado en la ley se procederá al traslado de los restos al nicho adquirido.
2. Reservar dos nichos a favor de Dª Marina Far Mengual, para el caso de producirse la defunción de los esposos antes de poder realizar el traslado de los restos, en las mismas condiciones que los que ahora tiene.

*Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:*

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
E.M. 1 S 2003 Aldea Cuevas, 8	GLASER MANFRED DIETMAR	Transmisión	36,06
E.M. 2 S 2003 Aldea Cuevas, 8	"	"	36,06
E.M. 2 S 2002	"	"	24,64
E.M. 1 S 2003 Aldea Cuevas, 46	SCHWEIKERT ROLAND	Transmisión	36,06
E.M.1 S 2002 Aldea Cuevas, 119	HUGGETT JOHN	Transmisión	24,64
E.M. 2 S 2002	"	"	24,64
E.M. 1 S 2003	"	"	36,06
E.M. 2 S 2003	"	"	36,06
E.M. 1 S 2002 España la Vieja, 47	BARNDEN LESLIE N.	"	24,64
E.M. 2 S 2002	"	"	24,64
E.M. 1 S 2003	"	"	36,06
E.M. 2 S 2003	"	"	36,06
E.M. 2 S 2002 España la Vieja, 71	BEDFORD GUY HOWARD	"	24,64
E.M. 1 S 2003	"	"	36,06
E.M. 2 S 2003	"	"	36,06
E.M. 1 S 2000 Aldea Cuevas, 88	SOLMUR S.L	"	24,64
E.M. 2 S 2000	"	"	24,64
E.M. 1 S 2001	"	"	24,64
E.M. 2 S 2001	"	"	24,64
E.M. 1 S 2002	"	"	24,64
E.M. 2 S 2002	"	"	24,64
E.M. 1 S 2003	"	"	36,06
E.M. 2 S 2003	"	"	36,06

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos. Se liquiden los recibos a los nuevos propietarios.



Seguidamente se informa a la Corporación de los gastos efectuados por Alcaldía, prescindiendo del forme de intervención y excediendo de los créditos autorizados en el Estado de Gastos; el art. 154.5 de la Ley 39/88 establece que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma y el art. 158.1 de la Ley 39/88 establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, el Presidente ordenará la coacción de expediente de concesión de crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, en el citado expediente se deberá especificar el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Estos gastos son:

APLICACION RESUPUESTADA	DESCRIPCION DEL GASTO	IMPORTE	IMPORTE EXCEDIDO DE LA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
5.616	Fac. 116 de Fersoni Empresa Constructora S.L mayor trabajo en Cami Real.	17.808,51	14.000,00
4.622	fac. 73 de Fersoni Empresa Constructora S.L trabajos en suelo nave.	3.487,08	3.487,08
4.622	Fac. A/30 de Camio y Pales Piu S.L.trabajos terreno nave	783,00	783,00
4.622	Fac. 106/03 de Excavaciones Herrera y Lopez S.L. Trabajos en terreno nave	3.197,54	3.197,54
4.623	Fac.157 Electro-Hidraulica J.Pascual S.L. Vía radio para depósito agua	3.851,31	3.851,31

D. Miles F. Turner manifiesta que el problema de la última factura para el depósito del agua se va a plantear siempre, mientras no se realice un plan de inversión y mejoras a largo plazo en la red municipal.

Se debería hacer una revisión de las cuentas de ingresos y gastos de la empresa de agua municipal y estudiar la posibilidad de crear una empresa municipal de agua acogiendo a las tres empresas suministradoras de agua que existen en la actualidad en el municipio.

El Alcalde le responde que se analizará la propuesta.

D. J. Esteban González puntualiza que en Rincón del Silencio además del problema del agua hay otros problemas como son alcantarillado, alumbrado, asfaltado carretera etc.

La Corporación acuerda se inicie expediente de modificación de crédito para la inclusión de estos gastos

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.** - Se da cuenta al Pleno de las Licencias de Obra denegadas por Alcaldía, visto el informe DESFAVORABLE emitido por el Técnico Municipal:

- **A Verónica Rumbo Oliver**, para ampliación de vivienda (estructura) en Partida Calvari, 12., por *INCUMPLIR las Ordenanzas municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, ya que la ampliación se trata de un aumento de la superficie construida existente y no se podrá realizar hasta que no esté aprobado definitivamente el Plan Parcial "España la Vieja" así como el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución a la que corresponda este parcela"*

- **A Peter Martín**, para legalización de cobertizo agrícola y balsa de riego en la parcela nº 13 del Polígono 9 de rústica de este término municipal:

1. "La edificación se encuentra en suelo calificado como S.N.U.P. 3 (Suelo No Urbanizable Protegido - Zona Cementerio).

2. En la actualidad esta en vigencia la Ley 2/1997 de 13 de Junio, de la Generalidad Valenciana, de modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1992, de 5 de Junio, del Suelo No Urbanizable.

3. Según el artículo 9 de la Ley del Suelo No Urbanizable:

Obras, usos y aprovechamientos realizables, con carácter excepcional, en suelo no urbanizable de especial protección.

En la categoría de suelo no urbanizable sujeto a una especial protección, sin perjuicio de las limitaciones derivadas de la legislación protectora del medio ambiente, no se podrán ubicar instalaciones ni construcciones u obras salvo aquellas que tenga previstas el planeamiento, expresa y excepcionalmente, por ser necesarias para su mejor conservación y para el disfrute público compatible con los específicos valores justificativos de su especial protección.

CLASE 8.<sup>a</sup>

0G8150531



4. Es de aplicación el Decreto 2263/1974 de 20 de Julio sobre el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en especial el artículo 50."

• **A Robert Simon**, para ampliación adosada en casita existente e la parcela 23 del Polígono 4. Por Incumplir las Ordenanzas municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, ya que al solicitar mayor tamaño (ampliación) deberá aportar **AUTORIZACIÓN PREVIA** por parte de Direcció General d'Urbanisme i Ordenació Territorial de Alicante"

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

• **A Aitana S.L.**, para la ejecución de 22 apartamentos en la Calle Castellón S/N. Con las condiciones especificadas en informe técnico de fecha 25 de abril del presente, en el que se indica:

1) "Artículo 51 N.N.S.S. Benidoleig, apartado 2: "Las aristas de los vuelos no podrán sobresalir de un plano vertical, trazado por la intersección de la medianera con la fachada formando con esta un ángulo de 45º, y estarán a una altura mínima de la rasante de 3,5 mts."

2) Cumplirá la normativa vigente.

3) La situación del edificio es **C/ Castellón nº 12**.

4) La piscina llevara las debidas medidas de seguridad para impedir accidentes.

5) Las rejas en planta baja no tendrán un vuelo superior a un quinto del ancho de la acera, y no excederán de 20 cms.

6) Portal: El portal tendrá, desde el hueco de entrada hasta la escalera principal o el ascensor, si lo hubiere, un ancho mínimo de 1,60 mts. El hueco de entrada del portal no tendrá menos de 1,3 m. de luz.

- Será obligatoria la colocación de casilleros para la entrega de correspondencia en todos los edificios. Los casilleros se colocarán en los servicios comunes de entrada en planta baja.

- Las escaleras con utilización por el público no podrán tener un ancho inferior a un metro.

7) La barandilla de la piscina deberá ser con montantes verticales para impedir el escalamiento, así como que pueda ser un impedimento visual.

8) El promotor deberá aportar en metálico o mediante Aval bancario la cantidad de **23.770,75 €** para garantizar la ejecución por el mismo de las infraestructuras que le competen, debiendo estar finalizadas antes de obtener las Cédulas de Habitabilidad. ( 494,40 m<sup>2</sup>. a 48,08 €/m<sup>2</sup>.)

9) Antes del inicio de las obras deberá aportar:

- Proyecto Ejecución.
- I.A.E. constructor.
- Proyecto Telecomunicaciones.
- Nombramiento de Arquitecto Técnico visado e identificado.
- Estudio de Seguridad y Salud."

Previo pago del impuesto de construcción, que asciende a **24.049,34 €**

• **A Paradisorba S.L.**, para ejecución de edificio de sótano y tres plantas con 12 viviendas en la Calle Denia nº 34, calle la Mediterránea y calle Castellón. Con las condiciones especificadas en informe técnico de fecha 6 de mayo del presente, en el que se indica:

- 10) "Artículo 51 N.N.S.S. Benidoleig, apartado 2: "Las aristas de los vuelos no podrán sobresalir de un plano vertical, trazado por la intersección de la medianera con la fachada formando con esta un ángulo de 45°, y estarán a una altura mínima de la rasante de 3,5 mts."
- 11) Cumplirá la normativa vigente.
- 12) Las rejas en planta baja no tendrán un vuelo superior a un quinto del ancho de la acera, y no excederán de 20 cms.
- 13) El promotor deberá aportar en metálico o mediante Aval bancario la cantidad de 16.147,19 € para garantizar la ejecución por el mismo de las infraestructuras que le competen, debiendo estar finalizadas antes de obtener las Cédulas de Habitabilidad. ( 335,84 m<sup>2</sup>. a 48,08 €/m<sup>2</sup>.)
- 14) Antes del inicio de las obras deberá aportar:
- Proyecto Ejecución.
  - I.A.E. constructor.
  - Proyecto Telecomunicaciones.
  - Nombramiento de Arquitecto Técnico visado e identificado.
  - Estudio de Seguridad y Salud."

• **A Miguel Muntaner Alomar**, para rehabilitación de vivienda en Partida Cuixera (Polígono 9, parcela 142), con las siguientes indicaciones especificadas en informe técnico: "Según los datos del proyecto, la superficie actual y la resultante no se modifican, por lo tanto se podrá realizar la rehabilitación solicitada siempre que no se modifique la superficie y el volumen existentes en la actualidad."

• **A Miguel Muntaner Alomar**, para rehabilitación de vivienda en Partida Seguili (Polígono 9, parcela 211), con las siguientes indicaciones especificadas en informe técnico: "Según los datos del proyecto, la superficie actual y la resultante no se modifican, por lo tanto se podrá realizar la rehabilitación solicitada siempre que no se modifique la superficie y el volumen existentes en la actualidad."

• **A Vicente Antonio Ballester Far**, para ejecución de caseta de aperos en Polígono 11, parcela 211, con las siguientes indicaciones recogidas en informe técnico: "1. La posición y acabado del edificio han de ser acordes con su carácter aislado y rural.  
2. La superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva."

• **A David Catalá**, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Polígono 8, parcelas 44, 45 y 48 de rústica, con las siguientes indicaciones, recogidas en informe técnico: "La autorización (silencio positivo) es para la ejecución de una **vivienda unifamiliar aislada**. Deberá realizar las obras pertinentes para garantizar el suministro de agua potable y energía eléctrica. Deberá realizar una fosa de oxidación total que garantice la evacuación, recogida y depuración de los residuos. La superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva."

-Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

• **A Juan José de Olavarrieta Oliver**, para ejecución de caseta de goteo y vallado de la parcela 84 del Polígono 2 de rústica. Siempre que la misma se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 m., con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos. Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino, siempre sin perjuicio de colindantes. Altura máxima valla: 1,50 m., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino.

• **A Ángel Riera Caravaca**, para ejecución de caseta de goteo en la parcela 42 del Polígono 7 de rústica. Siempre que la misma se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 m., con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento



0G8150532



### CLASE 8.ª

del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.

• **A Pedro Castelló Costa**, para cambio de ventana y arreglo de parte baja de fachada en C/ Velázquez, 1. Con las siguientes indicaciones recogidas en informe técnico:

- Las Normas Subsidiarias Municipales vigentes indican, con respecto a fachadas, en el caso de edificios situados en Suelo Urbano - Casco Antiguo (SU-1) que:

- Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a las que configuran las fachadas del entorno, predominando el macizo sobre el vano.

- Se prohíben los cuerpos volados cerrados de fábrica.

- Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas y funciones.

- Se prohíbe en especial el ladrillo visto.

- En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.

- Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)

- El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.

- La piedra puede ser un elemento disonante en las formas siguientes y por lo tanto se prohíbe:

a) Cuando se trate de aplacados ostensiblemente presentados como tales.

b) Cuando se utilice pulimentada o con brillo (se incluyen los mármoles).

c) Cuando se usen mamposterías concertadas muy poco usuales.

- Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.

- Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, translucido u opalino.

- Se permite el uso de hormigón visto: en elementos estructurales, cornisas, impostas, etc.; en superficies mayores siempre que responda a un diseño apropiado. El hormigón es susceptible de recibir pinturas y encalados, que pueden dar lugar a interesantes soluciones cromáticas y de textura.

- En general las carpinterías exteriores serán de madera, metálica pintada o de aluminio anodizado de color oscuro. Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradicional de la zona.

- Los balcones tendrán balaustres exclusivamente verticales, prohibiéndose que los elementos se inclinen hacia fuera o combinadamente.

- Los elementos de cerrajería tomados de modelos antiguos se tratarán con sencillez y sin prohibir imitaciones engañosas.

- Se prohíben los balcones o antepechos en los que se utiliza la armadura metálica conjugada con el cristal u otros materiales vítreos, placas, opalinas, etc.

• **A Paulette Pendower**, para cambio de ventanas, instalación de puerta y pavimento en Aldea de las Cuevas nº 237. Por no tratarse de un aumento de la edificación existente.

• **A Steward Jones**, para ejecución de muro y terraza descubierta en Aldea de las Cuevas nº 163. siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser alterada la ubicación de esta valla, ante lo cual el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que este ejecute dicho vallado.

Las condiciones del vallado serán a espacio público hasta 1 mts. de altura puede ser opaco, a partir de dicha altura y hasta 2 mts. será transparente. A vecinos la altura máxima será de 2 mts. y podrá ser opaca. Acogiéndonos a la normativa de las N.N.S.S. en relación a vallado en edificación abierta, como es este el caso.

▪ **A Judith Mary Shaw**, para construcción de casita de gas, vallado parcela y cambio ventanas y puerta en Aldea de las Cuevas nº 134. siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser alterada la ubicación de esta valla, ante lo cual el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que este ejecute dicho vallado.

Las condiciones del vallado serán a espacio público hasta 1 mts. de altura puede ser opaco, a partir de dicha altura y hasta 2 mts. será transparente. A vecinos la altura máxima será de 2 mts. y podrá ser opaca. Acogiéndonos a la normativa de las N.N.S.S. en relación a vallado en edificación abierta, como es este el caso.

▪ **A W.G.B. Knijnenburg**, para ejecución de terraza descubierta y cambio de ventanas en Aldea de las Cuevas, nº 118. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser alterada la ubicación de los lindes de la parcela, ante lo cual el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el caso de que se viesen estas obras afectadas por demoliciones.

Debiendo realizar retranqueos de 5.00 mts. a calle y 3.00 mts. a lindantes.

La parte inferior de esta terraza no podrá ser utilizada, debiendo tener una altura libre inferior a 2,00 mts.

▪ **A Michael Murphy**, para ejecución de terraza descubierta y cambio de piso en Aldea de las Cuevas nº 144. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser alterada la ubicación de los lindes de la parcela, ante lo cual el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el caso de que se viesen estas obras afectadas por demoliciones.

Debiendo realizar retranqueos de 5.00 mts. a calle y 3.00 mts. a lindantes.

▪ **A M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Valiente**, para vallado de parcela nº 204 del Polígono 7 de rústica de este término municipal. Las Normas Subsidiarias vigentes indican en relación al vallado de parcelas en Suelo No Urbanizable que la altura máxima de valla es de 1,50 m., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino.

Al estar en la zona de afección de la carretera de Ondara-Orba deberá solicitar Autorización por parte la Diputación en relación a la ejecución de la misma.

▪ **A Agustín Vallejo Díaz**, para vallado de parcela nº 33 del Polígono 11 de rústica de este término municipal. Las Normas Subsidiarias vigentes indican en relación al vallado de parcelas en Suelo No Urbanizable que la altura máxima de valla es de 1,50 m., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino. Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes.

▪ **A Juan Vicente Gilabert Ballester**, para reforma de cubierta en la parcela 59 del Polígono 6 de rústica de este término municipal. Siempre que la ejecución de dicha cubierta no afecta a la estructura del edificio, ya que esto ocasionaría la obligación por parte de la propiedad de contratar la ejecución de un proyecto técnico por parte de Técnico competente, así como que no represente un aumento de la superficie construida existente ni aumento de la altura de cornisa.

▪ **A John Slade**, para reforma interior, cambio de ventanas e instalación de puerta en Aldea de las Cuevas nº 56. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser alterada la ubicación de los lindes de la parcela, ante lo cual el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el caso de que se viesen estas obras afectadas por demoliciones.

▪ **A Francisco Javier González Capdequí**, para vallado de finca y construcción de muro con puerta corrediza en la parcela nº 51 del Polígono 7 de rústica de este término municipal. Las Normas Subsidiarias vigentes indican en relación al vallado de parcelas en Suelo No Urbanizable que la altura máxima de valla es de 1,50 m., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino. Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes.

▪ **A Javier González Capdequí**, para ejecución de caseta de goteo en la parcela 51 del Polígono 7 de rústica de este término municipal. Se podrá realizar siempre que la misma se



0G8150533

**CLASE 8.ª**

ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 m., con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.

▪ **A Marcos Miñana Estela**, para reforma de cocina y carpintería exterior en la Calle San Juan nº 2.

▪ **A Jane Caroline Zollo**, para lucir paredes y arreglo escayola en Calle Velázquez nº 5. Sin perjuicio de terceros.

▪ **A Jaime Ordines Mas**, para ejecución de pavimento de hormigón, barbacoa cubierta y muro de bloque en Carretera de Ondara nº 10. Siempre sin perjuicio de terceros. Deberá cumplir las normas de la zona S.U.4:

- Separación a calles 4 mts. y a lindes 3 mts.

- El cerramiento será a espacio público: Hasta 1 m. de altura puede ser opaca. A partir de dicha altura y hasta 2 m. será transparente. A vecinos: Altura máxima 2 m. Podrá ser opaca. Deberá cumplir las alineaciones oficiales.

▪ **A Vicente Oliver Mas**, para cambio de tejado en Calle Pozo. Ya que indica que se trata de la reparación de tejado, en caso de que esta afectase a la estructura del edificio deberá aportar proyecto redactado por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

- La cubierta no excederá de 45º de pendiente. En ningún caso la cumbre del tejado se elevará más de tres metros sobre la línea de altura del edificio.

Deberá cumplir caso de modificación del estado actual que (S.U.1)

- Será preceptivo el tejado de teja al menos en un 60% de la superficie, manifestándose en la totalidad de la fachada el remate de teja hasta una profundidad de 2,5 mts. como mínimo.

▪ **A Juan Miguel Mas Far**, para ejecución de caseta de goteo en la parcela 142 del Polígono 1 de rústica de este término municipal. Se podrá realizar siempre que la misma se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 m., con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.**-La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable que se relacionan seguidamente, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente.

▪ **A David Catalá**, para Camino Cuevas s/n de este término municipal.

▪ **A Antonia Pérez Ballester**, para Calle Denia, 34-A

**6.-ACTUACIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA** - Resolución de fecha 23 de mayo de 2003. EXPEDIENTE Nº 1/2003 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS: "Vista la propuesta de generación de créditos por ingresos en el presupuesto del ejercicio 2003, de fecha 23 de mayo de 2003, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, RESUELVO:

1º Generar los créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio que se especifican a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	euros
4. 226.04	Actos Culturales	900,00
4. 613	Otras Obras. (Infra, Válvulas y Saneamiento)	8.403,90
5. 616	Inversión en caminos	17.876,10
<b>Total generación de créditos.....</b>		<b>27.180,00</b>

2º Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos:	900,00
755	De la Admon. Gral de la Comunidad Autónoma:	7.276,24
761	De Diputaciones:	10.599,86
78	De Particulares	8.403,90

**Total ingresos no tributarios..... 27.180,00"**

**4 DE JUNIO DE 2003:** Recepción de las obras de MEJORA EN LA RED DE SANEAMIENTO DE BENIDOLEIG incluida en el Plan Complementario al Plan Provincial de Obras y Servicios Anualidad 2000.

**27 DE JUNIO DE 2003:** ASUNTO: Ensanche y Mejora de la Ctra. CV-733 (Pedreguer a Benidoleig) Remisión informe emitido por el Técnico Municipal para que, en la redacción del proyecto, se tenga en cuenta las indicaciones contenidos en el mismo.

**30 DE JUNIO DE 2003: HERMANAMIENTO CIUDADES:** Propuesta a la Comune Di Avigliano Umbro de posponer la celebración de los actos de hermanamiento hasta el próximo ejercicio 2004.

**10 DE MAYO DE 2003.** Aprobación de la **CERTIFICACION Nº 1 OBRA REALIZADA NAVE USOS VARIOS** emitida por el Arquitecto Técnico Colaborador D. Antonio Fco. Teres Pons, por importe de 30.716,94 €.

**10 DE JUNIO DE 2003** Aprobación de la **CERTIFICACION Nº 2 OBRA REALIZADA NAVE USOS VARIOS** emitida por el Arquitecto Técnico Colaborador D. Antonio Fco. Teres Pons, por importe de 18.023,14 €.

**30 DE JUNIO DE 2003** Aprobación de la **CERTIFICACION Nº 3 OBRA REALIZADA NAVE USOS VARIOS** emitida por el Arquitecto Técnico Colaborador D. Antonio Fco. Teres Pons, por importe de 3.976,86 €.

**1 DE JULIO DE 2003:** "Concesión Licencia de apertura a Matilde Schmitz en representación de MUDRA CENTRO DE LUZ S.L.- "Examinado el expediente que se instruye a instancia de Dª Matilde Schmitz Pröll en representación de la mercantil MUDRA CENTRO DE LUZ S.L. interesando licencia de apertura de un establecimiento destinado a Escuela de perfeccionamiento de la meditación y el deporte, con emplazamiento en Aldea de las Cuevas, 211 de este municipio.

Vistos el informe técnico y el informe emitido por la Jefatura Local de Sanidad, estimando que la actividad que origina le presente expediente no está clasificada ni sujeta a calificación ambiental, de acuerdo con la legislación vigente; en virtud de lo dispuesto en los artículos 21, apartado 1, epígrafe II), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 41, apartado 9, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia que se solicita, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2º.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia de apertura de establecimiento, cuya cuota queda fijada en 131,36 €, de acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa. Previo pago de la tasa correspondiente.

3º.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la primera sesión que éste celebre, para su ratificación."

*D. Miles F. Turner discrepa de la concesión de la licencia de apertura y del informe técnico, ya que la zona donde está ubicada es residencial y no se pueden conceder licencias de apertura de establecimiento.*

**Escripto de fecha 2 de julio de 2003:** Renuncia a la solicitud de subvención para la obra "Ejecución de abastecimiento de aguas de edificaciones existentes junto Carretera Orba a Ondara (AV-1412) de Venidlos" presentada ante la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en caso de resultar beneficiario de subvención por parte de la Diputación Provincial.



0G8150534



CLASE 8.ª

**10 DE JULIO DE 2003:** Fijación fiestas calendario Escolar para el curso 2002-2003, según propuesta del Consell Escolar: 2 de febrero, 18 de marzo y 20 de abril de 2004.

**10 DE JULIO DE 2003:** Solicitud a Diputación actuación del Teatre d'Animació Espantaoceells de Pedreguer para el día 27 de julio.

**21 DE JULIO DE 2003: CERTIFICACION OBRA UNO Y UNICA OBRA ACONDICIONAMIENTO CAMINO RURAL "CAMI REAL"** Vista la certificación número UNO Y UNICA de la obra redactada por el Arquitecto Técnico Director de las Obras D. Antonio Fco. Teres Pons, por importe de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (27.712,74€)  
RESUELVO:.

1º Aprobar la citada certificación número UNO Y UNICA de obra ejecutada por el importe que la comprende de 27.712,74€.

2º Remitir copia de la misma, debidamente diligenciada a la Excmá Diputación Provincial para la transferencia de la subvención concedida.

3º El pago de la certificación con cargo al presupuesto municipal. Benidoleig a 21 de julio de 2003.

**7.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD.-** D. Sergio Mengual Mengual, Concejal de esta Corporación, es Gerente y Administrador de la empresa Panadería Mengual S.L. a la vez que coparticipa en un tercio de su propiedad.

El Ayuntamiento para el servicio de comedor suministra el pan de la citada empresa, mediante contrato menor dado el bajo importe del gasto, (media de 75 € mensuales) ya que en el municipio no existe otra panadería.

Vista la doctrina jurisprudencial que determina que el art. 178 de la LOREG debe interpretarse de modo restrictivo, ya que si bien se establece en el apartado d) como incompatible con el cargo de concejal, el de los contratistas y subcontratistas de contratos con financiación total o parcial a cargo de la Corporación, ello debe entenderse respecto a aquel individualmente considerado y no hacerlo extensivo al cargo de Administrador y Gerente de la empresa, cuando además no es un socio único.

la Corporación por unanimidad acuerda:

DECLARAR la compatibilidad del cargo de Concejal con el de Administrador y Gerente de la citada empresa suministradora, en la persona de D. Sergio Mengual Mengual.

**8.- CERTIFICACIONES DE OBRAS REALIZADAS.- CERTIFICACION Nº 4 DE OBRA REALIZADA CENTRO SOCIAL.-** Vista la certificación número 4 de la obra CENTRO SOCIAL redactada por el Arquitecto Director de las Obras Dª Cristina Moscardó Pellicer, por importe de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTAS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (26.424,58 €)

La Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º Aprobar la citada certificación número 4 de obra ejecutada por el importe que la comprende de 26.424,58 €.

2º Remitir copia de la misma, debidamente diligenciada a la Caja de Crédito Provincial para la transferencia del anticipo concedido.

3º El pago de la certificación con cargo al presupuesto municipal.

**9.- MODIFICADO OBRA CENTRO SOCIAL.-** -Visto que durante la ejecución de la obra centro Social se ha planteado la necesidad urgente de realización de unidades de obra no comprendidas en el Proyecto inicial, la Corporación acuerda:

1º Aprobar la realización de los trabajos siguientes:

- Cerramiento terraza e instalación aire, con un presupuesto de 20.600 euros.
- Pintura exterior edificio, con un presupuesto de 2.400 euros.

2º Tramitar expediente modificación de créditos.

**10.-MODIFICACIÓN Nº 2 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO** -Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha de 21 de julio de 2003.

RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos de Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.-

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la totalidad de sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos.

1º Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación créditos	créditos extraord.	suplementos
euros	euros	
4 22609 Otros gastos diversos		5.850,00
3 463 Mancomunidades		650,00
5 616 Invers.caminos (Real)		14.000,00
4 622 Edificios y otras c.Ayto. Proyecto(nave)		7.500,00
4 623 Maquinaria e instalaciones		4.000,00
4.624 Centro Social		23.000,00

**RESUMEN POR CAPITULOS**

Capítulo créditos	Denominación	créditos extraord.	suplementos
		euros	euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		5.850,00
4	Transferencias corrientes		650,00
6	Inversiones reales		48.500,00

2º.Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

	euros
a) Con mayores Ingresos .....	6.500,00
b) Concertando operaciones de crédito.....	48.500,00
Total financiación créditos extraordinarios y suplementos de créditos	55.000,00

Segundo.- Exponer al publico la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en este, poniendo a disposición del publico la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Sergio Mengual pregunta sobre el coste de la partida de "pilota" del domingo.

El señor Alcalde, D. Jose Vte. Pons, le responde que aun no está concretado, pero se calcula sobre 800 euros.

D. Daniel Mas pregunta sobre el coste del alquiler de la piscina.

El señor Alcalde le responde que igual que el año pasado, se ha contratado del mismo modo.



0G8150535



## CLASE 8.ª

D. Daniel pregunta que cuántos presupuestos se han solicitado.

Le responde la Alcaldía que uno, se ha contratado con el del verano pasado.

D. Daniel indica que había una piscina que se dejaba gratis y además hay otras dos piscinas en el pueblo.

La Alcaldía les responde que cómo sabiendo esto no dijo nada antes, esperándose a decirlo hoy, cuando ya se está terminando.

D. Daniel le pregunta cuántas veces le ha pedido de hablar.

Le responde el Alcalde que por dos veces: Cuando Sergio le propuso de reunirse los dos partidos le indicó que podían hacerlo en un local determinado del pueblo, pero al parecer a él (Daniel) no le venía bien reunirse en ese sitio, no acabando de entender su postura ya que desde hace dos meses le niega la palabra.

D. Daniel le indica que a consecuencia de las manifestaciones que hizo en el mitin, le citará ante el Juzgado por difamación.

D. Daniel dice que su partido (PSOE) como lista mas votada convocó a los otros partidos (PP y BLOC) para hablar en el Ayuntamiento y solo acudió el PP.

D. Daniel pregunta al Alcalde si sabe cuál es el patrimonio del pueblo.

El Alcalde le indica que en próximo pleno le responderá.

D. Daniel pregunta al Alcalde si conoce la delimitación y la superficie del SAPU 1.

Contesta la Alcaldía que también le responderá en próximo pleno.

D. Daniel pide que conste en acta que el Alcalde lo desconoce por lo que no hace falta que siga haciendo mas preguntas y que ha sido capaz de criticar los Planes Parciales sin haberlos estudiado antes.

Pide a la Alcaldía que sea consecuente con lo que escribe en su salutación del libro de fiestas: "La anterior Corporación y la actual hemos estado preparando, con mucha ilusión y esfuerzo, el programa de fiestas de este año....". El Partido Socialista no se considera dentro de la Corporación porque se le ha excluido.

D. Miles F. Turner considera urgente decidir la organización de la "Trobada d'Escoles en Valencia" en el año 2004.

Responde su señoría que se estudiará decidiéndose en próximo pleno.

D. Miles F. Turner ruega que se apriete a la empresa de la Basura para que limpie el vertedero del camino Benimell.

D. Esteban González le responde que se está tratando con la empresa el asunto del vertido de residuos y cuando estén concretados todos los puntos se expondrá a todos. Hay una factura de limpieza del vertedero, que pide se informe en próximo pleno a que fecha corresponde.

D. Miles F. Turner pregunta si la Limpieza de trastos de Aldea de las Cuevas se hace. El Alcalde le pregunta que cómo se hacía anteriormente.

D. Miles F. responde que antes los recogía la Comunidad y luego los bajaba al vertedero.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós cincuenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde

El Secretario,

## CONCURRENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vte. Pons Peris

SR. TENIENTE DE ALCALDE

D. David Fausto Biseto Pons

SRS. CONCEJALES

D. José Esteban González Pons

D. David Far Ballester

D. Daniel Mas Galiana

D. Sergio Mengual

D. Miles Felton Turner

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques

## ACTA DE SESION ORDINARIA

### DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiséis de septiembre de dos mil tres.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintidós treinta y seis la presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DIA

1.- ACTA ANTERIOR.- Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 25 de julio de 2003, se aprueba sin rectificación alguna.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:

- David Far Ballester.- Solicitud de autorización para pegar la construcción a los límites de la propiedad sita en Plaza País Valencia.- Se pasa al Técnico para su informe.

- Supermercados García Carrión S.L.- Queja por coche GTH-4W909 interrumpiendo el paso de la acera por cables de medio voltaje conectados del coche al local. Solicitud de zona de aparcamiento, carga y descarga.- Se pasa al Técnico para su informe.

- Club de Fútbol Benidoleig.- Solicitud de ayuda económica, 1800€ para proveer a los dos equipos, masculino y femenino, que se han formado.

- Dolores A. Pons García.- Queja por tramitación autorización previa para construcción de vivienda o camping en terreno rústico La Cuixera, ya que se ha incluido en los 10.000 m<sup>2</sup> la parcela 192 que es de su propiedad, y solicitud de que se desestime dicha autorización o aprobación.- Se pasa al Técnico para su informe.

- Dirección General de Atención a la Dependencia.- Escrito recordando el cumplimiento de las competencias municipales establecidas en el Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos.

- Dirección General de Planificación y Ordenación Territorial.- Recordando que el acuerdo aprobatorio Homologación y Plan Parcial Sector SAPU-3 queda supeditado a la corrección de texto en fichas de planeamiento y gestión y a la aportación de la documentación del proyecto refundida y diligenciada con fecha de aprobación plenaria.

- Grupo Político PSOE Benidoleig.- Solicitud de inclusión en orden del día de los puntos: Debate sobre el futuro urbanístico de Benidoleig. Debate sobre la empresa municipal de agua.- El señor Alcalde indica que se incluirán en próximo pleno, cuando tenga el informe del Asesor Urbanístico.

- Dirección Territorial de Ocupación y Trabajo.- Solicitando la propuesta de las Fiestas Locales para preparar el Calendario Laboral del 2004.- La Corporación propone el día de San Vicente, 19 de abril, y el viernes de las Fiestas Patronales. 6 de agosto.

- Francisca Mas Mengual.- Solicitud de instalación de papeleras por todo el pueblo, especialmente en la calle Padre Caselles.

- Fundación Jorge Alió.- Memoria de resultados XII edición de la Campaña de Prevención de la Ambliopía y Otras Anomalías Visuales que llevó a cabo la Universidad Miguel Hernández, y gestiona la Fundación, en la Escuela Municipal de Benidoleig.

- Ayuntamiento del Campello.- acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 3 de julio de 2003 en relación a la posición del Ayuntamiento en la instalación de una planta de tratamiento de residuos sólidos ( Plan Zonal del Area XV)

- Sociedad General de Autores.- Reclamación de los derechos de autor devengados en los actos y celebraciones organizados por la Corporación en las Fiestas Patronales 2001 y 2002.



0G8150536

**CLASE 8.ª**

- Mª Luisa Durá Gasent.- Solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo de limpiadora. Se la incluye en último lugar.
- María García Colomer.- Solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo de limpiadora. Se la incluye en último lugar.
- Vicente Fco. Seguí Ballester.- Solicitud bando oral por megafonía.
- Mª Pilar Ballester Puigcerver.- Solicitud bando oral por megafonía.
- Pedro Seguí Caselles.- Solicitud bando oral por megafonía.
- Diputación Provincial. Área de Cultura y Educación.- Ampliación plazo para presentación Proyecto Técnico, Autorización de la Consellería etc. para obra de rehabilitación en monumentos de titularidad municipal e Iglesias, hasta 30 de noviembre, de no presentarse en este plazo se procederá a revocar y dejar sin efecto la subvención concedida.
- Comunidad General de Usuarios del Río Girona.- Copia de los Estatutos ofreciendo la posibilidad de integrarse en la comunidad.
- Miles Turner en representación de la Comunidad de propietarios de Aldea de las Cuevas.- Solicitud de revisión y denegación de las licencias concedidas en parcelas 142 y 211 del polígono 9 hasta que se justifique el suministro de agua potable, conexión eléctrica y acceso rodado. Se pasa al Técnico para su informe.
- Construcciones Juan Mengual Poquet.- Oferta realización trabajos de vallado piscina por el precio de 17.991,35, IVA incluido.
- Construcciones Josele Soliveres S.L.- Oferta realización trabajos de vallado piscina por el precio de 17.980,00, IVA incluido.
- Vicente Pons Tur.- escrito comunicando que ha aparecido un camino en su propiedad, parcela 143 del polígono 9, sin su permiso y sin tener conocimiento de ello, sin ninguna responsabilidad en su ejecución y a reserva de las actuaciones que pueda llevar a término para exigir responsabilidades al ejecutor.

**3.- FACTURAS.-** Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por Alcaldía, con importe superior a 50€, que seguidamente se relacionan:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE
P-207/03	31-07-03	Paellas Gigantes GALBIS S.L., fiestas 2003	3.120,00 €
	12-08-03	Mas y Mas, productos cena fiestas entrega premios	110,87 €
	07/2003	J. Esteban González Pons, viajes, etc. Julio	138,53 €
2003/350	02-08-03	Pirotecnia Europlá, fuegos artificiales fiestas 2003	6.300,00 €
4	18-08-03	Vicente Tomás Fornés, contrato arrendamiento reses	3.480,00 €
188/2003	06-08-03	Montecarlo producciones S.L., orquestas fiestas 2003	23.664,00 €
	26-08-03	Bar Prats, aperitivos fiestas 2003	100,70 €
B/4	08-08-03	Poco i Floriste C.B. alquiler barreras y cadafales	2.552,00 €
15/03	04-08-03	Asociación musical El Bataclán, actuación fiestas 2003	2.975,00 €
3/2003	28-07-03	Angel Trinidad, servicios asesoría mayo - junio 03	1.419,55 €
5.310	31-07-03	Correos, servicio marzo-abril-mayo y junio 2003	1.266,47 €
5315	04-09-03	Correos, sellos julio y agosto 2003	209,93 €
154649	31-07-03	Ates, alquiler y venta maquinaria, reparar compresor	24,39 €
430	29-07-03	Ferretería Luzar S.A., varios ferretería	845,20 €
23	30-07-03	Panadería Mengual S.L., cocas y pans fiestas 2003	1.353,75 €
24	03-08-03	" pizzas etc. Día Vermouth Ayto.	200,00 €
25	30-06-03	" comida guardería	94,37 €
3217	08-08-03	Boxi mobil-wc, alquiler y mant.cabina wc fiestas 2003	406,00 €

	02-08-03	Bar Avenida, almuerzos banda de música	66,00 €
A000932	20-05-03	Dist. Vicente y Antonio Torres S.L., bebidas Puchero gigante	189,64 €
05/C	25-07-02	Ingeniería Pastor, certificado instalac.eléct.fiestas 03	232,30 €
	27-07-03	Rte. La Llama, comida pelotarías fiestas 2003	458,90 €
	31-07-03	" piscina	912,00 €
	02-08-03	" comida curas fiestas 2003	154,61 €
	05-08-03	" comida Ayuntamiento fiestas 2003	318,65 €
620/2003	08-08-03	Marina Alta guía, libros fiestas y carteles "partida pelota"	3.555,40 €
56	05-08-03	Fco. Vives Vilaplana, transporte-recogida papel cartón	69,72 €
FV03-4152	30-07-03	Dasi, materiales construcción, varios	210,47 €
FV03-4852	30-08-03	Dasi, materiales construcción, varios	169,94 €
FV03-5088	10-09-03	Dasi, materiales construcción, varios	292,35 €
	19-08-03	Bar la Raconà, almuerzo banda de música fiestas 03	62,00 €
FI030267852	21-08-03	Telefónica, contrato páginas blancas	227,36 €
64	28-08-03	Fco. Vives Vilaplana, transporte-recogida papel, cartón	69,72 €
223	28-08-03	Supermercados García Carrión, compras 29-07	107,92 €
222	11-08-03	Supermercados García Carrión, compras 11 agosto	450,43 €
10207462	17-07-03	Iberdrola, luz Albergue	128,83 €
103021	31-07-03	S.A.T. Goteo Benidoleig, agua cueva JULIO	1.468,90 €
103025	31-08-03	S.A.T. Goteo Benidoleig, agua cueva AGOSTO	1.652,51 €
126081	19-08-03	Telefónica, Fra. Teléfono Ayuntamiento	168,14 €
126079	19-08-03	Telefónica, Fra. Teléfono Ayuntamiento	70,49 €
126082	19-08-03	Telefónica, Fra. Teléfono Ayuntamiento	55,14 €
124017	19-09-03	Telefónica, Fra. Teléfono	53,23 €
124019	19-09-03	Telefónica, Fra. Teléfono	125,34 €
124020	19-09-03	Telefónica, Fra. Teléfono	55,14 €
703/549	4-08-03	Franjasa S.L., instalac. aire acondic. Centro Salud	10.030,08 €
30018587	30-07-03	Iberdrola, luz Escuelas	50,29 €
30018588	30-07-03	Iberdrola, luz Ayuntamiento	90,64 €
30020303	30-07-03	Iberdrola, luz Centro Salud	109,01 €
30020885	30-07-03	Iberdrola, luz Cueva	674,17 €
10095532	22-09-03	Iberdrola, luz doctor Fléming, 18	50,51 €
10099269	16-09-03	Iberdrola, luz C/ Escuelas, 1	2.045,78 €
A301614	04-08-03	Canfali Marina Alta, periódico 1611 de 26-07 fiestas	232,00 €
180366	01-08-03	Telefónica Movistar, módulo familiar 2 líneas	52,39 €
128604	01-10-03	Telefónica Movistar	67,58 €
104	29-08-03	Bricoman, Grupo Caleta, materiales	828,67 €
0305393	29-08-03	Suministros Hosteleros Benissa S.L., produc. limpieza	211,73 €
0304633	31-07-03	Suministros Hosteleros Benissa S.L., produc. limpieza	151,70 €
238-2	03-09-03	Tintorería Lavandería "Net en sec" limpieza alfombras	79,81 €
73	26-08-03	J. Antonio Rumbo, lectura contadores	151,00 €
03016786	02-09-03	Central pone, tel. mot. C332 plata	94,90 €
30016105	28-08-03	Iberdrola, luz Cueva	882,12 €
16/2003	07-04-03	Monleón Abogados, minuta Javier Fuertes DP.2354/01	5.050,00 €
75	29-08-03	JADE, desinfección, desinsectac. y desratiz. Guardería	223,64 €
73	29-08-03	JADE, idem. Centro Salud	200,27 €
74	29-08-03	JADE, idem Colegio	235,05 €
2137	04-09-03	Divisiones Agrupadas, lectura de copias	52,41 €
2067	02-09-03	Divisiones Agrupadas. Toner Fax	59,26 €
A 50800	03-09-03	Hermont, Qcas.Montell, cloro	76,33 €
	31-07-03	Los Astros, actuación día "paella gigante"	450,76 €
	09-08-03	Toni Miralles, actuación día "Quintaes"	280,00 €
70	25-08-03	José García Cantó, horas extra fiestas patronales	192,00 €
71	25-08-03	José Vte. Tur Puigcerver, horas extra fiesta patronal	192,00 €



0G8150537



CLASE 8.ª

72	26-08-03	J. Antonio Rumbo, horas extra fiestas patronales	396,00 €
4/03	30-08-03	Coral de Benidoleig, actuaciones 1 y 3 agosto, fiestas	240,00 €
2003551	17-06-03	Abonos La Marina, materiales	165,96 €
54/03	14-08-03	Naturplant, macetas y sacos de tierra	224,48 €
55/03	02-09-03	Naturplant, flores jardín, arreglo Iglesia, cestas ofrenda	497,17 €
46/03	26-04-03	Naturplant, flores, tierra, macetas y ramos funeral	473,86 €
6703	08-09-03	Carpintería V.M. S.L., trabajos varios	1.897,52 €
622	19-09-03	Victor Seguí, Carpintería metálica, varios	1.077,15 €

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.** - Se da cuenta al Pleno de las Licencias de Obra denegadas por Alcaldía, visto el informe DESFAVORABLE emitido por el Técnico Municipal:

• **A Manfred Schmidt**, para ejecución de terraza cubierta y porche en Aldea de las Cuevas nº 217. Ya que la ampliación se trata de un aumento de superficie construida existente y no se podrá realizar hasta que no esté aprobado definitivamente el Plan Parcial "Aldea de las Cuevas" así como el Proyecto de Urbanización.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

• **A Manfred Schmidt**, para ejecución de pérgola en Aldea de las Cuevas nº 217. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser alterada la ubicación de los lindes de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el caso de que se viesen estas obras afectadas por demoliciones. Debiendo realizar retranqueos de 5,00 mts. a calle y 3,00 mts. a lindantes.

• **A Juan Ordines Ordines**, para ejecución de 6 m.l. de cornisa de tejado. Deberá cumplir, caso de modificación del estado actual, que (S:U.1):

*" - Será preceptivo el tejado de teja al menos en un 60% de la superficie, manifestándose en la totalidad de la fachada el remate de teja hasta una profundidad de 2,5 mts. como mínimo."*

• **A Jesús Oliver Pons**, para cambio de tejas del tejado en Calle Concordia nº 33, ya que indica que se trata de la reparación de tejado. En caso de que ésta afectase a la estructura del edificio deberá aportar proyecto redactada por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. La cubierta no excederá de 45º de pendiente. En ningún caso la cumbra del tejado se elevará más de tres metros sobre la línea de altura del edificio. Deberá cumplir, caso de modificación del estado actual, que (S:U.1):

*" - Será preceptivo el tejado de teja al menos en un 60% de la superficie, manifestándose en la totalidad de la fachada el remate de teja hasta una profundidad de 2,5 mts. como mínimo."*

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

• **A Edward Winston Hobbs**, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Partida Alcudia (Polígono 11, parcelas 53, 54, 55, 57, 59 y 60 de rústica. Con las siguientes condiciones: "La autorización (silencio positivo) es para la ejecución de una Vivienda Unifamiliar Aislada. Deberá realizar las obras pertinentes para garantizar el suministro de agua potable y energía eléctrica.

Deberá realizar una fosa de oxidación total que garantice la evacuación, recogida y depuración de residuos. La superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva."

▪ **A Juan José Torres Torres, en representación de Vijuspe Construcciones S.L.,** para rehabilitación de almacén con destino a vivienda unifamiliar aislada en Polígono 1, parcela 151 de rústica. Con las siguientes condiciones: "Según los datos del proyecto, la superficie y volumen actual y resultante no se modifican, por lo tanto se podrá realizar la rehabilitación solicitada. Se realiza la apertura de huecos en la fachada Sur, éstos, en las piezas habitables (comedor, habitaciones, cocina, etc.) deberán estar mínimo a 2 mts. del colindante."

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.**-La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable que se relacionan seguidamente, previo pago de la tasa correspondiente.

▪ **A María Amparo Gilabert Pavia y Antonio José Munuera Alcaraz,** para Calle Castellón, nº 34.

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA:** Decreto de 17 de septiembre de paralización obra a Juan Vicente Gilabert Ballester

"Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios de inspección urbanística municipal de que D. JUAN VICENTE GILABERT BALLESTER ha procedido a la ejecución de actos de edificación en SUELO NO URBANIZABLE sobre la parcela 59 del Polígono 6 del término municipal de Benidoleig.

Que, según consta en los archivos municipales, las obras efectuadas no se ajustan a las determinaciones de la licencia concedida el 10 de julio de 2003, que se otorgaba *"siempre que la ejecución de dicha cubierta no afecte a la estructura del edificio, ya que esto ocasionaría la obligación por parte de la propiedad de contratar la ejecución de un proyecto técnico por parte de Técnico competente, así como que no represente un aumento de la superficie construida existente ni aumento de la altura de cornisa."*

En uso de las competencias atribuidas en el art. 249.2 de la ley del Suelo, art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS)

#### RESUELVO:

1º.- **La suspensión inmediata de las obras.**

2º.- Requerir a D. JUAN VICENTE GILABERT BALLESTER para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística proceda a ajustar las obras a la licencia concedida, advirtiéndole de que si no lo hiciere en dicho plazo, el Ayuntamiento procederá a iniciar procedimiento sancionador para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción."

**DECRETO 12 DE AGOSTO DE 2003.-**" Vista la necesidad de contratar con carácter urgente un Técnico Especialista en Jardín de Infancia, para la Escuela Infantil L' Albergue, antes del inicio del curso 2003-2004.

#### RESUELVO:

1º Convocar pruebas selectivas, por el procedimiento de concurso, para la contratación laboral con carácter temporal del puesto de trabajo TECNICO ESPECIALISTA EN JARDIN DE INFANCIA.

2º Aprobar las Bases que han de regir el concurso.

3º Publicar en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el del SERVEF, oficina de Denia"

**16 DE JULIO DE 2003.-** Solicitud a Diputación de subvención para celebración Fiestas Patronales.

**28 DE AGOSTO DE 2003.-** Solicitud a Diputación de subvención para organización partida de pelota con motivo de la celebración del 9 de octubre.

**7.- CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA CANCELACIÓN DE EXISTENTES.** Visto el expediente que se tramita para la contratación de un préstamo a largo plazo y

Resultando: Que la Alcaldía-Presidencia eleva moción, acompañada de la oportuna Memoria justificativa, proponiendo la aprobación de una operación de crédito cuyas condiciones se recogen en la oferta de contrato que se acompaña con destino a con destino a la cancelación de las existentes según relación.

13  
0G8150538

CLASE 8.º

ENTIDAD FINANCIERA. Nº PRESTAMO	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR A FECHA 10-9-2003
B.C.L. Préstamo Num. 950 4654221	54.091,09	20.403,09
B.C.L. Préstamo Num. 950 4967908	48.080,97	10.328,91

Visto que esta operación no precisará autorización del Ministerio de Economía y Hacienda. La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar la modificación de los contratos relacionados según las condiciones particulares que se detallan a continuación:

Importe máximo: 30.732,00 euros.

Plazo de amortización: 3 años.

Tipo de interés: 5,5%

Amortizaciones: Trimestrales.

Resto de Condiciones: No varían.

Comisión de cancelación: No se cobran las comisiones de cancelación de los contratos actuales como consecuencia de la refinanciación.

2. Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para suscribir cuantos documentos sean precisos, en orden a la consecución de lo acordado, incluso para otorgar la escritura pública.

D. Daniel Mas Galiana pide se informe sobre la disponibilidad del Ayuntamiento para concertar mas operaciones de préstamo.

Por Intervención se informa que se podrían concertar hasta por un importe aproximado de 109.000 euros.

**9.- FIJACIÓN CRITERIOS SANCIONADORES.**- Por Alcaldía se comunica a la Corporación que se está estudiando la posibilidad de modificar los criterios sancionadores aprobados en pleno 18 de diciembre de 2002.

**10.- MODIFICACIÓN CONTRATO RECOGIDA BASURA.**- Serveis Publics de Neteja, S.L., actual adjudicatario del servicio de recogida de basura, presenta proyecto de acondicionamiento del vertedero (Camí Benimeli) con el fin de conseguir que el usuario del servicio diferencie entre basura y otros residuos como enseres, verde, cartón, plástico etc. terminando con el vertido indiscriminado que se produce, tanto en el vertedero como en los contenedores de basura. Sin ningún coste adicional para el Ayuntamiento, se compromete la empresa a:

1º Alzamiento de la red que rodea el vertedero, ahora es insuficiente ya que se puede verter por encima de ella; se realizará impidiendo la visión.

2º Instalación de una puerta para que el usuario solo haga uso del vertedero en los días, y horas, señalados. La empresa pondrá a disposición del usuario un operario de 8 a 14 horas, Estos días serán martes y sábado

3º Concertar con otras empresas la instalación de los contenedores.

La empresa, para mantener el pueblo limpio, realizará semanalmente una recogida por todos los lugares problemáticos, limpiándolos.

Examinada la propuesta, D. Sergio Mengual propone que se imponga como condición que no se utilice como vertedero de otros municipios.

La Corporación, visto que se mejora el servicio de recogida de basura, sin ningún coste adicional para el Ayuntamiento acuerda:

DILIGENCIA: Se anula la presente página por error en el orden de impresión  
La Secretaria.



Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la aprobación del contrato de préstamo, cuando su importe exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, según lo dispuesto en los artículos 22. m) y 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando: Que el artículo 53.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Local establece que la modificación de cualquier operación deberá acordarse previo informe de Intervención.

Visto el informe preceptivo de Intervención y el informe de legalidad de Secretaría.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros, que representa la mayoría absoluta del número legal de estos, ACUERDA:

1º. Autorizar el concierto de una operación de crédito a largo plazo por importe máximo de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS( 420.618,58 €), con BCL de acuerdo con las condiciones generales de los contratos de dicha entidad financiera y con las condiciones particulares que se detallan a continuación:

Importe de la operación: Máximo 420.618,58 euros

Finalidad: Cancelación de las operaciones existentes que seguidamente se relacionan:

ENTIDAD FINANCIERA.	Nº PRESTAMO	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR A FECHA 10-9-2003
Caja Ahorros Mediterráneo.	Préstamo N.2.606.561-08.	42.070,85	24.541,39
Caja Ahorros Mediterráneo.	Préstamo N. 2.606.603-47.	90.151,82	69.311,94
Caja Ahorros Mediterráneo.	Préstamo N. 2.606.609-05.	102.172,06	82.394,19
BANCAJA.	Préstamo N.3075220005124	48.080,97	36.835,54
BANCAJA.	Préstamo N.3075220005831	90.151,82	71.076,21
BANCAJA.	Préstamo N.3075220023211	64.909,31	56.662,45
BANCAJA.	Préstamo N.3075220050287	81.530,00	79.796,86

Plazo de reintegro: 9 años.

Tipo de interés: Euribor + 0'10 puntos.

Tipo de Euribor: Euribor anual fijado 2 días antes del final de cada vencimiento

Amortizaciones: Anuales.

Carga financiera anual estimada: 60.000,00 Euros.

Amortización anticipada: Cláusula financiera

Garantías en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación: Afectación de ingresos específicos.

2º. Cancelar, simultáneamente a la apertura, las operaciones vigentes antes relacionadas.

3º. Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para suscribir cuantos documentos sean precisos hasta la completa formalización de la operación de que se trata, y la cancelación de las existentes, incluso para otorgar la escritura pública.

**8.- MODIFICACIÓN CONTRATOS PRESTAMOS SUSCRITOS CON BCL.-** Vista la oferta presentada por el Banco de Crédito Local para modificación de las condiciones de los contratos de préstamo que seguidamente se relacionan:

ENTIDAD FINANCIERA.	Nº PRESTAMO	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR A FECHA 10-9-2003
B.C.L.	Préstamo Num. 950 4654221	54.091,09	20.403,09
B.C.L.	Préstamo Num. 950 4967908	48.080,97	10.328,91

Visto que esta operación no precisará autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar la modificación de los contratos relacionados según las condiciones particulares que se detallan a continuación:

Importe máximo: 30.732,00 euros.

Plazo de amortización: 3 años.

Tipo de interés: 5,5%

Amortizaciones: Trimestrales.



0G8150539

**CLASE 8.ª**

Resto de Condiciones: No varían.

Comisión de cancelación: No se cobran las comisiones de cancelación de los contratos actuales como consecuencia de la refinanciación.

2. Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para suscribir cuantos documentos sean precisos, en orden a la consecución de lo acordado, incluso para otorgar la escritura pública.

D. Daniel Mas Galiana pide se informe sobre la disponibilidad del Ayuntamiento para concertar más operaciones de préstamo.

Por Intervención se informa que se podrían concertar hasta por un importe aproximado de 109.000 euros.

**9.- FIJACIÓN CRITERIOS SANCIONADORES.-** Por Alcaldía se comunica a la Corporación que se está estudiando la posibilidad de modificar los criterios sancionadores aprobados en pleno 18 de diciembre de 2002.

**10.- MODIFICACIÓN CONTRATO RECOGIDA BASURA.-** Serveis Publics de Neteja, S.L., actual adjudicatario del servicio de recogida de basura, presenta proyecto de acondicionamiento del vertedero (Camí Benimeli) con el fin de conseguir que el usuario del servicio diferencie entre basura y otros residuos como enseres, verde, cartón, plástico etc. terminando con el vertido indiscriminado que se produce, tanto en el vertedero como en los contenedores de basura. Sin ningún coste adicional para el Ayuntamiento, se compromete la empresa a:

1º Alzamiento de la red que rodea el vertedero, ahora es insuficiente ya que se puede verter por encima de ella; se realizará impidiendo la visión.

2º Instalación de una puerta para que el usuario solo haga uso del vertedero en los días, y horas, señalados.. La empresa pondrá a disposición del usuario un operario de 8 a 14 horas, Estos días serán martes y sábado

3º Concertar con otras empresas la instalación de los contenedores.

La empresa, para mantener el pueblo limpio, realizará semanalmente una recogida por todos los lugares problemáticos, limpiándolos.

Examinada la propuesta, D. Sergio Mengual propone que se imponga como condición que no se utilice como vertedero de otros municipios.

La Corporación, visto que se mejora el servicio de recogida de basura, sin ningún coste adicional para el Ayuntamiento acuerda:

1º Aprobar el proyecto de acondicionamiento del vertedero presentado por Serveis Publics de Neteja, S.L con los compromisos ofrecidos, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

2º Autorizar a la empresa a la utilización del vertedero, exclusivamente para servicio del municipio de Benidoleig, por el periodo de vigencia del contrato de recogida de basura.

3º Autorizar a la Alcaldía para que suscriba los documentos necesarios en orden a la consecución de lo acordado.

**11.- DELEGACIÓN FACTURACIÓN A ECOEMBALAJES POR RECOGIDA Y TRANSPORTE A PLANTA DE LOS CONTENEDORES DE ENVASES LIGEROS.-** Visto que en sesión plenaria del día 27 de mayo de 2002 este Ayuntamiento acordó Adherirse al Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Medio Ambiente, y la Entidad Ecoembalajes España S.A.

Visto que el Ayuntamiento con fecha 22 de agosto encomienda a JOAQUIN LERMA S.A. la prestación del servicio de recogida y transporte a planta de recepción autorizada de los contenedores de envases ligeros procedentes del municipio.

La Corporación acuerda:

1º Delegar en la empresa JOAQUIN LERMA S.A. la facturación a ECOEMBALAJES y el cobro de las facturas.

2º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

#### **12.- CERTIFICACIONES DE OBRAS REALIZADAS.-**

**CERTIFICACION Nº 5 Y DE LIQUIDACION DE OBRA REALIZADA CENTRO SOCIAL.-** Vista la certificación número 5 Y DE LIQUIDACION de la obra CENTRO SOCIAL redactada por el Arquitecto Director de las Obras Dª Cristina Moscardó Pellicer, por importe de QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (15.173,80)

La Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º Aprobar la citada certificación número 5 Y DE LIQUIDACION de obra ejecutada por el importe que la comprende de 15.173,80€.

2º Remitir copia de la misma, debidamente diligenciada a la Caja de Crédito Provincial para la transferencia del anticipo concedido.

3º El pago de la certificación con cargo al presupuesto municipal.

**CERTIFICACION Nº 4 Y ULTIMA OBRA REALIZADA NAVE USOS VARIOS:** Vista la certificación nº 4 y Última emitida por el Arquitecto Técnico Colaborador D. Antonio Fco. Teres Pons, por importe de 6.870,31 €. se procede su aprobación así como el pago de la misma con cargo al presupuesto municipal.

**13.- CELEBRACIÓN VI CENTENARIO.-** Por Alcaldía se expone a la Corporación que el próximo año se va a celebrar el VI Centenario de la formación de Benidoleig.

D. David Far informa que celebró una reunión con el Diputado de Cultura sobre la celebración del VI Centenario y la edición de un libro conmemorativo, así como sobre la posibilidad de recibir ayuda de Diputación.

Se solicitará ayuda para los gastos que se ocasionen a Bancaja y a la CAM,

Se informará al Pleno sobre el resultado de las gestiones.

#### **14.- NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTE EN CONSORCIO PLAN ZONAL DE RESIDUOS**

**ZONA XV, Y EN CONSEJO AGRARIO LOCAL.-** Se designa a D. José Vte. Pons Peris como representante del Ayuntamiento en el Consorcio Plan Zonal de Residuos Zona XV.

Se designa a los concejales que seguidamente se relacionan como representantes de la Corporación en el Consejo Agrario Local:

D. José Vte. Pons Peris, Alcalde del Ayuntamiento, como Presidente.

D. Esteban González Pons por el grupo Bloc N.V. como vocal.

D. David Fausto Biseto Pons por el grupo Popular, como vocal.

D. Sergio Mengual Mengual por el grupo Socialista, como vocal.

**15.- APOYO Y ADHESIÓN A FAVOR DEL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL Y DEL TRAVASE DEL EBRO A LA COMUNIDAD VALENCIANA.-** A propuesta de la Alcaldía se deja sobre la mesa.

#### **16.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

Visto el borrador de ordenanza propuesta por SUMA, D. Miles Felton Turner manifiesta que no la considera justa considerando que este organismo es incompetente. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos. 15.2 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por 6 votos a favor de los miembros de la Corporación, que constituye la mayoría absoluta legal exigida, y un voto en contra emitido por D. Miles Felton Turner SE ACUERDA, la aprobación, con carácter provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio en dicho Boletín.

En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la indicada Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.



0G8150540

**CLASE 8.ª**

**17.- SOLICITUD A DIPUTACIÓN SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL.-** Se postpona a próximo pleno.

**18.- PROPUESTA ADQUISICIÓN TERRENO PARA AMPLIACIÓN ZONA PISCINA.-** A fin de mejorar la instalación de Piscina Municipal, actualmente en construcción, con la ampliación de la zona de esparcimiento en el lateral Este, sería conveniente adquirir 93 m2 de la parcela 163 polígono 9 de T.M. de Benidoleig, por el precio estimado de 671,46 euros.

D. Daniel Mas Galiana indica que la anterior Corporación adquirió terreno, como el de la subida de la Racona, sin coste.

El Alcalde le responde que así dejó el cargo a las Corporaciones venideras.

D. Daniel Mas manifiesta que no está de acuerdo, considera esta negociación nefasta Visto el informe técnico, la Corporación, por cuatro votos a favor y tres votos en contra, emitidos estos por D. Daniel Mas Galiana, D. Sergio Mengual Mengual y D. Miles Felton Turner, acuerda:

1.- Adquirir 93 m2 de la parcela 163 polígono 9 por el precio estimado de 671,46 euros, siempre que éste sea aceptado por el propietario.

2.- Facultar al señor Alcalde para que realice las gestiones oportunas y suscriba los documentos precisos, incluso escritura de compraventa, en orden a la consecución de lo acordado.

3.- Consignar crédito suficiente para este gasto mediante modificación de créditos al presupuesto del presente ejercicio o bien en el presupuesto del próximo ejercicio.

**19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El señor Alcalde contesta a las preguntas que se le plantearon en el último pleno ordinario:

A D. Sergio Mengual : El coste de la partida de pelota, ascendió a 860 euros.

A D. Daniel Mas:

- En cuanto al alquiler de la piscina para el curso de natación, las gestiones las realizó Miguel Peris, al parecer no hay otra piscina adaptada al curso, por las medidas que se necesitan. Si había otras piscinas lo debería haber dicho ante de que empezara el curso.

D. Daniel Mas intenta contestar alzando la voz, el señor Alcalde le indica que cuando el termine de hablar podrá contestarle él. D. David F. Biseto le pide que no levante la voz, contestándole D. Daniel " no digas chorradas". D. David Biseto pide que conste en acta este incidente.

Prosigue su señoría:

- En cuanto a la citación ante el Juzgado, si lo que dijo era por los afectados por el accidente de cohetes, si habló sobre ello: se dijo que era un accidente y que no consideraba justo el trato que se dio a los afectados, empezando por él (Daniel) y terminando por todo el pueblo.

- Sobre la delimitación y superficie del terreno afectado por los Planes Parciales, sinceramente, en aquel momento no lo sabía. Ahora se ha informado. No ha estado nunca en política, y lo que dijo era una idea de lo que él pensaba que debía ser, no una crítica a lo que se había realizado.

A D. Miles F. Turner:

- Se habló con el Director de la Escuela para manifestarle que por parte del Ayuntamiento no hay inconveniente en que se realice la "Trobada d'Escoles en Valencia", en el municipio, pero falta la confirmación por el Organismo que las regula (CAPPEV).

Manifiesta su señoría que está recibiendo presiones a nivel general. No va a tolerar mas presiones, va a trabajar como toca, haciendo participe a todos, pero sin presiones.

D. Daniel Mas le responde que respecto al alquiler de la piscina, tras las elecciones hubo un período de adaptación a todos los partidos, para informar llamó a los grupos que habían salido elegidos. El P.P. acudió, pero el BLOC no. Allí se informó de lo que había en marcha. El no sabía

que iba a hacerse el curso de natación. El Sr. Dino revisó las piscinas y habían 3 que reunían los requisitos.

En cuanto al tema de los cohetes D. Daniel manifiesta que pidió clemencia al Juzgado para que se hiciera juicio y no se determinará causa criminal. Gracias a sus gestiones ante el Seguro se pudo cobrar, porque el abogado del seguro estimaba que los responsables eran los participantes.

Indica D. Daniel Mas, que el BLOC en su mitin dijo que el número tres se salió del PSOE para hacer una oposición digna. Ellos están haciendo digna que ellos querían hacer, según su mitin.

D. Miles Felton Turner resalta que el Ayuntamiento ha arreglado la Isla de Rincón del Silencio y pregunta si se van a hacer arreglos solo en esa urbanización o también en las otras, ya que aquella urbanización no colabora ni se ha constituido en comunidad de propietarios.

El señor Alcalde le responde que se arregló porque estaba peligroso.

D. Miles propone que se presupueste ayuda para invertir en la urbanizaciones.

D. Sergio Mengual pregunta el horario de atención al público.

Le responde el Sr. Alcalde que de 9 a 15 horas, de momento. Se estudiará mas adelante.

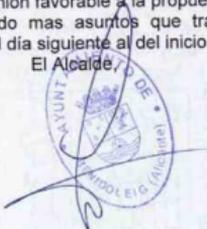
D. Sergio y D. David Far proponen se ponga un cartel informativo.

D. David F. Biseto informa a la Corporación de la reunión celebrada con el Ilmo. Sr. Director General de Interior sobre Protección Civil, e indica que sería interesante preparar una dotación de voluntarios en Protección Civil, para concienciar a los jóvenes. Manifestando todos los asistentes su opinión favorable a la propuesta.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las cero veinticinco horas del día siguiente al del inicio, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.



CLASE 8.ª



OG8150541

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. José Vte. Pons Peris

**SR. TENIENTE DE ALCALDE**

D. David Fausto Biseto Pons

**SRS. CONCEJALES**

D. José Esteban González Pons

D. David Far Ballester

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR****Dª Inmaculada Mahiques Mahiques****ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 31 DE OCTUBRE DE 2003**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a treinta y uno de octubre de dos mil tres.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste D. Daniel Mas Galiana.

Siendo la hora de las veintiuna cuarenta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 26 de septiembre de 2003, se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

- **Diputación de Alicante:** Comunicación concesión material deportivo por valor de 600,00 €.
- **Diputación de Alicante:** Comunicación de concesión al Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de una aportación extraordinaria, con lo que se reduce la cuota a ingresar por los Ayuntamiento, en concepto de aportación 2003. La aportación de Benidoleig queda reducida a 0€.
- **Diputación de Alicante:** Comunicación decreto de la Presidencia núm. 4798 por el que se deniega la solicitud de subvención para fiestas patronales por no estar justificado el interés cultural de la actividad.
- **Diputación de Alicante:** Comunicación concesión subvención para actividades deportivas: 450€ para organización partida de Pelota Valenciana.
- **Comunidad General de Usuarios del Río Girona:** Comunicación constitución y ofrecimiento al Ayuntamiento para su integración en la Comunidad General.
- **Agencia Tributaria:** Comunicación firma de convenio de cooperación interadministrativa entre la Agencia Tributaria y la F.E.M.P., pudiendo las Corporaciones Locales adherirse al mismo.
- **Dirección General de Transportes:** Solicitud informe sobre la ubicación fijada para la parada transporte regular de uso especial escolares entre Benidoleig-Pedreguer. Centro Escolar IES de Pedreguer.
- **Servicio de Planificación y Ordenación Territorial:** Notificación resolución de fecha 11 de agosto de 2003 por la que se concede autorización previa para CASETA DE APEROS DE LABRANZA en Ptda. Plantaes, Pol.7 parc. 151 a instancias de José Caselles Ballester.
- **Dirección General de Planificación y Ordenación Territorial:** Certificado de silencio administrativo a solicitud de D. Holger Fritz Laman, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable con informe desfavorable del Técnico del Servicio de Información y Divulgación Territorial.
- **Gerencia Territorial del Catastro de Alicante:** Comunicación de representantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria: Benejama, Crevillente y Villajoyosa.
- **Dirección General de Obras Públicas:** Resolución de fecha 22 de septiembre de 2003 por la que se desestima la petición de subvención para la obra Ejecución Abastecimiento de Aguas a Edificaciones Existentes junto Ctra. Orba a Ondara.
- **Consellería de Territorio y Habitabilidad:** Comunicación de determinaciones nulas o insuficientes en control del cloro residual, aguas potables.

- Dirección General de Servicios Sociales: Comunicación inicio campaña "No estés sólo en Navidad" destinada a las personas mayores.
- Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Social: Notificación de Sentencia nº 3562 de 2003 en recurso de suplicación núm. 1890/03 interpuesto por LIMPIEZAS DE LA MARINA S.L.
- SANEJAMENTO D'AIGUES: Escrito comunicando que la EDAR que da servicio al municipio es gestionada desde la Entidad de Saneamiento a través de la empresa SEARSA.
- Antonio Teres Arquitecto Técnico Colaborador: Informe sobre visita de inspección a la plaza situada en C/ San Vicente.
- Francisca Caselles Ballester: Instancia: como titular de una finca de 7.240 m2 (parcela nº 77-polígono 9) situada en Aldea de las Cuevas, que se encuentra en Suelo Urbanizable SAPU 2, y conociendo de la promoción y ejecución que esta llevando el Ayuntamiento del Plan Parcial de dicho suelo, y del que no ha recibido notificación, solicita que se informe a todos los posibles afectados del Plan Parcial de Aldea de las Cuevas (SAPU 2) sobre la ejecución de dicho Plan Parcial y se compruebe e informe en cada caso de la posibilidad o no de adhesión al plan y las ventajas o desventajas que esto conlleve, solicitando la inclusión de la parcela en el citado Plan Parcial.- Se pasa el escrito al Asesor Urbanístico para su informe.
- Francisca Mas Mengual: Solicitud de suministro eléctrico de la Línea Baja Tensión a instalar por el Ayuntamiento en Partida Rafalets, para su parcela 38, polígono 8, comprometiéndose a colaborar en su financiación.
- Juan Ballester Pons (C.Bienes): Denuncia que D. Miguel Muntaner Alomar ha abierto un camino en su parcela núm. 144 del polígono 9 sin su permiso, ni autorización.
- Vicente Pons Tur: Denuncia que D. Miguel Muntaner Alomar ha abierto un camino en su parcela núm. 143 del polígono 9 sin su permiso, ni autorización.
- Adela Llopis Mas: Escrito, como familiar más cercano de Eliseo Mas Ballester, autorizando al Ayuntamiento a efectuar el traslado de restos del citado al nicho número 34, 2ª fila parte nueva, una vez transcurrido el plazo legal.
- Servei Públics de Neteja S.L.: Ante la notificación del acuerdo relativo al acondicionamiento del vertedero comunica que si se destina a uso exclusivo del municipio, los ingresos previstos por la chatarra no cubren los gastos que se ocasionan por las mejoras, y en estas condiciones no se puede realizar por ser excesivamente gravoso para la empresa.
- Servei Públics de Neteja S.L.: Escrito precisando que el vertedero no va a ser utilizado para trastos de otros municipios, pero si quería utilizarlo para las chatarras de los otros municipios ya que la empresa ofrece una serie de mejoras sin coste adicional para el Ayuntamiento, pero a la empresa le supone un coste mensual de unos 600€. Con solo la chatarra del municipio no se puede cubrir este gasto por lo que solicita autorización para poder tirar la de otros municipios y poder compensar así los gastos que se derivan de las mejoras ofrecidas.- La Corporación manifiesta que hay que buscar otra solución alternativa, delegando en el Alcalde para que decida, dando cuenta del resultado al Pleno siguiente.
- Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
1995-030-EM-02-A-R-001109	GANGER HEINZ FRIEDRICH	Duplicidad	24,64 €
1996-030-EM-01-A-R-000626	GANGER HEINZ FRIEDRICH	Duplicidad	24,64 €
EM 2 S 2003 Gabriel Miró, 20	PERCY WILLIAMS TOPHAM	Duplicidad	36,06 €

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

**3.- FACTURAS.**- Se da cuenta de las facturas aprobadas por Alcaldía, con importe superior a 50€, que seguidamente se relacionan:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE
34	27-09-2003	J. Antonio Rumbo, servicios cementerio Rafael Far Prats	241,15 €
39	11-10-2003	J. Antonio Rumbo. idem. Romualdo Pons	241,00 €
73	26-08-2003	J. Antonio Rumbo, lectura de contadores Agosto	151,00 €
5	22-10-2003	J. Antonio Rumbo, lectura de contadores. Octubre	151,00 €
	18-07-2003	David Biseto, viajes junio-julio 2003	110,71 €
A 56714	25-10-2003	Pescados Mestre, comida guardería	264,74 €
132737	01-11-2003	Telefónica Movistar, teléfono móvil	247,44 €
103587	01-10-2003	S.A.T. Goteo Benidoleig, horas agua cueva	1.468,90 €

5	22-10-2003	J. Antonio Rumbo, lectura de contadores. Octubre	5451,00 €
	18-07-2003	David Biseto, viajes junio-julio 2003	110,71 €
A 56714	25-10-2003	Pescados Mestre, comida guardería	264,74 €
132737	01-11-2003	Telefónica Movistar, teléfono móvil	247,44 €
103587	01-10-2003	S.A.T. Goteo Benidorm, horas agua cueva	1.468,90 €

CLASE 8ª



5755	10-10-2003	Dasi, materiales construcción	114,16 €
5291	20-09-2003	Dasi, materiales construcción	104,54 €
74	25-09-2003	F. Vives Vilaplana, transporte recogida papel-cartón	69,72 €
6403	31-05-2003	Grupo Sada, comida guardería	59,11 €
49	24-10-2003	Decopint, trabajos pintura centro médico y guardería	4.928,00 €
1145	31-07-2003	Cooperativa Agrícola de Pego, suministros	116,24 €
33857	30-09-2003	Acuanat, agua y vasos Ayuntamiento	67,06 €
628	30-09-2003	Uniestil Benidorm, uniforme alguacil	229,61 €
18357	29-09-2003	Iberdrola, luz Ayuntamiento	96,23 €
20022	29-09-2003	Iberdrola, luz centro de salud	176,25 €
20565	29-09-2003	Iberdrola, Luz cueva	772,21 €
10277	04-09-2003	Princesalísimo, comida guardería	211,56 €
11380	01-10-2003	Princesalísimo, comida guardería	64,21 €
10540	10-09-2003	Princesalísimo, comida guardería	62,20 €
735442	30-09-2003	Danone, comida guardería	50,24 €
3655523	30-09-2003	Gasorba, gasóleo A	52,74 €
6255	02-10-2003	A2 papelería técnica, copias planos, encuadernación	66,23 €
13	12-09-2003	Carnisería Grimalt, comida guardería	94,32 €
14	15-10-2003	Carnisería Grimalt, comida guardería	235,72 €
7831	11-10-2003	Marorba, materiales	82,64 €
2014	30-09-2003	Joaquín Lerma, recogida y transporte envases ligeros	96,30 €
124038	19-10-2003	Telefónica, recibo teléfono ayuntamiento	201,34 €
124037	19-10-2003	Telefónica, Escuelas	73,29 €
124036	19-10-2003	Telefónica, Ayuntamiento	52,22 €
124039	19-10-2003	Telefónica, Ayuntamiento	55,14 €
9	09-10-2003	Francisco González, actuación día 9 d'octubre	240,00 €
234993	04-09-2003	Suministros La Marina, productos limpieza guardería	352,83 €
7	21-10-2003	Delfina Cantó, limpieza Centro Social	140,00 €
8	21-10-2003	Vicenta Ballester, limpieza Centro Social	68,00 €

Visto que el reconocimiento de obligaciones de presupuestos cerrados es competencia del Pleno y examinadas las facturas que seguidamente se relacionan la Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda su aprobación con cargo al presupuesto del presente ejercicio:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE
OM02 1203	31-07-2002	Cooperativa Agrícola de Pego, pintura aceras	1.928,20 €
OM02 892	31-05-2002	Cooperativa Agrícola de Pego. Pintura y varios	409,56 €
OM02 1350	31-08-2002	Cooperativa Agrícola de Pego. Pintura y varios	142,46 €
OM02 1467	30-09-2002	Cooperativa Agrícola de Pego. Productos para italianos, pintura y varios	413,55 €
OM03 310	31-10-2002	Cooperativa Agrícola de Pego. Bolsa Klerat Blok	11,73 €

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.** - Se da cuenta al Pleno de las Licencias de Obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

▪ **A Stuart Allan Macdonald Chalmers** para derribo según proyecto presentado de la casa sita en Calle Mayor, 5, con sujeción a los dictámenes emitidos por el Técnico municipal en informe de fecha 14 de octubre de 2003:

- Deberá comunicar, en forma fehaciente, a los colindantes de las fincas, si debe de adoptarse alguna precaución especial.

- Deberá colocar una valla de 2 mts. de altura, como mínimo, de materiales que ofrezcan seguridad y conservación decorosa y situada a la distancia máxima de dos metros de la alineación oficial.

- La instalación de vallas se entiende siempre con carácter provisional, en tanto dure la obra. Por ello desde el momento en que transcurra un mes sin dar comienzo a las obras, o estén interrumpidas, deberá suprimirse la valla y dejar libre la acera al tránsito público.

- En caso de necesitar el desvío de líneas de fachada, deberá comunicarlos a la compañía suministradora correspondiente.

- Deberá, al finalizar la jornada de trabajo, realizar la limpieza de la calle."

▪ **A Mercurio Conpro S.L.** para construcción de camino y muro de bloques de hormigón con puerta corredera de hierro en Pda. Sollargues parcelas 44 y 30, con sujeción a los dictámenes emitidos por el Técnico municipal en informe de fecha 23 de septiembre de 2003.

- El muro de bloques de hormigón que se indica en la petición será en el interior de la parcela, como está grafiado en plano que se acompaña, no pudiendo ser en el perímetro de la parcela ya que al tratarse de Suelo No Urbanizable las Normas Subsidiarias vigentes indican que la altura máxima de valla es de 1,50 m., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino.

- La Puerta corredera de hierro que se sitúa en la zona lindante con el camino de Sagra, se situará previa visita de los servicios técnicos municipales, que indicarán el emplazamiento de la misma con respecto al camino.

- El camino de zorra deberá respetar la acequia que circula entre ambas parcelas, tomando por tanto las debidas precauciones para su correcto funcionamiento."

▪ **A Helena Meyer** para ejecución de 2 ventanas y puertecita para el butano en Calle Denia nº 32. Con las siguientes indicaciones contenidas en informe técnico: "En caso de modificación de huecos existentes deberá cumplir las indicaciones del Código Civil en el artículo 582 en apertura de huecos en cuanto que indica que para la apertura de un hueco (con vista de costado u oblicua) deberá tener una distancia de 60 centímetros. Sin perjuicio de terceros."

A continuación se da cuenta al Pleno de las solicitudes de licencia de obra denegadas por Alcaldía, visto el informe DESFAVORABLE emitido por el Técnico Municipal.

▪ **A Kevin Maurice Farr para segregación de la parcela nº 206 de Aldea de las Cuevas.** Por los motivos indicados en el informe:

"Que la parcela en cuestión se encuentra incluida en las NNSS en vigor dentro Suelo Apto Para Urbanizar (S.A.P.U.)

Que en la actualidad y al tratarse de un Suelo Urbanizable sin ordenación pormenorizada se encuentra en fase de redacción el Plan Parcial y Documento de Homologación de "Aldea de las Cuevas". Las determinaciones urbanísticas finales quedarán fijadas en caso de aprobación por dichos instrumentos urbanísticos.

Según el artículo 10 de la Ley 6/1994 Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana indica que: "Clasificación y programación del suelo urbanizable.- La clasificación como suelo urbanizable supone la mera aptitud de los terrenos para su urbanización, previa programación de los mismos. Hasta que se apruebe el Programa para el desarrollo de la correspondiente Actuación Integrada quedarán sujetos al régimen propio del denominado suelo urbanizable no programado, regulado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley del Suelo No Urbanizable, de la Generalitat." En la Ley 4/1992 de 5 de Junio de 1.992, de la Generalitat Valenciana, sobre suelo no urbanizable, en su Disposición Adicional Segunda, apartado 4º, indica: "En las transferencias de propiedad, divisiones y segregaciones de terrenos no podrán efectuarse fraccionamientos en contra de las determinaciones que sobre parcela mínima contenga el Plan General o, en su caso, las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y, en su defecto y en cualquier supuesto, disponga la legislación agraria".



0G8150543

**CLASE 8.ª**

**La legislación agraria y en concreto DECRETO 217/1999, de 9 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se determina la extensión de las unidades mínimas de cultivo, indica:**

\*Artículo único. Unidades Mínimas de Cultivo: determinación de su extensión.

1. De conformidad con lo que establece el artículo 23 de la Ley Estatal 19/1995, de 4 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Autonómica Valenciana 2/1997, de 13 de julio, modificativa de la disposición adicional tercera número 2 de la Ley 4/1992, se fijan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma las superficies de 2,5 hectáreas en secano y 0,5 hectáreas en regadío, como las expresadas unidades de cultivo.

2. A estos efectos, se considerará como de regadío, previa comprobación por el órgano competente de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, o departamento que lo sustituya, toda aquella parcela cultivada en la que se justifique su derecho a riego.

3. Las fincas rústicas podrán dividirse o segregarse aun dando lugar a superficies no cultivables inferiores a las señaladas en el anterior ordinal primero:

- a) En todos los supuestos contemplados en el artículo 25 de la Ley Estatal 19/1995, de 4 de julio.
- b) En los supuestos en los que la finalidad de la división o segregación de las fincas rústicas sea la construcción o instalación de pozos, transformadores, depósitos y balsas de riego, cabezales comunitarios de filtraje y abonado, ampliaciones de caminos en beneficio de una colectividad o construcciones agrícolas y ganaderas. Para ello deberá justificarse tal finalidad en expediente incoado al efecto, que incorpora el preceptivo trámite de audiencia a los interesados que sean conocidos y que contenga informe favorable de la Administración competente, que finalizará con resolución motivada al respecto de la finalidad que pretenda la división o segregación solicitada.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.**-La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable que se relacionan seguidamente, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente.

\* **A María Luisa Durá Gasen**, para Camino Cuevas s/n de este término municipal.

**6.- ACTUACIONES ALCALDÍA.- 22 DE SEPTIEMBRE DE 2003:-** Solicitud a Diputación material deportivo para los dos equipos, femenino y masculino, de "futbito".

**30 DE SEPTIEMBRE DE 2003.-** Solicitud a COPUT suspensión del expediente de Homologación y Plan Parcial sector SAPU-A RINCON DEL SILENCIO, en tanto la Corporación estudia y resuelve sobre alegaciones extemporáneas al Plan Parcial.

**7.- APROBACIÓN DEL REFUNDIDO DE LA DOCUMENTACIÓN DE PROYECTO PLAN PARCIAL Y HOMOLOGACIÓN DEL SECTOR SAPU-3 "ESPAÑA LA VIEJA".**- El Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 1999, 30 de octubre de 2000 y 20 de diciembre de 2002 acordó la aprobación provisional de la Homologación y Plan Parcial del Sector SAPU-3 "ESPAÑA LA VIEJA".

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 1 de julio de 2003 aprobó definitivamente la Homologación y el Plan Parcial supeditando su publicación a que se subsanaran las observaciones contenidas en las consideraciones técnico jurídica tercera del acuerdo.

Corregida las observaciones y refundida la documentación del proyecto la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

1º Aprobar la documentación refundida de la Homologación y Plan Parcial del Sector SAPU-3 "ESPAÑA LA VIEJA".

2º Remitir copia de la documentación refundida, diligenciada con la fecha de aprobación plenaria, a la Dirección General de Planificación y Ordenación Territorial para su publicación.

**8.- CERTIFICACIONES DE OBRAS REALIZADAS.- OBRA RED DE SANEAMIENTO EN CALLES DE BENIDOLEIG:** Vistas las certificaciones NÚMERO 1 y NÚMERO 2 de obra realizada OBRA RED DE SANEAMIENTO EN CALLES DE BENIDOLEIG redactadas por el Arquitecto Técnico Colaborado D. Antonio Fco. Teres Pons, por importe de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (31.234,30€) y por importe de OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (8.521,25€) respectivamente.

La Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º Aprobar la citadas certificaciones de obra realizada, por el importe de 31.234,30€ y 8.521,25€ respectivamente.

2º Remitir copia de los documentos, debidamente diligenciados a la Excm. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de abono de la subvención concedida.

**9.- RATIFICACIÓN SOLICITUD A DIPUTACIÓN SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL.-** Vista la solicitud suscrita por Alcaldía con fecha 28 de octubre de 2003 ante el anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 19 de fecha 24 de enero de 2003, de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia y Organismos dependientes de los mismos, para coadyuvar a los gastos derivados de inversiones en obras, reparaciones y equipamientos de Cooperación Municipal que se realicen durante la anualidad de 2003, por la que se solicita la subvención para "Equipamiento del Centro Social" con un presupuesto de ejecución de 15.800,07-€, plazo de ejecución 2 meses.

La Corporación acuerda:

1ª Ratificar la solicitud citada en todos sus extremos.

**10.- PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL Y DEL TRASVASE DEL EBRO A LA COMUNIDAD VALENCIANA.-** Vistas la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, y sometidas a votación se obtiene el siguiente resultado:

- Cuatro votos a favor de la moción del Grupo Popular.
- Tres a favor de la moción del Grupo Socialista.

Por tanto por mayoría, la Corporación acuerda:

1. El Ayuntamiento de Benidoleig manifiesta su respaldo y apoyo a la financiación con fondos de la UNIÓN EUROPEA del PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL y de los proyectos contemplados en sus anexos, especialmente en lo que se refiere a las obras del trasvase Júcar-Vinalopó, y del Ebro a las cuencas del Júcar, Segura y provincias de Barcelona y Almería.

2. El Ayuntamiento de Benidoleig ratifica la consideración del Plan Hidrológico Nacional y de todas las obras que en el mismo se incluyen como obras de interés general no solamente para España, sino también para el conjunto de la Unión Europea, por lo que deben obtener de la misma la correspondiente financiación.

3. En consecuencia de todo lo anterior el Ayuntamiento de Benidoleig insta a que se revoquen todas aquellas actuaciones llevadas a cabo en las Instituciones Comunitarias por cargos públicos de nuestra Comunidad y que se oponen a la consecución de financiación europea para los proyectos contemplados en el Plan Hidrológico Nacional

4. Que se de traslado del resultado de este acuerdo al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, al Senado de las Cortes Valencianas y a las Instituciones de la Unión Europea.

**11.- CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.-** Leída la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con motivo del día 25 de noviembre, Día contra la Violencia de Género.

La Corporación por unanimidad acuerda:

1. Manifiestar su total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en el mundo.

2. Exigir al Gobierno de la Nación que disponga y articule los recursos necesarios en colaboración con las Comunidades Autónomas, para que la Orden de Protección a las Víctimas de la violencia doméstica pueda ser efectiva y garantizar los derechos de las mujeres, conforme al compromiso adquirido en el Congreso de los Diputados y apoyado por todos los Grupos de la Cámara.

3. Dotar con mas recursos a la Justicia, los Cuerpos de Seguridad del Estado, las estructuras de coordinación de la Orden, etc. para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, así como la protección efectiva a las mujeres



OG8150544



CLASE 8.ª

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Miles Felton Turner pregunta sobre la reunión mantenida con el Departamento de Carreteras, en relación al Plan Parcial de Rincón del Silencio.

Alcaldía responde, que el carril de acceso lo mantienen, pero les han planteado la posibilidad de bajar un poco la carretera, se presentará una alternativa para que sea estudiada por Diputación.

D. Miles Felton pregunta si se sabe si se ha presentado un Proyecto de Declaración de Interés Comunitarios para un camping.

El Alcalde le responde que de momento no.

D. Miles Felton pregunta cuál es la opinión del Ayuntamiento al respecto.

Le responde el señor Alcalde que en principio, bien, pero se ha de manifestar Consellería y luego el Ayuntamiento opinará al respecto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós treinta y seis horas, de todo lo cual, certifico

El Alcalde,

El Secretario,

## **CONCURRENTES**

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

**D. José Vte. Pons Peris**

**SR. TENIENTE DE ALCALDE**

**D. David Fausto Biseto Pons**

**SRS. CONCEJALES**

**D. José Esteban González Pons**

**D. David Far Ballester**

**D. Daniel Mas Galiana**

**D. Sergio Mengual Mengual**

**D. Miles Felton Turner**

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

**Dª Inmaculada Mahiques Mahiques**

## **ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA**

### **DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2003**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiuno de noviembre de dos mil tres.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, ante la solicitud efectuada por los Concejales del Grupo Socialista, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las diecinueve cuarenta 19,30 la presidencia declaró abierto el acto.

### **ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 31 de octubre de 2003, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- PETICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA SOLICITUD DE UN CAMPING DE PRIMERA CATEGORÍA EN LA ZONA CONOCIDA COMO LA CUIXERA.-**

Se da lectura del escrito presentado por el Grupo Socialista en el que solicita " que se realice para el lunes 17 de noviembre un pleno extraordinario con el siguiente punto en el orden del día:

- Informe sobre el estado de la solicitud de un Camping de Primera categoría en la zona conocida como La Cuixera".

Se da lectura seguidamente a la instancia presentada por Miguel Muntaner Alomar con fecha 16 de septiembre de 2003, en la que expone que es propietario de las parcelas nº 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 148, 152, 192, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 205, 206 y 274 del polígono 9 del término municipal de Benidoleig, que desea realizar la ejecución de un camping en el ámbito de las parcelas anteriormente enunciadas, que se va a tramitar un expediente de Declaración de Interés Comunitario ante la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, que se acompañan las líneas generales del camping que se solicita, y solicita Informe Urbanístico de las mencionadas parcelas e Informe según lo previsto en el art. 16.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1992 de 5 de junio, sobre Suelo No Urbanizable.

Por Secretaría se indica que la tramitación del expediente de Declaración de Interés Comunitario, regulado en el art. 16 de la Ley 4/1992 de la Generalitat Valenciana se realiza, a instancias del promotor, por el Servicio Territorial de Urbanismo y Ordenación Territorial de la COPUT y es este Servicio el que, a la vista de la documentación presentada, solicita al Ayuntamiento que emita el Informe Preceptivo.

Los miembros de la Corporación, en resumen, manifiestan:

D. Daniel Mas dice que, como el art. 16 de la Ley del Suelo No Urbanizable indica que se necesita el informe municipal, debe pronunciarse el Ayuntamiento sobre este proyecto de camping

El señor Alcalde, D. José Vicente Pons, indica que el Asesor Urbanístico dice que se ha de seguir la tramitación del expediente, la vía normal es presentar la solicitud ante Consellería, que ésta se pronuncie y pida el informe al Ayuntamiento.

D. Miles Felton pregunta cómo es que en el anterior pleno se dijo que no se había presentado ningún proyecto. Su señoría le responde que no es un proyecto lo que se ha presentado en el Ayuntamiento, y en aquel momento no estaba claro cual era el terreno afectado.

D. Daniel Mas opina que hay que decirle al promotor si puede seguir adelante con el proyecto o no.

D. J. Esteban González pregunta a Secretaría si en la D.I.C. del Hotel se pronunciaron antes. Secretaría contesta que, según figura en el expediente, el informe del Pleno se emitió a solicitud de Consellería.



0G8150545



## CLASE 8.ª

D. Daniel Mas aclara que se reunieron los concejales y el promotor del Hotel y se le dijo que les parecía bien que siguiera adelante. Ahora pide que ellos se pronuncien respecto al Camping.

El Alcalde dice que no están en contra del camping, nunca le han dicho al promotor que no están de acuerdo. No están en contra del camping siempre que no se realice otra cosa, y, según lo indicado por el asesor Urbanístico y Secretaría, se presente la solicitud de Declaración de Interés Comunitario ante la Consellería tramitándose como marca la ley.

D. Miles F. Turner indica que no se ha hablado sobre el proyecto de camping con las personas afectadas, Comunidad de propietarios de Aldea de las Cuevas, ni se plantean soluciones al acceso.

El Señor Alcalde le responde que si no se ha informado más sobre el camping es porque no está claro lo que se pretende hacer.

D. Miles F. pide que se informe a la Comunidad Propietarios de Aldea de las Cuevas. Respondiéndole el Alcalde que igual que ellos informaron del Hotel, aunque no se niega a celebrar una reunión con la Comunidad de Propietarios.

D. Daniel Mas dice que se informó en los plenos a la gente que asistía a los mismos, y se expuso en el tablón de anuncios.

David F. Biseto opina que le parece bien que haya un diálogo con los residentes, y se ofrece a celebrar una reunión con éstos.

D. Miles F. Turner pide que concreten cita para hablar con la Comunidad de Propietarios, o se aclare sino se quiere defender sus intereses.

Responde su Señoría que él defiende los intereses de todos los vecinos. Procurará ir la semana que viene.

D. Miles F. indica que el acceso al camping pasará por Aldea de las Cuevas, si el Ayuntamiento no defiende a la Comunidad de Propietarios.

La Alcaldía dice que Consellería será la que tendrá que decir si el acceso es correcto o no. Si Consellería lo aceptara tendría que mediar con los propietarios.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veinte treinta horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



## CONCURRENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vte. Pons Peris

SR. TENIENTE DE ALCALDE

D. David Fausto Biseto Pons

SRS. CONCEJALES

D. José Esteban González Pons

D. David Far Ballester

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques

## ACTA DE SESION ORDINARIA

### DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2003

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiocho de noviembre de dos mil tres.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste D. Daniel Mas Galiana, por motivos familiares.

Siendo la hora de las veintiuna cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

## ORDEN DEL DIA

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 31 de octubre de 2003, se aprueba sin rectificación alguna

No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión del día 21 de noviembre de 2003, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

Suma Gestión Tributaria: Fijación coste financiero de los anticipos efectuados a los Ayuntamientos en 1,75%.

Dirección Territorial de Consellería de Territorio y Vivienda: Resultados analíticos del agua de la red del municipio.

Dirección Territorial de Consellería de Territorio y Vivienda: Determinaciones nulas o insuficientes en control de cloro residual, durante julio.

Dirección General de Planificación y Ordenación Territorial: Notificación Resolución de fecha 31 de octubre de 2003 por la que se concede autorización previa para APEROS DE LABRANZA en Ptda. Rafalets, pl. 8 pc. 62 a instancias de Rafael Far Prats.

Consellería de Presidencia. Área de Publicaciones: Comunicación de la tasa correspondiente a la suscripción anual al DOGV: 139,54€.

Agustín Calpe Gómez Abogado: Copia actuaciones realizadas en expediente de casitas de madera.

Agustín Calpe Gómez Abogado: Solicitud de provisión de fondos de Letrado, por importe de 900€.

Grupo Político PSOE Benidoleig.- Segunda presentación. Solicitud de inclusión en orden del día de los puntos: Debate sobre el futuro urbanístico de Benidoleig. Debate sobre la empresa municipal de agua.

Centro de Salud Ondara: Contestación a petición para realizar extracciones para analíticas en el Consultorio de Benidoleig: es imposible acceder a la petición con la actual plantilla del centro.

Cooperativa Agrícola Santa Barbara, Coop.V.: Pago al Ayuntamiento de 512,35 euros como acreedor en la Suspensión de Pagos.

Cooperativa Agrícola Santa Barbara, Coop.V.: Pago a Cámara Local Agraria de 147,19 euros como acreedor en la Suspensión de Pagos.

Diputación Provincial: Recordatorio de la obligación de presentar la documentación requerida, antes del día 30 del presente, a efectos de resolución definitiva de concesión subvención para Reparación reloj y restauración campanas de la Iglesia.

Diputación Provincial: Comunicación del importe de la aportación económica del municipio al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, para el ejercicio 2004: 3.162,26€.

Diputación Provincial: Comunicación de instrucción de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia a la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Valenciana.



0G8150546



CLASE 8ª

PRESUPUESTOS

Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante: Precios de referencia orientativos para la redacción de los presupuestos de obras.

Canal 37- Marina Alta: Propuesta de contrato para la prestación de servicios audiovisuales y emisión en Canal 37 Televisión Marina Alta siendo el coste mensual de este servicio 600€ mas IVA y 3.000€ mas IVA en 2 programas especiales.

Consortio de Residuos Sólidos de la Zona XV: Circular referente al pago de la cuota de los ejercicios 2003/2004: 732,33€.

Fersoni Empresa Constructora, S.L.: Comunicación endoso de la certificación obra Red de Saneamiento de Benidoleig por importe de 39.755,55€ a la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

A.M.P.A. Colegio Público Mestral de Benidoleig: Comunicación de que la comunidad educativa y la CAPEV han acordado celebrar la "20ª Trobada d'escoles en Valencià de la Marina Alta" del año 2005 en Benidoleig, a fin de que el Ayuntamiento lo tenga en cuenta para los presupuesto del año 2005.

Ágata Marquiegui Soloaga: Solicitud de información sobre la existencia en el municipio de piezas o restos de grandes obras como prestas de embalse, acueductos, presas menores, sistemas de riego, norias etc. para la realización de Catálogo-Inventario del Patrimonio Hidráulico en Alicante y Murcia.

AXA Seguros e Inversiones: Renovación póliza Accidente grupo Centros Escolares, importe 473,25€.

AXA Seguros e Inversiones: Renovación póliza Auto Fórmula Global, Matrícula A 6172 DG, importe 532,37€.

**3.- FACTURAS.-** Se da cuenta de las facturas aprobadas por Alcaldía, con importe superior a 50€, que seguidamente se relacionan:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE
123902	19-11-2003	Telefónica, recibo teléfono Escuelas	62,01
123903	19-11-2003	Telefónica, recibo teléfono Ayuntamiento	114,27
123904	19-11-2003	Telefónica, recibo teléfono Ayuntamiento	55,14
123901	19-11-2003	Telefónica, recibo teléfono Ayuntamiento	63,93
10117506	14-11-2003	Iberdrola, alumbrado público	2.373,84
A 57299	25-11-2003	Pescados Mestre, suministros comedor	76,08
6378	10-11-2003	Dasi, materiales construcción	213,05
5956	20-10-2003	Dasi, materiales construcción	288,02
JM3/23	30-10-2003	Fusteria Lull, mesas comedor	271,44
7992/1	17-11-2003	J. Siroerol, pavimento acera	405,98
0-235971	31-10-2003	Suministros Hosteleros La Marina, productos limpieza	247,82
28	31-10-2003	Panadería Mengual, suministros comedor	83,23
27	26-09-2003	Panadería Mengual, suministros comedor	50,41
2094/2003	31-10-2003	Joaquín Lerma, recogida y transporte envases ligeros	144,45
431	31-10-2003	E.S. Gasorba S.L.	51,85
95131	31-10-2003	Papejería Vila, material oficina	144,46
65	13-11-2003	Naturplant, ramos funeral	77,04
1005253	3-11-2003	Invensys, contadores	473,98
15	23-10-2003	Carnisseria Grimalt, suministros comedor	206,92
18738	30-10-2003	Iberdrola, luz cueva	544,68
3	16-09-2003	Luis Mas Ballester, suministros comedor	63,81
4	7-11-2003	Luis Mas Ballester, suministros comedor	115,27

527	6-10-2003	Limpiezas Sotos, desatascar tuberías	174
6403	31-05-2003	Grupo Sada, suministros comedor	59,11
4860	7-05-2003	Princesalísimo, suministros comedor	175,81
5485	21-05-2003	Princesalísimo, suministros comedor	173,96
5759	28-05-2003	Princesalísimo, suministros comedor	170,10
12631	5-11-2003	Princesalísimo, suministros comedor	93,07
12122	22-10-2003	Princesalísimo, suministros comedor	176,39
829292	31-10-2003	Danone, suministros comedor	132,49
29555	01-10-2003	La Ley, Jurisley	835,20
103592	1-11-2003	S.A.T. Goteo Benidoleig, horas agua	717,76
254	30-10-2003	Electro Hidráulica J. Pascual, arreglo depósito agua	669,91
774/2003	3-10-2003	Marina Alta Guía, carteles partida de pelota	139,20
	9-10-2003	Pelotaires partida pelota valenciana	1.436,00

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.-** No hay ninguna.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.-** No hay ninguna.

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.-** Se da cuenta a la Corporación del **Decreto de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2003**, que dice:

"Vista la Orden de 12 de noviembre de 2003, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas a favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral, a través de la atención a la primera infancia, para el ejercicio correspondiente al año 2003

RESUELVO:

1º Solicitar ayuda a la Consellería de Bienestar Social, al amparo de la Orden citada, para el mantenimiento de Centros de atención de primera infancia, y concretamente, al funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal "L'Albergue".

2º Asumir expresamente las obligaciones que se determinan en la Orden de convocatoria de la ayuda.

3º Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consellería de Bienestar Social a través de la Dirección General de la Mujer y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con la ayuda concedida.

4º Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, para su ratificación"

La Corporación acuerda:

1º Ratificar la resolución de la Alcaldía en todos sus términos.

2º Autorizar a la Alcaldía para que suscriba los documentos precisos en orden a la consecución de lo acordado.

**Orden Publicidad en Radio Marina Alta**, Fiestas Navideñas presupuesto 360€ IVA no incluido.

**3 DE NOVIEMBRE DE 2003**, Solicitud a Sanidad para la realización de extracciones analíticas en el Centro de Salud de Benidoleig

**7.- CAMBIO DESTINO CRÉDITO GASTOS: ADQUISICIÓN TERRENO AMPLIACIÓN ACONDICIONAMIENTO PISCINA.-** Visto que la Corporación en Pleno del día 12 de marzo de 2003 se aprobó la modificación Nº 1 de créditos del presupuesto en la que se consignó crédito, en la partida 4.600, por importe de 1.040,00 € para la adquisición terreno ensanche camino Rafol.

Considerando que como consecuencia de la aprobación del Plan Parcial de España la Vieja, este terreno lo ha de adquirir el promotor en desarrollo del plan, por estar afectado por la rotonda de acceso.

Resultando que en pleno del día 26 de septiembre de 2003 se acordó adquirir 93 m2 para la ampliación de la zona de esparcimiento de la piscina, por el precio estimado de 671,46 € con cargo al presupuesto del próximo ejercicio o tramitando modificación de crédito.

La Corporación acuerda:

1º Destinar el crédito consignado para la adquisición de terreno Camino Rafol, cuya adquisición se considera innecesaria, a la adquisición de 93 m2 de la parcela 163 polígono 9, con el fin de mejorar la instalación de Piscina Municipal, actualmente en construcción, mediante la ampliación de la zona de esparcimiento en el lateral Este.

2º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**8.- DELEGACIÓN EN SUMA DE LA GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS N.U.-** Se deja sobre la mesa.



0G8150547

**CLASE 8.ª**

**9.- OPERACIÓN DE CRÉDITO.-** Visto el expediente que se tramita para la contratación de un préstamo a largo plazo y

Resultando: Que, en el expediente número 2 de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto municipal, se incluye la previsión de concertar una operación de crédito para financiar los proyectos de inversión incluidos en el capítulo VI del Estado de Gastos.

Resultado: Que la Alcaldía-Presidencia eleva moción, acompañada de la oportuna Memoria justificativa, proponiendo la aprobación de una operación de crédito para financiar las inversiones que el Ayuntamiento pretende realizar, cuyas condiciones se recogen en el proyecto de contrato que se acompaña.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la aprobación del contrato de préstamo, cuando su importe exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, según lo dispuesto en los artículos 22. m) y 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando: Que el artículo 50 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Local, autoriza la contratación de préstamos o créditos para la financiación de inversiones, acudiendo al crédito público o privado, a medio o largo plazo, garantizándose el pago de las obligaciones derivadas de la operación con la afectación de ingresos específicos, siendo preceptivo el informe previo de Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la citada Ley.

Visto el informe preceptivo de Intervención y el informe de legalidad de Secretaría.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los seis miembros asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de estos, ACUERDA:

1º. Autorizar el concierto de una operación de crédito a largo plazo por importe de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIEN

TOS EUROS con el Banco de Crédito Local de acuerdo con las condiciones generales de los contratos de dicha entidad financiera y con las condiciones particulares que se detallan a continuación:

Importe de la operación: 48.500,00€

Finalidad: Ampliación de reparación Camino Real, Modificado Nave usos varios, Vía radio para depósito agua y Modificado Centro Social.

Plazo de reintegro: 10 años.

Cuota consolidada a 2,375

Tipo de interés: Euribor + 0'25 puntos.

Tipo de Euribor: Euribor trimestral fijado 2 días antes del inicio del periodo.

Amortizaciones: Trimestrales.

Comisión de apertura: 120,20

Carga financiera anual estimada: 6.800€

Garantías en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación: Afectación de ingresos específicos.

2º. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para suscribir cuantos documentos sean precisos hasta la completa formalización de la operación de que se trata, incluso para otorgar la escritura pública.

**10.- EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL.** La Alcaldía expone a la Corporación que una vez finalizada la construcción del Centro Social, para su utilización es urgente proceder al equipamiento. El presupuesto estimado asciende a 15.800 euros.

Visto que no existe consignación presupuestaria en el presente ejercicio, la Corporación por unanimidad de los seis miembros asistentes acuerda:

1. Aprobar la realización del gasto para equipamiento Centro Social por importe de 15.800 euros.
2. Consignar crédito suficiente en el presupuesto para el ejercicio 2004, a financiar bien con ingresos corrientes, bien con operación de crédito a largo plazo.
3. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**11.- MODIFICACIÓN PRECIO CONTRATO RECOGIDA BASURA.-** Se deja sobre la mesa.

**12.- CERTIFICACIÓN DE OBRA REALIZADA: NÚMERO 1 PISCINA.-** Vista la certificación numero uno de obra realizada PISCINA MUNICIPAL, redactada por el Facultativo Titular de la Dirección de Obras D. Jaime Aparisi Carrio, por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (59.466,34€)

La Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º Aprobar la citada certificación de obra realizada, por el importe que la comprende de 59.466,34€

2º Remitir copia de la misma, debidamente diligenciada a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de su aprobación y abono de la subvención concedida.

**13.- MOCIONES DE URGENCIA:-** Se acuerda la urgencia y la inclusión en el orden del día de las siguientes mociones:

**MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN HOSPITAL:-** Vista la Moción presentada por el Grupo Socialista se plantea debate:

D. David F. Biseto opina que esta moción tiene carácter electoralista, aunque particularmente este de acuerdo con algún punto. Expone las razones que él tiene para votar en contra de la moción y a favor de construcción nuevo hospital y de la gestión privada: Es más rápido construir el nuevo hospital que remodelarlo, la ubicación del actual Hospital no es la mas adecuada por estar lejos de las vías rápidas de comunicación, este modelo permite la adaptación a los cambios sociodemográficos, así se acercara la atención especializada a la población de la comarca contado con instalaciones dotadas con mayor confort para los usuarios y profesionales. La asistencia es gratuita y pública aunque la gestión sea privada.

D. Sergio Mengual opina que la gestión ha de ser pública, en la sanidad no se ha de buscar beneficios económicos.

D. Esteban González opina que no se debe votar por partido sino por el pensamiento de cada uno.

La Corporación, por cuatro votos a favor y dos votos en contra, emitidos estos por D. David Fausto Biseto Pons y D. David Far Ballester, acuerda:

Primero: Solicitar a la "Conselleria de Sanidad" que se cumplan las promesas electorales del señor Conseller y

- Que se realice la ampliación del hospital comarcal de Denia, tal y como estaba previsto y aprobado en los presupuestos de la Generalitat Valenciana.
- Que se construya el segundo hospital en la Marina Alta.
- Que este segundo hospital, así como todos los servicios del mismo, sean de titularidad y gestión pública.

Segundo. Teniendo en cuenta las condiciones de densidad poblacional, comunicaciones, distancia geográfica al hospital de referencia y los accesos al mismo, proponer que este segundo hospital de la Marina Alta se ubique en el sur de la Comarca.

Tercero: Dar traslado de la presente moción al Conseller de Sanidad y al Presidente de la Generalitat Valenciana, para que desde el seno de las Cortes Valencianas, se de solución, en el menor tiempo posible a los déficits sanitarios que desde hace años padecen los residentes y visitantes de nuestra comarca.

Cuarto: Adquirir el compromiso de facilitar todos los requisitos necesarios para que la ubicación de este segundos Hospital de la Marina Alta sea una realidad en la mayor brevedad posible para nuestro municipio

**MOCION GRUPO POPULAR SOBRE XXV ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.-** Vista la moción presentada por el grupo popular la Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero: Declarar el compromiso inalterable de respeto y defensa por parte del Ayuntamiento de Benidoleig, de la Constitución Española de 1978, cuya vigencia constituye el patrimonio político de concordia entre todos los pueblos y ciudades de España, de sus regiones y nacionalidades y de sus ciudadanos.



OG8150548



CLASE 8.ª

Segundo: Solicitar del Alcalde que, en uso de sus atribuciones, redacte un Bando por el que, en reconocimiento de los valores y principios fundamentales de la Carta Magna, de la máxima divulgación a la conmemoración del XXV Aniversario de la misma.

Tercero: En cada Pleno ordinario y, después del punto dedicado a la aprobación del acta de la sesión anterior, dar lectura a un artículo de la Constitución, efectuándose cada vez por un miembro distinto de la Corporación, constando así en el Orden del Día de la citada sesión.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. David F. Biseto informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

La Mancomunidad de Servicios Sociales va realizar unas charlas informativas para padres, los días 3 y 10 de diciembre, dentro del programa SEAFI. Horario de 20 a 21 horas. Lugar de celebración: Escoleta.

Se impartirán charlas sobre Alzheimer, a partir del 2 de diciembre.

Constitución y funcionamiento de la Comisión de Ayudas de la Mancomunidad de Servicios Sociales.

También informa de que la falta de agua, que se produjo recientemente, fue a causa de una rotura del depósito nuevo que tardó en arreglarse porque faltaba una pieza que trajeron de Murcia y a causa de la abundante lluvia. Propone hacer una reunión para tratar el problema del agua.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós cuarenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



## **CONCURRENTES**

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. José Vte. Pons Peris

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**

D. David Fausto Biseto Pons

**SRS. CONCEJALES**

D. José Esteban González Pons

D. David Far Ballester

D. Daniel Mas Galiana

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

**Dª Inmaculada Mahiques Mahiques**

## **ACTA DE SESION ORDINARIA**

### **DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2003**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a dieciocho de diciembre de dos mil tres.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna treinta la presidencia declaró abierto el acto.

### **ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 21 de noviembre de 2003, se aprueba sin rectificación alguna.

No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión del día 28 de noviembre de 2003 se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- LECTURA DE ARTICULO DE LA CONSTITUCIÓN: ARTICULO 1.** En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre el señor Alcalde, D. José Vte. Pons Peris, da lectura al artículo 1, de la Constitución Española.

**3.-CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

Conselleria de Sanitat. Hospital Universitario La Fe: Información de tasas por asistencia sanitaria a Daniel Mas Galiana: 9.899,44 euros, y a Jaime Castellanos Costa: 43.988,32 euros.

Conselleria de Sanitat. Hospital Universitario La Fe: Factura de gastos por asistencia prestada. Referencia 04001 70/02.

Conselleria de Sanitat. Hospital Universitario La Fe: Factura de gastos por asistencia prestada. Referencia 04001 71/02.

Conselleria de Sanitat. Hospital Universitario La Fe: Factura de gastos por asistencia prestada. Referencia 04001 1095/03.

Conselleria de Sanitat. Hospital Universitario La Fe: Factura de gastos por asistencia prestada. Referencia 04001 167/03.

Se pregunta a D. Daniel Mas si había hablado con algún cargo de la Generalidad o Diputación sobre la financiación de estos gastos. Responde que habló con el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, con el Ilmo. Sr. Presidente de las Cortes Valencianas Sr. Cholbi y con el Hrble. Sr. Conseller de Sanidad, que le prometieron que estos gastos serían asumidos por la Administración. D. Javier Fuertes estuvo presente en alguna de estas reuniones.

Grupo Municipal Socialista: Proposición sobre declaración institucional a favor del matrimonio entre personas del mismo sexo.

Grupo Municipal Socialista: Proposición sobre anulación cobro del impuesto de plusvalía.

Grupo Municipal Socialista: Proposición de aplicación a la Urbanización Rincón del Silencio de las tarifas que se cobran en las demás urbanizaciones del municipio a fin de evitar las continuas pérdidas económicas en el suministro del agua.

Grupo Municipal Socialista: Proposición de revisión de la tarifa de recogida de basura a fin de cubrir el coste real del servicio; que el pago a la empresa contratada de recoger la basura se realice en dos partes: un pago directo a la empresa por el servicio de recoger la basura y un pago directo a la planta de reciclajes por el vertido de basura del municipio; que el Ayuntamiento se haga cargo de la deuda que ha creado la actual empresa con la planta de reciclaje deduciendo esta deuda de los pagos a la empresa de recogida; realizar un estudio económico independiente asegurando que se paga a la empresa lo suficiente para cubrir los gastos normales de este servicio.

Grupo Municipal Socialista: Propuesta de lectura, en próximo pleno, del artículo 47 de la Constitución.

Grupo Municipal Socialista: Proposición de introducir horario de atención al público de 11,30 a 15 horas.



0G8150549

CLASE 8<sup>a</sup>

Asociación Ayúdala a Caminar: Solicitud de ayuda económica. Se le conceden 60 euros para el ejercicio 2004.

Consellería de Justicia y Administraciones Públicas: Circular relativa a requisitos y condiciones para la autorización de actividades relacionadas con las Fiestas de Navidad y Reyes.

Consellería de Cultura, Educación y Deportes: Comunicación de que para la autorización definitiva del Programa Municipal de Educación Permanente de Adultos autorizado provisionalmente con fecha 25 de abril de 1988 se ha de solicitar antes del 30 de abril con el requisito de disponer de profesorado suficiente con la titulación adecuada, caso contrario será dado de baja.

Consellería de Bienestar Social: Convocatoria para estancia en balnearios para el ejercicio 2004.

Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación: Actuaciones que se realizan para combatir la plaga Paysandisia Archon que pone en peligro los palmerales.

Consellería de Industria, Comercio y Energía: Decreto 228/2003 sobre la comercialización y venta de pan.

Confederación Hidrográfica del Júcar: Autorización cruce de conducción de agua potable bajo cauce de barranco.

Elena Pons Riquelme: Solicitud cargo Juez de Paz.

Segur Control S.A.: Oferta de equipo electrónico de seguridad: Equipo Escoleta 870 €, Cuota conexión 348€; Equipo Centro Social 736,60€, Cuota de Conexión 257,52€

**4.- FACTURAS.-** Se da cuenta de las facturas aprobada por Alcaldía, con importe superior a 50€, que seguidamente se relacionan:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE
	30-10-03	David Bisetto, viajes septiembre y octubre 03	64,82 €
	30-11-03	J. Esteban González Pons, viajes agosto a noviembre 03	208,50 €
	30-11-03	José Vte. Pons Peris, viajes noviembre 03	70,29 €
7	25-11-03	Luis Mas Ballester, comida guardería	76,00 €
2003958	06-10-03	Abonos La Marina, S.L., suministros	431,15 €
211520	1-12-03	Telefónica Movistar, móvil 2 líneas	138,96 €
6579	20-11-03	Dasi, materiales construcción	601,98 €
6795	30-11-03	"	68,46 €
9094	29-11-03	Marorba, materiales construcción reparación red agua R.S.	520,72 €
9095	29-11-3	"	184,82 €
	10-10-03	Restaurante La Lloma, comida pelotaires	726,40 €
39	15-12-03	Hermínia Infantes Costa, análisis agua julio a diciembre 03	163,00 €
C03 475	30-11-03	E.S. Gasorba S.L. gasóleo A	53,10 €
A 51208	4-12-03	Hermont Qcas, Montell, cloro	68,70 €
10204212	4-12-03	Iberdrola, luz Pda. Rafalets	8.260,27 €
30016644	27-11-03	Iberdrola, luz escuelas 2	94,10 €
30016645	27-11-03	Iberdrola, luz Ayuntamiento	52,22 €
30018291	27-11-03	Iberdrola, luz Centro Salud	117,93 €
30018842	27-11-03	Iberdrola, luz Cueva Calaveras	551,96 €
	11-12-03	Correos, sellos y certificados septiembre, octubre y nov. 03	250,40 €
2307-03	30-11-03	Joaquín Lerma S.A., recogida y transporte envases ligeros	96,30 €
911700	30-11-03	Danone, suministros comedor	142,24 €
2872	1-12-03	Divisiones Agrupadas, toner fax y cinta impresora	126,92 €

**5.- LICENCIAS DE OBRAS.** - Se da cuenta al Pleno de las Licencias de Obra mayor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

• **A Derek Robert Rainsford**, para ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Polígono 1, parcelas 65, 66 y 75 de este municipio. Con las condiciones indicadas en informe técnico: "La autorización (silencio positivo) es para la ejecución de una **vivienda unifamiliar aislada**.

Deberá realizar las obras pertinentes para garantizar el suministro de agua potable y energía eléctrica.

Deberá realizar una fosa de oxidación total que garantice la evacuación, recogida y depuración de los residuos.

La superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva."

• **A Martin John Proctor**, para ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Polígono 6, parcelas 147, 149, 150 y 151. Con las condiciones indicadas en informe técnico: "La superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva.

La propiedad deberá realizar hasta el punto que le indiquen los servicios técnicos del Ayuntamiento el abastecimiento de agua potable, energía eléctrica y completa evacuación, recogida y depuración de los residuos, así como a que la posición y acabado del edificio han de ser acordes con su carácter aislado y rural."

#### **6.- DERECHOS DE ENGANCHE.- no hay ninguno**

#### **7.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.- Decreto de 2 de diciembre de 2003**

"Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios de inspección urbanística municipal de que D. ANTHONY STOCK ha procedido a la ejecución de actos de edificación en SUELO NO URBANIZABLE sobre la parcela 87 del Polígono 1 del término municipal de Benidoleig, **sin disponer de licencia de obras.**

Que las obras consisten en la ejecución de hornacina de acometida eléctrica, lindante con el Camí Ráfol.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 249.2 de la ley del Suelo, art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS)

#### **RESUELVO:**

1º.- **La suspensión inmediata de las obras.**

2º.- Requerir a D. ANTHONY STOCK para que, en el plazo de UN MES proceda a retirar dicha hornacina hacia el interior de su parcela un mínimo de 1,50 mts. para prevenir posibles ampliaciones del vial, advirtiéndole de que si no lo hiciere en dicho plazo, el Ayuntamiento procederá a iniciar procedimiento sancionador para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción."

#### **DECRETO DE 9 DE DICIEMBRE DE SUSPENSIÓN DE OBRAS:**

Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios de inspección urbanística municipal de que D. VICENTE BELLOCH MARTÍNEZ ha procedido a la ejecución de actos de edificación en la C/ Denia nº 34 de este municipio.

Que, según consta en los archivos municipales, con fecha 22 de mayo de 2003 se concedió Licencia de obras para la construcción de edificio de sótano y tres plantas con doce viviendas en la calle Denia nº 34, con las siguientes indicaciones:

1) "Artículo 51 N.N.S.S. Benidoleig, apartado 2:

i. Las aristas de los vuelos no podrán sobresalir de un plano vertical, trazado por la intersección de la medianera con la fachada formando con esta un ángulo de 45º, y estarán a una altura mínima de la rasante de 3,5 mts.

2) Cumplirá la normativa vigente.

3) Las rejas en planta baja no tendrán un vuelo superior a un quinto del ancho de la acera, y no excederán de 20 cms.

4) El promotor deberá aportar en metálico o mediante Aval bancario la cantidad de 16.147,19 € para garantizar la ejecución por el mismo de las infraestructuras que le competen,



0G8150550

**CLASE 8.ª**

debiendo estar finalizadas antes de obtener las Cédulas de Habitabilidad. ( 335,84 m<sup>2</sup>. a 48,08 €/m<sup>2</sup>.)

5) *Antes del inicio de las obras deberá aportar:*

- Proyecto Ejecución.
- I.A.E. constructor.
- Proyecto Telecomunicaciones.
- Nombramiento de Arquitecto Técnico visado e identificado.
- Estudio de Seguridad y Salud."

Visto que, hasta la fecha, no se ha aportado la siguiente documentación:

- **Garantía en metálico de la cantidad de 16.147,19 €**
- Proyecto Ejecución.
- I.A.E. constructor.
- Proyecto Telecomunicaciones.
- Nombramiento de Arquitecto Técnico visado e identificado.
- Estudio de Seguridad y Salud.

**RESUELVO:**

1º.- **La suspensión inmediata de las obras.**

2º.- Requerir a D. Vicente Belloch Martínez (en representación de Paradisorba S.L.) para que, en el plazo de QUINCE DÍAS cumpla las condiciones indicadas en la concesión de la licencia. Caso contrario se entenderá que la licencia **no está concedida** y se le tendrá por desistido de la misma, procediendo a su archivo y al inicio de **expediente sancionador** por realización de obras sin licencia.

**8.- DEROGACIÓN DEL ACUERDO 18 DE DICIEMBRE DE 2000 FIJACIÓN CRITERIOS SANCIONADORES.-** Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 18 de diciembre de 2000 relativo a fijación criterios sancionadores la Corporación, por unanimidad acuerda derogar el acuerdo de referencia.

Para la aplicación de los porcentajes que determine la normativa urbanística aplicable se tomaran en consideración los criterios de graduación de las sanciones que recogen las diversas regulaciones, teniendo en cuenta que la infracción urbanística no puede suponer un beneficio económico para el infractor.

**9.- PRESUPUESTO GENERAL 2004. BASES DE EJECUCIÓN. PLANTILLA DE PERSONAL.-**

Examinado el presupuesto general D. Daniel Mas Galiana opina que no es coherente el equipo de gobierno con lo que promulgaron. Dijeron que el Ayuntamiento estaba ahogado y sin embargo ahora crean una partida presupuestaria a financiar con un préstamo. Si estuviéramos a cero el banco no firmaría ningún crédito con el Ayuntamiento. Si querían financiarse a través de subvenciones, cómo es que ahora no siguen esta línea.

El señor Alcalde le responde que la finalidad es hacer un bien para todo el pueblo, ya que en la escuela de música participan todos, y además se trata de equipar para poder utilizar un Centro que él no construyó, aunque la deuda es muy fuerte.

D. Daniel Mas indica que el gasto estimado para el actual Asesor Urbanístico es el mismo que para el anterior. Aquel venía todas las semanas y sin embargo al de ahora no lo ha visto nadie. Dijeron que contratarían uno para varios pueblos y subvencionado por Diputación.

D. José Vte. Pons responde que eso no se dijo. El actual Asesor facturará por trabajos hechos.

D. José Esteban González indica que el Asesor no es para asuntos privados.

D. Daniel Mas aclara que el Asesor informaba a todo el pueblo de en qué le afectaba el Plan General y los Planes Parciales.

D. Daniel Mas indica que los gastos para el funcionamiento de la piscina no están incluidos ni Protección Civil. Los gastos para "Bous al Carrer" están hinchados.

D. David F. Biseto aclara que los gastos para protección civil se financiarán mediante subvenciones. No se ha reducido los gastos de los toros por el gran arraigo en el pueblo. Se va a fomentar las partidas de pelota dentro de la Mancomunidad.

D. Daniel Mas critica que los créditos para el Plan General y Planes Parciales son iguales que en el presupuesto anterior, considera que se deberían ampliar si es que el Ayuntamiento va a seguir con la tramitación.

A propuesta de D. David F. Biseto la Corporación acuerda posponer a próximo pleno la aprobación del presupuesto a fin de conseguir el consenso.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El grupo socialista plantea las siguientes preguntas:

- El Plan Parcial de la Urbanización Rincón del Silencio ha sido retirado de Consellería, se supone que es para sufrir unas modificaciones relativas al vial de acceso que necesariamente deber ir paralelo a la carretera de Benidoleig a Pedreguer desde la entrada de la Urbanización Aldea de las Cuevas hasta la entrada de la Urbanización Rincón del Silencio junto al restaurante El Cid, ¿ es esto cierto?.

Contesta su señoría que si es cierto.

- La empresa que ha redactado este Plan Parcial es la empresa Pérez Guerras de Alicante, ¿ ya se ha mantenido una reunión con esta empresa para que realice estas modificaciones? En el caso de que esta reunión ya se haya celebrado ¿ para cuando tendrán estas modificaciones terminadas? . En el caso de que no se haya celebrado esta reunión ¿ por qué no se ha celebrado?.

El señor alcalde responde que no se ha celebrado la reunión , se celebrará cuando esté aclarado el vía con Diputación, Sección de Carreteras.

- Con el fin de evitar la propagación de rumores sin fundamento se ruega que el equipo de gobierno confirme que no se ha contratado ni ha habido consultas, reuniones o charlas con una empresa, posiblemente de Elche que esta interesada en promover unas actividades urbanísticas dentro de la citada urbanización. Ya son muchos propietarios los que han tenido conversaciones con un corredor que acredita trabajar para una empresa con el apoyo del Ayuntamiento.

D. José Vte. Pons responde que el Ayuntamiento no está apoyando a ninguna empresa, que indique quiénes son esos propietarios, para hablar con ellos por si quieren presentar una denuncia.

D. Miles F. Turnel indica que son los vecinos de la zona e incluso él mismo.

D. David Far Ballester informa a la Corporación sobre el tema del senderismo que se trató en reunión del MACMA, realizar la cartografía de la comarca costaría unos 30 millones.

D. Miles Turner indica que no se recibió subvención para limpiar las sendas por lo que no se pudo dar de alta en la Federación de Senderismo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levató la sesión a las veintitrés diez horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "AS", written over a horizontal line.



0G8150551



CLASE 8.º

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vte. Pons Peris

SRA. TENIENTE DE ALCALDE

D. David Fausto Biseto Pons

SRS. CONCEJALES

D. José Esteban González Pons

D. David Far Ballester

D. Daniel Mas Galiana

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

D.ª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 12 DE ENERO DE 2004**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a doce de enero de dos mil cuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna treinta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 28 de noviembre y 18 de diciembre de 2003 se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.-**

Examinado el expediente de imposición y ordenación de la tasa de referencia D. Miles Felton Turner propone el establecimiento de entrada única de un euro por persona y sesión. D. Daniel Mas Galiana manifiesta que esta en contra de la imposición de la tasa porque considera que el servicio de la piscina no se realiza con ánimo de lucro. D. Sergio Mengual Mengual manifiesta que está en contra porque considera se debería fijar el precio por día.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes técnico-económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma, la Corporación, por cuatro votos a favor y tres en contra (emitidos estos por D. Miles Felton Turner, Daniel Mas Galiana y D. Sergio Mengual Mengual), que constituye la mayoría absoluta legal exigida, ACUERDA, con carácter provisional:

1º La imposición y ordenación de la Tasa por la de los servicios en la piscina municipal e instalaciones deportivas al aire libre.

2º La aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el texto de la ordenanza fiscal anexa al mismo, se exhibirá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el B.O.P. de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio en dicho Boletín.

En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la indicada Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

**3.- PRESUPUESTO GENERAL 2004. BASES DE EJECUCIÓN. PLANTILLA DE PERSONAL.-**

Vistas las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, que presenta la Presidencia, y examinado su contenido el

Grupo Socialista opina que se debería revisar las tarifas del agua y de la basura para disponer de más liquidez y el crédito de gasto para los toros se podría destinar a cultura, deportes etc.

D. David F. Biseto indica que se ha continuado con la línea del año pasado y si bien el gasto de toros, personalmente él también lo ve exagerado, ha de respetar la opinión del pueblo.

D. Daniel Mas Galiana precisa que, en el ejercicio anterior, redujo a tres los días de toros.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención.

Considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Corporación por unanimidad de sus miembros, por tanto por mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL**  
**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	
	<b>A) Operaciones corrientes</b>	<b>904.340,00</b>
1	Impuestos directos	242.100,00
2	Impuestos indirectos	54.000,00
3	Tasas y otros ingresos	436.100,00
4	Transferencias corrientes	131.840,00
5	Ingresos patrimoniales	40.300,00
	<b>B) Operaciones de capital</b>	<b>48.060,00</b>
6	Enajenación de inversiones reales	20,00
7	Transferencias de capital	30,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	48.010,00
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>952.400,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	
	<b>A) Operaciones corrientes</b>	<b>631.440,00</b>
1	Gastos de personal	221.340,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	346.400,00
3	Gastos financieros	19.200,00
4	Transferencias corrientes	44.500,00
	<b>B) Operaciones de capital</b>	<b>320.960,00</b>
6	Inversiones reales	252.450,00
7	Transferencias de capital	10,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	68.500,00
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>952.400,00</b>

**RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL**

	Estado gastos		Estado ingresos	
	Euros		Euros	
Presupuesto de la Entidad Local.....	952.400,00		952.400,00	
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL.....</b>	<b>952.400,00</b>		<b>952.400,00</b>	

Segundo.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de personal, según se recoge en el expediente del presupuesto.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



0G8150552

**CLASE 8.ª**

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

**4.- ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS PARA LA BANDA DE MÚSICA.-** Visto el escrito presentado por unas ciento setenta personas en el que se solicita la adquisición de instrumentos a fin de poder comenzar las clases de instrumentos.

Visto que no existe consignación presupuestaria en tanto no este definitivamente aprobado el presupuesto del presente ejercicio, la Corporación por unanimidad acuerda:

- 1.- Aprobar la realización del gasto para adquisición de instrumentos musicales por importe estimado de 30.000 euros.
- 2.- Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

D. David F. Biseto informa a la Corporación de que la Diputación de Alicante ha concedido una subvención de 15.000 euros para la adquisición de equipamiento para el Centro Social.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós quince horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



## ACTA DE SESION ORDINARIA

### CONCURRENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vte. Pons Peris

SRA. TENIENTE DE ALCALDE

D. David Fausto Biseto Pons

SRS. CONCEJALES

D. José Esteban González Pons

D. Daniel Mas Galiana

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques

### DÍA 30 DE ENERO DE 2004

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a treinta de enero de dos mil cuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste por enfermedad D. David Far Ballester.

Siendo la hora de las veintiuna treinta la presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DIA

1.- ACTA ANTERIOR.- Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión de 28 de noviembre de 2003, se procede a su aprobación con las siguientes rectificaciones: En el punto número 13 del orden del día donde dice " Sergio Mengual opita" debe decir "Sergio Mengual opina" y donde dice "Constitución Española de 1078" debe decir "Constitución Española de 1978".

No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesiones del día 18 de diciembre de 2003 y 12 de enero de 2004 se pospone su aprobación a próximo pleno.

2.- LECTURA DE ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO 2.- Se pospone a próximo pleno.

3.- CORRESPONDENCIA.- Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

Confederación Hidrográfica del Júcar: Comunicación sobre la aplicación del canon de control de vertidos correspondiente al año 2003. Urbanización Aldea de las Cuevas.

Confederación Hidrográfica del Júcar: Comunicación sobre la aplicación del canon de control de vertidos correspondiente al año 2003. Urbanización España la Vieja.

Confederación Hidrográfica del Júcar: Comunicación sobre la aplicación del canon de control de vertidos correspondiente al año 2003. Urbanización Rincón del Silencio.

Confederación Hidrográfica del Júcar: Comunicación archivo del expediente de autorización de vertido de aguas residuales por conexión a EDAR, en el T.M. de Benidoleig.

Confederación Hidrográfica del Júcar: Canon de control vertidos correspondiente a 2003.

Jesús Oliver Pons y Josefa Oliver Pons: Escrito alegando la especial situación del solar de su propiedad C/ Valencia 7 y C/ Valencia 9 por "varios hechos que hicieron que D. Juan Mengual Arbona, alcalde del M.I. Ayuntamiento de Benidoleig en la 2ª legislatura después de la Constitución de 1978, tomase acuerdo en Pleno Municipal Presidido por él y al que además asistía el técnico municipal - D. Fernando Fuster Monzó - de hacer las infraestructuras (calles, aceras,...)" Se presenta documentación y razonamiento.

Pásele el escrito al Asesor Urbanístico para su informe.

Joaquín Lerma S.L.: Propuesta de solicitar mayor número de contenedores de recogida selectiva de papel- cartón y envases ligeros.- Efectúese la solicitud a Conselleria de Territorio y Vivienda.

Diputación de Alicante: Informe sobre convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de desarrollo local y/o promoción económica y realización de inversiones en polígonos o zonas industriales.

Diputación de Alicante: Concesión de ayuda económica por importe de 15.010,07 euros para equipamiento del Centro Social.

Diputación de Alicante: Propuesta de revocación de la subvención concedida para Cinema a la Fresca, por no haberse justificado su realización.

Diputación de Alicante: Normativa sobre Plan Valenciano de Electrificación Rural 2004.

Hospital Universitario La Fe: Informe de facturación por asistencia sanitaria a Jaime Castellanos Costa, el día 9 de diciembre de 2003.



0G8150553



CLASE 8.ª

Dirección General de la Mujer: Resolución de 16 de diciembre de 2003 de la Conselleria de Bienestar Social concediendo subvención para el centro Escuela Infantil Municipal "El Albergue" por importe de 12.320 euros.

Verónica Rumbo Oliver: Solicitud de que se le pase el turno de limpieza de locales, ya que está de baja por maternidad. Se la incluye en último lugar de la bolsa de trabajo.

Rosario Fornes Tur: Solicitud de que se le pase el turno de limpieza de locales, ya que ahora está trabajando. Se la incluye en último lugar de la bolsa de trabajo.

Teresa Bañuls Pastor: Solicitud de que se le pase el turno de limpieza de locales, ya que por enfermedad no puede realizar el trabajo. Se la incluye en último lugar de la bolsa de trabajo.

M.ª Pilar Ruiz Mateo: Solicitud de que se le pase el turno de limpieza de locales, ya que ahora está trabajando. Se la incluye en último lugar de la bolsa de trabajo.

Asociación de Cuevas Turísticas Españolas: Circular diciembre de 2003.

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: Concesión de prórroga del mandato de D.ª Elena Pons Riquelme en tanto sea elegido por el Ayuntamiento el nuevo Juez de Paz.

Conselleria de Industria, Comercio y Turismo: Orden de 4 de diciembre por la que se regulan las ayudas en materia de modernización del comercio interior, modernización de las pymes comerciales y en materia de formación comercial para el ejercicio 2004.

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: Notificación de sentencia nº 2839/2003 desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas S.A. ,relativo a despido trabajador José Ordines Font.

Ayuntamiento de Denia: Notificación acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2002 referente a Fundación de Discapacitados de la Marina Alta.

Reciclaje de Residuos La Marina Alta: Informe de situación financiera de la entidad.

Salvador Ordines Juan: Solicitud de tarjeta de estacionamiento de vehículos y reserva de aparcamiento por movilidad reducida. - Se le concede la tarjeta y se marcará una zona reservada de aparcamiento para personas de movilidad reducida enfrente de su vivienda.

#### 4.- FACTURAS.-

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE
13377	27-11-03	Princesalísimo S.L., suministros guardería	173,63€
13854	10-12-03	Princesalísimo S.L., suministros guardería	123,93 €
16	26-11-03	Carnisseria Grimalt, suministros guardería	234,68 €
FV03/77337	11-12-03	Segur Control, alarma centro médico	736,60 €
FV03/78642	19-12-03	Segur Control, alarma guardería	870,00 €
FV03/77907	11-12-03	Segur control, cuota conexión anual guardería	348,00 €
FV03/77147	11-12-03	Segur Control, cuota conexión anual centro médico	257,52 €
593	26-11-03	Benidoleig Reg, reparaciones en red agua potable	4.057,39 €
631	31-12-03	Benidoleig Reg, reparación fugas y piscina	1.897,50 €
A/9	14-01-04	Camió i Pales Piu, S.L., varios servicios	1.137,96 €
10106119	20-01-04	Iberdroia, luz alumbrado público	3.310,95 €
10224048	9-01-04	Iberdroia, luz Pda. Rafalets	1.200,25 €
16294	29-12-03	Iberdroia. Luz Cueva	429,97 €
187950	16-09-03	Iberdroia, Luz albergue	122,86 €
224397	14-11-03	Iberdroia	160,00 €
16	15-12-03	José García Cantó, servicios prestados	52,50 €
A 58107	31-12-03	Pescados Mestre S.L., suministros guardería	146,80 €
A 58442	23-01-04	Pescados Mestre, suministros guardería	87,57 €

426	01-01-04	F.V.M.P. cuota 2004	134,12 €
28	19-01-04	Limpiezas Sotos S.L., desatascar tuberías	139,20 €
48	30-12-03	Salvador Fornés, varios fontanería	191,74 €
49	30-12-03	Salvador Fornés, varios fontanería	297,95 €
123477	19-01-04	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	105,25 €
123468	19-12-03	Telefónica, teléfono Escuelas	51,95 €
123469	19-12-03	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	115,00 €
123470	19-12-03	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	55,14 €
123478	19-01-04	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	55,14 €
191024	01-01-04	Telefónica Movistar, móviles	161,74 €
2629	31-12-03	Joaquín Lerma S.A., 2 viajes envases ligeros	96,30 €
10	8-01-04	Michel Pons Mezquida, suministros escoleta	98,15 €
6733	8-01-04	Kemil, pavimentos escoleta	2.040,44 €
74789	9-12-03	Juan Fornés Fornés, lotes navidad	127,35 €
76035	29-12-03	Juan Fornés Fornés, turrón jijona	240,78 €
74800	10-12-03	Juan Fornés Fornés, lotes navidad	556,16 €
12	18-12-03	Francesc González, actuación concert de Nadal	240,00 €
472	31-12-03	Electricidad Ferrándiz, trabajos guardería	1.697,25 €
473	31-12-03	Electricidad Ferrándiz, varios	1.156,82 €
19	09-01-04	Cortinas Prats, persianas Centro Social	1.608,00 €
3.110.013.468	31-10-03	La Ley, suscripción de 10-03 a 9-04	308,88 €
	23-12-03	Restaurante La Lloma, comida Navidad Ayuntamiento	344,50 €
174	12-11-03	Fersoni, materiales	61,56 €
FV03-7047	10-12-03	Dasi, materiales de construcción	53,07 €
16	01-12-03	A.C.T.E. Cuota anual socio	601,00 €
A 2003310	19-12-03	Aix@omputers. Actualizar antivirus y sustitución pila	98,60 €
43	30-09-03	Hierros Vergel, escalera galvanizada depósito agua	1.045,76 €
41000614	2-01-04	B.O.E., suscripción anual	216,36 €
227	31-12-03	Supermercados García Carrión, tickets compras	83,31 €
	30-12-03	J.A. Rumbo, lectura de contadores (líquido)	151,00 €
	31-12-03	J.A. Rumbo, vacaciones no disfrutadas	1.271,22

**5.- LICENCIAS DE OBRAS.-** No hay ninguna.

**6.- DERECHOS ENGANCHE.-** No hay ninguno.

**7.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.- 12 enero 2003:** Contratación inserción publicitaria en la revista "Dónde vamos" por el precio ofrecido de 900 € más IVA anual.

**RESOLUCION DE 30 DE OCTUBRE DE 2003.-** "Vista la propuesta de generación de créditos por ingresos en el presupuesto del ejercicio 2003, de fecha 30 de OCTUBRE de 2003, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, RESUELVO:

1º Generar los créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio que se especifican a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
1. 131	Laboral eventual	3.200,00
3. 16000	Seguridad Social	1.109,01
4. 212	Edificios y otras construcciones	3.000,00
4. 215	Mobiliario y enseres	500,00
1. 220	Material de oficina	2.640,99
4. 22100	Energía Eléctrica	1.000,00
4. 22105	Productos alimenticios	800,00
1. 222	Comunicaciones	700,00
4. 22603	Jurídicos y contenciosos	200,00
4. 22604	Actos Culturales	1.450,00
4. 22607	Festejos Populares	900,00
4. 22609	Otros gastos diversos	500,00

**Total generación de créditos..... 16.000,00**



OG8150554

**CLASE 8.ª**

2º Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
399	Otros ingresos diversos	3.240,99
455	De la Admón.Gral Comunidad Autónoma(Educación)	12.309,01
461	De Diputaciones , Consejos o Cabildos:	450,00

**Total ingresos no tributarios..... 16.000,00"**

**RESOLUCION DE 30 DE DICIEMBRE DE 2003.-** "Vista la propuesta de generación de créditos por ingresos en el presupuesto del ejercicio 2003, de fecha 30 de diciembre de 2003, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, RESUELVO:

1º Generar los créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio que se especifican a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
1. 131	Laboral eventual	3.000,00
3. 16000	Seguridad Social	500,00
4. 212	Edificios y otras construcciones	2.000,00
4. 213	Maquinaria e instalaciones	5.000,00
4. 215	Mobiliario y enseres	3.000,00
1. 220	Material de oficina	3.000,00
1. 222	Comunicaciones	1.500,00
4. 22604	Actos Culturales	2.000,00
4. 22607	Festejos y toros	15.000,00

**Total generación de créditos..... 35.000,00**

2º Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
420	De la Admón.. General del Estado	21.000,00
455	De la Admón.Gral Comunidad Autónoma(Bienestar Social)	12.000,00
480	Transf. cte. de familias etc.	3.000,00

**Total ingresos no tributarios..... 35.000,00"**

**8.- DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE LA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE INGRESOS DERIVADA DE LA REFORMA DEL IAE.-** Se da cuenta del escrito remitido por Suma Gestión Tributaria relativo al acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, elevando al Pleno de la Diputación de Alicante el compromiso de asumir la delegación de la solicitud de la compensación por pérdida de ingresos derivada de la reforma del IAE que acuerden los ayuntamientos de la Provincia, con arreglo al texto que se indica en dicha propuesta.

Vista la Orden del Ministerio de Hacienda 3154/2003, de 12 de noviembre (BOE de 14-11-2003) por la cual se establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las Entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del IAE, disponiendo en su apartado 1 que los entes locales presentarán la solicitud y documentación adicional precisa dentro de los dos primeros meses de 2004, y que los

Ayuntamientos que tengan encomendada la gestión recaudatoria a otra Entidad Local supramunicipal, podrán, mediante acuerdo plenario, delegar en esta última la solicitud de compensación.

Vista la Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (BOE de 3-12-2003) por la que se desarrolla el procedimiento de compensación, a favor de las entidades locales, por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Resultando que este Ayuntamiento tiene delegada la gestión tributaria y recaudatoria de dicho impuesto en la Diputación de Alicante, para su realización a través de Suma. Gestión Tributaria, se propone formalizar dicha delegación en la mencionada Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.-** Delegar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Orden del Ministerio de Hacienda 3154/2003, de 12 de noviembre, por la cual se establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las Entidades Locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del IAE, en la Diputación de Alicante para su ejercicio por Suma. Gestión Tributaria la facultad para solicitar la compensación ante el Ministerio de Hacienda de la pérdida de ingresos correspondiente a 2003 del Impuesto de Actividades Económicas.

**SEGUNDO.-** Facultar al titular de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efectos este acuerdo.

**TERCERO.-** Poner este acuerdo en conocimiento de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

**9.- DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-** La Corporación tras examen de la propuesta, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO:** Delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el art. 7 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

**SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.**

1) Las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Ingresos de Derecho Público del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, que abarcarán cuantas actuaciones comprendan de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, los siguientes:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de documentos de cobro y práctica de las notificaciones.
- c) Fijar los plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo
- d) Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- e) Expedir las certificaciones de descubierta individuales o colectivas.
- f) Dictar la providencia de apremio.
- g) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquellos sean exigibles.
- h) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
- i) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- j) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- k) Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

2) Para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer acuerdos o convenio de colaboración con otras administraciones públicas o entidades.

**TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.**

1) La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de SUMA Gestión Tributaria.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, SUMA se atendrá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación de



0G8150555

**CLASE 8.ª**

Ingresos de Derecho Público pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá una compensación económica consistente en:

- El 4% del principal recaudado en período voluntario.
- El 20% del principal recaudado en período ejecutivo con independencia de la cuantía que la legislación vigente en cada momento determine para el recargo de apremio.
- El 2,5% de los importes recaudados en concepto de Intereses de Demora en el procedimiento ejecutivo.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

En el caso de liquidaciones de Ingreso Directo derivadas de la primera implantación de un tributo de cobro periódico por recibo los gastos de notificación serán compensados, previa comunicación al Ayuntamiento, una vez finalizada la notificación de las mismas, en la primera transferencia correspondiente a la recaudación ejecutiva.

4) Las compensaciones de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención de SUMA para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el Apartado TERCERO.3.a) del presente acuerdo.

5) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de liquidaciones de ingreso directo y a la recaudación ejecutiva de recibos y liquidaciones de ingreso directo serán transferidas al Ayuntamiento mensualmente, una vez deducido el importe de la compensación económica a que hace referencia el apartado TERCERO 3), así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria (ingresos duplicados, compensaciones, etc.), acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por SUMA Gestión Tributaria cuenta de su gestión recaudatoria.

6) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de recibos serán transferidas al Ayuntamiento una vez, acabado el período voluntario, hayan sido aplicados los cobros y deducidas del importe total de la recaudación obtenida, la compensación económica correspondiente, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria; acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma cuenta de su gestión recaudatoria.

**CUARTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.**

1) Cuando se trate de tributos de cobro periódico por recibo se comenzará su gestión a partir del padrón del mismo aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio de entrada en vigor de la delegación.

2) La entrada en vigor del convenio tendrá lugar la misma fecha de la aprobación de la delegación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

3) La delegación de funciones alcanzará a todos los ejercicios impositivos no prescritos.

**QUINTO:** En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia, con la previa conformidad municipal.

**SEXTO:** Este acuerdo sustituirá a cualquier otro adoptado con anterioridad en materia de gestión tributaria y recaudación de los ingresos de derecho público objeto del presente acuerdo.

**SÉPTIMO:** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

**OCTAVO:** Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**10.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ.-** Visto el expediente tramitado para la elección del Juez de Paz Titular de este municipio. Dada cuenta por el Secretario de que durante el plazo de exposición al público se ha presentado la siguiente solicitud para desempeñar el cargo de Juez de Paz.

- Elena Pons Riquelme.

Reuniendo la aspirante los requisitos establecidos para el desempeño del cargo, la Corporación por unanimidad, que constituyen la mayoría absoluta legal, procede a la aprobación de D<sup>a</sup> Elena Pons Riquelme para el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Se de traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a efectos de su nombramiento.

Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias en orden a la consecución de lo acordado.

**11.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.-** No hay ninguna.

**12.- ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EN SUELO RÚSTICO.-** No estando redactado el texto definitivo se deja para próximo pleno.

**13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**D. David F. Biseto informa a la Corporación de que el Proyecto de construcción del Ayuntamiento ya ha sido aprobado por el pleno de la Diputación.

Daniel Mas Galiana aclara que durante su mandato, en febrero de 2003, ya fue aprobado el proyecto por la Diputación e incorporado a remanentes del Plan Provincial de Obras.

D. David F. Biseto precisa que el Diputado de obras les indicó que se tenía que solicitar por otra vía, y por eso ahora se ha concedido. El paso siguiente es luchar todos por la nueva escuela además de por el Ayuntamiento.

D. Miles F. Turner opina que si no se consigue en cuatro años lo tendrá que hacer el Ayuntamiento.

El señor Alcalde informa que respecto al contrato de recogida de basura se ha realizado durante una semana el pesado controlado de lo que se deposita en la Planta de Denia y junto con los datos que facilite ésta se procederá a modificar el contrato separando los servicios.

D. Miles F. Turner pregunta sobre los progresos del Plan Parcial de Rincón del Silencio.

Su señoría le responde que el próximo jueves han de ir a hablar con el Diputado para buscar solución a unos problemas que han surgido, y el martes siguiente se hablará con el Técnico de Diputación junto con Pérez Guerras.

D. Esteban González indica que se va a intentar reducir las dimensiones del dominio.

D. Miles F. Turner manifiesta que ha detectado muchos extranjeros que están censados y han cambiado de domicilio, y muchos que viven y no se han censado.

D. David Biseto informa que en el Diario Levante van a publicarse artículos sobre el V Centenario de la Carta Pobra de Benidoleig.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós veinticinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





CLASE 8.ª



0G8150556

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. José Vte. Pons Peris

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE****SRS. CONCEJALES**

D. José Esteban González Pons

D. Daniel Mas Galiana

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

D.ª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA  
DIA 17 DE FEBRERO DE 2004**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a diecisiete de febrero de dos mil cuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

No asisten por motivos laborales D. David Fausto Biseto Pons y D. David Far Ballester.

Siendo la hora de las trece quince la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores, 18 de diciembre de 2003 y 12 de enero de 2004, se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

No habiéndose repartido copia del acto, en borrador, de la sesión del día 30 de enero de 2004, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- FORMACION MESA ELECTORAL ELECCIONES MARZO 2004.-** Informada de que de acuerdo con las Normas Electorales, compete a los ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, la formación de las mesas electorales; cumplidas todas las formalidades legales establecidas, la Corporación, por sorteo público de entre la totalidad de las personas censadas, procede a designar titulares y suplentes de la Mesa Electoral, dando el siguiente resultado:

**SECCION 01 MESA ÚNICA****TITULARES**

**PRESIDENTA:** D.ª Sofía Dolores Alemany Peris D.N.I. 52.785.456 L Elector núm. 4  
**1er. VOCAL:** D. Juan Pablo Ordines Mas D.N.I. 52.786.236 V Elector núm. 315  
**2º VOCAL:** D. Vicente Ordines Molina D.N.I. 28.991927 J Elector núm. 316

**SUPLENTES**

**DE PRESIDENTE:** D.ª Alicia Arbona Iñigo D.N.I. 28.989.669 D Elector núm. 10  
**DE PRESIDENTE:** D.ª María Isabel Ballester Far D.N.I. 21.418.668 X Elector núm. 22  
**DE 1er VOCAL:** D. Ismael Ordines Ordines D.N.I. 76.082.118 G Elector núm. 317  
**DE 1er.VOCAL:** D. Juan Ordines Ordines D.N.I.21.407.317 K Elector núm.318  
**DE 2º VOCAL:** D. José Sebastián Ordines Puigcerver D.N.I.21.400.276 H Elector núm. 319  
**DE 2º VOCAL:** D.ª Josefa Ordines Seguí D.N.I.21.398.690 L Elector núm. 321

Terminado el sorteo, la Corporación da por formada la Mesa Electoral y acuerda remitir a la Junta Electoral de Zona los nombramientos respectivos a los efectos oportunos.

Se notifique la designación a los interesados en el plazo de tres días.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las trece treinta horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,

## ACTA DE SESION ORDINARIA

### DIA 27 DE FEBRERO DE 2004

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintisiete de febrero de dos mil cuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste, por motivos familiares, D. Daniel Mas Galiana.

Siendo la hora de las veintiuna treinta la presidencia declaró abierto el acto.

### CONCURRENTES

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

**D. José Vte. Pons Peris**

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**

**D. David Fausto Biseto Pons**

**SRS. CONCEJALES**

**D. José Esteban González Pons**

**D. David Far Ballester**

**D. Sergio Mengual Mengual**

**D. Miles Felton Turner**

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

**D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques**

### ORDEN DEL DIA

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores, 30 de enero y 17 de febrero de 2004 se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

**2.- LECTURA DE ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO 2.-** En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre, D. David Fausto Biseto Pons da lectura al artículo 2, de la Constitución Española.

**3.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

Diputación Provincial: Convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por los municipios. (95% de la obra) BOP de 5 de febrero de 2004. Plazo hasta 30 de octubre de 2004.

Diputación Provincial: Convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Anualidad 2004. (95% de la obra) BOP de 10 de febrero de 2004. Plazo hasta 30 de octubre de 2004.

Diputación Provincial: Convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la realización y coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas que ejecuten los municipios. (95% de la obra) Anualidad 2004. BOP de 10 de febrero de 2004. Plazo hasta 30 de octubre de 2004.

Diputación Provincial: Plan Provincial de instalaciones deportivas anualidades 2004-2006. ( del 40 al 90% de la obra) Plazo 30 días naturales desde la publicación en el BOP.

Diputación Provincial. Plan de Ayudas a Clubes, Entidades y Federaciones Deportivas de la Provincia, anualidad 2004.

Diputación Provincial. Plan de Ayudas a municipios de la Provincia para promoción de programas anuales de actividades deportivas y mantenimiento de Escuelas Deportivas Municipales. Anualidad 2004.

Diputación Provincial: Convocatoria del Plan Provincial de Ayudas a Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Empresas Públicas Municipales y Mancomunidades de la Provincia, para Fomento de Actividades de Desarrollo Local y/o Promoción Económica para la anualidad 2004. BOP de 7 de febrero de 2004. Plazo treinta días naturales desde la publicación.

Diputación Provincial: Convocatoria del Plan Provincial de Ayudas a Ayuntamientos y otros entes municipales para la realización de inversiones en Polígonos y Zonas Industriales, anualidad 2004. BOP 7 de febrero de 2004. Plazo treinta días naturales desde la publicación.

Diputación Provincial: Convocatoria del Plan de Instalaciones Culturales 2004/2006. BOP 18 de febrero de 2004. (80% de la obra) Plazo de un mes desde la publicación.

Diputación Provincial: Convocatoria de la "IX Campaña de Música als Pobles". BOP 18 de febrero de 2004.



CLASE 8.



0G8150557



Diputación Provincial: Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos con destino a obras de Rehabilitación en monumentos de titularidad municipal e iglesias año 2004. (30% de la obra) BOP 18 de febrero de 2004. Plazo de veinte días desde la publicación.

Diputación Provincial: Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos con destino a equipamiento de instalaciones culturales de titularidad municipal. BOP 18 de febrero de 2004. Plazo de un mes desde la publicación.

Diputación Provincial: Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante con población de derecho igual o inferior a 10.000 con destino a programas y/o actividades en materia de juventud. Anualidad 2004. Plazo de un mes desde la publicación.

Diputación Provincial: Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para inversiones en caminos de titularidad no provincial. Año 2004. (95% de la obra) Plazo hasta 30 de agosto de 2004.

Consellería de Economía, Hacienda y Empleo: Orden de 30 de diciembre de 2003 por la que se convocan ayudas del Programa de Empleo Público de Interés Social, para el ejercicio 2004. DOGV 6 de febrero de 2004. Plazo de un mes.

Consellería de Economía, Hacienda y Empleo: Orden de 30 de diciembre de 2003 por la que se convoca y regula la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de empleo de personas con discapacidad para el ejercicio 2004. dirigido a Centro especiales de empleo, empresas privadas, entidades privadas sin ánimo de lucro etc. bonificación en seguridad social, y subvención variable. D. David Fausto Biseto propone estudiar si la subvención que se concede es para los Ayuntamientos y si el importe de la misma, permite contratar alguna persona discapacitada.

Agencia Valenciana de la Energía: Resolución de 2 de diciembre de 2003, por la que se convocan ayudas en el marco del Plan de Energía para el ejercicio 2004. DOGV de 18 de diciembre de 2004. Plazo hasta 27 de febrero de 2004.

Consellería de Infraestructura y Transportes: Orden de 15 de diciembre de 2003 sobre concesión de ayudas en materia de electrificación rural para el ejercicio 2004. DOGV de 29 de diciembre de 2003. Plazo hasta 9 de febrero de 2004.

Diputación Provincial: Exposición pública del Plan Provincial Especial de Infraestructuras Dotacionales. Anualidad 2004. BOP fecha 6 de febrero de 2004. Figura en remanentes obra de Benidoleig: Edificio destinado a Ayuntamiento.

Diputación Provincial: Exposición pública del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de Red Viaria Provincial. Anualidad 2004. BOP fecha 5 de febrero de 2004.

Diputación Provincial: Exposición pública del Plan Complementario al Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal. Anualidad 2004. BOP fecha 5 de febrero de 2004.

Diputación Provincial: Acta de entrega de "Modificado nº 1 colector de agua tratada de la E.D.A.R. de Benidoleig, Sagra y Tormos.

Correduría Técnica Aseguradora: Finitiquito por siniestro de fecha 17-11-2003 rotura de grifo, junto cheque por importe de 974,78 €.

Generalitat Valenciana. Gabinete de Presidencia: Acuse recibo del escrito solicitando que la Generalitat asuma los gastos de la asistencia prestada a lesionados por accidente pirotécnico, y que ha sido remitido a la Consellería de Justicia y Administración Pública.

Consellería de Sanidad. Hospital General de Alicante: Factura 968/430039077/3 tasa por prestaciones sanitarias a Salvador Ordines Juan.- Se ha devuelto a su origen, por Alcaldía.

Conselleria de Sanidad. Hospital Universitario La Fe: Desestimación recurso de reposición contra las liquidaciones por tasas sanitarias.

Asociación de Familias Numerosas de Alicante: Solicitud de modificación de la ordenanza fiscal relativa al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, regulándose la bonificación del 90 por 100 de la cuota íntegra del impuesto a favor los titulares de familia numerosa.

Dirección General de la Familia, Menor y Adopciones: Solicitud de información de los beneficios aplicables a las familias numerosas a efectos de la actualización de la "Guía de Familias Numerosas de la Comunidad Valenciana".

Conselleria de Territorio y Vivienda: G- 2003/0084 Resolución relativa a Vivienda unifamiliar en Ptda. Seguíli, promovida por Donsol- Villas Ferrer, S.L. en la que se declara el desistimiento de la solicitud del interesado, procediéndose a su archivo sin más trámite.

Conselleria de Territorio y Vivienda: G- 2003/0236 Resolución relativa a Vivienda unifamiliar en Ptda. Seguíli, promovida por Donsol- Villas Ferrer, S.L. en la que se declara el desistimiento de la solicitud del interesado, procediéndose a su archivo sin más trámite.

Conselleria de Territorio y Vivienda: G- 2003/0238 Resolución relativa a Vivienda unifamiliar en Ptda. Seguíli, pol. 9, parcelas 254 y 255, promovida por Donsol- Villas Ferrer, S.L. en la que se declara el desistimiento de la solicitud del interesado, procediéndose a su archivo sin más trámite.

Conselleria de Territorio y Vivienda: G- 2003/0240 Resolución relativa a Vivienda unifamiliar en Ptda. Seguíli, pol. 9, promovida por Donsol- Villas Ferrer, S.L. en la que se declara el desistimiento de la solicitud del interesado, procediéndose a su archivo sin más trámite.

Conselleria de Territorio y Vivienda: G- 2003/0241 Resolución relativa a Vivienda unifamiliar en Ptda. Seguíli, pol. 9, promovida por Donsol- Villas Ferrer, S.L. en la que se declara el desistimiento de la solicitud del interesado, procediéndose a su archivo sin más trámite.

Conselleria de Territorio y Vivienda: G- 2003/0046 Resolución relativa a caseta de aperos de labranza en Pda. Pinarets, promovida por D. Joaquín Ballester Ballester, en la que se declara el desistimiento de la solicitud del interesado, procediéndose a su archivo sin más trámite.

Conselleria de Territorio y Vivienda: Control del cloro residual, determinaciones nulas o insuficientes. Noviembre 2003.

MAPFRE: comunicación prórroga anual del contrato de seguro automóviles vehículo Agria 1900 matrícula A 08163VE.

Associació Comarcal d'ajuda al Poble Saharai Marina Alta: Solicitud ayuda para financiar transporte de la caravana con ayuda humanitaria con destino a los Campamentos de refugiados de Tindouf.

Associació Comarcal d'ajuda al Poble Saharai Marina Alta: Solicitud ayuda para financiar viaje de 45 niños saharauis que pasarán dos meses de vacaciones con familias de la Marina Alta.

Associació Comarcal d'ajuda al Poble Saharai Marina Alta: Solicitud ayuda para financiar la compra de un Ecógrafo Mutiuso con destino a los Campamentos de refugiados de Tindouf.

A.M.P.A. del Colegio Público Mestral de Benidoleig: Dossier donde se explican los tramites realizados, durante mas de dos años, para la construcción del nuevo centro.

Jesús Oliver Pons: Escrito firmado por D. Juan Mengual Arbona, para adjuntar al escrito relativo al solar Valencia 7 y Valencia 9 presentado con fecha 26-01-04.

Fundación Jorge Alió: Campaña de Prevención de la Ambliopía y otras Anomalías de la Visión en el C.P. Mestral.

**4.- FACTURAS.** Se da cuenta de las facturas aprobadas por Alcaldía, con importe superior a 50€, que seguidamente se relacionan:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE
5	11-02-04	Juan Tur Pérez, servicios prestados campo de fútbol	750,00 €
111/30740	5-02-04	Musical La Clau, instrumentos musicales	9.498,75 €
EJ101103 A	19-01-04	Emilio M. Jordán Cases, asesoramiento jurídico-urbanist.	1.919,00 €
EJ101103 B	19-01-04	Emilio M. Jordán Cases, asesoramiento jurídico-urbanist.	1.515,00 €
24 221	20-02-04	Mundimúsica, instrumentos musicales	2.400,01 €
1386	11-02-04	Publicidad turística, renovación anual registro Benidoleig	418,30 €
100	30-12-03	Francisco Vives Vilaplana, transporte y recogida papel	69,72 €
88	13-11-03	Francisco Vives Vilaplana, transporte y recogida papel	69,72 €
15/04	24-01-04	Excavaciones Herrera y López, camión, retro y v.zahorra	3.724,76 €
684	21-01-04	Princesalísimo S.L., guardería	61,55 €



0G8150558



CLASE 8.ª

426	14-01-04	Princesalísimo S.L., guardería	149,37 €
1.752	18-02-04	Princesalísimo S.L., guardería	87,71 €
1.487	11-02-04	Princesalísimo S.L., guardería	50,77 €
1.227	04-02-04	Princesalísimo S.L., guardería	97,16 €
995743	31-12-03	Danone S.A., guardería	56,82 €
85978	31-01-04	Danone S.A., guardería	100,01 €
S 5	30-01-04	S.P. Neteja S.L., recogida residuos y enseres enero	5.669,12 €
31	28-11-03	Panadería Mengual, guardería	93,10 €
32	20-12-03	Panadería Mengual, guardería	95,74 €
1	31-01-04	Panadería Mengual, guardería	87,20 €
C 32	29-01-04	Mobles Rossi, muebles Centro Social	6.050,70 €
4317000213	01-01-04	El Consultor, suscripción base de datos	666,32 €
16	28-01-04	Benidoleig-reg, materiales	363,69 €
10099281	19-01-04	Iberdrola, luz Doctor Fléming, 8 1º	79,29 €
10101612	23-01-04	Iberdrola, luz vivienda maestro	141,75 €
10216254	19-01-04	Iberdrola, luz C/ Raconá, prox.6 (albergue)	415,72 €
30016091	29-01-04	Iberdrola, luz escuelas	252,71 €
30016092	29-01-04	Iberdrola, luz Ayuntamiento	101,15 €
30017477	29-01-04	Iberdrola, luz Centro Salud	209,26 €
30017954	29-01-04	Iberdrola, luz Cueva	577,29 €
10228385	06-02-04	Iberdrola, luz Partida Rafalets	781,10 €
13	28-01-04	Vicente Ivars Calvo, cuadros Centro Social	812,00 €
139939	01-02-04	Movistar empresas, teléfonos móviles	97,20 €
513566	01-03-04	Movistar empresas, teléfonos móviles	54,79 €
513586	01-03-04	Movistar empresas, teléfonos móviles	173,59 €
AF-05/04	27-01-04	Topografía i Medicions (R.Ordines), replanteo futura rot.	237,35 €
AF-06/04	27-01-04	Id. Replanteo 4 parcelas y marcaje línea calle	486,82 €
17	16-01-04	Carnissería Grimalt, guardería	205,52 €
310	10-01-04	Grupo Sada, escoleta	55,57 €
25	05-02-04	Pérez Guerras, resto 1ª fase contrato SAPU 1 y SAPU 2	66.111,32 €
1AB/2004	05-02-04	Pérez Guerras, abono exptes. SAPU 1 y SAPU 2	-12.020,24 €
98620463	09-02-04	Ciencia Mágica, taller "cuida la tierra" escuela	337,62 €
4	09-02-04	J. A. Rumbo, trata de restos entierro Juan Reig	241,00 €
1	27-01-04	Luis Mas Ballester, guardería	87,43 €
16	17-02-04	Luis Mas Ballester, guardería	108,66 €
4	12-02-04	Const. Juan Mengual, colocación caucho en guardería	400,20 €
A 1756	11-08-03	Dist. Vte. y Antonio Torres, bebidas	567,04 €
627	30-01-04	Dasi, materiales pista polivalente	109,41 €
490	30-01-04	Dasi, materiales pista polivalente	984,47 €
4000862	07-02-04	Marorba, materiales	51,38 €
4001063	14-02-04	Marorba, materiales	85,62 €

69	31-01-04	Joaquín Lerma, recogida y transporte envases ligeros	96,30 €
96	10-02-04	Electricidad Ferrandiz S.L., sala polival. y alum.público	993,06 €
	18-02-04	Correos, Fra. Diciembre 03 y enero 04	102,82 €
122561	19-02-04	Telefónica, fra. Teléfono 4205 Ayuntamiento	55,14 €
122560	"	Telefónica, fra. Teléfono 4198 Ayuntamiento	117,72 €
122559	"	Telefónica, fra. Teléfono 4158 Escuelas	50,49 €
312	18-02-04	Lofer e Hijos, revisión extintores	167,41 €
84	20-02-04	Akra-Señal, postes y señales	2.266,13 €
A 59000	25-02-04	Pescados Mestre, S.L.	168,93 €
8/04	24-02-04	Naturplant, ramos funerales	106,72 €
229	21-02-04	Supermercado García Carrión, compras 19-01 y 20-02	445,57 €
	3-02-04	Restaurante La Lloma, comida Asesores urbanísticos	127,00 €
	13-02-04	Restaurante La Lloma, comida visita Dr.Territ. Educación	124,00 €
	20-02-04	Restaurante La Lloma, tentempié inauguración C.Social	795,00 €
FV04-738	10-02-04	Dasi, materiales	353,48 €
4210010868	01-03-04	La Ley, suscripción publicaciones gráficas	216,32 €

**5.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Hannelore Puhst**, para ejecución de muro de bloque y pavimento y alicatado de gres cerámico en Aldea de las Cuevas, 13. Siempre que dicho muro sea en el interior de la parcela, sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio, si se trata de vallado, de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser alterada la ubicación de esta valla, ante lo cual el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que éste ejecute dicho vallado. Las condiciones del vallado serán: a espacio público, hasta 1 m. de altura puede ser opaco, a partir de dicha altura y hasta 2 mts. será transparente. A vecinos, la altura máxima será de 2 mts. y podrá ser opaca. Acogiéndonos a la normativa de las N.N.S.S. en relación a vallado en edificación abierta, como es este el caso.

- **A Eva M<sup>a</sup> Pedrón**, para ejecución de vallado con puerta corrediza metálica en la parcela 155 del Polígono 1. Las N.N.S.S. vigentes indican en relación al vallado de parcelas en Suelo No Urbanizable que la altura máxima de valla es de 1,50 mts., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino. Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes.

- **A Pedro Araque Perona**, para colocación de apoyos de línea eléctrica. Deberá cumplir el retranqueo a lindes de 3,00 mts. por tratarse de un elemento constructivo.

- **A Vicente José Soto Lull**, para pavimento y alicatado de gres cerámico en Calle Valencia, 22.

- **A Alberto Mas Galán**, para cambio de azulejos aseo en C/ Castellón, nº 1.

- **A Carolyn Davies**, para pintura de fachada en C/ Azorín, 5. Siempre que se respeten las normas contenidas en Las Normas Subsidiarias Municipales vigentes que indican, con respecto a fachadas, en el caso de edificios situados en Suelo Urbano - Casco Antiguo (SU-1) que:

- *Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas y funciones.*
- *Se prohíbe en especial el ladrillo visto.*
- *En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.*
- *Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)*
- *El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.*
- *Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.*

Según el artículo 88.6 de las N.N.S.S. de Benidoleig indica que: "Todos los andamios auxiliares de la construcción, deberán ejecutarse bajo dirección facultativa competente y se les dotará de las



0G8150559



CLASE 8.ª

precauciones necesarias para evitar que los materiales y herramientas de trabajo puedan caer a la calle, en la que se colocarán señales de precaución que en cada caso sean convenientes".

▪ **A Brian Marks**, para sustitución de ventana y puerta interior e instalación de interruptor en Aldea de las Cuevas nº 3. Por tratarse de una reforma interior sin aumento de superficie o volumen existente.

▪ **A Alberto Mas Llodrá**, para ejecución de balsa de riego y caseta de goteo en Carretera de Pedreguer, 11. La caseta se puede realizar siempre que la misma se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.

Esta parcela tiene afección de carretera, por lo tanto deberá situarse fuera de ésta (18 mts. del vértice de la misma), y sin perjuicio de otras autorizaciones que deba obtener de otros organismos.

Las Balsas en los márgenes de los caminos estarán cubiertas o cerradas.

▪ **A Ferdinand Zelzer**, para ejecución de muro de bloque en Aldea de las Cuevas, 57. Siempre que dicho muro sea en el interior de la parcela, sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio, si se trata de vallado, de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser alterada la ubicación de esta valla, ante lo cual el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que éste ejecute dicho vallado. Las condiciones del vallado serán: a espacio público, hasta 1 m. de altura puede ser opaco, a partir de dicha altura y hasta 2 mts. será transparente. A vecinos, la altura máxima será de 2 mts. y podrá ser opaca. Acogiéndonos a la normativa de las N.N.S.S. en relación a vallado en edificación abierta, como es éste el caso.

▪ **A Victor Manuel Pons Saborido**, para apertura de puerta al exterior en C/ La Teulera. En caso de lindar con otra propiedad deberá cumplir la indicaciones del Código Civil en el artículo 582 en apertura de huecos en cuanto que indica que para la apertura de un hueco (con vista de costado u oblicua) deberá tener una distancia de 60 centímetros. Sin perjuicio de terceros.

▪ **A Juan Mengual Poquet**, para ejecución de balsa de riego en la parcela nº 5 del Polígono 11. Con sujeción a los dictámenes emitidos: "las Balsas en los márgenes de los caminos estarán cubiertas o cerradas."

▪ **A Juan Mengual Poquet**, para rehabilitación de tejado en C/ Mayor, 4. Deberá cumplir, caso de modificación del estado actual que (S.U.1): "Será preceptivo el tejado de teja al menos en un 60% de la superficie (de la cubierta), manifestándose en la totalidad de la fachada el remate de teja hasta una profundidad de 2,5 mts. como mínimo". Y sin perjuicio de terceros.

▪ **A Juan Antonio Moreno Romero**, para ejecución de caseta de goteo en Partida Plantaes (finca 203). Se puede realizar siempre que la misma se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.

Esta parcela tiene afección de carretera, por lo tanto deberá situarse fuera de ésta (18 mts. del vértice de la misma), y sin perjuicio de otras autorizaciones que deba obtener de otros organismos.

▪ **A John Samuel Mcbryde**, para reforma interior de vivienda (excluidos aseos, baños y cocinas) y colocación de balaustres en C/ Doctor Fléming, 16. Por tratarse de reforma interior, según croquis que se adjunta, no afectando a fachada ni tratarse de un aumento de superficie o volumen existente.

▪ **A Juan Menquál Poquet**, para lucir pared exterior en C/ San Vicente, 22. Con las siguientes indicaciones:

*"Las Normas Subsidiarias Municipales vigentes indican, con respecto a fachadas, en el caso de edificios situados en Suelo Urbano - Casco Antiguo (SU-1) que:*

- Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a las que configuran las fachadas del entorno, predominando el macizo sobre el vano.

- Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas y funciones.

- Se prohíbe en especial el ladrillo visto.

- En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.

- Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)

- El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.

- La piedra puede ser un elemento disonante en las formas siguientes y por lo tanto se prohíbe:

a) Cuando se trate de aplacados ostensiblemente presentados como tales.

b) Cuando se utilice pulimentada o con brillo (se incluyen los mármoles).

c) Cuando se usen mamposterías concertadas muy poco usuales.

- Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.

- Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, translucido u opalino.

- Se permite el uso de hormigón visto: en elementos estructurales, cornisas, impostas, etc.; en superficies mayores siempre que responda a un diseño apropiado. El hormigón es susceptible de recibir pinturas y enclavos, que pueden dar lugar a interesantes soluciones cromáticas y de textura."

▪ **A José M<sup>o</sup> y Alicia Arbona Iñigo**, para segregación de las parcelas 24 y 25 del Polígono 4 de rústica de este término municipal. Según informe técnico, que indica:

- Ambas parcelas son catastralmente independientes.

- La superficie de las parcelas, la 24 ocupa una superficie de 6.955 m<sup>2</sup>, y la 25 de 10.075 m<sup>2</sup>, y ser de regadío, es superior a la unidad mínima de cultivo indicada en el DECRETO 217/1999, de 9 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se determina la extensión de las unidades mínimas de cultivo y que en artículo único indica que "de conformidad con lo que establece el artículo 23 de la Ley Estatal 19/1995, de 4 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Autonómica Valenciana 2/1997, de 13 de julio, modificativa de la disposición adicional tercera número 2 de la Ley 4/1992, se fijan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma las superficies de 2,5 hectáreas en secano y 0,5 hectáreas en regadío, como las expresadas unidades de cultivo."

▪ **A Francisca Mas Mengual**, para segregación de las parcelas 268 y 279 del Polígono 11 de este término municipal. Según informe técnico, que indica

- Que catastralmente ambas parcelas son independientes.

- Existe una senda entre ambas parcelas, por lo que materialmente también están separadas."

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

▪ **A Roger Parsons (Mercurio Conpro s. L.)**, para construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en Polígono 2, parcelas 42, 43 y 44 de rústica. Condicionada al cumplimiento de las indicaciones especificadas en informe técnico:

*"La autorización (silencio positivo) es para la ejecución de una vivienda unifamiliar aislada.*

*Deberá realizar las obras pertinentes para garantizar el suministro de agua potable y energía eléctrica.*

*Deberá realizar una fosa de oxidación total que garantice la evacuación, recogida y depuración de los residuos.*

*La superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva*

*Deberá retirar los postes eléctricos de manera que la separación a lindes será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, con retranqueos a los linderos de la parcela no inferiores a 3,00 mts.."*

▪ **A Stuart Allan Macdonald Chalmers**, para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Mayor, 5. siempre y cuando se rectifiquen y cumplan las observaciones indicadas en informe técnico:



0G8150560



CLASE 8.º

"Durante el transcurso de la obra se deberá cumplir la normativa específica de esta zona en cuanto a composición y materiales.

● **Composición:**

- **Fachadas:**

La instrucción general es que los edificios sean de gran simplicidad y neutralidad.

Se mantendrá la proporción y ritmo de los huecos en caso de derribo.

Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a las que configuran las fachadas del entorno, predominando el macizo sobre el vano.

Se prohíben los cuerpos volados cerrados de fábrica.

Las plantas bajas, cuando sean comerciales no podrán ser totalmente diáfanas, sino que buscare una adecuada proporción de huecos y macizos.

- **Cubiertas:**

Será preceptivo el tejado de teja al menos en un 60 % de la superficie, manifestándose en la totalidad de la fachada en remate de teja hasta una profundidad de 2,5 m. como mínimo.

- **Catalogo:**

Los edificios catalogados recibirán protección que en él se exprese, además de las Normas que aquí se establezcan.

● **Materiales:**

- **Fachadas:**

Las limitaciones en cuanto a materiales están condicionadas, fundamentalmente por su color y textura y auténtica expresividad. Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fabricas y fundaciones.

Se prohíbe en especial el ladrillo visto.

En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.

Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)

El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.

La piedra puede ser un elemento disonante en las formas siguientes y por lo tanto se prohíbe:

- Cuando se trate de aplacados ostensiblemente presentados como tales.

- Cuando se utilice pulimentada o con brillo (se incluyen los mármoles).

- Cuando se usen mamposterías concertadas muy poco usuales.

Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.

Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, traslucido u opalino.

Se permite el uso de hormigón visto: en elementos estructurales, cornisas, impostas, etc.; en superficies mayores siempre que responda a un diseño apropiado. El hormigón es susceptible de recibir pinturas y encalados, que pueden dar lugar a interesantes soluciones cromáticas y de textura.

Se prohíbe la utilización mimética en todo edificio de nueva planta, de los materiales y elementos decorativos tradicionales si bien estos pueden ser tomados como base de inspiración de diseños actuales.

- **Fachadas Secundarias:**

Siempre que sean visibles desde espacios públicos o semipúblicos, se tratarán con el mismo criterio que la fachada principal.

Todo paramento a espacio público tendrá el carácter de fachada:

- **Medianeras:**

Aun cuando se prevea que en un plazo corto de tiempo han de quedar cubiertas, se tratarán de igual manera que las fachadas en cuanto a materiales y colores, procurándose la animación conveniente a los paramentos.

El Ayuntamiento podrá obligar a los propietarios de inmuebles que provoquen medianerías, que no puedan ser cubiertas con la aplicación de esta ordenanza, a su tratamiento en un plazo a determinar, con colores y materiales a determinar en cada caso.

- Carpinterías:

En general las carpinterías exteriores serán de madera, metálicas pintadas o de aluminio anodizado de color oscuro, no pudiendo ser de aluminio lacado blanco, excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradicional de la zona.

- Cerrajerías:

Los balcones tendrán balaustres exclusivamente verticales, prohibiéndose que los elementos se inclinen hacia fuera o combinadamente.

Los elementos de cerrajería tomados de modelos antiguos se tratarán con sencillez y sin producir imitaciones engañosas.

Se prohíben los balcones o antepechos en los que se utiliza la armadura metálica conjugada con el cristal u otros materiales vitreos, placas, opalinas, etc.

- Elementos complementarios (chimeneas, cajas de escalera, etc.)

Se tratarán con materiales iguales a la fachada o coherentes con los generales del edificio, de tal forma que no se produzcan rupturas visuales."

**6.- DERECHOS DE ENGANCHE.**-La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable que se relacionan seguidamente, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente.

- A Josefa Oliver Pons, para garaje situado en Partida Calvari, 12.
- A Anthony Albert Stock, para finca situada en Camí del Ráfol.
- A Valeriano Pons Prats, para la finca situada en Pda. Plantaes (Ctra. Ondara).
- A Jesús García Carrión, para la finca sita en la parcela 104 del Polígono 11.

Seguidamente, la Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche que se relacionan seguidamente, previo pago de la tasa correspondiente:

- A Lesley Jayne Pendleton, enganche a red de agua potable para obras, en Camí Pedregals (Carretera de Ondara).
  - A Josefa Oliver Pons, enganche a la red de alcantarillado, en Partida Calvari, 12.
- Procederá a realizar el enganche desde el punto que le indiquen los servicios técnicos municipales, y a costa del interesado.

**7.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.-**

**21 de enero de 2004:** Solicitud a Dirección General de Telecomunicaciones y Modernización de instalación de la línea ADSL en el municipio.

**3 de febrero de 2004:** Adquisición de instrumentos musicales por importe de 20.000€ a Musical La Clau S.L.

**9 de febrero de 2004:** Solicitud de subvención al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2003 de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte para las obras: 1º Línea Aéreo – subterránea de Media Tensión 20 KV para suministro a dos centros de transformación y ampliación de potencia a unos de esos centros. 2º Línea aérea de Media Tensión de 20 KV, centro de transformación de 100 KVA y red formada por 4 líneas aéreas de Baja Tensión para las explotaciones agrarias.

**13 de febrero de 2004:** Petición a Diputación de material deportivo para equipos de fútbol.

**8.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.-**

**ELECTRIFICACIÓN RURAL:** Vista la solicitud de subvención realizada por Alcaldía al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2003 de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte para las obras: 1º Línea Aéreo – subterránea de Media Tensión 20 KV para suministro a dos centros de transformación y ampliación de potencia a unos de esos centros. 2º Línea aérea de Media Tensión de 20 KV, centro de transformación de 100 KVA y red formada por 4 líneas aéreas de Baja Tensión para las explotaciones agrarias.

La Corporación acuerda:

- 1º Ratificar la solicitud de subvención.
- 2º Condicionar la realización de la actuación a la obtención del total de la financiación.



0G8150561



CLASE 8.º

**PLANTA POTABILIZADORA DE BENIDOLEIG:** Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial sobre Convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Anualidad 2004. (95% de la obra) BOP de 10 de febrero de 2004.

Vista la Memoria Valorada de la obra "Planta Potabilizadora de Benidoleig" con un presupuesto total de 299.527,31 euros.

Visto que la finalidad de la obra es mejorar la prestación del servicio de agua potable, dado que es de urgente necesidad la realización de esta obra por los problemas en la calidad y distribución del abastecimiento.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1. Aprobar la memoria Valorada de la obra "Planta Potabilizadora de Benidoleig" por el presupuesto que la comprende de 299.527,31 euros y solicitar, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la realización de la obra, al amparo de la citada Convocatoria.

2. Comprometerse a hacerse cargo de la obra e instalación, una vez concluidas, previa el acta de entrega pertinente.

3. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTONICAS EN ACERAS:** Vista la memoria valorada de ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTONICAS EN ACERAS" redactada por el Arquitecto Técnico Colaborador, D. Antonio Fco. Teres Pons con un presupuesto de ejecución material por importe de 12.773,29€.

La Corporación acuerda:

1º Aprobar la memoria valorada.

2º Facultar a la Alcaldía para que solicite subvención a Diputación y a la Consellería correspondiente, cuando se abra la convocatoria de ayudas.

3º Condicionar la realización de la obra a la obtención de subvención para su financiación.

**ACTIVIDADES DE PROMOCION CON COLECTIVOS SOCIALES:** Vista la propuesta de D. David Fausto Biseto de realización de cursos de "Comunicación eficaz en la familia" y "Autoestima: Disfrutar en la vejez"

La Corporación acuerda.

1º Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la ayuda en menor cuantía destinada a Ayuntamientos para actividades de promoción con colectivos sociales para la realización de los citados cursos.

2º Condicionar su realización a la obtención de subvención para la financiación.

**EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL:** La Corporación acuerda:

1º Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la ayuda en menor cuantía para la adquisición de equipo informático y proyector y pantalla de cine, destinados al Centro Social.

**9.- OPERACIÓN DE CRÉDITO CON CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL: AUTORIZACIÓN PARA COMPENSACIÓN DE DEUDAS.-** Visto que el Consejo de Administración de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2004, acordó conceder al Ayuntamiento una operación de crédito por importe de 30.000,00 euros, plazo de reintegro de diez años y porcentaje de actualización o estabilización monetaria del 1% fijo anual, con destino a financiar la "Adquisición de instrumentos musicales".

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Facultar a la Caja de Crédito Provincial para cooperación, para que, en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo de esta operación de crédito, pueda compensar a su favor las cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera créditos que a favor del Ayuntamiento existan en la Diputación, Suma Gestión Tributaria o la propia Caja de Crédito.

**10.- MODIFICACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.-** Vista la solicitud de actualización del canon por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura para el ejercicio 2004 presentada por Serveis Publics de Neteja S.L., empresa concesionaria del citado servicio, con base al incremento del índice de precios de consumo producido desde la fecha de contratación.

Vista la cesión de derechos efectuada por Serveis Publics de Neteja S.L. a favor de RECICLAGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA S.A. por importe mensual de 2.744,82 €

Vista la justificación del incremento, que se propone

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. Aprobar el canon por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura para el ejercicio 2004, por el importe anual de 72.576,84 euros I.V.A. incluido.

2. Tomar razón de la cesión de derechos a favor de RECICLAGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA S.A. por importe mensual de 2.744,82 €

2. Requerir a la empresa Serveis Publics de Neteja S.L. para que constituya la fianza complementaria por el nuevo importe del precio del contrato.

**11.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: COMPLEMENTO AUTONÓMICO PARA MUJERES CON HIJOS MENORES DE TRES AÑOS.-** Leída por Secretaría la moción presentada por el Grupo Socialista, D. David F. Biseto lee su informe en contra de la misma y se promueve debate entre los miembros de la Corporación.

El Grupo Popular indica que no está de acuerdo en el complemento autonómico ya que crea ciudadanos de segunda categoría en las Autonomías donde no se reconozca el complemento, aumentando las desigualdades; estaría a favor si fuera estatal.

Sometida a votación la moción, por tres votos a favor, dos votos en contra emitidos por D. David Fausto Biseto Pons y D. David Far Ballester, y la abstención de D. José Vte. Pons Peris, la Corporación acuerda:

1º. Instar al Consell de la Generalitat para:

1.- Que todas las mujeres con un hijo o hija menor de 3 años y que no estén recibiendo la ayuda por maternidad de 1.200 euros/año de la Seguridad Social, sean retribuidas mediante un complemento autonómico de 100 euros/mes, con independencia de su situación laboral.

2.- Que dote los recursos pertinentes y presupuestarios necesarios para llevar a término esta propuesta.

3.- Que del grado de cumplimiento de la presente resolución, se de cuenta a las Cortes en el término máximo de tres meses.

2º Dar cuenta de este acuerdo a la Presidencia de la Generalitat y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas.

**12.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: COMPLEMENTO AUTONÓMICO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.-** Leída por Secretaría la moción presentada por el Grupo Socialista, D. David F. Biseto, por el Grupo Popular, manifiesta que está de acuerdo en que las pensiones son bajas pero el Estado está realizando una mejora progresiva aumentando las pensiones de viudedad, estaría de acuerdo si se eliminara de la petición la referencia autonómica, ya que así solo se consigue diferenciar entre ciudadanos de primera y de segunda.

Sometida a votación la moción, por cuatro votos a favor y dos votos en contra emitidos por D. David Fausto Biseto Pons y D. David Far Ballester, la Corporación acuerda:

1º. Instar al Consell de la Generalitat a:

1.- Elaborar una normativa que permita la percepción de un complemento autonómico a la pensión de viudedad, que equipare estas pensiones a la cantidad fijada para el salario mínimo interprofesional, a todas aquellas que actualmente estén situadas por debajo de este mínimo.

2.- El complemento autonómico se concederá a las mujeres que habiendo cumplido 50 años, dispongan de la pensión de viudedad como único ingreso para su subsistencia.

3.- Que del grado de cumplimiento de la presente resolución, se de cuenta a las Cortes Valencianas en el término máximo de tres meses.



0G8150562



CLASE 8.ª

4.- Dotar de recursos necesarios para hacer cumplir la normativa y su partida presupuestaria en los presupuestos de la Generalitat Valenciana.

2º Dar cuenta de este acuerdo a la Presidencia de la Generalitat y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas.

**13.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: ACCIONES EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-**

Leída por Secretaría la moción presentada por el Grupo Socialista, D. David F. Biseto, por el Grupo Popular, manifiesta que está a favor de esta moción porque se busca la igualdad entre los ciudadanos.

La Corporación en Pleno, por unanimidad de los asistentes, en conmemoración del Día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, manifiesta su soporte mas firme en la defensa de los derechos de la mujer, así como la puesta en marcha de políticas y actuaciones en el marco de sus competencias que permitan y favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, para lo que se compromete, entre otras acciones, a:

- Favorecer el desarrollo de actuaciones que tiendan a incrementar y consolidar la incorporación de la mujer al mundo laboral y, también, garantizar la implantación de acciones positivas en el ámbito de la corporación municipal que permitan una mejor conciliación de la vida laboral y familiar entre hombre y mujeres.
- Solicitar al Gobierno de la Nación la creación de una Agencia Estatal para la Igualdad de las Mujeres en el Trabajo, que garantice la igualdad y combata, entre otros aspectos, la discriminación salarial.
- Dar soporte y solicitar al Gobierno de la Nación la aprobación de una Ley Integral contra la Violencia de Género que de una respuesta global a esta lacra social.
- Remitir este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de la Nación, a la Presidencia de las Cortes Valencianas y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Nacionales y Cortes Valencianas.

**14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. David Fausto Biseto Pons y D. David Far Ballester explican a la Corporación que tenían concedida licencia de sus puestos de trabajo para poder asistir a la visita de D. Juan Espinar al Colegio Público, prevista para el miércoles, pero al cambiarse el día de la visita a causa del entierro del exconseller de Educación Ilmo. señor Tarancón, no pudieron asistir.

Su señoría pregunta al Señor Miles, como único miembro presente de la anterior corporación, por los terrenos que en su día se cedió a la Consellería de Educación de 4.216 m2 para la construcción de la nueva escuela, ya que estuvo mirando los planos con el Técnico y solo quedan 2.648 m2 por la construcción de la nave. Ahora la Consellería pide casi 6.000 m2.

D. Miles Felton Turner responde que estaba previsto conseguir mayor terreno dotacional con la gestión del Plan General que se estaba tramitando.

D. David F. Biseto opina que es una irresponsabilidad pedir una escuela cuando no se dispone del total del terreno para construirla.

D. David Biseto informa a la Corporación que ha de venir un Ingeniero para realizar un estudio sobre ahorro energético en el alumbrado público.

D. Esteban González Pons ruega que se solicite a la Guardia Civil mayor vigilancia en el municipio ya que no se cuenta con Policía Local.

La Alcaldía indica que se solicitará la asistencia a la Subdelegación del Gobierno.

D. David Far propone agradecer y reconocer los trabajos y la colaboración, efectuada en la celebración del 6º centenario, a de D. Juan Vte. Ballester Ballester, D. Francisco Caravaca Dasi, D. Luis Alemany Alemany, D. Fermí Gilabert, Cor y a todos los asistentes y participantes.

La propuesta es aceptada por la Corporación.

D. David Biseto informa que con ocasión de la celebración del día 8 de marzo "Día de la Mujer", se celebrará una charla en el Centro Social el próximo 5 de marzo, a las 19 horas.

D. Sergio Mengual Mengual pregunta cómo está el tema de los toros ya que el "Pouet" está contaminado y además el ganadero ha vallado terreno que no es suyo, y en el que existe una senda.

El señor Alcalde le responde que el propietario del terreno hace tiempo que no cobra el alquiler.

D. Esteban González ruega se pida informe al Ayuntamiento de Orba sobre el sistema de depuración de las aguas residuales y lugar de vertido de la urbanización vecina.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés cincuenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico

El Alcalde,



El Secretario,

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials, written over a horizontal line.



CLASE 8.ª



0G8150563



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA  
DIA 31 DE MARZO DE 2004**

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE****D. José Vte. Pons Peris****SRA. TENIENTE DE ALCALDE****D. David Fausto Biseto Pons****SRS. CONCEJALES****D. José Esteban González Pons****D. David Far Ballester****D. Sergio Mengual Mengual****D. Miles Felton Turner****SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR****Dª Inmaculada Mahiques Mahiques**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

No asiste por motivos laborales D. Daniel Mas Galiana.

Siendo la hora de las dieciocho cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 27 de febrero de 2003 se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

**2.- LECTURA DE ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO 3.-** Se deja para próximo pleno.

**3.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

- **Reciclatge de Residus la Marina Alta, S.A.:** Cuenta Anual ejercicio 2003.
- **Centre de Salut Pública de Denia:** Informe sobre cursos para la obtención del Carnet de Manipuladores de Plaguicidas de uso Fitosanitario, nivel Básico, y ofrecimiento para su realización en el municipio.- Solicitar su realización para los trabajadores del Ayuntamiento.
- **Suma Gestión Tributaria:** Compensación Definitiva IAE 2003: Total 12.970,24 euros.
- **Diputación Provincial. Área de Cultura:** Revocación subvención concedida con carácter provisional para obra Reparación del reloj y restauración de las campanas de la Iglesia de la Purísima Sangre por no haberse justificado su realización.
- **Diputación Provincial. Área de Cultura:** Revocación subvención concedida con carácter provisional para actividad "Cine a la Fresca" por no haberse justificado su realización.
- **Juan Peris Alemany y otros:** Instancia, como propietarios de parcelas colindantes con "Camino de la Rota", exponiendo el mal estado del camino y solicitando se realicen las acciones necesarias para hacerlo accesible.
- **José Catalá Borrell, en nombre de la asociación de propietarios de terrenos de Rincón del Silencio:** Solicitud de reunión para que se les informe sobre el estado del Plan Parcial Rincón del Silencio.
- **Kelly Beesley:** Ofrecimiento para trabajar en mantenimiento de la piscina desde el 12 de junio hasta el 11 de septiembre.
- **Hospital Universitari la Fe, Fac. 968-430001633-1** Asistencia sanitaria a J. Castellanos, 9-12-2003, por importe de 40,73€.
- **Sociedad de cazadores de Benidoleig:** Justificación gatos efectuados por la Sociedad 2004 por importe de 859,82 € a efectos de la concesión de ayuda por parte del Ayuntamiento.

• **CAPPEV:** Escrito comunicando la celebración de la XIX Trobada d'Escoles en Valencia el día 8 de mayo a Pego, y solicitando colaboración. La Corporación concede 200€

**4.- FACTURAS.-** Se da cuenta de las facturas aprobadas por Alcaldía, con importe superior a 50€, que seguidamente se relacionan:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE
3	27-02-04	Panadería Mengual, suministros guardería	80,00 €
D 4487808	31-01-04	E.S. Gasorba, gasóleo A	57,42 €
4	09-02-04	Juan Antonio Rumbo, gastos entierro Juan Reig Garcia	241,00 €
13	29-02-04	Juan Antonio Rumbo lectura contadores	151,00 €
15	28-02-04	Juan Antonio Rumbo gastos entierro Manuela Solbes	240,00 €
82	25-02-04	Dónde VAMOS, inserción revista febrero	92,80 €
85	25-02-04	Dónde VAMOS, publicitat i impresió 6 centenari	498,80 €
	28-02-04	David Bisetto Pons, viajes enero-febrero 2004	157,27 €
	01-03-04	José Esteban González Pons, viajes dic. 03 – feb. 04	287,70 €
	01-03-04	José Vte. Pons, viajes febrero 04	133,08 €
F000171683	29-02-04	Danone, suministros guardería	118,27 €
24/319	05-03-04	Mundimúsica S.L., instrumentos musicales	2.400,01 €
1	08-03-04	José Antonio Carrasco Pacheco, libro "Las Calaveras"	550,00 €
		Restaurante La Lloma, Comida peones Diputación	156,10 €
21	02-03-04	Michel Pons Mezquida, suministros guardería	109,68 €
1455	28-02-04	Marorba, materiales.	142,91 €
30016860	26-02-04	Iberdrola, luz Cueva	413,06 €
294	29-02-04	Joaquín Lerma, recogida y transporte envases ligeros	96,30 €
3	06-03-04	Francesc González, actuación día de la mujer	240,00 €
0-250714	17-02-04	Sum. Hostel La Marina, productos limpieza	145,67 €
A 9207	05-03-04	Eurotec, material oficina	77,37 €
S 11	29-02-04	S.P.Neteja, recogida residuos i ensers febrer, y dif. enero	6.427,02 €
1-04	13-02-04	Grup "Cant i Corda" Xaló, actuació apertura C. Social	300,00 €
122716	19-03-04	Telefónica, fra. Teléfono Escuelas	60,73 €
122717	19-03-04	Telefónica, Ayuntamiento	98,16 €
122718	19-03-04	Telefónica, Ayuntamiento	55,14 €
1381	10-03-04	Dasi, materiales	80,63 €

**5.- LICENCIAS DE OBRAS.-** No hay ninguna.

**6.- DERECHOS ENGANCHE.-** Seguidamente, la Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche que se relacionan seguidamente, previo pago de la tasa correspondiente:

• **A Juan Tur Pérez,** enganche a red de agua potable para inmueble sito en C/ La Mar, 8 – Bajo.

**7.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.-"DECRETO:1 de marzo de 2004:** Visto el expediente que se tramita para la contratación de un préstamo a largo plazo y

Resultando: Que, en el presupuesto municipal, se incluye la previsión de concertar una operación de crédito para financiar el proyecto de inversión, adquisición instrumentos musicales, en el capítulo VI del Estado de Gastos, (que asciende a un total de 30.000 euros)

Resultando: Que la Alcaldía-Presidencia suscribe la oportuna Memoria justificativa, relativa a una operación de crédito para financiar las inversiones que el Ayuntamiento pretende realizar, cuyas condiciones se recogen en el proyecto de contrato que se acompaña.

Considerando: Que es competencia de la Alcaldía, la aprobación del contrato de préstamo, cuando la cuantía acumulada no excede del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, según lo dispuesto en el artículo 21. f) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Considerando: Que el artículo 50 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Local, autoriza la contratación de préstamos o créditos para la financiación de inversiones, acudiendo al crédito público o privado, a medio o largo plazo, garantizándose el pago de las obligaciones derivadas de la operación con la afectación de ingresos específicos, siendo preceptivo el informe previo de Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la citada Ley.

Visto el informe preceptivo de Intervención y el informe de legalidad de Secretaría.



0G8150564



CLASE 8.ª

## RESUELVE

1º Aprobar el convenio de operación de crédito con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación en los términos que se expresan en las cláusulas que se transcriben en este acuerdo.

Las cláusulas del mencionado convenio son las que se transcriben a continuación:

**"CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE OPERACIÓN DE CRÉDITO.-----"**

**1. Concesión-** La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante concede al Ayuntamiento de Benidoleig una operación de crédito por un importe de 30.000,00 euros (TREINTA MIL EUROS), destinada a financiar la inversión "Adquisición instrumentos musicales", con una cláusula de actualización o estabilización monetaria del 1% fijo anual, que habrá de devolverse en diez anualidades.

**2. Aceptación-** El Ayuntamiento de Benidoleig acepta la operación de crédito mencionada y le da conformidad plena como también a las condiciones que lo regulan, en particular a los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación y la normativa legal aplicable.

**3. Libramiento-** El crédito quedará a disposición de la Corporación Municipal beneficiaria durante el plazo de un año a partir de la firma del Convenio, prorrogable por causa justificada a petición del Ayuntamiento y con la conformidad de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, en cuyo plazo podrán girarse contra dicho crédito los documentos de pago en la forma que a continuación se expresa:

Las peticiones de fondos se comunicarán mediante oficio suscrito por los Sres: Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero, acompañando certificación de las obras ejecutadas, o el documento de la inversión (escritura pública o compromiso plenario de aportar en el plazo de tres meses de la misma, cuando se trate de adquisición de inmuebles) y acuerdo municipal aprobatorio de una u otro. Contra dichos documentos se realizarán los pagos del crédito proporcionalmente a la parte obra o inversión realizada.

Para el supuesto de que las obras a financiar con la operación de crédito hayan de ser ejecutadas por la Diputación, se podrá ingresar directamente el importe del crédito en Arcas Provinciales, una vez sean adjudicadas las obras, previo oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero.

Si en el plazo de un año desde la firma del convenio el Ayuntamiento no ha dispuesto del crédito en su totalidad, se considerará cancelada la parte restante del mismo. Asimismo si el importe del crédito resultara superior al de la aportación municipal de la inversión que financia se considerará cancelada la diferencia entre ambos importes.

**4. Devolución-** El capital pendiente de devolución devengará un coste de actualización o estabilización monetaria del 1 por ciento fijo anual.

El plazo para el reintegro del crédito será de diez años a partir del ejercicio económico siguiente a aquél en que se formalice el Convenio, coincidiendo el vencimiento de cada año con el día y mes de la firma de este convenio.

El reintegro anual a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la amortización del crédito y de la cláusula de actualización o estabilización monetaria se realizará mediante pagos anuales iguales, calculados por el método francés de amortización de préstamos, por importe de 3.167,46 euros (tres mil ciento sesenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos) cada uno de ellos, excepto la décima y última anualidad que lo será por importe de 3.167,47 euros (tres mil ciento sesenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos).

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de su vencimientos anuales las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido. A estos efectos se practicará una liquidación adicional por los intereses de demora, salvo si el importe de los intereses resultara inferior a 6,01 euros o si el abono de la anualidad se hubiera realizado dentro del mes siguiente como máximo a la fecha de vencimiento, en cuyos casos no se practica liquidación.

El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la cancelación o amortización del crédito objeto de este convenio comunicándolo a la Caja para reajustar las anualidades.

**5. Consignación presupuestaria-** El Ayuntamiento se compromete a consignar en el Estado de Gastos de su Presupuesto durante los ejercicios en que haya de reintegrar el crédito las partidas correspondientes que permitan pagar el importe de las anualidades fijadas.

**6. Facultades de la Diputación-** La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo del crédito, facultará a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a proceder a la compensación de las deudas de las peticiones de fondos que se hagan por el Ayuntamiento con cargo a los créditos concedidos.

También podrá la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto, deban abonar la Diputación o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a quienes sean deudores de la Caja.

Ambos supuestos se encuentran autorizados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 27 de febrero de 2004, adjuntándose al presente convenio la correspondiente certificación como parte integrante del mismo.

En caso de incumplimiento del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del presente convenio y, en particular, de las relativas a los pagos, la Caja podrá declarar resuelto el convenio, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder a la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

La Caja de Crédito Provincial para Cooperación podrá en todo momento comprobar que el crédito se destina a la finalidad para la que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza de conformidad con la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, previa audiencia del Ayuntamiento.

Para la cobranza de las cantidades que deba percibir la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1990, en relación con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Para la cobranza por el procedimiento ejecutivo la Caja utilizará los servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria.

**7. Legislación supletoria.** En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con las operaciones de crédito que concierne a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, tienen carácter exclusivamente administrativo.

**DECRETO : 9-de marzo de 2004: CONFERIR REPRESENTACION DE ESTE AYUNTAMIENTO A LOS SERVICIOS JURIDICOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, EN AUTOS 91/04**

Recibida con fecha 1 de marzo de 2004 copia de la diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso Número Uno de los de Alicante, relativo a autos número 91/04, interpuesto por el Procurador D. Daniel Dabrowski Pernas, en la representación que ostenta de D. Kevin Maurice Farr, contra el Ayuntamiento de Benidoleig, y requerimiento para que en el plazo de veinte días se remita al Juzgado copia del expediente administrativo del que dimana el recurso.

Visto que en el artículo 21. k) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local se establece entre las atribuciones del Alcalde la de ejercitar acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia.

Visto que esta Corporación carece de servicios jurídicos propio, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el art. 36.1.b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el sentido de confiar la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de lo dispuesto en el artículo 447.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En virtud de lo cual vengo en resolver:

**Primero.-** Comparecer en los autos 91/04 de referencia, formulando, en su momento, oposición a la demanda en los términos que en Derecho proceda así como en las sucesivas instancias en que procediera.

**Segundo.-** Confiar con carácter general, la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento, en el asunto de referencia, a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

**DECRETO DE 16 DE MARZO DE 2004** de autorización para cambio de poste eléctrico a Josefa Oliver Pons: "Vista la solicitud de autorización para realizar el cambio de poste eléctrico de madera por uno metálico en Partida Calvario número 12, formulada por Josefa Oliver Pons.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Colaborador de fecha 16 de marzo del presente, en el que se indica:

*"Se puede otorgar el cambio, siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización del S.A.P.U. 3 - España la Vieja, pudiese ser alterada la ubicación de este poste, ante lo cual el propietario renuncia a la petición de*



0G8150565



compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté emplazado dicho poste."

#### RESUELVO:

1º CONCEDER la autorización solicitada por Josefa Oliver Pons, con las condiciones indicadas en el Informe Técnico.

2º La autorización se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. No excluye ni presupone las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local."

- **Solicitud subvención a la Diputación de Alicante.**- Plan de Ayudas a Municipios de la Provincia para promoción de Programas anuales de actividades Deportivas anualidad 2004 (3 partidas de pelota).

**8.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.- CUBRICIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS. SOLICITUD AL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:** Vistas las bases de la Excm. Diputación Provincial por la que se ha de regir la ejecución del programa correspondiente al PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS durante el periodo comprendido entre el 2004 y 2006.

Visto el informe valorado de las obras CUBRICIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BENIDOLEIG E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS con un presupuesto estimado de 298.212,83 euros

Visto que la Alcaldía con fecha 26 de marzo presenta a la Excm. Diputación Provincial solicitud de inclusión de la obra CUBRICIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BENIDOLEIG E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS en el PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2004 - 2006

La Corporación ACUERDA:

1. Aprobar el informe valorado de las obras CUBRICIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BENIDOLEIG E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS con el presupuesto que la comprende de 298.212,83 euros y ratificar la solicitud, ante la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de inclusión de la obra en el citado Plan.

2. Comprometerse expresamente a aportar la parte no subvencionada por la Diputación y a prever de inmediato la dotación de los créditos suficientes para atender la aportación comprometida.

3. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD:** Vista la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON POBLACIÓN DE DERECHO IGUAL O INFERIOR A 10.000 HABITANTES, CON DESTINO A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD. ANUALIDAD 2004 publicada por la Excm. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia número 58 de fecha 10 de marzo de 2004.

Vista la propuesta de D. David Fausto Biseto de realización de los programas "Educación en Valores. Vivir con Objetivos", "Educación sexual para adolescentes" y "Prevención de Drogas"

La Corporación acuerda:

1º Solicitar a la Excm. Diputación Provincial ayuda por importe de 6.000€ (IVA no incluido) para la realización de los citados programas.

2º Condicionar su realización a la obtención de subvención para la financiación.

**PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE MUJER:** Vista la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON POBLACIÓN DE DERECHO IGUAL O INFERIOR A 100.000 HABITANTES CON DESTINO A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE MUJER. ANUALIDAD 2004 publicada por la Excm. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia número 58 de fecha 10 de marzo de 2004.

Vista la propuesta de D. David Fausto Biseto de realización de los programas "Técnicas de Búsqueda de Empleo", "La autoestima. Inteligencia Emocional" y "Prevención de la Depresión".

La Corporación acuerda:

1º Solicitar a la Excm. Diputación Provincial ayuda por importe de 6.000€ (IVA no incluido) para la realización de los citados programas.

2º Condicionar su realización a la obtención de subvención para la financiación.

**9.- AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN PLAN INVERSIONES 2004.-** Su señoría expone a la Corporación que en el Plan de Inversiones está incluido el gasto de equipamiento Centro Social a financiar mediante una operación de crédito, y que se ha recibido subvención de la Excm. Diputación por importe de 15.000 euros por lo que propone ampliar y modificar el plan de inversiones incluyendo la obra ejecución de abastecimiento de aguas de edificaciones existentes junto ctra. Orba a Ondara (AV-1412) de Benidoleig con un presupuesto total de 57.211,04€ a financiar con subvención euros concedida por Diputación por importe de 51.489,94 y resto 5.721,10 con cargo a operación de crédito.

La Corporación acuerda ampliar y modificar el Plan de Inversiones para 2003 incluyendo la obra "Ejecución de abastecimiento de aguas de edificaciones existentes junto ctra. Orba a Ondara (AV-1412) y modificar el destino de parte de la operación de crédito, inicialmente con destino al Equipamiento del Centro Social, destinando 5.721,10 euros a financiar la aportación que corresponde realizar al Ayuntamiento.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. David Far Ballester comenta a la Corporación que estuvo hablando con D. Fermín, Director del C.P. Mestral y éste le hizo las siguientes propuestas:

- Que la Semana Cultural se realizará en los días libres.
- Que el escenario, que hay instalado en la nave, se dejara montado para utilizarlo en actuaciones teatrales y fiestas escolares.
- Que la Escuela dispone de un remanente y querían comprar un equipo de música, encargándose el Ayuntamiento del mantenimiento y conservación a cambio de su utilización cuando éste lo necesite.

Su señoría indica que estuvo hablando con Fermín y ya quedaron que cuando se hubiera de adquirir algún equipo se comentaría a fin de aprovechar mejor los recursos.

D. David Far expone que los martes por la tarde se realiza gimnasia de mantenimiento para la Tercera Edad, y que las amas de casa están interesadas en participar, por lo que propone que, si no puede impartir el curso de gimnasia la misma monitora, se busque a otra para las Amas de Casa, AMPA etc. La propuesta es aceptada por los asistentes.

D. David Far sugiere se consulte con Iberdrola las infraestructuras y condiciones necesarias para la instalación de la línea de ADSL y la conexión a Internet, también sugiere la instalación de un repetidor de Telefonía móvil

El señor Alcalde le responde que se ha solicitado a Consellería (Dirección General de Telecomunicaciones) la instalación del servicio.

D. David Far informa que propuso a la MACMA hacer la cartografía de las rutas de senderismo de la comarca y publicarlo en página Web o CD rom, pero no le han contestado. Informa también de la Ruta de Corales Sinfónicas.

Por último, visto que las sesiones de la MACMA son itinerantes, D. David Far propone la realización de alguna de ellas en el Centro Social. La propuesta es aceptada por la Corporación.

D. Sergio Mengual Mengual pregunta cómo está el tema de los toros sueltos, y que se reitere la petición del informe de los vertidos de la Urbanización al Ayuntamiento de Orba.

El Alcalde le responde que ha estado hablando con el ganadero, le proponer subir los dos a ver la como están. Propuesta que es aceptada por D. Sergio Mengual.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las diecinueve cuarenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





CLASE 8.º



0G8150566

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 30 DE ABRIL DE 2004**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a treinta de abril de dos mil cuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste D. Miles Felton Turner, excusando su asistencia.

Siendo la hora de las veintidós treinta la presidencia declaró abierto el acto.

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. José Vte. Pons Peris

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**

D. David Fausto Biseto Pons

**SRS. CONCEJALES**

D. José Esteban González Pons

D. David Far Ballester

D. Daniel Mas Galiana

D. Sergio Mengual Mengual

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

D.ª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 31 de marzo de 2004 se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

**2.- LECTURA DE ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO 3.-** En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre, D. Daniel Mas Galiana da lectura al artículo 3, de la Constitución Española.

**3.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

- **Diputación Provincial:** XX Campaña "Aprende a nadar con la Diputación" a celebrar durante el verano de 2004. Solicitud de inclusión antes del 12 de mayo.
- **Diputación Provincial:** Subvención a proyectos y actividades en materia de residentes europeos.
- **Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana:** Comunicación de Acuerdo de 24 de marzo de 2004 nombrando a Doña Elena Pons Riquelme Juez de Paz titular de BENIDOLEIG por un periodo de cuatro años.
- **Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana:** Comunicación de Acuerdo de 24 de marzo de 2004 requiriendo al Ayuntamiento para que proceda a la elección del Juez de Paz sustituto.
- **Lorena Prats Ballester:** Solicitud de tarjeta de estacionamiento de vehículos y reserva de aparcamiento por movilidad reducida.- Se le concede la tarjeta y se marcará una zona reservada de aparcamiento para personas de movilidad reducida lo más próximo posible a su vivienda
- **CAPPEV:** Comunicación de la presentación de la XIX Trobada de la Marina Alta a celebrar el día 1 de mayo en el Museu-Casa de la Cultura de Pego.
- **Ayuntamiento de Cortes de Arenoso:** Plataforma contra la inseguridad ciudadana en los municipios del interior de la Comunidad Valenciana adjuntando PLIEGO DE FIRMAS para la colaboración de los vecinos que los deseen.
- **Academia Valenciana de la Lengua:** Comunicación del gentilicio con el que se denomina a los habitantes de Benidoleig: "benidoleja/benidolejana". En el caso de que no se ajuste a los usos y preferencias de los vecinos, se deberá informar de cual es la denominación oportuna, antes del 14 de junio.
- **Ministerio de Economía, Patrimonio del Estado:** Comunicación de la obligación de notificar la aprobación inicial, provisional y definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico que

afecten a bienes de titularidad de la Administración General del Estado (art. 189 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en vigor desde el 5 de febrero de 2004)

- Ayuntamiento de Tormos: Convocatoria a reunión sobre problemática existente en la extracción de agua del pozo Lucifer en el Barranc del Infer.
- Mancomunitat Circuit Cultural Marina Alta: Comunicación del importe de la aportación del Ayuntamiento para el ejercicio 2004: 437,40€.
- Comune di Avigliano Umbro: Propuesta de organizar los actos de hermanamiento durante los meses de agosto y septiembre, la primera quincena de agosto se celebraría en Italia.
- Dirección General de la Familia, Menor y Adopciones: Informe relativo a las actuaciones en materia de acogimiento familiar en familia ajena (Familias Educadoras)
- Conselleria de Territorio y Vivienda: Aguas potables. Control del cloro residual. Comunicación de deficiencias.
- Conselleria de Territorio y Vivienda: Notificación concesión autorización previa para aperos de labranza en Ptda. Alcudies, Pl. 11, pc. 105 promovida por D. Salvador Gimenes Albert.
- Dirección General de Telecomunicaciones e Investigación: Escrito comunicando que, ante la petición de prestación del servicio ADSL en el municipio, se ha consultado a Telefónica indicando esta compañía que no hay previsión de inversión para dotar de infraestructura ADSL a Benidoleig, si bien ofrece la posibilidad de valorar la demanda existente ante posibles opciones futuras de inversión.
- Subdelegación del Gobierno en Alicante: Comunicación de traslado del escrito solicitando vigilancia a la Comandancia de la Guardia Civil.

*Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:*

CONCEPTO	FINCA	OBJETO TRIBUTARIO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
E.M.B.N.Basura industrial	1S04	333 Ctra. Pedreguer, 2	FRANPAMO S.L.	Inactividad del local	72,12 €
E.M.R.B. Basura general	1S04	454 Camino Cuevas, 5	José Caselles Ballester	Vivienda vacía	48,08 €

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

#### 4.- FACTURAS.-

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE
	31-12-03	Margarita, antorchas, caramelos y bolsas plástico	82,00 €
440	3-01-04	Alquiler trajes Reyes Magos	484,00 €
1-04	7-01-04	Unión Musical Beniaribeig, actuación Reyes Magos	600,00 €
13	14-03-04	Juan Antonio Rumbo, horas extras Elecciones Grls.	144,00 €
14	26-03-04	Juan Antonio Rumbo servicios entierro Juan Gilabert	90,00 €
13	19-01-04	Juan Antonio Rumbo serv. entierro José Mas Oliver	241,00 €
5	20-04-04	Juan Antonio Rumbo serv entierro Salvador Ordines	90,00 €
6	20-04-04	Juan Antonio Rumbo servicios día San Vicente	84,00 €
9	25-03-04	Const. Juan Mengual, trabajos Centro Social	278,40 €
A 59562	25-03-04	Pescados Mestre S.L., suministros guardería	69,24 €
	24-03-04	Michel Pons, suministros guardería	69,26 €
10120110	10-03-04	Iberdrola, luz Dr. Fléming, 18 1	113,60 €
10120111	10-03-04	Iberdrola, luz Dr. Fléming, 18 1º 1	111,57 €
10239982	10-03-04	Iberdrola luz Pda. Rafalets	929,87 €
10129113	10-02-04	Iberdrola luz alumbrado público	2.303,33 €
10223553	10-03-04	Iberdrola luz Albergue	428,25 €
30017671	30-03-04	Iberdrola luz Ayuntamiento	107,38 €
30019092	30-03-04	Iberdrola Luz Centro de Salud	227,05 €
30017670	30-03-04	Iberdrola luz calle Escuelas, 2	373,03 €
30019615	30-03-04	Iberdrola luz Cueva Calaveras	548,01 €
10086144	8-04-04	Iberdrola luz Pda. Rafalets	800,78 €
4	31-03-04	Panadería Mengual, suministros guardería	97,45 €
	14-03-04	Restaurante La Lloma, comida Elecciones Grls.	132,00 €



OG8150567



CLASE 8.ª

A/6	9-01-04	Radio Marina Alta Onda cero, campaña Navidad 0304	458,20 €
227703	1-04-04	Telefónica, teléfonos móviles 361 y 918	109,95 €
A/14	2-02-04	Dasi-Flautas, reparación flauta	139,20 €
0-251208	12-03-04	Suministros H. La Marina, productos limpieza	285,93 €
112119	30-03-04	Helpa S.A., repar-help	116,29 €
265144	31-03-04	Danone, S.A., suministros guardería	108,36 €
74	30-12-03	Naturplant, palma mortuoria Rosa A. Galiana	78,88 €
A 9335	07-04-04	Eurotec, material de oficina	102,95 €
4059	31-03-04	Talleres Ferrer Escrivá S.L., varias reparaciones Suzuki	470,82 €
3	31-03-04	Construc.Josele Soliveres, extras amp. vallado piscina	870,00 €
4	31-03-04	Construc.Josele Soliveres trabajos vallado piscina	17.980,00 €
1054	06-04-04	Divisiones agrupadas, sustitución bandeja bypass	65,95 €
1001	02-04-04	Divisiones agrupadas, lectura de copias	68,27 €
478	31-03-04	Joaquín Lerma, S.A. recogida y transporte envases ligeros	144,45 €
D 4487931	31-03-04	E. S. Gasorba S.L., gasóleo A y super	105,86 €
2004232	06-04-04	Abonos la Marina, suministros	159,97 €
2004197	31-03-04	Abonos la Marina, suministros	319,93 €
4117.004.223	30-04-04	El Consultor, formularios y bibliografía	751,68 €
15	22-04-04	David Martínez Ferre, reportaje fotográfico	120,00 €
122322	19-04-04	Telefónica, recibo teléfono Escuelas	72,89 €
122323	19-04-04	Telefónica, recibo teléfono Ayuntamiento	104,50 €
122324	19-04-04	Telefónica, recibo teléfono Ayuntamiento	55,14 €
AF-13/04	20-04-04	Topografía i Medicions, levantamientos topográficos y replanteos piscina Municipal	541,36 €

**5.- LICENCIAS DE OBRAS.**-Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Werner Doster**, para ejecución de vallado con tela metálica y colocación de puerta de entrada en las parcelas 30, 36, 28, 31, 32 y 34 del Polígono 10. Según indican las Normas Subsidiarias vigentes en relación al vallado de parcelas en Suelo No Urbanizable, la altura máxima de valla será de 1,50 m., será diáfana y no podrá ser de hilo de espio.

Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes y otros derechos adquiridos.

- **A José Miguel Morell Torrent**, para ejecución de cámara en Plaça País Valencia, 1. Sin perjuicio de terceros.

- **A Adela Llopis Mas**, para reparación de goteras en C/ Goya, 6. Deberá cumplir, en caso de modificación del estado actual que (S.U.1): "Será preceptivo el tejado de teja al menos en un 60% de la superficie (de la cubierta), manifestándose en la totalidad de la fachada el remate de teja hasta una profundidad de 2,5 mts. como mínimo."

- **A Valeriano Prats Mas**, para ejecución de terraza descubierta y tabicación interior de casita en parcelas 39 y 41 del Polígono 11. Con las siguientes indicaciones: "La terraza descubierta deberá realizarse:

- o A una distancia mínima de 3 mts. de linderos.
- o Estar situada fuera de la zona de afección de la carretera.
- o En caso de quedar libre en su cara inferior deberá tener una altura libre menor de 1,50 mts., no pudiendo ser utilizada.

*El tabicado interior no conllevará la transformación de caseta de aperos en vivienda."*

- **A Juan Far Agud**, para pavimentado, arreglo de humedades y chapado de baño en C/ Concordia, nº 2. Sin perjuicio de terceros.

- **A Juan Far Agud**, para pintura de fachada en C/ Concordia, 2. Siempre que se respeten las Normas Subsidiarias Municipales vigentes que indican, con respecto a fachadas, en el caso de edificios situados en Suelo Urbano - Casco Antiguo (SU-1) que:

- o - Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas y funciones.
- o - Se prohíbe en especial el ladrillo visto.
- o - En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.
- o - Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)
- o - El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.
- o - Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.

- **A Malcolm Thornton**, para pintura de fachada en C/ Velázquez, 9. Siempre que se respeten las Normas Subsidiarias Municipales vigentes que indican, con respecto a fachadas, en el caso de edificios situados en Suelo Urbano - Casco Antiguo (SU-1) que:

- o - Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas y funciones.
- o - Se prohíbe en especial el ladrillo visto.
- o - En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.
- o - Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)
- o - El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.
- o - Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.

- **A Juan Periañez Llopis**, para ejecución de muro de bloque y vallado con malla en la parcela 82 del Polígono 6. Siempre que se respeten las Normas Subsidiarias vigentes, que indican en relación al vallado de parcelas en Suelo No Urbanizable que la altura máxima de valla es de 1,50 m., será diáfana y no podrá ser de hilo de espio.

Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes.

- **A Franpamo S.L.**, para segregación de 138,70 m<sup>2</sup> de la parcela inicial, situada en C/ Raconá nº 5, para destinarlos a vial público. Al cumplir ambas parcelas los requisitos urbanísticos de parcela y fachada mínima que le corresponden por estar enclavadas en S.U.2 (Suelo Urbano - Zona Ensanche Manzana Cerrada).

- **A José Galiana Ballester**, para segregación de 812,30 m<sup>2</sup> de la finca descrita en el exponiendo I de la escritura de COMPRAVENTA CON RESERVA DE USUFRUCTO nº 473 de fecha 10 de julio de 1991, realizada en la notaría de D<sup>a</sup> Amalia-Isabel Jiménez Almeida, al cumplir ambas parcelas los requisitos urbanísticos que le corresponden por estar enclavadas en S.U.2 (Suelo Urbano - Zona Ensanche Manzana Cerrada).

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de

CLASE 8.<sup>a</sup>

0G8150568



ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Vijuspe Construcciones S.L.**, para ejecución de balsa de riego en la parcela 145 del Polígono 1. Con la siguiente indicación: *"Las balsas en los márgenes de los caminos estarán cubiertas o cerradas"*.
- **A Anthony Stock**, para ejecución de balsa de riego en la parcela 87 del Polígono 1. Con la siguiente indicación: *"Las balsas en los márgenes de los caminos estarán cubiertas o cerradas"*.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor denegadas por Alcaldía, visto el informe desfavorable emitido por el Técnico Municipal:

- **A Alfred George Fagg**, para ejecución de muro en jardín en la parcela 112 del Polígono 1. *"Las Normas Subsidiarias vigentes indican en relación al vallado de parcelas en Suelo No Urbanizable que la altura máxima de valla es de 1,50 m., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino.*

- *Al tratarse de un muro de bloque de hormigón en el interior de la parcela deberá retirarse 3,00 mts. de lindantes*
- *La parte de muro que se puede realizar no podrá ser opaco en la parte inferior en su totalidad y deberá respetar un porcentaje del 33 % de huecos para permitir en caso de fuertes lluvias o inundaciones, el paso del agua para que no se produzcan estancamientos."*

*Para realizarlo según los parámetros indicados anteriormente deberá modificar la solicitud"*

- **A Berna Kappler**, para habilitación de local para vivienda en Aldea de las Cuevas nº 216. *"Las obras incumplen las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, ya que según los datos obrantes en este Ayuntamiento, no existen 79 m<sup>2</sup> de local por habilitar, por lo tanto se trata de un aumento de volumen o superficie construida existente y no se podrá realizar hasta que no esté aprobado definitivamente el Plan Parcial "Aldea de las Cuevas" así como el Proyecto de Urbanización."*

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor denegadas por Alcaldía, visto el informe desfavorable emitido por el Técnico Municipal:

- **A María Sala Mas**, para habilitación de local de 40 m<sup>2</sup> para vivienda y ejecución de porche en la parcela 121 del Polígono 5.

*"1) En la parcela existe una caseta de aperos de labranza, la concesión por parte de Conselleria fue para este fin y no para rehabilitarla como vivienda.*

*2) Al tratarse de Suelo No Urbanizable, para realizar ampliaciones u obra nueva se debe realizar Autorización Previa a Conselleria."*

- **A Caroline Erica Daffern**, para reforma y rehabilitación de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela 37 del Polígono 7.

*"1) La superficie a rehabilitar es superior a la existente*

*2) La edificación es en planta baja."*

**6.- DERECHOS DE ENGANCHE.**-La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable que se relacionan seguidamente, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente.

- **A Vicenta Ballester Peris**, para la finca situada en Camí Plantaes (Polígono 7, parcela 239).

**7.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.-DECRETO de 30 de diciembre de 2003:** "Vista la necesidad de realizar las obras que consisten en VALLADO PISCINA MUNICIPAL

Visto que Intervención informa sobre la posibilidad de aprobar el gasto.

Visto que interesado de todos los contratistas del municipio solo se han presentado dos ofertas: Construcciones Juan Mengual Poquet por importe de 17.991,35 € y Construcciones Josele Soliveres S.L. por importe de 17.980€

Decreto:

1.- Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de las obras de VALLADO PISCINA MUNICIPAL.

2.- Encargar la realización de las mismas al contratista Construcciones Josele Soliveres S.L. por el importe de 17.980€ (IVA incluido)"

**DECRETO de 1 de abril de 2004.**-"Vista la propuesta de **generación de créditos por ingresos** en el presupuesto del ejercicio 2004, de fecha 1 de abril de 2004, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, RESUELVO:

1º Generar los créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio que se especifican a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	euros
4. 613	Otras Obras. (Mejora Infra, Hidr)	51.489,94
4. 625	Equipamiento Albergue ,Centro Social etc.	15.010,07

**Total generación de créditos..... 66.500,01**

2º Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
761	De Diputaciones:	66.500,01

**Total ingresos no tributarios..... 66.500,01"**

**DECRETO de 20 de abril de 2004.-** "Vista la propuesta de incorporación de remanentes de crédito, en el presupuesto del ejercicio de 2004, de fecha 20 de abril de 2004, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en los artículos 175 y 182 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución de referido Presupuesto, RESUELVO:

1º Incorporar el siguiente remanente de crédito en el Presupuesto del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
4	624 Centro Social y Piscinas (resto piscina y vallado)	103.288,61

2º Financiar la expresada incorporación con los siguiente recursos:-

	euros
Remanente líquido de Tesorería.....	103.288,61
Total igual a los remanentes de crédito que se propone incorporar...	103.288,61"

**DECRETO Benidoleig a 26 de abril de 2004: "EXPEDIENTE NÚMERO DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO 2004 MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CREDITO.-** Visto el expediente sobre modificación de créditos, en el presupuesto del vigente ejercicio, mediante transferencias de créditos entre partidas presupuestarias con vinculación jurídica.

Resultando: Que en las transferencias de créditos propuestas se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 179 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Resultando: Que las deducciones de consignaciones que se proponen no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni convalidada obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para la que le pueda venir perjuicio a la Entidad.

Considerando: Que se transfieren créditos dentro del mismo grupo de función.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia..

RESUELVO:

Aprobar la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos



0G8150569



CLASE 8.ª

**A) AUMENTOS EN GASTOS**

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior EUROS	Aumentos EUROS	Consignación actual EUROS
4.613 Otras obras. Mejora Inf. Hidr.	51.494,94	5.721,10	57.216,04
<b>TOTALES</b>	<b>51.494,94</b>	<b>5.721,10</b>	<b>57.216,04</b>

**B) DEDUCCIONES EN GASTOS**

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior EUROS	Disminución EUROS	Consignación actual EUROS
4.625 Equip. Albergue C. Social etc.	63.010,07	5.721,10	57.288,61
<b>TOTALES</b>	<b>63.010,07</b>	<b>5.721,10</b>	<b>57.288,61</b>

**29 de marzo de 2004:** Oficio al Ilmo. Sr. Director Territorial de Cultura, Educación y Ciencia agradeciendo su visita, el interés demostrado por el problema de la escuela y recordándole que en pleno de 27 de marzo de 1998 se puso a disposición de la Consellería 4.216 m2 y que, en ampliación del mismo, se pone a disposición un total de 5.912,93 m2, para la construcción del nuevo colegio público. Se adjunta al oficio copia del dossier confeccionado por el A.M.P.A. del C.P. Mestral.

**2 de abril de 2004:** Oficio al Ayuntamiento de Orba solicitando informe sobre el sistema de depuración de las aguas residuales y lugar de vertido de la urbanización "Trullent", así como de los controles que se realizan.

**2 de abril de 2004:** Instancia al Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en la Provincia de Alicante solicitando se aumente la vigilancia en este término municipal por parte de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

**2 de abril de 2004:** Solicitud a Telefónica de España S.A. de instalación de la línea ADSL en el municipio, con la mayor urgencia. Se adjunta el listado con las firmas de las empresas y particulares de la localidad interesados en obtener dicho servicio de ADSL.

**8.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2003.-** Se da cuenta a la Corporación de la resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2004, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del 2003 y que copiada literalmente dice:

"Fue presentada la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2003, y previo el debido examen, HE RESUELTO APROBAR definitivamente dicha liquidación con el siguiente resumen:

**REMANENTE DE TESORERIA AL CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO DE 2003**

TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....		199.727,84
Del Presupuesto de ingresos corrientes.....	52.058,00	
Del Presupuesto de ingresos cerrados.....	162.687,45	
Deudores no presupuestarios.....	3.385,51	
Saldos de dudoso cobro.....	-16.268,75	
Ingresos Pendientes de Aplicación.....	- 2.134,37	
<b>TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO....</b>		<b>188.625,09</b>
Del Presupuesto de gastos corriente.....	148.182,97	
Del presupuesto de gastos cerrados.....	3.669,92	
Del presupuesto de ingresos.....	5.366,03	
Acreedores no presupuestarios.....	35.304,68	
Pagos pendientes de aplicación.....	- 3.928,51	
<b>FONDOS LIQUIDOS.....</b>		<b>162.077,22</b>

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....	173.179,97
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS.....	103.288,61
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	69.891,36

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AL CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO</b>	
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS EN EL EJERCICIO.....	882.953,53
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS EN EL EJERCICIO	991.094,76
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION.....	0
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION.....	207.653,83
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO..</b>	<b>99.512,60"</b>

**9.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-** Visto el expediente tramitado para la elección del Juez de Paz Sustituto de este municipio. Dada cuenta por el Secretario de que durante el plazo de exposición al público no se ha presentado ninguna solicitud para desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Presentada por D. José Sebastián Ordines Puigcerver solicitud para desempeñar el cargo, fuera de plazo.

El señor Alcalde propone para el cargo a D. José Sebastián Ordines Puigcerver.

Reunido los requisitos establecidos para el desempeño del cargo, la Corporación por unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal. ACUERDA:

1.- Proponer a D. José Sebastián Ordines Puigcerver para el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a efectos de su nombramiento.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias en orden a la consecución de lo acordado.

**10.- CONVENIO CON LA GENERALITAT VALENCIANA PARA CREACIÓN CENTRO DE**

**EDUCACIÓN PREESCOLAR .-** Examinado el texto del Convenio entre la Generalitat Valenciana (Consellería de Cultura, Educación y Deporte) y este Ayuntamiento para la creación de un Centro de educación preescolar, denominado "El Albergue", de titularidad municipal, en Benidoleig, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el texto del Convenio para la creación de un Centro de educación preescolar, denominado "El Albergue", de titularidad municipal, en Benidoleig.

2º Facultar al señor alcalde D. José Vte. Pons Peris para la firma del Convenio, y para realizar cuantas gestiones sean oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**11.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.-** Visto el **Decreto de Alcaldía**

**27 de abril de 2004** que copiado literalmente dice: " Vista la Orden de 11 de marzo de la Consellería de Infraestructuras y Transportes por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas a entes locales para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra avenidas, así como otras actuaciones relacionadas con estas obras.

Vista la Memoria Valorada para la obra "Obras varias de Abastecimiento de agua potable y defensa contra avenidas en Benidoleig" redactada por el Arquitecto Técnico colaborador de este Ayuntamiento.

**HE RESUELTO:**

1.- Solicitar de la Consellería de Infraestructuras y Transportes la ayuda necesaria para que la ejecución de las obras que se desea sean Subvencionadas al amparo de la Orden citada.

2.- Comprometerse a que, en el caso de que la cuantía de la subvención o el plazo disponible para su ejecución no le permita acometer efectivamente la ejecución de la obra, la entidad local renunciará al acuerdo recaído en su favor en el plazo improrrogable de diez días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de dicho acuerdo, en cuyo caso la Consellería de Infraestructuras y Transporte efectuará las gestiones necesarias para liberar el crédito dispuesto. Tal comunicación se dirigirá asimismo al Director General de Obras Públicas.

En caso contrario, si la entidad local acepta la subvención concedida, deberá notificarlo por escrito en el mismo plazo de diez días hábiles, indicando asimismo el inicio de los trámites de contratación de las obras. La no aceptación expresa de la subvención concedida será interpretada como renuncia a la misma, con los efectos liberatorios del crédito propuesto.

3.- Comprometerse a comunicar otras ayudas concedidas por otros entes públicos para la misma finalidad.

4.- Comprometerse a la financiación y abono de la parte del importe no subvencionado.



0G8150570



CLASE 8.ª

Todo ello según las cantidades reflejadas en el proyecto técnico.

5.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que regula los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, la entidad local se compromete a iniciar, instruir y resolver las reclamaciones de los particulares por cualquier lesión que sufran en sus bienes y derechos como consecuencia de la ejecución de las obras, asumiendo la misma entidad local el pago correspondiente a la indemnización que se acuerde por resolución del órgano competente.

6.- Comprometerse a que la entidad local beneficiaria de la subvención cumplirá todos los trámites requeridos por la normativa sectorial aplicable a la actuación proyectada.

7.- Comprometerse a que la ejecución de la obra se ajuste a lo previsto en el proyecto técnico, así como a que se efectuará la efectiva tramitación del expediente de contratación y que éste se realizará a la luz de lo previsto por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobadas por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

No se admitirán concursos con mejoras cuando éstas superen el veinte por ciento del presupuesto global de licitación.

8.- Comprometerse a informar a la División de Recursos Hidráulicos de la Dirección General de Obras Públicas de esta Consellería de la tramitación y adjudicación del expediente contractual según se ha dispuesto en el párrafo precedente, así como de cualquier incidencia que pueda dar origen a modificaciones del proyecto o a los plazos de ejecución.

9.- Comprometerse a que cualquier modificación del proyecto deberá ser solicitada, con anterioridad a la ejecución de las obras correspondientes, a la Dirección General de Obras Públicas de esta Consellería. La solicitud deberá ir acompañada del documento técnico modificado, para su supervisión. Tras el informe correspondiente, la División comunicará a la entidad local la autorización de realizar las modificaciones, si procede.

10.- Manifiestar expresamente que se conoce y acepta que la cantidad con la que la Consellería pudiera subvencionar, no se verá incrementada por ningún motivo, siendo a cargo de la Entidad Local beneficiaria la financiación y pago del adicional necesario. Si por el contrario las obras se adjudicasen a la baja, el importe de la subvención a cargo de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se vería reducido proporcionalmente a la baja producida, no permitiéndose tras la adjudicación realizar mejoras a la obra principal.

Los honorarios profesionales correspondientes, redacción del proyecto, dirección de obra, coordinadores de seguridad y salud serán asumidos económicamente por la entidad local, no siendo, por tanto, objeto de subvención.

11.- Comprometerse a que la obra será ejecutada, y remitida la totalidad de la documentación justificativa de su realización a la Consellería de Infraestructuras y Transporte una vez transcurrido el tiempo señalado por la entidad local en el calendario de plazos de la orden a partir de la recepción de la notificación de la concesión, y en cualquier caso antes del 29 de octubre de 2004.

12.- Manifiestar expresamente que se conocen y aceptan todos los requisitos que se establecen en la presente Orden así como que el incumplimiento de los mismos facultará a la Consellería de Infraestructuras y Transporte a revocar la subvención concedida, lo que implicará la obligación de devolver las cantidades que se hubieran podido percibir por la entidad beneficiaria más los intereses de demora legalmente establecidos."

La Corporación acuerda ratificar lo resuelto por Alcaldía facultándole a suscribir los documentos precisos y realizar las gestiones oportunas.

**SOLICITUD A CONSELLERIA DE CULTURA Y EDUCACION DE AYUDA PARA MANTENIMIENTO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.-** Vista la Orden de 3 de marzo de 2004, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan ayudas

destinadas al mantenimiento de centros de primer ciclo de Educación Infantil/Preescolar y de otras instituciones dedicadas a la atención de la población menor de cuatro años dependientes de corporaciones locales o entidades privadas sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2004.

Visto el presupuesto de funcionamiento de la Escuela Infantil municipal "El Albergue" para el ejercicio 2004 con el siguiente resumen: Ingresos estimados: 22.862,80 euros; Gastos estimados: 70.795,60 euros. Diferencia: 47.932,80 euros.

Visto que en el presupuesto para el ejercicio 2004 para el mantenimiento del centro figuran las partidas: 131, 160, 212, 215, 220, 22100, 22103, 22105, 22108, 222, 224 y 625.

La Corporación acuerda:

1º Solicitar ayuda a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte por importe de 47.932,80 euros al amparo de la Orden citada.

2º Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

3º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas y suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la consecución de lo acordado.

**12.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN PRESUPUESTO 2004.** Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de suplementos de créditos en el presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 27 de abril de 2004

**RESULTANDO:** Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

**RESULTANDO:** Que no existen en el Estado de Gastos de Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.-

**CONSIDERANDO:** Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en el artículo 177 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

1º Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación	suplementos créditos euros
4. 22707 Plan General ( Homolog modif.-estudio Impacto ambiental)	21.000,00
3. 463 Transf. ctes a Mancomunidades	1.500,00

**RESUMEN POR CAPITULOS**

Capitulo	Denominación	suplementos créditos euros
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	21.000,00
4	Transferencias corrientes	1.500,00

2º.Financiar las expresadas modificaciones de crédito , de la siguiente forma:

	euros
a) Con cargo al remanente liquido de tesorería	22.500,00
Total financiación suplementos de créditos	22.500,00
	=====

Segundo.- Exponer al publico la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en este, poniendo a disposición del publico la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**13.- ORDENANZA REGULADORA DE CONSTRUCCIONES AUXILIARES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.**

Visto el texto de la ORDENANZA REGULADORA DE CONSTRUCCIONES AUXILIARES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE el Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**



0G8150571



CLASE 8.ª

**1º Se aprueba inicialmente la citada ORDENANZA REGULADORA DE CONSTRUCCIONES AUXILIARES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE**

2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el presente acuerdo provisional, así como el texto del Ordenanza, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el B.O.P. de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio en dicho Boletín.

3º En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. David Far Ballester informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

- Se va a realizar un curso de gimnasia para todos que se impartirá por un monitor titulado, dos días a la semana, por el precio de 15 € al trimestre, y será gestionado por la asociación de Amas de Casa.
- Con relación al Hermanamiento las "Amas de Casa" le han realizado las siguientes propuestas:
  - Confeccionar una lista de las personas que vayan a participar.
  - Que el gasto del autobús se pague por los interesados en el viaje.
  - Para financiar los gastos de hospedaje de los italianos organizarían rifas, loterías etc.
- El presupuesto de que dispone la MACMA mayoritariamente está destinado a gastos de gestión y administración, solo se dispone de unos 12.000€ para actividades: exposiciones fotográficas, que son gratuitas, y las actuaciones de las Corales para las que hay que pagar el transporte y el almuerzo.

Seguidamente D. David F. Biseto Pons informa de los siguientes temas:

- El día 17 de mayo se van a celebrar en Guardamar del Segura las Jornadas de la 3ª Edad.
- Con relación a la Fundación pro discapacitados de la Marina Alta, a la que Benidoleig se adhirió en febrero de 2003, se han celebrado reuniones en Denia y en Alicante (día 27 de abril de 2004) cuyas conclusiones son las siguientes:
  - En septiembre se va a empezar a construir el Centro. En principio sería en Benisa, ya que este municipio ha cedido los terrenos, no obstante si Benidoleig dispusiera de terreno podría igualmente ofrecerlos para su ubicación aquí.
  - La construcción será financiada por la Consellería en un 65% y por los municipios adheridos en el 35% restante. La aportación correspondiente a Benidoleig se estima en 4.898,88 € distribuida en 3 años, siempre que se adhieran todos los municipios de la comarca.
  - Se ha creado una comisión, integrada por los Ayuntamientos de Benidoleig, Denia, Pego, Benisa y Els Poblets, encargada de la constitución de la Fundación, la gestión de los terrenos y la propuesta de adhesión a los municipios de la Comarca que aun no la han formalizado.

D. David Biseto manifiesta que le parece bien la edición de la revista "El Poble", pero espera que no se convierta en revista de la Alcaldía, sino que sea abierta a todos los grupos políticos, y que sea lo mas objetiva posible.

D. Daniel Mas Galliana comunica que el Grupo Socialista va a editar una revista en nombre del Partido Socialista que amplíe los puntos no tratados y aclare los confusos.

Su señoría aclara que la revista "El Poble" no la ha hecho el Ayuntamiento sino que es de una Editorial privada, a la que dio información de los datos que habían en el Ayuntamiento, no se inventó ningún dato.

D. José Esteban González Pons indica que si alguien no está de acuerdo con que se publica en la revista que lo denuncie ante el juzgado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés treinta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,



0G8150572



CLASE 8ª

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
D. José Vte. Pons Peris  
SRA. TENIENTE DE ALCALDE

**SRS. CONCEJALES**

D. José Esteban González Pons  
D. Daniel Mas Galiana  
D. Sergio Mengual Mengual

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**DIA 18 DE MAYO DE 2004**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Sabadell a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

No asisten por motivos laborales D. David Fausto Biseto Pons, D. David Far Ballester y D. Miles Felton Turner.

Siendo la hora de las trece diez la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 30 de abril de 2004, se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

**2.- FORMACION MESA ELECTORAL ELECCIONES 13 DE JUNIO DE 2004.-** Informada de que de acuerdo con las Normas Electorales, compete a los ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, la formación de las mesas electorales; cumplidas todas las formalidades legales establecidas, la Corporación, por sorteo público de entre la totalidad de las personas censadas, procede a designar titulares y suplentes de la Mesa Electoral, dando el siguiente resultado:

**SECCION 01 MESA ÚNICA****TITULARES**

PRESIDENTE:	D. Juan José Mengual Peris	D.N.I. 28.988.153B	Elector núm. 271
1er. VOCAL:	Dª Cristina Martínez Ballester	D.N.I. 73.978.013P	Elector núm. 220
2º VOCAL:	D. Benjamín Mas Canto	D.N.I. 53.215.503	Elector núm. 233

**SUPLENTES**

DE PRESIDENTE:	Dª Ángeles Peris Prats	D.N.I. 28.991.840H	Elector núm. 350
DE PRESIDENTE:	D Pedro Antonio Seguí Caselles	D.N.I. 21.444.828L	Elector núm. 439
DE 1er VOCAL:	Dª Nuria Vicenta Mas Oliver	D.N.I. 29.988.475B	Elector núm. 252
DE 1er VOCAL:	D. Genoveva Mengual Verdú	D.N.I. 21.628.123G	Elector núm. 274
DE 2º VOCAL:	D. Salvador Miguel Mengual Fornes	D.N.I. 21.429.992H	Elector núm. 263
DE 2º VOCAL:	D. Hilario Morell Far	D.N.I. 19.967617Y	Elector núm. 288

Terminado el sorteo, la Corporación da por formada la Mesa Electoral y acuerda remitir a la Junta Electoral de Zona los nombramientos respectivos a los efectos oportunos.

Se notifique la designación a los interesados en el plazo de tres días.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las trece veinticinco horas, de todo lo cual, certifico

El Alcalde,

El Secretario,



## CONCURRENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
D. José Vte. Pons Peris  
SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
D. David Fausto Biseto Pons  
SRS. CONCEJALES

D. David Far Ballester  
D. Daniel Mas Galiana  
D. Sergio Mengual Mengual  
D. Miles Felton Turner

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques

## ACTA DE SESION ORDINARIA

### DIA 28 DE MAYO DE 2004

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiocho de mayo de dos mil cuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste por motivos de salud D. José Esteban González Pons.

Siendo la hora de las veintidós treinta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DIA

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 18 de mayo de 2004, se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

**2.- LECTURA DE ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO 4.-** En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre, D. Sergio Mengual Mengual da lectura al artículo 4, de la Constitución Española.

**3.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos, de interés, recibidos:

M<sup>a</sup> del Carmen Ruiz Ayuso: Solicitud de arrendamiento de la administración y explotación del Centro Social.

Diputación Provincial: Bases convocatoria Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad 2005 y previsión para 2008 y del Programa Operativo Local, anualidad 2005.

Diputación Provincial: Comunicación Decreto de la Presidencia núm. 760 por el que se concede subvención por importe de 900 euros para actividad cultural Cine a la fresca, julio 2004.

Diputación Provincial: Comunicación de organización feria de muestras de productos de calidad autóctonos de la provincia, en la Institución Ferial Alicantina los días 3 a 6 de junio, poniendo a disposición del ayuntamiento un espacio gratuito, si está interesado.

Consellería de Justicia y Administraciones Públicas: Orden de 3 de mayo de 2004 por la que se establecen las bases y se convocan las ayudas a pequeños municipios de la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2004. DOGV de fecha 7 de mayo de 2004.

Dirección General de Interior: Normativa para la apertura de piscinas de uso colectivo.

Directora General de Planificación y Ordenación Territorial: Certificado de silencio administrativo expedido a solicitud de Heinz Thiermann, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada

Directora General de Planificación y Ordenación Territorial: Certificado de silencio administrativo expedido a solicitud de Esteban Mas Far, para la construcción de una caseta de aperos de labranza.

Dirección Territorial. Planificación y Ordenación Territorial: Certificado acreditativo de silencio administrativo expedido por la Directora General de Planificación y Ordenación en expediente: Almacén de aperos de labranza en ptda. del Real, promovido por D. Fausto Bisetto BAsso

Dirección Territorial. Planificación y Ordenación Territorial: Certificado acreditativo de silencio administrativo expedido por la Directora General de Planificación y Ordenación en expediente: Almacén de aperos de labranza en ptda. Riuet, promovido por Dña. Isabel Pons García

Dirección Territorial. Planificación y Ordenación Territorial: Certificado acreditativo de silencio administrativo expedido por la Directora General de Planificación y Ordenación en expediente: Almacén de aperos de labranza en ptda. Cuixera promovido por Dña. Dolores Asunción y Dña. Isabel Pons García

Dirección Territorial. Planificación y Ordenación Territorial: Certificado acreditativo de silencio administrativo expedido por la Directora General de Planificación y Ordenación en expediente:



0G8150573

CLASE 8<sup>º</sup>

Almacén de aperos de labranza en ptda. Seguí promovido por Dña. Dolores Asunción y Dña. Isabel Pons García

Dirección Territorial. Planificación y Ordenación Territorial: Certificado acreditativo de silencio administrativo expedido por la Directora General de Planificación y Ordenación en expediente: Caseta de aperos de labranza en ptda. Plantaes promovido por D. Miles Felton Turner.

Dirección Territorial. Planificación y Ordenación Territorial: Certificado acreditativo de silencio administrativo expedido por la Directora General de Planificación y Ordenación en expediente: Almacén de aperos de labranza en ptda. Plantaes promovido por D. Juan Antonio Moreno Romero.

Dirección General de Comercio y Consumo: Solicitud de que con carácter previo en la ejecución de cualquier obra en la vía pública, se ponga en contacto con las Asociaciones representativas de los comerciantes afectados a fin de adoptar medidas que minimicen el impacto que se produce durante su fase de ejecución.

Academia Valenciana de la Lengua: Comunicación de que están realizando una colección divulgadora de la toponimia valenciana, teniendo preparado el ejemplar correspondiente a Benidoleig en el que puede colaborar el Ayuntamiento enviando el ofrecimiento junto al escudo municipal, sin coste económico alguno.

Joaquín Sapena García: Ofrecimiento de trabajar para el Ayuntamiento, a fin de saldar parte de las deudas con éste, obligándose a cumplir varios compromisos.

**4.- FACTURAS.-** Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE
360231	30-04-04	Danone S.A., suministros guardería	73,88 €
1229	30-04-04	Divisiones Agrupadas, toner fax	118,53 €
1234	30-04-04	Divisiones Agrupadas lectura de copias	69,32 €
209782	01-05-04	Movistar empresas, móviles	83,11 €
7	27-04-04	J. A. Rumbo, lectura de contadores	151,00 €
4/15	26-04-04	Victor Seguí, trabajos varios carpintería metálica	739,08 €
20	21-04-04	Miguela Pons Mezquida, suministros guardería	110,63 €
30	12-05-04	Miguela Pons Mezquida, suministros guardería	110,74 €
83	27-04-04	Excavaciones y Desmontes Pistola, trabajos cuchara	382,80 €
A 60275	26-04-04	Pescados Mestre, suministros guardería	64,64 €
12	5-02-04	Fco. Vives Vilaplana, transporte y recogida papel	64,31 €
27	24-03-04	Fco. Vives Vilaplana, transporte y recogida papel	64,31 €
20040284	12-05-04	Piscinas Gunitec, 1ª certificación piscina municipal	59.466,34 €
92	15-03-04	Dónde VAMOS, edición nº 7 de marzo	92,80 €
102	15-04-04	Dónde VAMOS, edición nº 8 de abril	92,80 €
4489	27-04-04	Grupo Sada, suministros guardería	54,78 €
0-252307	10-05-04	Sum. Hostel. La Marina, productos limpieza	158,02 €
0-252367	12-05-04	Sum. Hostel. La Marina, productos limpieza	174,99 €
196677	12-05-04	Iberdrola, luz Pda. Rafalets, 57	1.006,75 €
15912	29-04-04	Iberdrola, luz Cueva Las Calaveras	440,08 €
118530	19-05-04	Telefónica, teléfono Escuelas	60,77 €

118531	19-05-04	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	109,93 €
118532	19-05-04	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	55,14 €
2446	30-04-04	Dasi, materiales construcción	360,97 €
655/04	30-04-04	Joaquín Lerma, recogida, transporte envases ligeros	96,30 €
A 303696	14-05-04	Canfall Marina alta, periódico 25 anys ajunt democràtics	243,60 €
5	30-04-04	Panadería Mengual, guardería	61,50 €
4352	28-04-04	Princesalísimo, guardería	265,91 €
18	11-02-04	Carnissería Grimalt, guardería	179,16 €
19	25-03-04	Carnissería Grimalt, guardería	232,95€
201/04	07-05-04	Excav. Herrera y López, horas camión-retro en piscina	939,60 €
A 240065	08-03-04	Talleres Hermenegildo García, luna parabrisas Suzuki	300,20 €
A 186	22-05-04	Mobles Rossi, armarios Centro Social	814,32 €
114	27-05-04	Exc.Pistola S.L., trabajos almacén ayuntamiento	445,44 €

**5.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Se da cuenta al Pleno de los Decretos de concesión de licencias de segregación que se transcriben a continuación. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

**DECRETO DE 4 DE MAYO DE 2004.-** "Visto el Informe emitido por el Técnico Colaborador de este Ayuntamiento Antonio Francisco Teres Pons de fecha treinta de abril de 2004 y medición realizada por el Ingeniero Técnico agrícola Rosendo Ordines Ballester que se adjunta, en el que se indica:

"A la FINCA II descrita en la LICENCIA DE SEGREGACIÓN otorgada según certificado de fecha 18 de Marzo de 2.003 y que procedía de la finca descrita en el apartado I de la escritura de COMPRAVENTA nº 2.712 de fecha 19 de Septiembre de 2.002, realizada en la notaría de D. José María González Arroyo y con medición reciente aportada por la propiedad y realizada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Rosendo José Ordines Ballester, colegiado nº 1.560 y que se describía como:

FINCA II:

- Superficie: 6.059,83 m<sup>2</sup>.
- Linderos: Los mismos que en la escritura de Compraventa, pero añadiendo al Oeste la FINCA I.

Y para realizar las cesiones tras la urbanización de la zona a favor del Ayuntamiento de Benidoleig se concede LICENCIA DE SEGREGACIÓN de las siguientes fincas, según medición realizada por el Ingeniero Técnico Agrícola Rosendo Ordines Ballester, colegiado nº 1.560.

FINCA A .-

- Superficie: 217,96 m<sup>2</sup>.
- Uso: Zona Verde.
- Linderos: Norte: Barranco.  
Sur: Carretera Benidoleig – Pedreguer.  
Este: Finca B (vial).  
Oeste: Barranco.

FINCA B.-

- Superficie: 1.835,34 m<sup>2</sup>.
- Uso: Vial.
- Linderos: Norte: FINCA I (resto de la finca inicial)  
Finca F.  
Finca E.  
Sur: Carretera Benidoleig – Pedreguer.  
Finca C.  
Finca D.  
Este: Finca C.  
Finca D.  
Parcela situada en Carretera de Pedreguer nº 5.  
Parcela situada en Carretera de Pedreguer nº 9.



OG8150574

**CLASE 8.ª**

- Oeste: Finca A.
- FINCA C.-**
- o Superficie: 1.730,00 m<sup>2</sup>.
  - o Uso: Solar.
  - o Lindes: Norte: Finca B (vial).  
Sur: Finca B (vial) que lo separa de la Carretera Benidoleig - Pedreguer.
- Este: Finca B (vial).  
Oeste: Finca B (vial).
- FINCA D.-**
- o Superficie: 315,52 m<sup>2</sup>.
  - o Uso: Solar.
  - o Lindes: Norte: Finca B (vial).  
Sur: Parcela situada en Carretera de Pedreguer nº 5.  
Parcela situada en Carretera de Pedreguer nº 7.
- Este: Parcela situada en Carretera de Pedreguer nº 9.  
Oeste: Finca B (vial).
- FINCA E.-**
- o Superficie: 884,25 m<sup>2</sup>.
  - o Uso: Resto parcela (vial y zona verde).
  - o Lindes: Norte: Parcela Urbana situada en polígono 3, nº 8.  
Sur: Finca B (vial).  
Este: Parcela situada en Carretera de Pedreguer nº 9.  
Oeste: Finca F.
- FINCA F.-**
- o Superficie: 876,49 m<sup>2</sup>.
  - o Uso: Solar.
  - o Lindes: Norte: Parcela Urbana situada en polígono 3, nº 8.  
Sur: Finca B (vial).  
FINCA I (resto de la finca inicial)
- Este: Finca E.  
Oeste: Finca G.  
FINCA I (resto de la finca inicial)
- FINCA G.-**
- o Superficie: 200,27 m<sup>2</sup>.
  - o Uso: Zona Verde.
  - o Lindes: Norte: Barranco.  
Sur: FINCA I (resto de la finca inicial)  
Este: Finca F.  
Oeste: Barranco.

**Indicar que en la Licencia otorgada para la edificación de 16 viviendas en las Fincas C y D, en observaciones, se le indico en el enunciado 3º:**

"(3).- La edificabilidad es de 0,907 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. superior a la permitida, al mismo tiempo indicar que se debe realizar una declaración de propiedad horizontal conjunta de los tres bloques ya que se traspasa coeficiente de edificabilidad de una manzana a otra."

Por lo tanto queda supeditado la segregación de las Fincas C y D a la realización de una declaración de propiedad horizontal conjunta de las dos fincas."

RESUELVO: Conceder LICENCIA DE SEGREGACIÓN a las mencionadas fincas, según las indicaciones del informe técnico."

**DECRETO DE 11 DE MAYO DE 2004.-** "Visto el Informe emitido por el Técnico Colaborador de este Ayuntamiento D. Antonio Francisco Teres Pons de fecha seis de abril de 2004 en el que se indica:

"A la finca descrita en el exponiendo 10 de la escritura de DIVISIÓN DE LA HERENCIA DE DON JOSE PERIS GINESTAR nº 526 de fecha 22 de Abril de 1.983, realizada en la notaría de D. Miguel V. Castillo Nácher, inscripción 1ª, tomo 187, libro 4, folio 146, finca 702, se puede conceder LICENCIA DE SEGREGACIÓN de las siguientes Fincas, quedando de la siguiente forma:

FINCA I:

- Superficie: 443,65 m<sup>2</sup>.
- Uso: Solar, situado en C/ Proyecto 4 nº 2, (actualmente C/ Les Corts nº 2).
- Lindes:
  - Norte: FINCA II, que se describirá a continuación. ( C/ En Proyecto 5, actualmente C/ La Pau).
  - Sur: FINCA II. (C/ En Proyecto 4, actualmente C/ Les Corts)
  - Este: FINCA II. (C/ San Joaquín)
  - Oeste: Solar situado en C/ En Proyecto 4 nº 4, (actualmente C/ Les Corts nº 4)

FINCA II:

- Superficie: 312,30 m<sup>2</sup>.
- Uso: Vial, formará parte de la C/ En Proyecto 5 (actualmente C/ La Pau), C/ San Joaquín y C/ En Proyecto 4 (actualmente C/ Les Corts).
- Lindes:
  - Norte: Resto Finca inicial.
  - Sur: FINCA III.
  - Este: FINCA V.
  - Oeste: Solar situado en C/ En Proyecto 4 nº 4, (actualmente C/ Les Corts nº 4).

FINCA III:

- Superficie: 151,13 m<sup>2</sup>.
- Uso: Vial, formará parte de la C/ En Proyecto 4 (actualmente C/ Les Corts) y C/ San Joaquín.
- Lindes:
  - Norte: FINCA II.
  - Sur: C/ En Proyecto 4 (actualmente C/ Les Corts), solar situado en C/ Paralela Denia (actualmente C/ Castellón) nº 12, C/ Paralela Denia (actualmente C/ Castellón) y FINCA IV.
  - Este: FINCA V.
  - Oeste: Terrenos de Francisco Far Molina que se destinara a la continuación de la C/ En Proyecto 4 (actualmente C/ Les Corts).

FINCA IV:

- Superficie: 2,63 m<sup>2</sup>.
- Uso: Solar, que deberá agruparse al solar situado en C/ paralela Denia (actualmente C/ Castellón) nº 12 por no cumplir los mínimos urbanísticos aplicables.
- Lindes:
  - Norte: FINCA III.
  - Sur: Solar situado en C/ Paralela Denia (actualmente C/ Castellón) nº 12.
  - Este: FINCA III.
  - Oeste: Solar situado en C/ Paralela Denia (actualmente C/ Castellón) nº 12.

FINCA V:

- Superficie: 142,71 m<sup>2</sup>.
- Uso: Vial, formará parte de la C/ San Joaquín.
- Lindes:
  - Norte: Resto Finca Inicial.
  - Sur: C/ Paralela Denia (actualmente C/ Castellón).
  - Este: Resto Finca Inicial.
  - Oeste: FINCA II y FINCA III.

FINCA VI:

- Superficie: Resto parcela inicial.
- Lindes:



0G8150575

**CLASE 6.ª**

- o Norte: Fabián Ballester Molina.
- Sur: FINCA II y FINCA V.
- Este: Joseph Pons.
- Oeste: Francisco Far Molina.ª

RESUELVO: Conceder LICENCIA DE SEGREGACIÓN a las mencionadas fincas, en el sentido indicado en el informe técnico.ª

**DECRETO DE 18 DE MAYO DE 2004.**- "Visto el Informe emitido por el Técnico Colaborador de este Ayuntamiento Antonio Francisco Teres Pons de fecha seis de abril de 2004 en el que se indica:

"A la finca descrita en el exponendo I-3 de la escritura de DIVISIÓN DE CONDOMINIO de D. Juan Far Morell y D. Pedro Far Morell nº 941 de fecha 29 de Junio de 1.983, realizada en la notaría de D. Miguel V. Castillo Náchter, inscripción 1ª, tomo 1.002, libro 13, folio 44, finca 1.473, se puede conceder LICENCIA DE SEGREGACIÓN de las siguientes Fincas, quedando de la siguiente forma:

**FINCA I:**

- Superficie: 622,89 m<sup>2</sup>.
- Uso: Solar, situado en C/ Proyecto 4 nº 6, (actualmente C/ Les Corts nº 6).
- Linderos:

o Norte: FINCA II, que se describirá a continuación. ( C/ En Proyecto 5, actualmente C/ La Pau).

Sur: FINCA II (C/ En Proyecto 4, actualmente C/ Les Corts y parcela que según escritura inicial es propiedad de D. Alberto Pérez.

Este: FINCA II (C/ Santa Bárbara).

Oeste: FINCA II (C/ En Proyecto 1, actualmente C/ 9 D'Octubre)

**FINCA II:**

- Superficie: 513,03 m<sup>2</sup>.
- Uso: Vial, formará parte de la C/ En Proyecto 5 (actualmente C/ La Pau), C/ Santa Bárbara y C/ En Proyecto 4 (actualmente C/ Les Corts).
- Linderos:

o Norte: Resto Finca inicial.

Sur: Parcela que según escritura inicial es propiedad de D. Alberto Pérez y FINCA VII.

Este: FINCA IV, FINCA III y FINCA VI.

Oeste: FINCA II (C/ En Proyecto 1, actualmente C/ 9 D'Octubre).

**FINCA III:**

- Superficie: 100,39 m<sup>2</sup>.
- Uso: Solar, situado en C/ Proyecto 4 nº 4 (actualmente C/ Les Corts nº 4).
- Linderos:

o Norte: FINCA II (C/ Proyecto 5, actualmente C/ La Pau).

Sur: FINCA II (C/ En Proyecto 4, actualmente C/ Les Corts).

Este: FINCA V (solar C/ Proyecto nº 4B, actualmente C/ Les Corts nº 4B).

Oeste: FINCA II (C/ Santa Bárbara).

**FINCA IV:**

- Superficie: 23,87 m<sup>2</sup>.
- Uso: Vial, formará parte de la C/ En Proyecto 5 (actualmente C/ La Pau).
- Linderos:

o Norte: FINCA VIII.

Sur: FINCA V (solar C/ Proyecto 4 nº 4B, actualmente C/ Les Corts nº 4B).  
Este: Parcela que según escritura inicial es propiedad de D. Fabián Ballester.  
Oeste: FINCA II (C/ Proyecto 5, actualmente C/ La Pau).

FINCA V:

- Superficie: 93,33 m<sup>2</sup>.
- Uso: Solar situado en C/ Proyecto 4 nº 4B, (actualmente C/ Les Corts nº 4B).
- Lindes:

o Norte: FINCA IV, (C/ Proyecto 5, actualmente C/ La Pau).

Sur: FINCA VI, (C/ Proyecto 4, actualmente C/ Les Corts).  
Este: Parcela que según escritura inicial es propiedad de D. Fabián Ballester.  
Oeste: FINCA III (solar C/ Proyecto 4 nº 4, actualmente C/ Les Corts nº 4).

FINCA VI:

- Superficie: 19,41 m<sup>2</sup>.
- Uso: Vial, formará parte de la C/ En Proyecto 4 (actualmente C/ Les Corts).

- Lindes:
  - o Norte: FINCA V, (solar C/ Proyecto 4 nº 4B, actualmente C/ Les Corts nº 4B).

Sur: FINCA VII. formará parte de la C/ En Proyecto 4 (actualmente C/ Les Corts).

Este: Parcela que según escritura inicial es propiedad de D. Fabián Ballester.  
Oeste: FINCA II (C/ Proyecto 4, actualmente C/ Les Corts).

FINCA VII:

- Superficie: 7,88 m<sup>2</sup>.
- Uso: Vial, formará parte de la C/ En Proyecto 4 (actualmente C/ Les Corts).

- Lindes:
  - o Norte: FINCA VI, formará parte de la C/ Proyecto 4 nº 4B, actualmente C/ Les Corts nº 4B).

Sur: Parcela que según escritura inicial es propiedad de D. Alberto Pérez

Este: Parcela que según escritura inicial es propiedad de D. Fabián Ballester.

Oeste: Parcela que según escritura inicial es propiedad de D. Alberto Pérez

FINCA VIII:

Superficie: Resto parcela inicial.

Lindes:

Norte: Parcela que según escritura inicial es propiedad de D<sup>a</sup>. Balbina Molina Micó.

Sur: FINCA II y FINCA IV que formaran parte de la C/ En Proyecto 5, actualmente C/ La Pau.

Este: Parcela que según escritura inicial es propiedad de D. Fabián Ballester.

Oeste: Parcela que según escritura inicial es propiedad de D. José Sala."

RESUELVO: Conceder LICENCIA DE SEGREGACIÓN a las mencionadas fincas, según las indicaciones del informe técnico".

**DECRETO DE 19 DE MAYO DE 2004.**- "Visto el Informe emitido por el Técnico Colaborador de este Ayuntamiento Antonio Francisco Teres Pons de fecha dieciocho de mayo de 2004 en el que se indica:

"A la finca descrita en el exponendo I de la escritura de COMPRAVENTA otorgada por Rosario García Dura a favor de los consortes Willem Gerardus Du Pont y Clara Alicia Palacios Domínguez nº 221 de fecha 5 de Septiembre de 2.001, realizada en la notaría de D. Francisco J. Mondaray Pérez, inscripción 1ª, tomo 1.572, libro 23, folio 90, finca 2.365, se puede conceder LICENCIA DE SEGREGACIÓN de la siguiente Finca, quedando de la siguiente forma:

FINCA I:

- Superficie: 1.690,72 m<sup>2</sup>.
- Uso: Solar, situado en Carretera Pedreguer nº 9.
- Lindes:

o Norte: FINCA II, resto de finca matriz.

Sur: FINCA II, resto de la finca matriz que la separa de la carretera de Pedreguer. Parcela situada en Carretera de Pedreguer nº 7, titular D. Simón Mengual Mas



0G8150576



CLASE 8.ª

Este: FINCA II.

Oeste: Parcela situada en Carretera de Pedreguer nº 7, titular D. Simón Mengual Mas.  
Parcela situada en Carretera de Pedreguer nº 3, titular D.ª Ángeles Dura Mengual.

FINCA II:

- Superficie: Resto finca matriz.

- Lindes:

- o Norte: Los lindantes finca inicial.

- Sur: Carretera Pedreguer.

FINCA I.

Este: Los lindantes finca inicial.

Oeste: Parcela situada en Carretera de Pedreguer nº 3, titular D.ª Ángeles Dura Mengual.

FINCA I.

De la FINCA II, deberá segregarse y ceder al Ayuntamiento el vial colindante con la FINCA I en el Norte, Sur y Este del mismo, condición necesaria tras su correspondiente urbanización para que la FINCA I, adquiera la clasificación de solar"

RESUELVO: Conceder LICENCIA DE SEGREGACIÓN a la mencionada finca, con las condiciones del informe técnico".

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- A Bartolomé Mas Llodrà, para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en la Calle San Joaquín nº 12. Con la siguiente indicación: El proyecto de obra presentado tiene la dirección del edificio errónea, figurando en C/ San Juan nº 12, cuando debería figurar en C/ San Joaquín nº 12.

Además, deberá cumplir las siguientes indicaciones contempladas en informe técnico:

- 1) "Artículo 51 N.N.S.S. Benidoleig

- Apartado 2: Las aristas de los vuelos no podrán sobresalir de un plano vertical, trazado por la intersección de la medianera con la fachada formando con ésta un ángulo de 45º, y estarán a una altura mínima de la rasante de la acera de 3,5 m.

- Apartado 3: En las zonas de ensanche de edificación se permitirá un vuelo igual al 10% del ancho de la calle a que de frente la edificación con un máximo de 1,20 m. En ningún caso se sobrepasa la cara interior del bordillo.

- 2) Cumplirá la normativa vigente.

- 3) Las rejas en planta baja no tendrán un vuelo superior a un quinto del ancho de la acera, y no excederán de 20 cms.™

**6.- DERECHOS ENGANCHE.-** No hay ninguno.

**7.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.-4 de mayo de 2004:** Contratación a Iberdrola del suministro energía eléctrica a Partida Rafalets 57, duración 24 meses y el suministro e instalación de Batería de Condensadores para compensación de energía reactiva.

**12 de mayo de 2004:** Solicitud a Diputación de inclusión en la campaña "Aprende a Nadar con la Diputación".

**18 de mayo de 2004:** Solicitud a Diputación de actuaciones dentro de la "Campaña de difusión de música y teatro. Anualidad 2004"

**21 de mayo de 2004:** Solicitud a Diputación de subvención para actuación de teatro "La gran papallona imperial".

**25 de mayo de 2004:** Solicitud a Diputación de subvención para realización programa de "Prevención de Drogas"

**28 de abril de 2004:** Contrato de arrendamiento de reses bravas con Ganadería Coves, 4 días, por importe de 3.240 € (IVA no incluido)

**12 de mayo de 2004:** Contratación Ambulancias y servicios sanitarios para la fiesta "Bous al carrer" con Ambulancias Llorente-Costa Blanca S.L. por importe de 2.970 €

**12 de mayo de 2004:** Contratación seguro, certificado arquitecto y tramitación autorización para la fiesta "Bous al carrer" con J.L. Bernet Hurtado por importe de 4.270,85 €

**25 de mayo de 2004:** Contrato de arrendamiento de barreras, corro, pirámide, tablado y embolada con Barreras El Toril C.B. por importe de 1470 € (IVA no incluido)

**8.- OPERACIÓN DE CRÉDITO CON CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL: AUTORIZACIÓN PARA COMPENSACIÓN DEUDAS.-** Visto que el Consejo de Administración de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2004, acordó conceder al Ayuntamiento una operación de crédito por importe de 5.721,10 euros, plazo de reintegro de diez años y porcentaje de actualización o estabilización monetaria del 1% fijo anual, con destino a financiar la "Ejecución de abastecimiento de aguas de edificaciones existentes junto Ctra. Orba a Ondara (AV-1412) de Benidoleig".

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Facultar a la Caja de Crédito Provincial para cooperación, para que, en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el período de desarrollo de esta operación de crédito, pueda compensar a su favor las cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera créditos que a favor del Ayuntamiento existan en la Diputación, Suma Gestión Tributaria o la propia Caja de Crédito.

**9.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.- SOLICITUD AL PLAN PROVINCIAL COOPERACIÓN OBRAS Y SERVICIOS PARA 2005 Y PREVISIÓN PARA 2008.-**

Dada cuenta del Edicto de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 98 de fecha 30 de abril de 2004, en el que se abre plaza para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2005 y previsión para el año 2008, la Corporación municipal tras deliberar, por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes que constituyen la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal, ACUERDA:

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO destinado a AYUNTAMIENTO" en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2005, cuyo presupuesto de contrata asciende a 395.826,94 euros.

2. Solicitar la inclusión en el Plan Especial de Obras al amparo de la posibilidad establecida en la Base Segunda, 2 de la convocatoria. **O en su defecto dentro de la opción A.**

3. Solicitar la concesión de una subvención de 378.035,59 euros, equivalentes al 95% del coste de las obras, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Carlos J. Canet Alemany.

4. Comprometerse a la aportación municipal de 19.791,35 euros (equivalentes al 5% del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

De igual forma y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las obras, y que suponga un mayor coste sobre la misma, compromiso que en ningún caso podrá ser inferior al 5% del coste de dicha incidencia.

5. Previsión para el año 2008: Ayuntamiento.

6. Que para la obra denominada " CONSTRUCCION EDIFICIO destinado a AYUNTAMIENTO" y cuya inclusión se solicita en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2005, no dispone de ninguna subvención.

7. La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2005, se realiza al amparo de lo establecido en la Base Segunda, 2. inclusión en un Plan Especial de Obras, o en su defecto al amparo de la OPCIÓN A, por lo que expresamente renuncia a los futuros planes de obras y servicio que se indique por Diputación y a solicitar obra en el año 2006, si es concedida.

8. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

9. Ordenar al Secretario de la Corporación, para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: carecer de otras subvenciones, disponibilidad de los terrenos; hallarse al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos



0G8150577



CLASE 8.ª

obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Entidad provincial; la necesidad o no de concesiones administrativas y autorizaciones precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.

**APROBACIÓN MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE ASEOS-VESTUARIOS EN NAVE POLIVALENTE MUNICIPAL Y SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-** Vista la Orden de 3 de mayo de 2004, del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas por la que se establecen las bases y se convocan las ayudas a pequeños municipios de la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2004.

Vista la Memoria valorada de las obras de ASEOS-VESTUARIOS EN NAVE POLIVALENTE MUNICIPAL redactada por D. Antonio Fco. Teres Pons, Arquitecto Técnico Colaborador, con un presupuesto de 15.518,69 euros.

La Corporación ACUERDA:

1º Aprobar la Memoria valorada de las obras de ASEOS-VESTUARIOS EN NAVE POLIVALENTE MUNICIPAL y solicitar a la Consellería Justicia y Administraciones Públicas ayuda por importe 12.000 euros, al amparo de la Orden citada.

2º En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas para la realización de la obra, asumir las obligaciones establecidas en la Orden de convocatoria.

3º Facultar a la Alcaldía para solicitar la ayuda necesaria, así como para suscribir cuantos documentos pudieran derivarse de la ejecución de la misma.

**10.- MODIFICACIÓN TRABAJOS REDACCIÓN PLAN GENERAL POR HOMOLOGACIÓN MODIFICATIVA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.-** Se deja sobre la mesa, quedando la Corporación en reunirse, el próximo miércoles a las 20,30 con los Técnicos Municipales.

**11.- INFORMES CONCEJALÍAS.-** D. David F. Biseto Pons informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

- La reunión celebrada el pasado sábado en Benisa, sobre el tema del Centro de Día para discapacitados: Ya se han pasado los estatutos por la Notaría; el nombre que recibirá la Fundación es el de "PRODISMA" teniendo su domicilio en Benisa; cuentan con un Plan de Trabajos a realizar en las próximas fechas.

- Con motivo del Día Mundial sin Tabaco, el próximo 31 de mayo, se va a celebrar una Mesa redonda en el Centro Social.

- Para tratar sobre los programas solicitados a Diputación, tiene concertada una reunión con el Diputado de Juventud el día 2 de junio, y con El Diputado del Ciclo Hídrico a partir de la 2ª semana de junio.

D. David Far Ballester informa de los siguientes temas:

- Ha recibido una oferta de PROGES XXI para realizar conciertos de música clásica dentro de la Cueva de las Calaveras.

- Para el curso de Gimnasia se han apuntado 32 mujeres. El local tiene un problema ya que el hormigón salta y hace polvo, por lo que propone instalar una espuma tipo parquet, que es polivalente ya que puede servir para los alumnos de la escuela de verano y puede costar unos 250 €. El Alcalde le indica que se estudiará esta solución.

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Sergio Mengual Mengual pregunta si ha habido algún problema con las campanas de la Iglesia.

Su señoría le responde que se han cambiado los electrodos y el peón del Ayuntamiento estuvo realizando un arreglo.

D. David Biseto, ante el riesgo que se produce por los motociclistas que se saltan continuamente la dirección prohibida de la Avda. Luis Pérez, propone que se busque una solución para evitar que ocurra un accidente.

También expone que en la subida de Rincón del Silencio aparcen todos a la izquierda y no pueden pasar los coches que bajan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés cuarenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





CLASE 8.ª



0G8150578

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 30 DE JUNIO DE 2004**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a treinta de junio de dos mil cuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste D. Daniel Mas Galiana.

Siendo la hora de las veinticinco la presidencia declaró abierto el acto.

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE****D. José Vte. Pons Peris****SRA. TENIENTE DE ALCALDE****D. David Fausto Biseto Pons****SRS. CONCEJALES****D. José Esteban González Pons****D. David Far Ballester****D. Sergio Mengual Mengual****D. Miles Felton Turner****SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR****D.ª Inmaculada Mahiques Mahiques****ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 28 de mayo de 2004, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

Diputación de Alicante: Comunicación concesión material deportivo por importe de 1.500 €.

Conselleria de Territorio y Vivienda: Circulares relativas a Programa de Control de las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos turísticos y otras actividades de esparcimiento y ocio.

Conselleria de Territorio y Vivienda: Notificación resolución declarando el desistimiento de la solicitud, presentada por D.ª Hiltrud Mennenga con fecha 18 de noviembre de 1999, de autorización previa para construcción vivienda unifamiliar en Ptda. Plantaes.

Conselleria de Territorio y Vivienda: Informe sobre el sistema de abastecimiento de aguas de consumo humano de Benidoleig

Conselleria de Territorio y Vivienda: Control del cloro residual de marzo.

Conselleria de Infraestructuras y Transporte: Notificación de resolución concesión subvención para "Electrif. Rural Suminist. Explotac. Agrig. Viviendas y Pozos Riego por importe de 25.554,84 €.

Federación Valenciana de Municipios y Provincias: Bases por las que se convocan ayudas económicas para los ayuntamientos y mancomunidades de municipios, para la realización de actividades de promoción del uso del valenciano. DOGV de fecha 22 de junio de 2004.

Comunidad General de Usuarios del Río Girona: Propuesta de modificación de las ordenanzas y reglamentos, por si el ayuntamiento está interesado en su integración en la Comunidad.

Comunidad General de Usuarios del Río Girona: Propuesta de adhesión del Pleno del ayuntamiento a la Comunidad para que todas las Administraciones Públicas y Entidades privadas implicadas en las extracciones de agua del pozo de Lucifer en el Barranc de l'Infern "se ofrezca y facilite toda información de que dispongan sobre materia hídrica referente a los usos y usuarios del agua de la Cuenca del Río Girona, aguas superficiales y subterráneas, y en particular del pozo Lucifer en el Barranc de l'Infern, así como datos históricos de extracciones y usos con claras

expresiones de los volúmenes extraídos y utilizados", a la Comunidad General de Usuarios del Río Girona.

**3.- FACTURAS.-** Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE
92	07-05-04	Fersoni, trabajos de bacheo	554,19 €
236549	01-06-04	Telefónica Movistar, teléfonos móviles	109,87 €
10091914	21-05-04	Iberdrola, luz doctor Fléming, 18,1	98,73 €
10091915	21-05-04	Iberdrola, luz doctor Fléming, 18 1º, 1	54,57 €
10104254	21-05-04	Iberdrola, alumbrado público	2.567,78 €
17158	28-05-04	Iberdrola, luz Ayuntamiento	240,51 €
17159	28-05-04	Iberdrola, luz Ayuntamiento	94,95 €
18650	28-05-04	Iberdrola, luz Ayuntamiento	219,29 €
19090	28-05-04	Iberdrola luz Coop. de riegos	545,68 €
461993	31-05-04	Danone, suministros guardería	105,94 €
9	30-05-04	J. A. Rumbo, extras agua potable	72,00 €
49706	26-05-04	Segur Control, avería alarma Raconá, 1	331,77 €
32	10-06-04	Michel Pons Mezquida, suministros guardería	65,94 €
14	09-06-04	Carlos Riera Riquelme, portes áridos piscina	208,80 €
171	15-05-04	Benidoleig-Reg S.L., enlaces y válvulas	336,70 €
836	31-05-04	Joaquín Lerma, S.A. recogida, transporte envase ligero	96,30 €
A025	15-06-04	ASTEC, proyecto i.eléctrica y licencia actividad piscina	2.726,00 €
10195604	11-06-04	Iberdrola, luz Pda. Rafalets	210,54€
10209443	14-06-04	Iberdrola, luz Pda. Rafalets	712,41 €
188	16-06-04	Banderas selectas, 3 banderas	142,02 €
118509	19-06-04	Telefónica, recibo teléfono Ayuntamiento	55,14 €
118508	19-06-04	Telefónica, recibo teléfono Ayuntamiento	147,48 €
118507	19-06-04	Telefónica, recibo teléfono Escuelas	64,85 €
118506	19-06-04	Telefónica, recibo teléfono Ayuntamiento	52,93 €
7	31-05-04	Panadería Mengual, guardería	98,15 €
	18-05-04	Restaurante La Lloma, comida Alcalde y técnicos	71,80 €
	13-06-04	Restaurante La Lloma, paella elecciones europeas	112,50 €
A 2004100	31-05-04	Aixa Computers, configuración sistema y grabadora	227,94 €
FV04-3227	10-06-04	Dasi, materiales varios	261,46 €
04/16	25-05-04	Carpintería Víctor Seguí, reparación barandilla Cueva (reclamada al seguro del vehículo)	278,86 €
	25-06-04	José Vte. Pons, viajes alcalde mayo - junio	164,97 €
	14-06-04	Pizzería Ana, fra. bocadillos elecciones y comida S.Vte.	86,80 €
16	19-06-04	Joaquín Sapena, horas extra teatro	60,00 €

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

• **A Juan Mengual Poquet** para colocación de dos puertas de hierro y construcción de muro para dividir la cochera en C/ Padre Caselles nº 10.

• **A Ursula Liebrand** para ejecución de terraza descubierta, pavimentado y alicatado de gres cerámico en Rincón del Silencio, 28. Con las siguientes indicaciones: "Sin perjuicio de colindantes y de que una vez realizado el Proyecto de urbanización de Rincón del Silencio pudiese ser afectada la terraza descubierta a nivel del suelo, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que se ejecute dicha terraza".



0G8150579

**CLASE 8ª**

▪ **A Klaus Lothar Struckmann** para vallado y caseta de goteo en Partida Plantaes (Pol.7, parcela 62). Con las siguientes indicaciones: *"La caseta de goteo se ejecute con dimensiones máximas de 2,00 x 3,00 mts., con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos. En cuanto al vallado las normas subsidiarias vigentes indican en relación al vallado de parcelas en Suelo No Urbanizable que la altura máxima de valla es de 1,50 mts., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino. Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes y otros derechos adquiridos."*

▪ **A Luis Alberto Lobos Donaire** para ejecución de caseta de goteo en Partida Covas (Polígono 8, parcela 105). Con las siguientes indicaciones: *"La caseta de goteo se ejecute con dimensiones máximas de 2,00 x 3,00 mts., con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos."*

▪ **A Vijuspe Construcciones**, para vallado de la parte delantera de parcela en Camí Real. Con las siguientes indicaciones: *"Las Normas Subsidiarias vigentes indican en relación al vallado de parcelas en Suelo No Urbanizable que la altura máxima de valla es de 1,50 mts., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino. Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes y otros derechos adquiridos."*

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

▪ **A Pedro Maqués Cantó** para reforma de vivienda en C/ Alicante nº 2. Con las siguientes indicaciones: *"Al tratarse de una elevación de plante debe haber nombramiento de arquitecto técnico."*

*La altura de cornisa máxima es de 7,00 mts. medida a cara superior de forjado, según artículo 17 de las N.N.S.S. de Benidoleig."*

*"Se deberá completar, previamente al inicio de las obras, la urbanización de la parcela ajustándola a las alineaciones oficiales indicadas en las Normas Subsidiarias vigentes."*

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra denegadas por Alcaldía, visto el informe desfavorable emitido por el Técnico Municipal:

▪ **A Derek Robert Rainsford** para construcción de piscina de recreo, según proyecto que se adjunta, en Camí de Benimeli (Polígono 1, parcelas 65, 66 y 75 de este término municipal). *"Para la construcción de piscinas de recreo en Suelo No Urbanizable deberá solicitar autorización previa por parte de Conselleria"*

**5.- DERECHOS ENGANCHE.-** La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable que se relacionan seguidamente, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una homacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a

los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente.

- **A Perforaciones Levante S.L.**, para la parcela 43 del Camí Sanet.

#### **6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.-**

**22 de junio de 2004.** Remisión de Memoria Valorada de las obras "Aseos Vestuarios en Nave Polivalente" modificado el presupuesto inicial a 11.947,76 € para ajustar el importe máximo establecido en el Orden de la Consellería de Justicia y Administración Pública.

**21 de junio de 2004:** Solicitud a Diputación de subvención para trabajos de sustitución martillos y badajo de las Campanas de la Parroquia.

**18 de junio de 2004.** Solicitud a Diputación de material deportivo para ejercicio de Pelota Valenciana.

**10 de junio de 2004.** Escrito a Comune di Avigliano Umbro proponiendo aplazamiento actos de Hermanamiento, con liberación del compromiso.

**18 de junio de 2004:** Renovación contrato con Telefónica para inserción teléfonos Ayuntamiento y Centro Salud en Páginas Blancas, importe 243 €.

**16 de junio de 2004:** Contratación servicio de Prevención riesgos laborales con IBERMUTUAMUR por importe de 837,92 €

**7.- VENTA SAXO.-** Ante el reciente fallecimiento de D. Juan Vicente Gilabert Ballester, su hija Dª Marta Gilabert Pavia manifestó a este Ayuntamiento, la ilusión de adquirir el saxo que utilizaba su padre para ensayar en la Escuela de Música.

Entendiendo el valor sentimental que puede representar para la familia, la Corporación acuerda:

1. Aprobar la venta a Dª Marta Gilabert Pavia del citado saxo, por el importe de adquisición, 1.305€ IVA incluido.

2. Destinar el importe de la venta a la adquisición de otro instrumento musical que lo sustituya.

#### **8.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE "REPARACION Y MEJORA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN CALLE DENIA" SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACION PROVINCIAL.-**

Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial sobre convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por los Municipios, publicado en el B.O.P. número 29, del día 5 de febrero de 2004.

Vista la Memoria Valorada de la obra "REPARACION Y MEJORA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN CALLE DENIA" redactada por el Arquitecto Técnico colaborador de este Ayuntamiento con un presupuesto de ejecución por contrata de 29.263,75 euros.

Visto que la finalidad de la obra es mejorar la prestación del servicio de agua potable, de urgente necesidad ya que al estar construido el casco urbano en la ladera de una montaña, la diferencia de presión en la red produce roturas que ocasionan grandes pérdidas de agua.

La Corporación ACUERDA:

1. Aprobar la memoria Valorada de la obra "REPARACION Y MEJORA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN CALLE DENIA" por el presupuesto ejecución por contrata de 29.263,75 euros y solicitar, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la concesión de ayuda en su mayor cuantía posible.

2. Asumir las responsabilidades que se puedan derivar de la realización de la obra.

3. Condicionar la realización de la obra a la obtención de subvención para su financiación, comprometiéndose expresamente a aportar la parte no subvencionada por la Diputación. A tal fin se tramitará expediente de modificación de créditos para la consignación en el presupuesto de crédito suficiente para la realización del gasto.

4. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

#### **APROBACIÓN MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACION PROVINCIAL.-**

Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial sobre "Convocatoria de ayudas para la mejora de la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras" publicado en el B.O.P. número 136 del día 15 de junio de 2004.



0G8150580

**CLASE 8.ª**

Vista la Memoria Valorada de OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACION DE BARRERAS redactada por el Arquitecto Técnico colaborador de este Ayuntamiento con un presupuesto de ejecución por contrata de 13.254,96 € euros.

Visto que la finalidad de la obra es mejorar la accesibilidad a los locales de uso público del municipio.

La Corporación ACUERDA:

1. Aprobar la memoria Valorada de OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACION DE BARRERAS por el presupuesto de 13.254,96 € y solicitar, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la concesión de ayuda en su mayor cuantía posible.

2. Asumir las responsabilidades que se puedan derivar de la realización de la obra.

3. Condicionar la realización de la obra a la obtención de subvención para su financiación, comprometiéndose expresamente a aportar la parte no subvencionada por la Diputación. A tal fin se tramitará expediente de modificación de créditos para la consignación en el presupuesto de crédito suficiente para la realización del gasto.

4. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**SOLICITUD A CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DE DE AYUDA PARA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.-** Vista la Orden de 8 de junio de 2004, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan ayudas destinadas a la escolarización en los centros de Educación Infantil, Primer ciclo, de titularidad de corporaciones locales y de titularidad privada para el curso escolar 2004-2005.

Visto el presupuesto de funcionamiento de la Escuela Infantil municipal "El Albergue" para el ejercicio 2004 con el siguiente resumen: Ingresos estimados: 22.862,80 euros; Gastos estimados: 70.795,60 euros. Diferencia: 47.932,80 euros.

Visto que en el presupuesto para el ejercicio 2004 para el mantenimiento del centro figuran las partidas: 131, 160, 212, 215, 220, 22100, 22103, 22105, 22108, 222, 224 y 625.

La Corporación acuerda:

1º Solicitar ayuda a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, para el curso escolar 2004-2005, al amparo de la Orden citada.

2º Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

3º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas y suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la consecución de lo acordado.

**9.- INFORME PRECEPTIVO MUNICIPAL A DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO: CAMPING DE 1ª CATEGORÍA PROMOVIDO POR MIGUEL MUNTANER ALOMAR.-** Expediente DIC-04/0164. INFORME DESFAVORABLE PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA ACTUACIÓN INTEGRAL DESTINADA A CAMPING EN LA ZONA DE LA CUIXERA, PROMOVIDA POR MIGUEL MUNTANER ALOMAR.

Dada cuenta del expediente epigrafiado que se sustancia a instancia de Don Miguel Muntaner Alomar, al amparo de lo establecido en el art. 20 de la Ley Suelo No Urbanizable de la Generalitat valenciana 4/1992 de 5 de junio: "Atribución y definición de uso y aprovechamiento para actividades terciarias e industriales de especial importancia". Tramitado el expediente por el cauce establecido en este precepto, la Consellería de Territori i Habitatge requiere en su escrito de fecha 3 de junio de 2.004 (Registro de Salida) y de Referencia 26.234 la Evacuación del informe municipal dentro del trámite de Audiencia que establece el apartado 2.b) del indicado precepto.

Obra en el expediente informe razonado del Arquitecto Director del Equipo contratado por el municipio:

"Con carácter preliminar cabe hacer dos puntualizaciones:

- La primera de ellas en relación a la **documentación aportada**; ya que el artículo 20.2 de la LSNU de la Comunidad Valenciana establece que las solicitudes deberán "acompañarse de los documentos técnicos y económico financieros precisos para la descripción y justificación de la actuación y de los compromisos a asumir por el promotor de ésta" y con el contenido mínimo análogo al previsto en los artículos 13 y 53 de la Ley del Suelo de 1.976. Se aporta un "anteproyecto de Camping de primera categoría" que consta de una memoria un índice no desarrollado para un análisis de impacto ambiental y unos planos. Es evidente que esta documentación no alcanza tal contenido mínimo necesario para su correcto análisis de la propuesta y para su tramitación y aprobación, en su caso.
- Y en segundo lugar, en relación al **trámite seguido**; Se pretende la implantación de una actividad terciaria de gran envergadura en Suelo No Urbanizable y vinculada al disfrute del entorno rural. Se puede abordar la preparación de los terrenos desde el punto de vista urbanístico por dos procedimientos:
  - Mediante Plan Parcial de Mejora que reclasifique los terrenos en los términos previstos en los arts. 21.2 y 54.2 de la LRAU y 82.2 y 83 del RPCV.
  - Mediante Declaración de Interés Comunitario en los términos y con el procedimiento previsto en el artículo 20 de la Ley 4/92 del Suelo No Urbanizable de la Comunidad Valenciana: "Atribución de usos y aprovechamiento para actividades terciarias e industriales de especial importancia" (procedimiento extraordinario al pretenderse la ocupación de más de 4 Hectáreas). El desarrollo reglamentario del procedimiento extraordinario no se ha aprobado en estos momentos.

Ambos procedimientos son similares y se basan en la tramitación de Programas sometidos a concurrencia pública: El procedimiento extraordinario para las D. I. C. se tramita por parte de la Conselleria mediante información pública. Posteriormente, la LRAU y en especial el Reglamento de Planeamiento han definido el Plan Parcial de Mejora como instrumento idóneo para la reclasificación del suelo, y perfilado los requisitos y el procedimiento en cuanto a delimitación sectorial, condiciones de conexión, coordinación con el planeamiento vigente, tramitación de Programas, etc...

En definitiva, parece más adecuado acudir a este instrumento del Plan Parcial de Mejora, evitando la inconcreción y la excepcionalidad de la D.I.C. extraordinaria, teniendo en cuenta que la LRAU y su Reglamento de Planeamiento son posteriores a la Ley del Suelo No Urbanizable. Por otro lado, es de reseñar que el anteproyecto de Ley del Suelo No Urbanizable suprime las declaraciones de interés comunitario por el procedimiento extraordinario, lo que corrobora que las actuaciones de esta envergadura deben conducirse a través del planeamiento de mejora, que da mejor cobertura jurídico-urbanística y garantías procedimentales más adecuadas.

- a) Respecto a la **imposibilidad de su ubicación en los suelos urbanos o urbanizables previstos por el planeamiento del municipio**: Las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en Benidoleig (aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo de 26 de Septiembre de 1.985) clasifican el casco urbano como Suelo Urbano con una superficie de 237.435 m<sup>2</sup>. y tres sectores de Suelo Apto para Urbanizar de carácter residencial actualmente en desarrollo ( Sector "Rincón del Silencio" con 222.980 m<sup>2</sup>, Sector "Aldea de las Cuevas" con 434.496 m<sup>2</sup>, y Sector "España la Vieja" con 357.413 m<sup>2</sup>). En ninguno de estos suelos tiene cabida la actuación propuesta, poniéndose de manifiesto el carácter extraordinario de la misma en relación al planeamiento vigente.
- b) Respecto a la **idoneidad del emplazamiento escogido para albergar la instalación pretendida como consecuencia del impacto territorial, urbanístico o social que su ejecución pudiera provocar**: El emplazamiento escogido es un terreno abrupto, poco adecuado para adaptar a la circulación de vehículos y que requiere aterrizar para generar plataformas de acampada con los consiguientes movimientos de tierra e impacto visual. La documentación aportada no contiene información respecto a estos extremos y su tratamiento.../
- c) La forma de la actuación es absolutamente irregular por ajustarse exclusivamente a lindes de propiedad; lejos, por tanto de una delimitación regular que responda mínimamente a criterios de sectorización.
- d) Respecto a la **adecuación de la totalidad de los servicios requeridos por la actuación para su establecimiento y funcionamiento, sin que se produzcan una sobrecarga de demanda en las infraestructuras y servicios generales**: El anteproyecto presentado no menciona como se abastece de **energía eléctrica** la instalación.



OG8150581



CLASE 8.ª

Respecto al suministro de **agua potable** solo se aportan acciones del pozo Teuleres y del pozo Cami Sanet.

La **evacuación de aguas residuales** se lleva a un punto inconcreto del casco urbano, sin estudiar el caudal que genera la instalación proyectada, ni la capacidad de la red preexistente ni de la estación depuradora mancomunada donde se vierte (hay que tener en cuenta que la red municipal actual recoge los vertidos de alrededor de 700 habitantes y que la capacidad prevista para el camping es de 3.012 personas, lo que supone un aumento de más del 400 %).

El **acceso rodado** solo es posible desde la CV-733 y con un recorrido de aproximadamente 3 kilómetros atravesando las urbanizaciones "rincón del silencio" y "aldea de las cuevas" por un camino asfaltado y después un tramo del camino de la cuixera sin asfaltar. La longitud sección trazado y pendiente de este acceso es muy poco adecuada, sobretudo para vehículos de un cierto tamaño o roulotte y supone una sobrecarga de tres mil nuevos transeúntes para unos accesos ya insuficientes para las urbanizaciones citadas con una capacidad total de 1.166 habitantes. De nuevo, el anteproyecto presentado no hace ninguna referencia a esta cuestión y mucho menos propone alternativa o mejora alguna.

e) Respecto a **Cualquier otra cuestión que pudiera afectar a los intereses locales:**

/.....EL DIC propuesto contempla 3.012 habitantes más.../

/... de manera que se trata de un proyecto que modificaría notablemente el equilibrio territorial del municipio y que no está resuelto en ninguno de sus aspectos fundamentales, como situación, forma, suministros, régimen urbanístico, accesos, financiación, garantías, plazos, etc...

Por otra parte el anteproyecto es incorrecto en cuanto a las edificaciones pero cita la posibilidad de cabañas, bungalows, etc,... de manera que podría desembocar en una especie de desarrollo residencial de alta densidad (50 viviendas/hectárea) y con unas calidades de dotaciones e infraestructuras mínimas; lejos del modelo territorial de las Normas Subsidiarias vigentes.../"

A su vista se realizan las siguientes intervenciones:

D. David Fausto Biseto Pons, en nombre del Grupo Popular, manifiesta que están de acuerdo con el camping, siempre que se subsanen las deficiencias indicadas en el punto d) del informe, entre otras, porque considera que es beneficioso para el turismo y por la aportación económica al pueblo.

D. Miles Felton Turner indica que si la empresa promotora no es capaz de presentar un proyecto completo no entiende como va a poder gestionar un negocio con 3012 clientes.

D. Esteban González Pons manifiesta que su grupo, cuando los técnicos emitan informe favorable, también estará de acuerdo.

Sometido a votación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, seis de los siete que lo integran, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Informar negativamente la D.I.C. instada por la fundamentación expuesta en el informe del Arquitecto Director del Plan que se ha transcrito en el Cuerpo expositivo, estimando que tal DIC contraviene el modelo territorial del Plan.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Territorio i Habitatge.

**10.- INFORMES CONCEJALÍAS.-** D. David F. Biseto Pons informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

- El día 2 de junio mantuvo una reunión con la Diputada de Mujer y Juventud, obteniendo una subvención por importe de 1263 euros para adquisición de material para el Centro Social.

Propone la compra de una impresora para el despacho de la Trabajadora Social y material para la Asociación de la Tercera Edad.

- Ha sido nombrado Coordinador de la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta, siendo sus funciones las de coordinar el equipo técnico y laboral así como mantener informados a los concejales y alcaldes de la Mancomunidad.

- Desde la Concejalía de Servicios Sociales se ha puesto a disposición de los afectados por el accidente ocurrido recientemente.

D. David Far Ballester informa de los siguientes asuntos:

- El día 22 de octubre se creará una Escuela de Teatro para aficionados, de 12 a 16 años.
- El monitor de gimnasia no podrá realizar el próximo curso, se le ha propuesto que realice 1 ½ los viernes y buscar otro monitor para los otros días.
- El AMPA solicita ayuda al Ayuntamiento para realización de cursos de informática y valenciano, y luego los que quieran seguir tendrían que desplazarse hasta Dénia o Benissa ( UNED, Universidad de Alicante)

El Alcalde informa a la Corporación de las gestiones realizadas con un colaborador de Pego para la filmación del vídeo sobre el 6º centenario. Informa también de la realización del curso de natación.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Miles Felton Turner expone a la Corporación que el anuncio solicitando voluntarios para colaborar en el Hermanamiento no se puso en el tablón de Aldea de las Cuevas, por ello los vecinos de esta zona no se ofrecieron.

D. David Far Ballester le explica las gestiones que se realizaron ante los vecinos sobre el Hermanamiento.

David Far propone agradecer a Juan Vte. Ballester y a los demás colaboradores los trabajos realizados con ocasión del 6º Centenario, así como el Himno que están componiendo.

D. David F. Biseto ruega que se realice un estudio económico para la contratación de un Municipal, ya que la población está aumentando, y un fontanero para un mejor servicio del agua potable o mediante empresa contratada.

D. J. Esteban González Pons propone que los trabajos de mantenimiento del servicio del agua potable los realice Benidoleig Reg, que es el que lo está haciendo ahora.

D. David F. Biseto, desde el Grupo Popular, propone la creación de la Concejalía del Residente Extranjero para prestar servicios a estos ciudadanos y recoger nuevas subvenciones para el pueblo. Dado que en unos años se pondrá en vigor la nueva ley del tabaco, su concejalía ya ha realizados actuaciones, propone que el Ayuntamiento entre dentro del Programa Espacios Libres Sin Humos que promueve la Consellería de Sanidad, con una serie de objetivos a conseguir

La Alcaldía informa que respecto a la Electrificación Rural se solicitó subvención para dos actuaciones, y habiéndose concedido la segunda en el orden de preferencia propone solicitar el cambio del destino de la subvención para así acabar el pueblo y mejorar el suministro al casco antiguo.

El Grupo Popular le responde que ellos se abstienen.

El Grupo Socialista le responde que lo decida él.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintiuna veinticinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,



CLASE 8.ª



0G8150582

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vte. Pons Peris

SRA. TENIENTE DE ALCALDE

D. David Fausto Biseto Pons

SRS. CONCEJALES

D. José Esteban González Pons

D. David Far Ballester

D. Daniel Mas Galiana

D. Sergio Mengual Mengual

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

D.ª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 21 DE JULIO DE 2004**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiuno de julio de dos mil cuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste D. Miles Felton Turner.

Siendo la hora de las trece y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de las sesiones anteriores, 28 de mayo y 30 de junio de 2004, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- APROBACIÓN PROYECTO, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV PARA SUMINISTRO A DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y AMPLIACIÓN DE POTENCIA A UNOS DE ESOS CENTROS". DECLARACION DE URGENCIA.-**

La Alcaldía expone a la Corporación que con fecha 9 de febrero de 2004 solicitó subvención para la realización de obras al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2003 de la Conselleria de Infraestructuras y transporte, en el orden de preferencia que se indica:

1ª Línea Aéreo - subterránea de Media Tensión 20 KV para suministro a dos centros de transformación, y ampliación de potencia a uno de esos centros.

2ª Línea aérea de Media Tensión de 20 kv, centro de transformación de 100 KVA y red formada por 4 líneas aéreas de Baja Tensión para las explotaciones agrarias.

Esta solicitud fue ratificada por el Pleno en sesión del día 27 de febrero de 2004, condicionando la realización de la obra a la obtención del total de la financiación.

Recibida notificación de resolución de concesión de subvención para la realización de la obra solicitada en segundo lugar, por esta Alcaldía se solicitó del Ilmo. Sr. Director General de Energía, la concesión del cambio para la obra "LÍNEA AÉREO - SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV PARA SUMINISTRO A DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y AMPLIACIÓN DE POTENCIA A UNO DE ESOS CENTROS" por considerar de mayor urgencia su realización ya que mejoraría el suministro al caso antiguo de Benidoleig y al mismo tiempo permitiría finalizar zonas del casco que se encuentran inacabadas: *Durante el ejercicio 2000 se realizó la obra "Mejora en la calidad del suministro al Municipio de Benidoleig" consistente en: "Centro de Transformación tipo S-222-C de 400KVA" al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1999 de la Conselleria de Industria y Comercio, esperando conseguir en los ejercicios futuros subvención que permitiera realizar las otras obras necesarias para su puesta en marcha.*

Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Energía de fecha 7 de julio de 2004 se concede el cambio, aprobando la inversión de 79.486 € ( IVA no incluido)

Con fecha 7 de julio se entrega en la Dirección General de Energía copia de proyecto "LÍNEA AÉREO - SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV PARA SUMINISTRO A DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y AMPLIACIÓN DE POTENCIA A UNO DE ESOS CENTROS" redactado por el Ingeniero Industrial D. Josep Pastor Estela, en cumplimiento de los plazos establecidos en la notificación de concesión de la subvención.

Se ha recibido aportaciones de particulares, interesados en la realización de la obra, para la financiación de la parte del gasto no subvencionado.

Según lo establecido en la Orden de 15 de diciembre de 2003 de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte la inversión debe estar justificada, a plena satisfacción de los servicios competentes de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes, antes del 15 de octubre de 2004.

D. Daniel Mas Galiana pregunta si se ha hecho una reunión con los propietarios afectados por la subvención concedida primero, y a los que ahora se priva.

Su Señoría le responde que no, ya que el Ayuntamiento tenía pensado solo pedir la subvención 1ª, la 2ª se pidió a instancia de un particular, D. Rafael Mas, al que se le informó de que podía pedirla a través de la S.A.T., al insistir en que se pidiera también por el Ayuntamiento, por si se conseguían las dos, se le informó de que el Ayuntamiento le daba carácter prioritario a la 1ª, y así se hizo constar en la solicitud que se presentó ante Conselleria.

D. Daniel indica que se van a abstener porque si votan en contra se pierde la subvención, pero consideran que se debe respetar lo que se ha dado.

D. David Bisetto opina que se establece la prioridad y la secundaria no se pide; debería haberse explicado a los afectados por la primera concesión y hacerse una reunión con estas personas explicando los motivos del cambio. Votarán a favor por no perder la subvención.

El señor Alcalde hará una reunión con estos afectados.

La Corporación, visto el expediente tramitado y el informe de Secretaría- Intervención, por cuatro votos a favor y con la abstención de D. Daniel Mas Galiana y D. Sergio Mengual Mengual, acuerda:

1. Aprobar el Proyecto definitivo "LÍNEA AÉREO - SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV PARA SUMINISTRO A DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y AMPLIACIÓN DE POTENCIA A UNO DE ESOS CENTROS" redactado por el Ingeniero Industrial D. Josep Pastor Estela, junto al acta de replanteo.

2. Declarar la urgencia en la tramitación del expediente de contratación, ya que la inversión ha de estar finalizada y justificada ante la Conselleria de Infraestructuras y Transporte antes del 15 de octubre de 2004, según lo establecido en la Orden de 15 de diciembre de 2003 al amparo de la cual se realiza la obra.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al publico durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.

2. Aprobar el expediente de contratación urgente, por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, de las obras "LÍNEA AÉREO - SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV PARA SUMINISTRO A DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y AMPLIACIÓN DE POTENCIA A UNO DE ESOS CENTROS" toda vez que se da la circunstancia b) prevista en el artículo 85 del RDL 2/2000 Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas por cuanto la selección del contratista no se efectúa exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea mas bajo.

3. Aprobar el gasto con cargo a la partida 7. 601 del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de las obras "LÍNEA AÉREO - SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV PARA SUMINISTRO A DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y AMPLIACIÓN DE POTENCIA A UNO DE ESOS CENTROS" con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

4. Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del pliego de cláusulas anunciar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

5. Designar a los siguientes representantes por cada grupo político para que formen parte de la mesa de contratación: D. José Esteban González Pons por el BLOC, D. David Fausto Bisetto por el Partido Popular y D. Sergio Mengual Mengual por el PSOE.

6. Nombrar a D. Josep Pastor Estela Director Facultativo de la Obra e instalaciones y Seguridad y Salud.



0G8150583

CLASE 8.<sup>a</sup>

**3.- APROBACION MEMORIAS Y SOLICITUD DE SUBVENCION.- SOLICITUD A CONSELLERIA BIENESTAR SOCIAL DE AYUDA PARA MANTENIMIENTO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.-**

Vista la Orden de 9 de julio de 2004, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas a favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral, a través de la atención a la primera infancia, para el ejercicio correspondiente al año 2004, como continuidad de los objetivos definidos en Plan de Igualdad de Oportunidades del Gobierno Valenciano (2001-2004)

Visto el presupuesto de funcionamiento de la Escuela Infantil municipal "El Albergue" para el ejercicio 2004 con el siguiente resumen: Ingresos estimados: 22.862,80 euros; Gastos estimados: 70.795,60 euros. Diferencia: 47.932,80 euros.

Visto que en el presupuesto para el ejercicio 2004 para el mantenimiento del centro figuran las partidas: 131, 160, 212, 215, 220, 22100, 22103, 22105, 22108, 222, 224 y 625.

La Corporación acuerda:

1º Solicitar ayuda a la Consellería de Bienestar Social, al amparo de la Orden citada, para el mantenimiento de Centros de atención de primera infancia, y concretamente, al funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal "L'Albergue", en continuidad de la concedida en ejercicios anteriores.

2º Asumir expresamente las obligaciones que se determinan en la Orden de convocatoria de la ayuda.

3º Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consellería de Bienestar Social a través de la Dirección General de la Mujer y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con la ayuda concedida.

4º Autorizar a la Alcaldía para que suscriba los documentos precisos en orden a la consecución de lo acordado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las trece cuarenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,

## ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

### CONCURRENTES

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. José Vte. Pons Peris

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**

D. David Fausto Biseto Pons

**SRS. CONCEJALES**

D. José Esteban González Pons

D. David Far Ballester

D. Daniel Mas Galiana

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

**Dª Inmaculada Mahiques Mahiques**

### DIA 13 DE AGOSTO DE 2004

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a trece de agosto de dos mil cuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las trece y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DIA

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 28 de mayo de 2004 se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior 30 de junio y 21 de julio de 2004 se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la corporación de los escritos de interés recibidos:

**Antonio Torres Caselles:** Escrito manifestando su desacuerdo con el señor Alcalde por los hechos del lunes, en la calle La Mar: Pedro Antonio Seguí Caselles sin permiso del ayuntamiento conectó su fosa séptica a través de una manguera con el alcantarillado de la calle La Mar. De este hecho aviso al Alcalde que se personó en el lugar, sobre las quince horas le llamó y le dijo que Pedro iba a retirar la manguera, pero el vertido continuó hasta las 19 horas.

Su señoría informa de lo sucedido. Ya ha solicitado la conexión al alcantarillado siendo el informe del técnico favorable.

D. David Fausto Biseto indica que el informe es posterior a los hechos, se debería haber emitido anteriormente.

**Sociedad de Cazadores de Benidoleig:** Solicitud de ayuda económica para el seguro de responsabilidad civil que según la normativa vigente se ha de contratar para todo el término municipal. La Corporación acuerda financiar el gasto total y consignar crédito en el presupuesto de los ejercicios futuros.

**Dirección General de Administración Local:** Bases de la Convocatoria I Premio CIVIS en materia de régimen local y organización territorial.

**Dirección General de Energía:** Resolución aceptando el cambio de ubicación solicitado por el Ayuntamiento en la ejecución de la obra "Electrificación rural parcelas 4,5 y 6 para suministro a explotaciones agrícolas, viviendas y pozos de riego mediante LAMT, CTI de 100KVA y 4 LABT" quedando aprobada la obra "LAMT y LSMT para suministro a 2 CT y ampliación de uno de ellos".

**Diputación Provincial:** Comunicación acuerdo plenario desestimando la inclusión de la obra "Cubrición de la Piscina Municipal e Instalaciones Complementarias" en el Programa Provincial de Instalaciones Deportivas 2004-2006.

**Diputación Provincial:** Notificación inclusión actividad deportiva en Plan de Ayudas a Municipios, anualidad 2004, subvencionada con 1.206€.

**Diputación Provincial:** Notificación decreto concesión ayuda económica por importe de 1.262 para adquisición equipo informático para el Centro Social.

**Diputación Provincial:** Plan de ayudas en materia de edición de publicaciones de promoción turística, elaboración y desarrollo de estudios turísticos y promoción de fiestas con declaración de interés turístico etc. anualidad 2004.

**Diputación Provincial:** Comunicación acuerdo plenario sobre concesión de ayuda por importe de 15.332,90 € para Electrificación rural parcelas 4,5 y 6 para suministro a explotaciones agrícolas, viviendas y pozos de riego mediante LAMT, CTI de 100KVA y 4 LABT.

**Aurora Toral Reig:** Solicitud autorización para instalación "kabilas" en la calle Costereta.

**Mª Natividad Alemany Sala:** Solicitud de que se le pase el turno de limpieza de locales, ya que ahora no puede realizar este trabajo. Se la incluye en último lugar de la bolsa de trabajo.



0G8150584



CLASE 8.ª

**Mª Elisa Torres Costa:** Solicitud de que se le pase el turno de limpieza de locales, ya que ahora no le interesa. Se la incluye en último lugar de la bolsa de trabajo.

**Mª del Carmen Ruiz:** Solicitud de que se le pase el turno de limpieza de locales, ya que por enfermedad no puede realizar el trabajo. Se la incluye en último lugar de la bolsa de trabajo

**Naima Tiladdat:** Solicitud de que se le pase el turno de limpieza de locales, ya que ahora está trabajando. Se la incluye en último lugar de la bolsa de trabajo.

**Yolanda Álvarez Far:** Solicitud de baja de la bolsa de trabajo de limpieza de locales.

**Almudena Torres Costa:** Solicitud de que se le pase el turno de limpieza de locales, ya que ahora no le interesa. Se la incluye en último lugar de la bolsa de trabajo.

**Apolonia Riquelme Ballester:** Solicitud de baja de la bolsa de trabajo de limpieza de locales.

**3.- FACTURAS.-** Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE
56218	03-07-04	Central Phone, móvil Siem m55	93,50 €
C000024	01-07-04	Farmacia Escrivá, botiquín	54,30 €
18	04-07-04	J. A. Rumbo, servicios cementerio Encarnación López	240,00 €
19	30-06-04	J. A. Rumbo, servicios día elecciones europeas	132,00 €
22396	01-07-04	Telefónica Movistar, teléfonos móviles	134,95 €
119312	19-07-04	Telefónica, recibo teléfono Ayto.	143,15 €
119310	19-07-04	Telefónica, recibo teléfono Ayto.	54,38 €
119313	19-07-04	Telefónica, recibo teléfono Ayto.	55,14 €
119315	19-07-04	Telefónica, recibo teléfono Centro Salud	57,40 €
119311	19-07-04	Telefónica, recibo teléfono Escuelas	50,08 €
567643	30-06-04	Danone, suministros guardería	78,89 €
04004696	26-06-04	Marorba, sillón monoblock respaldo	87,00 €
414788	30-06-04	Acuanat, agua Ayuntamiento	67,93 €
16996	29-06-04	Iberdrola, luz Cueva	475,02 €
10218229	12-07-04	Iberdrola, luz Pda. Rafalets 57	1.118,74 €
6105	09-06-04	Princesalísimo, suministros guardería	138,67 €
5817	02-06-04	Princesalísimo, suministros guardería	388,20 €
20	19-05-04	Carnicería Grimalt, suministros guardería	222,11 €
1861	02-07-04	Divisiones Agrupadas, toner impresora	61,47 €
36	03-05-04	Fco. Vives, transporte y recogida papel y cartón	64,31 €
45	09-06-04	Fco. Vives, transporte y recogida papel y cartón	64,31 €
4296	28-06-04	Boxi mobil-wc, fiesta fin de curso 18-06-04	145,00 €
113	15-06-04	Dónde vamos, inserción 2 paginas. junio	92,80 €
FV04-03650	30-06-04	Dasi, materiales varios	285,39 €
414-2004	11-06-04	Marina Alta gula, talonarios entradas piscina	243,60 €
2404400	30-06-04	Bricoman, materiales Caleta, césped artificial	1.139,12 €
7	26-06-04	Francesc González, actuació setmana cultural	480,00 €
291008339	30-06-04	Sensys, metering systems, contadores agua	918,37 €
345	22-06-04	Trofeos Nadal, trofeo concurso local Club la Amistad	83,52 €
53249	13-07-04	Ibermutuamur, concierto prevención	221,19 €

**4.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.- 5 de julio 2004** escrito de queja a Director territorial de Cultura Educación y ciencia por la desatención que sufre nuestro municipio en lo referente a infraestructuras educativas.

**Decreto de 31 de mayo de 2004.-** "Visto que la Corporación en sesión plenaria del día 31 de marzo de 2003 aprobó la Memoria Valorada "Ejecución Abastecimiento de aguas de edificaciones existentes junto Carretera Orba a Ondara (AV-1412) de Benidoleig" redactada por el Arquitecto Técnico colaborador de este Ayuntamiento con un presupuesto total de 57.211,04 euros, así como su realización

Considerando que por la cuantía y por la urgencia no se considera necesario la utilización de un sistema de contratación formalista,

Resuelvo:

- 1.- Aprobar el Pliego Cláusulas Administrativas.
- 2.- Solicitar al Interventor que informe sobre la consignación presupuestaria.
- 3.- Contratar la realización de la obra "Ejecución Abastecimiento de aguas de edificaciones existentes junto Carretera Orba a Ondara (AV-1412) de Benidoleig" utilizando el procedimiento negociado sin publicidad."

**3 de AGOSTO de 2004: DECRETO DE APROBACION DEL GASTO Y ADJUDICACION**

"Vista la necesidad de realizar la obra "Ejecución Abastecimiento de aguas de edificaciones existentes junto Carretera Orba a Ondara (AV-1412) de Benidoleig" por importe de 57.211,04 euros (IVA incluido)

Visto que el Interventor informa sobre la posibilidad de aprobar el gasto.

Visto que consultadas cuatro empresas, sólo se ha presentado oferta por BENIDOLEIG-REG S.L. por un importe de 57.211,04 euros (IVA incluido)

Decreto:

1.- Aprobar el gasto correspondiente a "Ejecución Abastecimiento de aguas de edificaciones existentes junto Carretera Orba a Ondara (AV-1412) de Benidoleig" por importe de 57.211,04 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 4. 613 del presupuesto municipal.

2.- Adjudicar el Contrato para la realización de los mismos a BENIDOLEIG-REG S.L. por el precio de 57.211,04 euros (IVA incluido) con sujeción al proyecto-memoria valorada y al Pliego de Cláusulas Administrativas, y de acuerdo con las mejoras ofrecidas por el adjudicatario.

3.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y concurra a formalizar el contrato en documento administrativo."

**Decreto de 15 de julio de 2004:** "Vista la propuesta de **generación de créditos por ingresos** en el presupuesto del ejercicio 2004, de fecha 15 de julio de 2004, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, RESUELVO:

1º Generar los créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio que se especifican a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	euros
7. 601	Electrificación	108.068,18
Total generación de créditos.....		108.068,18

2º Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
755	De la Admón. General de la Comunidad Autónoma	19.871,50
761	De Diputaciones	
77 (0)	De empresas privadas	88.196,68

Total ingresos no tributarios..... 108.068,18"

**5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO.-** Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de suplementos de créditos en el presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 10 de agosto de 2004



0G8150585



CLASE 8.ª

RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos de Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en el artículo 177 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

1º Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación		suplementos créditos euros
1. 224	Seguros	1.700,00
1. 225	Tributos	1.000,00
4. 22604	Actos culturales	3.300,00
4. 624	Piscina ( obras complementarias)	14.000,00

## RESUMEN POR CAPITULOS

Capitulo	Denominación	suplementos créditos euros
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	6.000,00
6	Inversiones reales	14.000,00

2º. Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	euros
	20.000,00
Total financiación suplementos de créditos	20.000,00
	=====

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en este, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**6.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA. "LÍNEA AÉREO - SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV PARA SUMINISTRO A DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y AMPLIACIÓN DE POTENCIA A UNO DE ESOS CENTROS". DECLARACIÓN DE URGENCIA.-** Celebrada la licitación para la contratación por el procedimiento abierto con tramitación urgente, en la modalidad de concurso, de la obra de "LÍNEA AÉREO- SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV PARA SUMINISTRO A DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y AMPLIACIÓN DE POTENCIA A UNO DE ESOS CENTROS"

y examinada la propuesta de adjudicación, que hace la mesa de contratación, a favor de ELECTRICIDAD FERRANDIZ S.L., la Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra "LÍNEA AÉREO - SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV PARA SUMINISTRO A DOS CENTROS DE

TRANSFORMACIÓN, Y AMPLIACIÓN DE POTENCIA A UNO DE ESOS CENTROS" a ELECTRICIDAD FERRANDIZ S.L por precio de 92.203,76€ (IVA incluido) con sujeción al proyecto técnico y al Pliego de Cláusulas Administrativas, y de acuerdo con las mejoras ofrecidas por el adjudicatario.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 7 601 del vigente presupuesto general.

TERCERO.- Que se notifique al contratista el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los siete días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y concurra a formalizar el contrato en documento administrativo. Igualmente se notificará el acuerdo a los participantes en la licitación y se procederá a la cancelación de las garantías provisionales depositadas por estos.

CUARTO.- Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

**7.-PROPUESTA DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE HOMOLOGACIÓN PARCIAL MODIFICATIVA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BENIDOLEIG.-** La Alcaldía presenta a la Corporación el Proyecto de HOMOLOGACIÓN PARCIAL MODIFICATIVA de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Benidoleig, redactado por ARQUERO PEDRO ARQUITECTOS, S.L., bajo la dirección de D. Juan Vicente Pedro Ruano, Arquitecto Superior, que constituye una homologación parcial de las NNSS de Benidoleig en lo referente al casco urbano actual y su previsión de ensanche, con la propuesta de someter esta documentación a información pública durante un mes.

D. Daniel Mas Galiana en nombre del grupo socialista, ante lo que considera ilegalidad de este proyecto según la LRAU, propone que se tramite un plan general en regla.

D. David F. Biseto propone que se estudie conjuntamente por la Corporación antes de someterlo a información pública, ya que la decisión que se adopte vincula el futuro del pueblo.

D. David Far manifiesta que por el dinero invertido está a favor de seguir.

Examinada la propuesta y visto el informe de Secretaría, la Corporación, tras debate, procede a la votación de la propuesta emitiéndose tres votos a favor y cuatro votos en contra, emitidos éstos por D. David Fausto Biseto Pons, D. Daniel Mas Galiana, D. Miles Felton Turner y D. Sergio Mengual Mengual

Por tanto por mayoría es rechazada la propuesta de someter el Proyecto de HOMOLOGACIÓN PARCIAL MODIFICATIVA de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Benidoleig a información pública durante un mes.

**8.- CERTIFICACIÓN OBRA PISCINA MUNICIPAL.-** Vista la certificación número dos y final de obra realizada PISCINA MUNICIPAL, redactada por el Facultativo Titular de la Dirección de Obras D. Jaume Aparisi Carrió, por importe de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS (69.133,00€)

La Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º Aprobar la citada certificación de obra realizada, por el importe que la comprende de 69.133,00€)

2º Remitir copia de la misma, debidamente diligenciada a la Excm. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de su aprobación y abono de la subvención concedida.

**9.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. MEMORIA VALORADA OBRA ADECUACION DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL" DE BENIDOLEIG Y SOLICITUD SUBVENCIÓN A DIPUTACION.-** Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial sobre convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en caminos de titularidad no provincial. Año 2004, publicado en el B.O.P. número 93, del día 24 de abril de 2004.

Vista la Memoria Valorada de la obra ADECUACION DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL" DE BENIDOLEIG redactada por D. Antonio Fco. Teres Pons, Arquitecto Técnico Colaborador de este Ayuntamiento con un presupuesto total de 59.999,94 euros.

La Corporación, por unanimidad acuerda.

1. Aprobar la memoria Valorada de la obra ADECUACION DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL" DE BENIDOLEIG con el presupuesto que la comprende de 59.999,94 EUROS y solicitar, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante subvención al amparo de la convocatoria citada.

2. Condicionar la realización de la obra a la obtención de subvención para su financiación, comprometiéndose expresamente a aportar la parte no subvencionada por la Diputación.



OG8150586

**CLASE 8.º**

3. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**10.- CREACIÓN CONCEJALÍA DEL RESIDENTE EXTRANJERO.-** La Corporación acuerda la creación de la Concejalía del Residente Extranjero Europeo.

**11.- INFORMES CONCEJALÍAS.-** D. David Far Ballester informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

- En septiembre está previsto la realización de movilizaciones para la construcción de la Escuela nueva.

- El AMPA propone la creación de una comisión para la gestión de "les Trobades".

- La realización de los cursos de informática y valenciano se hará según la demanda de matrícula.

- Para el curso de gimnasia se ha buscado un suplente.

**MOCIONES DE URGENCIA.-** Se acuerda la urgencia y la inclusión en el orden del día de las siguientes mociones:

**ADHESIÓN AL CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN Y EL B.C.L.**

**PROGRAMA DE AHORRO ENERGETICO.-** El Sr. Alcalde informó al Pleno del Convenio que la Excm. Diputación Provincial de Alicante ha suscrito con el Banco de Crédito Local para la puesta en marcha del Programa de Ahorro Energético en los Municipios de la Provincia de Alicante.

Visto el Convenio la Corporación, por unanimidad, acuerda adherir al Ayuntamiento de Benidoleig al Convenio de Ahorro Energético Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Banco de Crédito Local.

**APROBACION NOMBRE CALLE.-** A propuesta de la Alcaldía, la Corporación, por unanimidad, acuerda designar con el nombre de "TOSSALET DE LES FORQUES" la calle en construcción cuya ubicación se indica en plano adjunto, paralela a calle Teulera.

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Daniel Mas Galiana en nombre del grupo socialista manifiesta su indignación por los hechos ocurridos en la presentación de las fiestas, ya que considera que se humilló al Teniente de Alcalde y portavoz del grupo popular. Es muy desagradable y una falta de respeto para la gente que integra este Ayuntamiento y para un partido representado en el ámbito nacional y que como todo grupo político se merece toda la consideración.

Su señoría informa a la Corporación de lo ocurrido: D. David F. Biseto Pons, unos días antes de las fiestas, le dijo que le haría ilusión subir al escenario. Él le indicó que normalmente le correspondía al Alcalde y al concejal de Cultura, a lo que D. David Biseto le respondió que el concejal de Cultura no podía venir.

Posteriormente le aclararon que no correspondía al concejal de Cultura sino al de Fiestas, que es el mismo alcalde.

Como no se había hecho nunca tenía que hablarlo con los festeros para hacer el cambio de lo tradicional. Ambos tenían poca información sobre los preparativos.

Uno de los padres de los festeros le preguntó como debería presentar a David Biseto, si era como sustitución del concejal de Cultura. Acordaron que subirían los dos a entregar las flores.

Al entregarle el presentador el guión de la actuación vio que en él se indicaba que el Teniente de Alcalde subiría también a hablar. Consideró que se había manipulado al joven presentador.

El día de la presentación solo le llamaron a él, por lo que le preguntó a D. David Biseto si no subía, respondiéndole éste que no.

D. Daniel Mas Galiana pregunta: ¿Le haría ilusión?. La Comisión invita al ayuntamiento y es el ayuntamiento el que dice quién es el que sube. En este caso hay dos partidos en el gobierno local. ¿Tradición? No la conoce.

David F. Biseto Pons interviene haciendo las siguientes manifestaciones: Entiende que el señor Alcalde tenga presiones sobre quien entra y quien no. No subirá a ningún evento sin haberlo ensayado dos veces. Si se ha de presentar ante un pueblo lo ha de hacer bien.

Si él hubiera estado en los ensayos y el Alcalde no estuviera le hubiera llamado a ver que ocurría. Como alcalde debe coordinar a todos los concejales.

D. David Far le comentó que por circunstancias familiares no podía asistir y le pidió que le representara él.

No se tuvo el detalle de avisarle cuando se hacía el ensayo.

No quiere poner mas leña al fuego, por lo que se remite al comunicado que ha hecho.

Indica que en el 600 aniversario no se invitó a los miembros de la Corporación.

Hay actos públicos en los que ha de estar representado todo el Ayuntamiento.

D. Daniel Mas opina que la medalla se la hubiera puesto igual el Alcalde si hubiera invitado a todos los concejales a subir.

El señor Alcalde le responde que no está aquí por medallas, el centenario lo organizaron unos señores, lo único que él hizo fue subir a recibir a los Alcaldes y hacer entrega de los obsequios. No era su intención ofender ni hacer de menos a nadie.

D. Daniel Mas indica que cuando se inauguró el Centro Social no tuvo la deferencia de invitar a los concejales de la anterior corporación que son los que hicieron el Centro Social.

El Alcalde concede la palabra a D. Federico, padre de uno de los festeros, por si tiene algo que aclarar. Dice que ha visto a la gente dividida, el fotógrafo de las fiestas, Daniel Mas Galiana, se negó a filmar a su hijo, se ha visto discriminado. Nota que hay tres grupos divididos. En la comisión de fiestas un grupo iba a la suya, cambiando el guión etc. él indicó a D. David Biseto que hablará con el Alcalde, en Vall de la Gallinera habla el Alcalde y el concejal de Fiestas. No se le prohibió subir.

D. David Biseto indica que los festeros han hecho lo que han podido para que todo fuera bien, solo pidió la coordinación desde la presidencia de su pueblo, que se le hubiera informado más de lo que se esperaba de él. No tiene queja de los festeros.

D. Daniel Mas Galiana pregunta a D. Federico si alguna vez fue a pedirle que le realizará el servicio de video. Éste le responde que personalmente no, pero fue la Comisión.

D. Daniel pregunta a D. Jose Vte. Pons y a D. Rafael Mas si le han pedido personalmente el servicio y si han tenido algún problema, ambos le responden que si, fueron personalmente, y no han tenido ningún problema. Los festeros fueron individualmente a contratarlo.

Su Señoría le indica que esperaba que se hubiera involucrado más en todo lo referente a la fiesta.

D. David Far Ballester agradece a toda la Corporación las felicitaciones recibidas por el nacimiento de su hijo, al mismo tiempo excusa su falta de asistencia a los distintos actos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las catorce veinticinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,



0G8150587



CLASE 8.ª

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. José Vte. Pons Peris

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**

D. David Fausto Biseto Pons

**SRS. CONCEJALES**

D. José Esteban González Pons

D. David Far Ballester

D. Sergio Mengual

D. Miles Felton Turner

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

D.ª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste D. Daniel Mas Galiana.

Siendo la hora de las veintidós treinta a presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión de fecha 30 de junio de 2004 se aprueba con la siguiente rectificación en el punto número 11 del orden del día: Donde dice "D. David F. Biseto ruega que se realice un estudio económico para la contratación de un Municipal, ya que la población está aumentando, y un fontanero para un mejor servicio del agua potable" debe decir "D. David F. Biseto ruega que se realice un estudio económico para la contratación de un Municipal, ya que la población está aumentando, y un fontanero para un mejor servicio del agua potable o mediante empresa contratada."

Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesiones anteriores, de fecha 21 de julio de 2004 y 13 de agosto de 2004, se aprueban sin ninguna rectificación.

**2.- LECTURA DE ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO 5.-** En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre, D. David Far Ballester da lectura al artículo 5, de la Constitución Española.

**3.- TOMA DE RAZÓN DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR D. DAVID FAR BALLESTER.-** D. David Far Ballester expone a la Corporación los motivos de su renuncia:

En la última primavera, durante el embarazo de su esposa, le comento a su compañero, D. David Biseto Pons, que si no se agilizaba el urbanismo tendría que buscar casa fuera del pueblo.

En el último pleno el cabeza de su lista votó en contra del proyecto urbanístico en el que él mismo se había comprometido. Este voto se produjo sin consultarle ya que en las conversaciones que habían tenido esa misma mañana habían llegado a otra conclusión. A su entender no se puede pensar durante 15 meses una cosa, invertir tiempo, dinero y sacrificio persona y cambiar de opinión sin una razón suficiente

La falta de acuerdo en las sucesivas corporaciones municipales provoca una situación urbanística caótica, estancada desde hace mas de 20 años. Esta situación impide que muchos ciudadanos, jóvenes principalmente, puedan construirse una vivienda en nuestro pueblo. Es su caso, como el de otros muchos. Se siente obligado a irse de su pueblo para poder ofrecer una vivienda a su familia.

No puede trabajar por un pueblo donde no se puede vivir por falta de consenso, aún mas si esta falta de consenso se produce por la disidencia arbitraria de un miembro de su grupo político.

Ya sabe que el urbanismo es lento en su tramitación, pero hay que empezar.

Quiere pedir disculpas a su compañero por el malentendido producido con la publicación de su entrevista en la revista "El Poble": Maite le envió por correo electrónico una propuesta del texto resumen de lo hablado, y se lo devolvió corregido para su publicación, pero el texto publicado no recogió la corrección por él efectuada, apareciendo en el artículo la frase "no cree posible que en un futuro pueda confiar en su compañero" que él tachó del escrito inicial remitido por Maite. Entiende el malestar que le ha producido a su compañero por lo que le pide disculpas. D. David Biseto acepta las disculpas pero quiere aclarar que no cambió su postura por las conversaciones mantenidas durante la mañana, dudaba que todo lo previsto en el plan urbanístico estuviera dentro de la legalidad.

D. David Far le indica que el abogado no señaló ninguna ilegalidad, pero que en todo caso que sea la Consellería la que indique las correcciones a efectuar.

D. David Biseto en referencia al último pleno, precisa que allí se trataron 12 puntos, tan importantes como el punto de la Homologación para la ampliación del casco urbano, (Adjudicación de la Obra "Línea Aéreo-Subterránea de media tensión de 20 KV para suministro a dos centros de transformación y ampliación de potencia de uno de esos centros...La creación de la Concejalía del Residente Europeo. Adhesión al convenio de Colaboración con la Diputación para el programa de Ahorro Energético. Puesta en marcha del proyecto de "Ejecución Abastecimiento de aguas de edificaciones existentes junto a la carretera Orba-Ondara de Benidoleig" etc) en los que votó a favor. Las subvenciones pedidas y concedidas dentro de sus responsabilidades (subvención para material informático del Centro Social, obra "Reparación y mejora infraestructura municipal de agua potable en calle Dénia", subvención del Material para el Centro Social, las gestiones realizadas para legalizar la piscina municipal, etc. Todo este trabajo sumado a los distintos programas de las concejalías que representa en áreas de juventud, mujer, tercera edad, hace que dude de la imparcialidad de algunas personas ya que solo se han fijado en el punto en que votó en contra. Por todo ello pide que se respete al partido popular, que está trabajando por el pueblo.

Preguntándole su señoría si cree que solo ha trabajado él D. David Biseto le responde que no, que han trabajado todos.

El señor Alcalde indica que nadie de esta mesa ha estado en contra en los otros puntos, y matiza que después de quince meses de faena, en una mañana no se puede cambiar. Están trabajando para el pueblo.

Finalizadas las intervenciones y

Visto que en el escrito presentado en el Registro General en fecha 16 de agosto de 2004, suscrito por el concejal de esta Corporación D. David Far Ballester perteneciente a la lista electoral del Partido Popular, se manifiesta de modo claro e inequívoco su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Concejal.

Vistos los artículos 182 de la LOREG y 9.4 del ROF, así como el contenido de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2004, la Corporación acuerda:

PRIMERO: Tomar razón de la renuncia al cargo de Concejal de esta Corporación Municipal formulada por D. David Far Ballester perteneciente a la lista electoral del Partido Popular que surtirá efectos desde la presente fecha a partir de la cual se produce la vacante del correspondiente escaño.

SEGUNDO: Oficiar a la Junta Electoral Central a efectos de que proceda a la expedición de la credencial de Concejal Elector a favor del candidato D. Ramón Gordillo López, que consta en el siguiente lugar en la lista electoral correspondiente al Partido Popular con el fin de cobertura, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, de la correspondiente vacante.

**4.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

- Instituto Valenciano de la Juventud: Actividades y programas del Instituto en la Provincia de Alicante.

- Consellería de Territorio y Vivienda: Informe sobre la problemática que plantean las "plantas invasoras" respecto a la conservación de los ecosistemas naturales.

- Consellería de Cultura, Educación y Deportes: Autorización como días no lectivos a efectos escolares a los propuestos por el Ayuntamiento: 4 de febrero, 29 de abril y 23 de mayo de 2005.

- Consellería de Cultura, Educación y Deportes: Escrito indicando la documentación que debe presentar el Ayuntamiento de Benidoleig para iniciar el proyecto de reposición del C.P. Mestral.

- Dirección General de Administración Local: Resolución ayudas a pequeños municipios 2004: "Construcción aseo nave municipal usos varios". Importe de la subvención 5.150,00€. Presupuesto de la obra 5.974,00€.



0G8150588



CLASE 8.ª

- Consellería de Territorio y Vivienda: Certificado silencio administrativo a solicitud de D. Jesús García Carrión para la construcción de una caseta de aperos de labranza en polígono 11, parcelas 84, 103 y 104 de Benidoleig.
  - Consellería de Territorio y Vivienda: Notificación resolución declarando la caducidad del expediente iniciado a instancias de Eutimio Antonio Pérez Carrió, relativo a autorización previa para construcción caseta de aperos en Pje. Coves.
  - Diputación Provincial: Denegación de 10 contenedores solicitados por no disponer de disponibilidades materiales.
  - Diputación Provincial: Resolución de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante con destino a programas y actividades en materia de Mujer, anualidad 2004. Objeto de la subvención: Técnicas de búsqueda de empleo. Importe de la subvención: 1.210,00€.
  - Diputación Provincial: Resolución de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante con destino a programas y actividades en materia de Juventud, anualidad 2004. Objeto de la subvención: Educación en valores. Educación sexual. Importe de la subvención: 2.400,00€.
  - Diputación Provincial: Resolución cambio de ayuda en Plaver 2004. Proyecto LAMT y LSMT para suministro a 2 CT y ampliación de uno de ellos.
  - Diputación Provincial: Oferta contratación espacio para EXPOFIESTAS, Feria Nacional de las Fiestas Populares, 11 al 12 de diciembre de 2004.
  - Diputación Provincial: Concesión uso grupo electrógeno de 100 KVas para el día 2 de octubre.
  - Casal Cultural Jaume I Marina Alta- Pedreguer: Ofreciendo realización del "Correllengua 2004".
  - Nuevo Futuro. Asociación de Hogares para niños privados de ambiente familiar: Notificación de celebración de la Décima Edición de "El Rastrillo" en la Sala Municipal de exposiciones de la Lonja en Alicante, del 23 al 28 de noviembre, y solicitud de colaboración.
  - Comunidad General de Usuarios de la Cuenca del Girona: Invitación a participar en la comunidad de usuarios.
  - M.ª Pilar Riera Riquelme: Solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo para limpieza de locales municipales.
  - AMPA C.P. Mestral: Dossier actualizado donde se explica los mas de once años de trámites para conseguir la construcción de un nuevo centro de enseñanza.
  - AMPA C.P. Mestral: Escrito recordando a la Corporación las necesidades y deficiencias tanto en la escuela como en la escoleta, y solicitud de subvención para la actividad de "Escuela de Valenciano para extranjeros" y de que el Ayuntamiento de haga cargo de las cuotas anuales de conexión de la alarma y del seguro de robo. La Corporación acuerda conceder lo solicitado y efectuar una ampliación en el seguro suscrito por el Ayuntamiento para que cubra ese riesgo.
  - AMPA C.P. Mestral: Copia del escrito remitido al Director General de Régimen Económico de la Consellería de Cultura, Educación y Deportes. Solicitud al Ayuntamiento de la máxima celeridad en la aportación de la documentación a los técnicos de Consellería para que puedan realizar, antes del 7 de octubre, todas las comprobaciones y análisis de los terrenos donde se ubicará la futura escuela.
  - "Penya Taurina Benidoleig": Solicitud de subvención como asociación de los presupuestos del 2005, y solicitud de permiso para organizar la semana taurina con el presupuesto que el Ayuntamiento tiene destinado para esa celebración.
  - José Vte. Ballester Ballester y Antonio Miralles Lull: Solicitud de aprobación y registro de "Himno de Benidoleig" con su letra histórica ancestral y su música mediterránea.
- ;- **Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:**

CLAVE CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
2002 030 EM 01 AR 000320	Raúl Ivars Ramis	Baja actividad local	48,08 €
2004 030 EM 02 AR 000291	Franpamo S.L.	Baja actividad local	72,12 €
2004 030 EM 02 AR 000399	J. Caselles Ballester	Vacio	48,08 €
2004 030 EM 01 AR 000419	Jurgen Josef Zuber	Transmisión	57,70 €
2004 030 EM 02 AR 000419	Jurgen Josef Zuber	Transmisión	48,08 €

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comuniqué al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos

- **Francine Montiel:** Solicitud de baja en padrón de basura de la vivienda sita en Cl. Gabriel Miró nº 21, por estar deshabitada. Se da de baja.

- **Diputación Provincial:** Propuesta de la Comisión Técnica de Valoración de concesión subvención por importe de 12.592,21 para la obra de Mejora de la accesibilidad y la eliminación de barreras, siempre que se ratifique que la obra estará finalizada antes del 31 de diciembre de 2004. Se ratifica la finalización en dicho plazo.

**5.- FACTURAS.-** Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE
24	30-07-04	José Vte. Tur Puigcerver, extras julio	132,00 €
30	25-08-04	José Vte. Tur Puigcerver, extras vermouh fiestas	72,00 €
21	30-07-04	Juan Antonio Rumbo Navajas, extras julio	96,00 €
28	24-08-04	Juan Antonio Rumbo Navajas, lectura contadores	151,00 €
29	24-08-04	Juan Antonio Rumbo Navajas, extras fiestas	72,00 €
26	04-08-04	Juan Antonio Rumbo Navajas, extras fiestas	216,00 €
33	01-09-04	Juan Antonio Rumbo, servicios cementerio Vte. Prats	151,00 €
25	30-07-04	Juan José Mengual Mengual, extras julio	84,00 €
10217545	14-07-04	Iberdrola, luz Pda. Rafalets	1.966,23 €
10088582	23-07-04	Iberdrola, luz C/ Doctor Fléming	155,53 €
30016945	29-07-04	Iberdrola, luz C/ escuelas	71,70 €
30016946	29-07-04	Iberdrola, luz Ayuntamiento	70,18 €
30018380	29-07-04	Iberdrola, luz Centro de Salud	215,31 €
30018911	29-07-04	Iberdrola, luz Cueva	591,24 €
30048570	29-07-04	Iberdrola, luz Piscina	298,26 €
30048571	29-07-04	Iberdrola, luz Piscina	289,62 €
10105757	22-07-04	Iberdrola, alumbrado público	1.775,76 €
10202843	22-07-04	Iberdrola, luz Raconá, 6	163,54 €
10197108	21-05-04	Iberdrola, luz Raconá, 6	344,29 €
10201573	13-08-04	Iberdrola, luz Pda. Rafalets	1.315,58 €
30016874	30-08-04	Iberdrola, luz Cueva	756,16 €
30049404	30-08-04	Iberdrola, luz Fiestas patronales	769,24 €
10213210	15-09-04	Iberdrola, luz Pda. Rafalets	1.546,02 €
1159	01-07-04	Joaquín Lerma, recogida envases ligeros	96,30 €
254289	01-08-04	Telefónica Movistar, móviles	143,41 €
256712	01-09-04	Telefónica Movistar, móviles	87,59 €
118399	19-08-04	Telefónica, recibo teléfono ayuntamiento	141,65 €
118400	19-08-04	Telefónica, recibo teléfono ayuntamiento	56,41 €
FI040241990	23-08-04	Telefónica, contrato publicidad	281,88 €
117661	19-09-04	Telefónica, recibo teléfono Ayuntamiento	56,41 €
117660	19-09-04	Telefónica, recibo teléfono ayuntamiento	115,52 €
A 9742	28-07-04	Eurotec, material oficina	112,74 €
A 207	30-07-04	Cadena Valenciana de Radio, publicidad fiestas	464,00 €
22	21-06-04	Institut d'Estudis Musicals Marina Alta, concert J.O.M.A.	180,00 €
70	21-02-04	Benidoleig Reg, varios	226,06 €



0G8150589



## CLASE 8.ª

236	28-07-04	Benidoleig Reg, varios	550,73€
237	28-07-04	Benidoleig Reg, varios	494,65 €
245	03-08-04	Benidoleig Reg, varios	1.646,77 €
246	03-08-04	Benidoleig Reg, varios	3.557,95 €
247	03-08-04	Benidoleig Reg, varios	944,31 €
248	03-08-04	Benidoleig Reg, varios	1.003,41 €
375	14-09-04	Benidoleig Reg, varios	1.768,63 €
376	14-09-04	Benidoleig Reg, varios	392,51 €
377	14-09-04	Benidoleig Reg, varios	1.173,08 €
378	14-09-04	Benidoleig Reg, varios	470,55 €
	01-08-04	Comisión de fiestas, consumiciones barra	103,00 €
8	01-08-04	Francesc González, actuació musical 6ª Centenari	340,00 €
A 60583	19-07-04	Hermont, Qcas. Montell, cloro	53,43 €
A 60824	13-08-04	Hermont, Qcas. Montell, cloro	53,43 €
1225	31-07-04	Joaquín Lerma, recogida y transporte envases ligeros	96,30 €
1424	31-08-04	Joaquín Lerma, recogida y transporte envases ligeros	144,45 €
D 5500310	31-07-04	E.S. Gasorba, gasóleo A y súper	61,03 €
D 5500360	31-08-04	E.S. Gasorba, gasolina sin plomo y gasóleo A	66,89 €
11	09-08-04	Panadería Mengual S.L., factura vermut fiestas	237,20 €
12	30-06-04	Panadería Mengual S.L., suministros escoleta	119,11 €
12-04	27-06-04	Associació Cultural "El barret màgic", actuació	240,00 €
F000677652	31-07-04	Danone, suministros escoleta	62,81 €
4315	01-08-04	Limpio Boxi S.L., cabina W.C.	145,00 €
4405	01-09-04	Limpio Boxi S.L., cabina W.C.	696,00 €
417242	31-07-04	Acuanat S.L. agua Ayuntamiento	65,75 €
10/04	31-07-04	Uan, cine a la fresca	1.581,46 €
04005856	07-08-04	Marorba, materiales	56,12 €
04006171	21-08-04	Marorba, materiales construcción	249,47 €
20	07-07-04	Carnisseria Grimalt, suministros guardería	140,99 €
21	15-09-04	Carnisseria Grimalt, suministros guardería	117,44 €
32	07-07-04	Michel Pons Mezquida, suministros guardería	61,24 €
36	14-09-04	Michel Pons Mezquida, suministros guardería	66,63 €
7365	08-07-04	Princesalísimo, suministros guardería	386,04 €
10055	08-09-04	Princesalísimo, suministros guardería	52,51 €
10289	15-09-04	Princesalísimo, suministros guardería	2.258,69 €
142	15-07-04	Fersoni, bacheo en camí Plantaes	1.936,85 €
141	15-07-04	Fersoni, acondicionamiento Piscina	1.740,00 €
EJ 270704	27-07-04	Emilio M. Jordán, asesoramiento abril y mayo 04	1.740,00 €
EJ 270704/2	27-07-04	Emilio M. Jordán, asesoramiento junio y julio 04	1.740,00 €
FV04-03852	10-07-04	Dasi, materiales	211,13 €

FV04-4187	30-07-04	Dasi, materiales	282,31 €
04/C	28-07-04	Ingeniería Pastor, revisión instalación eléctrica fiestas	252,50 €
05/C	28-07-04	Ingeniería Pastor, Proyectos etc .electrificación rural	6.363,00 €
		Ambulancias Llorente, toros 2004	1.620,00 €
		José Fco. Signes, médico toros 2004	900,00 €
		Miguel Ripoll Cano, A.T.S. toros 2004	450,00 €
	01-08-04	Rte. La Lloma, cena alcaldes fiestas	400,00 €
191	30-08-04	Excav. Pistola, trabajos cuchara y camión	377,00 €
64	26-08-04	Fco. Vives Vilaplana, transporte papel y cartón	64,31 €
15	30-08-04	Uan, alquiler videoprojector 600 aniversari	232,00 €
0-254059	30-07-04	Suministros Hosteleros La Marina, prod. limpieza	140,04 e
R04/424	26-08-04	Ramis, materiales de construcción	703,01 €
34	18-08-04	Barreras "El Toril", alquiler barreras toros 04	1.705,20 €
A/42	05-08-04	Camión i Pales Piu, relleno y nivelación piscina	261,00 €
A304421	11-08-04	Canfali, periódico fiestas	290,00 €
A001878	17-08-04	Dist.Vte. y Antonio Torres, bebidas	658,81 €
1	31-07-04	A.M.P.A. tercera part activitats d'estiu	1.595,00 €
A 61474	25-06-04	Pescados Mestre, suministros guardería	97,69 €
84	20-08-04	Jade, desinfección Colegio Mestral	242,81 €
85	20-08-04	Jade, desinfección Guardería Infantil	230,82 €
86	20-08-04	Jade, desinfección Centro Sanitario	209,55 €
B4-96	14-08-04	Duo Raimon, fiesta día Quintadas	390,00 €
	3-08-04	Bar Avenida, pelotaris fiestas	225,90 €
3/329	28-07-04	Joyería Catay, escudos plata	173,54 €
31	03-08-04	Joyería J. Y J., placas conmemorativas	186,01 €
FR040130	24-08-04	Clima Costa, reparación aire acondicionado	160,61 €
	07-09-04	Mariana Ruiz Páez, productos guardería	79,41 €
4		Vicente Tomás Fornés, toros	3.758,40 €
2004/6	20-08-04	José L. Bernet, certificados y tramitaciones toros	707,60 €
463	27-08-04	Ferretería Luzar, S.A. sillones plástico	159,90 €
200462	13-05-04	Madrid Musical, instrumentos musicales	1.840,00€
400	23-08-04	Electricidad Ferrandiz, varios	3.516,03 €
401	24-08-04	Electricidad Ferrandiz piscina	4.537,42 €
402	24-08-04	Electricidad Ferrandiz nave y reparación cable	403,17 €
403	25-08-04	Electricidad Ferrandiz cabilas	1.234,92 €
404	25-08-04	Electricidad Ferrandiz. Pl. Pais Valencià, chiringuito piscina y orquestas	508,69 €
405	25-08-04	Electricidad Ferrandiz luminosos fiestas	974,40 €
OM04/1067	31-07-04	Cooperativa agrícola de Pego, pinturas, rodillos, etc.	822,30 €
112-2	08-09-04	Tintorería Net en Sec, limpieza cortinas	146,39 €
104763	01-09-04	S.A.T. Goteo Benidoleig, agua cueva	550,84 €
120	15-09-04	Correos, sellos y certificados marzo - agosto 04	642,91 €
6967	30-06-04	Sada, suministro guardería	58,41 €
21	14-09-04	Jardinería Ilex, limpieza y mantenimiento piscina	3.925,44 €
40	31-08-04	Salvador Fornés García, trabajos fontanería varios	471,96 €
31	19-06-04	Els Saineters, actuació "el metge a garrotades"	300,00 €
32	25-06-04	Els Saineters, actuació "Miles Gloriosus"	300,00€
1	10-08-04	Jose Caselles Ballester. Organización Partida Pelota.	810,00



0G8150590



CLASE 8.ª

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.- 24 de agosto de 2004 DECRETO PARALIZACIÓN OBRA COMERCIAL MONTY'S.-** "Vista el informe de los servicios Técnicos Municipales del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Que ha podido comprobar que se están llevando a cabo actos de edificación sin ajustarse a los parámetros de la licencia concedida en Polígono 10, parcela 15.

Segundo.- Que las obras consisten en **Desmonte y Excavación de zanjas de cimentación.**

Tercero.- Las obras son promovidas por Comercial Monty's S.A., por la empresa constructora Comercial Monty's S.A. y como Técnico D. Juan Vicente Far Ballester (Arquitecto); **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Visto que dichos actos constituyen una infracción de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, y preceptos concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, así como en L.R.A.U. de la Generalitat Valenciana, y demás normativa aplicable, de acuerdo con lo que dispone el artículo 248 apartado 1º, de la indicada Ley del Suelo, procede ordenar la suspensión inmediata de los actos de edificación que se estén ejecutando, y disponer la tramitación de expediente para la determinación de la compatibilidad o incompatibilidad de las obras con la ordenación vigente.

La competencia para resolver sobre la indicada suspensión de las obras, le corresponde a esta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartado 1, del Reglamento de Disciplina Urbanística.

En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y demás de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Primero.- Incoar expediente para restauración de la legalidad urbanística, en relación con las obras de edificación "Consolidación y reparación de ruinas existentes", emplazadas en Polígono 10, parcela 15, de las que es Promotor Comercial Monty's S.A.

Segundo.- Ordenar la suspensión inmediata de los actos de edificación o uso del suelo indicados, que se ejecutan sin ajustarse a la licencia.

Tercero.- Que se tramite expediente, y se practiquen los informes técnicos y jurídicos procedentes, para determinar si las obras son compatibles o no con la ordenación urbanística vigente, a fin de determinar la eventual legalización o demolición de las mismas, previa la correspondiente audiencia de los interesados.

Cuarto.- A la vista de lo actuado se resolverá sobre la iniciación, en su caso, de expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Que se solicite del Sr. Registrador de la Propiedad, la práctica de la anotación preventiva que se indica en los artículos 307.3 y 309.3 de la Ley del Suelo, caso de constar que la finca esta inscrita.

Sexto. Notifíquese la presente resolución a los interesados"

**15 de septiembre de 2004:** Escrito a Conselleria de Cultura, Educación y Deportes ajuntando documentación técnica necesaria para el inicio del proyecto del C.P. Mestral, según lo interesado por escrito de fecha 3 de septiembre de 2004.

**15 de septiembre de 2004:** Solicitud a Diputación Provincial de subvención para grupo electrógeno para fiesta a celebrar el día 2 de octubre.

**21 de septiembre de 2004:** Solicitud a Diputación Provincial de porterías de futbol sala.

**7.- CUENTA GENERAL 2002-2003.- CUENTA GENERAL 2002.-** Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2002 formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el Sr. Alcalde.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya formulado ninguno.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.4 de la Ley 39/ 1988 Reguladora de las Haciendas Locales por unanimidad de los seis miembros asistentes, de los siete que lo integran, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, ACUERDA :

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2002 con el siguiente resumen:

Remanente de tesorería total .....	310.121,35
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	310.942,44
Remanente de tesorería para gastos generales.....	- 821,09
	=====
Resultado presupuestario ajustado: superávit.....	66.345,89
Resultado del ejercicio: beneficios .....	320.242,71
Total activo.....	2.558.465,51
Total pasivo.....	2.558.465,51

SEGUNDO: Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

**CUENTA GENERAL 2003.-** Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2003 formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el Sr. Alcalde.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, T.R. Ley Reguladora de las Haciendas Locales y título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya formulado ninguno.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, T.R. Ley Reguladora de las Haciendas Locales por unanimidad de los seis miembros asistentes, de los siete que lo integran, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2003 con el siguiente resumen:

Remanente de tesorería total .....	173.179,97
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	103.288,61
Remanente de tesorería para gastos generales.....	69.891,36
	=====
Resultado presupuestario ajustado: superávit.....	99.512,60
Resultado del ejercicio: beneficios .....	158.331,75
Total activo.....	2.879.402,34
Total pasivo.....	2.879.402,34

SEGUNDO: Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, T.R. Ley Reguladora de las

66  
0G8150591

CLASE 8.º

Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

**8.- FIJACIÓN FIESTAS LOCALES CALENDARIO LABORAL 2005.-** Visto el escrito del Ilmo. Sr. Territorial de Empleo y Trabajo interesando se remita la propuesta de festividades locales para la confección del calendario laboral de fiestas para 2005, la Corporación acuerda proponer las siguientes:

- Lunes 4 de abril, San Vicente Ferrer
- Viernes 5 de agosto, fiesta patronal "La Purísima Concepción".

**9.- ADHESIÓN AL ACUERDO PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DENIA RELATIVO A TREN DE VÍA ANCHA GANDIA- DÉNIA.-** Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Denia de fecha 11 de agosto de dos mil cuatro, relativo a Moción sobre el tren de vía ancha Gandia - Denia, la Corporación se adhiere al mismo y acuerda:

- 1- Solicitar a la Consellería de Infraestructuras y Transportes que redacte el estudio del proyecto de construcción del tramo Oliva - Denia y del informe de impacto ambiental preceptivo.
- 2- Solicitar a la Consellería de Infraestructuras y Transportes de la Generalitat Valenciana y al Ministerio de Fomento del Gobierno Central que firmen el convenio de colaboración entre las dos administraciones para la ejecución del proyecto del tren de vía ancha Gandia - Oliva - Denia.
- 3- Trasladar este acuerdo al Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana a fin de coordinar las acciones de ambas administraciones en los meses próximos.
- 4- Solicitar, como administración local, información de las gestiones realizadas entre la administración central y autonómica en todo lo relativo a la ejecución del proyecto del tren de vía ancha.

**10.- INFORMES CONCEJALÍAS.-** D. David Fausto Biseto Pons informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

- Escrito recibido de la Diputación en el que se dictamina favorablemente la concesión de subvención a la obra "Reparación y mejora infraestructura municipal de agua potable en calle Dénia".
- Programación de los cursos de Juventud, Mujer, Tercera Edad, Anorexia y Bulimia que han sido subvencionados por Diputación, a celebrar durante el mes de noviembre.
- Desde la Mancomunidad de Servicios Sociales se ha puesto en marcha los siguientes programas:

- Asesoramiento jurídico a la mujer: Miércoles y Viernes de 17,30 a 19,30 en el despacho de Servicios Sociales en Ondara.
- Gimnástica y Manualidades.
- Programa de Garantía Social: Jardinería.

D. David Biseto felicita y agradece a D. David Far el trabajo realizado y le desea toda la suerte en su trabajo profesional en el Instituto de Ondara.

Seguidamente D. David Far informa a la Corporación de lo siguiente:

- La MACMA ha convocado sesión para mañana en Alcalá.
- Ha recibido una llamada del Coordinador del Casal de Pedreguer sobre la Correllengua, manifestando algo radical.

Por último agradece la confianza que el Partido Popular ha depositado en él. Ha estado muy a gusto y le desea lo mejor a Ramón.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. David Biseto pregunta a los concejales del PSOE si han tenido alguna queja del portavoz del Grupo Popular, respondiendo éstos que no.

El señor Alcalde les pregunta si han tenido queja del portavoz del BLOC. D. Miles Turner responde que necesitaba mas información sobre el Plan. Le señala su señoría que tuvieron dos reuniones en las que se aclaró todo lo que preguntaron

D. Miles Turner indica que Esteban, Ramón y él estuvieron examinando el Proyecto de la Homologación Parcial de las NNSS y matizaron algunos puntos que se podrían corregir; pregunta por qué no esta hoy sobre la mesa.

Su señoría le responde que ya le explicó que no podía estar para este pleno porque estaban pendientes de estudiar por los técnicos. Con la votación en contra se ha privado al pueblo de que pueda estudiar este proyecto de Plan General que era una calcomanía del anterior, y los fallos que ellos detectaron ya venían de aquél. Se sacará al próximo pleno aunque no tiene claro que se apruebe.

D. David Biseto pregunta si es factible la contratación de un municipal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés treinta horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,



CLASE 8.ª



0G8150592

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. José Vte. Pons Peris

**SR. TENIENTE DE ALCALDE**

D. David Fausto Biseto Pons

**SRS. CONCEJALES**

D. José Esteban González Pons

D. Ramón Gordillo López

D. Daniel Mas Galiana

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 29 DE OCTUBRE DE 2004**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintinueve de octubre de dos mil cuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna treinta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 24 de septiembre de 2004 se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- TOMA DE POSESIÓN CARGO DE CONCEJAL.-** Recibida la credencial de concejal emitida por la Junta Electoral Centra, previa promesa de acatamiento a la Constitución, conforme preceptúa el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, D. Ramón Gordillo López toma posesión del cargo de concejal.

**3.- LECTURA DE ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO 6.-** En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre, D. Miles Felton Turner da lectura al artículo 6, de la Constitución Española.

**4.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

- **José Ballester Peris, Ballsimon S.L.:** Propuesta de prórroga contrato de arrendamiento de la Cueva de las Calaveras por 5 años, en igual condiciones, con alquiler anual fijo de 48.680€.
- **José Vte. Tur Puigcerver:** solicitud de bonificación por utilización de su vehículo en los trabajos del Ayuntamiento y por considerar que no ha recibido pagas extras ni vacaciones revisión de su nomina. La Corporación indica que el interesado proponga la bonificación que considere justa.
- **Sindic de Greuges:** Requiriendo informe sobre parques infantiles municipales.
- **Diputación Provincial:** Concesión de servicio de grupo electrógeno de 100 Kvas para actuación día 2 de octubre.
- **Diputación Provincial:** Concesión ayuda económica por importe de 1.200 € (100% del coste) para la realización de un Curso de Autoestima "Disfrutar de la Vejez".
- **Diputación Provincial:** Concesión de subvención por importe de 1.000 € (50% del coste) para la realización de la actividad denominada "Prevención de drogas".
- **Diputación Provincial:** Bases convocatoria del programa "Luces y Estrellas" dirigido a deportistas de élite de la Comunidad Valenciana.
- **Consellería de Bienestar Social:** Concesión de ayuda al centro Escuela Infantil "El Albergue" por importe de 18.480€.
- **Consellería de Territorio y Vivienda:** Resolución de 7 de septiembre de 2004 por la que se declara la caducidad del expediente de Declaración de Interés Comunitario para Hotel en Ptda. Segullí promovido por Donsol- Villas Ferrer, S.L.

▪ **Conselleria de Territorio y Vivienda:** Copia autenticada del certificado de silencio administrativo expedido a solicitud de Kennett Anthony Hogan en nombre de la mercantil Construcciones Kent de Xabia, S.L. para la construcción de una vivienda unifamiliar en partida Seguilí, polígono 9, parcela 231.

▪ **Georgina Rodríguez Barber:** Instancia solicitando al Ayuntamiento la construcción de "columbarios" en el cementerio para las urnas funerarias.

▪ **Lorena Prats Ballester:** Solicitud de reserva de aparcamiento por movilidad reducida.- Se concede y se marcará una zona reservada de aparcamiento para personas de movilidad reducida lo más próximo posible a su vivienda.

▪ **Entitat de Sanejament d'Aigües:** Iniciación expediente sancionador tributario por presentación autoliquidación Md.102, 1T 2002 Canon Saneamiento, con retraso de diez días sin mediar requerimiento.

▪ **Diputación Alicante:** Aportación económica extraordinaria por importe de 3.162,26€ (100%) para minorar la cuota estatutaria 2004 del Ayuntamiento al Consorcio de Bomberos.

▪ **Ayuntamiento de Orba:** Acuerdo plenario de 28 de mayo de 2004, en el que se insta "a los Ayuntamientos de los Municipios donde se encuentren las cabeceras de nuestros ríos y barrancos a que mejoren su red de colectores de pluviales para que tengan la capacidad necesaria y controlen los vertidos incontrolados de residuos y restos que puedan ser arrastrado aguas abajo".

▪ **Instituto Valenciano de la Juventud:** Programa de creación de empresas jóvenes.

▪ **Marisol Díez:** Solicitud de cesión local para impartir la enseñanza de danza oriental: La Corporación le cederá el local si hay suficientes personas interesadas.

▪ **AMPA del Colegio Público Mestral:** Fotocopia de carta enviada al Director General de Régimen Económico de la Conselleria de Cultura, Educación y Deportes en relación con la construcción de nueva escuela

**5.- FACTURAS.** Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
246840	1-10-04	Telefónica Movistar	78,69
117806	19-10-04	Telefónica, teléfono ayuntamiento	56,41
117808	19-10-04	Telefónica, teléfono Centro Salud	55,75
117805	19-10-04	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	137,04
03T4CA200005	28-09-04	Telefónica, 50% trabajos modificación instalaciones	279,19
249675	1-11-04	Telefónica Movistar	104,14
A 61033	15-09-04	Hermont, Qcas Montell, cloro	61,06
0-254848	6-09-04	Suministros Hostel. La Marina, productos limpieza	602,45
232	14-09-04	Supermercados García Carrión, compras	472,64
4.310.025.227	01-10-04	La Ley, suscripción publicaciones actualizables	208,00
4.310.024.905	01-10-04	La Ley, suscripción base de datos	865,36
37	6-10-04	Michel Pons, suministros guardería	95,77
10828	29-09-04	Princesalísimo, suministros guardería	50,20
40	30-09-04	Juan A. Rumbo, servicios cementerio Joaquina Mas	90,00
37	29-09-04	Juan A. Rumbo, servicios extra fines de semana	72,00
4	25-10-04	Juan A. Rumbo, servicios extra fin de semana	72,00
2	25-10-04	Juan A. Rumbo, servicios cementerio Ana Mª Ballester	90,00
1	25-10-04	Juan A. Rumbo, lectura contadores	151,00
10219531	20-09-04	Iberdrola, luz aperos C/Teulera, 1	53,52
10120680	20-09-04	Iberdrola, alumbrado público	2.087,62
10216029	08-10-04	Iberdrola, luz Pda. Rafalets	1.072,30
30016949	29-09-04	Iberdrola, luz ayuntamiento	105,99
30018418	29-09-04	Iberdrola, luz Pza País Valencia	182,48
30018996	29-09-04	Iberdrola, luz Cueva Calaveras	740,54
30048618	29-09-04	Iberdrola, luz Raconá, 6	759,07
4	29-09-04	Juan José Mengual, horas extra	168,00
90	01-10-04	Arquero Pedro Arq., homologación N.N.S.S.	14.724,78



0G8150593



CLASE 8.ª

89	01-10-04	Arquero Pedro Arq., proyecto urbanización calles	25.876,12
126	25-07-04	Dónde vamos, inserción julio	92,80
138	25-08-04	Dónde vamos, inserción agosto	92,80
114/04	15-09-04	Electrohidráulica J. Pascual, reparación bomba y otros	778,27
	06-10-04	Juan Far Agud, reparto insecticida mosca 03 y 04	140,00
	06-10-04	Rosalía Prats, horas extra limpieza	312,00
2809	04-10-04	Divisiones Agrupadas, servicio técnico	54,58
6	14-10-04	Rosendo Ordines, levantamiento topográfico Escuela	648,42
74379	11-10-04	Ibermutuamur, concierto prevención riesgos laborales	442,36
1736/04	30-09-04	Joaquín Lerma, transporte envases ligeros septiembre	96,30
A 10018	14-10-04	Eurotec, material de oficina	89,13
58/04	18-10-04	Decopint, pintura Ayto., escuelas y centro médico	6.986,00
60	19-10-04	José Segarra, rectificación inventario bienes a 31-12-03	555,50
A/45	20-08-04	Camió i Pales Piu, viajes camión	133,40
886163	30-09-04	Danone, suministro guardería	124,81
4165	19-10-04	Talleres Ferrer Escriba, reparación Suzuki	475,72
2004799	6-09-04	Abonos La Marina, materiales	203,92
219	20-10-04	Excav. Pistola, trabajos cuchara y viajes	937,28
10121	11-09-04	Grupo Sada, suministros guardería	69,62
A002418	22-10-04	Distribuciones Vte.-Antonio Torres, abono barril cerveza	- 69,60
257/2004	7-10-04	Informáticos de Denia S.L., ordenador e impresora	1.802,64
105063	01-10-04	S.A.T. Goteo Benidoleig, agua cueva	1.752,66
10/2004	11-10-04	Victor Seguí Caselles, organización torneo pelota	400,00
04/1122	22-10-04	Musical La Clau, clarinete	850,00

**6.-LICENCIAS DE OBRAS. LICENCIAS DE OBRAS.** -Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Rosa Ballester**, para reparación de humedad y desagüe en c/ Colón, 10.
- **A José Benítez** para pintura de fachada en C/ Gabriel Miró, 33. "Al tratarse de una edificación situada en suelo clasificado como **S.U.1 – Casco Antiguo**, deberá cumplir con relación a los materiales de fachada:
  - Las limitaciones en cuanto a materiales están condicionadas, fundamentalmente por su color y textura y auténtica expresividad. Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fabricas y funciones.
  - Se prohíbe en especial el ladrillo visto.
  - En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.

- Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)

- El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.

- La piedra puede ser un elemento disonante en las formas siguientes y por lo tanto se prohíbe:

- A. Cuando se trate de aplacados ostensiblemente presentados como tales.

- B. Cuando se utilice pulimentada o con brillo (se incluyen los mármoles)

- C. Cuando se usen mamposterías concertadas muy poco naturales.

- Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.

- Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, traslucido u opalino.

- Se permite el uso del hormigón visto: En elementos estructurales, cornisas, impostas, etc.; en superficies mayores siempre que responda a un diseño apropiado. El hormigón es susceptible de recibir pinturas y encalados, que pueden dar lugar a interesantes soluciones cromáticas y de textura.

- Se prohíbe la utilización mimética en todo el edificio de nueva planta, de los materiales y elementos decorativos tradicionales si bien estos pueden ser tomados como base de inspiración de diseños actuales.

- Fachadas Secundarias:

- Siempre que sean visibles desde espacios públicos o semipúblicos, se tratarán con el mismo criterio que la fachada principal.

- Todo parámetro a espacio público tendrá el carácter de fachada."

- **A Vicente J. Ballester Pastor**, para reforma en C/ San Vte. Ferrer, 4.

- **A Pedro Joaquín Ballester Far**, para reparación de humedades y refuerzo de vigas en C/ Mayor, 4. No se podrá alterar la sección actual de edificio, ni modificar la superficie y volumen existente. En caso de ejecutar nueva estructura, deberá realizar proyecto técnico redactado por técnico competente.

- **A M<sup>a</sup> Llanos Blázquez Pérez**, para ejecución de terraza descubierta, escalera exterior y muro de bloque. Sin perjuicio de colindantes y de que una vez realizado el Proyecto de urbanización de Rincón del Silencio, pudiese ser afectada la terraza descubierta a nivel del suelo, el muro de bloque y la escalera exterior, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que se ejecuten dichas obras.

- **A Klaus Antretter**, para ejecución de caseta para botellas grandes de gas. Siempre que:

- Se adapte a la Normativa vigente que le indique la empresa suministradora.

- Se colocará siempre en el exterior de las edificaciones, en caseta de material incombustible, con cerradura, ventiladas, etc., así como a una distancia mínima de alcantarillas, sótanos, etc., que está indicado en la normativa de Instalaciones de Gases Licuados de Petróleo (G.L.P.) y que le deberá comunicar el instalador y la empresa suministradora.

- En caso de realizarse en el vallado de la parcela, se realizará sin perjuicio de colindantes y de que una vez realizado el Proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas, pudiese ser modificada la ubicación del vallado, ante lo cual el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que se ejecuten dichas obras.

- **A Pedro Seguí Caselles**, para vallado en Ctra. Pedreguer nº 14. Sin perjuicio de colindantes y derechos de propiedad.

- **A Jesús García Carrión**, para vallado de parcelas 103 y 104 del Polígono 11 de rústica. Siempre que se respeten las Normas Subsidiarias vigentes, que indican con relación al vallado de parcelas en Suelo No Urbanizable que la altura máxima de valla será de 1,50 mts., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino. Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes y otros derechos adquiridos.

- **A J. Esteban González Pons**, para cambio de puerta en C/ Concordia nº 29. Siempre que se cumplan las siguientes observaciones especificadas en informe técnico: "Al tratarse de una edificación situada en suelo clasificado como S.U.1 - Casco Antiguo, deberá cumplir: Carpinterías: En general las carpinterías exteriores serán de madera, metálicas pintadas o de



OG8150594



CLASE 8.ª

aluminio anodizado de color oscuro. Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradicional de la zona."

- **A J. Esteban González Pons**, para colocación de 4 m. lineales de balastrada en C/ Concordia, 29.

- **A Helena Meier**, para rehabilitación y pintura de fachada en C/ Denia, 32. Sin perjuicio de colindantes y derechos de propiedad. Deberá colocar el WC portátil, así como el contenedor, en una zona que no impida la libre circulación de vehículos, así como debidamente señalizado tanto para visualización diurna, como nocturna. En cuanto a la plataforma móvil, deberá ser ubicada en zona fuera de la circulación a la finalización de los trabajos diarios.

- **A Manuel Azoque Gordillo**, para ejecución de caseta de goteo en la parcela 204 del Polígono 7 de este término municipal. Siempre que cumpla el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Reguladora de Construcciones Auxiliares e Instalaciones en Suelo No Urbanizable (Plantaciones, Vallados, Obras, Etc.)

#### Artículo sexto. Casetas de goteo.

Sus dimensiones máximas serán de 2,00 x 3,00 m, con una altura libre máxima de 2,30 m. Se retranquearán 4,00 ml. a caminos y 3,00 ml. a linderos. No obstante se permitirán separaciones menores mediante acuerdo entre los propietarios. El acuerdo se entenderá tácitamente producido conforme al principio de reciprocidad, a pesar de que no conste expresamente.

Caso de realizarse a una distancia inferior a 18,00 mts. del borde exterior (línea blanca) de la carretera deberá solicitarse permiso a Diputación.

Además se deberá abonar la diferencia de 9,62 €, resultante de valoración técnica, antes del inicio de la obra.

- **A Fco. Javier Armijo Concha**, para ejecución de caseta de goteo en parcelas 200-202 del Polígono 7. "Siempre que se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 mts., con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5 m. a caminos (desde el eje) y 3 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos."

- **A Fco. Javier Armijo Concha**, para vallado de parcelas 200 y 202 del Polígono 7. Siempre que se cumpla: "En cuanto al vallado, las normas subsidiarias vigentes indican en relación al vallado de parcelas en Suelo no urbanizable que la altura máxima de valla es de 1,50 mts., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino. Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes y otros derechos adquiridos."

- **A Antonio Torres Caselles** para ejecución de escalera exterior de hormigón para comunicar los desniveles de la parcela en Rincón del Silencio nº 91. "Sin perjuicio de colindantes y de que una vez realizado el Proyecto de urbanización de Rincón del Silencio pudiese ser afectada la escalera exterior, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que se ejecute dicha escalera."

- **A Germán Payá López**, para ejecución de balsa de riego en la parcela 56 del Polígono 1. "Según la normativa en Suelo No Urbanizable deberá vallar o cubrir completamente la balsa. Deberá respetar la separación indicada en casetas de goteo, que es 5 mts. a caminos (desde el eje) y 3 mts. a propiedades vecinas, salva acuerdo firmado entre vecinos."

- **A George J. Riches**, para cambio de ventanas y colocación de pavimento en cochera, y construcción de baño en el sótano, en España la Vieja nº 17. Siempre que "no se modifique el volumen y la superficie construida existente."

- **A Rosa María Ballester Far**, para construcción de caseta de goteo y vallado metálico en parcela 3 del Polígono 8. Siempre que: "La caseta de goteo se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 mts., con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5 m. a caminos (desde el eje) y 3 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos. En cuanto al vallado, las normas subsidiarias vigentes indican en relación al vallado de parcelas en Suelo no urbanizable que la altura máxima de valla es de 1,50 mts., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino. Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes y otros derechos adquiridos."

- **A Fausto Bisetto Basso** para ejecución de aljibe en Pda. Del Real. "Según la normativa en Suelo No Urbanizable, deberá vallar o cubrir completamente el aljibe."

- **A Salvador Giménez Albert**, para construcción de caseta de goteo en la parcela 105 del Polígono 11. "Siempre que cumpla el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Reguladora de Construcciones Auxiliares e Instalaciones en Suelo No Urbanizable (Plantaciones, Vallados, Obras, Etc.)"

#### **Artículo sexto. Casetas de goteo.**

Sus dimensiones máximas serán de 2,00 x 3,00 m, con una altura libre máxima de 2,30 m. Se retranquearán 4,00 ml. a caminos y 3,00 ml. a linderos. No obstante se permitirán separaciones menores mediante acuerdo entre los propietarios. El acuerdo se entenderá tácitamente producido conforme al principio de reciprocidad, a pesar de que no conste expresamente."

**Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor** concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Miguel Muntaner (en representación de Comercial Monty's S.A.)**, para consolidación y reparación de ruinas existentes en la parcela 15 del Polígono 10 de este término municipal. Siempre que no se modifiquen la superficie y el volumen existentes en la actualidad.

- **A Construcciones Parra S.A.** para derribo de nave-almacén y construcción de 18 viviendas, bajos comerciales y semisótano en C/ La Mar nº 2 y C/ 1 de maig nº 3 de este municipio. Con las condiciones indicadas en informe técnico:

1. Artículo 51 N.N.S.S. Benidoleig, apartado 2:

Las aristas de los vuelos no podrán sobresalir de un plano vertical, trazado por la intersección de la medianera con la fachada formando con ésta un ángulo de 45º, y estarán a una altura mínima de la rasante de 3,5 mts.

2. Cumplirá la normativa vigente.

3. Las rejas en planta baja no tendrán un vuelo superior a un quinto del ancho de la acera, y no excederán de 20 cms.

4. Los trasteros Bajo Cubierta no podrán ser destinados a estancias residenciales de vivienda.

5. La actividad comercial que se permite es los tipos A, B, C, D.2, D.3 y D.4. Los tipos D.2 ó D.3 deberán estar definidos y su localización determinada por un Plan Previo de Urbanismo Comercial.

- A.- Comercio minorista y Autoservicio con superficie no superior a 120 m2.

- B.- Superservicio o Superette. Superficie de venta entre 120 m2 y 400 m2

- C.- Supermercados y grandes almacenes. Superficie de venta entre 400 m2 y 2.500 m2.

Vende todo tipo de productos alimenticios o artículos más necesarios para uso doméstico.

- D.2.- Galerías comerciales. Conjunto de tiendas, sin limitación de número por especialidad.

- D.3.- Centros comerciales. Conjunto de tiendas planificadas como totalidad y que pueden contener grandes superficies.

- D.4.- Zonas comerciales. Conjunto de tiendas relacionadas a través de una calle o vía pública.

6. Antes del inicio de las obras de edificación deberá aportar:

▪ Proyecto de telecomunicaciones

- **A José Caselles Ballester**, para ejecución de caseta de aperos en la parcela 151 del Polígono 7 de rústica. Siempre que se cumplan las indicaciones del informe técnico:



0G8150595



## CLASE 8ª

- “La autorización previa es para la ejecución de una caseta de aperos de labranza.
- Deberá realizar las obras pertinentes para garantizar el suministro de agua potable.
  - Deberá realizar una fosa de oxidación total que garantice la evacuación, recogida y depuración de los residuos.
  - La superficie de la fina no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva.”
- **A Phidias Blyth Calleja Oldnall**, para rehabilitación de caseta antigua – ruina en la parcela 217 del Polígono 11 de rústica. Siempre que no se modifiquen la superficie y el volumen existentes en la realidad.
- **A Mª Dolores Ferrandiz Barber**, para rehabilitación de vivienda unifamiliar entre medianeras para casa rural en C/ Concordia, 5. Siempre que se cumplan las condiciones del informe técnico:
1. “La altura máxima en la zona donde está enclavado el edificio es de 7,50 mts. y el número máximo de plantas es de Planta Baja + 1, se respetarán los edificios que superen esta altura y nº de plantas, pero no se puede modificar la sección actual del edificio.
  2. Deberá cumplir la normativa de la zona con relación a composición y materiales de fachadas y cubiertas, y que indica que:
    - **Composición:**

Fachadas

La instrucción general es que los edificios sean de gran simplicidad y neutralidad. Se mantendrá la proporción y ritmo de los huecos en caso de derribo.

Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a las que configuran las fachadas del entorno, predominando el macizo sobre el vano.

Se prohíben los cuerpos volados cerrados de fábrica.

Las planta bajas, cuando sean comerciales no podrán ser totalmente diáfanos, sino que se buscará una adecuada proporción de huecos y macizos.

Cubiertas

Será preceptivo el tejado de teja al menos en un 60 % de la superficie, manifestándose en la totalidad de la fachada el remate de teja hasta una profundidad de 2,50 m. como mínimo.

Catalogo

Los edificios catalogados recibirán protección que en el se exprese, además de las Normas que aquí se establezcan.
    - **Materiales:**

Fachadas

Las limitaciones en cuanto a materiales están condicionadas, fundamentalmente por su color y textura y autentica expresividad. Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fabricas y funciones.

Se prohíbe en especial el ladrillo visto.

En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.

Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)

El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.

La piedra puede ser un elemento disonante en las formas siguientes y por lo tanto se prohíbe:

A. Cuando se trate de aplacados ostensiblemente presentados como tales.

B. Cuando se utilice pulimentada o con brillo (se incluyen los mármoles)

C. Cuando se usen mamposterías concertadas muy poco naturales.

Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.

Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, traslucido u opalino.

Se permite el uso del hormigón visto: En elementos estructurales, cornisas, impostas, etc.; en superficies mayores siempre que responda a un diseño apropiado. El hormigón es susceptible de recibir pinturas y encalados, que pueden dar lugar a interesantes soluciones cromáticas y de textura.

Se prohíbe la utilización mimética en todo el edificio de nueva planta, de los materiales y elementos decorativos tradicionales si bien estos pueden ser tomados como base de inspiración de diseños actuales.

#### Fachadas Secundarias

Siempre que sean visibles desde espacios públicos o semipúblicos, se tratarán con el mismo criterio que la fachada principal.

Todo parámetro a espacio público tendrá el carácter de fachada.

#### Medianerías

Aun cuando se prevea que en un plazo corto de tiempo han de quedar cubiertas, se tratarán de igual manera que las fachadas en cuanto a materiales y colores, procurándose la animación conveniente a los paramentos.

El Ayuntamiento podrá obligar a los propietarios de inmuebles que provoquen medianerías, que no puedan ser cubiertas con la aplicación de esta ordenanza, a su tratamiento en un plazo a determinar, con colores y materiales a determinar en cada caso.

#### Carpinterías

En general las carpinterías exteriores serán de madera, metálicas pintadas o de aluminio anodizado de color oscuro.

Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradicional de la zona.

#### Cerrajerías

Los balcones tendrán balaustres exclusivamente verticales, prohibiéndose que los elementos se inclinen hacia fuera o combinadamente.

Los elementos de cerrajería tomados de modelos antiguos se tratarán con sencillez y sin producir imitaciones engañosas.

Se prohíben los balcones o antepechos en los que se utiliza la armadura metálica conjugada con el cristal u otros materiales vítreos, placas, opalinas, etc.

#### Elementos complementarios (chimeneas, cajas de escalera, etc.)

Se tratarán con materiales iguales a la fachada o coherentes con los generales del edificio, de tal forma que no se produzcan rupturas visuales.

3. Antes del inicio de la obra de edificación deberá aportar:

- Proyecto Ejecución.
- I.A.E. o declaración censal del constructor."

#### **- A José Vicente Benavente Faus en nombre y representación de Stirling Promociones**

**S.L.** para ejecución de 17 viviendas y aparcamientos en la calle Raconada de este municipio.

Con las siguientes indicaciones:

1. "Artículo 51 N.N.S.S. Benidoleig, apartado 2:

- Las aristas de los vuelos no podrán sobresalir de un plano vertical, trazado por la intersección de la medianera con la fachada formando con esta un ángulo de 45°, y estarán a una altura mínima de la rasante de 3,5 mts.

2. Cumplirá la normativa vigente (C.P.I., Normas de Habitabilidad y Diseño, etc.)

3. Las rejas en planta baja no tendrán un vuelo superior a un quinto del ancho de la acera, y no excederán de 20 cms.

4. El promotor deberá aportar los suministros de energía eléctrica, agua potable, telefónica y saneamiento a la parcela, así como embaldosado de acera.

5. Los trasteros Bajo Cubierta no podrán ser destinados a estancias residenciales de vivienda.



0G8150596



CLASE 8.ª

La altura máxima de la cumbrera será de 3 mts. y una pendiente máxima de 45º, no admitiéndose la ejecución de terrazas planas sobre trasteros, para la ejecución de las mismas la altura máxima libre de los trasteros será de 2 mts. (N.N.S.S. provincia Alicante)

6. El portal tendrá un ancho mínimo de 1,60 mts. y un hueco de entrada del portal de no menos de 1,30 mts. de luz. Será obligatorio la colocación de casilleros para la entrega de correspondencia en todos los edificios. Los casilleros se colocarán en los servicios comunes de entrada en planta baja.

7. El garaje deberá tener acceso peatonal independiente de la rampa de vehículos.

El aparcamiento 9 y 15 deberán tener un espacio libre de 4,50 mts. anterior a su garaje. El garaje tendrá una altura libre mínima de 2,20 mts.

8. Todas las viviendas dispondrán de al menos una habitación de 10 m<sup>2</sup>.

9. Antes del inicio de la obra de edificación deberá aportar:

- Proyecto Ejecución.
- I.A.E. Constructor.
- Proyecto Telecomunicaciones.
- Nombramiento de Arquitecto Técnico visado e identificado.
- Estudio de Seguridad y Salud."

Previo pago del Impuesto de construcción, consistente en el 2,4% del Presupuesto que asciende a 16.646,25 €.

**Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor denegadas por** Alcaldía, visto el informe desfavorable emitido por el Técnico Municipal:

- **A Miles Felton Turner**, para rehabilitación de caseta antigua – ruina en la parcela nº 37 del Polígono 7 de rústica. Por modificarse la superficie y el volumen existentes en la actualidad, según los datos del proyecto.

**7.- DERECHOS DE ENGANCHE.-** La Corporación procede a la concesión de los **derechos de enganche al servicio de agua potable** que se relacionan seguidamente, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente.

- **A Phidias Blyth Calleja Oldnal**, para la parcela 217 del Polígono 11.

Y también procede a la concesión de los **derechos de enganche al servicio de agua potable para obras**, sitas en el casco urbano, que a continuación se relacionan. Previo pago de la tasa correspondiente:

- **A Willem du Pont**, en Ctra. de Pedreguer, 9.

La Corporación procede a la concesión de los **derechos de acometida de alcantarillado** que se relacionan seguidamente, previo pago de la tasa correspondiente:

- **A Pedro Seguí Caselles**, para el inmueble sito en Ctra. Pedreguer nº 14. Con las limitaciones de vertidos existentes en las normativas.

**8.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.- Decreto de 20 de octubre de 2004 de Cambio de titularidad de Licencia de apertura a favor de Plásticos Peris S.L.:** "Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. José Vte. Peris Molina, en representación de Plásticos Peris S.L., interesando el cambio de titularidad de la licencia que se otorgó en su día a José Vte. Peris Molina por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de marzo de 1987.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos, estimando que el local y/o las instalaciones reúnen las condiciones establecidas en la licencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24, epígrafe e), del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, HE RESUELTO:

1º Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de Apertura de un establecimiento destinado a recuperación de plásticos con emplazamiento en Pda. Raconá s/n a favor de Plásticos Peris S.L.

2º Que se notifique esta resolución al transmitente y al adquirente de la licencia, a los efectos de su conocimiento."

**Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2004:** "Vista la propuesta de **generación de créditos por ingresos** en el presupuesto del ejercicio 2004, de fecha 18 de octubre de 2004, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, RESUELVO:

1º Generar los créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio que se especifican a continuación:

Aplicación presupuestaria	DENOMINACION	euros
131	Laboral eventual	9.223,80
16000	Seguridad Social	2.731,50
212	Edificios y otras construcciones	8.500,00
215	Mobiliario y enseres	1.000,00
220	Material de oficina	1.000,00
22100	Energía eléctrica	3.000,00
22103	Combustible y carburante	500,00
22105	Productos alimenticios	2.916,70
22108	Productos limpieza y aseo	1.000,00
222	Comunicaciones	1.000,00
224	Primas de seguros	1.000,00
22604	Actos Culturales	5.710,00
22604	Deportes	1.206,00
601	Electrificación	11.923,00
625	Equipamiento Alb. Centro Social..	500,00
	totales	51.211,00

**Total generación de créditos..... 51.211,00**

2º Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
455	De la Admón. General de la Comunidad Autónoma	32.372,00
461	De Diputaciones	6.916,00
761	De Diputaciones	11.923,00

**Total ingresos no tributarios..... 51.211,00"**

**9.- EXP. Nº 3 MODIFICACIÓN CRÉDITOS: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-** Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de suplementos de créditos en el presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 25 de octubre de 2004

**RESULTANDO:** Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

**RESULTANDO:** Que no existen en el Estado de Gastos de Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.-

**CONSIDERANDO:** Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en el artículo 177 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:



0G8150597

**CLASE 8.ª**

1º Conceder suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:  
 Aplicación presupuestaria Denominación suplementos créditos

Aplicación presupuestaria	Denominación	suplementos créditos euros
151	Gratificaciones	2.450,00
213	Maquinaria e instalaciones	7.000,00
22604	Actividades culturales	2.000,00
603	Acondto. Zonas urbanas	13.300,00
613	Otras Obras (Mejora infr.hidr.)	29.300,00
622	Edificios y otras Construcciones	6.000,00
624	Piscina.	2.000,00
625	Equip. Albergue, centro social etc.	1.810,00
761	Transferencias de capital. A Diputación	1.540,00
<b>RESUMEN</b>	<b>POR CAPITULOS</b>	

Capitulo	Denominación	suplementos créditos euros
----------	--------------	----------------------------

1	Gastos de personal	2.450,00
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	9.000,00
6	Inversiones reales	52.410,00
7	Transferencias de capital	1.540,00

2º. Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

	euros
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	19.058,41
b) Con nuevos o mayores ingresos	46.341,59
<b>Total financiación suplementos de créditos</b>	<b>65.400,00</b>

Segundo.- Exponer al publico la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince idas hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en este, poniendo a disposición del publico la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**10.- CERTIFICACIÓN OBRA. ACTA DE RECEPCIÓN.-** Se da cuenta a la Corporación del decreto de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2004: "Vista la Certificación número UNO y ÚNICA de la obra "EJECUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN EDIFICACIONES EXISTENTES JUNTO CARRETERA ORBA A ONDARA (AV-1412) EN BENIDOLEIG" redactada por el Arquitecto Técnico colaborador del Ayuntamiento de Benidoleig D. Antonio Francisco Teres Pons, por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS, CON SIETE CÉNTIMOS

**RESUELVO:**

1º Aprobar la citada certificación de obra realizada por el importe que la comprende de 57.211,07 €.

2º Remitrir copia de la misma, debidamente diligenciada, a la Excm. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de su aprobación y abono de la subvención concedida."

Igualmente se da cuenta del acta de recepción de la citada obra suscrita por Alcaldía con fecha 19 de octubre de 2004.

**11.- CANCELACIÓN FIANZAS.-** Visto el procedimiento sustanciado para resolver acerca de la extinción de la responsabilidad contractual del contratista de CONSTRUCCION DE CENTRO SOCIAL y cancelación de la garantía definitiva constituida por él mismo, visto el informe del

Técnico Municipal, y el de la Interventora que preceptúa el Artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En orden al ejercicio de la atribución que, cualificado como órgano competente para la celebración del contrato de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.2.n de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, le confiere el Artículo 47 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Cancelar la garantía definitiva del contrato de construcción CENTRO SOCIAL celebrado con FRANJASA S.L., C.I.F. B-53275707, constituida mediante aval bancario N° 3000253 de la Entidad Banco de Valencia S.A. por importe de 3.477,48 euros, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, apartado 1, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo a la devolución del documento que incorpora aquél.

**Seguidamente se comunica a la Corporación que el señor Alcalde con fecha 29 de octubre de 2004 dictó el siguiente decreto relativo a devolución garantía:**

**"DECRETO:**

Visto el procedimiento sustanciado para resolver acerca de la extinción de la responsabilidad contractual del contratista de CONSTRUCCION DE UNA NAVE DE USOS VARIOS y devolución de la garantía definitiva constituida por él mismo, visto el informe del Técnico Municipal, y el de la Interventora que preceptúa el Artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En orden al ejercicio de la atribución que, cualificado como órgano competente para la celebración del contrato de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.ñ de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, me confiere el Artículo 47 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio

**RESUELVO:**

Devolver la garantía definitiva del contrato CONSTRUCCION DE UNA NAVE DE USOS VARIOS celebrado con CIMENVAL OBRAS Y ESTRUCTURAS S.L. B-96952023, constituida mediante depósito en metálico por importe de 2.383,44 euros, cuyo número de referencia es 32003000221, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, apartado 1, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. "

**12.- RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE TERRITORIO Y VIVIENDA, Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. DE FECHA 1 DE JULIO DE 2004.-**

Visto el Convenio Marco suscrito en fecha 1 de julio de 2004 entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Territorio y Vivienda, y la entidad Ecoembalajes España, S.A. (DOGV nº 4852 de 29/09/2004) por el que se regula la gestión del contenedor amarillo –recogida selectiva de envases ligeros- y del contenedor azul –recogida selectiva de papel y cartón.

Considerando que el citado Convenio Marco viene a sustituir al anterior Convenio suscrito en fecha 6 de abril de 2000 entre las mismas partes, al que este Ayuntamiento se encuentra adherido por medio de Protocolo de Adhesión firmado en su día a tales efectos.

La Corporación por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Territorio y Vivienda, y la entidad Ecoembalajes España, S.A. en fecha 1 de julio de 2004.

SEGUNDO: Renovar la adhesión al referido Convenio Marco.

TERCERO: Remitir por triplicado ejemplar certificación del presenta acuerdo a la Consellería de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana para su conocimiento y efectos oportunos.

**13.- INFORMES CONCEJALÍAS.-** David F. Biseto informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

- En noviembre se inician los distintos Cursos relativos a bienestar social: Educación en Valores, Prevención de la Depresión en la Tercera Edad, Búsqueda de Empleo, Cómo disfrutar de la Vejez.



OG8150598



CLASE 8.ª

- Con motivo de la celebración del 25 de noviembre "Día contra la violencia de género": el día 27, en el Centro Social, se impartirá una Conferencia sobre el tema, a través de la Mancomunidad de Servicios sociales.

- Respecto a la jornadas realizadas en Orihuela para Residentes, aclarar que no hubo suficientes plazas en el autobús porque éste venía de Sanet y Negral.

El señor Alcalde informa a la Corporación:

Desde Consellería, extraoficialmente le han dicho que nos podrán conceder una subvención para equipamiento del Centro Social de unos 18.000 € a justificar antes del 15 de noviembre, ya hay presupuestos, solicitados para pedir la subvención, no obstante si alguien conoce otro proveedor que lo proponga.

D. Miles F. Turner propone a Carlos Costa, ya que facilita el mantenimiento los domingos.

Indica su Señoría que hay un proveedor que facilita la cafetera y los utensilios complementarios a cambio de adquirir sus productos.

**14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Seguidamente se resume la intervención de los distintos miembros de la Corporación:

D. Sergio Mengual Mengual pregunta por los fallos en el suministro eléctrico, durante las última lluvias.

El señor Alcalde le indica que el Ingeniero D. Josép Pastor esta preparando un informe sobre las zonas afectadas.

D. Ramón Gordillo López propone hacer escrito de queja ante Iberdrola.

D. David Biseto vuelve a incidir sobre el problema de la dirección prohibida en la bajada de Avda. Luis Perez, que se incumple continuamente. En cuanto a la zona de la Escoleta aparcan los coches a los lados siendo peligroso para los niños que salen.

D. David F. Biseto, respecto a su voto en contra del Plan General (Homologación parcial modificativa), efectúa la siguiente aclaración: antes de proceder a aprobar el Plan General tuvo una reunión con su partido, en el que se revisó la propuesta de Plan General, no estando éste de acuerdo con el Plan General que se presentó al Pleno.

Su Señoría le ruega que explique como llega a esa conclusión después de invertir dinero y tiempo. Cuando está terminado cambia de opinión al llevarlo al pleno.

D. David Biseto responde que no es una cuestión individual, es algo democrático, él es el portavoz de su partido que por mayoría lo acordó en su reunión interna. Indicó la importancia de buscar un consenso y recaló los costes gastados, contestándole su grupo que el beneficio era mayor que los costes, y que estos eran necesarios.

D. Daniel Mas, en descargo del Grupo Popular, indica que ellos tampoco respetaron los trabajos realizados por la anterior Corporación.

Su Señoría aclara que ellos no estaban en contra del Plan General pero no les parecía bien que una gran parte del término quedase como suelo de especial protección sin poderse compensar por lo que se buscó alternativas: La Homologación Modificativa que es un seguir con el Plan General, en el que no se hablaba de la montaña.

D. Miles F. Turner indica que no en el no se habla de montaña, ni de campo, ni de infraestructuras, ni de urbanizaciones.

La Alcaldía propone debatirlo y pensar antes de decidir.

D. Miles Turner matiza que ese debate ya lo han pedido y no se les ha concedido.

Responde el señor Alcalde, que ya se debatió con los técnicos.

Pregunta D. Miles Turner por que se retiró de Consellería el Plan Parcial del Rincón del Silencio.

Su señoría responde que esta congelado, no retirado. Había unas alegaciones a ese Plan Parcial, las estudiaron y salieron otros problemas, la gente que vive allí no esta contenta con el Plan , mientras que los que solo tienen solar si que lo quieren. Hay que buscar una solución intermedia.

El señor Miles Turner indica que el se ofreció a llevar a cabo el Plan Parcial del Rincón del Silencio, como constructor, pero para ello tendría el Ayuntamiento que retirar el suyo. No se ha dado solución al plan y no permiten que otros le den solución para que los propietarios de los solares puedan sacar beneficio de los terrenos por los que ya pagan IBI. Ni se ha resuelto el contrato con Pérez Guerras ni se le dan instrucciones para que siga.

D. David Biseto opina que pararon el Plan Parcial del Rincón del Silencio para terminar primero con el Plan General.

Su Señoría matiza que fue una decisión de los cuatro.

D. J. Esteban Gonzalez indica que el técnico les informó de que lo consolidado se debía extraer, ya que conforme está ahora Consellería no aceptaría el Plan Parcial.

Resalta el señor Alcalde que la homologación Parcial modificativa de las Normas Subsidiarias no se presentó al pueblo porque lo tumbó el Pleno.

D. Daniel Mas precisa que igual les pasó a ellos con el Plan General, cuando la exposición al público hubiera permitido al pueblo hacer alegaciones.

Su señoría manifiesta que preguntará al pueblo que plan quiere.

D. Ramón Gordillo opina que así nunca se aprobará porque las Corporaciones que entren nuevas lo pararán, como ha pasado hasta ahora.

D. Esteban pregunta si consideran que el plan general es mejor que la homologación.

Su Señoría informa que junto con David y Esteban estuvieron en Consellería, antes de gastar nada, llevando los planos para que allí les dijeran si la idea de ellos era buena y factible. En Consellería les dijeron que si que podían seguir adelante, por ello le pregunta a David por qué cambió el criterio, si es que tiene mas información.

D. David le responde que la ampliación del casco urbano es factible siempre que se atenga al futuro plan general y este se apruebe.

El señor Alcalde manifiesta que no se puede proteger un terreno quitando la ilusión a los propietarios. Va a dar opción al pueblo para que pueda informarse de los dos borradores: Plan General y Homologación Parcial Modificativa de las NNSS, y después se dará prioridad a Rincón del Silencio

D. Daniel Mas Galiana pregunta si hay problemas en que se modifique el acceso a España La Vieja y si se ha consensuado con los propietarios el nuevo trazado.

El Alcalde le responde que se está realizando, pero le extraña que no se haya consensuado antes.

D. Daniel Mas responde que no sabían aún por donde iba a ir el trazado definitivo.

El señor Alcalde indica que aunque esté consensuándose, como ya está aprobado el Plan Parcial, el promotor tendrá que aclararlo con Consellería.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós cincuenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,



CLASE 8.ª

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. José Vte. Pons Peris

**SR. TENIENTE DE ALCALDE**

D. David Fausto Biseto Pons

**SRS. CONCEJALES**

D. José Esteban González Pons

D. Ramón Gordillo López

D. Daniel Mas Galiana

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

D.ª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 2004**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las trece cuarenta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 24 de septiembre de 2004 se procede a su aprobación.

No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 29 de octubre de 2004 se pospone su aprobación a próximo pleno

**2.- CERTIFICACIÓN OBRA LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA DE M.T. 20 KV PARA SUMINISTRO A DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y AMPLIACIÓN DE POTENCIA A UNOS DE ESOS CENTROS.-**

Vista la certificación primera y única de la obra LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA DE M.T. 20 KV PARA SUMINISTRO A DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y AMPLIACIÓN DE POTENCIA A UNOS DE ESOS CENTROS acogida a los beneficios de la Orden de 15 de diciembre de 2003 de la Consellería de Infraestructuras y Transportes ( Electrificación Rural) redactada por el Ingeniero Industrial, D. Josep Pastor Estela, por importe de noventa y dos mil doscientos tres euros con setenta y seis céntimos.

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

1º Aprobar la citada certificación primera y única de obra por el importe que la comprende de 92.203,76 euros.

2º Remitir copia de la misma, debidamente diligenciada a la Consellería de Industria y Comercio a los efectos de justificación del gasto y abono de la subvención concedida.

3º Reconocer la obligación a favor del contratista ELECTRICIDAD FERRANDIZ, S.L por el importe de 92.203,76 euros y el pago de la certificación con cargo a los presupuestos municipales"

**3.- PROPUESTA DE HELMUT WEIDNER RELATIVA A INSTALACIÓN OFICINA DE TURISMO.-**

Visto que D. Helmut Weidner es propietario de la finca Rincón del Silencio, parcela 106 en Benidoleig.

Visto que el señor Weidner tiene interés en llevar a término en la referida finca una instalación experimental consistente en un proyecto para la acumulación a largo plazo de energía solar en rocas y la utilización de esa energía para calefacción en viviendas y que para la última fase de medición de la cantidad de energía, que se pueda tomar del deposito necesita el edificio planeado con la técnica especial de calefacción para la que al parecer cuenta con subvención de la Comunidad Valenciana.

Visto que el interés del Sr. Weidner en llevar a término el experimento citado coincide con el interés del Ayuntamiento de disponer en el referido emplazamiento de una oficina de atención turística.

Vista la propuesta realizada por el SR. Weinder de llegar a un acuerdo para la instalación de la oficina de turismo en el futuro edificio.

Visto el informe emitido por el asesor urbanista.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Concertar con D. Helmut Weidner la utilización de la edificación que se pretende construir para la instalación de una oficina de atención turística.

SEGUNDO: Comprometerse a facilitar y autorizar, en el ámbito de su competencia, y previos los trámites que sean oportunos la construcción de un edificio de interés común que se destinará al emplazamiento de la oficina de atención turística de Benidoleig dirigida por un Concejel designado al efecto por el Sr. Alcalde Presidente.

TERCERO: Fijar las siguientes condiciones:

1º Corresponderá en todo caso a D. Helmut Weidner la elaboración de la documentación precisa, así como la obtención de las autorizaciones preceptivas, la instancia, en su día, de la licencia, y la edificación, previa licencia municipal, de la construcción precisa para la prestación del servicio concertado: Oficina de atención turística.

2º El concierto seguirá vigente en tanto no se apruebe el planeamiento y la programación que precisa el desarrollo del suelo apto para urbanizar donde se pretende ubicar la edificación.

3º En caso de que obtenga la autorización de la Consellería competente, para la realización de la construcción, previamente a la concesión de licencia de obras, si está es procedente, D. Helmut Weidner deberá:

- o Respetar los lindes vecinos y a la futura ampliación del vial.
- o Dar solución a la colaboración en el coste del mantenimiento del vial de acceso a la Urbanización Aldea de las Cuevas, proporcionalmente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las catorce veinte horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,

A handwritten signature in blue ink, written over a horizontal line, representing the signature of the Secretary.



0G8150600



CLASE 8.ª

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. José Vte. Pons Peris

**SR. TENIENTE DE ALCALDE**

D. David Fausto Biseto Pons

**SRS. CONCEJALES**

D. José Esteban González Pons

D. Ramón Gordillo López

D. Daniel Mas Galiana

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

D.ª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2004**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de las sesiones anteriores, 29 de octubre y 18 de noviembre de 2004, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- LECTURA DE ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO 7.-** En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2003, D. Ramón Gordillo López da lectura al artículo 7, de la Constitución Española.

**3.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

- **Segur Control S.A.:** Comunicando vencimiento del contrato por el servicio de seguridad (Alarma) del Centro de Salud el próximo 4 de diciembre, quedando renovado por un año mas si no se comunique con anterioridad lo contrario.

- **Segur Control S.A.:** Comunicando vencimiento del contrato por el servicio de seguridad (Alarma) de la Escuela Infantil el próximo 10 de diciembre, quedando renovado por un año mas si no se comunique con anterioridad lo contrario.

- **Grupo Socialista de Benidoleig:** **Sergio Mengual Mengual, Daniel Mas Galiana y Miles Felton Turner:** Petición pleno extraordinario con carácter urgente. Punto a tratar: "Aprobación de los trabajos del Plan General de la anterior legislatura y consiguiente desarrollo para su aprobación en la Consellería.

- **Grupo Socialista de Benidoleig:** Solicitud de inclusión en el orden del día del próximo pleno del siguiente punto: "**Propuesta de resolución:** Se propone que se vuelva a presentar el Plan Parcial de la Urbanización Rincón del Silencio redactado por los Arquitectos Pérez Guerras tal como estaba redactado y presentado por la anterior legislatura inmediatamente para su aprobación por consellería o alternativamente que se realicen las modificaciones de la carretera de Benidoleig a Pedreguer en concreto en la sección entre la entrada de la urbanización Aldea de las Cuevas y la de entrada a Rincón del Silencio junto al restaurante El Cid en un plazo no superior a un mes."

- **Grupo Popular de Benidoleig:** Petición para su discusión en el Pleno: "Propuesta de Resolución. Que se vote de nuevo en pleno la figura de Tesorero del Ayuntamiento de Benidoleig que acompañara a las firmas existentes para el pago de las facturas que se emitan desde el mismo."

- **Ricardo Ribalda Mencía:** Alegaciones al Plan General y al trazado del Vial de acceso al SAPU 3 "España la Vieja".

- **Teresa Mas Caselles:** Alegaciones al Plan General de Ordenación Urbana.

- **Samuel Alan Booth:** Objeciones al Plan General Homologación Parcial y Modificativa.

- **Francisco Soliveres Caselles:** Alegación al Plan General.

- Sara Noquera Mengual: Solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo de limpiadora.- Se incluye en último lugar.
- Conselleria de Sanidad: Comunicación celebración día Mundial contra el SIDA. Puesta disposición del Ayuntamiento de diverso material.
- Fundación Jorge Elio: Propuesta de realización de campaña de Prevención de 3º Edad y Glaucoma para 2005, el presupuesto asciende a 1.000€.- La Corporación indica que se incluya en el presupuesto del próximo ejercicio.
- Juan Andrés Vizcarro Blasco en representación de Francisco Mas Mas, Jaime Ballester Mas y Josefa Ordines Mas: Alegación al avance de la homologación parcial modificativa de las normas subsidiarias del planeamiento municipal.
- Conselleria de Medio Ambiente: Informe de los análisis del abastecimiento de agua de Urbanización Vibesa y Donsol que presentan alta contaminación microbiológica y ausencia de agente desinfectante.
- Conselleria de Infraestructuras y Transportes: Resolución desestimando la petición de subvención para las obras "Obras varias de abastecimiento de agua potable y defensa contra avenidas".
- Promagua S.L.: Oferta para realización obra "Reparación y Mejora Infraestructura Municipal de Agua Potable en Calle Denia".
- Montubo Obra Civil S.L.: Presupuesto para obra "Reparación y Mejora Infraestructura Municipal de Agua Potable en Calle Denia".
- Ingexpla S.L.: Presupuesto para obra "Reparación y Mejora Infraestructura Municipal de Agua Potable en Calle Denia".
- Hidrosal S.A.: Presupuesto para obra "Reparación y Mejora Infraestructura Municipal de Agua Potable en Calle Denia".
- Lidia Far Ballester: Propuesta de realización taller de nutrición y salud "El colesterol, prevención y tratamiento a través de la dieta".
- María Teresa Far Gonzalez: Texto del "Acuerdo del Consell de la Generalitat por el que se recomienda a los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana a tratar los programas para el desarrollo de actuaciones integradas de conformidad con los principios que inspiran el proyecto de reforma de la legislación urbanística" con el ruego de que sea tenido en cuenta antes de actuar en los temas urbanísticos a que afecten. Se reparte una fotocopia del documento a todos los concejales.
- Diputación Provincial: Comunicación de instrucción de expediente para la concesión de Medalla de Oro de la Provincia de Alicante a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
- José Esteban González Pons: Dimisión del cargo de Tesorero del Ayuntamiento por motivos de trabajo.
- Conselleria de Territorio y Vivienda: Resolución por la que se deniega la autorización previa para la vivienda unifamiliar aislada en Pda. Cuixera, pol 9 parc 148 promovida a instancias de D. Miquel Muntaner Alomar.
- Diputación de Alicante. Institución Ferial Alicantina: Información sobre celebración de Expofiestas del 11 al 12 de diciembre en su 11ª edición e invitación a participar.
- María Pilar Ballester Puigcerver: Solicitud de baja del padrón de basura del almacén calle Valencia nº 6 por cierre a fin de año.

**Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:**

NUM. VALOR	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE	
ID000089459320	2-SEM.2004	Ordines Molina Vicente	Baja actividad local	72,12 €

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

**4.- FACTURAS.-** Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
F000990652	31-10-04	Danone, suministro guardería	92,32
		Llibres Villareal, ampliación pergamino	50,00
4584	01-11-04	Limpio Boxi S.L., aseo ecológico octubre	145,00
	30-09-04	Inma Mahiques, viajes junio-septiembre 2004	60,78
30016841	28-10-04	Iberdrola, luz Cueva	420,87
25	14-09-04	Jardinería Ilex, limpieza piscina octubre	394,40
A 61189	08-10-04	Hermont, Qcas. Montell, cloro	53,43
31	30-10-04	Juan Mengual Poquet, construc. aseos nave livalente	5.974,00
0-256018	11-11-04	Sum.Hostel. La Marina, equipamiento Centro Social	17.984,64



0G8150601



CLASE 8ª

3120	4-11-04	Divisiones Agrupadas, lectura de copias	193,38
98125	30-10-04	Papelería Vila, material oficina	221,77
38	27-10-04	Michel Pons, suministros guardería	91,20
40	17-11-04	Michel Pons, suministros guardería	83,12
EJ 091104	09-11-04	Emilio Jordán, asesoramiento jurídico agosto-oct. 04	2.610,00
OM04/1291	30-09-04	Cooperativa Agrícola de Pego, materiales	360,92
FV04/06062	30-10-04	Dasi, materiales	75,52
1825-04	31-10-04	Joaquín Lerma S.A., transporte envases ligeros	96,30
2004/VFA632/12033	26-10-04	Grupo Sada, suministros guardería	78,72
JM4/32	08-11-04	Fustería Lull, tablero comedor	99,53
105067	01-11-04	S.A.T. Goteo Benidoleig, horas agua cueva	2.003,04
16/2004	15-10-04	Asociación de Cuevas Turísticas E., cuota anual	601,00
14	30-09-04	Panadería Mengual, suministro guardería	70,90
15	29-10-04	Panadería Mengual, suministro guardería	78,80
22	17-11-04	Foto-vídeo Manolo, reportaje vídeo 600 aniversario	1.500,00

**5.- LICENCIAS DE OBRAS.** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

▪ **A Stere Taylor**, para pavimento de hormigón, alicatado de gres cerámico, aseos y baños en Aldea de las Cuevas 33. Ya que se trata de una reforma interior y no se modifica el volumen y la superficie construida existente.

▪ **A Julián Pérez Ayuso**, para colocación de apoyo para suministrar energía eléctrica en la parcela nº 51 de la Partida Alcudies. Con sujeción a los dictámenes emitidos en informe técnico: "Según la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONSTRUCCIONES AUXILIARES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE (PLANTACIONES, VALLADOS, OBRAS, ETC.) con entrada en vigor el 23 de Agosto de 2.004, en su **Artículo octavo. Instalaciones de electrificación:** Se les aplicará la misma reglamentación de separaciones que a las casetas de goteo.

Por lo tanto se aplicará el Artículo sexto. Casetas de goteo.  
Sus dimensiones máximas serán de 2,00 x 3,00 m, con una altura libre máxima de 2,30 m. Se retranquearán 4,00 ml. a caminos y 3,00 ml. a linderos. No obstante se permitirán separaciones menores mediante acuerdo entre los propietarios. El acuerdo se entenderá fácilmente producido conforme al principio de reciprocidad, a pesar de que no conste expresamente."

▪ **A Frank Schonewolf**, para colocación de pavimento y revoque de muro en C/ Gabriel Miró nº 29. Siempre que cumpla las siguientes **observaciones:** "Al tratarse de una edificación situada en suelo clasificado como **S.U.1 - Casco Antiguo**, deberá cumplir con relación a los materiales de fachada:

- o Las limitaciones en cuanto a materiales están condicionadas, fundamentalmente por su color y textura y auténtica expresividad. Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fabricas y funciones.

Se prohíbe en especial el ladrillo visto.

En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.

Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)

El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.

La piedra puede ser un elemento disonante en las formas siguientes y por lo tanto se prohíbe:

- A. Cuando se trate de aplacados ostensiblemente presentados como tales.
- B. Cuando se utilice pulimentada o con brillo (se incluyen los mármoles)
- C. Cuando se usen mamposterías concertadas muy poco naturales.

Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.

Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, traslucido u opalino.

Se permite el uso del hormigón visto: En elementos estructurales, cornisas, impostas, etc.; en superficies mayores siempre que responda a un diseño apropiado. El hormigón es susceptible de recibir pinturas y encalados, que pueden dar lugar a interesantes soluciones cromáticas y de textura.

Se prohíbe la utilización mimética en todo el edificio de nueva planta, de los materiales y elementos decorativos tradicionales si bien estos pueden ser tomados como base de inspiración de diseños actuales.

**Fachadas Secundarias:**

Siempre que sean visibles desde espacios públicos o semipúblicos, se tratarán con el mismo criterio que la fachada principal.

Todo parámetro a espacio público tendrá el carácter de fachada."

- **A Miguel Vera Hernández**, para arreglo cubierta, acondicionamiento de fachada, cambio de ventanas y ejecución de habitación en C/ Doctor Fléming nº 14. Siempre que cumpla las siguientes indicaciones:

- "Arreglar Cubierta: Se podrán realizar trabajos de arreglo de tejas, si se modifica la estructura existente se deberá aportar proyecto redactado por técnico competente y visado.

- Acondicionamiento de Fachada: deberá adaptarse a las normas del Casco Antiguo y que son:

- o La instrucción general es que los edificios sean de gran simplicidad y neutralidad.

Se mantendrá la proporción y ritmo de los huecos en caso de derribo.

Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a las que configuran las fachadas del entorno, predominando el macizo sobre el vano.

Se prohíben los cuerpos volados cerrados de fábrica.

Las plantas bajas, cuando sean comerciales no podrán ser totalmente diáfanas, sino que buscare una adecuada proporción de huecos y macizos.

- o Las limitaciones en cuanto a materiales están condicionadas, fundamentalmente por su color y textura y auténtica expresividad. Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fabricas y funciones.

Se prohíbe en especial el ladrillo visto.

En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.

Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)

El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.

La piedra puede ser un elemento disonante en las formas siguientes y por lo tanto se prohíbe:

- D. Cuando se trate de aplacados ostensiblemente presentados como tales.
- E. Cuando se utilice pulimentada o con brillo (se incluyen los mármoles)
- F. Cuando se usen mamposterías concertadas muy poco naturales.

Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.

Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, traslucido u opalino.

77  
0G8150602**CLASE 8.**

Se permite el uso del hormigón visto: En elementos estructurales, cornisas, impostas, etc.; en superficies mayores siempre que responda a un diseño apropiado. El hormigón es susceptible de recibir pinturas y encalados, que pueden dar lugar a interesantes soluciones cromáticas y de textura. Se prohíbe la utilización mimética en todo el edificio de nueva planta, de los materiales y elementos decorativos tradicionales si bien estos pueden ser tomados como base de inspiración de diseños actuales.

Fachadas Secundarias:

Siempre que sean visibles desde espacios públicos o semipúblicos, se tratarán con el mismo criterio que la fachada principal.

Todo parámetro a espacio público tendrá el carácter de fachada.

Cambiar ventanas:

o Carpinterías:

En general las carpinterías exteriores serán de madera, metálicas pintadas o de aluminio anodizado de color oscuro.

Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradicional de la zona.

o Cerrajerías:

Los balcones tendrán balaustres exclusivamente verticales, prohibiéndose que los elementos se inclinen hacia fuera o combinadamente.

Los elementos de cerrajería tomados de modelos antiguos se tratarán con sencillez y sin producir imitaciones engañosas.

Se prohíben los balcones o antepechos en los que se utiliza la armadura metálica conjugada con el cristal u otros materiales vítreos, placas, opalinas, etc.

Las aristas de los vuelos no podrán sobresalir de un plano vertical, trazado por la intersección de la medianera con la fachada formando con esta un ángulo de 45°, y estarán a una altura mínima de la rasante de 3,50 mts.

El vuelo máximo de los balcones, terrazas y cualquier otro saliente en las zonas del casco antiguo, no sobrepasará de 0,50 m. ni el 6% del ancho de la calle a que da frente la edificación. En ningún caso se sobrepasará la cara interior del bordillo.

En el casco antiguo no se permitirán vuelos cerrados en ninguna planta.

Las rejas en planta baja no tendrán un vuelo superior a un quinto del ancho de la acera, y no excederán de 20 cm".

**Segregación Europa 7:**

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico colaborador de este Ayuntamiento de fecha dieciséis de noviembre de 2004 en el que se indica:

"La finca descrita en el exponiendo 1 Finca D de la escritura de COMPRAVENTA de D<sup>a</sup>. Encarnación Ballester Ruano a favor de D<sup>a</sup>. Encarnación Pastor Ballester y D<sup>a</sup>. Mercedes Pastor Ballester nº 1.167 de fecha 10 de Diciembre de 1.975, realizada en la notaría de D. Salvador Alborch Domínguez, inscripción 1<sup>a</sup>, tomo 1.207, libro 17, folio 146, finca 1.674, correspondiendo a la parcela 122 del polígono 2 del término municipal de Benidoleig; actualmente dicha parcela esta formada por tres fincas y que son:

FINCA I:

- Superficie: 189,12 m<sup>2</sup>.
- Uso: Urbana, Solar, situado en C/ Proyecto 3 nº 7, (actualmente C/ Europa nº 7).
- Linderos: Norte: Finca II (C/ Castellón).  
Sur: Urbana C/ Denia nº 42.  
Urbana C/ Denia nº 40.

Este: Finca II (C/ Europa).  
Oeste: Finca II (C/ Constitucio).

**FINCA II:**

- Superficie: 386,78 m<sup>2</sup>.
- Uso: Vial, formará parte de la C/ Castellón, C/ Europa y C/ Constitucio.
- Líndes: Norte: FINCA III (rustica inicial o finca matriz).  
Sur: Finca I.  
Este: Resto C/ Europa.  
Oeste: FINCA III (rustica inicial o finca matriz).

**FINCA III (inicial o matriz):**

- Superficie: Resto Finca Inicial.
- Uso: Rustica (Suelo No Urbanizable). Parcela 89, polígono 5.
- Líndes: Norte: Rustica parcela 86, polígono 5, titular D. Juan Vicente Gilabert Ballester.  
Rustica parcela 88, polígono 5, titular D. Juan Vicente Gilabert Ballester.  
Sur: Finca II.  
Este: Rustica parcela 88, polígono 5, titular D. Juan Vicente Gilabert Ballester.  
Finca II.  
Oeste: Camí de Sanet

Se puede conceder LICENCIA DE SEGREGACIÓN de las Fincas I y II respecto de la finca inicial."

**R E S U E L V O:** Conceder Licencia de Segregación en el sentido del informe."

**Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor** concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

▪ **A Miles Felton Turner**, para reforma y rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada en parcelas 37 y 38 del Polígono 7. Con las siguientes indicaciones recogidas en informe técnico: "Según los datos del proyecto, el volumen actual y el resultante no se modifican. Antes del inicio de las obras deberá aportar Proyecto de Ejecución. Deberá aportar la agrupación de las dos parcelas."

▪ **A Willem du Pont**, para ejecución de dos viviendas unifamiliares pareadas en Ctra. de Pedreguer S/N. Con las condiciones indicadas en informe técnico, y visto que se ha aportado la documentación requerida, así como el aval correspondiente:

"1. Los cerramientos serán:

- A espacio público.- Hasta 1 m. de altura puede ser opaca. A partir de dicha altura y hasta 2 mts. será transparente.

- A vecinos.- Altura máxima 2 m. Podrá ser opaca.

2. Los chaffanes serán: Las vallas en sus esquinas serán circulares de radio 2 mts., salvo en los casos en que se defina otro tipo en el plano de alineaciones.

3. Aparcamientos: Se reservará una plaza de aparcamiento por vivienda dentro del recinto de la parcela.

4. Cumplirá la normativa vigente.

5. El promotor deberá aportar un proyecto de urbanización de los viales que den fachada a la edificación y que se solicita, así como indicar que no se ha aportado el proyecto correspondiente a la urbanización del resto de la parcela inicial, y aportar en metálico o mediante Aval bancario el valor de estos costes para garantizar la ejecución por el mismo de las infraestructuras que le competen, debiendo estar finalizadas antes de obtener las Cédulas de Habitabilidad.

6. Antes del inicio de la obra de edificación deberá aportar:

- Proyecto de Ejecución.

- I.A.E. del constructor.

- Proyecto de Telecomunicaciones.

- Nombramiento de Arquitecto Técnico visado e identificado.

- Estudio de Seguridad y Salud."

▪ **A Comercial Monty's S.A.**, para consolidación y reparación de ruinas existentes en la parcela 142 del Polígono 11. Con las indicaciones del informe técnico:

"1. Se detecta error en el Polígono de situación. Corresponde al Polígono 11

2. Según los datos del proyecto, la superficie actual y la resultante no se modifican.



0G8150603



## CLASE 8.ª

**CONCLUSIÓN:** Si se puede otorgar la licencia de obras siempre que no se modifique la superficie y el volumen existente en la actualidad."

• **A Kenneth Anthony Hogan, en representación de Construcciones Kent de Xàbia S.L.** para ejecución de vivienda unifamiliar en Polígono 9, parcela 231. Siempre que se cumplan las siguientes indicaciones:

- "El silencio positivo es para la ejecución de una **Vivienda Unifamiliar Aislada**.
- Deberá realizar las obras pertinentes para garantizar el suministro de agua potable y energía eléctrica.
- Deberá realizar una fosa de oxidación total que garantice la evacuación, recogida y depuración de los residuos.
- En la parcela existe una edificación en estado ruinoso, debiendo, en caso de querer restaurarla, solicitar autorización previa a Conselleria ya que entonces existirían dos viviendas en una única parcela.
- La superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva.
- Las aceras y terrazas perimetrales a la edificación deberán adaptarse a la rasante natural del terreno."

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor denegadas por Alcaldía, visto el informe desfavorable emitido por el Técnico Municipal.

- **A Miguel Ferrer Cabrera**, para ejecución de vivienda unifamiliar aislada en la parcela nº 244 del Polígono 9 de rústica. "No se puede otorgar Licencia de Obra Mayor ya que ha caducado la Autorización Previa y no ajustarse a los parámetros de la misma, debiendo realizar una nueva solicitud de Autorización Previa y ajustarse a los parámetros del Proyecto Básico presentado en la solicitud"

**6.- DERECHOS ENGANCHE.-** La Corporación concede **derechos de enganche al servicio de agua potable** que se relacionan seguidamente, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente:

- **A Juan Alemany Pons** para caseta de aperos sita en polígono 5 parcela 121.

**7.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.- 15 de octubre de 2004:** Convenio de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la realización de la representación teatral de la obra "Tempestades".

**Decreto de fecha 9 de noviembre de 2004**

"**HOMOLOGACIÓN PARCIAL MODIFICATIVA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BENIDOLEIG, CON PROPUESTA DE SOMETIMIENTO DEL EXPEDIENTE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA FORMULACIÓN DE ALEGACIONES Y SUGERENCIAS SOBRE EL AVANCE DEL PLANEAMIENTO.**

DECRETO:

Dada cuenta del Proyecto de HOMOLOGACIÓN PARCIAL MODIFICATIVA de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Benidoleig, que ha sido redactado por ARQUERO PEDRO ARQUITECTOS, S.L., bajo la dirección de D. Juan Vicente Pedro Ruano, Arquitecto Superior. El proyecto constituye una homologación parcial de las NNSS de Benidoleig, en lo referente al casco urbano actual y su previsión de ensanche.

Conforme establece el artículo 143 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana -RPCV- (Decreto del Consell 201/1998, de 15 de diciembre): "Corresponde a los Municipios (...) modificar (...) sus respectivos planes generales (...)". Conforme al artículo 145 del mismo texto, los planes generales o sus modificaciones deben ser redactados y suscritos por técnicos competentes al servicio de la Administración o contratados por ella.

Según establece el artículo 175 del propio Reglamento "el cambio o sustitución de determinaciones en los planes exige cumplir el mismo procedimiento legal previsto para su aprobación". No obstante, establece el artículo 157.4 del Reglamento la exención de concierto previo de las modificaciones puntuales de los planes generales, excepto que su trascendencia lo aconseje.

En el presente caso se trata, conforme a la memoria del proyecto, de modificar parcialmente las determinaciones de clasificación contenidas en las vigentes NN.SS.

La modificación, pues, tiene la trascendencia precisa para requerir el trámite de concierto previo. Ello no obstante, como quiera que las mismas determinaciones que contienen este documento en el ámbito territorial que abarca ya fueron objeto de concierto se estima que este trámite puede conservarse, en aras de la economía procedimental. Así se solicitará del órgano competente de la Administración de la Comunidad Valenciana.

De acuerdo con el DECRETO 201/1998, de 15 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el cual se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, en su artículo 155 "Avances de Planeamiento", dice:

*"1. Las Entidades y Organismos interesados pueden formular documentos de avance del planeamiento y anteproyectos parciales que sirvan de orientación para su redacción".*

Pese a que, conforme al párrafo segundo del mismo precepto tales avances "se pueden remitir (...) al órgano competente de la Comunidad Autónoma, sin el trámite de información pública", está en el ser esencial del Avance ofrecerlo a la comunidad a quien el Plan ha de servir, para suscitar la participación vecinal. A tal efecto es del caso convocar a los vecinos, y hasta incentivar que tal participación se produzca, presentando alegaciones, sugerencias, e incluso alternativas a la ordenación elaborada.

El artículo 156 del RPCV posibilita asimismo la incorporación formalizada en el proceso de redacción del Plan del resultado de consultas de entidades y colectivos más específicos:

*"1. Durante la redacción técnica del Plan la entidad promotora formulará consultas y formalizará acuerdos con Municipios colindantes, con otras Administraciones cuyas competencias y bienes demaniales resulten afectados y con entidades representativas de los colectivos ciudadanos particularmente afectados.*

*2. La tramitación de estas actuaciones se reflejará en el expediente mediante la incorporación de los siguientes documentos:*

- A) Los documentos de avance del planeamiento (...) que hayan servido para la elaboración del documento.*
- B) Las sugerencias y escritos de petición presentados por los diversos interesados.*
- C) Los informes que se hayan ido evacuando o, en su defecto, mediante testimonio de la solicitud cursada ante dichas Administraciones o entidades para que los evacuaran.*
- D) Las actas de las reuniones que se hayan ido celebrando para deliberar sobre el Plan en elaboración, o el certificado de los acuerdos y dictámenes evacuados por los diversos organismos".*

Conforme a lo establecido por los artículos 21.1. s) y 21.1. j) (este a contrario) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, compete al Alcalde aprobar el Avance de Planeamiento y, en su caso, someterlo a Información Pública.

A su virtud, RESUELVO:

**Primero:** Aprobar el Avance de la HOMOLOGACIÓN PARCIAL MODIFICATIVA de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Benidoleig, sometiéndolo a información pública, por término de quince días. Durante el referido periodo el Avance diligenciado del plan se encontrará depositado para su consulta pública en el Ayuntamiento (Secretaría General).

**Segundo:** Solicitar informe, en trámite de consulta, de las siguientes administraciones y órganos sectoriales afectados:

**Ayuntamientos de municipios limítrofes:** Benimeli, Sanet-Negrals, Rafol de Almunia, Beniarbeig, Pedreguer, Orba, Tormos, Alcalalí y Llosa de Camacho.

**Administraciones sectoriales:**



0G8150604

**CLASE 8.ª**

1. Consellería de Medio Ambiente, (Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, Consellería de Territorio y Vivienda)
2. Consellería de Infraestructuras y Transporte. (Dirección General de Obras Públicas, División de
3. Carreteras. Servicio Territorial de Alicante)
4. Consellería de Infraestructuras y Transporte. (Entidad Pública de Saneamiento de Aguas residuales)
5. Consellería de Territorio y Vivienda. (Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos – Alicante)
6. Consellería de Cultura y Educación. (Dirección General de Régimen económico. Área de Infraestructuras. Servicio de Proyectos y Construcciones educativas)
7. Consellería de Cultura Educación y Deporte. (Área de Patrimonio Cultural)
8. Consellería de Sanidad. (Dirección General de Recursos Económicos. Área de Infraestructura y Mantenimiento)
9. Consellería de Industria y Comercio. (Servicio Territorial de Comercio de Alicante)
10. Excma. Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Cooperación Y Obras Públicas)
11. Confederación Hidrográfica del Júcar.

Tercero: Ordenar la inserción de Edicto anunciando la información pública en el B.O.P. y en un diario comercial de amplia difusión en la localidad, así como en el Tablón de Edictos."

**Escrito de fecha 15 de noviembre de 2004** Solicitando a D. Alejandro Bañares Vázquez, Director General de Régimen Económico de la Consellería de Cultura, Educación y Deportes de reunión junto con una representación del Ayuntamiento y del A.M.P.A. para que nos informe del estado de tramitación del procedimiento para la construcción de la nueva escuela de Benidoleig.

**Escrito de fecha 15 de noviembre de 2004** Solicitando a la Unidad de Carreteras de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la reparación de los pasos peatonales sobre-elevados ya que por el uso y por los asfaltados han quedado desgastados.

**17 de noviembre de 2004:**

"DECRETO: AUTORIZACION A LOS SERVICIOS JURIDICOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, PARA APELAR A LA SENTENCIA RECAIDA EN R.C.A. 91/04

Recibida copia de la sentencia número 277/04 recaída en Recurso Contencioso Administrativo 91/04,

Confiada con carácter general, la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento, en el citado recurso, a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, por decreto de 9 de marzo de 2004.

Resuelvo:

**Primero.-** Interponer recurso de apelación a la sentencia recaída en los autos 91/04 de referencia.

**Segundo.-** Autorizar a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a la formulación del citado recurso."

**17 de noviembre de 2004:** Convocatoria de concurso para la creación de una bolsa de trabajo de las plazas Auxiliar infantil-limpiadora / Auxiliar comedor-cocinera para la Escuela Infantil L'Albergue.

**8.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL A 31.12.03.-** Se da lectura de la revisión del Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a esta Corporación en 31 de diciembre de 2003 con el siguiente resumen

BIENES Y DERECHOS	VALORACION euros
Epígrafe 1. Inmuebles	8.999.075
Epígrafe 4. Valores mobiliarios	39.889
Epígrafe 5. Vehículos	15.398
Epígrafe 7. Muebles y enseres no incluidos en otros epígrafes.	64.188
Total bienes y derechos a 31 de diciembre de 2003	9.118.550

Tras su examen la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en 31 de diciembre de 2003 en los mismos términos en que ha sido confeccionada.

2º. Que se remita copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del T.R.R.L.

**9.- CERTIFICACIÓN OBRA.-** No hay ninguna redactada.

**10.- ASUNTO TESORERO.-** Ante la dimisión presentada por de D. Esteban González Pons del cargo de Tesorero procede la designación de un miembro de la Corporación para el desempeño de las funciones de Tesorería, que incluye el manejo y custodia de fondos y valores de la Entidad, con el objeto de cubrir un puesto de trabajo de obligatoria existencia.

D. David Fausto Biseto Pons se ofrece para desempeñar el cargo.

La Presidencia opina que el mas idóneo podía ser Sergio por estar en el pueblo y por su disponibilidad, pero no obstante acepta el ofrecimiento del señor Biseto.

Visto el informe de Secretaría.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º Designar a un miembro de esta Corporación para el desempeño de las funciones de Tesorero de Fondos.

2º Relevar al Concejal que preste las funciones de Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciéndose constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

3º Fijar la duración mínima del desempeño de la función de Tesorero en un año.

4º Establecer como funciones principales del Concejal/Tesorero el manejo y custodia de los fondos y valores de esta Entidad y la obligación de llevar los libros de Caja, Arqueo y Cuentas corrientes de recaudación, en período voluntario y ejecutivo.

5º Nombrar para ocupar dicho puesto de trabajo al Concejal D. David Fausto Biseto Pons quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento.

Estando presente D. David Fausto Biseto Pons acepta expresamente el nombramiento.

**11.- MOCIÓN GRUPO POPULAR RELATIVA A 25 DE NOVIEMBRE "DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".-** Vista la Moción presentada por el Grupo Popular, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

1.- Apoyar el compromiso del Consell de la Generalitat de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas.

2.- Realizar campañas de concienciación de los ciudadanos ya que los logros serán mas fructíferos si todos los ciudadanos y ciudadanas nos unimos, porque sólo los cambios de mentalidad, estereotipos, actitudes y valores nos acercarán a esa solución final.

3.- Instar al Gobierno de la Nación a que aplique la Ley Integral contra la Violencia de Género, y a tomar las medidas necesarias para su aplicación.

**12.- INFORMES CONCEJALÍAS.-** D. David Biseto informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

- Mañana se impartirá una charla sobre la violencia de genero, en el Centro Social.
- El próximo 1 de diciembre se realizará una mesa redonda de información sobre el día contra el Sida en el Centro Social.

Su señoría informa a la Corporación que según lo indicado en el anterior pleno D. Jose Vte. Tur Puigcerver ha solicitado el abono de 5 euros por día de trabajo, el pago de la parte del seguro obligatorio y la tasa de la I.T.V. en concepto de gastos por la utilización de su vehículo en el



0G8150605



CLASE 8.º

trabajo que realiza para el Ayuntamiento. La Corporación indica que se consigne crédito en el presupuesto del próximo ejercicio para ese gasto.

D. Ramón Gordillo López efectúa aclaraciones a comentarios, de los que se ha enterado:

"Nunca dijo que David Far entrara en política para poder hacer su vivienda, sino que exprese que una de las causas de su dimisión era no poder construir su vivienda." Pide disculpas a David Far si le ha molestado y se pone a su disposición para cuantas aclaraciones desee.

"Sobre la reunión con la Asociación del Rincón del Silencio yo no asistí como Concejal, ya que no fuimos invitados por el Alcalde, sino por directivos de dicha Asociación que había invitado a mi compañero David Biseto, y fui en su sustitución, ya que éste tenía a la misma hora una reunión....". Igualmente se pone a disposición de la Asociación del Rincón del Silencio para cuantas aclaraciones necesiten.

D. David indica que encuentra muy mal el último escrito repartido por el pueblo

El Alcalde manifiesta que el Bloc se une a ese sentimiento, encuentra una canallada usar el nombre del PSOE

**13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. David Biseto Pons pide al Alcalde que reconsidere la Alcaldía de Benidoleig, ya que no están siendo informados, y no quieren entrar en la dinámica de estar desmintiendo lo que aparece en los escritos que se reparten por el pueblo. Están reconsiderando el pacto al que habían llegado, se desmarca de la polémica y crispación creada y de los proyectos que no avanzan, presentando por escrito el siguiente ruego: "Ante los tristes acontecimientos acaecidos a lo largo de estos pasados meses, y por la falta de proyectos en común con el actual equipo de gobierno. Desde el grupo del Partido Popular de Benidoleig nos vemos en la obligación y en la responsabilidad por el bien de la convivencia y el correcto funcionamiento de nuestro pueblo, el pedir al actual Alcalde que dimita de su cargo en un acto de responsabilidad cívica tan pronto le sea posible, siendo su responsabilidad a partir de ahora la ingobernabilidad y/o los posibles problemas futuros que puedan acarrear su decisión de permanecer en el cargo"

El señor Alcalde le pide que matice lo que está diciendo, porque en las hojas que han aparecido le echan la culpa, y esos escritos no han salido de su grupo

El grupo Socialista presenta por escrito el siguiente ruego: "Dado el grado de ingobernabilidad del Ayuntamiento, ausencia de proyectos, paralización de proyectos existentes sin ninguna alternativa competente e incompetencia por parte del equipo gobernante, el grupo Socialista solicita la dimisión del Alcalde y de su equipo de gobierno. Si persiste en el empeño de seguir en este cargo, asumiremos la responsabilidad de tomar medidas de presión para que abandone el cargo, siendo usted responsable de lo que suceda en el Ayuntamiento"

En este punto, dejando con la palabra en la boca al señor Alcalde, se levantan los siguientes concejales: D. David F. Biseto Pons, D. Ramón Gordillo López, D. Daniel Mas Galiana, D. Sergio Mengual Mengual y D. Miles Felton Turner, abandonando el salón de plenos.

Quedando solo dos miembros de la Corporación, y no existiendo quórum, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



## CONCURRENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vte. Pons Peris

SR. TENIENTE DE ALCALDE

D. David Fausto Biseto Pons

SRS. CONCEJALES

D. José Esteban González Pons

D. Ramón Gordillo López

D. Daniel Mas Galiana

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques

## ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

### DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2004

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a nueve de diciembre de dos mil cuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, a solicitud de D. Sergio Mengual Mengual, Daniel Mas Galiana y Miles Felton Turner, concejales del Grupo Socialista de este Ayuntamiento de Benidoleig, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las doce y diez la presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DIA

#### UNICO: "APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PLAN GENERAL DE LA ANTERIOR LEGISLATURA Y CONSIGUIENTE DESARROLLO PARA SU APROBACIÓN EN LA CONSELLERIA.-

La presidencia concede la palabra a D. Daniel Mas Galiana portavoz del Grupo Socialista para que presente la propuesta de acuerdo indicando éste que la propuesta es la que se indica en su petición de convocatoria: APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PLAN GENERAL DE LA ANTERIOR LEGISLATURA Y CONSIGUIENTE DESARROLLO PARA SU APROBACIÓN EN LA CONSELLERIA.

Por Secretaría se remite al informe emitido en fecha 17 de diciembre de 2002 con ocasión de la propuesta sometida al pleno de 24-2-03 y, dado el tiempo transcurrido, recalca la recomendación de someter a exposición pública aquella documentación previamente a la aprobación provisional.

D. Daniel Mas indica que lo que ellos quieren decir en su propuesta de acuerdo es que se inicie otra vez el procedimiento con la documentación existente, exponiendo al público por el plazo indicado en el informe y con un estudio posterior de las alegaciones que se presenten modificándolo en lo posible.

Secretaría indica que esta matización de exposición al público no parece corresponder con la propuesta de acuerdo presentada y por tanto no está incluido en el orden del día, advirtiendo que es nulo el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria.

La Corporación por cinco votos a favor y dos en contra (emitidos estos por D. José Vte. Pons Peris y D. José Esteban González Pons) declaran la urgencia y la inclusión en el orden del día de la siguiente propuesta de acuerdo: EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LOS TRABAJOS DEL PLAN GENERAL DE LA ANTERIOR LEGISLATURA Y POSTERIOR RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN.

Seguidamente se procede a debatir el asunto.

El Alcalde pregunta a D. Daniel Mas si ha tenido en cuenta el tema de protección de terrenos, ellos ya tuvieron una reunión sobre el tema. Le indica que se tendrá que hacer responsable ante los afectados y por lo que tiene que compensar a los afectados. Que expongan la idea que tengan y que pregunten a la gente si están de acuerdo.

D. Daniel Mas le responde que todo esto se verá en las alegaciones, aprovechando su resolución se compensará. Ya han estado en Consellería y es factible, con la exposición al público se estudiará cada caso en concreto.

El señor Alcalde le indica que se debe estudiar antes.

D. Ramón Gordillo matiza que la protección no viene de ahora.



0G8150606



CLASE 8.º

D. Miles F. Turner opina que si hay manera de compensar la protección, pero ya lo comentará con el asesor del Ayuntamiento

D. Esteban González indica que debería exponerlo al asesor y al pueblo.

El señor Alcalde les señala que la responsabilidad sobre la compensación de lo protegido será de ellos cinco. Votará en contra porque no tiene documentación para votar a favor, porque se va a perjudicar a una mayoría de ciudadanos del pueblo.

Sometida a votación por cinco votos a favor y dos votos en contra, emitidos éstos por D. José Vte. Pons Peris y D. José Esteban González Pons, acuerdan:

1- La exposición al PÚBLICO LOS TRABAJOS DEL PLAN GENERAL DE LA ANTERIOR legislatura, por plazo de un mes desde la publicación en el DOGV.

2.- La resolución de las reclamaciones que se presenten.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las doce cuarenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,

## CONCURRENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vte. Pons Peris

SR. TENIENTE DE ALCALDE

D. David Fausto Biseto Pons

SRS. CONCEJALES

D. José Esteban González Pons

D. Ramón Gordillo López

D. Daniel Mas Gallana

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques

## ACTA DE SESION ORDINARIA

### DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2004

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DIA

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores: 29 de octubre, 18 de noviembre y 26 de noviembre de 2004, se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 9 de diciembre de 2004, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- LECTURA DE ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO 8.-** En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2003, D. David Fausto Biseto Pons da lectura al artículo 8, de la Constitución Española.

**3.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

- **Rosa Sentí Puchol e Inmaculada Mahiques Mahiques:** Solicitud de equiparación sueldos a otros Ayuntamientos proporcionalmente al horario. La Corporación ordena la inclusión en el presupuesto del próximo ejercicio de la diferencia existente para la equiparación de los sueldos, en el complemento correspondiente: 270,7€ y 885€, respectivamente.
- **Diputación Provincial:** Información Campaña de Esquí 2004: plazas, condiciones y fechas de los viajes, plazo para presentar solicitudes (a partir del 13 de diciembre)
- **Confederación Hidrográfica del Júcar:** Circular informativa sobre la aplicación del canon de control de vertidos correspondiente al ejercicio 2004: Total 1063,49€.
- **Mancomunitat de Serveis Socials de la Marina Alta:** Aportación correspondiente al Ayuntamiento para el ejercicio 2005: 6.893,72€.
- **Dirección General de Régimen Económico. Área de Infraestructuras:** Informe favorable de la viabilidad técnica previa de parcela escolar para la construcción del C.P. Mestral de Benidoleig.
- **Conselleria de Territorio y Vivienda:** Denegación autorización previa para Almacén de aperos en partida Camí Real, Polígono 6 parcela 82 promovida por D. Juan Periañez Llopis y D<sup>a</sup> Elvira Llopis Moll. ( la parcela no alcanza la superficie mínima)
- **Conselleria de Territorio y Vivienda:** Solicitud del informe previsto en el artículo 56.1(2º párrafo) de la L.R.A.U. respecto a la Cédula de Urbanización para Programa de Actuación Integrada en SAPU-3, UE-3.Promotor Donsol S.L.
- **Instituto Cartográfico Valenciano:** Comunicado del proyecto de Plan de Vuelos de la Comunidad Valenciana, con campañas periódicas de vuelos fotogramétricos, ofrecimiento del servicio indicando, si se solicita, las necesidades que pueda tener el Ayuntamiento en dicha materia.
- **Dirección General de Interior:** Circular sobre celebraciones Navidad y Fin de Año: requisitos y normas de aplicación.
- **Centro de Salud Pública de Denia:** Información general del Centro de Salud Pública (CSP).
- **Asociació de Discapacitats Marina Alta:** Solicitud de ayuda económica y colaboración. La corporación concede 150€.
- **Juan Andres Vizcarro Blasco en nombre de Jillian Elizabeth Heanes y Michael Robert Heanes:** Alegaciones al avance de la homologación parcial modificativa de las normas subsidiarias del planeamiento municipal.



0G8150607



CLASE 8.ª

- Ayuntamiento de Orba: Certificación de acuerdo de pleno relativo a la picadura de un tipo de mosca y fotocopia de la propuesta.
- Axa Seguros e Inversiones: Comunicación vencimiento 3-12-2004 del seguro Auto Formula Global del Vehículo A 6172 DG.
- Axa Seguros e Inversiones: Comunicación vencimiento 1-12-2004 del seguro Accidentes Grupo Centro Escolar
- Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación: Orden de 29 de noviembre de 2004 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales en los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana a iniciar en el ejercicio de 2005.
- Ayudale a Caminar: Agradecimiento a colaboración del Ayuntamiento.
- Servef: Resolución de fecha 12 de noviembre de 2004 aceptando la documentación justificativa de la subvención concedida y minoración del importe en 129,58€ por menor duración en 3 días.
- Asociación de jubilados: Solicitud para que el Ayuntamiento se haga cargo del pago de la factura de la actuación musical en la comida de Navidad: 500€.- La Corporación acepta el pago.
- Producciones La Maloca S.L.: Propuesta de proyecto desarrollo turístico-cultural gestión de la Cueva de las Calaveras Benidoleig.

**4.- FACTURAS.-** Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº Factura	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
255612	25-10-04	Sum. Hostel. La Marina, productos limpieza	242,56
256075	15-11-04	Sum. Hostel. La Marina, productos limpieza	248,60
256128	19-11-04	Sum. Hostel. La Marina, productos limpieza	161,11
524	24-11-04	Electricidad Ferrándiz, megafonía Centro Social	2.927,06
A/590	25-11-04	Mobles Rossi, muebles Centro Social	738,00
218/04	18-11-04	V. B., S.L. cafetera para Centro Social	1.276,00
3320	26-11-04	Divisiones Agrupadas, copiadora Centro Social	1.499,88
9	30-11-04	Juan Antonio Rumbo, servicios extra agua potable	132,00
11	01-12-04	Genoveva Mengual, horas servicios guardería	192,00

**5.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- A Ahin Sandvliet, para cambio de cubierta y reforma interior de anexo existente de vivienda unifamiliar aislada en la parcela 94 del Polígono 11, con las siguientes indicaciones: "según los datos del proyecto, el volumen actual y el resultante no se modifican."

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

▪ **A Pedro Seguí Caselles**, para reparación - reconstrucción de muro de contención y margen en Ctra. Pedreguer, 14. "Deberá realizar el muro sin perjuicio de colindantes y otros derechos adquiridos. Al realizarse a una distancia inferior a 18,00 mts. del borde exterior (línea blanca) de la carretera, deberá solicitarse permiso a Diputación."

#### **6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.-**

**7.- DERECHOS ENGANCHE.-** La Corporación concede derechos de enganche al servicio de agua potable a Juan Mengual Poquet para caseta de aperos sita en polígono 11 parcela nº5, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente:

Vista la solicitud de enganche agua potable en "Camí Sanet" polígono 2 parcela 293 formulada por Mercedes Pastor Ballester, la Corporación resuelve denegar la licencia de obras, ya que no existe ninguna construcción. La concesión se efectuará cuando haya obtenido la correspondiente licencia de obras para la edificación.

**8.- CERTIFICACIÓN OBRA.- CERTIFICACIÓN DE OBRA REALIZADA.-** Vistas las certificaciones de obra realizada PISCINA MUNICIPAL redactadas por el Facultativo Titular de la Dirección de Obras D. Jaume Aparisi Carrio, que seguidamente se relacionan:

- Certificación segunda por importe de 0€.
- Certificación tercera por importe de 0€.
- Certificación cuarta por importe de 0€.
- Certificación quinta por importe de 0€.
- Certificación sexta por importe de 0€.
- Certificación séptima por importe de 0€.
- Certificación octava por importe de 0€.
- Certificación novena y última por importe de 69.133,00€

Vista la autorización de Alcaldía, a las modificaciones planteadas en lo que se refiere a diferencias entre unidades de obra, concretamente a la instalación de 3 duchas dobles, modificación de la instalación de toma de tierra de la piscina y modificación del sistema de dosificación de productos químicos

La Corporación por unanimidad, ACUERDA:

1º Aprobar las citadas certificaciones de obra realizada, por el importe que las comprenden.

2º Ratificar la autorización de Alcaldía a las modificaciones indicadas.

3º Remitir copia de las mismas, debidamente diligenciadas a la Excm. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de su aprobación y abono de la subvención concedida.

**9.- PRORROGA ARRENDAMIENTO CUEVA.-** Vista la propuesta de Alcaldía, por seis votos a favor y un voto en contra, emitido éste por D. Miles Felton Turner por considerar el plazo muy largo, ACUERDA:

1º Prorrogar el actual arrendamiento de la Cueva por plazo de 1año, según el precio ofrecido por Ballsimon S.L.: 48.680€.

2º.-Iniciar expediente para la gestión del servicio público Cueva de las Calaveras mediante concesión

3º.- Iniciar expediente para la adjudicación de la concesión del servicio mediante Concurso

#### **10.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA (CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE) DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN ESCUELA.**

Visto el informe de viabilidad técnica previa de parcela escolar para construcción del C.P. Mestral de Benidoleig elaborado por el Servicio de Proyectos y Construcciones educativas del Área de Infraestructuras de la Consellería de Cultura, Educación y Deportes.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º Poner a disposición de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia 6.553,2 m2 de terreno sito en calle Raconá, 9 (partida Raconá), propiedad de este Ayuntamiento, y en posesión del mismo, cuyos lindes actuales son al norte con Ayuntamiento de Benidoleig, al sur y este con Higinio Peris Lull y al oeste con Ayuntamiento de Benidoleig y C/ Raconada, para la construcción de Centro de Educación Infantil y Primaria.

2º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.



0G8150608



CLASE 8.ª

**11.- INFORMES CONCEJALÍAS:** D. David Fausto Biseto Pons informa a la Corporación de que a través de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta, se va a poner en marcha la Tarjeta Solidaria del Mayor, con la que los comercios interesados en participar en el proyecto darán descuentos a los titulares.

**MOCIONES DE URGENCIA:**

**(1.-) MOCIÓN DE URGENCIA: PRESENTACIÓN PLAN PARCIAL DE LA URBANIZACIÓN**

**RINCÓN DEL SILENCIO.-** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por cinco concejales y con el voto en contra de D. José Vicente Pons Peris y D. José Esteban González Pons, por tanto por mayoría absoluta, se incluye en el orden del día la moción. Dado que ésta ha sido presentada hoy, por Secretaría se indica que no se ha podido emitir informe y solicita se aplase su estudio hasta la próxima sesión, petición que no es atendida por los cinco concejales que estimaron la urgencia, por tanto por mayoría.

Seguidamente D. Daniel Mas Galiana, portavoz del grupo socialista, da lectura a la moción presentada por el grupo Socialista y justificación, con la siguiente "Propuesta de resolución: Se propone que se vuelva a presentar el Plan Parcial de la Urbanización Rincón del Silencio redactado por los Arquitectos Pérez Guerras tal como estaba redactado y presentado por la anterior legislatura inmediatamente para su aprobación por consellería o alternativamente que se realicen las modificaciones de la carretera de Benidoleig a Pedreguer en concreto en la sección entre la entrada de la urbanización Aldea de las Cuevas y la de entrada a Rincón del Silencio junto al restaurante El Cid en un plazo no superior a un mes."

Aclara D. Daniel Mas que lo que quiere decir es que si en este plazo de un mes no se hace las modificaciones que se presente el plan tal cual está.

El grupo popular, que presenta moción en la que pide "que se realicen las modificaciones que se crean oportunas de dicho plan y se envíe a Consellería de Territorio y Vivienda para su estudio y futura aprobación", indica que se puede considerar incluida en esta moción de urgencia.

El señor Alcalde, D. José Vte. Pons, les indica que desde Consellería le aconsejaron que se esperaran 3 o 4 meses ya que se van a modificar las leyes urbanísticas. No está en contra de que el Plan Parcial se apruebe.

D. Daniel Mas dice que la ley ampara a los propietarios que están consolidados, solo tienen que pagar por las mejoras de infraestructuras, por eso se da el plazo de un mes y si en este plazo no se han hecho las modificaciones que se presente tal cual está.

Sometida a votación la Corporación, por cinco votos a favor y dos votos en contra, emitidos éstos por D. José Vicente Pons Peris y D. José Esteban González Pons, ACUERDA: Volver a presentar el Plan Parcial de la Urbanización Rincón del Silencio redactado por los Arquitectos Pérez Guerras tal como estaba redactado y presentado por la anterior legislatura inmediatamente para su aprobación por consellería o alternativamente que se realicen las modificaciones de la carretera de Benidoleig a Pedreguer en concreto en la sección entre la entrada de la urbanización Aldea de las Cuevas y la de entrada a Rincón del Silencio junto al restaurante El Cid en un plazo no superior a un mes.

**(2.-) MOCIÓN DE URGENCIA: PRESENTACIÓN PLAN PARCIAL DE LA URBANIZACIÓN**

**ALDEA DE LAS CUEVAS.-** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por cinco concejales y con el voto en contra de D. José Vicente Pons Peris y D. José Esteban González Pons, por tanto por mayoría absoluta, se incluye en el orden del día la moción. Dado que ésta ha sido presentada hoy, por Secretaría se indica que no se ha podido emitir informe y solicita se

aplase su estudio hasta la próxima sesión, petición que no es atendida por los cinco concejales que estimaron la urgencia, por tanto por mayoría

Seguidamente se da lectura a la moción presentada por el grupo Socialista, con la siguiente "Propuesta de resolución": Se propone que se vuelva a presentar el Plan Parcial de la Urbanización Aldea de las Cuevas redactado por los Arquitectos Pérez Guerras tal como estaba redactado y presentado por la anterior legislatura inmediatamente para su aprobación por conselleria o alternativamente que se realicen las modificaciones del sector en un plazo no superior a un mes."

El grupo popular, que presenta moción en la que pide "que permitan que el Plan Parcial de Aldea de las Cuevas sea de nuevo enviado a Conselleria de Territorio y Vivienda para su estudio y futura aprobación", indican que se puede considerar incluida en esta moción de urgencia.

Sometida a votación la Corporación, por cinco votos a favor y dos votos en contra, emitidos éstos por D. José Vicente Pons Peris y D. José Esteban González Pons, acuerda: Volver a presentar el Plan Parcial de la Urbanización Aldea de las Cuevas redactado por los Arquitectos Pérez Guerras tal como estaba redactado y presentado por la anterior legislatura inmediatamente para su aprobación por conselleria o alternativamente que se realicen las modificaciones del sector en un plazo no superior a un mes.

**(3.-) MOCION DE URGENCIA: HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO.-** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por cinco concejales y con el voto en contra de D. José Vicente Pons Peris y D. José Esteban González Pons, por tanto por mayoría absoluta, se incluye en el orden del día la moción. Dado que ésta ha sido presentada hoy, por Secretaría se indica que no se ha podido emitir informe y solicita se aplase su estudio hasta la próxima sesión, petición que no es atendida por los cinco concejales que estimaron la urgencia, por tanto por mayoría

Seguidamente se da lectura a la moción presentada por el grupo Socialista, con la siguiente "Propuesta de resolución": Se propone que este ayuntamiento introduzca un horario de atención al público de 11,30 horas hasta las 15,00 horas cada día, estando las puertas cerradas de 09,00 horas hasta las 11,30 horas, excepto con cita previa, con el fin de dar tiempo a los empleados del ayuntamiento a realizar los trabajos internos para el buen funcionamiento de nuestro municipio".

El Alcalde indica que el horario actual se puso porque el pueblo lo pidió, y no ha habido ninguna queja del pueblo.

Sometida a votación la Corporación, por cinco votos a favor y dos votos en contra, emitidos éstos por D. José Vicente Pons Peris y D. José Esteban González Pons, acuerda: Fijar el horario de atención al público de 11,30 horas hasta las 15,00 horas cada día, estando las puertas cerradas de 09,00 horas hasta las 11,30 horas, excepto con cita previa.

**(4.-) MOCION DE URGENCIA: RESCISIÓN DEL CONTRATO DEL ABOGADO URBANISTA:-** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por cinco concejales y con el voto en contra de D. José Vicente Pons Peris y D. José Esteban González Pons, por tanto por mayoría absoluta, se incluye en el orden del día la moción. Dado que ésta ha sido presentada hoy, por Secretaría se indica que no se ha podido emitir informe y solicita se aplase su estudio hasta la próxima sesión, petición que no es atendida por los cinco concejales que estimaron la urgencia, por tanto por mayoría.

Seguidamente se da lectura a la moción presentada por el grupo Socialista en la que se indica: "Habiendo tomado este pleno la decisión de llevar a cabo el trabajo del Plan General el grupo Socialista pide que se vote por moción de urgencia la rescisión del contrato del abogado urbanista contratado por este Ayuntamiento"; y a la propuesta del Partido Popular: " /.. debido a las discrepancias con el actual equipo técnico (que no apoyan dicho plan) del actual Ayuntamiento de Benidoleig, (Abogado y Arquitecto) desde el Partido Popular, pedimos que reconsideren el contrato laboral de los mismos para el correcto desarrollo del proyecto."

La Corporación por cinco votos a favor y 2 votos en contra, emitidos estos por D. José Vicente Pons Peris y D. José Esteban González Pons, ACUERDA:

Rescindir el contrato del abogado urbanista contratado por este Ayuntamiento.

**(5.-) MOCION DE URGENCIA: RESCISIÓN DEL CONTRATO DEL ARQUITECTO:-** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por cinco concejales y con el voto en contra de D. José Vicente Pons Peris y D. José Esteban González Pons, por tanto por mayoría absoluta, se



0G8150609



CLASE 8.ª

incluye en el orden del día la moción. Dado que ésta ha sido presentada hoy, por Secretaría se indica que no se ha podido emitir informe y solicita se aplase su estudio hasta la próxima sesión, petición que no es atendida por los cinco concejales que estimaron la urgencia, por tanto por mayoría.

Seguidamente se da lectura a la moción presentada por el grupo Socialista en la que se indica: "Habiendo tomado este pleno la decisión de llevar a cabo el trabajo del Plan General el grupo Socialista pide que se vote por moción de urgencia la rescisión del contrato del arquitecto Juan Vte. Pedro Ruano por este Ayuntamiento ya que entendemos que ha engañado a la anterior corporación o bien esta engañando a esta, o este señor sencillamente busca el sol que mas calienta"; y a la propuesta del Partido Popular: " /.. debido a las discrepancias con el actual equipo técnico (que no apoyan dicho plan) del actual Ayuntamiento de Benidoleig, (Abogado y Arquitecto) desde el Partido Popular, pedimos que reconsideren el contrato laborar de los mismos para el correcto desarrollo del proyecto."

El señor Alcalde matiza que a este señor le contrató la anterior Corporación y no cree que busque ningún sol ni ninguna sombra, al igual que el abogado, ya que son unas personas correctas que van con la ley por delante, que es lo que le hace falta a Benidoleig.

La Corporación por cinco votos a favor y 2 votos en contra, emitidos estos por D. José Vicente Pons Peris y D. José Esteban González Pons, ACUERDA:

Rescindir el contrato del arquitecto D. Juan Vte. Pedro Ruano contratado por este Ayuntamiento.

#### **(6.-) MOTION DE URGENCIA: FACILITACIÓN DE DATOS PROPIETARIOS Y PLANOS EN RELACION A ZONA PROTEGIDA.-**

Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por cinco concejales y con el voto en contra de D. José Vicente Pons Peris y D. José Esteban González Pons, por tanto por mayoría absoluta, se incluye en el orden del día la moción. Dado que ésta ha sido presentada hoy, por Secretaría se indica que no se ha podido emitir informe y solicita se aplase su estudio hasta la próxima sesión, petición que no es atendida por los cinco concejales que estimaron la urgencia, por tanto por mayoría.

Seguidamente se da lectura a la moción presentada por el grupo Socialista, con la siguiente **"Propuesta de resolución:** Que el Sr. Alcalde con sus técnicos facilite al grupo PSOE, una lista de todos los propietarios nombres, direcciones, D.N.I., teléfono, número y polígono de parcela y metros en la misma. Por un lado para los propietarios que ya se ven en zona protegida y por otro lado a los propietarios que pueden o no verse en zona protegida, con el fin de que se les pueda involucrar a cada uno de ellos en buscar la solución a las zonas protegidas y de su forma de indemnización en acuerdo a la ley 10/2004 del 9 de diciembre, de la Generalitat, del Suelo no Urbanizable. Además de los correspondientes planos de estos sectores y su soporte digital con el fin de que podamos hacernos cargo de nuestra responsabilidad. Esta información nos hace falta en un plazo de dos semanas. (toda la información tanto en soporte de papel y digital"

El señor Alcalde matiza que dijo que los hacía responsables solo respecto de los dueños de los terrenos protegidos pero no en la gestión.

El grupo popular, que presenta moción en la que indica que "Después del último pleno celebrado el 9 de diciembre de 2004 y habiendo aprobado por mayoría el estudio, revisión y exposición del Plan General, el Partido Popular de Benidoleig pide a este Ayuntamiento que toda la información de propietarios sea facilitada (en todos sus formatos) a los concejales que votaron a favor del mismo", indican que se puede considerar incluida en esta moción de urgencia.

La Corporación, ACUERDA facilitar al grupo socialista y al grupo popular la documentación interesada.

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El Partido Popular presenta el siguiente ruego: "Ante los tristes acontecimientos acaecidos a lo largo de estos pasados meses, y por la falta de proyectos en común con el actual equipo de gobierno. Desde el grupo del Partido Popular de Benidoleig nos vemos en la obligación y en la responsabilidad por el bien de la convivencia y el correcto funcionamiento de nuestro pueblo, el pedir al actual Alcalde que dimita de su cargo en un acto de responsabilidad cívica tan pronto le sea posible, siendo su responsabilidad a partir de ahora la ingobernabilidad y/o los posibles problemas futuros que puedan acarrear su decisión de permanecer en el cargo"

El grupo Socialista presenta el siguiente ruego: "Dado el grado de ingobernabilidad del Ayuntamiento, ausencia de proyectos, paralización de proyectos existentes sin ninguna alternativa competente e incompetencia por parte del equipo gobernante, el grupo Socialista solicita la dimisión del Alcalde y de su equipo de gobierno. Si persiste en el empeño de seguir en este cargo, asumiremos la responsabilidad de tomar medidas de presión para que abandone el cargo, siendo usted responsable de lo que suceda en el Ayuntamiento"

La Alcaldía les responde que ellos están aquí porque una mayoría del pueblo le votó y el Partido Popular le apoyó. Lo lógico es que si no están de acuerdo con su actuación, lo normal es que se dejen de escritos y le presenten moción de censura. Solo lo siente por Sergio al que estima.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós treinta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,



CLASE 8.ª



0G8150610

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 24 DE ENERO DE 2005**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veinticuatro de enero de dos mil cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las trece treinta a la presidencia declaró abierto el acto.

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. José Vte. Pons Peris

**SR. TENIENTE DE ALCALDE**

D. David Fausto Biseto Pons

**SRS. CONCEJALES**

D. José Esteban González Pons

D. Ramón Gordillo López

D. Daniel Mas Galiana

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores, 9 y 17 de diciembre de 2004 se pospone su aprobación a próximo pleno

**2.- FORMACIÓN MESA ELECTORAL. REFERENDUM 20 DE FEBRERO DE 2005.-** Informada de que de acuerdo con las Normas Electorales, compete a los ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, la formación de las mesas electorales; cumplidas todas las formalidades legales establecidas, la Corporación, por sorteo público de entre la totalidad de las personas censadas, procede a designar titulares y suplentes de la Mesa Electoral, dando el siguiente resultado:

**SECCION 01 MESA ÚNICA****TITULARES**

PRESIDENTA Dª Maria Paz Cruz Plaza D.N.I. 02.516.226 A Elector núm. 103

1er. VOCAL: Dª M. del Carmen Pérez Gallart D.N.I. 28.988.277 C Elector núm. 331

2º VOCAL: D. Miguel Peris Costa D.N.I. 21.314.253 S Elector núm. 342

**SUPLENTES**

DE PRESIDENTE: D. David Far Ballester D.N.I. 28.995.410 T Elector núm. 120

DE PRESIDENTE: Dª Maria Isabel Far Fornes D.N.I. 21.447.496 L Elector núm. 126

DE 1er VOCAL: D. Alfonso Peris Tur D.N.I. 21.429.993 L Elector núm. 350

DE 1er.VOCAL Dª Dolores Pons Garcia D.N.I. 21.431.660 F Elector núm. 362

DE 2º VOCAL: D. Juan Marcos Pons Ordines D.N.I.28.995.810 D Elector núm. 366

DE 2º VOCAL: Dª Elena Pons Riquelme D.N.I.28.993.804 G Elector núm. 371

Terminado el sorteo, la Corporación da por formada la Mesa Electoral y acuerda remitir a la Junta Electoral de Zona los nombramientos respectivos a los efectos oportunos.

Se notifique la designación a los interesados en el plazo de tres días.

**3.- INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ASESORES URBANÍSTICOS.- SERVICIOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA JURIDICO URBANISTA:** Vista la necesidad de la contratación de los servicios de ASESORIA Y ASISTENCIA JURIDICO URBANISTA y la conveniencia de no ampliar los medios personales y materiales con que cuenta la Administración, para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través del contrato.

La Corporación por cinco votos a favor, y con la abstención de D. José Vte. Pons Peris y D José Esteban González Pons, acuerda:

1. Aprobar la contratación de los servicios de ASESORIA Y ASISTENCIA JURIDICO URBANISTA por el precio máximo de 1.200€ (IVA incluido) al mes.

2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el expediente de contratación por procedimiento negociado, toda vez que se da la circunstancia h) prevista en el artículo 210 de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

4. Aprobar el gasto con cargo a la partida 4. 227 (06-07) del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación solicitando oferta como mínimo a tres empresas capacitadas para su realización, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que se aprueba en este acuerdo, que se considera parte integrante del contrato.

**SERVICIOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICO URBANISTA:** Vista la necesidad de la contratación de los servicios de ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICO URBANISTA y la conveniencia de no ampliar los medios personales y materiales con que cuenta la Administración, para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través del contrato.

D. Esteban González Pons indica que cree más oportuno que el Plan General lo finalizara Juanvi.

La Corporación por cinco votos a favor, y con la abstención de D. José Vte. Pons Peris y D José Esteban González Pons, acuerda:

1. Aprobar la contratación de los servicios de ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICO URBANISTA por el precio máximo de 1.500€ (IVA incluido) al mes.

2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el expediente de contratación por procedimiento negociado, toda vez que se da la circunstancia h) prevista en el artículo 210 de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

4. Aprobar el gasto con cargo a la partida 4. 227 (06-07) del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación solicitando oferta como mínimo a tres empresas capacitadas para su realización, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que se aprueba en este acuerdo, que se considera parte integrante del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las catorce quince horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,



0G8150611



CLASE 8.ª

**CONCURRENTES**

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE**  
 D. José Vte. Pons Peris  
**SR. TENIENTE DE ALCALDE**  
 D. David Fausto Biseto Pons  
**SRS. CONCEJALES**  
 D. José Esteban González Pons  
 D. Daniel Mas Galiana  
 D. Sergio Mengual Mengual  
 D. Miles Felton Turner

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**  
 Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 28 DE ENERO DE 2005**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiocho de enero de dos mil cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste D. Ramón Gordillo López.

Siendo la hora de las trece treinta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores, 9 y 17 de diciembre de 2004, se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 24 de enero de 2005, se pospone su aprobación a próximo pleno

**2.- LECTURA DE ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO 9.-** Se pospone a próximo pleno.

**3.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

▪ **Comunidad de Propietarios Aldea de las Cuevas:** Escrito justificando y proponiendo al Ayuntamiento adoptar como normativa urbanística para las nuevas construcciones que se realicen que utilicen tanto los viales de acceso de Aldea de las Cuevas como los viales de la misma lo siguiente: Un pago inicial de €6.000 por vivienda con el fin de compensar a la Comunidad de Propietarios de Aldea de las Cuevas por la inversión que ha estado realizando durante los últimos treinta años. Este pago inicial se invertiría exclusivamente en mantenimiento y mejora de los viales de la urbanización y del vial de acceso. Un pago anual correspondiente a la proporción de la cuota anual que paga cada miembro de la Comunidad de Propietarios de Aldea de las Cuevas que se invierte en mantenimiento de los viales y en la administración. La cuota anual de 2004 fue de € 350 y su mayor gasto fue en mantenimiento y mejora de los viales, administración y mantenimiento de las zonas comunes, zonas verdes, piscinas comunitarias, bar y campo de tenis comunitario. Si se pagara el total de la cuota de € 350 también se obtendría el derecho de poder utilizar estas instalaciones comunes.

Seguidamente se promueve debate entre los concejales:

Por el señor Alcalde se indica que quiere tener una reunión con la Comunidad de Propietarios y cerciorarse de que lo que piden es legal, se propone pasar el escrito a los Técnicos Asesores para que informen.

D. Miles F. Turner pide apoyo moral.

La Alcaldía opina que las nuevas construcciones, que se realicen fuera de la urbanización y utilicen el vial de ésta, quizá sí debieran contribuir en el mantenimiento y mejora de los tramos

de la urbanización que usan para llegar a su construcción por pero no sabe si sería legal. Una de las primeras tareas de los nuevos Técnicos será informar sobre este asunto.

D. Daniel Mas Galiana indica que solo la Comunidad de Propietarios de Aldea de las Cuevas se ha preocupado de la carretera, se da la excusa de que no está aprobado el Plan Parcial de Aldea de las Cuevas, para no invertir en Aldea de las Cuevas, pero no lo agilizan.

D. José Esteban González le responde que la paralización del Plan Parcial de Aldea de las Cuevas la acordaron ellos en Pleno.

D. Daniel Mas opina que **moralmente** la Comunidad de Propietarios está autorizada a exigir que contribuyan en los gastos los usuarios; el Ayuntamiento debe prestarles su **apoyo moral**. El Grupo Socialista les presta su apoyo moral.

D. David F. Biseto Pons se adhiere a este apoyo moral.

D. J. Esteban González indica que se deberían justificar los costes.

El señor Alcalde indica que el no está en contra, ve justo todo lo que sea legal, **moralmente** esta a favor.

Se contestará por escrito a la Comunidad que cuentan con el **apoyo moral** del Ayuntamiento de Benidoleig.

D. Miles Felton Turner indica que su propuesta de resolución la considera respondida.

▪ Consellería de Territorio y Vivienda: Copia autenticada del certificado de silencio administrativo expedido, a solicitud de Onno Theo Hoks, para la construcción de una vivienda unifamiliar en partida Alcudies, polígono 11, parcelas 67,68,69, 106 y 107.

▪ Consellería de Territorio y Vivienda: Copia autenticada del certificado de silencio administrativo expedido, a solicitud de D. Manuel Azogue Gordillo, para la construcción de una caseta de aperos de labranza en partida Plantada, polígono 7, parcela 20.

▪ Consellería de Territorio y Vivienda: Resolución de 20 de octubre de 2004 por la que se declara la caducidad del expediente de autorización previa para caseta de aperos en Ptda. Camí de Ráfol, promovida por D. Bartolomé Climent Llorca y otra mediante solicitud de fecha 23 de marzo de 2000.

▪ Diputación Provincial: Anuncio en B.O.P. de 22 de diciembre de 2004, Convocatoria subvención a favor de Ayuntamientos de la provincia para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por los municipios. Plazo para la presentación de solicitudes hasta 30 de octubre de 2005.

▪ Consellería de Infraestructuras y Transporte: Orden de 4 de enero de 2005, sobre concesión de ayudas en materia de electrificación rural para el ejercicio 2005. Plazo presentación solicitudes desde el 17 de enero hasta el 18 de febrero de 2005. DOGV num.4922.

▪ Consellería de Infraestructuras y Transporte: Resolución de 16 de diciembre de 2004, del presidente de la Agencia Valenciana de Energía (AVEN) por la que se convocan ayudas en el marco del Plan de Energía para el ejercicio 2005. DOGV num.4922.

▪ Consellería de Cultura, Educación y Deportes: Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2005-2006. Aviso de incompatibilidad con otras ayudas para el mismo fin cuando superen el coste de los libros.

▪ Universidad de Alicante: Información sobre el programa UPUA de formación universitaria para mayores.

▪ MACMA: Comunicación puesta en marcha 8ª Campaña de la MACMA en las Escuelas de la Marina Alta: Tres representaciones en el C.P. de Benidoleig el día 7 de febrero. Importe 324€

▪ Grup Nodrizá: Ciclo de charlas de educación y salud familiar.

▪ Fundación Sambori: Concurso escolar de literatura infantil y juvenil en valenciano, Premi Sambori 2005. Solicitud de subvención y venta de libros del Sambori 2003 y 2004.

▪ Fundación Vicente Ferrer: Solicitud de ayuda para los gastos del suministro de emergencia en la campaña "SOS India".

▪ Avúdale a caminar: Solicitud de ayuda económica para el desarrollo de acciones en favor de la prevención de minusvalías y la integración social de los minusválidos.

▪ Federación Valenciana de Municipios y Provincias: Información de la campaña "Municipios solidarios de la FVMP" como consecuencia de la reciente catástrofe natural que ha tenido lugar en el Sureste Asiático. D. David F. Biseto dona la indemnización que le corresponde por la asistencia a este plano.



0G8150612



CLASE 8ª

- Agrupación Musical El Segull de Benidoleig. Propuesta de convenio: Actuaciones para el año 2005: 6.000€, y actuaciones para el año 2006: 6.200€.- La Corporación acepta la propuesta y la inclusión en el presupuesto.
- Amparo Pavía Perelló: Alegación al avance de la homologación parcial modificativa de las normas subsidiarias del planeamiento municipal de Benidoleig.
- Jaime Gilabert Ballester: Alegación al avance de la homologación parcial modificativa de las normas subsidiarias del planeamiento municipal de Benidoleig.
- María Teresa Ballester Ballester: Alegación al avance de la homologación parcial modificativa de las normas subsidiarias del planeamiento municipal de Benidoleig. (finca rústica)
- María Teresa Ballester Ballester: Alegación al avance de la homologación parcial modificativa de las normas subsidiarias del planeamiento municipal de Benidoleig. (solar calle Trasera Luis Perez,1)
- Juan Antonio Rumbo Navajas: Solicitud de aumento de 60€ por lectura, dado el incremento en el número de contadores del agua potable.
- Marisol Prats Lull, Rosalía Prats Puigcerver: Solicitud de reconocimiento de la importancia del trabajo que se realiza como Limpiadora de los edificios municipales y aumento de sueldo, ya que este es insuficiente para dar un servicio eficiente. La Corporación indica que se proponga el aumento y se procederá a la equiparación con el sueldo de otros municipios en el mismo puesto de trabajo.
- Antonio Fco. Teres Pons, Arquitecto Técnico Colaborador del Ayuntamiento: Solicitud de elección del tipo de baldosas para el solado de aceras en la zona de ensanche del pueblo, C/ Denia y paralelas.

**4.- FACTURAS.-** Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
11595	21-10-04	Princesalísimo, suministro guardería	123,09
13034	01-12-04	Princesalísimo, suministro guardería	338,63
12551	17-11-04	Princesalísimo, suministro guardería	79,38
1116	30-11-04	Uniestil Benidorm, uniforme alguacil	152,73
2027	30-11-04	Joaquín Lerma, recogida, transp. envases ligeros nov.	96,30
7	26-11-04	José Vte. Tur Puigcerver, horas extra cementerio	120,00
10234635	22-11-04	Iberdrola, luz Raconá, 6	221,84
10224381	20-09-04	Iberdrola, luz Raconá, 6	134,49
30017207	29-11-04	Iberdrola, luz C/ Escuelas, 2	96,37
30018852	29-11-04	Iberdrola, luz Plaza País Valencia, 1	273,91
30019419	29-11-04	Iberdrola, luz Cueva	551,64
30051271	29-11-04	Iberdrola, luz piscina municipal	836,86
10242804	13-12-04	Iberdrola, luz Pda. Rafalets	855,84
	01-12-04	Iberdrola, cuota aplazamiento de pagos	81,93
A 64574	25-11-04	Pescados Mestre, suministros guardería	124,54
A 64080	25-10-04	Pescados Mestre, suministros guardería	231,83
A 63525	25-09-04	Pescados Mestre, suministros guardería	84,11
A 62237	26-07-04	Pescados Mestre, suministros guardería	122,61

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
78708	01-12-04	Movistar Empresas, teléfono móvil	145,69
68	30-11-04	Serveis Públics de Neteja, recollida residus novbre.	6.048,07
8	10-12-04	Instituto Recursos Humanos, curso "Búsqueda empleo"	1.512,49
9	9-12-04	Inst.Recursos Humanos, curso "Disfrutar la Vejez"	1.199,99
10	17-12-04	Inst.Recurs.Humanos, curso "Prevención drogadicción"	1.999,99
23	15-10-04	Carnisseria Grimalt, suministros guardería	194,60
24	16-11-04	Carnisseria Grimalt, suministros guardería	229,92
31	30-11-04	Jardinería Ilex, limpieza piscina noviembre 04	429,20
32	30-12-04	Jardinería Ilex, limpieza piscina diciembre 04	429,20
4/23	3-12-04	Víctor Seguí, soportes tableros, puerta y trabajos varios	822,67
3508	03-12-04	Divisiones Agrupadas, tóner	172,46
1094546	30-11-04	Danone, suministros guardería	156,39
A 61572	04-12-04	Hermont, Qcas. Montell, cloro	68,70
13388	04-12-04	Sada, suministros guardería	94,45
13798	18-12-04	Sada, suministros guardería	76,30
10	30-11-04	Ángel Riera, servicios Ayuntamiento	52,50
15	20-12-04	Ángel Riera, servicios Ayuntamiento	67,50
20041018	27-08-04	Piscinas Gunitec, cloro	239,70
20040871	05-08-04	Piscinas Gunitec, cloro	1.110,17
6867	10-12-04	Dasi, materiales	161,95
6674	30-11-04	Dasi, materiales	404,65
7024	20-12-04	Dasi, materiales	171,89
AB04-1356	10-12-04	Dasi, Abono materiales	- 74,30
13	22-12-04	J. Antonio Rumbo, servicios extra agua potable	108,00
13	29-12-04	J. Antonio Rumbo, lectura de contadores	151,00
16	20-12-04	Rubén García, servicios prestados	56,00
9136	11-12-04	Marorba, materiales	77,19
1	20-12-04	I. Mahiques, horas extra tardes, enero-noviembre 04	748,00
41	13-12-04	Michel Pons, suministro guardería	56,08
158	25-11-04	Dónde vamos, inserción octubre	92,80
163	27-12-04	Dónde vamos, inserción diciembre	92,80
1576398	19-12-04	Telefónica, teléfono Centro Salud	54,92
1576395	19-12-04	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	56,41
1576392	19-12-04	Telefónica, teléfono Escuelas	76,54
1576393	19-12-04	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	119,95
1576397	19-12-04	Telefónica, fax + servicios ADSL	225,83
233502	01-01-05	Movistar, móvil	128,44
121067	14-12-04	Segur Control, cuota conexión anual Centro Salud	264,48
121061	14-12-04	Segur Control, cuota conexión anual Escoleta	357,28
0416004	20-12-04	Juan Fornés Fornés, lotes navidad	383,39
30	30-12-04	Construcc. Juan Mengual Poquet, elimin. barreras arq.	13.254,96
	30-12-04	José Vte. Pons Peris, viajes octubre a diciembre 04	195,42
428/05	01-01-05	F.V.M.P., cuota aportación 2005	139,68
105071	01-12-04	S.A.T. Goteo Benidoleig, horas agua cueva	667,68
6504	30-11-04	Las Provincias, inserción avance homologación NNSS	320,16

**5.- LICENCIAS DE OBRAS**.-Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:



0G8150613



CLASE 8.ª

▪ **A Julián Pérez Ayuso** para colocación de apoyo para suministrar energía eléctrica en la parcela 75 del Polígono 11, según plano que se adjunta. Por cumplir las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, pero con las siguientes indicaciones: "Según la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONSTRUCCIONES AUXILIARES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE (PLANTACIONES, VALLADOS, OBRAS, ETC.) en su **Artículo octavo. Instalaciones de electrificación:** Se les aplicará la misma reglamentación de separaciones que a las casetas de goteo.

Por lo tanto se aplicará el **Artículo sexto. Casetas de goteo.**

Sus dimensiones máximas serán de 2,00 x 3,00 m, con una altura libre máxima de 2,30 m. Se retranquearán 4,00 ml. a caminos y 3,00 ml. a linderos. No obstante se permitirán separaciones menores mediante acuerdo entre los propietarios. El acuerdo se entenderá tácitamente producido conforme al principio de reciprocidad, a pesar de que no conste expresamente."

▪ **A Julián Pérez Ayuso** para colocación de apoyos para suministro de energía eléctrica en la parcela 59 del Polígono 8, y en las parcelas 45 y 47 del Polígono 9, según plano que se adjunta. Por cumplir las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, pero con las siguientes indicaciones: "Según la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONSTRUCCIONES AUXILIARES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE (PLANTACIONES, VALLADOS, OBRAS, ETC.) en su **Artículo octavo. Instalaciones de electrificación:** Se les aplicará la misma reglamentación de separaciones que a las casetas de goteo.

Por lo tanto se aplicará el **Artículo sexto. Casetas de goteo.**

Sus dimensiones máximas serán de 2,00 x 3,00 m, con una altura libre máxima de 2,30 m. Se retranquearán 4,00 ml. a caminos y 3,00 ml. a linderos. No obstante se permitirán separaciones menores mediante acuerdo entre los propietarios. El acuerdo se entenderá tácitamente producido conforme al principio de reciprocidad, a pesar de que no conste expresamente.

Hay que indicar que los apoyos en realidad son en la parcela 59 del polígono 8, en la parcela 47 del polígono 9 y en la parcela 45 del polígono 9.

Además de lo indicado anteriormente deberá solicitar en caso de colocar el poste en la zona de afección de la carretera a Diputación el permiso correspondiente para el poste situado en el polígono 9, parcela 47.

El poste situado en la parcela 45 del polígono 9 deberá ser colocado donde indiquen los Servicios Técnicos ya que se trata de la zona de afección de la entrada de la Cueva de las Calaveras, elemento turístico de la población, y por tanto no debe desentonar o resaltar del resto del paisaje de la zona."

**Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor denegadas por** Alcaldía, visto el informe desfavorable emitido por el Técnico Municipal.

▪ **A James Spencer Townsend**, para rehabilitación consistente en construcción de naya y baño y ampliación de cocina en la parcela nº 13 del Polígono 4 de rústica. "Al tratarse de Suelo No Urbanizable no se puede ampliar ni la superficie ni el volumen de las edificaciones existentes. CONCLUSIÓN: NO se puede otorgar el permiso de licencia de obras, ya que se pretende modificar la superficie y el volumen existentes en la actualidad"

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.- DECRETO DE 29 DE DICIEMBRE DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN BENIDOLEIG".** "Vista la Certificación número UNO y ÚNICA de la obra "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN BENIDOLEIG" redactada por el Arquitecto Técnico colaborador del Ayuntamiento de Benidoleig

D. Antonio Francisco Teres Pons, por importe de TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS, CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS

RESUELVO:

1º Aprobar la citada certificación de obra realizada por el importe que la comprende de 13.254,96€.

2º Remitir copia de la misma, debidamente diligenciada, a la Excm. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de su aprobación y abono de la subvención concedida."

**7.- DERECHOS DE ENGANCHE.**-La Corporación procede a la concesión de los derechos de **enganche al servicio de agua potable para obras** que se relacionan seguidamente, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente.

- **A Onno y Mariana Hoks**, para la obra sita en Partida Alcudies nº 107.

La Corporación concede derechos de enganche al servicio de agua potable a **Elodia Far Dura** para caseta de goteo sita en polígono 5 parcela nº 28, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente:

#### **8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICO URBANISTA.-**

Celebrada la licitación para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad DEL CONTRATO DE ASESORIA Y ASISTENCIA JURIDICO URBANISTA Se procede a la apertura y examen de las proposiciones presentadas por D. Javier Córdoba Castellón, D. José F. Berna Serna y D. Santiago Gambín Candel, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de ASESORIA Y ASISTENCIA JURIDICO URBANISTA a D. Santiago Gambin Candel por el precio de 1.200€ (IVA incluido) al mes, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas, por su mayor experiencia.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 4 227 (06-07) del vigente presupuesto general.

TERCERO.- Que se notifique al contratista el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los diez días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente las certificaciones administrativas, expedidas por los órganos competentes, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como el alta y, en su caso, el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, que le faculte para su ejercicio en el municipio, y demás documentación indicada en el pliego de Cláusulas administrativas; y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación. Igualmente se notificará el acuerdo a los participantes en la licitación.

#### **9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICO URBANISTA.-**

Celebrada la licitación para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad DEL CONTRATO DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICO URBANISTA Se procede a la apertura y examen de las proposiciones presentadas por D Abel Avendaño Pérez, D. Enrique Centelles Fornes, D. José Vte. Verdú Gosálbez.

La Corporación, por cuatro votos a favor y 2 votos en contra, emitidos estos por D. José Vte. Pons Peris y D. José Esteban González Pons (no porque estén en desacuerdo con este profesional, sino por considerar que el Plan General lo debe terminar el que lo empezó) ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICO URBANISTA a D. Abel Avendaño Pérez por el precio de 1.500€ (IVA incluido) al mes, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas, por su mayor experiencia.

CLASE 8.<sup>a</sup>

0G8150614



SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 4 227 (06-07) del vigente presupuesto general.

TERCERO.- Que se notifique al contratista el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los diez días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente las certificaciones administrativas, expedidas por los órganos competentes, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como el alta y, en su caso, el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, que le faculte para su ejercicio en el municipio, y demás documentación indicada en el pliego de Cláusulas administrativas; y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación. Igualmente se notificará el acuerdo a los participantes en la licitación.

**10.- "APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD SUBVENCION.-** Vista la Orden de 29 de noviembre de 2004, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen ayudas para obras de acondicionamiento de Caminos Rurales en los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana a iniciar en el ejercicio 2005.

Vista la Memoria Valorada obra ADECUACION DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL" DE BENIDOLEIG redactada por el Arquitecto Técnico Colaborador de este ayuntamiento, D. Antonio Francisco Teres Pons, con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de 60.994,99 euros..

La Corporación acuerda:

1º Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana, al amparo de la Orden citada, la ayuda correspondiente a la siguiente obra:

Denominación de la obra: ADECUACION DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL" DE BENIDOLEIG

2º Asumir la responsabilidad para la firma de los documentos precisos, para aceptar la subvención concedida, notificar el inicio de las obras, así como para el cobro de las cantidades correspondientes a dicha ayuda.

3º Que este municipio dispone de los terrenos y de las autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras mencionadas y que el camino objeto de mejora no discurre por una zona de afección en su trazado.

4º Que el autor de la memoria valorada de la obra aludida, depende civil y administrativamente de este municipio.

Se solicitará a la Excm. Diputación cuando se abra la convocatoria de ayudas para caminos rurales.

**11.- INFORMES CONCEJALÍAS.-** No se realiza ninguna información.

**MOCIONES DE URGENCIA.-**

**(1) APODERAMIENTO PARA CITA CON MEDIO AMBIENTE.-** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por unanimidad de los seis concejales asistentes, por tanto por mayoría absoluta, se incluye en el orden del día la moción.

Seguidamente se da lectura a la moción presentada por el grupo Socialista, con la siguiente "Propuesta de resolución: Se propone que se apodere a uno de los concejales para que con el necesario apoyo y asesoramiento legal obtenga una cita cuanto antes con Medio Ambiente para solucionar el problema mencionado" ("amenaza que pesa sobre este pueblo de que todo el monte quede protegido sin recurso alguno")

Su señoría informa que ya ha solicitado cita por escrito.

D. David F. Biseto propone designar a D. Miles F. Turner para solicitar la cita.  
Su señoría propone que a la cita vaya un representante de cada Grupo Municipal, acompañados de los Técnicos Asesores.

Por unanimidad se acepta la propuesta.

**(2) APODERAMIENTO PARA CITA CON COPUT. PLAN PARCIAL RINCON DEL SILENCIO.-**  
Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por unanimidad de los seis concejales asistentes, por tanto por mayoría absoluta, se incluye en el orden del día la moción.

Seguidamente se da lectura a la moción presentada por el grupo Socialista, con la siguiente **"Propuesta de resolución:** Se propone que se apodere a uno de los concejales para que con el necesario apoyo y asesoramiento legal se comunique con COPUT para reanudar el proceso de aprobación del Plan Parcial de Rincón del Silencio, a resultado del acuerdo tomado en el pleno con fecha 17 de diciembre de 2004.

Se designa a D. Miles F. Turner para que solicite la cita, a la que debe ir un representante de cada Grupo Municipal, acompañados de los Técnicos Asesores.

**(3) APODERAMIENTO PARA CITA CON COPUT. PLAN PARCIAL ALDEA DE LAS CUEVAS.-**  
Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por unanimidad de los seis concejales asistentes, por tanto por mayoría absoluta, se incluye en el orden del día la moción.

Seguidamente se da lectura a la moción presentada por el grupo Socialista, con la siguiente **"Propuesta de resolución:** Se propone que se apodere a uno de los concejales para que con el necesario apoyo y asesoramiento legal se comunique con COPUT para reanudar el proceso de aprobación del Plan Parcial de Aldea de las Cuevas, a resultado del acuerdo tomado en el pleno con fecha 17 de diciembre de 2004.

Se designa a D. Miles F. Turner para que solicite la cita, a la que debe ir un representante de cada Grupo Municipal, acompañados de los Técnicos Asesores.

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Miles F. Turner ruega que se revisen las tarifas del agua potable.

D. David F. Biseto ruega se realice una ordenanza regulando el uso del agua potable.

El señor Alcalde propone solicitar a Diputación ayuda para realizar obras de drenaje del afloramiento de aguas en el terreno de la piscina, según nos sugirió el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en su reciente visita inaugural.

El Grupo Socialista ruega se debata y se tenga en cuenta para el presupuesto de 2005 los siguientes puntos:

"Asfaltar la zona de parking junto a la pista polivalente y acondicionar la zona como parking de vehículos.

Asfaltar el camino de acceso a la piscina municipal y acondicionar con la necesaria señalización.

Realizar una inversión en la nave polivalente para que todos podamos disfrutar de edificio público con mayor comodidad, adecuar la zona de acceso y la zona alrededor del edificio, mejorar el piso de la nave para que no sea solo hormigón, pintar las paredes y poner techo con el fin de mejorar las prestaciones acústicas y aislante de la misma."

El señor Alcalde propone dejar de momento estas obras hasta que esté claro el terreno que se va a ocupar con la construcción de las nuevas escuelas, y si afectará a la nave polivalente.

D. David F. Biseto pregunta si sabe algo de lo que se acordó en la Comisión de Urbanismo, ya que se trató sobre el tema de las nuevas escuelas de Benidoleig.

Su señoría le responde que la documentación solicitada por Consellería está enviada, y nos han confirmado que esta correcta, pero no le han avisado que se iba a celebrar la Comisión.

El Grupo Socialista ruega a la Alcaldía que para el próximo pleno presente un informe detallado de los proyectos empezados, terminados y en curso que han sido de su iniciativa durante los casi dos años de su legislación. Ruega también que informe al pleno sobre la próxima Trobada a realizarse en el municipio, de los planes de organización para este día, programa, eventos, presupuesto etc.

El señor Alcalde responde que hace 15 días tuvieron una reunión con la CAPEV, se acordó que nueve pueblos se encargarían de la gestión, para ayer había convocada otra reunión, que se ha aplazado para día 10 de febrero, a las 18,30, para la modificación de los estatutos y acordar que es lo que ha de hacer cada pueblo y en especial Benidoleig.

D. Esteban Gonzalez propone que a la reunión vaya un representante de cada grupo político.



0G8150615



CLASE 8.ª

D. David Biseto indica que él ya ha solicitado al Ayuntamiento de Ondara los servicios de la unidad de Protección Civil con motivo de la celebración de "Trobades d'Escoles en Valencià" que se celebrarán en Benidorm el próximo 21 de mayo, y se le ha concedido.

El Grupo Socialista, con el fin de hacer más segura la espera de los niños que cogen el autobús a Pedreguer, a primera hora de la mañana, propone que se habilite una zona junto al Albergue como parada de autobús provisional ya que allí hay espacio para que gire el autobús y es una zona con menos tránsito y por tanto con más seguridad.

El Alcalde responde que ya se habló con el Alguacil y con Esteban.

D. Esteban González indica que habrían problemas si hay coches mal aparcados, lo que tendría que vigilar el municipal, o bien se podría condicionar una parada delante del bar de Elodia, esto ya lo tiene hablado con el Ingeniero de Diputación.

D. Miles Turner propone que se le pregunte al Ingeniero que solución cree más oportuna.

D. Esteban responde que el Ingeniero en principio veía bien el sitio al lado del bar Cruce.

D. Miles indica que era solo una sugerencia.

El Grupo Socialista propone, "que con el fin de hacer más fácil la vida de la gente enferma que acude al centro médico a primeras horas de la mañana que se abra la zona de hall de entrada entre la puerta de entrada principal y la puerta interior con unas sillas además de la máquina para coger número, para que no tengan que esperar fuera o para que puedan coger turno con anterioridad."

D. Esteban González opina que sería mejor que alguien fuera a abrir.

El Alcalde responde que hasta ahora lo hacía la limpiadora, ahora lo hace José Vicente.

El Grupo Socialista presenta el siguiente ruego: "A raíz de la visita realizada por parte del Presidente de la Diputación de Alicante, nos dimos cuenta de no tomarnos esta oportunidad de lucir la joya de nuestro pueblo. Posiblemente el Sr. Presidente no haya visitado nuestra famosa Cueva, para ello sugerimos que para próximas visitas de cierta importancia el vino de honor, tapeo o incluso comida se podría realizar en la Cueva con el fin de dar una mejor imagen de nuestro pueblo."

D. David Biseto propone rescindir el contrato con la Revista "Dónde Vamos", no renovar el contrato y destinar ese dinero a la Tercera Edad, AMPA y Amas de Casa para hacer actividades.

El grupo socialista apoya esta propuesta.

D. Miles F. Turner ruega:

- Se facilite una relación de las licencias otorgadas y solicitadas en la Cuixera para la Comunidad de Propietarios de Aldea de las Cuevas.

- Se informe sobre si se puede aparcar caravanas y vivir donde le de la gana a la gente.

Se pedirá informe al Asesor.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las quince cuarenta horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,

## ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

### CONCURRENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vte. Pons Peris

SR. TENIENTE DE ALCALDE

D. David Fausto Biseto Pons

SRS. CONCEJALES

D. José Esteban González Pons

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques

### DIA 17 DE FEBRERO DE 2005

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a diecisiete de febrero de dos mil cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

No asistieron D. Ramón Gordillo López y D. Daniel Mas Galiana.

Siendo la hora de las 13,35 la presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DIA

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores, 24 y 28 de enero de 2005, se pospone su aprobación a próximo pleno

**2.- SOLICITUD DE PARTICULARES PARA QUE EL AYUNTAMIENTO SOLICITE SUBVENCION DESTINADA A ELECTRIFICACIÓN DE SUS PARCELAS.-** Vista la instancia presentada por D.

José Morant Arbona, en nombre de varios propietarios de parcelas en la zona que engloba desde el "Camí de Benimeli" hasta el "Camí de Peris", en la que se indica que están dispuestos a llevar a cabo la electrificación de sus parcelas y al mismo tiempo se comprometen a hacerse cargo de los costes derivados en la parte proporcional, descontada la subvención, correspondiente, siempre y cuando les sea concedida la subvención estimada, y solicita al Ayuntamiento de Benidoleig que se acoja a la Orden de 4 de enero de 2005 de la Consellería de Infraestructuras y Transporte sobre concesión de ayudas en materia de electrificación rural para el ejercicio 2005 y pida en nombre de los relacionados la oportuna subvención.

Vista la Orden de 4 de enero de 2005 de la Consellería de Infraestructuras y Transporte sobre concesión de ayudas en materia de electrificación rural para el ejercicio 2005.

Visto el plano nº 2 Parcelas a electrificar del proyecto de "Electrificación Rural, sito en Polígonos 1,2,4,5 y 6" confeccionado por D. José Morant Arbona, Ingeniero Técnico Industrial, y el Programa de Electrificación Rural (Anexo I)

Visto el informe del Técnico Colaborador del Ayuntamiento en el que se indica:

- "La electrificación circula a través de los polígono 4, 5 y 6 de este termino municipal.
- Se observa que también se electrifica una parcela del polígono 1 y otra del polígono 2.
- Se deberá cumplir la Ordenanza Municipal Reguladora de construcciones Auxiliares e instalaciones en Suelo No Urbanizable (plantaciones, Vallados, Obras, Etc.) de Benidoleig con entrada en vigor el 23 de Agosto de 2.004, y que para este caso concreto indica:
  - o Artículo Octavo. Instalaciones de electrificación:  
Se les aplicará la misma reglamentación de separaciones que a las casetas de goteo.
  - o Artículo sexto. Casetas de goteo: Se retranquearan 4,00 ml. a caminos y 3,00 ml. a linderos.
- Con referencia a las C.G.P. (Caja General de Protección) esta deberá colocarse en la línea futura de vallado de la parcela y deberá ser:
  - o **Camino público de primera categoría:** Vía destinada a los mismos usos que el Azagador, del que resulta tributario, de anchura igual o superior a 6,00 ml. en la mayor parte de su trazado. Como tal se conceptúa el Camí de Orba a Ondara conocido como "Camí Reial".
  - o **Camino público de segunda categoría:** Vía destinada a los mismos usos que los Azagadores y los caminos públicos de segunda categoría, así clasificados por su dimensión o anchura inferior a 6,00 ml. y superior a 3,00 ml.. Como tal se conceptúa los caminos que dan acceso al "Camí Reial". En este caso serían los caminos:
    - Camí Sanet.
    - Camí Benimeli.
    - Camí Pedregals.



0G8150616



CLASE 8.ª

#### - Camí Peris.

o **Camino público de tercera categoría:** Vía destinada a los mismos usos que los Azagadores y los caminos públicos de segunda categoría, así clasificados por su dimensión o anchura inferior a 3,00 ml.

o **Senda:** Vía formal o materialmente afecta al uso público, destinada preferentemente al tránsito pecuario o de semovientes, o al de personas, que requiera la accesibilidad a las fincas o el ejercicio de las labores agrarias, y de dimensión o anchura inferior a 2,00 ml. en la mayor parte de su trazado.

o **Artículo cuarto. Anchuras de caminos:**

1. Los Azagadores, caminos y sendas tienen la anchura que legalmente les venga determinada, inscrita o reconocida.

2. En ausencia de tales previsiones se entenderá, salvo prueba en contrario, que las distancias categorías de vías públicas rurales tienen los siguientes anchos mínimos medidos desde el eje del camino:

a. Azagadores:	5,00 ml.
b. Caminos de primera categoría:	4,00 ml.
c. Caminos de segunda categoría:	3,00 ml.
d. Caminos de tercera categoría:	2,00 ml.
e. Sendas:	1,00 ml.

o **Artículo quinto. Vallados:**

1. Vallados diáfanos: La altura máxima será de 2,00 ml. Medidos en cualquier punto de su longitud desde la cota del terreno natural. Para su confección se emplearán materiales distintos de hilo de espino, los cables, o cualesquiera otros materiales peligrosos.

2. Vallados opacos: No rebasarán los 1,80 ml. de altura en cualquier punto de su longitud, medidos desde la cota del terreno natural. **Se dispondrán retranqueados de los lindes colindantes una distancia igual a su altura, y de los caminos, azagadores y sendas, una distancia igual a su altura, más un metro.** En su parte inferior, dispondrá de huecos uniformemente distribuidos en un tercio de su superficie, a fin de aliviar el agua de lluvia, permitiendo su paso en caso de estancamiento. Se establece la obligación de vallar las balsas en todo su perímetro o cubrirlas completamente."

Visto que para la realización de la obra se ha de efectuar la efectiva tramitación del expediente de contratación y que éste se realizará a la luz de lo previsto por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Corporación, por unanimidad de los cinco concejales asistentes, acuerda:

1º Solicitar subvención para la realización del proyecto de "Electrificación Rural, sito en Polígonos 1,2,4,5" al amparo de la citada Orden de 4 de enero de 2005 de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte.

2º Condicionar la realización de la actuación a la obtención de subvención y del total de la financiación y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Se seguirán las indicaciones del informe del Técnico Colaborador del Ayuntamiento
- Serán asumidos económicamente por los propietarios todos los costes derivados de la ejecución del proyecto y de su puesta en funcionamiento.
- Los propietarios financiarán y abonarán el total de la parte del coste del proyecto que no resulte subvencionado, así como los honorarios profesionales correspondientes a redacción del proyecto, dirección de obra, coordinadores de seguridad y salud y demás

costes. El ingreso de la totalidad de las aportaciones deberá estar efectuado previamente al inicio del expediente de contratación.

- La disponibilidad de los terrenos, documentación, autorizaciones de propietarios afectados por la actuación (puntos de colocación postes, líneas etc), autorizaciones administrativas, ingreso de las aportaciones, etc., necesarios para la realización de la actuación, serán facilitados por los propietarios dentro de los plazos establecidos en la resolución de concesión de ayuda y en la normativa de contratación. Y en todo caso antes del inicio del expediente de contratación.

De no cumplirse estos requisitos el Ayuntamiento renunciará a la subvención.

3º La realización de la actuación no presupone la concesión de licencia de obra para las actuaciones que se realicen en las parcelas.

4º Para futuras actuaciones en parcelas no promotoras de esta electrificación, el Ayuntamiento pedirá, previamente a la tramitación de la licencia, que se realice una aportación de igual cantidad a la aportada proporcionalmente por los propietarios promotores.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las catorce diez horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





CLASE 8.ª



0G8150617

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. José Vte. Pons Peris

**SR. TENIENTE DE ALCALDE**

D. David Fausto Biseto Pons

**SRS. CONCEJALES**

D. José Esteban González Pons

D. Ramón Gordillo López

D. Daniel Mas Galiana

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DÍA 24 DE FEBRERO DE 2005**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veinticuatro de febrero de dos mil cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las 21,40 la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores, 24 y 28 de enero de 2005, se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 17 de febrero de 2005, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- LECTURA DE ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO 9.-** En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2003, D. David Fausto Biseto Pons da lectura al artículo 9, de la Constitución Española.

**3.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

- **Diputación de Alicante:** Bases convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia con destino a actividades culturales, anualidad 2005. B.O.P. de 22 de enero de 2005.
- **Diputación de Alicante:** Bases convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas que ejecuten los municipios. B.O.P. de 12 de febrero de 2005
- **Diputación de Alicante:** Bases convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales para realización y mejora de infraestructuras hidráulicas a ejecutar por la Diputación. B.O.P. de 12 de febrero de 2005.
- **Diputación de Alicante:** Bases convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia con destino a actividades culturales, anualidad 2005. B.O.P. de 22 de enero de 2005.
- **Diputación de Alicante:** Bases convocatorias del Plan de Ayudas a Municipios para actividades deportivas y Plan de Ayudas a Clubes, anualidad 2005. B.O.P. de 24 de febrero de 2005.
- **Diputación de Alicante:** Comunicación de la aportación económica al Consorcio de Bomberos, correspondiente a Benidoleig: 3.779,81€.
- **Diputación de Alicante:** Comunicación inclusión obra construcción Edificio Ayuntamiento en el Plan Especial de Infraestructuras, anualidad 2005, y financiación de la misma.
- **Jefatura del Estado:** Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas del mes de enero de 2005. B.O.E. de 9 de febrero de 2005.
- **Consellería de Bienestar Social:** Información sobre el establecimiento de convenio de Colaboración con el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el equipamiento y acondicionamiento de los centros para la mujer.

- Consellería de Turismo: Comunicación de celebración de TVC, Feria Turismo de la Comunitat Valenciana, del 7 al 10 de abril, y propuesta de participación.
- Consellería de Territorio y Vivienda: Informe de Sección de Calidad Ambiental sobre el abastecimiento de agua de Donsol y Urbanización Viveza.
- Consellería de Territorio y Vivienda: Instrucciones sobre el Registro autonómico de patrimonios municipales de suelo creado por Real Decreto 178/2004 de 24 de septiembre.
- Consellería de Territorio y Vivienda: Resolución de concesión autorización previa para construcción de vivienda unifamiliar, piscina y barbacoa en ptda. Camí Reial, pol. 2 parcelas 42,43 y 44 a instancias de Roger Parsons.
- Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación: Informe para autorización previa de construcción de caseta de aperos en pol. 11, parcelas, 84, 103 y 104 de Jesús García Carrión.
- Mapfre Agropecuaria: Comunicación prórroga del contrato del seguro del vehículo AGRÍA 1900 DE-20 A-08163-VE., importe 62,57€.
- Comisión de Fiestas 2005: Facturas de gastos de la Cabalgata de Reyes (1.478,12€) y solicitud de que el Ayuntamiento se haga cargo de ellos. La Corporación acepta hacerse cargo.
- Asociación de Malalts de Fibromialgia y Fatiga Crónica de la Marina Alta: Información sobre la enfermedad y sobre la asociación.
- Anesvad: Solicitud de colaboración en su lucha contra la lepra.
- Conservatorio de Música "Tenor Cortis" de Denia: Oferta de realización conciertos.
- Sociedad Cazadores de Benidoleig: Justificación gastos a efectos de subvención.
- Dirección General de Administración Local: Circular sobre nivel máximo y mínimo de complementos de destino de los puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de secretaria-intervención.
- Consellería de Cultura, Educación y Deportes: Notificación resolución aceptación y afectación al servicio público educativo CP "Mestral", Benidoleig.
- Helmut Weidner: Recurso a la notificación recibida el 14 de febrero de 2005 relativa a obra en parcela 106 Rincón del Silencio.- Se pasa a los asesores para su informe.
- Oscar Costa López, Gilcosta S.L.: Alegación al nuevo Plan de Ordenación Urbana.
- Jorge Gil Martínez, Desarrollos Inmobiliarios Guma S.A.: Alegación al Plan General de Benidoleig.
- Jorge Gil Martínez, Desarrollos Inmobiliarios Guma S.A.: Propuesta de programa de Actuación Integrada, Sector Seguí, tramitada conforme al artículo 48 y concordantes de la LRAU.
- Confederación Hidrográfica del Júcar: Circular informativa sobre la aplicación del canon de control de vertidos correspondiente al ejercicio 2004: se estima en 318,68 €.
- Club de Jubilados y Pensionistas de Benidoleig: Agradecimiento a la Corporación por las subvenciones concedidas, y puesta a disposición del Ayuntamiento.
- OMA Orquesta de la Marina Alta: Petición de implicación del municipio en el mantenimiento contratando un concierto anual mediante la campaña de Difusión de Música y Teatro de la Diputación de Alicante.- La Corporación lo tiene en cuenta para la Semana Cultural.
- Comunidad de propietarios de Aldea de las Cuevas: Escrito recordando que no han recibido respuesta a lo siguiente:

- *"Respuesta por parte del Ayuntamiento por escrito apoyando nuestra propuesta de mantenimiento del vial de acceso a Aldea de las Cuevas". (Entregada certificación a D. Miles Turner en fecha de hoy).*
- *"Respuesta por parte del Ayuntamiento por escrito indicando los permisos de obra solicitados y expedidos para la zona de la Cuixera".*
- *"Reunión por parte del Ayuntamiento con la Junta Directiva de la Comunidad de Aldea de las Cuevas". El señor Alcalde indica que está esperando el informe de los Técnicos para después hacer la reunión.*
- *A petición del Alcalde se pone por escrito una serie de inquietudes sobre unas obras en la curva junto al restaurante Maxims en la parcela de las placas solares: Si cuentan estas obras con permiso de obra municipal y si se encuentran a la distancia necesaria del vial teniendo en cuenta el plan parcial del Rincón del Silencio Consideran que utiliza a la Comunidad de Propietarios. Hay un mal entendimiento en la traducción de nuestros escritos y nos disculpamos en la falta de habilidad nuestra en poder escribir en castellano... Nosotros no hemos denunciado nada hemos simplemente realizado unas preguntas El señor Alcalde indica que tuvo una conversación con el señor Miles y le dijo que sería conveniente que se hiciera*



0G8150618

CLASE 8.ª



por escrito, no es él el que ha utilizado a la Comunidad sino D. Miles F. Turner ya que este escrito lo podía haber hecho en su propio nombre. D. Miles Turner pide que conste en acta que no ha respondido. El Alcalde pide que conste en acta que, conforme ha manifestado antes, después que los técnicos lo vean hará la reunión e informará a la Comunidad. En cuanto a que su partido predicó que el Ayuntamiento podría emitir y recibir información en varios idiomas y que habría personal bilingüe, si que hay una persona (Maite) que está dando servicio por teléfono de balde, algún concejal que sabe idiomas podría haber dado servicio en vez de criticar.

- Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:

CLAVE CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE €
2005-030-EM-01-A-R-000676	Germán Paya López	Vivienda vacía	62,00
2004-030-EM-02 Exp.26-2004-032475	Mercedes Pastor Ballester	Vivienda vacía	48,08

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

**4.- FACTURAS.-** Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
32	30-12-04	Cons.J. Mengual Poquet, trabajos red desagüe nave	1.177,76
10206387	13-01-05	Iberdrola, luz Pda. Rafalets	889,63
10104855	18-01-05	Iberdrola, alumbrado público	5.430,10
30029885	28-01-05	Iberdrola, luz Ayuntamiento	96,34
30032073	28-01-05	Iberdrola, luz Centro Salud	243,72
10107756	17-01-05	Iberdrola, luz Dr. Fléming	137,82
30015705	29-12-04	Iberdrola, luz coop. de riegos	380,98
30033132	28-01-05	Iberdrola, luz coop. de riegos	477,27
30104868	28-01-05	Iberdrola, luz piscina municipal	754,57
10205305	09-02-05	Iberdrola, luz Pda. Rafalets	699,10
FV04-7213	31-12-04	Dasi, sillas	870,00
FV05-409	30-01-05	Dasi, azulejos	427,00
14	11-01-05	J. A. Rumbo, servicios cementerio Maurice W. Hickin	90,00
35	19-01-05	J. A. Rumbo, servicios cementerio Rosa Ballester Peris	240,00
36	02-02-05	J.A. Rumbo, servicios cementerio Miguel Peris A.	90,00
14	25-12-04	J. Antonio Rumbo, 22 días extra vacaciones	1.055,58
2	14-01-05	I. Mahiques Mahiques, horas extra diciembre	93,50
	23-12-04	Restaurante La Lloma, comida navidad	420,00
051000516	2-01-05	B.O.E., suscripción anual 2005	216,36
451	31-12-04	Benidoleig-Reg, abastecimiento agua Ctra. Ondara	57.211,04
446	30-12-04	Benidoleig-Reg, trabajos varios noviembre-diciembre	516,55
5001	28-01-05	Benidoleig-Reg, varios	12.401,12
2271	31-12-04	Joaquín Lerma, recogida y transporte envases ligeros	144,45
302	15-01-05	Grupo Sada, suministros comedor guardería	88,67
1	12-01-05	Frutas y verduras M. Pons, suministros comedor	63,06

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
2	26-01-05	Frutas y verduras M. Pons, suministros comedor	80,59
144609	01-02-05	Telefónica movistar, teléfonos móviles	64,42
325	12-01-05	Princesalísimo, suministros guardería	215,72
558	19-01-05	Princesalísimo, suministros guardería	51,72
A 10466	02-02-05	Eurotec, material oficina	137,29
584	28-12-04	Elec. Ferrándiz, DVD	129,00
617	31-12-04	Elec. Ferrándiz, instalación equipo música nave	654,89
619	31-12-04	Elec. Ferrándiz, trabajos varios	2.381,17
620	31-12-04	Elec. Ferrándiz, alquiler y colocación luminosos	974,40
5317000274	01-01-05	El Consultor, suscripción Base de datos	838,68
005/1	20-01-05	Chover, placas conmemorativas inauguración	901,99
401186	28-02-04	Suministros Hostel. Benissa, productos limpieza	50,16
400042	05-01-04	Sumin. Hostel. Benissa, productos limpieza	520,52
406271	04-10-04	Sumin. Hostel. Benissa, productos limpieza	333,93
18	30-12-04	Panadería Mengual, suministros guardería diciembre	108,30
19	20-01-05	Panadería Mengual, aperitivos inauguración piscina	68,60
20	30-11-04	Panadería Mengual, suministros guardería noviembre	92,80
2/05	26-01-05	Volum i Disseny, mantenimiento piscina enero	417,00
04/1493	31-12-04	Musical La Clau S.L., trombón tenor	700,00
56	21-07-04	Fco. Vives Vilaplana, transporte y recogida papel y cartón	64,31
69	16-09-04	Fco. Vives Vilaplana, transporte y recogida papel y cartón	64,31
76	18-10-04	Fco. Vives Vilaplana, transporte y recogida papel y cartón	64,31
88	22-11-04	Fco. Vives Vilaplana, transporte y recogida papel y cartón	64,31
96	X-12-04	Fco. Vives Vilaplana, transporte y recogida papel y cartón	64,31
1196069	31-12-04	Danone, suministros guardería	112,84
99097	31-01-05	Danone, suministros guardería	85,77
5000406	02-02-05	Divisiones Agrupadas, lectura de copias	117,71
A 65153	27-12-04	Pescados Mestre, suministros guardería	206,78
A 65600	25-01-05	Pescados Mestre, suministros guardería	68,61
94481294	14-12-04	Sociedad Gral. Autores y Edit., representac. Teatro	203,00
94508986	13-01-05	Sociedad Gral. Autores y Edit., actuaciones orquestas	1.555,47
4/05	24-01-05	Naturplant, ramos funeral y plantas amas de casa	201,60
234	07-02-05	Supermercados García Carrión, compras	427,27
2	19-01-05	Cortinas Prats, cortinas placas inauguración	52,00
0-260088	13-01-05	Suministros Hosteleros La Marina, productos limpieza	358,64
0-256625	17-12-04	Suministros Hosteleros La Marina, productos limpieza	213,65
0-260610	10-02-05	Suministros Hosteleros La Marina, productos limpieza	280,64
0-260189	20-01-05	Suministros Hosteleros La Marina, productos limpieza	103,82
04.058	26-07-04	Evren, impacto ambiental homologación N.N.S.S.	5.925,28
19	31-01-05	Talleres Ferrer, reparación cristal puerta Suzuki	251,72

##### 5.- LICENCIAS DE OBRAS.-

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

▪ **A Onno y Mariana Hoks**, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Partida Alcudies (Polígono 11, parcelas 67, 68, 69, 106 y 107). "Debiendo ajustarse a las condiciones indicadas en la Autorización Previa".



OG8150619



CLASE 8.ª

▪ **A Miguel Muntaner Alomar**, en representación de Comercial Monty's S.A., para consolidación y reparación de ruinas existentes en Polígono 10, parcela 3 de rústica. Con las siguientes indicaciones recogidas en informe técnico: "1. Según los datos del proyecto la superficie actual y la resultante no se modifican. Se acompaña certificación catastral de la parcela y la construcción. Según indica el proyecto, se trata de una estancia diáfana destinada a usos agrícolas."

▪ **A Miguel Muntaner Alomar**, en representación de Comercial Monty's S.A., para consolidación y reparación de ruinas existentes en Polígono 10, parcela 4 de rústica. Con las siguientes indicaciones recogidas en informe técnico: "1. Según los datos del proyecto la superficie actual y la resultante no se modifican. Se acompaña certificación catastral de la parcela y la construcción. Según indica el proyecto, se trata de una estancia diáfana destinada a usos agrícolas."

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

▪ **A Stephen Roderic Waylett** para vallado de la parcela 143 del Polígono 8. siempre que: "Deberá cumplir la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONSTRUCCIONES AUXILIARES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE (PLANTACIONES, VALLADOS, OBRAS, ETC.)** que en su artículo quinto con relación al vallado indica que:

-Vallados diáfanos: La altura máxima será de 2,00 ml. medidos en cualquier punto de su longitud desde la cota del terreno natural. Para su confección se emplearán materiales distintos de hilo de espino, cables o cualesquiera otros materiales peligrosos.

-Vallados opacos: No rebasarán los 1,80 ml. de altura en cualquier punto de su longitud, medidos desde la cota del terreno natural. Se dispondrán retranqueos de los lindes colindantes una distancia igual a su altura, y de los caminos, azagadores y sendas, una distancia igual a su altura mas un metro. En su parte inferior, dispondrá de huecos uniformemente distribuidos en un tercio de su superficie, a fin de aliviar el agua de lluvia, permitiendo el paso en caso de estancamiento. Se establece la obligación de vallar las balsas en todo su perímetro o cubrirlas completamente.

Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes y otros derechos adquiridos."

▪ **A Stephen Roderic Waylett** para colocación de puerta en la entrada de la parcela 143 del Polígono 8. "Deberá colocar la puerta en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes y otros derechos adquiridos."

▪ **A Bartolomé Climent Llorca**, para ejecución de caseta de aperos en Polígono 1 parcela 110. Con las siguientes indicaciones: "La autorización previa es para una caseta de aperos de labranza de 15,00 m<sup>2</sup>."

Inscripción Registral, con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras, la vinculación de la total superficie real de la parcela a la construcción, expresando las concretas limitaciones a su divisibilidad y edificabilidad impuestas por la autorización previa. Debiendo presentar ante el Servicio territorial de Urbanismo y Ordenación Territorial documento acreditativo del cumplimiento de tal obligación.

Si procede, previsión del abastecimiento de agua potable y completa evacuación, recogida y depuración de residuos, así como de los demás servicios estrictamente precisos han de ser acordes con su carácter aislado y rural

Posición y acabado del edificio han de ser acordes con su carácter aislado y rural.

La superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva"

▪ **A Antonio Jiménez Tebar**, para derrumbe y reposición de pilares para arco puerta de entrada en la parcela nº 11 del Polígono 11. "Deberá realizar la misma construcción existente en la actualidad; caso de modificarla deberá cumplir la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONSTRUCCIONES AUXILIARES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE (PLANTACIONES, VALLADOS, OBRAS, ETC.) que con relación al vallado opaco, que es nuestro caso, indica que se dispondrá retranqueado de los lindes colindantes una distancia igual a su altura, mas un metro. Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes y otros derechos adquiridos."

▪ **A Higinio Peris Lull** para arreglo de la salida de aguas del tejado en C/ Azorín nº 1. Siempre que cumpla las siguientes observaciones: "Se podrán realizar trabajos de arreglo del alero existente sin modificación del estado actual, ya que la edificación se encuentra incluida en el catálogo Histórico Artístico y Arquitectónico de las N.N.S.S. con protección de la fachada".

▪ **Licencia de Segregación:** de la finca descrita en la inscripción del Registro de la Propiedad de Pedreguer:

- Tomo 187.
- Libro 4.
- Folio 26.
- Finca 617.
- Rustica: tierra en termino de Benidoleig, partida detrás de la Casa. Ocupa una superficie de 24,93.00 áreas.
- Linda: Norte, Rafael Ballester Monllor y el Sr. Alemany Gil, Sur, Central Eléctrica y corrales, Este, Corrales del Pueblo, Oeste, Carretera.
- Titular D<sup>a</sup>. Purificación Ballester Bonet.
- Actualmente corresponde con la parcela situada en Suelo Urbano y denominada C/ Mayor nº 18 de Benidoleig y la propia calle Mayor.

**Fincas que se segregan:**

FINCA I:

Superficie: 1.224,99 m2.

Lindes: Norte: Edificio situado en C/ Gabriel Miro nº 29.

Sur: FINCA II.

Este: Trasera edificio C/ Gabriel Miro nº 27.

Trasera edificio C/ Gabriel Miro nº 25.

Trasera edificio C/ Gabriel Miro nº 23.

FINCA II.

Oeste: C/ Mayor.

FINCA II:

Superficie: 440,23 m2.

Lindes: Norte: FINCA I.

Sur: Central Eléctrica.

Trasera edificio C/ Mayor nº 4.

Trasera edificio C/ Mayor nº 6.

Trasera edificio C/ Mayor nº 8.

Trasera edificio C/ Mayor nº 10.

Trasera edificio C/ Mayor nº 12.

Este: Trasera edificio C/ Gabriel Miro nº 21.

Trasera edificio C/ Gabriel Miro nº 19.

Trasera edificio C/ Gabriel Miro nº 15.

Oeste: FINCA I.

C/ Mayor."

▪ **Licencia de Segregación:** de la finca descrita en la inscripción del Registro de la Propiedad de Pedreguer:

- Tomo 1.483.
- Libro 23.
- Folio 62.
- Finca 2.059.



0G8150620

**CLASE 8.ª**

- o Rustica: Un trozo de tierra, en término de Benidoleig, partida RACONA que ocupa una superficie de Una hectárea, dieciséis áreas, y ochenta y cinco centiáreas, equivalentes a once mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados. (11.685 m<sup>2</sup>.)
- o Linda: Norte, Sur y Este: Higinio Peris Lull. Y Oeste: Camino y Higinio Peris Lull.
- o Titular: Ayuntamiento Benidoleig.
- Actualmente corresponde con la parcela situada en Suelo Urbano y denominada C/ Raconada nº 9 de Benidoleig. Los linderos son los mismos pero el camino es la actual C/ Raconada.

La Finca matriz se divide en dos fincas cuya descripción es la siguiente:

• **FINCA I:**

- o Superficie: 6.553,20 m<sup>2</sup>.
- o Linderos: Norte: FINCA II.  
Sur: Higinio Peris Lull.  
Este: Higinio Peris Lull.  
Oeste: FINCA II.  
C/ Raconada.

• **FINCA II:**

- o Superficie: Resto de finca inicial 5.131,80 m<sup>2</sup>.
- o Linderos: Norte: Higinio Peris Lull.  
Sur: FINCA I  
Este: Higinio Peris Lull.  
FINCA I.  
Oeste: C/ Raconada.

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.- Decreto de 14 de febrero de orden d Suspensión de Obras en Ejecución:**

"Vistos los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se ha tenido conocimiento por denuncia formulada por la Comunidad de Propietarios Aldea de las Cuevas que se están llevando a cabo actos de edificación o usos del suelo **sin licencia**, situadas en Rincón del Silencio, parcela 106.

Segundo.- Que las obras consisten en **movimiento de tierras**.

Tercero.- La propiedad del inmueble es de D. HELMUT WEIDNER.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Visto que dichos actos constituyen una infracción de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, y preceptos concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, así como en la L.R.A.U. de la Generalitat Valenciana, y demás normativa aplicable, de acuerdo con lo que dispone el artículo 248 apartado 1º, de la indicada Ley del Suelo, **procede ordenar la suspensión inmediata** de los actos de edificación que se estén ejecutando, y disponer la tramitación de expediente para la determinación de la compatibilidad o incompatibilidad de las obras con la ordenación vigente.

La competencia para resolver sobre la indicada suspensión de las obras, le corresponde a esta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartado 1, del Reglamento de Disciplina Urbanística.

En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y demás de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

Primero.- **Incoar expediente para restauración de la legalidad urbanística**, en relación con las obras emplazadas en la parcela nº 106 de la Urbanización Rincón del Silencio, cuyo propietario es Helmut Weidner.

Segundo.- Ordenar la **suspensión inmediata** de los actos de edificación o uso del suelo indicados, que se ejecutan sin licencia.

Tercero.- Que se tramite expediente, y se practiquen los informes técnicos y jurídicos procedentes, para determinar si las obras son compatibles o no con la ordenación urbanística vigente, a fin de determinar la eventual legalización o demolición de las mismas, previa la correspondiente audiencia de los interesados.

Cuarto.- A la vista de lo actuado se resolverá sobre la iniciación, en su caso, de expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Que se solicite del Sr. Registrador de la Propiedad, la práctica de la anotación preventiva que se indica en los artículos 307.3 y 309.3 de la Ley del Suelo, caso de constar que la finca esta inscrita.

Sexto. **Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que contra la presente misma, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes (Artículo 116 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.), o Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, o en su caso, Audiencia Territorial de la Provincial, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.**

**23-2-2005.** Solicitud a Diputación construcción parada de bus con "marquesina" en la rotonda situada en la intersección de la Carretera de Ondara y la de Pedreguer.

Solicitud a Diputación y a Dirección General de Tráfico de autorización para la circulación de un tren turístico por la Carretera CV733 de Benidoleig hasta la Cueva, para el día 21 de mayo, con motivo de la celebración de la XX Trobada d'Escoles".

**18-2-2005.-** Reiteración de solicitud a Diputación de nuevas porterías.

**Resolución de 30 de diciembre de 2004:** "Vista la propuesta de generación de créditos por ingresos en el presupuesto del ejercicio 2004, de fecha 30 de diciembre de 2004, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, RESUELVO:

1º Generar los créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio que se especifican a continuación:

Aplicación presupuestaria	DENOMINACION	EUR02
625	Equipamiento Alb. Centro Social..	18.000,00
	Totales	18.000,00
<b>Total generación de créditos.....</b>		<b>18.000,00</b>

2º Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
755	De la Admón. General de la Comunidad Autónoma	18.000,00
<b>Total ingresos no tributarios.....</b>		<b>18.000,00"</b>

**7.- DERECHOS ENGANCHE.-** La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable para obras que se relacionan seguidamente. Previo pago de la tasa correspondiente:

- A Urbanización Aitana S.L., para la obra sita en C/ Castellón nº 12.

**8.- MODIFICACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA POR REVISIÓN PRECIOS.-** Vista la solicitud de actualización del canon por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura para el ejercicio 2005 presentada por Serveis Publics de Neteja S.L., empresa concesionaria del citado servicio, con base al incremento del índice de precios de consumo producido desde el ejercicio 2004.

Vista la justificación del incremento, que se propone.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. Aprobar el canon por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura para el ejercicio 2005, por el importe anual de 74.782,45 euros I.V.A. incluido.



0G8150621



CLASE 8.ª

CONCEPTOS

2. Requerir a la empresa Serveis Publics de Neteja S.L. para que constituya la fianza complementaria por el nuevo importe del precio del contrato.

**9.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.-** No hay ninguna.

**10.- PRESUPUESTO GENERAL 2005. BASES DE EJECUCIÓN. PLANTILLA DE PERSONAL.-**

Examinado el contenido del presupuesto, por secretaría se da lectura al escrito presentado por el Grupo Socialista y el Grupo Popular que en resumen plantea la siguiente propuesta de modificación: supresión del sueldo del señor Alcalde y el reparto entre todos los concejales.

Se produce altercado entre el público y manifestaciones de desagrado.

D. Daniel Mas y D. David Biseto piden que consten en acta las continuas interrupciones del público.

El señor Alcalde hace un análisis del escrito y de su pacto con el P.P. La eliminación del jornal del alcalde le parece bien, pero afecta a su familia ya que se dejó la mitad de su trabajo para atender la Alcaldía, y quisiera saber cómo se le va a compensar por las horas que dedique al Ayuntamiento.

D. Sergio Mengual y D. Esteban González le ofrecen su aumento en la asignación por asistencia a plenos.

D. David F. Biseto hace denuncia pública de que ha recibido presiones psicológicas por un asunto relacionado con su familia, cuando tiene un informe favorable de Agricultura para construcción de caseta de aperos de 80 m<sup>2</sup>.

La Alcaldía pide que conste en acta que D. David hace referencia a un juego mafioso. Pide también que conste en acta que no han tenido miramiento con su familia. D. David Biseto pide lo mismo respecto a él.

Su señoría pide que actúen en consecuencia y vayan contra la persona que les amenace.

D. Esteban González manifiesta que ellos están aquí por D. Daniel Mas y el resto del pueblo. El señor Alcalde pide que consten en acta estas palabras de D. Esteban.

A propuesta de la Alcaldía la Corporación acuerda posponer a próximo pleno la aprobación del presupuesto y reunirse el próximo martes a las 14 horas a fin de intentar conseguir el consenso.

**11.- INFORMES CONCEJALÍAS.-** D. David F. Biseto informa de que se quejó ante Iberdrola por los continuos cortes en el suministro y le sugirieron que desde el Ayuntamiento se hiciera un escrito indicando la zona donde se producen los cortes.

El señor Alcalde le aclara que el Ingeniero D. Josep Pastor ya está redactando el informe para presentarlo junto con el escrito.

D. David Biseto informa a la Corporación de que el próximo día 8 de marzo se celebra el "Día de la Dona" y con este motivo se celebraran unas charlas.

El señor Alcalde informe de que los días 15, 16 y 17 se celebran los Minijuegos en Denia y participará Benidoleig en atletismo, ajedrez y tenis.

**(1.-) MOCION DE URGENCIA: "DIA MUNDIAL DE LA MUJER."** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por unanimidad de los concejales se incluye en el orden del día la moción presentada por el grupo popular relativa al día 8 de marzo "Día Mundial de la Mujer"

Vista la moción, La Corporación por unanimidad aprueba las manifestaciones en ella contenidas.

**(2.-) MOCION DE URGENCIA: CRITERIOS PLAN PARCIAL RINCON DEL SILENCIO.-** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por unanimidad de los concejales, se incluye en el orden del día la moción.

Seguidamente se da lectura a la moción presentada por D. Miles Felton Turner que copiada literalmente dice:

**"MOCIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO**

**RESULTANDO**, que en el desarrollo del Sector "Rincón del Silencio" coexisten propiedades con viviendas edificadas, con derechos patrimonializados, cuya gestión resulta susceptible de dificultar la urbanización del mismo, si tal situación no es tomada en consideración.

**RESULTANDO**, que, como se comprobó durante el periodo de información pública del citado Sector, esta situación generaba notable inquietud entre los titulares de viviendas, que reclamaban la toma en consideración de su especial situación en consolidación, especialmente en cuanto a la imposición de cesiones por su parte.

**CONSIDERANDO**, que, el artículo 70.E de la LRAU establece que

"E) Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos se podrán satisfacer mediante compensaciones monetarias complementarias o sustitutivas. La adjudicación podrá aumentarse para mantener en su propiedad al dueño de fincas con construcciones compatibles con la Actuación, imponiendo la compensación monetaria sustitutoria correspondiente."

**CONSIDERANDO**, que el art. 5 de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje establece que:

Artículo 5. Mejora de entornos urbanos

1. Se entenderá por actuaciones para la mejora del entorno urbano las que puedan llevar a cabo los poderes públicos tendentes a la planificación, a la obtención onerosa de los correspondientes terrenos, a la ejecución de las respectivas obras o a la realización de cualquier otro gasto de inversión, vinculadas a cualquiera de las siguientes finalidades:

(...)

c) Implantación y mejora de la calidad de los servicios urbanos -abastecimiento de agua, alcantarillado, alumbrado público, sistema viario, provisión de plazas de aparcamiento público y otros análogos- e incremento de los espacios libres y zonas verdes en las zonas urbanas infradotadas.

(...)

2. Los municipios deberán destinar una parte de los ingresos procedentes de la participación en las plusvalías de las distintas actuaciones urbanísticas que se produzcan en su término municipal, para la mejora de los entornos urbanos.

**CONSIDERANDO**, que el art. 72.2 y 3 de la LRAU establece que:

"2. El importe final de las cuotas devengadas por cuenta de cada parcela se determinará repartiendo entre todas las resultantes de la Actuación, en directa proporción a su aprovechamiento objetivo, las cargas totales del Programa o de la Unidad de Ejecución, aunque excepcionalmente podrá corregirse este criterio de reparto según reglas objetivas y generales, estipuladas en el Programa o al aprobarse el Proyecto de Urbanización, para compensar ventajas diferenciales que reporte para parcelas determinadas la proximidad en la implantación de servicios concretos.

3. Las cuotas de urbanización reguladas en el presente artículo podrá también imponerlas la Administración que ejecute cualquier obra de infraestructura que dote de alguno de los servicios propios de la condición de solar a parcelas determinadas. Si las obras así financiadas fueran de provecho para una posterior Actuación integrada, los propietarios que las hubieran sufragado tendrán derecho en el seno de ésta, a que se les compense por el valor actual de las mismas. Igual derecho tendrán los propietarios afectados por programaciones sucesivas acordadas conforme al art. 29.13."

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Benidoleig ha acordado adoptar los siguientes criterios interpretativos, a incluir en la redacción y aprobación del Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación que, para el desarrollo del Sector "Rincón del Silencio", se redacten:

**Primero.-** La atribución de derechos y obligaciones para los propietarios de viviendas incluidas dentro del ámbito del Sector de suelo apto para urbanizar "Rincón del Silencio" de las Normas Subsidiarias, en los correspondientes Proyectos de Urbanización y Reparcelación de dicho ámbito seguirá las siguientes reglas:

- Las cesiones que, en cualquier concepto, hubieran de efectuar al Ayuntamiento al gestionar dicho Sector, no serán realizadas en terreno, sino que se mantendrá en su propiedad actual a dichos propietarios, sin perjuicio de la imposición, en su caso, de las compensaciones sustitutivas que fueran preciso adoptar; salvo en el supuesto de existencia de un vial que ocupe parte de su propiedad, en cuyo caso dicha parte queda fuera de ordenación y no se trataría de una situación de compatibilidad por el Plan; en este caso, procedería la cesión de dicha porción de vial, vía Proyecto de Reparcelación, con la debida compensación del terreno cedido en edificabilidad y la eventual indemnización por los elementos de su propiedad que hubieran de ser demolidas para la ejecución del vial.

- Las cargas de urbanización que, por ejecución de obras de infraestructura, hayan de ser impuestas a dichos propietarios de viviendas, serán moderadas con arreglo a la existencia de aportaciones económicas previas de dichos titulares, en cuanto las obras que se realizaran con ellas fueran ahora aprovechables al ejecutar la obra de urbanización.



OG8150622



CLASE 8.ª

- El Ayuntamiento se compromete a destinar la compensación económica sustitutiva de la cesión del excedente de aprovechamiento patrimonial (10% municipal), a la ejecución de obras de urbanización en el mismo ámbito del Sector "Rincón del Silencio".

Visto el informe emitido por D. Santiago Gambin Candel, Asesor Jurídico Municipal, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Adoptar los siguientes criterios interpretativos, a incluir en la redacción y aprobación del Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación que, para el desarrollo del Sector "Rincón del Silencio", se redacten:

**Primero.-** La atribución de derechos y obligaciones para los propietarios de viviendas incluidas dentro del ámbito del Sector de suelo apto para urbanizar "Rincón del Silencio" de las Normas Subsidiarias, en los correspondientes Proyectos de Urbanización y Reparcelación de dicho ámbito seguirá las siguientes reglas:

- Las cesiones que, en cualquier concepto, hubieran de efectuar al Ayuntamiento al gestionar dicho terreno, no serán realizadas en terreno, sino que se mantendrá en su propiedad actual a dichos propietarios, sin perjuicio de la imposición, en su caso, de las compensaciones sustitutivas que fueran preciso adoptar; salvo en el supuesto de existencia de un vial que ocupe parte de su propiedad, en cuyo caso dicha parte queda fuera de ordenación y no se trataría de una situación de compatibilidad por el Plan; en este caso, procedería la cesión de dicha porción de vial, vía Proyecto de Reparcelación, con la debida compensación del terreno cedido en edificabilidad y la eventual indemnización por los elementos de su propiedad que hubieran de ser demolidas para la ejecución del vial.

- Las cargas de urbanización que, por ejecución de obras de infraestructura, hayan de ser impuestas a dichos propietarios de viviendas, serán moderadas con arreglo a la existencia de aportaciones económicas previas de dichos titulares, en cuanto las obras que se realizaran con ellas fueran ahora aprovechables al ejecutar la obra de urbanización

2º Comprometerse a destinar la compensación económica sustitutiva de la cesión del excedente de aprovechamiento patrimonial (10% municipal), a la ejecución de obras de urbanización en el mismo ámbito del Sector "Rincón del Silencio".

**(3.-) MOCION DE URGENCIA: "TROBADA 2005 CREACIÓN GRUPO DE TRABAJO."** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por unanimidad de los concejales se incluye en el orden del día la moción presentada por el grupo Nacionalista Valenciano.

Seguidamente se da lectura a la moción que copiada literalmente dice:

*"El Bloc desea, mediante esta moción de urgencia, hacer partícipes a este Pleno y a todo el pueblo, que está de acuerdo con las declaraciones que hizo en Pleno el Grupo Socialista, haciendo referencia a que su partido pensaba que Benidoleig haría el ridículo en la Trobada. Y es cierto: Hemos empezado ya a hacer el ridículo en el primero de los actos oficiales de la Trobada, la cena presentación de la trobada 2005 y de los premios Sambori que se celebrará mañana, en la localidad de El Puig y a la cual no han querido acudir miembros de los Ayuntamientos así como de las Ampas y profesores, era el primero de los actos a los que los concejales que acusan al Alcalde de "poder hacer el ridículo" debían asistir. Sin embargo, lo que desde el Bloc vemos es que las acusaciones sólo sirven para echar leña al fuego de los Plenos, y que a la hora de la verdad, esos mismos concejales "no se mojan trabajando".*

*En su momento, y para evitarles el ridículo, no contestamos como debiéramos. Pero es evidente que la contestación se hace necesaria.*

*Señores concejales: el ridículo lo hacen ustedes tratando de dejar en ridículo a quien sabe lo que hace, lo que quiere y trabaja para ello. Hace más de tres meses que se creo la denominada "Plataforma de la Trobada", en la cual, el Bloc se enorgullece de tener trabajando y cooperando a por lo menos tres de sus miembros de lista electoral.*

*Algunos de ustedes no padres de alumnos del Mestral. ¿No sabían de la Plataforma o no querían saber para no tener que trabajar? Saben ustedes que se les ha informado personalmente de las reuniones que tienen lugar tanto en Els Pins como en el Mestral, periódicamente, y han declinado algunos de ustedes la oportunidad de ir y enterarse de qué, cómo, cuándo y porqué. Así que, no nos queda mas remedio que darles la razón. Benidoleig está haciendo el ridículo. Y es gracias a ustedes y sus pocas ganas de trabajar y sus muchas ganas de crear tensiones en el pleno, que parece ser lo único que hace bien.*

*Por lo tanto, proponemos por moción de urgencia la creación de un grupo de trabajo compuesto por todos y cada uno de los concejales que representan a este Ayuntamiento, para que así todos se mojen, y todos se cuelguen las medallitas o sean responsables del "ridículo como ustedes lo llaman". De este modo, evitaremos que "unos trabajen" y otros critiquen o se impongan medallas y méritos"*

D. David F. Biseto manifiesta que el no se siente identificado, ya que ha hecho todo lo que el Alcalde le encargó.

D. Ramón Gordillo indica que él tampoco se siente identificado.

D. Daniel Mas indica que D. Sergio Mengual fue a una reunión en representación de su grupo.

Se produce intervención del público.

D. Daniel aclara que el Alcalde no ha presentado ninguna propuesta y por tanto no la puede apoyar.

D. Sergio Mengual indica que no se le ha invitado a ninguna reunión de la Coordinadora Mestral.

Su señoría propone que vayan los siete a todas las reuniones.

D. Daniel Mas Galiana responde que ellos enviarán un representante de su grupo: Sergio.

D. David F. Biseto Pons responde que él irá en representación de su grupo, pero es el Alcalde quien tiene que llevar la coordinación.

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El señor Alcalde, en contestación a los ruegos y preguntas planteados en anteriores plenos, entrega a todos los concejales un informe por escrito en el que se detalla los proyectos realizados o en curso que han sido de su iniciativa durante los meses de legislatura.

D. David F. Biseto propone repartir las tareas de la Trobada entre todos los concejales.

Su señoría le responde que aún no hay nada definido, son los pueblos lo que se ofrecen cada uno a hacer algo y la CAPPEV es la que los coordina.

Pregunta D. David Biseto por qué no le informó cuando llamó la periodista de Las Provincias por la obra que esta realizando sin licencia, que tiene solicitada al Ayuntamiento con informe favorable de Agricultura para construcción de 80 m2.

Le responde el Alcalde que la periodista le llamó ayer cuando estaba con un cliente, y, como no la podía atender en ese momento, quedó que le volvería a llamar otro día. Quedó sorprendido pero no le dio mayor importancia, y por eso se lo ha dicho a él hoy.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés cuarenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,



CLASE 8.ª



0G8150623

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 10 DE MARZO DE 2005**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a diez de marzo de dos mil cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

No asistieron D. Miles Felton Turner, por motivos familiares, y D. Daniel Mas Galiana.

Siendo la hora de las veintiuna treinta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 17 de febrero de 2005, se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 24 de febrero de 2005, se pospone su aprobación a próximo pleno

**2.- TOMA DE RAZÓN DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR D. DANIEL MAS GALIANA.-** No asistiendo a la sesión el interesado, por Secretaría se da lectura íntegra del escrito suscrito por D. Daniel Mas Galiana que se transcribe seguidamente: "Daniel Mas Galiana, concejal del Ayuntamiento de Benidoleig, presento mi dimisión al cargo de concejal, por lo que solicito un pleno extraordinario para que la secretaria inicie los trámites para la sustitución en el cargo.- Después de lo ocurrido en el último pleno de febrero, insultos e intentos de agresión hacia mi persona, caí en la provocación y respondí a ellos, por lo que pido perdón al pleno. No es el ejemplo que debemos dar al pueblo en un estado de democracia por parte de los representantes elegidos, aunque la actitud del alcalde ante los hechos ocurridos sea pasiva. No podemos responder con sus armas, el insulto, la agresión, la intolerancia.- Por todo ello os pido disculpas por haber traicionado los principios que desde un primer momento defendí, espero que esto sirva para que vosotros sepáis seguir por el camino que habíamos trazado y que era ejemplo para todos aquellos que en un futuro formaran parte de nuestro ayuntamiento.- Agradeciendo la confianza que habéis depositado en mi recibid un cordial saludo de vuestro compañero."

El señor Alcalde indica que, respecto a lo ocurrido en el último pleno, varios de los asistentes le han solicitado que en nombre de ellos pida disculpas al pleno. En cuanto a la pasividad que se le imputa, recuerda que se levantó tres veces para apaciguar los ánimos. No ha pretendido nunca ofender a nadie, aunque algunas veces él sí se haya sentido ofendido.

Finalizadas las intervenciones y

Visto que en el escrito presentado en el Registro General, con fecha 4 de marzo de 2005, por D. Daniel Mas Galiana, Concejal de esta Corporación, manifiesta de modo claro e inequívoco su dimisión al cargo de Concejal.

Vistos los artículos 182 de la LOREG y 9.4 del ROF, así como el contenido de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, la Corporación acuerda:

**CONCURRENTES**

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

**D. José Vte. Pons Peris**

**SR. TENIENTE DE ALCALDE**

**D. David Fausto Biseto Pons**

**SRS. CONCEJALES**

**D. José Esteban González Pons**

**D. Ramón Gordillo López**

**D. Sergio Mengual Mengual**

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

**Dª Inmaculada Mahiques Mahiques**

PRIMERO: Tomar razón de la dimisión del cargo de Concejales de esta Corporación Municipal formulada por D. Daniel Mas Galiana perteneciente a la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español que surtirá efectos desde la presente fecha a partir de la cual se produce la vacante del correspondiente escaño.

SEGUNDO: Oficiar a la Junta Electoral Central a efectos de que proceda a la expedición de la credencial de Concejales Electo a favor del candidato D. Jaime Salvador Ordines Mas, que consta en el siguiente lugar en la lista electoral correspondiente al Partido Socialista Obrero Español con el fin de cobertura, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, de la correspondiente vacante.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintiuna cincuenta horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





0G8150624



CLASE 8.ª

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 23 DE MARZO DE 2005**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintitrés de marzo de dos mil cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de los miembros de hecho del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las trece y diez la presidencia declaró abierto el acto.

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. José Vte. Pons Peris

**SR. TENIENTE DE ALCALDE**

D. David Fausto Biseto Pons

**SRS. CONCEJALES**

D. José Esteban González Pons

D. Ramón Gordillo López

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de las sesiones anteriores, 24 de febrero y 10 de marzo de 2005, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- LECTURA DE ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO 10.-** En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2003, D. Sergio Mengual Mengual da lectura al artículo 10, de la Constitución Española.

**3.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

**Correduría BBVA:** Aclaraciones a los riesgos del programa de "les Trobades" incluidos y excluidos en la póliza de seguro de Responsabilidad civil. Excluidos los festejos taurinos y la propiedad, uso o empleo de explosivos y artículos pirotécnicos.

**Piretecnica Caballer, S.A.:** Oferta de servicio de asesoramiento para la obtención de las autorizaciones gubernativas y para la realización de espectáculos con las medidas de seguridad adecuadas.

**Globalmon. Asociación de Solidaridad con el África Negra:** Solicitud de ayuda.- La Corporación no dispone de presupuesto.

**Conselleria de Territorio y Vivienda:** Resolución estimando en parte el recurso de alzada y concediendo autorización previa a D. Juan Periañez Llopis y Dª Elvira Llopis Molla para la construcción de un almacén de aperos en la partida Camí Real, parcela 82, polígono 6.

**Diputación de Alicante:** Concesión de material deportivo por importe máximo de 810,50€: porterías y juegos de red de fútbol sala.

**Diputación Provincial:** Decreto de Presidencia nº 198 desestimando la solicitud efectuada por este Ayuntamiento para la actividad "Construcción de Planta Potabilizadora con interconexión de ambos depósitos y la sustitución de varios tramos de tuberías para el abastecimiento de la población de Benidoleig".- La Corporación ordena que se presente recurso de reposición y que se hagan nuevos análisis de agua.

**Diputación de Alicante:** Bases convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales para la realización de inversiones en obras, reparaciones y equipamientos de Cooperación Municipal, anualidad 2005. B.O.P. de 19 de febrero de 2005.

**Vicente Lloret Far:** Denuncia de "irregularidades urbanísticas en zonas rústicas sin respetar la calificación del suelo con consentimiento tácito de la administración local" y solicitud de que se incluya el polígono 3 como zona urbana para el desarrollo de viviendas.

Iberdrola: Escrito informando de se va a realizar una inversión de 100.000 euros en la línea denominada "racha" con lo que se va a minimizar los cortes en el suministro eléctrico.- La Corporación indica que se pregunte a Iberdrola en que plazo se realizará la inversión.

- Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:

CLAVE CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE €
2004-030-EM-02-A-R-000546	KEVIN MAURICE FARR	Transmisión	48,08
2005-030-EM-01-A-R-000542	KEVIN MAURICE FARR	Transmisión	62,00

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

4.-FACTURAS.- Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
3	15-02-05	Michel Pons Frutas y verduras, guardería	99,98
4	09-03-05	Michel Pons Frutas y verduras, guardería	93,78
	20-02-05	Pizzería Ana, bocadillos Referéndum	70,50
	20-02-05	J. A. Rumbo, servicios prestados día Referéndum	120,00
35	20-02-05	J.A. Rumbo, lectura de contadores	210,00
30	17-02-05	J.A. Rumbo, servicios cementerio Robert Canning	90,00
197	31-01-05	Joaquín Lerma, recogida y transporte envases ligeros	107,00
328	28-02-05	Joaquín Lerma, recogida y transporte envases ligeros	107,00
21	31-01-05	Panadería Mengual, barras de pan "día del árbol"	63,60
11564613	19-02-05	Telefónica, fra. teléfono Escuelas	78,18
11564614	19-02-05	Telefónica, fra. teléfono Ayuntamiento	109,53
11564618	19-02-05	Telefónica, fra. teléfono Ayuntamiento	78,02
11564616	19-02-05	Telefónica, fra. teléfono Ayuntamiento	56,41
114569	01-03-05	Telefónica movistar, móviles	91,53
1484	16-02-05	Princesalísimo, suministros guardería	305,67
13496	15-12-04	Princesalísimo, suministros guardería	77,19
12308	10-11-04	Princesalísimo, suministros guardería	150,49
11845	27-10-04	Princesalísimo, suministros guardería	98,63
2204	09-03-05	Princesalísimo, suministros guardería	359,34
43	03-02-05	Electricidad Ferrándiz, máquina cocina guardería.	199,00
649	31-12-04	Electricidad Ferrándiz, línea subterránea media tensión	92.203,76
31	02-02-05	Electricidad Ferrándiz, batidora guardería	64,90
10237826	17-01-05	Electricidad Ferrándiz, luz Raconá 6	416,63
198FP05/512	31-01-05	Las Provincias, Inserción anuncio Plan General	445,44
102	02-03-05	Akra-Señal, señales	526,38
186	31-12-04	Coopego, pintura cementerio y otros	193,50
258	31-01-05	Coopego, varios	111,48
	03-03-05	Restaurante La Lloma, comida mesa electoral Referéndum	96,57
1	12-01-05	L.Horabaixa teatro, campaña Macma a les escoles	324,00
5/99	07-03-05	Electroimagen, Insprolux S.L. Centro social	3.747,84
5/100	07-03-05	Electroimagen, Insprolux S.L. revisión aire escoleta	191,54
992	28-02-05	Dasi, materiales	60,54
A/10	07-01-05	Cadena Valenciana de Radio S.A. publicidad navidad	417,60
201104	28-02-05	Danone S.A. suministros guardería	174,67
30029581	25-02-05	Iberdrola, fra. luz cueva calaveras	461,30
	02-03-05	Carlos Tur, instalación eléctrica Centro Social	2.118,16
D 6311911	28-02-05	E.S. Gasorba, gasóleo A y super	69,60

5.- LICENCIAS DE OBRAS Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se



0G8150625

**CLASE 8.ª**

entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderá como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia d ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias d otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

• **A Electricidad Ferrándiz S.L.**, para instalación de línea eléctrica aérea en Camí del Ráfol (Pol. 1 parcela 109). Con sujeción a los siguientes dictámenes: "Según la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONSTRUCCIONES AUXILIARES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE (PLANTACIONES, VALLADOS, OBRAS, ETC) en su artículo octavo. Instalaciones de electrificación: Se les aplicará la misma reglamentación de separaciones que a las casetas de goteo.

Por lo tanto se aplicará el Artículo sexto. Casetas de goteo.

Sus dimensiones máximas serán de 2,00 x 3,00 m., con una altura libre máxima de 2,30 m. Se retranquearán 4,00 ml. a caminos y 3,00 ml. a linderos. No obstante se permitirán separaciones menores mediante acuerdo entre los propietarios. El acuerdo se entenderá tácitamente producido conforme al principio de reciprocidad, a pesar de que no conste expresamente."

• **A Josep Pastor Estela** para ejecución de zanja de 1,30 x 0,60 m para línea subterránea de media Tensión en Calle Mayor. Deberá cumplir con la normativa vigente y las especificaciones de la empresa suministradora.

• **Licencia de Segregación** de la finca descrita en la inscripción del Registro de la Propiedad de Pedreguer.

○ **Tomo 1259, Libro 18, Folio 113, Finca 514.**

○ **"Urbana. En Benidoleig, Partida Costera**

- Parcela Superficie terreno: 1.600,00 m<sup>2</sup>.

- De los que 775 metros cuadrados corresponden a la parcela y el resto de 952 metros cuadrados a terreno que deberá ser cedido por el Ayuntamiento.

- Linda: Norte, Camino de Guillén; Sur, Calle en Proyecto; Este, Cale San Joaquín; y

Oeste, Vicente Mas, Fernando Prats, Joaquín Mas.

- Ref<sup>a</sup> catastral: 03085000000800361DT.

- Titularidad: Urbanización Aitana Sociedad Limitada."

Actualmente la parcela está situada en Suelo Urbano y denominada C/ Castellón (anteriormente C/ Paralela de Denia) nº 12 de Benidoleig y viales adyacentes.

Se desea realizar la siguiente segregación de la Finca Matriz:

• **FINCA I:**

○ Superficie: 621,15 m<sup>2</sup>.

○ Uso: Solar.

○ Linderos: Norte: Vial C/ Les Corts (anteriormente C/ Proyecto 4).

Solar que corresponde a la parcela Finca IV originada en la Licencia de Segregación de fecha 6 de Abril de 2.004 concedida a la finca registral tomo 187, libro 4, folio 146, finca 702.

Sur: Vial C/ Castellón (anteriormente C/ Paralela de Denia).

Este: Vial C/ San Joaquín.

Oeste: Vial C/ Santa Bárbara.

• **FINCA II:**

○ Superficie: 10,24 m<sup>2</sup>.

○ Uso: Solar, que deberá agruparse al solar situado en C/ Les Corts (anteriormente C/ Proyecto 4) nº 6 por no cumplir los mínimos urbanísticos aplicables.

○ Linderos: Norte: Resto parcela situada en C/ Les Corts (anteriormente C/ Proyecto 4) nº 6.

Sur: Vial C/ Les Corts (anteriormente C/ Proyecto 4).  
Este: Resto parcela situada en C/ Les Corts (anteriormente C/  
Proyecto 4) nº 6.  
Oeste: Vial C/ 9 D'Octubre (anteriormente C/ Proyecto 1).

• **FINCA III:**

○ Superficie: Resto de finca Matriz.

○ Uso: Viales que deberán ser cedidos al Ayuntamiento tras la ejecución de los trabajos de Urbanización de los mismos.

Se puede conceder LICENCIA DE SEGREGACIÓN de las Fincas I y II respecto de la finca inicial (Finca Matriz)."

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor denegadas por Alcaldía, visto el informe **desfavorable** emitido por el Técnico Municipal:

▪ **A Iberdrola distribución eléctrica S.A.U.** para instalación de cable subterráneo en calle Castellón nº 32. "La edificación que se va a suministrar la Energía Eléctrica de baja tensión está dentro del Casco Urbano que se está urbanizando y por lo tanto ya se tiene en cuenta el suministro a dicha parcela, según proyecto redactado por PEVITEC Josep Pastor i Estela, Ingeniero Industrial colegiado nº 1.117 en su proyecto de Red Subterránea en Baja Tensión - 400/231 v. de ampliación del Casco Urbano - 03759 Benidoleig."

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.- Decreto de 24 de febrero de concesión de licencia de primera ocupación a D. Edward Winston Hobbs y Dª Janice Dale Hobbs:**

"Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Colaborador de fecha 22 de febrero de 2005, en el que se indica que sí se puede conceder la Licencia de ocupación a la vivienda sita en las parcelas 53, 54, 55, 57, 59 y 60 del Polígono 11, cuya Licencia de obras fue concedida por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2003.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y 1.10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, está sujeta a previa licencia la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Que el órgano competente para conceder la presente Licencia es el Sr. Alcalde-Presidente, según se dispone en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a D. Edward Winston Hobbs y Dª Janice Dale Hobbs la licencia de primera ocupación de la vivienda sita en las parcelas 53, 54, 55, 57, 59 y 60 del Polígono 11, autorizando la puesta en uso de la misma, toda vez que, de la documentación que figura en el expediente y de lo informado por los Servicios Técnicos municipales, se ha acreditado que las obras ejecutadas se corresponden con el proyecto de la licencia de obras aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2003."

**DECRETO DE 21 DE MARZO DE 2005.-** "Vista la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 30 de diciembre de 2004, por la que se convocan ayudas del Programa de Empleo Público de Interés Social para el ejercicio 2005.

Visto que la contratación de personal idóneo para la prestación del servicio para la Piscina Municipal (un socorrista y dos peones de servicios varios) supone un gasto salarial estimado en 15.205,41 €

**RESUELVO:**

1º Aprobar el gasto salarial del servicio piscina municipal por el importe que lo comprende de 15.205,41 €.

2º Solicitar subvención a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por dicho importe, al amparo de la Orden citada.

3º Dar cuenta del presente Decreto al Pleno, en la primera sesión que éste celebre."

La corporación ratifica este decreto.

**DECRETO DE 21 DE MARZO DE 2005.-** "Vista la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 30 de diciembre de 2004, por la que se convocan ayudas del Programa de Empleo Público de Interés Social para el ejercicio 2005.



0G8150626

**CLASE 8.ª**

Visto que la contratación de personal para la prestación del servicio "Limpieza y acondicionamiento de parking para Trobades y fumigación de barrancos" (un capataz y dos peones) supone un gasto salarial estimado en 16.105,98 €

**RESUELVO:**

1º Aprobar el gasto salarial del servicio "Limpieza y acondicionamiento de parking para Trobades y fumigación de barrancos" por el importe que lo comprende de 16.105,98 €.

2º Solicitar subvención a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por dicho importe, al amparo de la Orden citada.

3º Dar cuenta del presente Decreto al Pleno, en la primera sesión que éste celebre."

La corporación ratifica este decreto.

**DECRETO DE 21 DE MARZO DE 2005.-** "Vista la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 30 de diciembre de 2004, por la que se establece el Plan de Actuaciones para la Mejora del Empleo Rural (PAMER), para el ejercicio 2005

Vista la memoria descriptiva de los trabajos de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA PARTIDA SEGUILI", redactada por el Arquitecto técnico colaborador de este Ayuntamiento, D. Antonio Francisco Teres Pons.

**RESUELVO:**

1º Aprobar la memoria descriptiva de los trabajos de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA PARTIDA SEGUILI".

2º Solicitar subvención a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, al amparo de la Orden citada, condicionando la realización de los trabajos a la concesión de la ayuda.

3º Dar cuenta del presente Decreto al Pleno, en la primera sesión que éste celebre, para su ratificación."

La corporación ratifica este decreto.

**16 de marzo de 2005:** Solicitud a Diputación subvención para actividades deportivas al amparo de la Convocatoria del Plan de Ayudas a Municipios de la Provincia, para promoción de Programas anuales de Actividades Deportivas y Mantenimiento de Escuelas Deportivas Municipales, anualidad 2005.

**LIQUIDACION PRESUPUESTO 2004: Resolución de 22 de MARZO de 2005:** "Fue presentada la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2004 y previo el debido examen, HE RESUELTO APROBAR definitivamente dicha liquidación con el siguiente resumen:

**REMANENTE DE TESORERIA AL CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO DE 2004**

<b>TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....</b>		<b>269.544,72</b>
Del Presupuesto de ingresos corrientes.....(+)	197.495,30	
Del Presupuesto de ingresos cerrados.....(+)	74.587,38	
Deudores no presupuestarios.....(+)	4.920,79	
Saldos de dudoso cobro.....(-)	7.458,75	
Ingresos Pendientes de Aplicación.....(-)	0,00	
<b>TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO....</b>		<b>268.673,36</b>
Del Presupuesto de gastos corriente.....(+)	220.609,71	
Del presupuesto de gastos cerrados.....(+)	3.699,92	
Del presupuesto de ingresos.....(+)	5.366,03	
Acreeedores no presupuestarios.....(+)	44.124,09	
Pagos pendientes de aplicación.....(-)	5.126,39	
<b>FONDOS LÍQUIDOS.....</b>		<b>61.603,58</b>
<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL.....</b>		<b>62.474,94</b>
<b>REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS.....</b>	<b>0,00</b>	

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AL CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO</b>	
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS EN EL EJERCICIO	-99.568,54
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS EN EL EJERCICIO	995.862,14
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	1.095.430,68
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	0,00
GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	22.646,32
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	148.334,07
<b>DECRETO PRORROGA PRESUESTO 2004:</b>	71.411,85*

Visto que iniciado el ejercicio 2005 el Ayuntamiento Pleno no ha aprobado el presupuesto municipal para este ejercicio. Según lo establecido en el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

**RESUELVO:**

Declarar prorrogado el presupuesto del ejercicio 2004 con sus créditos iniciales, hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

Esta prorroga no afectará a los créditos establecidos en el presupuesto 2004 para la partida 4. 625, por estar finalizado ese servicio en el ejercicio 2004.- Benidoleig a 3 de enero de 2005."

**4 de marzo de 2005:** Solicitud a Federación Valenciana de Municipios de inclusión en la campaña de revisión de la emisión sonora de los vehículos con ITV móviles, en el municipio

**8 de marzo de 2005:** Al Parque de Bomberos Marina Alta, solicitud de asistencia para los actos de "les Trobades".

**10 de marzo de 2005:** A la Subdelegación del Gobierno, a la Guardia Civil de Pedreguer y al Delegado del Consell: solicitud de adopción de medidas necesarias para garantizar la seguridad y vigilancia del orden público durante la celebración de "les Trobades".

**15 de marzo de 2005:** Solicitud a Diputación de grupo electrógeno para los espectáculos de los días 23 de abril y 21 de mayo

**16 de marzo de 2005:** A Centro de Ambulancias Llorente y a Cruz Roja Solicitud de presupuesto para 2 ambulancias, médico y A.T.S. para la celebración de "les Trobades".

**7.- DERECHOS ENGANCHE.-** No hay ninguno.

**8.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN:****APROBACIÓN MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DEFENSA CONTRA AVENIDAS" SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACION PROVINCIAL.-**

Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial sobre convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas que ejecuten los Municipios, publicado en el B.O.P. número 35, del día 12 de febrero de 2005.

Visto el Proyecto de obra "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DEFENSA CONTRA AVENIDAS" redactado por D. Antonio Fco. Teres Pons, Arquitecto Técnico colaborador de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 41.139,74 euros.

Visto que la finalidad de la obra es mejorar la prestación del servicio de agua potable, de urgente necesidad para las viviendas diseminadas con la conducción de agua potable en lateral del camino Sanet; y encauzar el afloramiento de aguas subterráneas, en la zona municipal deportiva, al barranco de la Raconá, con el fin de finalizar las obras de acceso a la zona.

La Corporación ACUERDA:

1. Aprobar el Proyecto de la obra "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DEFENSA CONTRA AVENIDAS" por el presupuesto ejecución por contrata de 41.139,74 euros y solicitar, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la concesión de ayuda en su mayor cuantía posible.

2. Asumir las responsabilidades que se puedan derivar de la realización de la obra.

3. Condicionar la realización de la obra a la obtención de subvención para su financiación, comprometiéndose expresamente a aportar la parte no subvencionada por la Diputación. A tal fin se tramitará expediente de modificación de créditos para la consignación en el presupuesto de crédito suficiente para la realización del gasto.

4. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**MEMORIA VALORADA OBRA ADECUACION DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL" DE BENIDOLEIG Y SOLICITUD SUBVENCIÓN A DIPUTACION.-**

Visto el anuncio de la Excm.



0G8150627



CLASE 8.ª

Diputación Provincial sobre convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en caminos de titularidad no provincial. Año 2005, publicado en el B.O.P. número 44, del día 23 de febrero de 2005.

Vista la Memoria Valorada de la obra **ADECUACION DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL" DE BENIDOLEIG** redactada por D. Antonio Fco. Teres Pons, Arquitecto Técnico Colaborador de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de 60.994,99 euros. La Corporación, por unanimidad acuerda.

1. Aprobar la memoria Valorada de la obra **ADECUACION DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL" DE BENIDOLEIG** con el presupuesto que la comprende de 60.994,99 euros y solicitar, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante subvención al amparo de la convocatoria citada.

2. Condicionar la realización de la obra a la obtención de subvención para su financiación, comprometiéndose expresamente a aportar la parte no subvencionada por la Diputación. A tal fin se tramitará expediente de modificación de créditos para la consignación en el presupuesto de crédito suficiente para la realización del gasto.

3. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado."

**9.- APROBACIÓN PROYECTO EDIFICIO DESTINADO A AYUNTAMIENTO.-** Visto el escrito de fecha 8 de febrero de 2005 en el que se comunica al Ayuntamiento la aprobación por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión del día 13 de enero de 2005, del Plan Especial de Infraestructuras, anualidad 2005, en el que figura incluida con el número 2 la obra de Construcción edificio Ayuntamiento, condicionada esta inclusión a la imposibilidad de solicitar obra en los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal en las anualidades 2006 y 2007.

Examinado el PROYECTO EDIFICIO DESTINADO A AYUNTAMIENTO correspondiente a la citada Obra nº 2, redactado por el Arquitecto D. Carlos J. Canet Alemany, con un presupuesto de 395.826,94 euros, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Aprobar el citado PROYECTO EDIFICIO DESTINADO A AYUNTAMIENTO.

2º Comprometerse a no solicitar obra en los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal en las anualidades 2006 y 2007.

**10.- CANCELACIÓN FIANZA OBRAS.-** Visto el procedimiento sustanciado para resolver acerca de la extinción de la responsabilidad contractual del contratista de la obra "Red saneamiento en calles de Benidoleig" y devolución de la garantía constituida por él mismo, visto el informe del Técnico Municipal, y el de la Interventora que preceptúa el Artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Corporación acuerda Devolver la garantía del contrato de la obra "Red saneamiento en calles de Benidoleig" celebrado con FERSONI EMPRESA CONSTRUCTORA S.L., constituida mediante depósito en metálico por importe de 1590,22 euros, cuyo número de referencia es .32003000123 y 320003230 de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, apartado 1, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**11.- PRESUPUESTO GENERAL 2005. BASES DE EJECUCIÓN. PLANTILLA DE PERSONAL.**

Vistas las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, que presenta la Presidencia, y examinado su contenido el Grupo Socialista presenta las siguientes sugerencias: "- Que se incluya en la partida de fiestas un total de € 30.000.- Que se incluya una partida de € 4.500 con el fin de rescindir el contrato con la empresa Pérez Guerras.- Que no se incluya ningún ingreso para la piscina, porque a nuestro juicio el uso de la piscina debería ser gratuito para todo el mundo tanto niños, adultos y jubilados

sean o no de nuestro pueblo. El limpiar la piscina cuesta igual para que lo disfruten 2 como 200 personas."

El grupo Popular apoya la propuesta del aumento de crédito para fiestas.

Por Alcaldía se indica que el aumento de los créditos indicados se realizará mediante modificación de créditos a financiar con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2004, ya que el presupuesto para 2005 está muy ajustado.

En cuanto a los ingresos para la piscina, se han presupuestado de acuerdo a la ordenanza aprobada por el pleno, su modificación debería ser acordado por el pleno.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado por la Intervención.

Considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

La Corporación por unanimidad, por tanto por mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

### PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	
	<b>A) Operaciones corrientes</b>	<b>988.620,00</b>
1	Impuestos directos	267.000,00
2	Impuestos indirectos	55.000,00
3	Tasas y otros ingresos	468.720,00
4	Transferencias corrientes	148.600,00
5	Ingresos patrimoniales	49.300,00
	<b>B) Operaciones de capital</b>	<b>46.380,00</b>
6	Enajenación de inversiones reales	10,00
7	Transferencias de capital	26.360,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	20.010,00
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>1.035.000,00</b>

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	
	<b>A) Operaciones corrientes</b>	<b>708.235,00</b>
1	Gastos de personal	270.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	379.500,00
3	Gastos financieros	14.335,00
4	Transferencias corrientes	44.400,00
	<b>B) Operaciones de capital</b>	<b>326.765,00</b>
6	Inversiones reales	236.760,00
7	Transferencias de capital	20.005,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	70.000,00
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>1.035.000,00</b>

### RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

Estado gastos      Estado ingresos

	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
Presupuesto de la Entidad Local.....	1.035.000,00	1.035.000,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL.</b>	<b>1.035.000,00</b>	<b>1.035.000,00</b>

Segundo.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de personal, según se recoge en el expediente del presupuesto.



0G8150628



CLASE 8.ª

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

**12.- ASIGNACIÓN A FIESTAS PATRONALES.-** Tras diálogo, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Para el año 2005, fijar la aportación que realiza el Ayuntamiento a la Comisión de Fiestas en 30.000€.

2º Para ejercicios futuros, incrementar esta cantidad con el I.P.C. anual, como mínimo, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

**13.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.-** Se acuerda posponer el asunto a próximo pleno.

**14.- INFORMES CONCEJALÍAS.-** D. Miles Felton Turner: Con fecha 23 de febrero de 2005 ha solicitado a la Comisión Territorial de Urbanismo la reanudación del trámite de aprobación del expediente de Homologación y Plan Parcial del sector "Rincón del Silencio", en cumplimiento del acuerdo plenario de 17 de diciembre de 2004.

D. David F. Biseto Pons informa de las gestiones que se están realizando desde la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta: Placa identificativa de la Mancomunidad, Tarjeta Solidaria del Mayor, promoción de los programas, estudio de Residentes Extranjeros, página web etc.

**(1.-)MOCION DE URGENCIA: ADHESION A PROPUESTA NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE DENIA AL PERIODISTA JOSE RICARDO ORTEGA FERNANDEZ.-** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por unanimidad de los concejales, se incluye en el orden del día la moción.

Visto el escrito del señor Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Denia, relativo al expediente que se tramita para el nombramiento de Hijo Adoptivo de Denia al periodista JOSE RICARDO ORTEGA FERNANDEZ.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

1º Adherirse a la propuesta de nombramiento de Hijo Adoptivo de Denia al periodista JOSE RICARDO ORTEGA FERNANDEZ, muerto en Haití mientras desarrollaba su tarea informativa.

2º Remitir certificación de este acuerdo al Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Denia, instructor del expediente, para su unión al mismo.

**(2.-)MOCION DE URGENCIA: PLANTA DE TRANSFERENCIAS.-** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por unanimidad de los concejales, se incluye en el orden del día la moción.

Visto el certificado de acuerdo plenario del Ayuntamiento de Denia del pasado 24 de enero relativo a la Planta de Transferencias en el que se acordó:

"1.- Solicitar a la Consellería de Territorio y Vivienda que de forma urgente designe otras alternativas técnicas al cierre de la planta de Ador diferentes al traslado de los residuos urbanos a la planta de transferencias de Dénia provenientes de otro plan zonal.

2.- Instar a la Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento a que traslade la voluntad municipal que la planta de transferencias de Denia no sea utilizada como alternativa técnica a la falta de planificación de los organismos competentes en materia de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el próximo Consejo de Administración de la Mercantil "Reciclatge de Residus de la Marina Alta", empresa gestora de la planta de transferencias de Denia, convocado el próximo martes 25 de enero de 2005.

3.- Dar traslado de este Acuerdo Pleno a la Conselleria de Territorio y Vivienda, a todos los municipios de la Marina Alta, al Consejo de Administración de la Mercantil "Reciclatge de Residus de la Marina Alta" y a la Diputación Provincial de Valencia para que hagan las gestiones oportunas con la finalidad de dar solución a los problemas ocasionados en los últimos días."

La Corporación, por unanimidad, acuerda adherirse al transcrito acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Denia.

**15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El grupo socialista presenta escrito en el que ruega se tome "las medidas oportunas para entrevistarse con la oficina de INEM de Denia con el fin de dar solución a las muchas personas afectadas por la pobre cosecha y venta de naranjas, hay personas en nuestro pueblo que se ven sin ingresos por haber trabajado recogiendo naranjas trabajo que realizaban de costumbre cada año. Estamos seguros que un Alcalde puede pedir y exigir bastante a la oficina de la INEM y conseguir unos jornales subvencionados para estas personas."

La Alcaldía indica que se ha solicitado subvención a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo (PAMER, EMCORP) para poder contratar a desempleados.

D. David F. Biseto propone poner otro bache antes de la curva que hay a la entrada del pueblo ya que se coge muy rápidamente.

D. J. Esteban González Pons le aclara que esta carretera pertenece a Diputación, y ya se solicitó a Diputación que elevará los que hay, también solicitó verbalmente que colocaran otro en la "granja de Bartolo", pero no parecen estar muy de acuerdo. No obstante se puede solicitar.

D. Sergio Mengual Mengual expone que en la calle de la Escuela aparcan a los dos lados siendo peligroso para los niños cuando salen.

D. Esteban González propone como solución o bien cortar el tráfico de esa calle a la hora de la salida escolar o que se aparque solo a la parte de enfrente y poner barreras delante de la Escuela para que los niños salgan mas despacio.

La Corporación acepta esta última propuesta: Aparcar solo a la parte de enfrente y poner barreras delante de la Escuela.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las catorce treinta horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,



0G8150629

CLASE 8ª

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. José Vte. Pons Peris

**SR. TENIENTE DE ALCALDE**

D. David Fausto Biseto Pons

**SRS. CONCEJALES**

D. José Esteban González Pons

D. Ramón Gordillo López

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

D. Jaime Salvador Ordines Mas

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 29 DE ABRIL DE 2005**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintinueve de abril dos mil cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores, 24 de febrero, 10 de marzo y 23 de marzo de 2005, se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

**2.- TOMA DE POSESIÓN CARGO DE CONCEJAL.-** Recibida la credencial de concejal emitida por la Junta Electoral Central, previa promesa de acatamiento a la Constitución, conforme preceptúa el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, D. Jaime Salvador Ordines Mas toma posesión del cargo de concejal.

**3.- LECTURA DE ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO 11.-** Se pospone a próximo pleno.

**4.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

- **José Luis Giménez Noguera, Abogado:** Requerimiento al Ayuntamiento para que ordene la paralización de obras de urbanización y apertura de un vial que conecta con la carretera de Orba en el casco urbano de Benidoleig ya que están invadiendo la propiedad de sus clientes, los hermanos Alemany Pons, sin contar con su consentimiento y sin que se hayan seguido con carácter previo los cauces de gestión urbanística imprescindibles. De lo contrario se iniciarán las acciones judiciales para paralizar las obras y reclamar la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

- **Miquel Muntaner Alomar:** Solicitud de paralización obra dentro de su parcela en el polígono 9 parcela 104.

- **Conselleria de Territorio y Vivienda:** Copia denuncia y demás documentación formulada por Agente Medioambiental contra FRIEDRICH MANFRED SEUFERT por apertura de un camino en terreno forestal. (pol. 9 parc. 103 y 104)

- **Conselleria de Territorio y Vivienda:** Copia denuncia y demás documentación formulada por Agente Medioambiental contra COMERCIAL MONT'S por talas de pinos, eliminación del monte bajo y movimientos de tierras. (pol. 10 parc. 15)

- **Conselleria de Territorio y Vivienda:** Resolución de autorización previa para construcción de casa de aperos en ptda. Camí Real pol. 2 parc. 55 y 63 a instancias de Francisc@ Prats Puigcerver.

- **Conselleria de Territorio y Vivienda:** Comunicación de deficiencias a subsanar en Expte. 03.0431. Homologación y Plan Parcial del Sector "Rincón del Silencio" S.A.P.U. 1.

- Conselleria de Territorio y Vivienda: Control cloro residual de enero y febrero con determinaciones nulas o insuficientes.
- Diputación Provincial de Alicante: Convocatoria para la concesión de subvenciones no dinerarias consistentes en juegos infantiles como equipamiento urbano, para los municipios de la provincia. B.O.P. de 27 de abril de 2005.- Solicitar para la Cueva de las Calaveras.
- Diputación Provincial de Alicante: Convocatoria para la concesión de subvenciones no dinerarias consistentes en bancos como equipamiento urbano, para los municipios de la provincia. B.O.P. de 27 de abril de 2005.- Solicitar.
- Diputación Provincial de Alicante: Convocatoria para la concesión de subvenciones no dinerarias consistentes en papeleras como equipamiento urbano, para los municipios de la provincia. B.O.P. de 27 de abril de 2005.- Solicitar.
- Diputación Provincial de Alicante: Concesión de servicio de Grupo Electrónico para actuaciones 23 de abril y 21 de mayo.
- Lasercart Levante S.L.: Oferta de servicio gratuito de recogida de consumibles informáticos usados realizado por empresa que facilita la integración de un colectivo de personas con especiales dificultades para incorporarse al mundo del trabajo.- La Corporación acepta la oferta.
- Federación de la Comunidad de Donantes de Sangre Valenciana: Propuesta de dedicar una plaza o escultura al DONANTE DE SANGRE y hacer un día de inauguración.- La Corporación lo tiene en cuenta.
- Mª Pilar Ballester Puigcerver: Solicitud de baja en el padrón de basura de la vivienda sita en calle Gabriel Miró, 19, por estar deshabitada. Se da de baja.
- Macma: Aportación de Benidoleig para el ejercicio 2005: 437,40 €.
- Amas de Casa: Solicitud de abono por el Ayuntamiento de los gastos del Restaurante La Llama, por importe de 100€, por comida celebrada el día 12 de marzo con motivo de Asamblea General de la Asociación.- La Corporación acuerda hacerse cargo de su pago.
- Carreters Esportius de la Comunitat Valenciana: Con motivo de la celebración de la "Volta en carro", solicitud de apoyo logístico, agua para caballerías y comida de hermandad.- La Corporación responde que en cuanto al agua si se facilita, respecto a la comida se pedirá presupuesto y se estudiará.
- Asociación Jubilados y Pensionistas U.D.P. de Benidoleig: Solicitud de que el Ayuntamiento se haga cargo de los gastos económicos (autobús y comida) que se deriven de la actuación de la Banda de Música de la U.D.P. de Liria el próximo 31 de julio.- La Corporación indica que presenten un presupuesto de los gastos y se estudiará.

**5.- FACTURAS.-** Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
5010272199	15-03-05	Iberdrola, luz Pda. Rafalets	817,01
10107012	23-03-05	Iberdrola, alumbrado público	2.821,06
30016998	30-03-05	Iberdrola, luz ayuntamiento	149,80
30018466	30-03-05	Iberdrola, luz Centro Salud	371,32
30019037	30-03-05	Iberdrola, luz Cueva Calaveras	532,51
30049228	30-03-05	Iberdrola, luz Raconá, 6 escoleta	638,51
5010205713	15-04-05	Iberdrola, luz Pda. Rafalets	872,60
21569614	19-03-05	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	109,24
21569613	19-03-05	Telefónica, teléfono Escuelas	76,28
21569616	19-03-05	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	56,41
21569618	19-03-05	Telefónica, fax	79,71
266634	01-04-05	Movistar, móviles	99,66
14097	03-03-05	La Ley, práctica urbanística	227,76
A 2005042	21-03-05	Aix@computers, trabajos informáticos varios	194,42
8	7-02-05	Francisco Vives Vilaplana, transporte y recogida papel	64,31
21	21-03-05	Francisco Vives Vilaplana, transporte y recogida papel	64,31
504744	31-03-05	Acuanat, agua ayuntamiento	64,38
695	22-03-05	Lofer e Hijos, S.L., extintores y revisiones	540,64
2	28-02-05	J. A. Rumbo, servicios agua potable fines de semana	72,00

105  
0G8150630CLASE 8.<sup>a</sup>  
Presupuesto Ejercicio

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
	31-03-05	J. Antonio Rumbo, horas mantenimiento agua potable	84,00
	04-04-05	J. Antonio Rumbo, servicios día San Vicente	96,00
1	08-04-05	J. Antonio Rumbo, servicios cementerio Vicente Fornés	90,00
23	31-01-05	Panadería Mengual, guardería enero	64,70
24	28-02-05	Panadería Mengual, guardería febrero	77,70
1377	20-03-05	Dasi, materiales	79,51
2423	12-03-05	Sada, guardería	66,34
5	06-04-05	Michel Pons, frutas y verduras guardería	102,94
307039	31-03-05	Danone, suministro guardería	107,38
2858	30-03-05	Princesalísimo, suministro guardería	51,49
3101	07-04-05	Princesalísimo, suministro guardería	75,13
25	14-01-05	Carnissería Grimalt, suministro guardería	252,04
26	24-02-05	Carnissería Grimalt, suministro guardería	222,69
04	29-03-05	Const. Paco Catalá, S.L. mantenimiento piscina febrero	417,00
06	06-04-05	Const. Paco Catalá, S.L. mantenimiento piscina marzo	417,00
D 6312011	31-03-05	E. S. Gasorba, gasóleo	50,89
621	31-03-05	Joaquín Lerma, recogida y transporte envases ligeros	107,00
A 10749	15-04-05	Eurotec, materia oficina	66,56
5	11-04-05	Mayoje S.L. camisetas minijocs	120,00
145	4-03-05	Marina Alta Guía, sobres juzgado	174,00
22909	05-04-05	El Consultor, suscripción anual	469,43
	1-03-05	David Bisetto, viajes concejal nov 04 y ene-feb 05	141,38

Visto que el reconocimiento de obligaciones de presupuestos cerrados es competencia del Pleno y examinadas las facturas que seguidamente se relacionan la Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda su aprobación con cargo al presupuesto del presente ejercicio:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE
1.02	31-12-2002	Celestino Seguí Doménech. Alquiler y revisión Bingo 2002	600
1.03	31-12-2003	Celestino Seguí Doménech. Alquiler y revisión Bingo 2003	600

**6.- LICENCIAS DE OBRAS.**-Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

▪ **A Lorenzo Juan Ballester Bertomeu**, para ejecución de caseta de aperos en la parcela 131 del Polígono 7. Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. Lorenzo Juan Ballester Bertomeu para ejecución de caseta de aperos de labranza en la parcela 131 del Polígono 7. Siempre que se cumplan las siguientes indicaciones:

- Se deberá ajustar a las limitaciones de edificabilidad establecidas en la autorización previa.
- La autorización previa es para la ejecución de una caseta de Aperos de Labranza.
- Deberá realizar las obras pertinentes para garantizar el suministro de agua potable.

- Deberá realizar una fosa de oxidación total que garantice la evacuación, recogida y depuración de los residuos.

- La superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva.

▪ **A Sydney Alfred Searles** para ejecución de pérgola para aparcamiento de coche en Rincón del Silencio, 15. Con sujeción a los siguientes dictámenes: "Sin perjuicio de colindantes, y de que una vez realizado el Proyecto de urbanización de Rincón del Silencio pudiese ser afectada la pérgola, ante lo cual el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que se ejecute dicha pérgola. Esta pérgola deberá estar completamente descubierta tanto por sus laterales como por su parte superior."

▪ **A Onno Hoks** para ejecución de cercado metálico en las parcelas 106 y 107 del Polígono 11. Con sujeción a los siguientes dictámenes: "Deberá cumplir la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONSTRUCCIONES AUXILIARES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE (PLANTACIONES, VALLADOS, OBRAS, ETC.) que en su artículo quinto con relación al vallado indica que:

- Vallados diáfanos: La altura máxima será de 2,00 ml. medidos en cualquier punto de su longitud desde la cota del terreno natural. Para su confección se emplearán materiales distintos de hilo de espino, cables o cualesquiera otros materiales peligrosos.

- Vallados opacos: No rebasarán los 1,80 ml. de altura en cualquier punto de su longitud, medidos desde la cota del terreno natural. Se dispondrán retranqueos de los lindes colindantes una distancia igual a su altura, y de los caminos, azagadores y sendas, una distancia igual a su altura más un metro. En su parte inferior, dispondrá de huecos uniformemente distribuidos en un tercio de su superficie, a fin de aliviar el agua de lluvia, permitiendo el paso en caso de estancamiento. Se establece la obligación de vallar las balsas en todo su perímetro o cubrirlas completamente.

Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes y otros derechos adquiridos."

▪ **A Carlos Tur Villar**, en concepto de instalador, para colocación de 2 apoyos en la parcela 46 del Polígono 9 y en la 58 del Polígono 8, respectivamente, que se complementan con la línea ya concedida con fecha 12 de enero del presente, para electrificar la parcela de la Cueva. Con sujeción a los dictámenes del informe técnico: "Según la Ordenanza municipal reguladora de construcciones auxiliares e instalaciones en suelo no urbanizable (plantaciones, vallados, obras, etc.) en su Artículo octavo. Instalaciones de electrificación: Se les aplicará la misma reglamentación de separaciones que a las casetas de goteo. Por lo tanto se aplicará el Artículo sexto. Casetas de goteo. Sus dimensiones máximas serán de 2,00 x 3,00 m., con una altura libre máxima de 2,30 m. Se retranquearán 4,00 ml. a caminos y 3,00 ml. a linderos. No obstante, se permitirán separaciones menores mediante acuerdo entre los propietarios. El acuerdo se entenderá tácitamente producido conforme al principio de reciprocidad, a pesar de que no conste expresamente."

▪ **A Valeriano Prats Mas**, para arreglo de zócalo y pintura de fachada en Calle Doctor Fléming nº 24.

▪ **A Graciela Marina Far Mengual** para ejecución de ampliación de vivienda en Plaza Diputación nº 11, siempre que se ajuste y cumplan las indicaciones el Informe Técnico: "1. El dormitorio 3 de Planta Baja no podrá ser usado a tal fin ya que el patio de luces no cumple las Normas de Habitabilidad.

2. El número de plantas mínimo es de 2.", y previo pago del importe pendiente resultado de valoración técnica.

▪ **Decreto segregación 29-03-05:** "Visto el informe emitido por el Técnico Colaborador de este Ayuntamiento Antonio Francisco Teres Pons de fecha veintidós de marzo de 2005 en el que se indica: "El Sr. Miles Felton Turner es propietario, según las escrituras de compraventa realizadas por el Notario Secundino-José García-Cueco Mascaros en Denia el 3 de Febrero de 2.005 y con nº de Protocolo 426 y 427 de las siguientes fincas:

- "RÚSTICA: Destinada a almendro secano, sita en termino de Benidoleig, paraje "Racó", **parcela 21 del polígono 11**, con una superficie de mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, que linda: Norte, parcela 15; Sur, parcela 22; Este, senda; y Oeste, parcelas 18, 19 y 20."
- "RÚSTICA: Sita en termino de Benidoleig, paraje "Alcudies", **parcela 16 del polígono 11**, con una superficie de mil cuatrocientos diez metros cuadrados, que linda: Norte, sendas; Sur, parcelas 15 y 18; Este, parcela 15 y senda; y Oeste, senda y parcela 17."

106  
0G8150631**CLASE 8.ª**

- **"RÚSTICA:** Destinada a labor o labradío seco, sita en termino de Benidoleig, paraje "Alcudies", **parcela 15 del polígono 11**, con una superficie de novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, parcela 16 y senda; Sur, parcela 21; Este, senda; y Oeste, parcelas 16 y 18.
  - **"RÚSTICA:** Destinada a almendro seco, sita en termino de Benidoleig, paraje "Racó", **parcela 20 del polígono 11**, con una superficie de seiscientos diecisiete metros cuadrados, que linda: Norte, parcela 21; Sur, parcela 26; Este, parcela 22; y Oeste, parcelas 18 y 19.
- El Sr. Miles Felton Turner desea realizar las siguientes segregaciones y agrupaciones:
1. A la parcela 16 de 1.410,00 m<sup>2</sup>. se segrega en dos partes y se agrupan 325,00 m<sup>2</sup>. a la parcela 17, propiedad de D<sup>a</sup>. Teresa Ballester Ballester y los restantes 1.085,00 m<sup>2</sup>. se agrupan a la parcela 15.
  2. A la parcela 21 de 1.275,00 m<sup>2</sup>. se segrega en dos partes y se agrupan 303,00 m<sup>2</sup>. a la parcela 20 y los restantes 972,00 m<sup>2</sup>. se agrupan a la parcela 15.

Las Fincas resultantes serían:

**FINCA I:** Parcela 15 del Polígono 11.

Superficie 3.011,00 m<sup>2</sup>.

Lindes: Norte: Parcela 17  
Senda  
Sur: Parcela 20  
Este: Senda  
Oeste: Parcela 17  
Parcela 18  
Parcela 19

Propietario: Miles Felton Turner

**FINCA II:** Parcela 20 del Polígono 11.

Superficie 920,00 m<sup>2</sup>.

Lindes: Norte: Parcela 15  
Sur: Parcela 26  
Parcela 22  
Este: Senda  
Parcela 22  
Oeste: Parcela 18  
Parcela 19

Propietario: Miles Felton Turner

**FINCA III:** Parcela 17 del Polígono 11.

Superficie 771,00 m<sup>2</sup>. (446,00 m<sup>2</sup>. iniciales y 325,00 m<sup>2</sup>. que se le agrupan)

Lindes: Norte: Senda.  
Sur: Parcela 17  
Parcela 18  
Este: Senda  
Parcela 17  
Oeste: Senda

Propietario: Teresa Ballester Ballester

Se puede conceder **LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN** para la formación de las Fincas I, II y III respecto de las fincas iniciales, en cumplimiento del artículo 4b de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 10/2004, de 9 de Diciembre, de la Generalitat, del Suelo No

Urbanizable ya que no se crean nuevas fincas inferiores a la unidad mínima de cultivo, sino que disminuyen las fincas y las existentes son mayores a la mínima existente.

Se hará constar la condición de indivisible de las fincas rústicas resultantes por ser menores que la unidad mínima de cultivo en terreno Secano y que son 2,5 Ha."

#### RESUELVO

Conceder LICENCIA DE SEGREGACION a las mencionadas fincas, con las indicaciones que se detallan en el informe técnico."

\* **Decreto Segregación 28-04-05:** "Detectados errores materiales en la Licencia de segregación concedida por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2005.

Visto el Informe emitido por el Técnico Colaborador de este Ayuntamiento D. Antonio Francisco Teres Pons de fecha veintiséis de abril de 2005 en el que se indica:

"La finca descrita en la inscripción del Registro de la Propiedad de Pedreguer:

- o Tomo 187.
- o Libro 4.
- o Folio 26.
- o Finca 617.
- o Rústica: tierra en termino de Benidoleig, partida detrás de la Casa. Ocupa una superficie de 24,93,00 áreas.
- o Linda: Norte, Rafael Ballester Monllor y el Sr. Alemany Gil, Sur, Central Eléctrica y corrales, Este, Corrales del Pueblo, Oeste, Carretera.
- o Titular D<sup>a</sup>. Purificación Ballester Bonet.
- Actualmente corresponde con la situada en Suelo Urbano y denominada C/ Mayor nº 18 de Benidoleig.
- Se desea realizar la siguiente segregación de la Finca Matriz

#### • FINCA I:

- o Superficie: 1.080,30 m<sup>2</sup>.
- o Lindes: Norte: Edificio situado en C/ Gabriel Miro nº 29.  
Sur: FINCA II.  
Este: FINCA II.  
Oeste: C/ Mayor.

#### • FINCA II:

- o Superficie: Resto de finca inicial 584,92 m<sup>2</sup>.
- o Lindes: Norte: FINCA I.  
Edificio situado en C/ Gabriel Miro nº 29.  
Sur: Central Eléctrica.  
Trasera edificio C/ Mayor nº 4.  
Trasera edificio C/ Mayor nº 6.  
Trasera edificio C/ Mayor nº 8.  
Trasera edificio C/ Mayor nº 10.  
Trasera edificio C/ Mayor nº 12.  
Este: Trasera edificio C/ Gabriel Miro nº 27.  
Trasera edificio C/ Gabriel Miro nº 25.  
Trasera edificio C/ Gabriel Miro nº 23.  
Trasera edificio C/ Gabriel Miro nº 21.  
Trasera edificio C/ Gabriel Miro nº 19.  
Trasera edificio C/ Gabriel Miro nº 15.  
Oeste: FINCA I.  
C/ Mayor.

Se puede conceder LICENCIA DE SEGREGACIÓN para formar las Fincas I y II respecto de la finca inicial (Finca Matriz)."

#### RESUELVO

1º Anular la Licencia de Segregación concedida por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2005.

2º Conceder LICENCIA DE SEGREGACIÓN de las fincas I y II respecto de la finca inicial (Finca Matriz), en el sentido y con las condiciones indicados en el informe técnico de fecha veintiséis de abril de 2005."

**7.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.- Decreto de fecha 1 de marzo de 2004 de suspensión de obras sin licencia a Construcciones Agusvavi S.L.**

"Vistos los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO



0G8150632

**CLASE 8.ª**

Primero.- Se ha tenido conocimiento por los servicios municipales que se están llevando a cabo actos de edificación o usos del suelo **sin licencia**, situadas en la parcela nº 45 del Polígono 11.

Segundo.- Según averiguaciones practicadas, la propiedad del inmueble es de **FUNDACIONES AGUSVAVI S.L.**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Visto que dichos actos constituyen una infracción de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, y preceptos concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, así como en la L.R.A.U. de la Generalitat Valenciana, y demás normativa aplicable, de acuerdo con lo que dispone el artículo 248 apartado 1º, de la indicada Ley del Suelo, procede ordenar la **suspensión inmediata** de los actos de edificación que se estén ejecutando, y disponer la tramitación de expediente para la determinación de la compatibilidad o incompatibilidad de las obras con la ordenación vigente.

La competencia para resolver sobre la indicada suspensión de las obras, le corresponde a esta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartado 1, del Reglamento de Disciplina Urbanística.

En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y demás de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

Primero.- **Incoar expediente para restauración de la legalidad urbanística**, en relación con las obras emplazadas en la parcela nº 45 del Polígono 11, cuyo propietario es Construcciones Agusvavi S.L..

Segundo.- Ordenar la **suspensión inmediata** de los actos de edificación o uso del suelo indicados, que se ejecutan **sin licencia**.

Tercero.- Que se tramite expediente, y se practiquen los informes técnicos y jurídicos procedentes, para determinar si las obras son compatibles o no con la ordenación urbanística vigente, a fin de determinar la eventual legalización o demolición de las mismas, previa la correspondiente audiencia de los interesados.

Cuarto.- A la vista de lo actuado se resolverá sobre la iniciación, en su caso, de expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Que se solicite del Sr. Registrador de la Propiedad, la práctica de la anotación preventiva que se indica en los artículos 307.3 y 309.3 de la Ley del Suelo, caso de constar que la finca esta inscrita.

Sexto. Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que contra la presente misma, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes (Artículo 116 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.), o Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, o en su caso, Audiencia Territorial de la Provincial, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

**20 de abril de 2005:** Solicitud a Diputación de canastas de baloncesto.

**12 de abril de 2005:** Contratación Publicitaria con Cadena COPE noticias y fiestas patronales por importe de 600€ anuales.

**7 de abril de 2005:** Recurso a Diputación por denegación subvención para Construcción Planta Potabilizadora.

**22 de abril de 2005.decreto** "Vista la necesidad de realizar las obras que consisten en REPARACION Y MEJORA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN CALLE DENIA.

Visto que Intervención informa sobre la posibilidad de aprobar el gasto.

Visto que consultadas 6 empresas la oferta más ventajosa es la presentada por BENIDOLEIG REG S.L.

Decreto:

1.- Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de las obras de REPARACION Y MEJORA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN CALLE DENIA

2.- Encargar la realización de las mismas a la empresa BENIDOLEIG REG S.L. por el importe de 27.470,02 euros, (IVA incluido) con sujeción a la Memoria Valorada y de acuerdo con las mejoras ofrecidas. "

**RESOLUCION 29 de marzo de 2005**

"Vista la **propuesta** de incorporación de remanentes de crédito, en el presupuesto del ejercicio de 2005, de fecha 29 de marzo de 2005, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en los artículos 175 y 182 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución de referido Presupuesto, RESUELVO:

1º Incorporar el siguiente remanente de crédito en el Presupuesto del vigente ejercicio:--

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
4	613 Otras obras (mejora inf. cl. Denia)	3.000,00

2º Financiar la expresada incorporación con los siguiente recursos:

	euros
Remanente líquido de Tesorería.....	3.000,00
Total igual a los remanentes de crédito que se propone incorporar	3.000,00"

**8.- DERECHOS ENGANCHE.-** Vistas las solicitudes de enganche agua potable que se relacionan:

SOLICITANTE	DESTINO
GILCOSTA S.L.	Auxiliar de agua para obra 4 viviendas en Cl. Valencia
Helmut Weidner	Agua para parcela 106 de Urbanización Rincón del Silencio
Antonio Herrera Mateo	Agua para parcela 36 del polígono 11 (Teulera)

Visto que no consta que exista construcción autorizada ni concedida licencia para la realización de las obras, la Corporación acuerda:

1. DENEGAR los enganches solicitados.
2. La concesión se efectuará cuando se obtengan las correspondientes licencias para la construcción y ocupación.

**9.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD SUBVENCIÓN.- SOLICITUD A CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE DE AYUDA PARA MANTENIMIENTO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.-** Vista la Orden de 29 de marzo de 2004, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros de Educación Infantil Primer Ciclo de titularidad de corporaciones locales y de titularidad privada para el curso 2005-2006.

Visto el presupuesto de funcionamiento de la Escuela Infantil municipal "El Albergue" para el ejercicio 2005 con el siguiente resumen: Ingresos estimados: 33.944,16 euros; Gastos estimados: 83.050,00 euros. Diferencia: 49.105,84 euros.

Visto que en el presupuesto para el ejercicio 2005 para el mantenimiento del centro figuran las partidas: 131, 160, 212, 215, 220, 22100, 22103, 22105, 22108, 222, 224, 22708 y 625.

La Corporación acuerda:

1º Solicitar ayuda a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte por importe de 49.105,84 euros al amparo de la Orden citada.

2º Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

3º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas y suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la consecución de lo acordado

**10.- CESIÓN LÍNEA A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.-** La Corporación, por unanimidad acuerda:



0G8150633



CLASE 8.º

1º Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A. las instalaciones LINEA A.S.M.T-20KV EN CAMI SANET Y C/MAYOR - ATLINE/2004/137 Y CENTRO TRANSFORMADOR DE 200+630 KVA EN CAMI SANET S.Nº.- ATASCT/2005/124, así como el uso y disfrute de la parcela de 48 m2 ocupada por el C.T. de acuerdo con los planos adjuntos, para dotar de suministro de energía eléctrica a las fincas sitas en la ampliación del casco urbano y C.T. existente de IBERDROA- V-060, expedientes de referencia 9008163013 y 9013086001.

**11.- CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE LA "FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA "PRO-PERSONES AMB DISCAPACITATS DE LA MARINA ALTA"-. Vistos los Estatutos de la "FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA PRO-PERSONES AMB DISCAPACITATS DE LA MARINA ALTA" la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la constitución y los Estatutos de la "Fundació de la Comunitat Valenciana Pro-persones amb discapacitats de la Marina Alta", siendo constituyente de la misma el Ayuntamiento de Benidoleig. Su domicilio estará radicado en la población de Pedreguer, calle Cervantes número 73, y su razón social será la atención a las personas afectadas con discapacidades de la Marina Alta.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde, D. José Vicente Pons Peris, o persona en quien delegue, para cuantas gestiones y firma de escrituras o documentos sean necesarios para la constitución de la Fundación, habilitándole para que pueda realizar los demás trámites necesarios para la regular inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, mediante , en su caso, otorgamiento de escrituras de subsanación o rectificación, pudiendo incluso delegar esta última facultad en cualquiera otra persona que actúe en representación de las otras entidades fundadoras.

**Tercero.-** Aprobar las aportaciones dinerarias correspondientes a la Fundación por un total de 225 euros, repartidos de la siguiente manera: en concepto de DOTACIÓN a la constitución de la Fundación: 200 euros, y en concepto de patrimonio para el primer ejercicio: 25 euros. Dicha cantidad será ingresada en la cuenta de BANCAJA nº 2077-0448-89-3100794756, cuya titular es la "Fundación de la Comunitat Valenciana Pro-persones amb discapacitats de la Marina Alta".

**Cuarto.-** Designar a la persona que va a formar el Patronato inicial: D. JOSÉ VICENTE PONS PERIS, en su calidad de Alcalde.

**12.- EXP. Nº 1 MODIFICACIÓN CRÉDITOS: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-** Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de suplementos de créditos en el presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 25 de abril de 2005.

**RESULTANDO:** Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

**RESULTANDO:** Que no existen en el Estado de Gastos de Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en el artículo 177 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

1º Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

APLICACION RESUPUESTARIA	DENOMINACION	SUPLEMENTOS DE CREDITO
1. 131	Laboral eventual	3.000,00
1. 1600	Seguridad social	1.000,00
4. 219	Otro inmovilizado material	4.000,00
4. 22706	Trabajos técnicos	3.000,00
4. 489	Otras Transf.	9.000,00
4. 613	Otras obras (mejora Infr.)	13.000,00
4. 624	Modificación Centro Social	4.000,00

RESUMEN POR CAPITULOS  
 Capítulo Denominación suplementos créditos  
 euros

1	Gastos de personal	4.000,00
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.000,00
4	Transferencias corrientes	9.000,00
6	Inversiones reales	17.000,00

2º. Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

a)	Con cargo al remanente líquido de tesorería	euros	37.000,00
	Total financiación suplementos de créditos		37.000,00
		=====	

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en este, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**13.- RESOLUCIÓN CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACTUACIÓN INTEGRADA INCLUYENDO REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA SUELO S.A.P.U. 1.-** Con fecha 4 de noviembre de 1.998 el Ayuntamiento suscribió contrato administrativo con Pérez Guerras e Ingenieros y Arquitectos Asociados S.L. por el cual estos se comprometían a la realización de los trabajos de redacción de Programa de desarrollo de actuación integrada, incluyendo Plan Parcial, Expediente de Homologación, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación, para el desarrollo del Sector SAPU 1 de Benidoleig.

Dicha documentación, debido a diferentes circunstancias, no ha podido obtener la aprobación definitiva.

Por ello y contando con la conformidad de Pérez Guerras e Ingenieros y Arquitectos Asociados S.L. la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1. Declarar la resolución del contrato, con las siguientes condiciones:

**Primera.-** El Ayuntamiento de Benidoleig y la mercantil Pérez Guerras e Ingenieros y Arquitectos Asociados, S.L., dan por resuelto de común acuerdo el contrato suscrito entre ambas partes para la realización de los trabajos de redacción de Programa de desarrollo de actuación integrada, incluyendo Plan Parcial, Expediente de Homologación, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación, para el desarrollo del Sector SAPU 1 de Benidoleig.

**Segunda.-** El Ayuntamiento de Benidoleig entrega a la mercantil Pérez Guerras e Ingenieros y Arquitectos Asociados, S.L., la cantidad de 2.250 € (dos mil doscientos cincuenta euros), en concepto de compensación por la resolución anticipada del contrato suscrito. Dicha cantidad económica es abonada, en efectivo o mediante cheque bancario, a la firma del documento de resolución.

Igualmente, devuelve a dicha mercantil los avales prestados en el momento de la firma de dicho contrato, autorizándoles a su cancelación.

**Tercera.-** Las dos partes intervinientes declaran su conformidad a dicha resolución, y manifiestan no tener nada que reclamarse en dicho concepto, declarándose por tanto resuelta su relación contractual.

2. Facultar a la Alcaldía a la suscripción de los documentos precisos en orden a la consecución de lo acordado.

**14.- RESOLUCIÓN CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACTUACIÓN INTEGRADA INCLUYENDO REPARCELACIÓN Y PROYECTO**



OG8150634

CLASE 8.<sup>a</sup>

**DE URBANIZACIÓN PARA SUELO S.A.P.U. 2 .-** Con fecha 4 de noviembre de 1.998 el Ayuntamiento suscribió contrato administrativo con Pérez Guerras e Ingenieros y Arquitectos Asociados S.L. por el cual estos se comprometían a la realización de los trabajos de redacción de Programa de desarrollo de Actuación Integrada, incluyendo Plan Parcial, Expediente de Homologación, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación, para el desarrollo del Sector SAPU 2 de Benidoleig.

Dicha documentación, debido a diferentes circunstancias, no ha podido obtener la aprobación definitiva.

Por ello y contando con la conformidad de Pérez Guerras e Ingenieros y Arquitectos Asociados S.L. la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1. Declarar la resolución del contrato, con las siguientes condiciones:

**Primera.-** El Ayuntamiento de Benidoleig y la mercantil Pérez Guerras e Ingenieros y Arquitectos Asociados, S.L., dan por resuelto de común acuerdo el contrato suscrito entre ambas partes para la realización de los trabajos de redacción de Programa de desarrollo de Actuación Integrada, incluyendo Plan Parcial, Expediente de Homologación, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación, para el desarrollo del Sector SAPU 2 de Benidoleig.

**Segunda.-** El Ayuntamiento de Benidoleig entrega a la mercantil Pérez Guerras e Ingenieros y Arquitectos Asociados, S.L., la cantidad de 2.250 € (dos mil doscientos cincuenta euros), en concepto de compensación por la resolución anticipada del contrato suscrito. Dicha cantidad económica es abonada, en efectivo o mediante cheque bancario, a la firma del documento de resolución.

Igualmente, devuelve a dicha mercantil los avales prestados en el momento de la firma de dicho contrato, autorizándoles a su cancelación.

**Tercera.-** Las dos partes intervinientes declaran su conformidad a dicha resolución, y manifiestan no tener nada que reclamarse en dicho concepto, declarándose por tanto resuelta su relación contractual.

2. Facultar a la Alcaldía a la suscripción de los documentos precisos en orden a la consecución de lo acordado.

**15.- INSTANCIA A LA GENERALITAT VALENCIANA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-** Vista la moción relativa a la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y más concretamente al artículo 35 de dicha Ley, la Corporación, por seis votos a favor y con la abstención de D. Miles F. Turner, acuerda instar a la Generalitat Valenciana

1. Al cumplimiento de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
2. Y en concreto que de manera **urgentes e inmediata** remita a las Cortes Valencianas el Informe correspondiente al año 2004 contemplado en el art. 35 de la citada Ley relativo al "Seguimiento e información sobre las actuaciones en materia de violencia contra las mujeres.

**16.- INFORMES CONCEJALÍAS.-** No hay ninguno.

**(1) MOCION DE URGENCIA: RENOVACION DE LA ADHESION AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVES DE LA CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA Y LA ENTIDAD ECOVIDRIO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2004.-** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por unanimidad de los concejales, se incluye en el orden del día la moción.

Visto el Convenio Marco suscrito en fecha 20 de diciembre de 2004 entre la Generalitat Valenciana, a través de las Conselleria de Territorio y Vivienda, y la entidad Ecovidrio (DOGV nº

4952 de 23/02/2005), por el que se regula la gestión del contenedor verde –recogida selectiva de envases y envases usados de vidrio.

Considerando que el citado Convenio Marco viene a sustituir al anterior Convenio suscrito en fecha 31 de octubre de 2001 entre las mismas partes, al que este Ayuntamiento se encuentra adherido por medio de protocolo de adhesión firmado en su día a tales efectos.

La Corporación, en consideración a su interés, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de las Conselleria de Territorio y Vivienda, y la entidad Ecovidrio en fecha 20 de diciembre de 2004.

SEGUNDO.- Renovar la adhesión al referido Convenio Marco.

TERCERO.- Remitir por triplicado ejemplar certificación del presente acuerdo a la Conselleria de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana para su conocimiento y efectos oportunos.

**(2) MOCION DE URGENCIA: CREACION PUNTOS VERDES.-** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por unanimidad de los concejales, se incluye en el orden del día la moción presentada por el grupo Nacionalista Valenciano.

Seguidamente se da lectura a la moción que copiada literalmente dice " se propone al Pleno de este Ayuntamiento para su estudio y posterior aprobación, si se estima conveniente u oportuno, la creación de un PUNTO VERDE en cada una de las tres urbanizaciones existentes en Benidoleig, donde haya espacio para residuos sólidos, cristal, papel, enseres y un contenedor de verde.

La Corporación acuerda estudiar la posibilidad de instalación en cada zona, accesos, etc..

**(3) MOCION DE URGENCIA: MEDICO ATENCION PRIMARIA.-** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por unanimidad de los concejales, se incluye en el orden del día la moción.

Expuesta por la Alcaldía la situación actual de la asistencia sanitaria en el municipio, insuficiente debido al crecimiento de la población, la Corporación, por unanimidad acuerda:

1º Solicitar de la Conselleria de Sanidad la creación de otra plaza de médico de atención primaria para el municipio de Benidoleig.

**17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. J. Esteban González Pons ruega que se solicite de Diputación solución para el problema de falta de visibilidad en la salida del camino "Assegador", ruega también que se realice un bacheo de los caminos que están en muy mal estado.

D. David F. Biseto Pons plantea los siguientes ruegos:

- Que se solicite la instalación de una cabina de teléfono público en la carretera.

- Que se construyan hornacinas en el cementerio, para los incinerados. La Alcaldía le indica que esto ya se tiene en cuenta, ya que lo solicitó una vecina, en un pleno anterior.

- Que se organice una fiesta para los niños con motivo de la apertura de la piscina, con un coste de 900 € y una duración de dos horas.

El señor Alcalde le indica que se ha solicitado subvención para realización de la Semana Cultural, y se ha previsto hacer coincidir el último día de la semana cultural con la apertura de la piscina.

D. Esteban González pregunta si Diputación ha contestado a la solicitud de ayuda para el drenaje del terreno de la piscina.

Su señoría le responde que aún no, pero estuvo hablando con D. Juan Espinar sobre la subvenciones que se consideraban prioritarias para el municipio y le indicó que ésta era una de ellas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós cuarenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,



0G8150635



CLASE 8.ª

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. José Vte. Pons Peris

**SR. TENIENTE DE ALCALDE**

D. David Fausto Biseto Pons

**SRS. CONCEJALES**

D. José Esteban González Pons

D. Ramón Gordillo López

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

D. Jaime Salvador Ordines Mas

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 27 DE MAYO DE 2005**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintisiete de mayo de dos mil cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las trece cuarenta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 29 de abril de 2005, se pospone su aprobación a próximo pleno

**2.- LECTURA DE ARTICULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTICULO 11.-** En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2003, D. Jaime Salvador Ordines Mas da lectura al artículo 11, de la Constitución Española.

**3.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

- Diputación Provincial: Bases convocatoria Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad 2006 y previsión para 2009, y del Programa Operativo Local, anualidad 2006. Plazo hasta 20 de junio de 2005.
- Ciudades Amigas de la Infancia: III Convocatoria del Certamen de Derechos de la Infancia y Política Local, en el que se premia aquellas iniciativas de los Entes Locales dirigidas a la infancia.
- Asociació de Discapacitats Marina Alta. ADIMA: Sugerencia de tener en cuenta las normas urbanísticas adaptadas a las personas con discapacidad, antes de realizar construcciones.
- Conselleria de Territorio y Vivienda: Control de cloro residual, determinaciones nulas o insuficientes.
- Conselleria de Agricultura: Comunicación de selección solicitud de ayuda para realización obras en caminos rurales durante 2005.
- Arzobispado de Valencia: Acuse de recibo de la solicitud de ayuda para renovación puerta de la Parroquia.
- David Far Ballester: Solicitud de baja en padrón de basura de la vivienda sita en Plaza Pais Valencia nº 3, por estar deshabitada. Se da de baja.
- Ángeles Peris Prats: Solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo para limpieza de locales municipales.
- Romualdo Pons Riquelme: Solicitud de inclusión en la subasta para gestionar y llevar la cafetería del Centro Social.
- Comunidad de Propietarios Aldea de las Cuevas: Justificación de gastos de 2003 y 2004 para obtener la aportación fijada en presupuestos para las Asociaciones, y solicitud de apoyo del Ayuntamiento para animar a los propietarios de chalets que utilizan los accesos para contribuir también al asfaltado. El señor Alcalde indica que si se aprueba justificar y conceder lo de ejercicios anteriores (2003 y 2004) ya cerrados y sin presupuesto, se deberá aceptar a todos.

La Corporación indica que se tendrá en cuenta por si más adelante hubieran mas ingresos de los presupuestados. Que justifiquen los gastos correspondientes al presente ejercicio y se les abonará la aportación del ejercicio 2005.

**- SOLICITUD DE ANULACIÓN Y BAJA DE RECIBOS POR LOS MOTIVOS QUE SE INDICAN:**

CLAVE CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE €
1998-030-EM-01-A-R-000397	Egerndorfer M <sup>a</sup> del Carmen	Transmisión	24,64
1998-030-EM-02-A-R-001055	Egerndorfer M <sup>a</sup> del Carmen	Transmisión	24,64
1999-030-EM-01-A-R-000395	Egerndorfer M <sup>a</sup> del Carmen	Transmisión	24,64
1999-030-EM-02-A-R-001055	Egerndorfer M <sup>a</sup> del Carmen	Transmisión	24,64
2000-030-EM-01-A-R-000380	Egerndorfer M <sup>a</sup> del Carmen	Transmisión	24,64
2000-030-EM-02-A-R-001046	Egerndorfer M <sup>a</sup> del Carmen	Transmisión	24,64
2001-030-EM-01-A-R-000391	Egerndorfer M <sup>a</sup> del Carmen	Transmisión	24,64
2001-030-EM-02-A-R-001075	Egerndorfer M <sup>a</sup> del Carmen	Transmisión	24,64
2002-030-EM-01-A-R-000387	Egerndorfer M <sup>a</sup> del Carmen	Transmisión	24,64
2002-030-EM-02-A-R-000387	Egerndorfer M <sup>a</sup> del Carmen	Transmisión	24,64
2003-030-EM-01-A-R-000369	Egerndorfer M <sup>a</sup> del Carmen	Transmisión	36,06
2003-030-EM-02-A-R-000390	Egerndorfer M <sup>a</sup> del Carmen	Transmisión	36,06
2004-030-EM-01-A-R-000390	Egerndorfer M <sup>a</sup> del Carmen	Transmisión	48,08
2004-030-EM-02-A-R-000390	Egerndorfer M <sup>a</sup> del Carmen	Transmisión	48,08
2005-030-EM-01-A-R-000388	Egerndorfer M <sup>a</sup> del Carmen	Transmisión	62,00
2003-030-EM-01-A-R-000577	Frank Burrow	Transmisión	36,06
2003-030-EM-02-A-R-000576	Frank Burrow	Transmisión	36,06
2004-030-EM-01-A-R-000578	Frank Burrow	Transmisión	48,08
2004-030-EM-02-A-R-000579	Frank Burrow	Transmisión	48,08
2005-030-EM-01-A-R-000575	Frank Burrow	Transmisión	62,00

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos

**4.- FACTURAS.-** Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
17	25-04-05	Construc. Juan Mengual, trabajos en Centro Social	3.528,00
A 10800	27-04-05	Eurotec, material de oficina	107,15
209029	1-05-05	Movistar, teléfonos móviles	51,67
209046	1-05-05	Movistar, teléfonos móviles	78,12
1579391	19-04-05	Telefónica, teléfono escuelas	79,76
1579392	19-04-05	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	130,57
1579394	19-04-05	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	56,41
1579396	19-04-05	Telefónica, fax Ayuntamiento	89,67
260708	17-02-05	Sum. Hostel. La Marina, productos guardería	58,00
260757	18-02-05	Sum. Hostel. La Marina, productos guardería	69,65
261851	15-04-05	Sum. Hostel. La Marina, productos guardería	206,80
A 66607	26-03-05	Pescados Mestre, productos guardería	237,53
A 66151	25-02-05	Pescados Mestre, productos guardería	89,69
1	06-05-05	Juan Ordines Ordines, servicios jardinería y varios	1.984,00
D 6311974	30-04-05	E.S. Gasorba, gasóleo A y G. Sin plomo	70,53
28	3-04-05	Carnisería Grimalt, guardería	245,71
A 70145	27-04-05	Hermont, cloro	90,34
7200025927	5-05-05	Ibermutuamur, concierto previsión contrato 1 año	221,17
4107	5-05-05	Princesalísimo, guardería	132,97
30017158	28-04-05	Iberdroila, luz Cueva	502,88
416383	30-04-05	Danone, guardería	158,31
5001321	6-05-05	Divisiones Agrupadas, lectura de copias	102,59
	17-04-05	Bar Prats, entrepans minijocs	122,50
26	25-05-05	Carlos Riera Riquelme, trabajos grúa "Trobades"	438,48



0G8150636



CLASE 8.º

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
C-104/05	26-05-05	Ambulancias Llorente, "Trobades"	800,00
05003525	21-05-05	Marorba, materiales	61,67
6	05-05-05	Michel Pons, verduras guardería	105,01
81	25-05-05	Pistola, trabajos parking "Trobades"	3.330,36
2400	10-05-05	Dasi, materiales	177,11

**5.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

▪ **A María Luisa Durá Gasen**, para vallado de parcela y arreglo de muros en la parcela 89 del Polígono 11. Con las siguientes indicaciones: *"Deberá cumplir la Ordenanza municipal reguladora de construcciones auxiliares e instalaciones en suelo no urbanizable (plantaciones, vallados, obras, etc.) que en su artículo quinto con relación al vallado indica que:*

- Vallados diáfanos: *la altura máxima será de 2,00 ml. medidos en cualquier punto de su longitud desde la cota del terreno natural. Para su confección se emplearán materiales distintos de hilo de espino, cables o cualesquiera otros materiales peligrosos.*

- Vallados opacos: *No rebasarán los 1,80 ml. de altura en cualquier punto de su longitud, medidos desde la cota del terreno natural. Se dispondrán retranqueos de los lindes colindantes una distancia igual a su altura, y de los caminos, azagadores y sendas, una distancia igual a su altura mas un metro. En su parte inferior, dispondrá de huecos uniformemente distribuidos en un tercio de su superficie, a fin de aliviar el agua de lluvia, permitiendo el paso en caso de estancamiento. Se establece la obligación de vallar las balsas en todo su perímetro o cubiertas completamente.*

*Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes y otros derechos adquiridos.*

▪ **A Miguel Muntaner Alomar**, para reforma y mejora de apoyo existente en la parcela 142 del Polígono 11. "Según la Ordenanza Municipal Reguladora de construcciones auxiliares e instalaciones en suelo no urbanizable (plantaciones vallados, obras, etc) en su **Artículo octavo. Instalaciones de electrificación:** se les aplicará la misma reglamentación de separaciones que a las casetas de goteo. Por lo tanto se aplicará el artículo sexto. *Sus dimensiones máximas serán de 2,00 x 3,00 m. con una altura libre máxima de 2,30 m. Se retranquearán 4,00 ml. a caminos y 3,00 ml. a linderos. No obstante se permitirán separaciones menores mediante acuerdo entre los propietarios. El acuerdo se entenderá tácitamente producido conforme al principio de reciprocidad, a pesar de que no conste expresamente".*

▪ **A Miguel Muntaner Alomar**, para quitar apoyo existente en el tejado de la casa sita en Pol. 11 parcela 142 y colocar apoyo nuevo. "Según la Ordenanza Municipal Reguladora de construcciones auxiliares e instalaciones en suelo no urbanizable (plantaciones vallados, obras, etc) en su **Artículo octavo. Instalaciones de electrificación:** se les aplicará la misma reglamentación de separaciones que a las casetas de goteo. Por lo tanto se aplicará el artículo sexto. *Casetas de goteo. Sus dimensiones máximas serán de 2,00 x 3,00 m. con una altura libre máxima de 2,30 m. Se retranquearán 4,00 ml. a caminos y 3,00 ml. a linderos. No obstante se permitirán separaciones menores mediante acuerdo entre los propietarios. El acuerdo se*

entenderá tácitamente producido conforme al principio de reciprocidad, a pesar de que no conste expresamente.

▪ **A Juan Ballester Pons**, para vallado del frontis de la parcela 348 del Polígono 11. Con las siguientes indicaciones: "Deberá cumplir la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONSTRUCCIONES AUXILIARES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE (PLANTACIONES, VALLADOS, OBRAS, ETC.) que en su artículo quinto con relación al vallado indica que:

- Vallados diáfanos: La altura máxima será de 2,00 ml. medidos en cualquier punto de su longitud desde la cota del terreno natural. Para su confección se emplearán materiales distintos de hilo de espino, cables o cualesquiera otros materiales peligrosos.

- Vallados opacos: No rebasarán los 1,80 ml. de altura en cualquier punto de su longitud, medidos desde la cota del terreno natural. Se dispondrán retranqueos de los lindes colindantes una distancia igual a su altura, y de los caminos, azagadores y sendas, una distancia igual a su altura mas un metro. En su parte inferior, dispondrá de huecos uniformemente distribuidos en un tercio de su superficie, a fin de aliviar el agua de lluvia, permitiendo el paso en caso de estancamiento. Se establece la obligación de vallar las balsas en todo su perímetro o cubrirlas completamente.

Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes y otros derechos adquiridos".

▪ **A Hannelore Puhst**, para reforma de terrazas y pavimento en gres cerámico en Aldea de las Cuevas nº 13. Con las siguientes indicaciones: "ya que se trata de una reforma interior y no se modifica el volumen y la superficie construida existente. La terraza que se reforma no puede ser cerrada en el perímetro ya que supondría un aumento de superficie."

▪ **A Werner Kuhlmann**, para ejecución de pérgola y pavimento de terrazo en Aldea de las Cuevas nº 229. ya que se trata de una reforma interior y no se modifica el volumen y la superficie construida existente. Con las siguientes indicaciones: "Sin perjuicio de colindantes y de que una vez realizado el Proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser afectada la pérgola, ante lo cual el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que se ejecute dicha pérgola. Esta pérgola deberá estar completamente descubierta tanto por sus laterales como por su parte superior".

▪ **A Iberdrola Distribución eléctrica S.A.** para instalación de líneas subterráneas de Baja Tensión en Aldea de las Cuevas, ya que los trabajos a realizar son para mejorar y soterrar parte de la línea existente en la Urbanización. Con las siguientes indicaciones: "Los trabajos deberán ser realizados de acuerdo con la normativa vigente y se devolverá al estado inicial el firme de calzada que se deteriore."

▪ **A Aitana S.L.** para la modificación de licencia de obras concedida en fecha 20 de mayo de 2003 para la ejecución de 22 apartamentos, consistente ahora en 24 apartamentos a realizar en la Calle Castellón nº 12 de este municipio. Con las siguientes indicaciones: "1. Según escrito del Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante con nº de salida 1.075 de 15 de marzo de 2005, y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 389 de 22 de marzo de 2005, se indica la renuncia de la Arquitecta Dª Christina María López Trabold a favor del Arquitecto D. Juan Vicente Far Ballester para la obra de referencia.

2. Deberá cumplir las observaciones indicadas en el informe de 25 de abril de 2003 (notificadas en la concesión de la Licencia de Obras inicial).

3. Las plazas de garaje deberán tener unas dimensiones mínimas libres de 2,20 x 4,50 mts. y un pasillo de salida de 4,50 mts. libres."

▪ **A Cristine Haedeld Ulrich**, para ejecución y aplacado de muros, pérgola y terraza descubierta, y pavimento de lajas en Aldea de las Cuevas nº 240. "Se podrán realizar siempre que: dicho muro sea en el interior de la parcela, sin perjuicio de colindantes y sin perjuicio, si se trata de vallado, de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser alterada la ubicación de esta valla, ante lo cual el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutado dicho vallado, indicando la misma advertencia que al resto de las obras solicitadas. Las condiciones del vallado serán a espacio público hasta 1 m. de altura puede ser opaco, a partir de dicha altura y hasta 2 m. será transparente, a vecinos la altura máxima será de 2 m y podrá ser opaca. Acogiéndonos a la normativa de las N.N.S.S. en relación a vallado en edificación abierta, como es éste el caso." Previo pago de la tasa, de la que queda pendiente 380,45 €.



0G8150637



CLASE 8.ª

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las **licencias de obra menor denegadas** por Alcaldía, visto el informe desfavorable emitido por el Técnico Municipal:

▪ **A Cristine Haedeld Ulrich**, para ejecución de piscina en Aldea de las Cuevas, 240 de este término municipal. *"Las obras incumplen las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, ya que no está aprobado el Plan Parcial de la Urbanización Aldea de las Cuevas."*

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las **licencias de obra mayor concedidas** por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

▪ **A Erika Blatter Steiner**, para ejecución de vivienda unifamiliar aislada en la parcela nº 51 del Polígono 11 de este término municipal. Con las siguientes indicaciones recogidas en informe técnico:

- *"Deberá realizar las obras pertinentes para garantizar el suministro de agua potable y energía eléctrica.*

- *Deberá realizar una fosa de oxidación total que garantice la evacuación, recogida y depuración de los residuos.*

- *La superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva.*

- *En el plano de emplazamiento y situación se observa la construcción de una terraza descubierta en la parte Este y Sur de la edificación que no se puede realizar, ya que excedería la ocupación en planta del 2% de la edificación, alterando el carácter rústico de la misma.*

- *La topografía de la parcela también se vería alterada con la elevación de esta terraza sobre el nivel actual de la misma.*

- *La medición de la altura edificable se realiza en el centro de la edificación y desde el terreno natural."*

#### **6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.-**

**16 de mayo de 2005:** Solicitud a Salud Pública de material para la celebración del "día mundial sin tabaco" el próximo 31 de mayo de 2005.

**5 de mayo de 2005:** Solicitud a Diputación de subvención para Actividades Culturales.

**6 de mayo de 2005:** Con esta fecha unas feligresas han presentado presupuesto para trabajos urgentes de sustitución del portón de la Parroquia. Se solicita ayuda a Diputación y al Arzobispado de Valencia.

**18 de mayo de 2005:** Solicitud a Diputación de adopción de medidas para evitar riesgos de posibles accidentes en los accesos de entrada y salida del municipio.

**18 de mayo de 2005:** Solicitud a Diputación de bancos y papeleras.

**23 de mayo de 2005:** Solicitud a Diputación de juegos infantiles.

**7.- DERECHOS ENGANCHE.-** Vistas las solicitudes de enganche agua potable que se relacionan:

#### **SOLICITANTE**

#### **DESTINO**

Rafael Mas Ballester

Agua para parcela 90 del polígono 11

Encarna Borrell Catalá

Agua para parcela 32 del polígono 11 (Alcudia)

Visto que no consta que exista construcción autorizada ni concedida licencia para la realización de las obras, la Corporación acuerda:

1. DENEGAR los enganches solicitados.

2. La concesión se efectuará cuando se obtengan las correspondientes licencias para la construcción y ocupación.

**8.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD SUBVENCIÓN.-** No hay ninguna.

**9.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.-** El Grupo Socialista formuló propuesta para que estos servicios sean gratis para aquella persona que este empadronada y dos euros por día los demás ya que consideran que hay otros impuestos que están desfasados y se podrían modificar.

La Alcaldía propone realizar el cobro de una cantidad simbólica y destinar este ingreso a la promoción y potenciación del uso de la piscina, mediante instalación de juegos acuáticos, monitores para mayores etc. gratuitamente.

Tras examen y debate de las propuestas la Corporación, por cinco votos a favor y con la abstención de D. David F. Biseto Pons y D. Ramón Gordillo López, por tanto por mayoría absoluta, ACUERDA con carácter provisional:

1º La supresión de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.

2º La derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 17. de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el B.O.P. de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio en dicho Boletín.

En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del indicado Real Decreto Legislativo 2/2004

**10.- INFORMES CONCEJALÍAS.-** D. David Fausto Biseto Pons presenta el parte de incidencias de actividad "XX Trobades de la Marina Alta" emitido por el Técnico-Coordenador de Emergencias de las Agrupaciones de Protección Civil Ondara-Denia-Vergel.

D. Miles Felton Turner informa de que ha conseguido cita con el Departamento de Carreteras para tratar el tema del Plan Parcial de Rincón del Silencio junto con los vecinos de Rincón de Silencio, el próximo 31 de mayo a las 11 horas.

D. José Esteban González Pons informa que el Servicio de Obras de Diputación ha bacheado los caminos del Assegador, Plantaes y Real, también se ha pintado las rayas en el asfalto.

**MOCIONES DE URGENCIA.-**

**(1) MOCION DE URGENCIA.- RECONOCIMIENTO DE ACUERDO ENTRE TODOS LOS CONCEJALES PARA HACER CUMPLIR LA LEY URBANISTICA:** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por unanimidad de los concejales, se incluye en el orden del día la moción presentada por Alcaldía.

Su señoría expone a los asistentes que todos los concejales acordaron hacer cumplir la ley e informar de las irregularidades urbanísticas, para ello hace falta nombrar un instructor en los expedientes que se inician por infracciones urbanísticas, ya se ha contratado un técnico que realice los informes.

Pide, su señoría, que conste en acta que en la reunión que tuvieron todos los concejales unos días antes del pleno, coincidieron en que se debería hacer cumplir la ley en lo que respecta a las infracciones urbanísticas. Todos están de acuerdo en que fue así.

Indica el alcalde que sin embargo ahora nadie quiere ser nombrado instructor.

D. Miles Felton Turner manifiesta que lleva 6 años haciendo de instructor en todos los expedientes que se han tramitados, y pregunta cuántos se han hecho en estos 2 últimos años.

El Alcalde le responde que se han estado revisando los que quedaron pendientes desde que terminó el anterior asesor y preparando la continuidad o caducidad.

D. Miles F. Turner indica que este tema estaba parado, él se ofreció a instruir los que se iniciaran. Ha sido nombrado instructor en 2 expedientes y ya le han traido problemas.

**(2) MOCION DE URGENCIA.- FIJACION TURNO ROTATIVO PARA NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR EN EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANISTICA:** Previa la correspondiente



0G8150638



CLASE 8.ª

declaración de urgencia estimada por unanimidad de los concejales, se incluye en el orden del día la moción presentada por Alcaldía.

Tras debate se acuerda dejar el asunto para próximo pleno.

**(3) MOCION DE URGENCIA.- ACTUACIONES URBANISTICAS EN LA ZONA DE CASA DURA MONTE SEGUILL.-** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por unanimidad de los concejales, se incluye en el orden del día la moción.

Seguidamente se da lectura a la moción presentada por el grupo Socialista, con la siguiente propuesta de acuerdo de pleno: "Se propone que con el fin de calmar y aclarar el malestar social que se esta generando por el desconocimiento de las posibles futuras actuaciones urbanísticas en la zona de Casa Dura monte Segulli, que el pleno de este Ayuntamiento haga constar en acta de su disconformidad con el proyecto presentado y no esta a favor ni ha estado a favor de dejar proseguir cualquier actuación urbanística nueva de este tipo dentro del municipio de Benidoleig, y en este caso en particular el proyecto presentado por esta empresa, oponiéndose a este proyecto por no entrar en el modelo de pueblo que se quiere desarrollar para el futuro ni se sitúa en la zona donde se contemple cualquier expansión en este municipio. Sin perjuicio que en su momento procimental oportuno se adopten todos los acuerdos que en derecho sean exigibles.

Por Secretaría se indica que no se ha podido emitir informe y la conveniencia de aplazar su estudio hasta la próxima sesión

La Alcaldía propone dejar la decisión para próximo pleno, como aconsejaba el abogado urbanista, y hablar antes con los Asesores.

Votada la propuesta por cuatro votos a favor y tres votos en contra, emitidos estos por D. Sergio Mengual Mengual, D. Miles F. Turner y D. Jaime S. Ordines Mas, se acuerda dejar el asunto para próximo pleno.

D. Esteban González aclara que el BLOC no está a favor del proyecto pero quiere tener los informes técnicos antes de pronunciarse, por si hubiera algún problema al pronunciarse el Ayuntamiento antes de hora.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se plantean.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las quince veinte horas, de todo lo cual, certifico

El Alcalde,



El Secretario,

## ACTA DE SESION ORDINARIA

### CONCURRENTES

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE**  
D. José Vte. Pons Peris  
**SR. TENIENTE DE ALCALDE**  
D. David Fausto Biseto Pons  
**SRS. CONCEJALES**  
D. José Esteban González Pons  
D. Ramón Gordillo López  
D. Sergio Mengual Mengual  
D. Miles Felton Turner  
D. Jaime Salvador Ordines Mas  
**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**  
D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques

### DIA 23 DE JUNIO DE 2005

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintitrés de junio de dos mil cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DIA

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión de 29 de abril de 2005 se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 27 de mayo de 2005, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- LECTURA DE ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO 12 .-** En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2003, D. José Vte. Pons Peris da lectura al artículo 12, de la Constitución Española.

**3.- DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA Y DE SU REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-** Ante la dimisión de D. Daniel Mas Galiana, el Grupo Socialista, integrado actualmente por D. Sergio Mengual Mengual, D. Miles Felton Turner y D. Jaime Salvador Ordines Mas, procede a designar como su portavoz a D. Sergio Mengual Mengual, y a D. Jaime Salvador Ordines Mas como su representante en la Comisión Especial de Cuentas.

**4.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

- Patricia Shirley Goss en representación de "Asociación Amigos del Rincón del Silencio".- Escrito de Alegaciones. - Se pasa al Asesor Urbanístico para su informe.
- Alan Leslie Trotman y Susan Joyce Trotman.- Alegación al Plan Parcial, proyecto de Homologación etc. Rincón del Silencio. Se pasa al Asesor Urbanístico para su informe.
- Ronald- Veron Wylde y Jean-Iris Wylde.- Alegación al Plan Parcial, proyecto de Homologación etc. Rincón del Silencio. Se pasa al Asesor Urbanístico para su informe.
- Christopher William Sandres y Peter John Dubois.- Alegación al Plan Parcial, proyecto de Homologación etc. Rincón del Silencio. Se pasa al Asesor Urbanístico para su informe
- Brenda Jeam Rusell.- Alegación al Plan Parcial, proyecto de Homologación etc. Rincón del Silencio. Se pasa al Asesor Urbanístico para su informe
- Phillip Hamer.- Alegación al Plan Parcial, proyecto de Homologación etc. Rincón del Silencio. Se pasa al Asesor Urbanístico para su informe
- Robin Leonard Walley y Muriel Walley.- Alegación al Plan Parcial, proyecto de Homologación etc. Rincón del Silencio. Se pasa al Asesor Urbanístico para su informe
- Bernard Bold y Elaine Bold.- Alegación al Plan Parcial, proyecto de Homologación etc. Rincón del Silencio. Se pasa al Asesor Urbanístico para su informe.
- Conselleria de Territorio y Vivienda.- Certificado acreditativo de silencio administrativo en expediente de autorización previa para construcción de vivienda unifamiliar en Ptda. Seguilí, promovida por D. Miguel Muntaner Alomar.
- Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana.- Acuse de recibo de informe contestando a la queja nº 042089 formulada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Far González y comunicación de cierre del expediente con el archivo de las actuaciones.
- Dirección General de Gestión del Medio Natural.- Notificación de Resolución de fecha 17 de mayo de 2005, por la que se declara caducado el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental P.G.O.U. y se ordena el archivo de las actuaciones.
- Pat Goss, Presidenta "Friends of Rincón del Silencio".- Escrito de sugerencias y comentarios para el Plan Parcial.



CLASE 8.ª

ECONOMÍA



0G8150639



- Juan Far Agud.- Solicitud de solución al problema de la ganadería de reses bravas en este Término Municipal.- La Corporación le indica que debería adjuntar al escrito las denuncias de las que tiene constancia.
- Comité Bandres.- Propuesta para aprobación de que la aportación que el Estado entrega a la Iglesia Católica sea entregado a programas municipales de integración de los inmigrantes en la sociedad.
- José Segarra García.- presupuesto para la rectificación del inventario de bienes a 31 de diciembre de 2005: 650 € más IVA.- La Corporación acepta el presupuesto.
- Asociació Comarcal d'Ajuda al Poble Saharai- Marina Alta.- Solicitud de ayuda económica para financiar el viajes de 35 niños para pasar 2 meses de vacaciones con familias de la Marina Alta.- Que se estudien las posibilidades presupuestarias, como mínimo financiar el viaje de un niño. 650,61€.
- Diputación Provincial.- Campaña de reactivación y difusión del servicio de recogida de pilas "ponte las pilas recicla tu energía"
- Diputación Provincial.- Sentencia dictada por el TSJCV, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Benidoleig contra resolución dictada en el recurso contencioso - administrativo interpuesto por D. Kevin Maurice Farr.
- Diputación Provincial.- Comunicación decreto de Presidencia desestimando el recurso interpuesto con la desestimación de solicitud de subvención para la ejecución de una planta potabilizadora.
- Iberdrola.- Comunicación de que se va a realizar el cambio previsto de la tensión de suministro en media tensión, de 11.000 a 20.000 voltios, con el fin de mejorar el suministro eléctrico de la zona, por ello el Ayuntamiento deberá adecuar sus instalaciones para la nueva tensión de suministro.
- Dirección General de Interior.- Circular sobre autorización de pruebas deportivas y seguro obligatorio.
- Agencia Valenciana de Turismo.- Escrito sobre colaboración de los Ayuntamientos en la limpieza de las señales del "Plan de señalización de accesos" y comunicación de incidencias.
- Ayuntamiento de Elche.- Puesta a disposición de la bolsa de trabajo de Técnicos Especialistas en Palmeras.
- Conselleria de Sanidad.- Comunicación periodo vacacional del Farmacéutico Titular: 16 de agosto al 15 de septiembre.
- Comisión de Fiestas del 2007.- Solicitud de coger la barra durante las fiestas del 2005, ya que no hay festeros para el 2006.- La Corporación indica que podrán coger la barra los que sean mayores de edad, y siempre que no se ofrezcan festeros para el 2006, comprometiéndose a cumplir la normativa vigente.
- Silvia Caselles Caballero.- Escrito exponiendo "el problema de visibilidad desde la incorporación desde el acceso de la izquierda", en la vivienda de sus padres, a la entrada del municipio, y solicitud de que aceleren los trámites necesarios para evitar que pase una desgracia, tanto a su familia, como a cualquier peatón que camine por el arcén izquierdo.- Se solicitó a Diputación.
- Comunidad de propietarios Aldea de las Cuevas.- Escrito manifestando que la Comunidad de propietarios está unánimemente en contra de los proyectos de alta densidad propuestos para las zonas de Casa Dura y La Cuixera, exposición de las razones y solicitud de que el Alcalde como representante del Ayuntamiento haga público la decisión del ayuntamiento.

Su señoría indica que el pronunciamiento del Ayuntamiento figura como punto del orden del día.

Su señoría presenta al Pleno un escrito que circula por el pueblo sobre este tema y acuerdos de la anterior legislatura, en ingles. Lo traduce D. Miles Turner.

El señor Alcalde pide que conste en acta que el proyecto fue llamado ( ocultado) cuando en reunión con los técnicos y Miles se habló de este proyecto, y la aclaración de que en el anterior pleno se voto dejar sobre la mesa el asunto hasta que estuvieran los informes de los Técnicos asesores urbanistas.

D. Miles Turner pide que conste en acta el nombre de quien le ha entregado este escrito en ingles, ya que hay cosas cambiadas y sacados trozos y reeditados.

El Alcalde le responde que se lo dio un español al que se lo había facilitado un extranjero.

Indica que se debatirá en próximo pleno el escrito que traerá traducido D. Miles Turner.

**5.- FACTURAS.-** Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
4622	18-05-05	Princesalisimo S.L., guardería	271,25
4860	25-05-05	Princesalisimo S.L., guardería	71,87
10116764	16-05-05	Iberdrola, luz alumbrado público	1.902,20
10229428	09-05-05	Iberdrola, luz Partida Rafalets	742,31
30015599	30-05-05	Iberdrola, luz Escuelas	987,30
30015600	30-05-05	Iberdrola, luz Ayuntamiento	59,64
30017061	30-05-05	Iberdrola, luz Centro Salud	147,44
30017496	30-05-05	Iberdrola, luz Cueva Calaveras	393,61
30047273	30-05-05	Iberdrola, luz Piscina municipal	468,27
10218428	06-06-05	Iberdrola, luz Pda. Rafalets	889,73
1611899	19-05-05	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	100,59
1611898	19-05-05	Telefónica, teléfono Escuelas	99,32
1611903	19-05-05	Telefónica, fax	92,99
1611901	19-05-05	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	56,41
2984	30-04-05	Marorba, materiales	126,85
3322	14-05-05	Marorba, materiales	123,64
3729	31-05-05	Marorba, materiales	76,11
2197	30-04-05	Dasi, materiales	502,64
2796	30-05-05	Dasi, materiales	156,65
2581	20-05-05	Dasi, materiales	250,15
03/B	11-05-05	Ingeniería Pastor, instalación eléctrica Trovadse	202,00
B 50896	06-05-05	Canfali, artículo Minijocs	81,20
850	30-04-05	Joaquín Larra, recogida y transporte envases ligeros	107,00
06/05	16-05-05	Construc. Paco Catalá, mantenimiento piscina abril	417,00
7	27-05-05	Cova de les Calaveres, almuerzo espeólogos	50,00
8	27-05-05	Cova de les Calaveres, vino de honor Trovadse	682,75
1005	14-05-05	Servicolor, materiales pintura	212,86
272682	01-06-05	Movistar, teléfonos móviles	101,49
AM/MAY/05	30-05-05	Autobuses Esteve S.L., minijocs 15 y 16 de abril	179,96
	21-05-05	Rte. La Lloma, cena, paellas y bocadillos Trobades	2.460,00
25	31-03-05	Panadería Mengual, factura guardería marzo	85,65
26	29-04-05	Panadería Mengual, factura guardería abril	85,00
27	31-05-05	Panadería Mengual, factura guardería mayo	55,63
218	2-06-05	Electricidad Ferrándiz, trabajos varios	5.680,19
180	20-05-05	Electricidad Ferrándiz, echar gravín en tubo agua potable	609,00
5261	22-05-05	Boxi mobil-wc, trobada	928,00
4989	21-05-05	Grupo Sada, suministros guardería	57,51
05076	18-05-05	Vicente Ivars Calvo, enmarcación Escoles Valencianes	431,98
7	30-05-05	Michel Pons, guardería	97,51
496	31-05-05	Hormigones Los Serranos, hormigón parking	491,84



0G8150640



CLASE 8ª

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
D 6656812	31-05-05	E.S. Gasorba, gasóleo A	54,15
522974	31-05-05	Danone, guardería	106,73
105495	01-06-05	S.A.T. Goteo Benidoleis, horas agua cueva	150,23
1051	31-05-05	Joaquín Lerma, recogida y transporte envases ligeros	107,00
	24-05-05	J. A. Rumbo, servicios cementerio Enrique Peris	90,00
	21-05-05	J.A. Rumbo, servicios Trobada	96,00
	30-05-05	J. A. Rumbo, servicios agua potable	132,00
2500086	31-05-05	Miguel Alvarez S.L., pancartas "Trobades"	107,65
A 70258	27-05-05	Hermont, cloro	90,34

**6.- LICENCIAS DE OBRA:**.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

▪ **A Jesús Pons Ballester**, para reforma de cocina en calle Costereta nº 1.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

▪ **A Roger Parsons en representación de Mercurio Conpro S.L.**, para ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Polígono 2, parcelas 42, 43 y 44. Con las siguientes indicaciones recogidas en informe técnico:

- *La posición y acabado de la edificación serán acordes con su carácter aislado, estilo rústico y rural.*

- *La superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva.*

- *Deberá garantizarse el abastecimiento de agua potable, así como la conexión a la red eléctrica. Se prevé la construcción, por otra parte, de una fosa séptica para depuración con depuradora de degradación biológica y/o empalme con alcantarillado.*

- *Se realiza un aljibe para uso agrícola y de jardinería de 7x7x2,10 con capacidad de 100.000 litros.*

- *Deberán tenerse en cuenta las observaciones indicadas en la Autorización Previa por parte de la Conselleria de Territori i Habitatge.*

Previo pago de la diferencia en concepto de tasa e impuesto de construcción, que asciende a un total de 2.666,15 €.

▪ **A Hans Peter y Gabriele Ursula Bayer** para ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Polígono 11, parcelas 43 y 44 de rústica. Con las siguientes indicaciones recogidas en informe técnico:

- *La Autorización (silencio positivo) es para la ejecución de una Vivienda Unifamiliar Aislada.*

- *Deberá realizar las obras pertinentes para garantizar el suministro de agua potable y energía eléctrica.*

- Deberá realizar una fosa de oxidación total que garantice la evacuación, recogida y depuración de los residuos.

- La superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva."

**7.-ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.-** Contratación de análisis agua potable con Farmacia y Laboratorios de Jalón.

**5 de junio de 2005:** Solicitud a Diputación de actuaciones teatrales para los días 16 y 17 dentro de la Campaña de difusión de música y teatro.

**Decreto de 19 de mayo de 2005 de paralización de obras a Gilcosta S.L.:** "Vistos los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Se ha tenido conocimiento por los servicios municipales y por denuncia de partícula que se están llevando a cabo actos de edificación o usos del suelo **sin licencia**, consistentes en obras de urbanización y apertura de un vial que conecta con la Ctra. de Orba en la zona C/ Valencia.

Segundo.- Según averiguaciones practicadas, el promotor de las obras es GILCOSTA S.L..

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Visto que dichos actos constituyen una infracción de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, y preceptos concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, así como en la L.R.A.U. de la Generalitat Valenciana, y demás normativa aplicable, de acuerdo con lo que dispone el artículo 248 apartado 1º, de la indicada Ley del Suelo, procede ordenar la **suspensión inmediata** de los actos de edificación que se estén ejecutando, y disponer la tramitación de expediente para la determinación de la compatibilidad o incompatibilidad de las obras con la ordenación vigente.

La competencia para resolver sobre la indicada suspensión de las obras, le corresponde a esta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartado 1, del Reglamento de Disciplina Urbanística.

En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y demás de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

Primero.- **Incoar expediente para restauración de la legalidad urbanística**, en relación con las obras emplazadas en la zona C/ Valencia, cuyo promotor es Gilcosta S.L..

Segundo.- Ordenar la **suspensión inmediata** de los actos de edificación o uso del suelo indicados, que se ejecutan sin licencia.

Tercero.- Que se tramite expediente, y se practiquen los informes técnicos y jurídicos procedentes, para determinar si las obras son compatibles o no con la ordenación urbanística vigente, a fin de determinar la eventual legalización o demolición de las mismas, previa la correspondiente audiencia de los interesados.

Cuarto.- A la vista de lo actuado se resolverá sobre la iniciación, en su caso, de expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Que se solicite del Sr. Registrador de la Propiedad, la práctica de la anotación preventiva que se indica en los artículos 307.3 y 309.3 de la Ley del Suelo, caso de constar que la finca esta inscrita.

Sexto. Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que contra la presente misma, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes (Artículo 116 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.), o Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, o en su caso, Audiencia Territorial de la Provincial, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

**Decreto de 8 de junio de paralización de obra a Stephan Iseke.-** "Vistos los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se ha tenido conocimiento por los servicios municipales que se están llevando a cabo actos de edificación o usos del suelo **sin licencia**, consistentes en obras de ejecución de



OG8150641



CLASE 8.ª

muros de fábrica de bloque de hormigón para la ejecución de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la Parcela 6 del Polígono 10 de este término municipal.

Segundo.- Según averiguaciones practicadas, el propietario es Stephan Iseke.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Visto que dichos actos constituyen una infracción de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, y preceptos concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, así como en la L.R.A.U. de la Generalitat Valenciana, y demás normativa aplicable, de acuerdo con lo que dispone el artículo 248 apartado 1º, de la indicada Ley del Suelo, procede ordenar la **suspensión inmediata** de los actos de edificación que se estén ejecutando, y disponer la tramitación de expediente para la determinación de la compatibilidad o incompatibilidad de las obras con la ordenación vigente.

La competencia para resolver sobre la indicada suspensión de las obras, le corresponde a esta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartado 1, del Reglamento de Disciplina Urbanística.

En virtud de lo dispuesto en la normativa indicada, y demás de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

Primero.- **Incoar expediente para restauración de la legalidad urbanística**, en relación con las obras emplazadas en la parcela nº 6 del Polígono 10, cuyo propietario es Stephan Iseke.

Segundo.- Ordenar la **suspensión inmediata** de los actos de edificación o uso del suelo indicados, que se ejecutan sin licencia.

Tercero.- Que se tramite expediente, y se practiquen los informes técnicos y jurídicos procedentes, para determinar si las obras son compatibles o no con la ordenación urbanística vigente, a fin de determinar la eventual legalización o demolición de las mismas, previa la correspondiente audiencia de los interesados.

Cuarto.- A la vista de lo actuado se resolverá sobre la iniciación, en su caso, de expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Que se solicite del Sr. Registrador de la Propiedad, la práctica de la anotación preventiva que se indica en los artículos 307.3 y 309.3 de la Ley del Suelo, caso de constar que la finca esta inscrita.

Sexto. Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que contra la presente misma, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes (Artículo 116 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.), o Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, o en su caso, Audiencia Territorial de la Provincial, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

**Decreto de 15 de junio de modificación de Memoria Inicial EMCORP.-** "Vista la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 30 de diciembre de 2004, por la que se convocan ayudas del Programa de Empleo Público de Interés Social para el ejercicio 2005.

Visto el escrito del Servef de fecha 13 de junio del presente, en el que se comunican varias indicaciones sobre las solicitudes de subvención presentadas por este Ayuntamiento al amparo de la citada Orden.

## RESUELVO:

1º Modificar la Memoria Inicial y aprobar la Memoria Adaptada para la obra o servicio "Servicio Piscina Municipal" por el importe de 10.877,73 € y de la que se solicita subvención por el importe de 10.800,00 €.

2º Desistir de la Memoria que no ha sido adaptada y que corresponde a la obra o servicio "Acondicionamiento parking Trobades y limpieza de barrancos".

3º Dar cuenta del presente Decreto al Pleno, en la primera sesión que éste celebre."

**Decreto Archivo Actuaciones por Caducidad. Exp: 001/04.-** "DECRETO: Vista la Propuesta de Resolución de fecha 7 de junio de 2005, según la cual:

"Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2004, por el que se incoaba expediente sancionador por infracción urbanística nº 001/04 a la MERCANTIL COMERCIAL MONTY'S, S.A, paralizando las obras que se encontraban en ejecución, consistentes en "desmonte y excavación de zanjas de cimentación", de este Término Municipal, y

**RESULTANDO:** Que el expediente de infracción urbanística se inicia con fecha 24 de agosto de 2004, siendo notificada la resolución del mismo al interesado con fecha 30 de agosto de 2004, y al haber transcurrido el plazo de seis meses establecido legalmente para notificar la resolución expresa.

**CONSIDERANDO:** Que el apartado 2 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 14 de enero, dispone que "El plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga prevista en la normativa comunitaria europea". Este plazo viene fijado en seis meses por el artículo 20.6 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 44 de la Ley antes mencionada dispone que "En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, producirá los siguientes efectos:

(...) 2. En los procedimientos en que la administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92".

**CONSIDERANDO:** Que el apartado 3 del artículo 92 de dicha Ley dispone que: "La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción".

Por lo expuesto, es por lo que se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCION:**

**UNICO:** Declarar la caducidad del procedimiento sancionador y el archivo de las actuaciones practicadas relativas al expediente de infracción urbanística nº 001-04, incoado a la MERCANTIL COMERCIAL MONTY'S, S.A, en calidad de PROMOTOR, por las obras ejecutadas sin ajustarse a la licencia concedida de rehabilitación y consolidación de Ruinas antes descritas; al haber transcurrido el plazo de seis meses establecido legalmente para notificar la resolución expresa, todo ello sin perjuicio del ejercicio de acciones administrativas que a esta Administración pudiera corresponder".

Lo manda y firma el Alcalde, en Benidoleig, a 7 de junio de 2005."

## INCOACIÓ Y PARALIZACIÓN OBRAS ILEGALES

Refº: Polígono 10, Parcela 15 (Catastro Rústica) EXP. 001-05

### "DECRETO.-

Visto el Parte-Denuncia del Servicio de Inspección de Obras de Ayuntamiento de Benidoleig, según el cual la mercantil COMERCIAL MONTY'S, S.A, domiciliado en la calle Avenida La Llibertad-Arenal de Xàbia, está efectuando obras sin ajustarse a la licencia concedida de rehabilitación y consolidación de Ruinas, y

**RESULTANDO:** Que por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe con fecha 9 de mayo de 2005, según el cual, las obras realizadas han consistido en:

Construcción de Vivienda compuesta de Sótano-Garaje, Planta Baja con uso de vivienda, terraza cubierta, piscina rodeada de terraza descubierta y Barbacoa, y Planta Piso con uso de vivienda.



0G8150642



CLASE 8.ª

Cerramientos de bloques de hormigón, forjado en cubierta sobre el que se ha ejecutado un tejado de teja curva, chapado de piedra en fachada, la carpintería exterior e interior es de madera, reja en carpintería exterior.

Según la medición realizada las superficies construidas son: 102,41 m<sup>2</sup> de vivienda; 23,49 m<sup>2</sup> de terraza; 16,36 m<sup>2</sup> de terraza descubierta; 26,40 m<sup>2</sup> de barbacoa; 50,00 m<sup>2</sup> de piscina; 108,40 m<sup>2</sup>; 44,94 m<sup>2</sup> vivienda planta piso; y 97,52 m<sup>2</sup> garaje.

Siendo el valor de la obra ilegalmente de 145.432,28 Euros, no siendo legalizable.

Estando enclavada, según las vigentes Normas Subsidiarias, de 26 de septiembre de 1985, en Suelo Clasificado de No Urbanizable Común, Polígono 10. Parcela 15 de Benidoleig.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 184 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana señala que, "cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados con el artículo 178 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos. En el plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión, el interesado deberá de solicitar la oportuna licencia o en su caso ajustar las obras a la licencia u orden de ejecución".

**CONSIDERANDO:** Que la ejecución de las obras o instalaciones realizadas sin licencia u orden de ejecución suponen una presunta infracción de la Normativa Urbanística de las Normas Subsidiarias vigentes, de 26 de septiembre de 1985, y del apartado 1 del artículo 178 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, ya que según dispone este último artículo "Estarán sujetos a previa licencia, a los efectos de esta Ley, los actos de edificación y uso del suelo, tales como las parcelaciones urbanas, los movimientos de tierra, las obras de nueva planta, modificación de estructuración de edificios y la modificación del uso de los mismos, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y los demás actos que señalen los Planes. Cuando los actos de edificación o uso del suelo se realicen por particulares en terrenos de dominio público, se exigirá también licencia, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del Ente titular del dominio público".

**CONSIDERANDO:** Que tendrán la consideración de infracciones urbanísticas, conforme al artículo 225 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, "la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a carga de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 184 a 187 de la presente Ley y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 52 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, señala que "en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal. Las sanciones por las infracciones urbanísticas que se aprecien se impondrán con independencia de dichas medidas".

**CONSIDERANDO:** Que el apartado 1 del artículo 228 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, y el apartado 1 del artículo 57 del Reglamento de Disciplina Urbanística, que regulan las personas responsables de las infracciones urbanísticas, establecen que "en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas, serán sancionados por infracciones urbanísticas, el PROMOTOR, el EMPRESARIO DE LAS OBRAS y el TECNICO DIRECTOR DE LAS MISMAS".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 227 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, establece que "reglamentariamente se determinarán las sanciones que pueden imponerse por consecuencia de la presente Ley"; añadiendo el artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística que "serán sancionadas con multa del 1 al 5% del valor de la obra, instalación o actuación proyectada, quienes realicen alguna de las actividades a que se refiere el número 1 del artículo 178 de la Ley del Suelo sin licencia u orden de ejecución, cuando dichas actividades sean legalizables por ser conformes con la normativa urbanística aplicable. Cuando las actividades señaladas no fueran legalizables, se aplicarán las sanciones previstas en este Reglamento para los tipos de infracción que en cada caso corresponda". Asimismo, según lo contemplado en el artículo 62 del Reglamento de Disciplina Urbanística, "en ningún caso la infracción urbanística puede suponer un beneficio económico para el infractor, de forma que cuando la suma de la sanción impuesta y el coste de las actuaciones de reposición de los bienes y situaciones a su primitivo estado arroja una cifra inferior a dicho beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar el montante del mismo". En el mismo sentido, el artículo 231 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, establece la posibilidad de incrementar la sanción que corresponda a la cuantía equivalente al beneficio obtenido de una infracción urbanística.

**CONSIDERANDO:** Que en el presente caso, queda acreditada la realización inicial de una obras sin ajustarse a la licencia concedida de rehabilitación y consolidación de ruinas, por lo que el hecho objetivo motivador de la infracción se ha cometido dando lugar al expediente referenciado, ocasionando un grave daño al interés público. No obstante, el hecho de que el interesado proceda voluntariamente a legalizar las obras, debe entenderse como una circunstancia que atenúa la responsabilidad del culpable de una infracción urbanística, de conformidad con el apartado 2.2) del artículo 55 del Reglamento de Disciplina Urbanística que califica como circunstancia atenuante "el haber procedido el culpable a reparar o disminuir el daño causado, antes de las actuaciones sancionadoras". Así, este hecho es determinante y debe rebajar el tipo para graduar la sanción, de conformidad con el apartado 2 del artículo 63 del mencionado Reglamento, según el cual, "si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su grado mínimo"; por lo que atendiendo a los mencionados preceptos, la legalización de las obras objeto de este expediente con anterioridad a la terminación del procedimiento sancionador disminuiría la cuantía de la multa al 1% del valor de las mismas.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a los preceptos mencionados y atendiendo a los hechos expuestos, podría corresponder una sanción del 20% del valor de las obras realizadas hasta el momento, lo que supone 29.086,45 Euros, sin perjuicio de las posibles variaciones que resulten de la construcción.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano competente para la iniciación del expediente de infracción urbanística es el Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 55 del Reglamento de Disciplina Urbanística y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor del artículo 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, "iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el mismo con la sanción que proceda".

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del R.D.L. 1398/1993 anteriormente citado, y en concordancia con lo establecido por los artículos 72 y 136 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "el órgano competente para resolver podrá adoptar en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y de las exigencias de los intereses generales". De la misma forma, "cuando así venga exigido por razones de urgencia inaplazables, el órgano competente para iniciar el procedimiento o el órgano instructor podrán adoptar las medidas provisionales que resulten necesarias".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, **RESUELVO:**

1. Iniciar el procedimiento sancionador por presunta infracción a la inculpad mercantil **COMERCIAL MONTY'S, S.A.**, como **PROMOTOR** de las obras realizadas sin ajustarse a la licencia concedida consistentes en:



0G8150643

CLASE 8.<sup>a</sup>

Construcción de Vivienda compuesta de Sótano-Garaje, Planta Baja con uso de vivienda, terraza cubierta, piscina rodeada de terraza descubierta y Barbacoa, y Planta Piso con uso de vivienda.

Cerramientos de bloques de hormigón, forjado en cubierta sobre el que se ha ejecutado un tejado de teja curva, chapado de piedra en fachada, la carpintería exterior e interior es de madera, reja en carpintería exterior.

Según la medición realizada las superficies construidas son: 102,41 m<sup>2</sup> de vivienda; 23,49 m<sup>2</sup> de terraza; 16,36 m<sup>2</sup> de terraza descubierta; 26,40 m<sup>2</sup> de barbacoa; 50,00 m<sup>2</sup> de piscina; 108,40 m<sup>2</sup>; 44,94 m<sup>2</sup> vivienda planta piso; y 97,52 m<sup>2</sup> garaje.

2. Establecer como posible sanción que pueda corresponder la multa de 29.086,45 Euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador.

3. Nombrar Instructor y Secretario del presente expediente por Infracción Urbanística a los siguientes señores:

Instructor: D. José Esteban González Pons

Secretario: D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques

Advertiendo a los interesados que podrán recusar tales nombramientos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento sancionador, por los casos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a tenor del artículo 29 del mismo texto legal.

4. Proceder a la paralización de las obras referenciadas por carecer de la debida autorización del Ayuntamiento, adoptando como medidas de carácter provisional que garanticen el buen fin del Procedimiento, el precinto de la construcción paralizada mediante la colocación por los agentes de la Autoridad y la Brigada de Obras de este Ayuntamiento de un cartel en el que se indique que las obras quedan paralizadas por carecer de licencia, precintando las mismas para evitar su continuación, que pudiera ocasionar perjuicios de imposible o difícil reparación, no debiendo vulnerarse estas medidas por los interesados, pudiendo ser objeto de sanción.

5. Requerir a los interesados que en un plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión, soliciten la oportuna licencia o, en su caso, ajusten las obras a la licencia u orden de ejecución. Con expresa advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones de las Normas Subsidiarias, de 26 de septiembre de 1985, o de las ordenanzas.

6. Que se solicite del Sr. Registrador de la propiedad, la práctica de la anotación preventiva que se indica en los artículos 307.3 y 309.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y los artículos 56 y siguientes del R.D. 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística.

En el supuesto de que las medidas de paralización de estas obras no sean acatadas voluntariamente por el propietario, empresario o encargado de las mismas y demás personal, los Agentes de la Policía Municipal deberán ejecutar las mismas, usando de los medios procedentes a derecho por considerar que se incurre en delito de desobediencia a la autoridad del Alcalde, pudiéndose proceder incluso a estos efectos a la remisión de las actuaciones al Ministerio Fiscal en virtud del apartado 1 del artículo 7 del R.D. 1398/1993.

Lo manda y firma el Alcalde, en Benidoleig, a 9 de junio de 2005."

**8.- DERECHOS DE ENGANCHE.**-La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable, para obras, que se relacionan seguidamente. Previo pago de la tasa correspondiente.

- **A Construcciones Rubio y Granell S.L.** para la obra situada en Calle Raconada S/N

Vistas las solicitudes de enganche agua potable que se relacionan:

**SOLICITANTE**

**DESTINO**

Francisca Prats Puigcerver Para obra en partida "Camí Real", polígono 2, parcela 35.

Visto que no consta que exista construcción autorizada ni concedida licencia para la realización de las obras, la Corporación acuerda:

1. DENEGAR los enganches solicitados.
2. La concesión se efectuará cuando se obtengan las correspondientes licencias para la construcción y ocupación.

**9.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD SUBVENCIÓN.- "OBRAS DEFENSAS CONTRA AVENIDAS.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES.-** Vista la Orden de 9 de mayo de 2005 de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas a entes locales para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra avenidas, así como otras actuaciones relacionadas con estas obras.

Vista la Memoria Valorada para la obra "DEFENSAS CONTRA AVENIDAS" redactada por D. Antonio Fco. Teres Pons, Arquitecto Técnico colaborador de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 34.115,02 euros.

La Corporación acuerda:

1.- Facultar al Alcalde para solicitar de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes la ayuda necesaria para la ejecución de las obras al amparo de la Orden citada así como para suscribir cuantos documentos pudieran derivarse de la ejecución de la misma.

2.- Comprometerse a que, en el caso de que la cuantía de la subvención o el plazo disponible para su ejecución no le permita acometer efectivamente la ejecución de la obra, la entidad local renunciará al acuerdo recaído en su favor en el plazo improrrogable de diez días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de dicho acuerdo, en cuyo caso la Conselleria de Infraestructuras y Transporte efectuará las gestiones necesarias para liberar el crédito dispuesto. Tal comunicación se dirigirá asimismo al Director General de Obras Públicas.

En caso contrario, si la entidad local acepta la subvención concedida, deberá notificarlo por escrito en el mismo plazo de diez días hábiles, indicando asimismo el inicio de los trámites de contratación de las obras. La no aceptación expresa de la subvención concedida será interpretada como renuncia a la misma, con los efectos liberatorios del crédito propuesto.

3.- Comprometerse a comunicar otras ayudas concedidas por otros entes públicos para la misma finalidad.

4.- Comprometerse a la financiación y abono de la parte del importe no subvencionado. Todo ello según las cantidades reflejadas en el proyecto técnico.

5.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que regula los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, la entidad local se compromete a iniciar, instruir y resolver las reclamaciones de los particulares por cualquier lesión que sufran en sus bienes y derechos como consecuencia de la ejecución de las obras, asumiendo la misma entidad local el pago correspondiente a la indemnización que se acuerde por resolución del órgano competente.

6.- Comprometerse a que la entidad local beneficiaria de la subvención cumplirá todos los trámites requeridos por la normativa sectorial aplicable a la actuación proyectada.

7.- Comprometerse a que la ejecución de la obra se ajuste a lo previsto en el proyecto técnico, así como a que se efectuará la efectiva tramitación del expediente de contratación y que éste se realizará a la luz de lo previsto por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobadas por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

No se admitirán concursos con mejoras cuando éstas superen el veinte por ciento del presupuesto global de licitación.

Cuando el importe de la obra supere la cuantía de 30.000 euros, la entidad local deberá solicitar como mínimo tres ofertas, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención (obras declaradas de emergencia y ejecutadas con anterioridad a la solicitud de la subvención). La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en



0G8150644



CLASE 8.ª

la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

8.- Comprometerse a señalar la ejecución de las obras mediante cartel en el que se indique el nombre de la actuación y presupuesto, y en el que destacará la financiación de la Conselleria de Infraestructura y Transportes. Se situará en lugar visible del entorno de la actuación.

9.- Comprometerse a que cualquier modificación del proyecto deberá ser solicitada, con anterioridad a la ejecución de las obras correspondientes, a la Dirección General de Obras Públicas de esta Conselleria. La solicitud deberá ir acompañada del documento técnico modificado, para su supervisión. Tras el informe correspondiente, la División comunicará a la entidad local la autorización de realizar las modificaciones, si procede.

10.- Manifiestar expresamente que se conoce y acepta que la cantidad con la que la Conselleria pudiera subvencionar, no se verá incrementada por ningún motivo, siendo a cargo de la Entidad Local beneficiaria la financiación y pago del adicional necesario. Si por el contrario las obras se adjudicasen a la baja, el importe de la subvención a cargo de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se vería reducido proporcionalmente a la baja producida, no permitiéndose tras la adjudicación realizar mejoras a la obra principal.

Los honorarios profesionales correspondientes, redacción del proyecto, dirección de obra, coordinadores de seguridad y salud serán asumidos económicamente por la entidad local, no siendo, por tanto, objeto de subvención.

11.- Comprometerse a que la obra será ejecutada, y remitida la totalidad de la documentación justificativa de su realización a la Conselleria de Infraestructuras y Transporte una vez transcurrido el tiempo señalado por la entidad local en el calendario de plazos de la orden a partir de la recepción de la notificación de la concesión, y en cualquier caso antes del 15 de noviembre de 2005.

12.- Manifiestar expresamente que se conoce y acepta que el incumplimiento de lo establecido en la presente Orden o en la resolución de concesión de la subvención podrá originar, a la vista de la naturaleza y de las causas del incumplimiento, el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa objeto de sanción. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

**10.- IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BAR DEL CENTRO SOCIAL. REGLAMENTO INTERNO CENTRO SOCIAL. INICIACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BAR CENTRO SOCIAL. PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.-**

Examinada la necesidad de la puesta en marcha del Centro Social, y dentro del mismo el establecimiento de la prestación del servicio de Bar, por lo que se debe iniciar el correspondiente expediente de contratación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Considerar la necesidad del establecimiento del Servicio de Bar Centro Social, declarando expresamente que esta actividad queda asumida como propia del Ayuntamiento.

Segundo.- Determinar que el servicio público de Bar del Centro Social se realice mediante gestión indirecta, y la conveniencia para los intereses generales de su gestión por concesión.

Tercero.- Ordenar que por Secretaría se redacte el Reglamento Interno del Centro Social, que será sometido a la aprobación del pleno

Cuarto.- Iniciar la contratación ordinaria por procedimiento negociado de la gestión del servicio de Bar Centro Social, mediante concesión.

Quinto.- Aprobar los Pliegos de Condiciones jurídicas y Económico- Administrativas y de Condiciones Técnico-Facultativas disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en tablón de anuncios para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación, y procediendo simultáneamente a la tramitación del expediente de contratación con sujeción al citado pliego hasta la adjudicación, aplazando la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Sexto.- Designar como vocales en la Mesa de Contratación a los siguientes concejales: D. Miles Felton Turner, D. David F. Biseto Pons y D. José Esteban González Pons.

**11.- CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS.-** Visto el requerimiento efectuado por la Confederación Hidrográfica del Júcar, para que se constituya el Ayuntamiento en Comunidad de Usuarios de Vertidos, como trámite necesario para el otorgamiento de la autorización administrativa de vertido de agua residuales.

La Corporación, por unanimidad, acuerda.

PRIMERO.- Manifiestar su voluntad de constituirse en comunidad de Usuarios de Vertidos junto con los Ayuntamientos de Sagra y Tormos.

SEGUNDO.- Tomar el modelo de Estatutos remitido por la Confederación Hidrográfica del Júcar como borrador inicial para la elaboración del proyecto de Estatutos de la Comunidad de Usuarios de Vertidos de Benidoleig, Sagra y Tormos.

TERCERO.- Designar como representantes en la Comunidad a D. José Vte. Pons Peris, Alcalde-Presidente, y a D. Jaime Salvador Ordines Mas.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para que realice la tramitación del expediente de constitución.

**12.- PROPUESTA DE DENOMINACIÓN "TORRENT - GUASP" AL NUEVO HOSPITAL COMARCAL.-** Visto el certificado del acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Denia, el día 28 de abril de 2005, relativo a propuesta de denominación "Torrent-Guasp" al nuevo hospital comarcal.

La Corporación por unanimidad acuerda:

1. Solicitar a la Consellería de Sanidad, y a la empresa concesionaria de la gestión del futuro hospital de Dénia, que el nombre del nuevo centro sea: "**HOSPITAL COMARCAL TORRENT-GUASP**".

2.- Que se haga servir como logotipo de este centro el que utilizaba el doctor Torrent como firma de sus trabajos, fruto de los estudios e investigaciones por él desarrollados.

**13.- ADHESIÓN A ACUERDO PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DENIA SOBRE CREACIÓN DE JUZGADOS.-** Visto el certificado del acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Denia, el día 28 de abril de 2005, relativo a moción conjunta sobre creación de juzgados

La Corporación por unanimidad acuerda:

1. Adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Denia y en virtud del mismo

- Instar al Ministerio de Justicia para que urgentemente modifique la Ley de Demarcación y Planta, y cree un Juzgado de lo Penal para el Partido Judicial de Dénia.
- Instar al Ministerio de Justicia para que con la mayor celeridad acuerde la puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7, Juzgado aprobado en el año 2004.
- Instar a la Consellería de Justicia a fin de que, una vez por el Ministerio de Justicia se acuerde la puesta en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7, condicione dicho Juzgado.
- Instar al Ministerio de Justicia para que cree el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8 en Denia.

2. Remitir certificación del acuerdo a la Consellería de Justicia, al Ministerio de Justicia y al Ayuntamiento de Denia.

**14.- PRONUNCIAMIENTO POLÍTICO ANTE EL PDAI SECTOR "CASA SEGUILI".-** En Pleno 27 de mayo de 2005 se acordó dejar para próximo pleno la moción presentada por el grupo Socialista, con la siguiente propuesta de acuerdo de pleno: "Se propone que con el fin de calmar y aclarar el malestar social que se esta generando por el desconocimiento de las posibles futuras actuaciones urbanísticas en la zona de Casa Dura monte Seguilí, que el pleno de este Ayuntamiento haga constar en acta de su disconformidad con el proyecto presentado y no esta a favor ni ha estado a favor de dejar proseguir cualquier actuación urbanística nueva de este tipo dentro del municipio de Benidoleig, y en este caso en particular el proyecto presentado por esta



0G8150645



CLASE 8.ª

empresa, oponiéndose a este proyecto por no entrar en el modelo de pueblo que se quiere desarrollar para el futuro ni se sitúa en la zona donde se contemple cualquier expansión en este municipio. Sin perjuicio que en su momento procedimental oportuno se adopten todos los acuerdos que en derecho sean exigibles."

Se procede a la lectura del informe emitido por el Asesor jurídico urbanista.

Seguidamente el Bloc manifiesta que va aprobar la propuesta del Partido Socialista por que ese P.A.I. no está en consonancia con sus ideas, y ha de aclarar que el PSOE antes de presentar la moción ya sabía su opinión al respecto.

El Grupo Popular manifiesta, a su vez, que está a favor de la propuesta del PSOE porque es lo que quieren los residentes vecinos de Aldea de las Cuevas, y la forma de presentación del PAI no es la mas adecuada.

Sometida a votación la propuesta la Corporación por unanimidad acuerda:

Hacer constar su disconformidad con el proyecto presentado y que no está a favor ni ha estado a favor de dejar proseguir cualquier actuación urbanística nueva de este tipo dentro del municipio de Benidoleig, y en este caso en particular el proyecto presentado por esta empresa, oponiéndose a este proyecto por no entrar en el modelo de pueblo que se quiere desarrollar para el futuro ni se sitúa en la zona donde se contemple cualquier expansión en este municipio. Sin perjuicio que en su momento procedimental oportuno se adopten todos los acuerdos que en derecho sean exigibles.

**15.- INSTRUCTOR EN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-** Ante la tramitación de diferentes expedientes de infracción urbanística en el municipio se ha planteado la necesidad de contar con un instructor de dichos procedimiento.

Los Concejales del Grupo Socialista no están de acuerdo en ser nombrados "Instructor" en ningún expediente, consideran que el Instructor deber ser un Concejel del Equipo de Gobierno.

Su Señoría les responde que si quieren que se cumpla la ley urbanística deben involucrarse siendo instructores. Pide que conste en acta una explicación a su negativa a ser instructores.

D. Sergio Mengual indica que ellos están en la oposición, no tienen porque dar ninguna explicación.

D. Jaime Ordines responde que en dos años no han contado con ello para nada y ahora sí.

El Alcalde aclara que están invitados todo los concejales a participar en la agenda de trabajo, tanto los populares como los socialistas, y sobre todos estos últimos que se ha puesto en la oposición.

El grupo socialista matiza que no se han puesto en la oposición sino que los pusieron.

Visto el informe emitido por la Asesoría jurídica municipal, la Alcaldía propone realizar un turno rotativo entre todos los concejales para el nombramiento de Instructor.

Sometida a votación esta propuesta el resultado es de cinco votos en contra (emitidos por los concejales del Grupo Socialista y del Grupo Popular) y dos votos a favor. Por tanto al no obtener mayoría es rechazada.

Ante este resultado se propone la designación de un único instructor, para todos los expedientes, cuya actuación sería respaldada por todos los concejales a título individual.

Tras deliberación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Designar a D. José Esteban González Pons como Instructor.

Segundo.- Todos los concejales del Ayuntamiento, a título individual, respaldan la actuación que se lleve a cabo en cada expediente por el Instructor.

**16.- INFORMES CONCEJALÍAS.-** D. David Biseto informa a la Corporación de las subvenciones concedidas por Diputación: 1.200 euros para deportes y 1.000 euros para Cine a la Fresca. Su señoría indica que ya lo sabía.

**17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Su señoría pide que, para evitar malestar en la población, los concejales aclaren los rumores que circulan sobre un nuevo Plan General: Ha oído rumores de que hace 15 meses, mientras se trabajaba en el proyecto del Bloc, el P.P. y el P.S.O.E., con un promotor privado, trabajaban en un Plan General que al parecer ya está terminado, con la idea que el proyecto del Bloc que es el partido que gobierna, no se hiciera.

El Grupo Socialista manifiesta que están en contra de cualquier Plan General no producido a iniciativa del Ayuntamiento y consensuado con todos. Los rumores que ha oído son solo rumores

El Grupo Popular indica que solo estará a favor de lo consensuado por el Ayuntamiento y que salga del Ayuntamiento.

D. Miles F. Turner pregunta qué se hace con el Plan General.

D. David F. Biseto indica que se necesita un Plan General.

El señor Alcalde responde que se hará una reunión con todos los concejales ( los siete) para aclarar el Plan General que quieren.

D. David Biseto pregunta sobre las puertas de la Iglesia.

Su señoría le responde que la Diputación no ha contestado a la solicitud de subvención. El Arzobispado ha contestado acusando recibo del escrito.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés cuarenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,



0G8150646

CLASE 8.<sup>a</sup>**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 29 DE JULIO DE 2005**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintinueve de julio de dos mil cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste D. Miles Felton Turner.

Siendo la hora de las veintidós cuarenta a la presidencia declaró abierto el acto.

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vte. Pons Peris

SR. TENIENTE DE ALCALDE

D. David Fausto Biseto Pons

SRS. CONCEJALES

D. José Esteban González Pons

D. Ramón Gordillo López

D. Sergio Mengual Mengual

D. Jaime Salvador Ordines Mas

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión de 27 de mayo de 2005 se procede a su aprobación con la siguiente rectificación solicitada por D. Sergio Mengual Mengual y aceptada por unanimidad por la Corporación: En el punto número 9 del orden del día donde dice "El Grupo Socialista formuló propuesta para que estos servicios sean gratuitos....." debe decir: "El Grupo Socialista formuló propuesta para que estos servicios sean gratis para aquella persona que este empadronada y dos euros por día los demás....."

No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 23 junio de 2005, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- LECTURA DE ARTICULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTICULO 13.-** En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2003, D. José Esteban González Pons da lectura al artículo 13 de la Constitución Española.

**3.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

- Ministerio de Economía y Hacienda.- Circular informativa sobre comunicación de los contratos adjudicados por las Administraciones Públicas.

- Consellería de Territorio y Vivienda.- Informe sobre lo estipulado en el Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales.

- Consellería de Territorio y Vivienda.- Criterios orientativos para la aplicación del Real Decreto-Ley 1172005.

- Consellería de Territorio y Vivienda.- Resolución declarando la caducidad del expediente de solicitud de autorización previa para construcción de caseta de aperos en partida Alcedias, promovida por D. José Alemany Pons.

- Consellería de Territorio y Vivienda.- Circular sobre Orden SCO/1591/2005 sobre el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC), características de la utilización y aporte de datos en soporte informático, obligatorio para las partes implicadas en el suministro de agua de consumo humano.

- Consellería de Cultura, Educación y Deportes.- Normas para la creación de centros de la lectura pública municipal.

- Consellería de Infraestructuras y Transporte. Notificación de resolución concesión subvención por importe de 27.646,56 para el objeto "SUMINIST.ELECT.VIVIENDAS MEDIANTE LAMT, CT 160 KVA Y 4RBT(BENIDOLEIG)" con un presupuesto de 139.662,38€ (IVA no incluido) Fecha límite de justificación de realización de la obra 28 de octubre de 2005.

- Subdelegación del Gobierno. Con relación a la solicitud de autorización de un castillo a celebrar el día 6 de agosto se requiere la remisión de informe sobre la no existencia de riesgo de incendio en la zona donde se realizarán los disparos.

El Alcalde informa a la Corporación de que los bomberos han venido a revisar la zona y en principio existe riesgo, está prohibido, pero si se limpian los campos vecinos volverán a revisar la zona a ver si se puede hacer allí o se buscará otra ubicación.

Propone a la Corporación que ya que Higinio ha cedido el terreno para su uso como parking de "les trobades", el gasto de limpiarlo lo asuma el Ayuntamiento. Todos los concejales están de acuerdo.

La Corporación indica que la autorización para tirar los "ramellets", el día de la presentación, se hará según el informe de los bomberos

- Subdelegación del Gobierno. Circular sobre peligro de incendios forestales a consecuencia de la utilización de material pirotécnico y adopción de medidas.

- Dora Sala Ballester. Comunicación de que los dueños del nº 29 de la calle Gabriel Miro tienen un perro rottweiler y solicitud de que se compruebe si esta registrado y que lo saquen a pasear con correa y bozal.

- Antonio Torres Caselles. Solicitud de que se le "reintegre por los trabajos de mejora" que realizó en el año 2004 en la plaza / zona de giro situado delante de su casa, (517€) ya que ha "beneficiado a todos los residentes de la calle y además a cualquier coche que entra por esta calle sin salida, sin esta zona de gira la maniobra de salida sería imposible".- Se ha pasado al Asesor Técnico para su informe.

- Vicente Torres Caselles: Mercantil Vicente y Antonio Torres S.L. Solicitud autorización para instalar un almacén para bebidas en parcelas núm. 206 y 207 en la partida Plantaes, que se le realice un análisis del impacto ambiental, parámetros exigidos por la normativa municipal, para poder solicitar la declaración de interés comunitario ante la Consellería correspondiente.- Se ha pasado al Asesor Técnico para su informe.

- Sendra & asociados. Comunicación de los propietarios afectados por el plan parcial del sector "Rincón del Silencio" son contrarios a que se apruebe el envío a Consellería de este plan, que se suspenda temporalmente este envío hasta que estos propietarios conozcan con detalle las cesiones y las cargas que se prevea que se les impongan.

- Aurora Toral Reig. Solicitud de autorización del Ayuntamiento y vecinos para instalar 5 "cábilas" en la calle Costereta para los días 28 de julio hasta 14 de agosto.

- Vecinos calle Gabriel Miro. Solicitud de que se cambie la ubicación de las "cábilas".- Se ha autorizado en otro sitio.

- Vicente Lurbe Quilis. Solicitud de que se tomen medidas necesarias para evitar y corregir la existencia de sustancias contrarias a la salud, ya que ha analizado el agua del grifo de su casa (adjunta análisis).- Se ha solicitado un análisis al laboratorio contratado por el Ayuntamiento.

- Jean Williams. Queja por permitir desarrollar un vertedero en la zona de entrada a España la Vieja, ya que tiran toda clase de trastos viejos, incluso gente de otros pueblos. No es suficiente enviar trabajadores a limpiar la zona, se debería proveer un sitio apropiado para tirar los trastos.- Ya se ha limpiado la zona.

- Peña Taurina Benidoleig. Justificación de gastos para abono de subvención 2005.

- Robert Evans. MEP. Escrito de preocupación de componentes de un chalet en Benidoleig con relación a Plan Parcial.- Se pasa al Asesor Urbanístico para su informe.

- Juan Ruiz Cevallos. Habiéndole quemado 20 naranjos en la partida de "Les Plantaes", que se tenga en cuenta a los responsables.

- Telefónica Móviles España S.A. Solicitud de cesión del espacio necesario para la construcción e instalación de la Estación Bases de Telefonía Móvil.- La Corporación indica que no disponen de ningún espacio disponible.

- Guardia Civil. SEPRONA. Oficio denuncia por movimientos de tierras y demolición parcial de edificación existentes, sin licencia de actividad en terreno calificado como no urbanizable. Lugar: Granja Bartolo Polígono 11 parcela 142. Responsable: Comercial Monty's S.A.



0G8150647



CLASE 8.ª

- Guardia Civil. SEPRONA.- Oficio denuncia por construcción de una vivienda en terreno calificado como no urbanizable, careciendo de la oportuna licencia de obras. Lugar: partida Seguilí polígono 10 parcela 6. Denunciado: Iseke Wilfried.
- Diputación Provincial.- Ante la solicitud de instalación de pasos peatonales sobre elevados en la Carretera de Orba a Ondara, tramo del casco urbano se informa de que los existentes se encuentran en un estado de conservación adecuado para garantizar su efectividad.
- Diputación Provincial.- Ante la solicitud de medidas de seguridad vial en la carretera, de Orba a Ondara se informa de que las medidas pertinentes ya han sido adoptadas por el Departamento de Carreteras y recuerda que el Ayuntamiento tiene pendiente la ordenación del tráfico en el casco urbano para que la calle Mayor tenga exclusivamente sentido de entrada desde la carretera hacia el casco.
- Diputación Provincial.- Ante la solicitud de construcción de una parada de bus con marquesina se informa de que no es competencia del Departamento de Carreteras su instalación.
- Diputación Provincial.- Concesión subvención por importe de 1.000€ para "Cine a la fresca" en julio 2005. Presupuesto de la actividad 1.500€
- Diputación Provincial.- Anuncio convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante con población de derecho igual o inferior a 2.000 habitantes, con destino a programas y actividades en materia de mujer, anualidad 2005. B.O.P. nº 164 de 21 de julio de 2005.
- Diputación Provincial.- Anuncio convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante con población de derecho igual o inferior a 2.000 habitantes, con destino a programas y/o actividades en materia de juventud, anualidad 2005. B.O.P. nº 164 de 21 de julio de 2005.
- Centro de Salud Pública de Denia.- Programación de cursos para la obtención del Carnet de Manipulador de Plaguicidas de uso fitosanitario, nivel básico.
- SERVEF.- Concesión de subvención ECOMPOR por importe de 10.800€ para la contratación de 4 trabajadores desempleados para el servicio de piscina municipal, durante 2 meses y 15 días.
- SERVEF.- Concesión de subvención PAMER por importe de 10.800€ para la contratación de 5 trabajadores durante 2 meses y 27 días, 625€ para equipos de protección individual y 300€ para inmovilizado material.
- SERVEF.- Aceptación desistimiento obra "Parking Trobades" solicitada a EMCORP.
- María Mateo Sánchez.- Solicitud de que se le pase el turno de limpieza de locales, ya que ahora esta trabajando. Se la incluye en último lugar de la bolsa de trabajo
- Josefa Oliver Pons.- Solicitud de que se le pase el turno de limpieza de locales, ya que ahora no puede realizar este trabajo por motivos de salud. Se la incluye en último lugar de la bolsa de trabajo.
- Mª Luisa Durá Gasen.- Solicitud de baja de la bolsa de trabajo de limpieza de locales.
- María García Colomer.- Solicitud de baja de la bolsa de trabajo de limpieza de locales.
- Rosario Fornes Tur.- Solicitud de que se le pase el turno de limpieza de locales, ya que ahora esta trabajando. Se la incluye en último lugar de la bolsa de trabajo.
- Concepción Grau Bosch.- Solicitud de que se le pase el turno de limpieza de locales, ya que ahora no puede realizar este trabajo. Se la incluye en último lugar de la bolsa de trabajo.
- Mª Pilar Ruiz Mateo.- Solicitud de baja de la bolsa de trabajo de limpieza de locales.

- Teresa Bañuls Pastor.- Solicitud de que se le pase el turno de limpieza de locales, ya que ahora no puede realizar este trabajo por motivos de salud. Se la incluye en último lugar de la bolsa de trabajo.

**4.- FACTURAS.-** Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
	15-06-05	José Vte. Pons Peris, viajes marzo	198,52
	15-06-05	José Vte. Pons Peris, viajes abril	199,42
	15-06-05	José Vte. Pons Peris, viajes mayo	133,48
113	9-06-05	Farmacia y laboratorios de Jalón, análisis agua	678,60
1		Enrique Peris Tur, servicios reparación agua potable	440,00
459/05	12-05-05	Federació de Pilota Valenciana, pelotas badana	175,00
9/B	24-06-05	Ingeniería Pastor, instalación eléctrica fiesta final curso	101,00
5883	11-06-05	Sada, guardería	54,07
4339	18-06-05	Marorba, materiales construcción	112,65
4509	25-06-05	Marorba, materiales construcción	76,11
86	3-06-05	Talleres Ferrer-Escrivá S.L., reparación Suzuki	302,27
1728072	19-06-05	Telefónica, factura fax Ayuntamiento	91,27
1728068	19-06-05	Telefónica, factura teléfono Ayuntamiento	100,79
1728070	19-06-05	Telefónica, factura teléfono Ayuntamiento	56,41
1728073	19-06-05	Telefónica, factura teléfono Centro de Salud	54,85
1728067	19-06-05	Telefónica, factura teléfono Escuelas	98,35
278759	01-07-05	Telefónica Movistar, recibo móviles	132,04
278744	01-07-05	Telefónica Movistar, recibo móviles	58,17
0506316	17-06-05	Juan Fornés Fornés, aperitivos "Volta en Carro"	87,16
059-02-00304	30-06-05	Radio Popular S.A. COPE, contratación publicitaria	696,00
A 67893	25-05-05	Pescados Mestre, suministros guardería	145,83
6144	29-06-05	Princesalísimo, suministros guardería	162,10
31	21-04-05	Fco. Vives Vilaplana, recogida papel y cartón	64,31
36	11-05-05	Fco. Vives Vilaplana, recogida papel y cartón	64,31
42	26-05-05	Fco. Vives Vilaplana, recogida papel y cartón	64,31
50	09-06-05	Fco. Vives Vilaplana, recogida papel y cartón	64,31
53	30-06-05	Fco. Vives Vilaplana, recogida papel y cartón	64,31
1287	30-06-05	Joaquín Lerma, recogida y transporte envases	160,50
	08-07-05	Rte. La Lloma, comida trabajadores Diputación	247,17
10175481	05-07-05	Iberdrola, luz Partida Rafalets	1.098,38
30017417	29-06-05	Iberdrola, luz Cueva Calaveras	477,18
30050864	29-06-05	Iberdrola, luz Raconá 15	81,19
632170	30-06-05	Danone, suministro guardería	90,58
3460	30-06-05	Dasi, materiales	347,91
050/115	30-06-05	Juan Fornés Fornés S.A., varios "Volta en Carro"	55,19
050/404	08-07-05	Juan Fornés Fornés S.A., varios para torneo pelota	83,68

**5.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Camilo López Álvarez**, para ejecución de zócalo de piedra en C/ Denia nº 18.
- **A Andrew-James Daden**, para renovación de fosa séptica, impermeabilización del tejado y aislamiento, y renovación de escaleras en Pda. Lloma de la Cueva S/N. Con sujeción a los siguientes dictámenes:



0G8150648



CLASE 8.ª

- **"Renovación fosa séptica:** Deberá ser prefabricada de oxidación total y autorizada por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

- **Impermeabilización tejado y aislamiento:** Se podrán realizar trabajos de arreglo de tejas, la altura de cumbrera máxima será de 2 mts., no se podrá habilitar para vivienda la zona inferior de la cubierta, ya que esto implicaría un aumento de la superficie construida.

- **Renovación de escaleras:** serán las escaleras existentes y no se podrán realizar nuevas que comuniquen plantas sin un croquis previo."

▪ **A Bernard Cory,** para construcción de terraza y vallado de la misma en España la Vieja nº 5. Con sujeción a los siguientes dictámenes: "La terraza se realizará con una elevación máxima de 1 m. con respecto al perfil natural de la parcela y será descubierta. Sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de reparcelación de España la Vieja pudiese ser alterado el linde de la parcela y pudiese afectar a la ubicación de dicha terraza y su barandilla, ante lo cual el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que estén ejecutados estos trabajos, indicando la misma advertencia que al resto de las obras solicitadas."

**Decreto Segregación 28-06-05:** "Visto el Informe emitido por el Técnico Colaborador de este Ayuntamiento D. Antonio Francisco Teres Pons de fecha catorce de junio de 2005 en el que se indica:

"A la finca descrita como **resto** de la escritura de SEGREGACION de D<sup>a</sup>. Francisca Ballester Perelló y D<sup>a</sup>. Josefa-Teresa Far Ballester nº 467 de fecha 11 de Mayo de 2.005, realizada en la notaría de D. Francisco José Mondaray Pérez, sin inscripción registral, se puede conceder **LICENCIA DE SEGREGACIÓN** de las siguientes Fincas, quedando de la siguiente forma:

**FINCA I:**

- Superficie: 199,51 m<sup>2</sup>.
- Uso: Suelo urbano sin urbanizar, según las Normas Subsidiarias vigentes de Benidoleig destinado a futuros viales.
- Lindes:
  - Norte: FINCA II, que se describirá a continuación.
  - Sur: C/ La Pau.
  - Este: Finca que según escritura es de Fabián Ballester.
  - Oeste: Finca que según escritura es de José Sala.

**FINCA II:**

- Superficie: 155,69 m<sup>2</sup>.
- Uso: Suelo Urbano sin urbanizar según las Normas Subsidiarias vigentes de Benidoleig destinado a futura circunvalación.
- Lindes:
  - Norte: Resto Finca Matriz.
  - Sur: FINCA I.
  - Este: Finca que según escritura es de Fabián Ballester.
  - Oeste: Finca que según escritura es de José Sala.

**RESTO:**

- Superficie: 2.419,72 m<sup>2</sup>.
- Lindes:
  - Norte: Finca que según escritura es de Balbina Molina Mico.
  - Sur: FINCA II.
  - Este: Finca que según escritura es de Fabián Ballester.
  - Oeste: Finca que según escritura es de José Sala."

RESUELVO:

1º Conceder LICENCIA DE SEGREGACIÓN en el sentido indicado en el informe técnico."

**Decreto rectificación segregación de 28-06-05:** "Detectados errores materiales en la Licencia de segregación concedida por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2005.

Visto el Informe emitido por el Técnico Colaborador de este Ayuntamiento D. Antonio Francisco Teres Pons de fecha 31 de mayo de 2005 en el que se indica:

"Tras reciente medición al realizar los trabajos de urbanización de las calle situadas al norte del casco Urbano de Benidoleig la superficie real de las fincas concedidas en la Licencia de Segregación que se obtienen de la finca descrita en el exponiendo 1-3 de la escritura de DIVISIÓN DE CONDOMINIO de D. Juan Far Morell y D. Pedro Far Morell nº 941 de fecha 29 de junio de 1983, realizada en la notaría de D. Miguel V. Castillo Nàcher, inscripción 1ª, tomo 1.002, libro 13, folio 44, finca 1.473 son:

**FINCA I:**

- Superficie segregación: 622,89 m<sup>2</sup>.
- Superficie reciente medición: 648,02 m<sup>2</sup>.

**FINCA II:**

- Superficie segregación: 513,03 m<sup>2</sup>
- Superficie reciente medición: 487,90 m<sup>2</sup>

**RESTO FINCAS:**

No se modifica la superficie segregada".

**RESUELVO:**

1º Rectificar la Licencia de Segregación concedida por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2004 en el sentido del informe técnico de fecha 31 de mayo de 2005."

**DECRETO de SEGREGACIÓN 7 DE JULIO DE 2005. KEVIN MAURICE FARR** "Visto el Informe emitido por el Técnico Colaborador de este Ayuntamiento D. Antonio Francisco Teres Pons de fecha veintiocho de junio de 2005 en el que se indica:

"En cumplimiento de lo dispuesto por la sentencia de fecha 27 de Octubre de 2.004 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante, Recurso nº 91/04, confirmada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por medio de sentencia de fecha 5 de mayo de 2.005, Rollo de Apelación 4/05, se ha de otorgar Licencia de Segregación a la parcela 206 del S.A.P.U.2: Aldea de las Cuevas según solicitud de 21 de Julio de 2.003 y que sería:

A la finca descrita en el EXPOSITO I de la escritura de COMPRA-VENTA otorgada por Don Quentin-Paul COPE (representado por Don Brian-Felton TURNER a favor de Don Kevin-Maurice FARR nº 2.317 de fecha 5 de Octubre de 1.987, realizada en la notaría de D. Salvador Alborch Domínguez, inscrita en el registro de la propiedad de Denia al:

- Tomo 964
- Libro 12 de Benidoleig
- Folio 50
- Finca 1.415
- Inscripción 2ª.

Y según medición y división de parcela realizada por D. Rosendo Ordines Ballester, Ingeniero Técnico Agrícola colegiado nº 1.560, realizada el 3 de Junio de 2.003, referencia M1A30306/03, aportada en la solicitud queda de la siguiente forma:

**FINCA I:**

- Superficie: 2.200,00 m<sup>2</sup>.
- Uso: S.A.P.U. 2 (Suelo Apto Para Urbanizar 2: Aldea de las Cuevas (Vibesa)).
- Lindes:
  - Norte: Resto Finca Matriz.
  - Sur: Calle.
  - Este: Parcela 207 de Aldea de las Cuevas.  
Parcela 211 de Aldea de las Cuevas.
  - Oeste: Parcela 205 de Aldea de las Cuevas.

**FINCA II:**

- Superficie: 2.160,00 m<sup>2</sup>.
- Uso: S.A.P.U. 2 (Suelo Apto Para Urbanizar 2: Aldea de las Cuevas (Vibesa)).
- Lindes:
  - Norte: Calle.
  - Sur: Finca I.

124  
0G8150649**CLASE 8.ª**

- o Este: Parcela 211 de Aldea de las Cuevas.
- o Oeste: Parcela 214 de Aldea de las Cuevas.  
Parcela 205 de Aldea de las Cuevas.\*

**RESUELVO:**

1º Conceder LICENCIA DE SEGREGACIÓN a la parcela 206 del S.A.P.U.2 Aldea de las Cuevas según solicitud de 21 de julio de 2003, en el sentido indicado en el informe técnico.\*

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

▪ **A Edwin Alfren Atkinson** para ejecución de trastero y lavadero en C/ Gabriel Miró, 33. Siempre que no afecte a fachada y cumpla las indicaciones del informe técnico de fecha 2 de marzo de 2004.

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.- 3 de julio de 2005.-** Contrato de arrendamiento de reses bravas con Juan Bta. Ruiz Navarro por importe de 3.162,00 €  
**5 de julio de 2005.-** Contrato de orden publicidad con Telefónica Publicidad e Información por importe de 163€.

**DECRETO de 9 de junio de 2005.-** "Con la próximo apertura de la Piscina Municipal se plantea la oportunidad de instalar un puesto provisional de helados y refrescos para sus usuarios.

**RESUELVO:**

1º Convocar concurso para la concesión de la instalación de un puesto provisional para la venta de helados y refrescos, en la piscina municipal., durante la temporada estival 2005.

2º Tramitar el expediente con carácter urgente dada la proximidad de la apertura de la piscina.

3º Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que han de regir la contratación, disponiendo su exposición al público en el tablón de anuncios junto a la licitación, por plazo de cinco días, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Alcaldía."

**DECRETO de 29 de junio de 2005.-** "Visto que durante el plazo de presentación de proposiciones, que finalizaba el día 21 de junio de 2005, no se presentó ninguna proposición para la instalación de un puesto provisional para la venta de helados y refrescos, en la piscina municipal, durante la temporada estival 2005.

Vista la proposición presentada en fecha 28 de junio de 2005 por Dª Mª Teresa Far González

**RESUELVO:**

1º Adjudicar a Dª Mª Teresa Far González la concesión de la instalación de un puesto provisional para la venta de helados y refrescos, en la piscina municipal, durante la temporada estival 2005 con sujeción al pliego de Cláusulas Económico Administrativas. "

**DECRETO SUSPENSIÓN OBRAS STIRLING PROMOCIONES S.L.:** "Vistos los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Se ha tenido conocimiento por visita de inspección de obras de los servicios técnicos municipales que se están llevando a cabo actos de edificación o uso del suelo consistentes en excavación de sótano y cimentación en calle Raconà nº 4 sin haber cumplido las condiciones estipuladas para la condición de la licencia de obras.

Segundo.- Según averiguaciones practicadas, el propietario es STIRLING PROMOCIONES S.L..

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Visto que dichos actos constituyen una infracción de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, y preceptos concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, así como en la L.R.A.U. de la Generalitat Valenciana, y demás normativa aplicable, de acuerdo con lo que dispone el artículo 248 apartado 1º, de la indicada Ley del Suelo, procede ordenar la **suspensión inmediata** de los actos de edificación que se estén ejecutando, y disponer la tramitación de expediente para la determinación de la compatibilidad o incompatibilidad de las obras con la ordenación vigente.

La competencia para resolver sobre la indicada suspensión de las obras, le corresponde a esta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartado 1, del Reglamento de Disciplina Urbanística.

En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y demás de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

Primero.-Ordenar la **suspensión inmediata** de los actos de edificación o uso del suelo indicados, que se ejecutan sin cumplir las condiciones estipuladas en la concesión de la licencia de obras.

Segundo.- Que se tramite expediente, y se practiquen los informes técnicos y jurídicos procedentes, para determinar si las obras son compatibles o no con la ordenación urbanística vigente, a fin de determinar la eventual legalización o demolición de las mismas, previa la correspondiente audiencia de los interesados.

Tercero.- A la vista de lo actuado se resolverá sobre la iniciación, en su caso, de expediente sancionador por infracción urbanística y de expediente para restauración de la legalidad urbanística, con solicitud al Sr. Registrador de la Propiedad de la práctica de la anotación preventiva que se indica en los artículos 307.3 y 309.3 de la Ley del Suelo, caso de constar que la finca esta inscrita.

Cuarto. Notifiquese la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que contra la presente misma, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes (Artículo 116 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.), o Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, o en su caso, Audiencia Territorial de la Provincial, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

#### **DECRETO SUSPENSIÓN OBRAS CORMERCIAL MONTY'S EN POLÍGONO 11 PARCELA 142 de fecha 4 de julio de 2005.-** "Vistos los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se ha tenido conocimiento por visita de inspección de obras de los servicios técnicos municipales que se están llevando a cabo actos de edificación o uso del suelo consistentes en movimiento de tierras en la parcela número 142 del Polígono 11 de este término municipal sin ajustarse a la licencia de obras concedida para "consolidación y reparación de ruinas existentes"...

Segundo.- Según averiguaciones practicadas, el propietario es COMERCIAL MONTY'S S.A.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Visto que dichos actos constituyen una infracción de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, y preceptos concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, así como en la L.R.A.U. de la Generalitat Valenciana, y demás normativa aplicable, de acuerdo con lo que dispone el artículo 248 apartado 1º, de la indicada Ley del Suelo, procede ordenar la **suspensión inmediata** de los actos de edificación que se estén ejecutando, y disponer la tramitación de expediente para la determinación de la compatibilidad o incompatibilidad de las obras con la ordenación vigente.



0G8150650

**CLASE 8.ª**

La competencia para resolver sobre la indicada suspensión de las obras, le corresponde a esta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartado 1, del Reglamento de Disciplina Urbanística.

En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y demás de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

Primero.- Ordenar la **suspensión inmediata** de los actos de edificación o uso del suelo indicados, que se ejecutan sin ajustarse a la licencia de obras concedida.

Segundo.- Que se tramite expediente, y se practiquen los informes técnicos y jurídicos procedentes, para determinar si las obras son compatibles o no con la ordenación urbanística vigente, a fin de determinar la eventual legalización o demolición de las mismas, previa la correspondiente audiencia de los interesados.

Tercero.- A la vista de lo actuado se resolverá sobre la iniciación, en su caso, de expediente sancionador por infracción urbanística y de expediente para restauración de la legalidad urbanística, con solicitud al Sr. Registrador de la Propiedad de la práctica de la anotación preventiva que se indica en los artículos 307.3 y 309.3 de la Ley del Suelo, caso de constar que la finca esta inscrita.

Cuarto. Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que contra la presente misma, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes (Artículo 116 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.), o Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, o en su caso, Audiencia Territorial de la Provincial, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

**DECRETO DE 5 DE JULIO DE 2005.- APROBACIÓN GASTO Y SOLICITUD SUBVENCIÓN EMCORP HELADAS.**- "Visto el escrito del Servel del fecha 2 de junio del presente en el que se comunica que, valorados los proyectos por la comisión, a esta Corporación Municipal le ha correspondido la cuantía de 4.000,00 € por HELADAS dentro de la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 30 de diciembre de 2004, por la que se convocan ayudas del Programa de Empleo Público de Interés Social para el ejercicio 2005.

Visto que la contratación de personal para la prestación del servicio "Limpieza y fumigación de barrancos con motivo de las heladas" (un capataz y dos peones) supone un gasto salarial estimado en 4.481,01 €

**RESUELVO:**

1º Aprobar el proyecto, su realización y el gasto salarial del servicio "Limpieza y fumigación de barrancos con motivo de las heladas" por el importe que lo comprende de 4.481,01 €.

2º Solicitar subvención a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por dicho importe, al amparo de la Orden citada.

3º Dar cuenta del presente Decreto al Pleno, en la primera sesión que éste celebre."

**DECRETO DE 30 DE JUNIO DE 2005.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚMERO UNO Y ÚNICA OBRA "REPARACIÓN Y MEJORA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN CALLE DENIA.**- "Vista la Certificación número UNO y ÚNICA de la obra "REPARACIÓN Y MEJORA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN CALLE DENIA" redactada por el Arquitecto Técnico colaborador del Ayuntamiento de Benidoleig D. Antonio Francisco Teres Pons, por importe de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS, CON DOS CÉNTIMOS.

**RESUELVO:**

1º Aprobar la citada certificación de obra realizada por el importe que la comprende de 27.470,02 €.

2º Remitir copia de la misma, debidamente diligenciada, a la Excm. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de su aprobación y abono de la subvención concedida."

**DECRETO de 10 mayo de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Refª: Polígono 4, parcela 13 (Catastro Rústica). Exp. 002-05. Promotor: D. JAMES SPENCER TOWNSEND.

**DECRETO de 10 mayo de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Refª: Polígono 9, parcela 104 (Catastro Rústica) EXP. 003-05. Promotor: D. FRIEDRICH MANFRED SEUFERT.

**DECRETO de 19 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Refª: Polígono 8, parcela 126 (Catastro Rústica) EXP. 004-05. Promotor: CARMEN CABALLERO MARQUES

**DECRETO de 5 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Refª: Polígono 6, Parcela 24 (Catastro Rústica) EXP. 005-05. Promotor: D. FAUSTO BISETTO BASSO y Dña. ISABEL PONS GARCIA.

**DECRETO de 8 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Refª: Polígono 8, Parcela 193 (Catastro Rústica) EXP. 006-05. Promotor: D. JOSE VICENTE PERIS MOLINA

**DECRETO de 8 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Refª: Polígono 7, Parcela 203 (Catastro Rústica) EXP. 007-05. Promotor: D. JUAN ANTONIO MORENO ROMERO

**DECRETO de 8 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Refª: Polígono 7, Parcela 204 (Catastro Rústica) EXP. 008-05. Promotor: D. MANUEL AZOGUE GORDILLO

**DECRETO de 8 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Refª: Polígono 7, Parcela 151 (Catastro Rústica) EXP. 009-05. Promotor: D. JOSE CASELLES BALLESTER

**DECRETO de 8 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Refª: Polígono 7, Parcela 60 (Catastro Rústica) EXP. 010-05. Promotor: D. JOSE MARIA MORENO HEREDIA

**DECRETO de 8 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Refª: Polígono 6, Parcela 107 (Catastro Rústica) EXP. 014-05. Promotor: Dña. MARIA TERESA BALLESTER BALLESTER

**DECRETO de 8 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Refª: Polígono 6, Parcela 59 (Catastro Rústica) EXP. 015-05. Promotor: LOS HRDOS. DE JUAN VICENTE GILABERT BALLESTER

**DECRETO de 19 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Refª: Polígono 2, Parcela 55 (Catastro Rústica) EXP. 016-05. Promotor: Dña. FRANCISCA PRATS PUIGSERVER

**DECRETO de 8 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Refª: Polígono 2, Parcela 84 (Catastro Rústica) EXP. 017-05. Promotor: D. JUAN JOSE OLAVARRIETA OLIVER

**DECRETO de 8 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Refª: Polígono 4, Parcela 53 (Catastro Rústica) EXP. 018-05. Promotor: Dña. ELEONORA FALLER

**7.- DERECHOS ENGANCHE.-** Vistas las solicitudes de enganche agua potable que se relacionan:

**SOLICITANTE**

Michael Wilfert Oasis Verde S.L.

Mª Luisa Dura Gasen

**DESTINO**

Para construcción en parcela n° 3 polígono 10. Ptda Segulli

Parcela n° 89 polígono 11, soltar animales.

Visto que no consta que exista construcción autorizada ni concedida licencia para la realización de las obras, la Corporación acuerda:

1. DENEGAR los enganches solicitados.

2. La concesión se efectuará cuando se obtengan las correspondientes licencias para la construcción y ocupación.

**8.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD SUBVENCIÓN.-** No hay ninguna.



CLASE 8.º



OG8150651



**9.- INFORME A CÉDULA DE URBANIZACIÓN PARA PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA EN SAPU-3 (ESPAÑA LA VIEJA), UE-3.-** Visto el escrito del Director Territorial de Territorio y Vivienda relativo al expediente "PL04/1840.BENIDOLEIG. Cédula de Urbanización para Programa de Actuación Integrada en SAPU-3, UE-3", por el que se requiere a este Ayuntamiento para que emita el informe previsto en el artículo 56. 1 (2º párrafo) de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Visto que en el informe emitido por D. Abel Avendaño Pérez, Arquitecto Asesor Técnico de este Ayuntamiento existen algunos puntos imprecisos.

La Corporación, por unanimidad, acuerda dejar para próximo pleno a fin de que el Arquitecto Asesor realice en el informe la concreción de estos puntos.

**10.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES EXTEMPORÁNEAS AL PLAN PARCIAL RINCÓN DEL SILENCIO.-** Visto que, a las alegaciones presentadas por Patricia Shirley Goss en representación de "Asociación Amigos del Rincón del Silencio, Alan Leslie Trotman y Susan Joyce Trotman, Ronald- Veron Wylde y Jean-Iris Wylde, Christopher William Sandres y Peter John Dubois, Brenda Jean Rusell, Phillip Hamer, Robin Leonard Walley y Muriel Walley, Bernard Bold y Elaine Bold, y Adlabert Friede y otros, el Asesor Urbanístico ha emitido informe que por su extensión resulta imposible su análisis en este acto.

La Corporación por unanimidad acuerda dejar este punto del orden del día para próximo pleno, a fin de disponer de tiempo para estudiar el informe antes de resolver.

**11.- CONTRATACIÓN BAR CENTRO SOCIAL.-** Visto que, remitida copia del pliego de condiciones a los bares y restaurantes del municipio y expuesto anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 4 de julio de 2005 hasta el 19 de julio de 2005, no se ha presentado ninguna proposición.

La Corporación acuerda que se exponga el anuncio en el tablón del Ayuntamiento, durante quince días, para la presentación de proposiciones por los que estén interesados.

La Alcaldía expone a la Corporación la propuesta del Club de Pensionistas para que el Ayuntamiento ponga una persona que preste el servicio de cafetería durante las fiestas.

Los concejales indican que primero busquen si hay alguien interesado y se estudiará la propuesta.

**12.- DELEGACIÓN EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL COBRO DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.-** La Corporación acuerda dejar el asunto sobre la mesa, a fin de enviar a los usuarios una nota informativa sobre esta posibilidad de cobro.

**13.- INFORMES CONCEJALÍAS.-** El señor Alcalde informa a la Corporación de que ha recibido una oferta de una editorial sobre una enciclopedia de Historia del País Valenciano, podía ser interesante para la escuela. El precio es de 490 €.

Los Concejales manifiestan su acuerdo en que se adquiera.

**14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Ramón Gordillo pregunta sobre el vuelo aéreo.

Su señoría le responde que D. Miles Turner les ha dado el último vuelo que se ha realizado.

D. Sergio Mengual indica que Electricidad Ferrandiz tiene problemas con el servicio de la basura.

El señor Alcalde aclara que la empresa que realiza el servicio no se la podía llevar tal como la sacaban, todo mezclado. Aunque no tienen contratado este servicio están dispuestos a retirársela si la selecciona, corcho a un lado y cartón al otro.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levató la sesión a las 0,20 horas del día siguiente al de su inicio, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





0G8150652



CLASE 8.ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
D. José Vte. Pons Peris  
SR. TENIENTE DE ALCALDE  
D. David Fausto Biseto Pons  
SRS. CONCEJALES  
D. José Esteban González Pons  
D. Miles Felton Turner

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DÍA 3 DE AGOSTO DE 2005**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a tres de agosto de dos mil cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asisten: D. Ramón Gordillo López, D. Sergio Mengual Mengual y D. Jaime Salvador Ordines Mas.

Siendo la hora de las catorce la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores, 23 junio de 2005 y 29 de julio de 2005, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- APROBACIÓN PROYECTO, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "ELECTRIFICACIÓN RURAL, SITO EN POLÍGONOS 1,2,4,5 Y 6 DE BENIDOLEIG (ALICANTE)" (SUMINIST. ELECT. VIVIENDAS MEDIANTE LAMT, CT 160 KVA Y 4 RBT). DECLARACIÓN DE URGENCIA.-** La Alcaldía expone a la Corporación que con fecha 18 de febrero de 2005 se solicitó subvención para la realización de obras "ELECTRIFICACIÓN RURAL, SITO EN POLÍGONOS 1,2,4,5 Y 6 DE BENIDOLEIG (ALICANTE)" al amparo de la Orden de 4 de enero de 2005 de la Consellería de Infraestructuras y transporte, en cumplimiento del acuerdo de Pleno en sesión del día 17 de febrero de 2005, condicionando la realización de la obra a la obtención del total de la financiación.

Recibida, con fecha 4 de julio de 2005, notificación de resolución del Hble. Conseller de Infraestructura y Transportes de fecha 27 de junio de 2005, por la que se aprueba la inversión de 139.662,38 € (IVA no incluido) para SUMINIST. ELECT. VIVIENDAS MEDIANTE LAMT, CT 160 KVA Y 4 RBT y la concesión de subvención para la realización de la obra por importe de 27.646,56 euros; con fecha 5 de julio se remite escrito a D. José Morant Arbona, (que presentó la propuesta en nombre de varios propietarios de parcelas), en el que se le indica que para la realización de estos trabajos deberá cumplir las condiciones fijadas en el acuerdo de pleno del día 17 de febrero de 2005 y presentar en este Ayuntamiento, para su remisión posterior a la Dirección General de Energía, el proyecto de la instalación suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, la disponibilidad de los terrenos, documentación, autorizaciones de propietarios afectados por la actuación (puntos de colocación postes, líneas etc), autorizaciones administrativas, ingreso de las aportaciones, etc., necesarios para la realización de la actuación, etc. fijándose como fecha tope el día 18 de julio de 2005, ya que la obra o instalación ha de estar finalizada antes del 28 de octubre de 2005, y se ha de tramitar el correspondiente expediente de contratación, de acuerdo con lo establecido en la L.C.A.P. Se le indica también en el escrito que de no cumplirse todos estos requisitos en el plazo establecido, el

Ayuntamiento, al no poder cumplir sus obligaciones como beneficiario frente a la Dirección General de Energía, se vería obligado a renunciar a la subvención.

Con fecha 7 de julio se remite a la Dirección General de Energía copia de proyecto presentado en este Ayuntamiento por D. José Morant Arbona, en cumplimiento de los plazos establecidos en la notificación de concesión de la subvención.

Visto que recibidas aportaciones de particulares, interesados en la realización de la obra, estas no son suficientes para la financiación de la parte del gasto no subvencionado.

Visto que los promotores no han cumplido la totalidad de las condiciones impuestas en el acuerdo plenario de 17 de febrero de 2005

La Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda:

Dejar el asunto para próximo pleno a fin de que los interesados tengan mas tiempo para cumplir las condiciones, realizar las aportaciones, conseguir las autorizaciones, etc. teniendo en cuenta que según lo establecido en la Orden de 4 de enero de 2005 de la Consellería de Infraestructuras y Transportes la inversión debe estar justificada a plena satisfacción de los Servicios competentes de la Consellería antes del 28 de octubre de 2005, y que se ha de tramitar el expediente de contratación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las catorce cincuenta horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,



0G8150653



CLASE 8.ª

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. José Vte. Pons Peris

**SR. TENIENTE DE ALCALDE**

D. David Fausto Biseto Pons

**SRS. CONCEJALES**

D. José Esteban González Pons

D. Ramón Gordillo López

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

D. Jaime Salvador Ordines Mas

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

D.ª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a treinta de septiembre de dos mil cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión de 23 de junio de 2005 se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

No habiéndose repartido copia de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores, 29 de julio y 3 de agosto de 2005, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- LECTURA DE ARTICULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTICULO 14 .-** En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2003, D. Sergio Mengual Mengual da lectura al artículo 14, de la Constitución Española.

**3.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

- Diputación de Alicante: Concesión material deportivo (canasta de baloncesto) por importe de 1.340€

- Diputación de Alicante: Concesión de ayuda en materia de electrificación rural 2005: 16.587,94€.

- Diputación de Alicante: Concesión de ayuda por importe de 1.242€ dentro del Plan de Ayudas a Municipios 2005 para actividades deportivas.

- Diputación de Alicante: Comunicación de adjudicación obra "Construcción edificio Ayuntamiento", y ajuste de financiación.

- Antonio Verbeek y otros vecinos de España la Vieja: Solicitud de rechazo de los planes que existen para la construcción en Seguilí alrededores de la Casa Durá y abajo en la dirección de Rincón del Silencio y la conservación de esta zona, ya que estas construcciones arruinarían el carácter del pueblo.

- Verónica Rumbo Oliver: Solicitud de aplazamiento del turno de limpieza de locales. Se la incluye en último lugar de la bolsa de trabajo.

- Milagros Ballester Piera: Solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo de limpieza de locales. Se la incluye en último lugar de la bolsa.

- Consellería de Territorio y Vivienda: Control del cloro residual julio.

- Dirección General de Enseñanza: Resolución de 26 de julio de 2005 concediendo subvención a Escuela El Albergue para el curso 2005-2006: 2.240 € y 3.360 €.

- Consellería de Territorio y Vivienda: Certificado acreditativo de silencio administrativo expedido por el Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Ordenación Territorial, relativo a Expte. 03/1044 construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas en parcela 195 del polígono 9, promovido por Isabel y M.ª Dolores Pons García.

- Consellería de Cultura, Educación y Deportes: Autorización de días no lectivos a efectos escolares: 9 diciembre 2005, 3 de febrero y 20 de marzo de 2006.

- Ayuntamiento de Denia: Acuerdo plenario para instar a la Consellería de Sanidad la urgente instalación del Servicio de Reumatología y atención a los enfermos de fibromialgia en el Hospital Comarcal de la Marina Alta.

- Ayuntamiento de Utiel: Acuerdo plenario relativo a la propuesta del Grupo Municipal, Utiel Siglo XXI sobre el "El Proyecto de Modificación del Estatuto Valenciano" por si se estima oportunos unirse a dicha propuesta.

- Antonio Fco. Teres, Técnico Colaborado del Ayuntamiento: Solicitud de que se mande comunicación a Diputación para que adopte las medidas necesarias ante las quejas de los vecinos por el exceso de velocidad en la entrada al casco urbano por Orba, Carretera Comarcal CV 731.

- Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación: Resolución aprobación subvención expediente de Mejora de Caminos Rurales (Cami Real) condicionada a la aceptación expresa.

- Cota Ambiental S.L.: Presupuesto 2005/104 Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Paisaje del Plan Parcial Aldea de las Cuevas. 8.700,00 I.V.A. incluido.

- Carmen Ballester Carrió: Copia del escrito remitido a la Confederación Hidrográfica del Júcar relativo al riesgo de contaminación y el peligro derivado de la charca de agua que se forma en el cruce del río y camino cerca de la depuradora. Solicitud de que se solucione el problema.

- Agrupación Musical El Seguí de Benidoleig: Solicitud de abono del importe del convenio para hacer frente a los gastos del curso, y solicitud de que busque un terreno para la construcción de un local donde se pueda impartir clases de música, ensayar y realizar conciertos y otras actividades culturales, o bien destinar a esta finalidad el edificio de la actual escuela, una vez se haya construido la nueva.

**- SOLICITUD DE ANULACIÓN Y BAJA DE RECIBOS POR LOS MOTIVOS QUE SE INDICAN:**

CLAVE CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
2005 030 EM02 AR 000099	WITHAHOUSE HICKIN MAURICE	vivienda vacía	62,00€

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

**4.- FACTURAS:** Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
0-262072	28-04-05	Suministros Host. La Marina, productos limpieza	199,26
0-262640	26-05-05	Suministros Host. La Marina, productos limpieza	286,95
0-264518	11-08-05	Suministros Host. La Marina, productos limpieza	279,77
0-264947	31-08-05	Suministros Host. La Marina, productos limpieza	355,74
0-265114	08-09-05	Suministros Host. La Marina, productos limpieza	466,71
23	30-06-05	Salvador Fornés García, trabajos fontanería	468,23
24	30-06-05	Salvador Fornés García, trabajos fontanería	152,62
22	30-06-05	Salvador Fornés García, trabajos fontanería C. Social	1.350,77
2	9-07-05	Cova Calaveres, vino de honor concierto banda música	481,70
2005/078	08-07-05	Cota Ambiental S.L., cartografía S.A.P.U. 1 N.N.S.S.	530,00
8	05-07-05	Frutas y Verduras M. Pons, guardería	67,82
28	21-06-05	Panadería Mengual, volta en carro	189,60
29	24-06-05	Panadería Mengual, volta en carro	50,40
7200055802	14-07-05	Ibermutamur, concierto previsión hasta 7-2006	258,45
10104029	14-07-05	Iberdrola, alumbrado público	1.732,33
10090482	14-07-05	Iberdrola, luz Doctor Fléming 18 1º 1	125,88
10221356	08-08-05	Iberdrola, luz Pda. Rafalets	1.141,35
30015865	28-07-05	Iberdrola, luz Escuelas	94,18
30015866	28-07-05	Iberdrola, luz Ayuntamiento	70,56
30017371	28-07-05	Iberdrola, luz Centro Salud	229,22
30017903	28-07-05	Iberdrola, luz Cueva	627,87



0G8150654



CLASE 8.ª

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
30048407	28-07-05	Iberdrola, luz Piscina	621,61
30017362	30-08-05	Iberdrola, luz Cueva	751,34
30051737	30-08-05	Iberdrola, luz fiestas	641,64
10213645	05-09-05	Iberdrola, luz Pda. Rafalets	1.005,23
20014202	30-08-05	Iberdrola, extensión línea nueva aula	103,36
10101472	13-09-05	Iberdrola, alumbrado público	2.332,02
FV05-3673	10-07-05	Dasi, pinturas y materiales	179,87
FV05-4104	30-07-05	Dasi, materiales	172,91
4308	20-08-05	Dasi, materiales	291,40
20050599	29-06-05	Piscinas Gunitec, cloro piscina	651,42
37	20-07-05	Carlos Riera Riquelme, trabajos grúa chiringuito piscina	97,44
1758041	19-07-05	Telefónica, teléfono escuelas	85,22
1758042	19-07-05	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	132,24
1758044	19-07-05	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	56,41
1758045	19-07-05	Telefónica, teléfono Centro de Salud	53,03
1758046	19-07-05	Telefónica, fax	93,16
1774498	19-08-05	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	51,68
1774497	19-08-05	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	136,56
1774500	19-08-05	Telefónica, teléfono Centro Salud	68,64
1774496	19-08-05	Telefónica, teléfono Escuelas	68,16
1774499	19-08-05	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	56,41
1774501	19-08-05	Telefónica, fax	94,75
1797015	19-09-05	Telefónica, teléfono escuelas	72,48
1797016	19-09-05	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	106,93
1797018	19-09-05	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	58,11
1797019	19-09-05	Telefónica, teléfono Centro Salud	60,54
1797020	19-09-05	Telefónica, teléfono fax	89,86
27459	01-08-05	Telefónica Movistar, móviles	116,61
292205	01-09-05	Telefónica Movistar, móviles	90,38
50246393	22-08-05	Telefónica, Publicidad e Información	189,08
	26-07-05	Miles Turner, viajes concejal enero-mayo 05	625,86
10/2005	25-07-05	Uan, proyección películas "Cine a la fresca"	1.660,64
2/2005	30-06-05	José Vte. Tur Puigcerver, servicios vehículo junio	110,00
3/05	29-07-05	José Vte. Tur Puigcerver, servicios vehículo julio	105,00
3/05	09-09-05	José García Cantó, horas extra julio y agosto, bruto	179,10
105786	01-07-05	S.A.T. Goteo Benidoleig, horas agua cueva	1.352,05
106080	01-08-05	S.A.T. Goteo Benidoleig, horas agua cueva	1.639,99
106085	01-09-05	S.A.T. Goteo Benidoleig, horas agua cueva	1.614,95
3239	19-07-05	Industrias Ban, espejo y poste	211,82

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
A 2005095	19-07-05	Aix@ computers, reparación impresora	60,90
A 2005131	08-09-05	Aix@ computers, impresora, antivirus e instalación	426,88
A 11084	20-07-05	Eurotec, material oficina	153,00
2	24-08-05	J.Antonio Rumbo, lectura de contadores	210,00
3	31-08-05	J.Antonio Rumbo, servicios cementerio J.L. Toral	90,00
85-2005	01-08-05	Panda Calpe S.L. exposición "La Marina Alta menjars"	69,60
30044	07-07-05	Carpintería Santiago Ripoll Moll, puerta cocina C. social	215,76
		José Esteban González, viajes julio y agosto 05	253,88
A 68583	25-06-05	Pescados Mestre, guardería	186,82
29	19-05-05	Carnissería Grimalt, guardería	239,38
30	05-07-05	Carnissería Grimalt, guardería	273,38
		Medicaid C. Médico, médico y ATS "Bous al carrer"	1.800,00
134	22-08-05	Pistola S.L., desbrozo banales y limpiar vertederos	1.140,86
167/05	09-08-05	Farmacia Jalón, 2 análisis agua	243,60
5477	09-08-05	Limpio Boxi S.L. cabinas W.C. fiestas 05	290,00
	07-08-05	Restaurante La Loma, vermut fiestas	3.200,00
111/05	22-07-05	Joyería Catay, insignias plata chapada	288,05
B-138/05		Ambulancias Llorente, bous 2005	2.160,00
05005587	06-08-05	Marorba, materiales	107,30
05005412	30-07-05	Marorba, materiales	180,64
05006061	31-08-05	Marorba, materiales	155,34
05006277	10-09-05	Marorba, materiales	50,69
05/C	28-07-05	Ingeniería Pastor, certif. instalación eléctrica fiestas	202,00
22	31-07-05	Iniciativa Betania, 1/3 coste "Escola d'Estiu"	1.410,94
5002252	29-07-05	Divisiones Agrupadas, lectura de copias	70,64
52083	04-08-05	Marina Mobles, sombrillas y pérgola piscina	770,00
16/05	17-07-05	Asoc. Cultura "El barret màgic", "pallassos gegants"	200,00
1522/05	31-07-05	Joaquín Lerma, recogida y transporte envases ligeros	107,00
1781/05	31-08-05	Joaquín Lerma, recogida y transporte envases ligeros	160,50
513675	31-07-05	Acuanat, agua Ayuntamiento	51,25
1		Juan Pablo Ordines, mantenim.piscina mayo-agosto	4.533,28
B 51732	17-08-05	Canfali Marina Alta, publicación fiestas	316,53
67	18-07-05	Fco. Vives Vilaplana, transporte y recogida papel y car.	64,31
83	25-08-05	Fco. Vives Vilaplana, transporte y recogida papel y car.	64,31
52	26-08-05	Jade, desinfección, desinsectación etc. locales	822,44
20050888	08-08-05	Piscinas Gunitec S.L. cloro piscina	1.008,30
5173	27-08-05	Benidoleig Reg, contadores	622,64
27/2005	17-08-05	Estudio Arq. Edificación u urbanismo, copias y encarpet	772,21
365	31-08-05	Electricidad Ferrándiz, trabajos varios	5.046,37
29/2004	28-07-05	Els Saineters, actuación "Campaña música als pobles"	300,00
1	25-07-05	Mayte Far, merienda fin de curso Natación	210,00
1990	31-08-05	Servicolor, materiales	61,12
132-2	09-09-05	Tintorería Net en Sec, limpieza cortinas escuelas	144,28
270244	21-07-05	Grup 62, libros Historia País Valencia i Dic.Hist.Univers.	490,73
075/05	07-09-05	Ferretería Fabián, candados y anillas	63,00
59	15-09-05	Construc. Juan Mengual, reforma aula escolar	4.556,48

**5.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de



0G8150655



## CLASE 8.ª

ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

▪ **A Alfredo Docón Collados** para picar pared vieja y lucirla de nuevo en C/ Goya nº 3. Siempre que cumpla las siguientes **observaciones**: "Al tratarse de una edificación situada en suelo clasificado como **S.U.1 - Casco Antiguo**, y al no especificar que la pared en cuestión es fachada, deberá cumplir con relación a los materiales de fachada:

○ Las limitaciones en cuanto a materiales están condicionadas, fundamentalmente por su color y textura y auténtica expresividad. Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fabricas y funciones.

Se prohíbe en especial el ladrillo visto.

En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.

Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)

El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.

La piedra puede ser un elemento disonante en las formas siguientes y por lo tanto se prohíbe:

A. Cuando se trate de aplacados ostensiblemente presentados como tales.

B. Cuando se utilice pulimentada o con brillo (se incluyen los mármoles)

C. Cuando se usen mamposterías concertadas muy poco naturales.

Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.

Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, traslucido u opalino.

Se permite el uso del hormigón visto: En elementos estructurales, cornisas, impostas, etc.; en superficies mayores siempre que responda a un diseño apropiado. El hormigón es susceptible de recibir pinturas y encalados, que pueden dar lugar a interesantes soluciones cromáticas y de textura.

Se prohíbe la utilización mimética en todo el edificio de nueva planta, de los materiales y elementos decorativos tradicionales si bien estos pueden ser tomados como base de inspiración de diseños actuales.

Fachadas Secundarias:

Siempre que sean visibles desde espacios públicos o semipúblicos, se tratarán con el mismo criterio que la fachada principal.

Todo parámetro a espacio público tendrá el carácter de fachada."

▪ **A James Spencer Townsend**, para vallado de parcela y ejecución de muro de piedra con puertas en la entrada, en la parcela nº 13 del Polígono 4. "Deberá cumplir la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONSTRUCCIONES AUXILIARES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE (PLANTACIONES, VALLADOS, OBRAS, ETC.)** que en su artículo quinto con relación al vallado indica que:

- Vallados diáfanos: La altura máxima será de 2,00 ml. medidos en cualquier punto de su longitud desde la cota del terreno natural. Para su confección se emplearán materiales distintos de hilo de espino, cables o cualesquiera otros materiales peligrosos.

- Vallados opacos: No rebasarán los 1,80 ml. de altura en cualquier punto de su longitud, medidos desde la cota del terreno natural. Se dispondrán retranqueos de los lindes colindantes una distancia igual a su altura, y de los caminos, azagadores y sendas, una distancia igual a su altura mas un metro. En su parte inferior, dispondrá de huecos uniformemente distribuidos en un

tercio de su superficie, a fin de aliviar el agua de lluvia, permitiendo el paso en caso de estancamiento. Se establece la obligación de vallar las balsas en todo su perímetro o cubiertas completamente.

Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes y otros derechos adquiridos".

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

▪ **A Gilcosta S.L.**, para ejecución de cuatro viviendas unifamiliares adosadas en C/ Valencia S/N (15-17-19-21). Deberá cumplir las siguientes observaciones:

"1. Artículo 51 N.N.S.S. de Benidoleig, apartado 2: Las aristas de los vuelos no podrán sobresalir de un plano vertical, trazado por la intersección de la medianera con la fachada formando con ésta un ángulo de 45°, y estarán a una altura mínima de la rasante de 3,5 m.

2. Cumplirá la normativa vigente.

3. Las rejas en planta baja no tendrán un vuelo superior a un quinto del ancho de la acera y no excederán de 20 cm.

4. Antes del inicio de la obra de edificación deberá aportar:

- Proyecto de Ejecución.
- I.A.E. del Constructor.
- Proyecto de Telecomunicaciones.
- Nombramiento de Arquitecto Técnico visado e identificado.
- Estudio de Seguridad y Salud.

▪ **A Esteban Mas Far**, para ejecución de caseta de aperos de labranza en la parcela 41 del Polígono 7. Con las siguientes indicaciones:

- Deberá ajustarse a las medidas previstas en el informe de agricultura.

- Si procede, deberá realizar la previsión del abastecimiento de agua potable y completa evacuación, recogida y depuración de residuos, así como de los demás servicios estrictamente precisos.

- La posición y acabado del edificio han de ser acordes con su carácter aislado y rural, que armonice con el ambiente conforme a las reglas determinadas por el Plan, y que las construcciones sean adecuadas a la función que le es propia.

- La superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva o con plantación profusa de arbolado, o destinarlo a los usos concretos previstos por el Plan por su mejor compatibilidad con los potencialmente preferibles para esa unidad geográfica..

Previo pago del impuesto de construcción, que asciende a un total de 43,20 €

▪ **A Salvador Jiménez Albert**, para ejecución de caseta de aperos de labranza en la parcela 105 del Polígono 11 de este término municipal. Con las siguientes indicaciones:

- La autorización previa es para una caseta de aperos de labranza de 15,00 m<sup>2</sup>

- Si procede, deberá realizar la previsión del abastecimiento de agua potable y completa evacuación, recogida y depuración de residuos, así como de los demás servicios estrictamente precisos, que deberán ser acordes con su carácter aislado y rural.

- La posición y acabado del edificio han de ser acordes con su carácter aislado y rural.

- La superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva.

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.- DECRETO DE 4 DE AGOSTO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO GUARDERÍA.-** "Vista la Orden de 14 de julio de 2005, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas a favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral, a través de la atención a la primera infancia, para el ejercicio correspondiente al año 2005,

Visto el Presupuesto de funcionamiento de la Escuela Infantil municipal "El Albergue" para el ejercicio 2005 con el siguiente resumen: Ingresos estimados: 34.100,00 € Gastos estimados: 101.485,00 €. Diferencia: 67.385,00 €.



0G8150656



CLASE 8.ª

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2005 para el mantenimiento del centro figuran las partidas: 131, 150, 160, 212, 215, 220, 22100, 22103, 22105, 22108, 222, 224, 22708, 22709 y 625.

HE RESUELTO:

1º Solicitar ayuda a la Consellería de Bienestar Social por importe de 67.385,00 € al amparo de la Orden citada.

2º Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

3º Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consellería de Bienestar Social a través de la Dirección General de la Mujer y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con la ayuda concedida.

4º Dar cuenta de este Decreto al Pleno, en la próxima sesión que éste celebre."

**DECRETO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA LA OBRA "REFORMA CENTRO SOCIAL DE BENIDOLEIG"**

"Vista la Resolución de 21 de julio de 2005, del Vicepresidente del Consell de la Generalitat, por la que se convocan ayudas para la financiación de infraestructuras y equipamientos en pequeños municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2005

Vista la Memoria Valorada de la obra "Reforma Centro Social de Benidoleig" redactada por el Arquitecto Técnico colaborador de este Ayuntamiento, D. Antonio Francisco Teres Pons, con un Presupuesto Global de Licitación que asciende a 11.965,74 €.

HE RESUELTO:

1º Solicitar ayuda a la Presidencia de la Generalitat para la ejecución de la infraestructura "Reforma Centro Social de Benidoleig", en su mayor cuantía posible, al amparo de la Resolución citada.

2º Comprometerse a aportar la parte del importe total de la actuación que no cubra la subvención concedida y que no haya sido financiada de otro modo.

3º Comprometerse a dar la adecuada publicidad de la financiación de esta ayuda.

4º Comprometerse a reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda, así como a comunicar a la Presidencia de la Generalitat Valenciana las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad, de cualquier otra Administración Pública.

5º Cumplir todas las condiciones y obligaciones impuestas por las bases reguladoras de esta Convocatoria, la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente que le sea de aplicación.

6º Dar cuenta de este Decreto al Pleno, en la próxima sesión que éste celebre."

**DECRETO de 27 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Refª: Polígono 8, Parcela 31 (Catastro Rústica) EXP. 011-05. Promotor: D. IBERHARD LUFT

**DECRETO de 25 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Refª: Polígono 1, Parcela 112 (Catastro Rústica) EXP. 020-05. Promotor: D. JOSE BALAGUER MORA

**DECRETO de 25 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Refª: Polígono 6, Parcela 21 (Catastro Rústica) EXP. 022-05. Promotor: D. LAHMANN HOLGER

**DECRETO de 25 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Refª: Polígono 2, Parcela 54 (Catastro Rústica) EXP. 023-05. Promotor: D. GERMAN PAYA LOPEZ

**DECRETO de 25 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Refª: Polígono 1, Parcelas 109 y 110 (Catastro Rústica) EXP. 024-05. Promotor: D. BARTOLOME CLIMENT LLORCA.

**DECRETO de 25 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Ref<sup>a</sup>: Polígono 1, Parcela 213 (Catastro Rústica) EXP. 025-05. Promotor: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PILAR PONS CASELLES.

**DECRETO de 25 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Ref<sup>a</sup>: Polígono 11, Parcela 5 (Catastro Rústica) EXP. 026-05. Promotor: D. JUAN MENGUAL POQUET.

**DECRETO de 25 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Ref<sup>a</sup>: Polígono 8, Parcela 105 (Catastro Rústica) EXP. 027-05. Promotor: D. LUIS ALBERTO LOBOS DONAIRE.

**DECRETO de 25 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Ref<sup>a</sup>: Polígono 7, Parcela 163 (Catastro Rústica) EXP. 028-05. Promotor: D. JUAN ANTONIO RUMBO NAVAJAS.

**21 de septiembre de 2001:** Solicitud a Diputación Provincial de material deportivo para los equipos de fútbol.

**Contrato de mantenimiento Copiadora Centro Social:** Con Divisiones Agrupadas SL. Con fecha 26 de noviembre de 2004.

**RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2005 expediente n<sup>o</sup> 1 generación de créditos por ingresos.-** "Vista la propuesta de generación de créditos por ingresos en el presupuesto del ejercicio 2005, de fecha 11 de agosto de 2005, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, RESUELVO:

1<sup>o</sup> Generar los créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio que se especifican a continuación:

Aplicación presupuestaria	DENOMINACION	euros
1- 131	Laboral eventual	10.800,00
4- 22604	Actos Culturales	1.000,00
4- 22605	Deportes	1.242,00
7- 601	Electrificación	44.234,50
	Total.....	57.276,50

**Total generación de créditos..... 57.276,50**

2<sup>o</sup> Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
455	De la Admón. Gral Comunidad Autónoma (Servef)	10.800,00
461	De Diputaciones	2.242,00
755	De la Admón. Gral Comunidad Autónoma (Energía)	27.646,56
761	De Diputaciones	16.587,94

**Total ingresos no tributarios..... 57.276,50"**

**RESOLUCIÓN de 8 de septiembre 2005 expediente n<sup>o</sup> 2 generación de créditos por ingresos.-** "Vista la propuesta de generación de créditos por ingresos en el presupuesto del ejercicio 2005, de fecha 8 de septiembre de 2005, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, RESUELVO:

1<sup>o</sup> Generar los créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio que se especifican a continuación:

Aplicación presupuestaria	DENOMINACION	Euros
1- 131	Laboral eventual	10.000,00
3- 16000	Seguridad Social	4.800,00
4- 213	Maquinaria, instalaciones, utillaje	300,00
422104	Vestuario	625,00
	Total.....	15.725,00

**Total generación de créditos..... 15.725,00**



0G8150657



CLASE 8.ª

2º Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
455	De la admón.. Gral Comunidad Autónoma (Serfep)	15.725,00

**Total ingresos no tributarios..... 15.725,00"**

**7.- DERECHOS DE ENGANCHE.-** La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable, a Juan Carlos Vives Torres para caseta sita Camino Sanet, polígono 5 parcela 122, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos. El coste de la tubería privada, desde el enganche hasta la propiedad, será a costa del propietario, debiendo contar con la autorización por escrito de los propietarios que puedan resultar afectados.
- El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad.
- Previo pago de la tasa correspondiente.

Vista la alegación presentada por **Dª Francisca Prats Puigcerver** a la denegación de enganche agua potable para obra en partida "Camí Real", polígono 2, parcela 35.

Visto que, como indica en su propio escrito, la interesada tiene solicitada licencia municipal de obras cuya resolución esta pendiente.

Visto que en este Ayuntamiento se tramita expediente 016-05 de incoación y paralización obras.

La Corporación acuerda:

1º Ratificar la denegación del enganche solicitado.

2º La concesión se efectuará cuando se legalice la obra que está realizando, y obtenga las correspondientes licencias para la construcción y ocupación.

Vista la alegación presentada por **Michael Wilfert Oasis Verde S.L.** a la denegación de enganche agua potable para construcción en parcela nº 3 polígono 10. Ptda Segullí, en la que expone que si hay concedida licencia de obras, y se adjunta la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento de Benidoleig a Comercial Mont'ys.

Visto que no consta en el expediente la transmisión de la licencia de obras de uno a otro titular.

La Corporación acuerda conceder enganche agua potable a Michael Wilfert Oasis Verde S.L. para construcción en parcela nº 3 polígono 10. Ptda Segullí, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Deberán presentar, el antiguo y el nuevo constructor o empresario, escrito comunicando a la Corporación la transmisión de la licencia de obras concedida.
- El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos. El coste de la tubería privada, desde el enganche hasta la propiedad, será a costa del propietario, debiendo contar con la autorización por escrito de los propietarios que puedan resultar afectados.

- El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad.

Previo pago de la tasa correspondiente

**8.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD SUBVENCIÓN.-** Se ratifican los solicitadas por Alcaldía a la Consellería de Bienestar Social para gastos de mantenimiento Guardería, y a la Presidencia de la Generalitat Valenciana para la Obra "Reforma Centro Social de Benidoleig".

**9.- PROPUESTA FIESTAS EN CALENDARIO LABORAL 2006.-** Visto el escrito del Ilmo. Sr. Director Territorial de Empleo y Trabajo interesando se remita la propuesta de festividades locales para la confección del calendario laboral de fiestas para 2006, la Corporación acuerda proponer las siguientes:

- Lunes 24 de abril, San Vicente Ferrer
- Viernes 4 de agosto, fiesta patronal "La Purísima Concepción".

**10.- DESIGNACIÓN NOMBRE CALLES.-** Visto el escrito del Técnico Colaborador del Ayuntamiento sobre la necesidad de asignar nombre al futuro vial de la zona de ensanche del pueblo hacia el norte (entre Carretera a Ondara y Camí Pedregals), D. David Fausto Biseto propone el nombre de "Seguili".

La Corporación tras dialogo acuerda:

1. Asignar a la calle indicada el nombre de "Seguili".
2. Notificar el presente acuerdo al Catastro y al Instituto Nacional de Estadística a los efectos de actualización del callejero municipal.

**11.- INFORME A CÉDULA DE URBANIZACIÓN PARA PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA EN SAPU-3 (ESPAÑA LA VIEJA), UE-3.-** Visto el escrito del Director Territorial de Territorio y Vivienda relativo al expediente "PL04/1840.BENIDOLEIG. Cédula de Urbanización para Programa de Actuación Integrada en SAPU-3, UE-3", por el que se requiere a este Ayuntamiento para que emita el informe previsto en el artículo 56. 1 (2º párrafo) de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Visto el informe emitido por D. Abel Avendaño Pérez, Arquitecto Asesor Técnico de este Ayuntamiento.

La Corporación tras examen, por unanimidad, acuerda:

1º Ratificar el informe emitido por el técnico citado en el expediente "PL04/1840.BENIDOLEIG. Cédula de Urbanización para Programa de Actuación Integrada en SAPU-3, UE-3"

**12.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES EXTEMPORÁNEAS AL PLAN PARCIAL RINCÓN DEL SILENCIO.-** El señor Alcalde propone a la Corporación dejar el asunto para su resolución en próximo pleno, lo que no es aceptado por 5 votos en contra de la propuesta y con la abstención de D. J. Esteban González Pons.

Visto el informe emitido por el Asesor Urbanístico a las alegaciones presentadas por Patricia Shirley Goss en representación de "Asociación Amigos del Rincón del Silencio, Alan Leslie Trotman y Susan Joyce Trotman, Ronald- Veron Wylde y Jean-Iris Wylde, Christopher William Sandres y Peter John Dubois, Brenda Jeann Rusell, Phillip Hamer, Robin Leonard Walley y Muriel Walley, Bernard Bold y Elaine Bold, y Adlbert Friede y otros, el Asesor Urbanístico ha emitido informe.

La Corporación, por cinco votos a favor y con la abstención de D. José Vte. Pons Peris y de D. J. Esteban González Pons, acuerda:

1. Admitir las alegaciones extemporáneas relacionadas.
2. Resolver estas alegaciones en el sentido indicado en el informe emitido por el Asesor Urbanístico con fecha 5 de julio de 2005.

**13.- CONTRATACIÓN BAR CENTRO SOCIAL.-** La mesa de contratación en acta de apertura de proposiciones de fecha 12 de septiembre de 2005 propone dejar desierta la contratación por no reunir la única oferta presentada los requisitos establecidos en el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas

Visto que posteriormente se han presentado dos ofertas se proceden a su apertura en este acto con el siguiente resultado:

- Francisco Javier Benitez. Canon ofrecido: Ninguno.
- Mª Carmen Ruiz Ayuso. Canon ofrecido: 3.005,06€

Se rechaza la proposición de D. Francisco Javier Bénétez por no ofrecer el cumplimiento del canon fijado como mínimo en el Pliego de Condiciones.



0G8150658



CLASE 8.ª

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar la concesión del servicio bar del Centro Social a **Mª Carmen Ruiz Ayuso** por el canon anual de 3.005,06€ (IVA no incluido) con sujeción al pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas.

SEGUNDO.- Que se notifique a la adjudicataria el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los treinta días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente la documentación exigida en el Pliego de Condiciones y el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y concurra a formalizar el contrato en documento administrativo. Igualmente se notificará el acuerdo a los participantes en la licitación.

**14.- OPERACIÓN DE CRÉDITO CON CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL AUTORIZACIÓN PARA COMPENSACIÓN DE DEUDAS.-** Visto que por Alcaldía se ha solicitado a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, una operación de crédito por importe de 6.597,12 euros, plazo de reintegro de diez años con destino a financiar la aportación del Ayuntamiento a "Construcción Edificio Ayuntamiento" Anualidad 2005.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Facultar a la Caja de Crédito Provincial para cooperación, para que, en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo de esta operación de crédito, pueda compensar a su favor las cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera créditos que a favor del Ayuntamiento existan en la Diputación, Suma Gestión Tributaria o la propia Caja de Crédito.

**15.- EXPEDIENTE Nº 2 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-** Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de suplementos de créditos en el presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 26 de septiembre de 2005

RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos de Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.-

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en el artículo 177 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

1º Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

APLICACION RESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTOS DE CREDITO
4. 212	Edificios y otras construcciones	9.000,00
4. 22709	Gestaría, prev. riesgos lab. Etc.(análisis)	5.000,00
5. 616	Inversión en caminos	10.300,00

**RESUMEN POR CAPITULOS**

Capitulo	Denominación	suplementos créditos euros
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	14.000,00
6	Inversiones reales	10.300,00

2º.Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

	euros
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería .....	16.069,32
b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes.....	8.230,68
Total financiación suplementos de créditos	24.300,00
	=====

Segundo.- Exponer al publico la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince idas hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en este, poniendo a disposición del publico la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**16.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.-** Visto el escrito presentado por Vicente Jesús Martínez Miralles y Francisco Bolufer Vidal en el que exponen que D. Jesús Martínez Ballester en su nombre ingresó en julio de 2004 el importe de 3.200€ correspondiente a 4 tomas de electrificación para Calle Valencia nº 11 en concepto de aportación a obra de electrificación 2004 y solicitan la devolución de la cantidad correspondiente a 2 tomas ya que solo se han realizado 2.

Visto que efectivamente se realizó el ingreso y que en informe del Ingeniero Director de la obra de Electrificación 2004 se indica que el para el número 11 de la Calle Valencia el suministro previsto es para 2 viviendas.

La Corporación acuerda :

1. Reconocer la obligación de devolución de 800 €, a cada unos de ellos, por ingreso indebido.

**17.- RECLAMACIÓN GASTOS.-** Visto el informe emitido por el Asesor a la solicitud formulada por D. Antonio Torres Caselles de que se le "reintegre por los trabajos de mejora" que realizó en el año 2004 en la plaza / zona de giro situado delante de su casa, (517€).

La Corporación acuerda dejar sobre la mesa la resolución de la reclamación hasta que se aclare la titularidad municipal del terreno.

**18.- ELECTRIFICACIÓN RURAL.-** Con fecha 4 de julio de 2005 se recibió notificación de resolución del Hble. Conseller de Infraestructura y Transportes de fecha 27 de junio de 2005, por la que se aprueba la inversión de 139.662,38 € ( IVA no incluido) para SUMINIST. ELECT. VIVIENDAS MEDIANTE LAMT, CT 160 KVA Y 4 RBT y la concesión de subvención para la realización de la obra por importe de 27.646,56 euros.

El Ayuntamiento en sesión plenaria de 17 de febrero de 2005 condicionó la realización de la actuación Electrificación Rural, sito en Polígonos 1,2,4,5" a la obtención de subvención y del total de la financiación y al cumplimiento de los siguientes requisitos:"Se seguirán las indicaciones del informe del Técnico Colaborador del Ayuntamiento.- Serán asumidos económicamente por los propietarios todos los costes derivados de la ejecución del proyecto y de su puesta en funcionamiento.- Los propietarios financiarán y abonarán el total de la parte del coste del proyecto que no resulte subvencionado, así como los honorarios profesionales correspondientes a redacción del proyecto, dirección de obra, coordinadores de seguridad y salud y demás costes. El ingreso de la totalidad de las aportaciones deberá estar efectuado previamente al inicio del expediente de contratación.- La disponibilidad de los terrenos, documentación, autorizaciones de propietarios afectados por la actuación (puntos de colocación postes, líneas etc), autorizaciones administrativas, ingreso de las aportaciones, etc., necesarios para la realización de la actuación, serán facilitados por los propietarios dentro de los plazos establecidos en la resolución de concesión de ayuda y en la normativa de contratación. Y en todo caso antes del inicio del expediente de contratación.

Visto que los interesados, requeridos al efecto con fecha 5 de julio de 2005, no han cumplido estas condiciones, la Corporación se ve imposibilitada para tramitar el expediente de contratación y cumplir con sus obligaciones como beneficiario de subvención establecidas en la



0G8150659



CLASE 8.ª

Orden de 4 de enero de 2005 de la Consellería de Infraestructuras y Transporte sobre concesión de ayudas en materia de electrificación rural para el ejercicio 2005.

Visto el escrito presentado por D. José Morant Arbona, como representante de los interesados en llevar a cabo las instalaciones de electrificación rural en el Camí Sanet y Camí Real de Benidoleig en el indica "CEDO todas las gestiones y trámites del referido expediente mencionado al cual se ha solicitado subvención con el exp. SUBVEN/2005/17/154 a la S.A.T. nº 3498 Pozo Camí Sanet"; y el escrito presentado por D. Vicente Martínez Ballester como presidente y en representación de la S.A.T. en el que expone "Que como afectado de la Electrificación Rural prevista en el Camí Sanet, deseamos llevar a cabo, por medios propios, las obras de la misma" y solicita "Al Ayuntamiento de Benidoleig documento de Cesión tanto del proyecto como de la Subvención solicitada a la Consellería de Infraestructuras y Transportes" cuyo exp. Es en nº SUBVEN/2005/17/154 a nombre de la S.A.T. nº 3498 Pozo Camí Sanet, para poder continuar con los tramites correspondientes y llevar a cabo las obras mencionadas."

Advertidos verbalmente por Secretaría de que en la Orden que regula la concesión de la subvención no se recoge la competencia del Ayuntamiento para ceder la subvención.

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

1 Ceder la realización del proyecto y de la subvención a la S.A.T. nº 3498 Pozo Camí Sanet siempre y cuando la Consellería de Infraestructuras y Transportes Dirección General de Energía Diputación Provincial de Alicante acepten esta cesión, entendiéndose que en este caso las obligaciones del beneficiario correspondería cumplirlas a la SAT quedando el Ayuntamiento libre de cualquier obligación.

2 Dar traslado de este acuerdo a la Consellería de Infraestructuras y Transportes, Dirección General de Energía, a los efectos de su autorización así como de los demás organismos afectados.

**19.- INFORMES CONCEJALÍAS.-** D. José Esteban González informa la Corporación de que en su día se solicitó a Diputación la instalación de pasos elevados, y ésta lo denegó, verbalmente se ha solicitado de nuevo y se ha conseguido que Diputación realice una acera en la entrada del pueblo, por Ondara. En la entrada por Orba, de momento no van a hacer nada, cuando contesten por escrito, se pedirá que busquen alguna solución.

También van a hacer un paso de cebra delante del Bar Cruce y van a ampliar la zona del parada del autobús. La marquesina nos han indicado que la solicitemos a Fomento.

**MOCIÓN DE URGENCIA.- REVISIÓN FINCAS URBANAS** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por unanimidad de los concejales, se incluye en el orden del día la moción.

D. J. Esteban González expone que en el año 2002 se indicó a los propietarios que, en el caso de haberse producido variación o modificación en los datos catastrales de sus fincas urbanas, deberían comunicarlo a Catastro cumplimentando el Modelo 902 y presentándolo al Ayuntamiento o a Suma.

Muchas personas no lo hicieron por ello propone a la Corporación que se efectúe una revisión de las fichas catastrales de IBI Urbana.

La Corporación acepta la propuesta para ello se reunieran a fin de determinar el plan de trabajo.

**20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Esteban González ruega que se corte la calle Escuelas a la hora de entrada y salida de los niños, ya que ahora, al funcionar otra aula enfrente de la Escuela, es mas peligroso.

Propone la compra de un grupo electrógeno.

El señor Alcalde, indica a la Corporación que sería conveniente tratar el tema del Polígono Industrial y ruega presenten propuestas.

D. Sergio Mengual Mengual propone iniciar el pago del contrato del Centro Social a partir del 1 de enero de 2006.

Su señoría le indica que mientras que se preparan los documentos para efectuar la contratación mas o menos será sobre esa fecha cuando se inicie el contrato.

D. Sergio Mengual pregunta si ya se han notificado todos los expedientes de obras ilegales que el técnico ha informado.

El señor Alcalde le responde que si, aunque puede haber alguno que aún no esté terminado porque había alguna duda que aclarar.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitres diez horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized initial 'A' followed by a surname, likely 'A. J. J.', written over the text 'El Secretario,'.



CLASE 8.ª



0G8150660

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. José Vte. Pons Peris

**SR. TENIENTE DE ALCALDE****SRS. CONCEJALES**

D. José Esteban González Pons

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

D. Jaime Salvador Ordines Mas

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 20 DE OCTUBRE DE 2005**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veinte de octubre de dos mil cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asistieron D. Ramón Gordillo López, por enfermedad, y D. David Fausto Biseto Pons.

Siendo la hora de las trece cincuenta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores, 29 de julio, 3 de agosto y 30 de septiembre de 2005, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- APROBACION PROYECTO, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS, EXPEDIENTE DE CONTRATACION, GASTO Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE LA OBRA "ADECUACION DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL" DE BENIDOLEIG.**

**DECLARACION DE URGENCIA.-** Visto que la Corporación en sesión plenaria del día 28 de enero de 2005 aprobó el Proyecto "ADECUACION DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL" redactado por el Arquitecto Técnico colaborador de este Ayuntamiento, siendo modificado con fecha 7 de julio de 2005 y que el Hble Conseller de Agricultura, Pesca y Alimentación ha aprobado el presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 55.748,37 euros (IVA incluido).

Visto el informe de Secretaría -Intervención y considerando que por la cuantía y por la urgencia no se considera necesario la utilización de un sistema de contratación formalista,

La Corporación por unanimidad acuerda:

1. Aprobar el proyecto modificado y La realización de la obra "ADECUACION DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL"

2. Comprometerse a aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 2 aprobado inicialmente en Pleno de fecha 30 de septiembre de 2005, y a prever la consignación en el presupuesto de gastos del ejercicio 2006 para la autorización del gasto correspondiente a la segunda anualidad.

3. Aprobar el Pliego Cláusulas Administrativas.

4. Contratar la realización de la obra "ADECUACION DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL" utilizando el procedimiento negociado sin publicidad.

5. Delegar en el Alcalde para que efectúe todos los trámites precisos para la contratación incluida la adjudicación del contrato y la aprobación de las certificaciones de obra realizadas.

**3.- ELECTRIFICACION RURAL.-** Visto que, en relación al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de septiembre de 2005 por el que se cedía a la S.A.T. Nº 3498 POZO CAMI SANET el proyecto y subvención para la realización de la obra "SUMINIST.

ELECT. VIVIENDAS MEDIANTE LAMT, CT 160 KVA Y RBT" , siempre y cuando la Consellería de Infraestructuras y Transportes Dirección General de Energía Diputación Provincial de Alicante aceptase esta cesión, con fecha 11 de octubre se ha recibido escrito de la Dirección General de Energía en el que se indica que "NO PROCEDE la posibilidad de cesión de los derechos y obligaciones relativos a la subvención concedida, debiendo el Ayuntamiento RENUNCIAR a la subvención concedida en el caso de que no pueda ejecutar las obras".

La Corporación por unanimidad acuerda:

1º La no realización de la obra y la renuncia a la subvención, ya que, por causas imputables a los promotores, no puede cumplir las obligaciones como beneficiario.

2º Proceder a la devolución de las aportaciones realizadas para la realización de las obras, previa solicitud de devolución del interesado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las catorce horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, connected strokes, positioned to the right of the text "El Secretario,".



0G8150661



CLASE 8.ª

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. José Vte. Pons Peris

**SR. TENIENTE DE ALCALDE**

D. David Fausto Biseto Pons

**SRS. CONCEJALES**

D. José Esteban González Pons

D. Ramón Gordillo López

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

D. Jaime Salvador Ordines Mas

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 28 DE OCTUBRE DE 2005**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiocho de octubre de dos mil cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna cuarenta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 29 de julio y 3 de agosto de 2005 se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

No habiéndose repartido copia de las actas, en borrador, de la sesiones anteriores, 30 de septiembre y 20 de octubre de 2005, se pospone su aprobación a próximo pleno

**2.- LECTURA DE ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO 15.-** En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2003, D. Miles Felton Turner da lectura al artículo 15, de la Constitución Española.

**3.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:

- Diputación Provincial de Alicante.- Concesión de 5 bancos y 8 papeleras.
- Gabinete de Presidencia de la Generalitat Valenciana.- Acuse recibo del expediente de obras en polígono 11 parcela 142 sin ajustarse a licencia concedida, del que se da traslado a la Consellería de Territorio y Vivienda.
- Fiscalía de Denia.- Comunicación de traslado expediente de suspensión de obras Ref. Polígono 11 parcela 142 (catastro Rústica) Propietario: Comercial Monty's, a la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante para su tramitación.
- Greta Anne Simmons.- Solicitud de reserva de zona de aparcamiento para minusválidos delante de su casa en calle Denia,19.- Se marcará una zona reservada de aparcamiento para minusválidos enfrente de su vivienda.
- Consellería de Bienestar Social.- Resolución de 20 de octubre de 2005 concediendo ayuda por importe de 18.480,00 E para la Escuela Infantil "El Albergue".
- Agroambiental Ingenieros.- Presupuesto para realización de Estudio de Impacto Ambiental del Plan Parcial para uso residencias terciario, en una superficie aproximada de 4 Has. Del T.M. de Alcalalí y Estudio de Paisaje sobre una superficie de 39 Has. 5.800,00 € (I.V.A. no incluido). Para 4Has. 4.950,00€ (I.V.A. no incluido)
- Digicart.- Presupuesto trabajos de cartografía analítica 40 Has.: 1680 € mas IVA, Y 45 Has. 1890€ mas IVA.
- Joaquín Pascual Monfort.- Solicitud de que se tome acuerdo de demolición de la vivienda unifamiliar construida en la parcela 13 del polígono 4, por carecer de la preceptiva licencia municipal y tratarse de obras no susceptibles de legalización, procediendo posteriormente a la ejecución de dicho acuerdo. Se remita oficio al Registro de la Propiedad de Pedreguer al objeto

de anotación preventiva de la incoación del expediente de infracción urbanística, y se le tenga por personado en el procedimiento como interesado notificándose cualquier acuerdo adoptado en este asunto por el Ayuntamiento.

- M<sup>a</sup> Carmen Ruiz Ayuso.- Solicitud de instalación de maquina registradora en el Bar del Centro Social.
- Joaquina Ordines.- Solicitud de baja de basura del local de Jacinto Benavente, ya que está cerrado.- Se le da de baja del padrón de basura.
- Tony Lamb.-Solicitud de instalación de un espejo frente a la salida a la carretera desde el camino de Les Alcudies ya que hay mala visibilidad.- Deberá pedir a la Diputación (Departamento de Carreteras), autorización para la instalación del espejo.
- Instituto Nacional de Estadística.- Comunicación de propuesta de cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2005: 1.044 habitantes.
- Vicente Prats Ordines.- Solicitud de que se cumpla el trato verbal que se hizo en su día: como propietario del terreno situado en la zona frontal de la Calle Padre Caselles nº 3 cedió ese terreno a cambio de realizar una zona ajardinada en esa parte frontal.
- Delegación Territorial del Gobierno Valenciano en Alicante.- Actuaciones de mejora de cobertura de Telefonía Móvil a realizar durante 2005 y 2006 por la Consellería de Infraestructuras y Transportes.
- Delegación Territorial del Gobierno Valenciano en Alicante.- Actuaciones de Extensión de la Banda Ancha a realizar en el periodo 2005-2008 por la Consellería de Infraestructuras y Transportes.
- Consellería de Bienestar Social.- Comunicación puesta en marcha del programa "No estés sólo en Navidad".
- Consellería de Infraestructuras y Transportes.- Comunicación de celebración del Día de Internet, y puesta en marcha del proyecto Internauta por el que se ofrece formación para el uso de internet y de las nuevas tecnologías a los ciudadanos de la Comunidad Valenciana.

**4.- FACTURAS**.- Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
3010177834	13-09-05	Iberdrola, luz escoleta	134,68
3010173998	13-09-05	Iberdrola, luz Teulera	58,16
5010208301	5-10-05	Iberdrola, luz Pda. Rafalets	954,95
9030017932	29-09-05	Iberdrola, luz Ayuntamiento	84,63
9030019602	29-09-05	Iberdrola, luz Centro de salud	341,56
9030020254	29-09-05	Iberdrola, luz Cueva Calaveras	625,01
9030051622	29-09-05	Iberdrola, luz piscina	777,37
4010195232	14-07-05	Iberdrola, luz albergue	195,70
396	26-09-05	Electricidad Ferrándiz, instalación eléctrica nueva aula	3.827,91
237	29-06-05	Electricidad Ferrándiz, radio cassette y lámpara escoleta	70,16
1	29-08-05	J.Luis Ginestar, limpieza parcelas Fiestas patronales	270,00
96	22-09-05	Fco. Vives -Vilaplana, transporte papel y cartón	64,31
4	23-09-05	Cristina Martínez Ballester, horas extra limpieza aula	152,00
6	18-10-05	Cristina Martínez Ballester, horas extra limpieza aula	72,00
8918	07-09-05	Princesalísimo, guardería	143,32
9699	28-09-05	Princesalísimo, guardería	209,33
9930	05-10-05	Princesalísimo, guardería	76,23
31	30-06-05	Panadería Mengual, guardería	82,50
32	27-07-05	Panadería Mengual, guardería	112,70
156	23-07-05	Juan Mengual Poquet, organización torneo pelota val.	1.250,00
5218	22-09-05	Benidoleig-Reg, trabajos varios	2.914,04
5219	22-09-05	Benidoleig-Reg, trabajos varios	1.635,39
5220	22-09-05	Benidoleig-Reg, trabajos varios	1.364,91
581	30-04-05	Cooperativa Agrícola Pego, materiales	312,80
1	01-08-05	Jaume Mira Pascual, horas extra socorrista	198,32



0G8150662



CLASE 8.ª

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
	01-08-05	Victor Devesa, horas extra socorrista	67,50
960140	30-09-05	Danone, guardería	91,64
5002956	30-09-05	Divisiones Agrupadas, lectura de copias	50,85
5003137	14-10-05	Divisiones Agrupadas, toner fax	59,26
4961	20-09-05	Dasi, materiales construcción	221,87
5155	30-09-05	Dasi, materiales construcción	227,28
118	26-09-05	Grúas Michel, dos servicios coches mal estacionados	116,00
296337	01-10-05	Telefónica Movistar, móviles	57,33
296351	01-10-05	Telefónica Movistar, móviles	97,56
517869	30-09-05	Acuanat, agua ayuntamiento	87,02
57324	3-10-05	La Ley, suscripciones	1.117,64
A/227	31-08-05	Cadena Valenciana de Radio, publicidad fiestas 2005	580,00
3	09/2005	Juan Pablo Ordines Mas, mantenimiento piscina	867,68
2008	30-09-05	Joaquín Lerma, S.A., recogida y transporte env.ligeros	107,00
2	20-09-05	Frutas y verduras M. Pons, guardería	60,15
3	05-10-05	Frutas y verduras M. Pons, guardería	93,29
D 7107923	30-09-05	E.S. Gasorba, gasóleo y gasolina sin plomo	84,08
7200081931	10-10-05	Ibermutuamur, concierto de prevención	516,90
A 11373	13-10-05	Eurotec, material de oficina	105,22
	06-05	José Vte. Pons Peris, viajes alcaldía junio 05	68,89

**5.- LICENCIAS DE OBRAS** -Seguidamente se da cuenta al Pleno de las **licencias de obra mayor** concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

▪ **A Tony Lamb**, para habilitación de semisótano en vivienda con emplazamiento en Partida Alcudies nº 54. Con las siguientes determinaciones recogidas en informe técnico: *se trata de una ampliación en Planta Baja de la vivienda existente, esta habilitación se realiza en una zona a cota superior al terreno que la rodea por los laterales; no se trata de un aumento de ocupación en planta, la superficie total construida no supera a la permitida y la altura total del edificio no se modifica*

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las **licencias de obra menor** concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local

▪ **A Valeriano Prats Mas**, para colocación de postes para tendido eléctrico en varias parcelas de la Partida Alcudies, según el plano adjuntado por el solicitante. Con sujeción a los dictámenes emitidos en informe técnico: *"Según la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONSTRUCCIONES AUXILIARES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE (PLANTACIONES, VALLADOS, OBRAS, ETC.) en su Artículo octavo. Instalaciones de*

**electrificación:** Se les aplicará la misma reglamentación de separaciones que a las casetas de goteo.

Por lo tanto se aplicará el Artículo sexto. Casetas de goteo.

Sus dimensiones máximas serán de 2,00 x 3,00 m, con una altura libre máxima de 2,30 m. Se retranquearán 4,00 ml. a caminos y 3,00 ml. a linderos. No obstante se permitirán separaciones menores mediante acuerdo entre los propietarios. El acuerdo se entenderá tácitamente producido conforme al principio de reciprocidad, a pesar de que no conste expresamente.

Se deberá solicitar permiso a Diputación de Alicante ya que la línea sobrevuela la carretera CV-731.

No se podrán realizar acometidas de línea eléctrica a edificaciones que tengan iniciados o en trámite expedientes de incoación o paralización de obras ilegales."

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor denegadas por Alcaldía, visto el informe desfavorable emitido por el Técnico Municipal:

▪ **A Tony Lamb**, para ejecución de piscina con emplazamiento de Partida Alcudies nº 54. Según informe técnico desfavorable: "En el otorgamiento de la Autorización Previa de Consellería y posterior Licencia Municipal la propiedad se comprometa formalmente a mantener el suelo sin construir en explotación agraria efectiva o con plantación profusa de arbolado, o destinarlo a los usos concretos previstos por el Plan por su mejor compatibilidad con los potencialmente preferibles para esa unidad geográfica, y aplicando el apartado c) del artículo 21 de la Ley 10/2004 el conjunto ocupa una superficie superior al 2 % de la finca rustica, no existiendo en la actualidad un plan urbanístico en este municipio que, como indica este apartado, se permitan servicios complementarios de la vivienda familiar, sin obra de fabrica sobre la rasante natural, cuya superficie no exceda a la ocupada por la edificación."

#### **6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.-**

**DECRETO de 25 de julio de 2005** sobre Asunto: incoación y paralización obras ilegales. Refª: Polígono 4, Parcela 23 (Catastro Rústica) EXP. 021-05. Promotor: D. ROBERT SIMON

**DECRETO de 21 de octubre de 2005. Aprobación Anticipo Caja de Crédito:**

"Visto el expediente que se tramita para la contratación de un préstamo a largo plazo y

Resultando: Que, en el presupuesto municipal, se incluye la previsión de concertar una operación de crédito para financiar el proyecto de inversión Edificio Ayuntamiento, aportación a Diputación al Plan 2005 en el capítulo VII del Estado de Gastos, (que asciende a 6.597,12euros)

Resultando: Que la Alcaldía-Presidencia suscribe la oportuna Memoria justificativa, relativa a una operación de crédito para financiar las inversiones que el Ayuntamiento pretende realizar, cuyas condiciones se recogen en el proyecto de contrato que se acompaña.

Considerando: Que es competencia de la Alcaldía, la aprobación del contrato de préstamo, cuando la cuantía acumulada no excede del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, según lo dispuesto en el artículo 21. f) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local

Considerando: Que el artículo 49 del Real Dto. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, autoriza la contratación de préstamos o créditos para la financiación de inversiones, acudiendo al crédito público o privado, a medio o largo plazo, garantizándose el pago de las obligaciones derivadas de la operación con la afectación de ingresos específicos, siendo preceptivo el informe previo de Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la citada Ley.

Visto el informe preceptivo de Intervención y el informe de legalidad de Secretaría.

**RESUELVE**

1º Aprobar el convenio de operación de crédito con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación en los términos que se expresan en las cláusulas que se transcriben en este acuerdo.

Las cláusulas del mencionado convenio son las que se transcriben a continuación:

**"CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE OPERACIÓN DE CRÉDITO.-----"**

**1. Concesión-** La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante concede al Ayuntamiento de Benidoleig una operación de crédito por un importe de 6.797,12 euros (seis mil setecientos noventa y siete con doce euros), destinada a financiar la obra "Edificio Ayuntamiento", que habrá de devolverse en diez anualidades, sin intereses ni cláusula de actualización o estabilización monetaria alguna.

**2. Aceptación-** El Ayuntamiento de Benidoleig acepta la operación de crédito mencionada y le da conformidad plena como también a las condiciones que lo regulan, en particular a los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación y la normativa legal aplicable.

**3. Libramiento-** El crédito quedará a disposición de la Corporación Municipal beneficiaria durante el plazo de un año a partir de la firma del Convenio, prorrogable por causa justificada a petición del Ayuntamiento y con la conformidad de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, en cuyo plazo podrán girarse contra dicho crédito los documentos de pago en la forma que a continuación se expresa:

Las peticiones de fondos se comunicarán mediante oficio suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero, acompañando certificación de las obras ejecutadas, o el documento de la inversión (escritura pública o compromiso plenario de aportar en el plazo de tres meses de la misma, cuando se trate



0G8150663



CLASE 8.ª

de adquisición de inmuebles) y acuerdo municipal aprobatorio de una u otro. Contra dichos documentos se realizarán los pagos del crédito proporcionalmente a la parte obra o inversión realizada.

Para el supuesto de que las obras a financiar con la operación de crédito hayan de ser ejecutadas por la Diputación, se podrá ingresar directamente el importe del crédito en Arcas Provinciales, una vez sean adjudicadas las obras, previo oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero.

Si en el plazo de un año desde la firma del convenio el Ayuntamiento no ha dispuesto del crédito en su totalidad, se considerará cancelada la parte restante del mismo. Asimismo si el importe del crédito resultara superior al de la aportación municipal de la inversión que financia se considerará cancelada la diferencia entre ambos importes.

**4. Devolución-** El capital pendiente de devolución no devengará cláusula de actualización o estabilización monetaria alguna.

El plazo para el reintegro del crédito será de diez años a partir del ejercicio económico siguiente a aquél en que se formalice el Convenio, coincidiendo el vencimiento de cada año con el día y mes de la firma de este convenio.

El reintegro anual a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la amortización del crédito y de la cláusula de actualización o estabilización monetaria se realizará mediante pagos anuales iguales, por importe de 659,71 euros (seiscientos cincuenta y nueve con setenta y un euros) cada uno de ellos, excepto la décima y última anualidad que lo será por importe de 659,73 euros (seiscientos cincuenta y nueve con setenta y tres euros).

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus vencimientos anuales las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido. A estos efectos se practicará una liquidación adicional por los intereses de demora, salvo si el importe de los intereses resultara inferior a 6,01 euros o si el abono de la anualidad se hubiera realizado dentro del mes siguiente como máximo a la fecha de vencimiento, en cuyos casos no se practica liquidación.

El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la cancelación o amortización del crédito objeto de este convenio comunicándolo a la Caja para reajustar las anualidades.

**5. Consignación presupuestaria-** El Ayuntamiento se compromete a consignar en el Estado de Gastos de su Presupuesto durante los ejercicios en que haya de reintegrar el crédito las partidas correspondientes que permitan pagar el importe de las anualidades fijadas.

**6. Facultades de la Diputación-** La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo del crédito, facultará a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a proceder a la compensación de las deudas de las peticiones de fondos que se hagan por el Ayuntamiento con cargo a los créditos concedidos.

También podrá la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto, deban abonar la Diputación o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a quienes sean deudores de la Caja.

Ambos supuestos se encuentran autorizados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 30 de septiembre de 2005, adjuntándose al presente convenio la correspondiente certificación como parte integrante del mismo.

En caso de incumplimiento del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del presente convenio y, en particular, de las relativas a los pagos, la Caja podrá declarar resuelto el convenio, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder a la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

La Caja de Crédito Provincial para Cooperación podrá en todo momento comprobar que el crédito se destina a la finalidad para la que fue otorgado. Si advirtiéndose que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza de conformidad con la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, previa audiencia del Ayuntamiento.

Para la cobranza de las cantidades que deba percibir la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1990, en relación con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Para la cobranza por el procedimiento ejecutivo la Caja utilizará los servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria.

**7. Legislación supletoria.** En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con las operaciones de crédito que concierne a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, tienen carácter exclusivamente administrativo."

**DECRETO DE 25 DE OCTUBRE DE 2005.** Refª: Parcela: 13, Polígono: 4 (Catastro Rústica) Expte: 002/05

"Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2005, por el que se incoaba expediente sancionador por infracción urbanística nº 002/05 a D. JAMES SPENCER TOWNSEND, paralizando las obras que se encontraban en ejecución, consistentes en "Construcción de vivienda en Planta Baja, terraza cubierta delantera y terraza descubierta en la parte trasera. Cerramientos de bloques de hormigón, forjado en cubierta sobre el que se ha ejecutado un tejado de teja curva, chapado de piedra en fachada de piedra en fachada, la carpintería exterior e interior es de madera. Según la medición realizada las superficies construidas son: 210,23 m<sup>2</sup> de vivienda; 32,09 m<sup>2</sup> de terraza cubierta y 119,97 m<sup>2</sup> de terraza descubierta", de este Término Municipal, y

**RESULTANDO:** Que notificado el Decreto referenciado al interesado con fecha 17 de junio de 2005, éste no presenta escrito de alegaciones al mismo.

**RESULTANDO:** Que la propuesta de Resolución del presente expediente de infracción urbanística fechada el 27 de julio de 2005, fue notificada con fecha 17 de agosto de 2005.

**CONSIDERANDO:** Que el Aparejador Municipal informa con fecha 9 de mayo de 2005 que las obras realizadas han consistido en "Construcción de vivienda en Planta Baja, terraza cubierta delantera y terraza descubierta en la parte trasera. Cerramientos de bloques de hormigón, forjado en cubierta sobre el que se ha ejecutado un tejado de teja curva, chapado de piedra en fachada de piedra en fachada, la carpintería exterior e interior es de madera. Según la medición realizada las superficies construidas son: 210,23 m<sup>2</sup> de vivienda; 32,09 m<sup>2</sup> de terraza cubierta y 119,97 m<sup>2</sup> de terraza descubierta", de este Término Municipal, siendo el valor de la obra ejecutada ilegalmente de 132.674,46 Euros, en función de un precio por metro cuadrado de 354,14 Euros/m<sup>2</sup>, dada la tipología y características de la construcción, según pliego de condiciones facultativas de los trabajos de demolición total o parcial de edificios promovida por el Ayuntamiento de Benidoleig.

La obra no es legalizable, a tenor de lo dispuesto en la Ley 10/2.004 de 9 de Diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable, o la anterior Ley 2/1.997, de 13 de Junio, de la Generalitat Valenciana, de modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1.992, de 5 de Junio, del Suelo No Urbanizable respecto al régimen de parcelación y de construcción de viviendas aisladas en el medio rural, así como la normativa particular del Suelo No Urbanizable de las vigentes Normas Subsidiarias, en el que se establecen las condiciones de la edificación para el uso de vivienda en este tipo de suelo, las cuales deberá cumplir para ser legalizable, siendo:

- Parcela mínima: 10.000 m<sup>2</sup>.
- Ocupación máxima: 2 %.
- Numero de plantas: 2.
- Altura máxima: 6 mts.

Estando enclavada, según las vigentes Normas Subsidiarias, en Suelo Clasificado de Suelo No Urbanizable Común.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, " cuando la prueba consista en la emisión de un informe de un órgano administrativo o entidad pública y sea admitida a trámite, se entenderá que tiene carácter preceptivo, y se podrá entender que tiene carácter determinante para la resolución del procedimiento, con los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

**CONSIDERANDO:** Que la ejecución de las obras o instalaciones realizadas sin licencia u orden de ejecución suponen una presunta infracción de la Normativa Urbanística Normas Subsidiarias y del apartado 1 del artículo 178 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, ya que según dispone este último artículo "Estarán sujetos a previa licencia, a los efectos de esta Ley, los actos de edificación y usos del suelo, tales como las parcelaciones urbanas, los movimientos de tierra, las obras de nueva planta, modificación de estructuración de edificios y la modificación del uso de los mismos, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y los demás actos que señalen los Planes. Cuando los actos de edificación o uso del suelo se realicen por particulares en terrenos de dominio público, se exigirá también licencia, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del Ente titular del dominio público".

**CONSIDERANDO:** Que tendrán la consideración de infracciones urbanísticas, conforme al artículo 225 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, "la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a carga de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas



0G8150664

CLASE 8.<sup>a</sup>

en los artículos 184 a 187 de la presente Ley y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 227 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, establece que "reglamentariamente se determinarán las sanciones que pueden imponerse por consecuencia de la presente Ley"; añadiendo el artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística que "serán sancionadas con multa del 1 al 5% del valor de la obra, instalación o actuación proyectada, quienes realicen alguna de las actividades a que se refiere el número 1 del artículo 178 de la Ley del Suelo sin licencia u orden de ejecución, cuando dichas actividades sean legalizables por ser conformes con la normativa urbanística aplicable".

**CONSIDERANDO:** Que el apartado 1 del artículo 228 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, y el apartado 1 del artículo 57 del Reglamento de Disciplina Urbanística, que regulan las personas responsables de las infracciones urbanísticas, establecen que "en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas, serán sancionados por infracciones urbanísticas, el PROMOTOR, el EMPRESARIO DE LAS OBRAS y el TECNICO DIRECTOR DE LAS MISMAS".

**CONSIDERANDO:** Que en el presente caso queda acreditada la realización inicial de unas obras sin licencia municipal concedida, contraviniendo el vigente ordenamiento jurídico e incurriendo en evidente responsabilidad por incumplimiento de la legalidad urbanística, por lo que el hecho objetivo motivador de la infracción se ha cometido dando lugar al expediente referenciado.

**CONSIDERANDO:** Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de mayo de 2005, el valor de las obras ilegales realizadas asciende a 132.674,46 Euros, por lo que podría corresponder por los hechos expuestos una sanción del 20% del valor de la misma que supone 26.534,89 Euros, al tener en cuenta que se ha producido un evidente daño al interés público.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano competente para la resolución del expediente de infracción urbanística es el Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el apartado 6 del artículo 228 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, en el artículo 64 del Reglamento de Disciplina Urbanística y en el artículo 21 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo, no obstante, ser objeto de delegación el ejercicio de dicha atribución, conforme al apartado 3 del último artículo mencionado.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor del artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, "el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, **RESUELVO:**

**UNICO:** Imponer a D. JAMES SPENCER TOWNSEND, como responsable en calidad de PROMOTOR de la infracción urbanística consistente en "Construcción de vivienda en Planta Baja, terraza cubierta delantera y terraza descubierta en la parte trasera. Cerramientos de bloques de hormigón, forjado en cubierta sobre el que se ha ejecutado un tejado de teja curva, chapado de piedra en fachada de piedra en fachada, la carpintería exterior e interior es de madera. Según la medición realizada las superficies construidas son: 210,23 m<sup>2</sup> de vivienda; 32,09 m<sup>2</sup> de terraza cubierta y 119,97 m<sup>2</sup> de terraza descubierta", de este Término Municipal, la sanción de 26.534,89 Euros, al ser esta actuación estimada grave, y quedar probada su participación y relación con los hechos objeto del expediente, sin perjuicio de las medidas de restauración del orden urbanístico infringido que se puedan llegar a adoptar.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta notificación.

Asimismo, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el presente Decreto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a esta notificación. Este recurso se entenderá desestimado, si en el plazo máximo de un mes no se ha notificado resolución.

En el caso de interponer recurso previo de reposición, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o de seis meses, en caso de desestimación presunta (apartado 1 del artículo 116/117 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común)."

**DECRETO DE 25 DE OCTUBRE DE 2005, Ref<sup>a</sup>: Parcela: 15, Polígono: 10 (Catastro Rústica) Expte: 001/05.**

"Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2005, por el que se incoaba expediente sancionador por infracción Urbanística nº 001/05, a la mercantil COMERCIAL MONTY'S, S.A, paralizando las obras que se encontraban en ejecución, consistentes en "Construcción de Vivienda compuesta de Sótano-Garaje, Planta Baja con uso de vivienda, terraza cubierta, piscina rodeada de terraza descubierta y Barbacoa, y Planta Piso con uso de vivienda. Cerramientos de bloques de hormigón, forjado en cubierta sobre el que se ha ejecutado un tejado de teja curva, chapado de piedra en fachada, la carpintería exterior e interior es de madera, reja en carpintería exterior. Según la medición realizada las superficies construidas son: 102,41 m<sup>2</sup> de vivienda; 23,49 m<sup>2</sup> de terraza; 16,36 m<sup>2</sup> de terraza descubierta; 26,40 m<sup>2</sup> de barbacoa; 50,00 m<sup>2</sup> de piscina; 108,40 m<sup>2</sup>; 44,94 m<sup>2</sup> vivienda planta piso; y 97,52 m<sup>2</sup> garaje", de este Término Municipal, y

**RESULTANDO:** Que notificado el Decreto referenciado al interesado con fecha 16 de junio de 2005, éste no presenta escrito de alegaciones al mismo.

**RESULTANDO:** Que la propuesta de Resolución del presente expediente de infracción urbanística fechada el 20 de julio de 2005, fue notificada con fecha 7 de septiembre de 2005.

**CONSIDERANDO:** Que el Aparejador Municipal informa con fecha 9 de mayo de 2005 que las obras realizadas han consistido en "Construcción de Vivienda compuesta de Sótano-Garaje, Planta Baja con uso de vivienda, terraza cubierta, piscina rodeada de terraza descubierta y Barbacoa, y Planta Piso con uso de vivienda. Cerramientos de bloques de hormigón, forjado en cubierta sobre el que se ha ejecutado un tejado de teja curva, chapado de piedra en fachada, la carpintería exterior e interior es de madera, reja en carpintería exterior. Según la medición realizada las superficies construidas son: 102,41 m<sup>2</sup> de vivienda; 23,49 m<sup>2</sup> de terraza; 16,36 m<sup>2</sup> de terraza descubierta; 26,40 m<sup>2</sup> de barbacoa; 50,00 m<sup>2</sup> de piscina; 108,40 m<sup>2</sup>; 44,94 m<sup>2</sup> vivienda planta piso; y 97,52 m<sup>2</sup> garaje", de este Término Municipal, siendo el valor de la obra ejecutada ilegalmente de 145.432,28 Euros, en función de un precio por metro cuadrado de 354,14 Euros/m<sup>2</sup>, dada la tipología y características de la construcción, según pliego de condiciones facultativas de los trabajos de demolición total o parcial de edificios promovida por el Ayuntamiento de Benidoleig.

La obra no es legalizable, a tenor de lo dispuesto en la Ley 10/2.004 de 9 de Diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable, o la anterior Ley 2/1.997, de 13 de Junio, de la Generalitat Valenciana, de modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1.992, de 5 de Junio, del Suelo No Urbanizable respecto al régimen de parcelación y de construcción de viviendas aisladas en el medio rural, así como la normativa particular del Suelo No Urbanizable de las vigentes Normas Subsidiarias, en el que se establecen las condiciones de la edificación para el uso de vivienda en este tipo de suelo, las cuales deberá cumplir para ser legalizable, siendo:

- Parcela mínima: 10.000 m<sup>2</sup>.
- Ocupación máxima: 2 %.
- Numero de plantas: 2.
- Altura máxima: 6 mts.

Estando enclavada, según las vigentes Normas Subsidiarias, en Suelo Clasificado de Suelo No Urbanizable Común.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, "cuando la prueba consista en la emisión de un informe de un órgano administrativo o entidad pública y sea admitida a trámite, se entenderá que tiene carácter preceptivo, y se podrá entender que tiene carácter determinante para la resolución del procedimiento, con los efectos prevenidos en el apartado 3 del artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

**CONSIDERANDO:** Que la ejecución de las obras o instalaciones realizadas sin licencia u orden de ejecución suponen una presunta infracción de la Normativa Urbanística Normas Subsidiarias y del apartado 1 del artículo 178 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, ya que según dispone este último artículo "Estarán sujetos a previa licencia, a los efectos de esta Ley, los actos de edificación y usos del suelo, tales como las parcelaciones urbanas, los movimientos de tierra, las obras de nueva planta, modificación de estructuración de edificios y la modificación del uso de los mismos, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y los demás actos que señalen los Planes. Cuando los actos de edificación o uso del suelo se realicen por particulares en terrenos de dominio público, se exigirá también licencia, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del Ente titular del dominio público".

**CONSIDERANDO:** Que tendrán la consideración de infracciones urbanísticas, conforme al artículo 225 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, "la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a carga de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 184 a 187 de la presente Ley y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 227 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, establece que "reglamentariamente se determinarán las sanciones que pueden imponerse por consecuencia de la presente Ley"; añadiendo el artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística que "serán sancionadas con multa



0G8150665



CLASE 8.ª

del 1 al 5% del valor de la obra, instalación o actuación proyectada, quienes realicen alguna de las actividades a que se refiere el número 1 del artículo 178 de la Ley del Suelo sin licencia u orden de ejecución, cuando dichas actividades sean legalizables por ser conformes con la normativa urbanística aplicable".

**CONSIDERANDO:** Que el apartado 1 del artículo 228 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, y el apartado 1 del artículo 57 del Reglamento de Disciplina Urbanística, que regulan las personas responsables de las infracciones urbanísticas, establecen que "en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas, serán sancionados por infracciones urbanísticas, el PROMOTOR, el EMPRESARIO DE LAS OBRAS y el TECNICO DIRECTOR DE LAS MISMAS".

**CONSIDERANDO:** Que en el presente caso queda acreditada la realización inicial de unas obras sin licencia municipal concedida, contraviniendo el vigente ordenamiento jurídico e incurriendo en evidente responsabilidad por incumplimiento de la legalidad urbanística, por lo que el hecho objetivo motivador de la infracción se ha cometido dando lugar al expediente referenciado.

**CONSIDERANDO:** Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de mayo de 2005, el valor de las obras ilegales realizadas asciende a 145.432,28 Euros, por lo que podría corresponder por los hechos expuestos una sanción del 20% del valor de la misma que supone 29.086,45 Euros, al tener en cuenta que se ha producido un evidente daño al interés público.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano competente para la resolución del expediente de infracción urbanística es el Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el apartado 6 del artículo 228 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, en el artículo 64 del Reglamento de Disciplina Urbanística y en el artículo 21 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo, no obstante, ser objeto de delegación el ejercicio de dicha atribución, conforme al apartado 3 del último artículo mencionado.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor del artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, "el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, **RESUELVO:**

**UNICO:** Imponer a la mercantil COMERCIAL MONTY'S, S.A. como responsable en calidad de PROMOTOR de la infracción urbanística consistente en "Construcción de Vivienda compuesta de Sótano-Garaje, Planta Baja con uso de vivienda, terraza cubierta, piscina rodeada de terraza descubierta y Barbacoa, y Planta Piso con uso de vivienda. Cerramientos de bloques de hormigón, forjado en cubierta sobre el que se ha ejecutado un tejado de teja curva, chapado de piedra en fachada, la carpintería exterior e interior es de madera, reja en carpintería exterior. Según la medición realizada las superficies construidas son: 102,41 m<sup>2</sup> de vivienda; 23,49 m<sup>2</sup> de terraza; 16,36 m<sup>2</sup> de terraza descubierta; 26,40 m<sup>2</sup> de barbacoa; 50,00 m<sup>2</sup> de piscina; 108,40 m<sup>2</sup>; 44,94 m<sup>2</sup> vivienda planta piso; y 97,52 m<sup>2</sup> garaje", de este Término Municipal, la sanción de 29.086,45 Euros, al ser esta actuación estimada grave, y quedar probada su participación y relación con los hechos objeto del expediente, sin perjuicio de las medidas de restauración del orden urbanístico infringido que se puedan llegar a adoptar.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta notificación.

Asimismo, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el presente Decreto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a esta notificación. Este recurso se entenderá desestimado, si en el plazo máximo de un mes no se ha notificado resolución.

En el caso de interponer recurso previo de reposición, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o de seis meses, en caso de desestimación presunta (apartado 1 del artículo 116/117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común)."

**7.- DERECHOS ENGANCHE.-** No hay ninguno.

**8.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD SUBVENCIÓN.-** No hay ninguna.

**9.- IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO "GESTIÓN TURÍSTICO-CULTURAL DE LA CUEVA DE LAS CALAVERAS Y BAR". INICIACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS Y CONDICIONES TÉCNICO- FACULTATIVAS.- Por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, hasta que los concejales se reúnan para elaborar conjuntamente el pliego de condiciones.

10.- SOLICITUD A CONSELLERÍA DE SANIDAD: URGENTE INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE REUMATOLOGÍA Y ATENCIÓN A LOS ENFERMOS DE FIBROMIALGIA, EN EL HOSPITAL COMARCAL DE LA MARINA ALTA.- Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Denia en sesión plenaria de 30 de junio de 2005 relativo a instalación de un Servicio de Reumatología y Atención a los enfermos de fibromialgia en el Hospital Comarcal de la Marina Alta.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.- Adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Denia y solicitar de la Consellería de Sanidad de la Generalidad Valenciana la urgente instalación de un Servicio de Reumatología y Atención a los enfermos de fibromialgia en el Hospital Comarcal de la Marina Alta.

11.- CONTRATACIÓN PROYECTO DE CONCIERTO PREVIO PLAN GENERAL.- Por unanimidad se acuerda dejar el asunto para próximo pleno.

12.- INFORMES CONCEJALÍAS.- Su señoría informa a la Corporación de que el programa "Internauta" tenía que comenzar el día 25 de octubre, pero ante la falta de formadores se iniciará el día 14 de noviembre.

D. José Esteban González informa de que ha recibido quejas de algunos vecinos que actualizaron en el Impuesto de Bienes Inmuebles y ahora pagan mas contribución que los que no cumplieron.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- D. Davis F. Biseto pregunta por el presupuesto. Propuesta de cambiar el horario de los plenos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós treinta horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,



0G8150666



CLASE 8.ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vte. Pons Peris

SR. TENIENTE DE ALCALDE

D. David Fausto Biseto Pons

SRS. CONCEJALES

D. José Esteban González Pons

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

D. Jaime Salvador Ordines Mas

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2005**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veinticuatro de junio de dos mil cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste D. Ramón Gordillo López.

Siendo la hora de las trece cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido de las actas, en borrador, de la sesiones anteriores, 30 de septiembre y 20 de octubre de 2005 se procede a su aprobación sin rectificación alguna. No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 28 de octubre de 2005, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- LECTURA DE ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO 16.-** En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2003, D. Jaime S. Ordines Mas da lectura al artículo 16, de la Constitución Española.

**3.- CORRESPONDENCIA.** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

- Consellería de Territorio y Vivienda: Certificado acreditativo de silencio administrativo expedido por el Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Ordenación Territorial, relativo a Expte. 04/1045 construcción Almacén Agrícola en partida Camí de Rafol, parcela 155 del polígono 1, promovido por José Antonio Torres Moreno.

- Ministerio de Sanidad y Consumo.- Invitación a Jornadas sobre prevención de VIH/SIDA en población inmigrante el 30 de noviembre en Valencia.

- Hilario Morell Far.- Solicitud de baja en el pago de basura de su casa en Cl. Concordia, 18 por estar vacía.- La Corporación lo estudiará.

- Asociación de jubilados y pensionistas de Benidoleig.- Solicitud de que el Ayuntamiento se haga cargo del gasto de 500€ por la actuación de "Los Astros" el próximo 16 de diciembre, en comida de hermandad. La Corporación aprueba el gasto con cargo a la partida de protocolo.

- Laboratorios de análisis clínicos Vergel.- Análisis de agua red abastecimiento público. 18-11-2005.

- Diputación de Alicante.- Subvención de 3.779,81 € correspondiente al importe que el Ayuntamiento debe aportar al Consorcio de Bomberos en el ejercicio 2005.

- Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S. A.- Ingreso de 1.313,82 € correspondiente al siniestro ocasionado por el vehículo 2732-BST.

- Delegación Territorial del Gobierno Valenciano en Alicante.- Comunicación de que la Generalidad ha participado activamente en el Programa Nacional para la Extensión de la Banda Ancha, y realiza actuaciones de mejora en la iniciativa AVANTIC.

- Dirección General de Planificación y Ordenación Territorial.- Ante el escrito remitido por el Ayuntamiento referente a obras ilegales comunicación de que la competencia para restaurar el orden jurídico corresponde al Ayuntamiento.
- Dirección General de Obras Públicas.- Resolución de denegación ayuda solicitada para Obras Defensa contra Avenidas en C/Racona y Barranco Camí de la Cova.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente.- Resultados analíticos del agua de la red de la zona de abastecimiento Benidoleig 2-Urb. Vibesa en el que se observa que el parámetro de nitrato supera el valor paramétrico por lo que se considera no apta para el consumo humano.
- Dirección General de Salud Pública, Centro de Denia.- Celebración de Cursos para la obtención del carnet de manipulador de plaguicidas de uso Fitosanitario en aquellos municipios que estén interesados.
- Digicart.- Presupuesto de Cartografía y Ortofotograma digital del T.M. de Benidoleig.
- Consellería de Infraestructuras y Transportes.- Orden por la que se convoca, para el año 2006, la concesión de subvenciones en materia de Arquitectura, del Plan de Mejora de los Municipios de la Comunidad Valenciana. D.O.G.V. de 9-11-05.
- Claudia Andrea Inzunza Hidalgo.- Solicitud de trabajo y de inclusión en la bolsa de trabajo.- Se la incluye en la bolsa de trabajo para limpieza de locales y dependencias municipales, en último lugar.
- Pascuala Tur Pastor.- Solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo para limpieza de locales. Se la incluye en último lugar.

**4.- FACTURAS.** Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
0-266010	28-10-05	Sum. Hostel. La Marina, productos limpieza	194,44
5274	20-10-05	Benidoleig Reg, trabajos varios	1.928,74
5275	20-10-05	Benidoleig Reg, trabajos varios	985,19
5362	10-10-05	Dasi, materiales	89,09
299973	01-11-05	Telefónica Movistar, recibo teléfonos móviles	60,31
299987	01-11-05	Telefónica Movistar, recibo teléfonos móviles	137,41
1711227	19-10-05	Telefónica, teléfono escuelas	110,75
1711228	19-10-05	Telefónica, teléfono ayuntamiento	120,91
1711230	19-10-05	Telefónica, teléfono ayuntamiento	58,11
1711231	19-10-05	Telefónica, teléfono Centro Social	61,92
1711232	19-10-05	Telefónica, teléfono fax	91,47
A 70928	15-10-05	Hermont Qcas. Montell, cloro	65,70
05/D	27-10-05	Ingeniería Pastor, trámites sumin.elec.albergue rural	277,75
06/D	27-10-05	Ingeniería Pastor, trámites sumin.elec. aula primaria	277,75
A 69186	25-07-05	Pescados Mestre S.L., guardería	84,12
A 70455	26-09-05	Pescados Mestre S.L., guardería	63,13
162	25-10-05	Excav. Y desmontes Pistola, trabajos	1.409,40
106387	01-10-05	S.A.T. Goteo Benidoleig, horas agua cueva	1.076,63
105	20-10-05	Fco. Vives Vilaplana, recogida papel y cartón	64,31
219	17-10-05	Farmacia y laboratorios Jalón, 2 análisis agua	243,60

**5.- LICENCIAS DE OBRAS.** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Charles Windsor,** para rehabilitación y pintura de fachada en Calle Alicante nº 1.
- **A Ismael Far Ballester,** para enlucido, pavimentado gres cerámico y derribo de tabique en garaje, en Calle Alicante nº 11.
- **A Raymond Spelling,** para ejecución de pérgola, pavimento de hormigón, pavimento y alicatado de gres cerámico y reforma de terrazas cubiertas en Aldea de las Cuevas nº 69.Con



CLASE 8.º



0G8150667



las siguientes indicaciones recogidas en informe técnico: "Se trata de una reforma interior y no se modifica el volumen y la superficie construida existente. Sin perjuicio de colindantes y de que una vez realizado el Proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser afectada la pérgola y el resto de trabajos en el exterior, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que se ejecuten dichos trabajos. Esta pérgola deberá estar completamente descubierta tanto por sus laterales como por su parte superior. La terraza cubierta no se podrá cerrar, ya que esto implicaría un aumento de la superficie construida actual."

▪ **A Esteban Mas Far**, para vallado de la parcela nº 41 del Polígono 7 de rústica. Con las siguientes indicaciones: "Deberá cumplir la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONSTRUCCIONES AUXILIARES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE (PLANTACIONES, VALLADOS, OBRAS, ETC.)** que en su artículo quinto con relación al vallado indica que:

- Vallados diáfanos: La altura máxima será de 2,00 ml. medidos en cualquier punto de su longitud desde la cota del terreno natural. Para su confección se emplearán materiales distintos de hilo de espino, cables o cualesquiera otros materiales peligrosos.

- Vallados opacos: No rebasarán los 1,80 ml. de altura en cualquier punto de su longitud, medidos desde la cota del terreno natural. Se dispondrán retranqueos de los lindes colindantes una distancia igual a su altura, y de los caminos, azagadores y sendas, una distancia igual a su altura mas un metro. En su parte inferior, dispondrá de huecos uniformemente distribuidos en un tercio de su superficie, a fin de aliviar el agua de lluvia, permitiendo el paso en caso de estancamiento. Se establece la obligación de vallar las balsas en todo su perímetro o cubrirlas completamente.

Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes y otros derechos adquiridos".

▪ **A Anne Bernadette Boswell**, para colocación de puerta en jardín en parcela 93 del Polígono 5. Con las siguientes indicaciones: "Deberá cumplir la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONSTRUCCIONES AUXILIARES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE (PLANTACIONES, VALLADOS, OBRAS, ETC.)**

El artículo quinto con relación al vallado indica que:

- Vallados opacos: No rebasarán los 1,80 ml. de altura en cualquier punto de su longitud, medidos desde la cota del terreno natural. Se dispondrán retranqueos de los lindes colindantes una distancia igual a su altura, y de los caminos, azagadores y sendas, una distancia igual a su altura mas un metro. En su parte inferior, dispondrá de huecos uniformemente distribuidos en un tercio de su superficie, a fin de aliviar el agua de lluvia, permitiendo el paso en caso de estancamiento. Se establece la obligación de vallar las balsas en todo su perímetro o cubrirlas completamente.

**Camino público de segunda categoría:** Via destinada a los mismos usos que los Azagadores y los caminos públicos de segunda categoría, así clasificados por su dimensión o anchura inferior a 6,00 ml. y superior a 3,00 ml. Como tal se conceptúan los caminos que dan acceso al "Camí Reial", (cami Sanet, cami Benimeli, etc.) anchura mínima 3,00 mts. del eje del camino.

- Al cumplirse en este caso el ancho mínimo la puerta deberá situarse a 3,00 mts. del linde al camino, para una altura de 2,00 mts.

▪ **A Luis Alberto Lobos Donaire**, para vallado de la parcela número 105 del Polígono 8. Con las siguientes indicaciones: "Deberá cumplir la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONSTRUCCIONES AUXILIARES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE**

(PLANTACIONES, VALLADOS, OBRAS, ETC.) que en su artículo quinto con relación al vallado indica que:

- Vallados diáfanos: La altura máxima será de 2,00 ml. medidos en cualquier punto de su longitud desde la cota del terreno natural. Para su confección se emplearán materiales distintos de hilo de espio, cables o cualesquiera otros materiales peligrosos.
- Vallados opacos: No rebasarán los 1,80 ml. de altura en cualquier punto de su longitud, medidos desde la cota del terreno natural. Se dispondrán retranqueos de los lindes colindantes una distancia igual a su altura, y de los caminos, azagadores y sendas, una distancia igual a su altura mas un metro. En su parte inferior, dispondrá de huecos uniformemente distribuidos en un tercio de su superficie, a fin de aliviar el agua de lluvia, permitiendo el paso en caso de estancamiento. Se establece la obligación de vallar las balsas en todo su perímetro o cubrirlas completamente.

Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes y otros derechos adquiridos".

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Inmaculada Far Ballester** para habilitación de cambra para vivienda con emplazamiento en Plaza Vicente Ballester, 4 - 1º de Benidoleig. Cumpliendo las observaciones del informe técnico y con las siguientes indicaciones:

1) "Antes del inicio de las obras deberá aportar:

- Proyecto Ejecución.
- I.A.E. constructor.
- Nombramiento de Arquitecto Técnico visado e identificado.
- Estudio de Seguridad y Salud."

- **A M. Amparo Gilbert Pavia** para ejecución de piscina para vivienda existente con emplazamiento en C/ Castellón, 34 de Benidoleig. Con las siguientes indicaciones recogidas en informe técnico: "1. Deberá realizar el vallado completo de la piscina".

Previo pago del Impuesto de construcción que asciende a 182,95 €.

- **A Angeles Peris Prats**, para ejecución de caseta de aperos de labranza en la parcela 249 del Polígono 7 de este término municipal. Siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el Informe Técnico: "Deberá ajustarse a las condiciones de la resolución 2005-AZ-0084 de la Confederación Hidrográfica del Júcar", así como las que a continuación se relacionan:

- La autorización previa es para una caseta de aperos de labranza de 20,00 m<sup>2</sup>.
- Si procede, previsión del abastecimiento de agua potable y completa evacuación, recogida y depuración de residuos, así como de los demás servicios estrictamente precisos han de ser acordes con su carácter aislado y rural
- Posición y acabado del edificio han de ser acordes con su carácter aislado y rural.
- La superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva"
- Antes del inicio de las obras deberá presentar: nombramiento de constructor."

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor denegadas por Alcaldía, visto el informe desfavorable emitido por el Técnico Municipal:

- **A Jesús García Carrión**, para ejecución de caseta de aperos de labranza en parcelas 84, 103 y 104. Según informe técnico desfavorable: "En fecha 25 de enero de 2005 y nº de salida 1.698 del Registro General de la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, se informa favorablemente la construcción de una caseta de aperos de 20 m<sup>2</sup>.

- En fecha 14 de octubre de 2005 se emite informe por parte del técnico que suscribe, de la existencia de una construcción en la parcela 103 y 104 del polígono 11 de la que es promotor D. Jesús García Carrión.

- La mencionada construcción se refiere a una edificación de tres plantas con una superficie total de 192,51 m<sup>2</sup> de superficie construida y 31,93 m<sup>2</sup> de terraza descubierta."



0G8150668

CLASE 8.<sup>a</sup>

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.- Decreto de 8 de noviembre de 2005 de suspensión de obras en ejecución a Urbanización Aitana S.L.**

"Vistos los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante ha comunicado a este Ayuntamiento la renuncia a la Dirección de obras del proyecto de edificio de 24 apartamentos con emplazamiento en calle Castellón nº 12, promovidas por la mercantil URBANIZACIÓN AITANA S.L.

Segundo.- Dado que se han iniciado las obras careciendo de proyecto de ejecución así como de Arquitecto Director de las mismas, no se cumplen las condiciones estipuladas para la condición de la licencia de obras.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Visto que dichos actos constituyen una infracción de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, y preceptos concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, así como en la L.R.A.U. de la Generalitat Valenciana, y demás normativa aplicable, de acuerdo con lo que dispone el artículo 248 apartado 1º, de la indicada Ley del Suelo, procede ordenar la **suspensión inmediata** de los actos de edificación que se estén ejecutando, y disponer la tramitación de expediente para la determinación de la compatibilidad o incompatibilidad de las obras con la ordenación vigente.

La competencia para resolver sobre la indicada suspensión de las obras, le corresponde a esta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartado 1, del Reglamento de Disciplina Urbanística.

En virtud de lo dispuesto en la normativa indicada, y demás de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

Primero.- Ordenar la **suspensión inmediata** de los actos de edificación o uso del suelo indicados, que se ejecutan sin cumplir las condiciones estipuladas en la concesión de la licencia de obras.

Segundo.- Que se tramite expediente, y se practiquen los informes técnicos y jurídicos procedentes, para determinar si las obras son compatibles o no con la ordenación urbanística vigente, a fin de determinar la eventual legalización o demolición de las mismas, previa la correspondiente audiencia de los interesados.

Tercero.- A la vista de lo actuado se resolverá sobre la iniciación, en su caso, de expediente sancionador por infracción urbanística y de expediente para restauración de la legalidad urbanística, con solicitud al Sr. Registrador de la Propiedad de la práctica de la anotación preventiva que se indica en los artículos 307.3 y 309.3 de la Ley del Suelo, caso de constar que la finca esta inscrita.

Cuarto. Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que contra la presente misma, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes (Artículo 116 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.), o Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, o en su caso, Audiencia Territorial de la Provincial, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

7.- **DERECHOS ENGANCHE.**- No hay ninguno.

8.- **APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD SUBVENCIÓN.**- No hay ninguno.

9.- **EXPEDIENTE Nº 3 MODIFICACIÓN CRÉDITOS.- MODIFICACION CREDITOS: CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO.**- Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 18 de noviembre de 2005.

**RESULTANDO:** Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

**RESULTANDO:** Que no existen en el Estado de Gastos de Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.-

**CONSIDERANDO:** Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en el artículo 177 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los seis miembros asistentes, de los siete que lo integran acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

1º Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

**A) AUMENTOS DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS CREDITOS
4. 202	Arrendamiento edificios	1.570,00	0,00
4. 22706	Estudios y trabajos técnicos		970,00
6. 22708	Gestión recaudación		1.950,00
4. 623	Maquinaria, Instalaciones y Ut.		1.230,00
4. 624	Centro Social		2.000,00
4. 625	Equipamiento Centros		2.250,00
4. 626	Equipos y procesos Informáticos		430,00

**RESUMEN POR CAPITULOS**

Capítulo	Denominación	créditos extraordinarios	suplementos créditos
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.570,00	2.920,00
6	Inversiones reales		5.910,00

**B) DEDUCCIONES EN GASTOS**

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior	Disminución	Consignación actual
2.467 Transf. A Consorcios	4.000,00	4.000,00	o

2º. Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	euros
	6.400
b) Con transferencias de créditos de otras aplicaciones.....	4.000
Total financiación suplementos de créditos	10.400,00
	=====

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en este, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**10.- CUENTA GENERAL 2004.-** Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2004 formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el Sr. Alcalde.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto



0G8150669

**CLASE 8.ª**

en la sección segunda del capítulo III del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, T.R. Ley Reguladora de las Haciendas Locales y título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya formulado ninguno.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, T.R. Ley Reguladora de las Haciendas Locales por unanimidad de los seis miembros asistentes, de los siete que lo integran, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2004 con el siguiente resumen:

Remanente de tesorería total .....	62.474,94
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	
Remanente de tesorería para gastos generales.....	62.474,94
	=====
Resultado presupuestario ajustado: superávit.....	71.411,85
Resultado del ejercicio: beneficios .....	69.675,86
Total activo.....	3.209.885,96
Total pasivo.....	3.209.885,96

SEGUNDO: Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, T.R. Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

**11.- INFORMES CONCEJALÍAS.-** D. David F. Biseto informa de que la Mancomunidad de Servicios Sociales realiza un programa de prevención de drogodependencias.

Su señoría le ruega que las convocatorias de las reuniones y actos que celebra la Mancomunidad se las remita con mas antelación, para poder asistir.

D. David le indica que antes de hacer las convocatorias se ha de cerciorar de que día pueden venir las autoridades a firmar el convenio, por eso se realizan en tan corto tiempo.

D. Esteban Gonzalez opina que como concejal representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad no debería informar los primeros. Su señoría opina igual.

D. David Biseto les pide disculpas, como Coordinador de la Mancomunidad, la próximo vez avisará el señor Alcalde con toda la antelación que pueda.

**MOCION DE URGENCIA.- DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.-** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por unanimidad de los concejales, se incluye en el orden del día la moción.

Vista la moción presentada por el Grupo Popular y la moción presentada por el Grupo Socialista, relativas al Día Internacional contra la violencia de género.

La Corporación por unanimidad acuerda:

1. Manifestar su rechazo mas contundente hacia cualquier situación de violencia física y psicológica que se ejerza sobre cualquier persona, especialmente contra las mas débiles y desprotegidas.

2. Manifiestar su rechazo expreso y puntual hacia las formas de violencia que tienen lugar dentro del ámbito doméstico o que se cometan sobre la mujer o las niñas por el mero hecho de su condición femenina.
3. Manifiestar su sentimiento de solidaridad con todas las víctimas de la violencia y de los malos tratos, así como con sus familiares, especialmente con aquellos que sufren la pérdida de algún ser querido por este motivo.
4. Solicitar tanto a la Administración Autonómica como a las Corporaciones Locales, que sigan incidiendo en todas aquellas medidas de carácter legislativo, asistencial, social, sanitario, policial, etc. encaminadas a la erradicación de esta lacra social.
5. Reforzar por parte de este Ayuntamiento las iniciativas y programas que ya están en marcha, encaminados a descubrir esta terrible violencia y a comprometer a toda la sociedad en su desaparición.
6. Impulsar la coordinación entre todas las administraciones públicas, cada una en el marco de sus competencias, para actuar en todos los frentes a fin de prevenir el maltrato, proteger a las víctimas y castigar el delito.
7. Instar al Gobierno de la Nación que tenga en consideración las propuestas para la elaboración de un Plan de Seguridad Personalizado y que extienda la protección a los hijos, discapacitados, parejas de hecho y mayores.
8. Instar al Gobierno de la Nación a que se dote, a la Ley de Protección Integral contra la violencia de género, del presupuesto necesario para que se pueda desarrollar y aplicar con la efectividad que se le demanda.
9. Solicitar al Gobierno Central la creación del Observatorio Estatal contra la Violencia sobre la Mujer para completar la puesta en marcha de todos los instrumentos previstos en la Ley Integral contra la Violencia de Género.
10. Solicitar a la Generalidad Valenciana la aplicación, con la mayor urgencia posible, de los Fondos Estatales creados para la colaboración presupuestaria en el funcionamiento de los Servicios de Atención Integral, con una planificación adecuada a las necesidades territoriales, para garantizar el derecho de la mujer maltratada a ser atendida.

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Sergio Mengual Mengual ruega se estudie si el agua del pozo Les Plantaes es apta para el suministro del municipio. Ruega también que se proteja la puerta del manantial de la Cueva para que la gente no pueda tirar nada al agua.

D. Sergio pregunta sobre las casetas de madera.

Su señoría le responde que el asunto está en el Juzgado.

D. Jaime S. Ordines Mas expone a la Corporación que conoce de un niño de familia sin recursos, que vive por la zona de Les Plantaes y ruega que se intervenga.

D. David Biseto indica que le comentará el caso a la Trabajadora Social.

D. David propone la puesta en marcha de la Agenda Local 21.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las catorce treinta horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





CLASE 8.ª



0G8150670

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vte. Pons Peris

SR. TENIENTE DE ALCALDE

D. David Fausto Biseto Pons

SRS. CONCEJALES

D. José Esteban González Pons

D. Ramón Gordillo López

D. Sergio Mengual Mengual

D. Jaime Salvador Ordines Mas

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2005**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a treinta de diciembre dos mil cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste D. Miles Felton Turner.

Siendo la hora de las trece cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores, 28 de octubre y 24 de noviembre de 2005, se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

**2.- LECTURA DE ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO 17.-** En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2003, D. José Esteban González Pons da lectura al artículo 17 de la Constitución Española.

**3.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:

- **Conselleria de Bienestar Social.** Orden de 5 de diciembre de 2005, por la que se regulan y convocan ayudas de equipamiento, reforma y construcción para centros de servicios sociales generales y centros especializados para el ejercicio 2006.DOGV de 23.12.2005. Plazo: 1 mes.- La Corporación indica que se podría solicitar el modificación de la instalación eléctrica del Centro Social.

- **Conselleria de Territorio y Vivienda.-** Orden de 4 de noviembre de 2005 por la que se convocan ayudas a los ayuntamiento de la Comunidad Valenciana para la ejecución de actuaciones en materia de restauración y mejora paisajística de entornos urbanos para el ejercicio 2006. DOGV de 11-11-2005. Plazo: 2 meses.

- **Conselleria de Territorio y Vivienda.-** Orden de 4 de noviembre de 2005 de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se convocan ayudas de adecuación superficial de fachadas para el embellecimiento y mejora de los entornos urbanos en los municipios de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2006. DOGV de 11-11-2005. Plazo: 4 meses.

- **Conselleria de Territorio y Vivienda.-** Orden de 21 de noviembre de 2005 por la que se convocan y aprueban las bases reguladoras de las subvenciones gestionadas por la Dirección General de Planificación y Ordenación Territorial destinadas a la redacción de planes generales adaptados a las determinaciones de la legislación urbanística, territorial y medioambiental vigente, en los municipios de la Comunidad Valenciana, para los ejercicios 2006.2007. DOGV de 12-12-2005. Plazo: 1 mes.

- **Conselleria de Territorio y Vivienda.-** Cédula de Urbanización para Programa de Actuación Integrada en SAPU-3, UE-3, solicitada por Donsol S.L.

- **Secretaría Autonómica de Cohesión Territorial.-** Notificación resolución concesión subvención por importe de 10.315,29 para "Reforma Centro Social" a realizar y justificar antes del 31 de diciembre de 2005.

- **Conselleria de Turismo.-** Resolución provisional de concesión de la declaración de MUNICIPIO TURÍSTICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

- **Dirección General de Interior.-** Circular relativa a actividades de celebración Navidad y Fin de Año.

- **Delegación Territorial del Consell en Alicante.-** Programa Internauta.

- **Conselleria de Cultura, Educación y Deportes.-** Calendario Atletismo XXIV Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana.

- **Conselleria de Cultura, Educación y Deportes.-** Rectificación cuantía de ayuda económica a Centros de Educación Infantil, inicialmente de 5.600 euros, el total será de 11.200 euros.

- A.M.P.A. del C.P. Mestral- Solicitud para que se gestione reunión con el Director General de Régimen Económico sobre la construcción del nuevo colegio.
- A.M.P.A. del C.P. Mestral- Solicitud de reunión con todos los concejales.
- Benidoleig- Reg S.L.-Solicitud de devolución garantía para realización obra "Ejecución Abastecimiento de Agua de Edificaciones existentes junto carretera Orba a Ondara".
- Farmacia de la Xara- Análisis de agua potable.
- Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta- Anuncio convocatoria de contratación de plaza para sustitución de baja materna para el Programa de Soporte Familiar Comunitario. Plazo hasta el 6 de enero de 2005.
- D. Luis Alemany, Cura Párroco- Petición de que el Ayuntamiento o Diputación aporten 2000€ que les falta para terminar de pagar las puertas nuevas de la Iglesia.- El Ayuntamiento preguntará a Diputación si van a conceder la subvención solicitada, si no se concede se hará el cargo el Ayuntamiento con cargo al remanente del ejercicio 2005.
- Fomento de Construcciones y Contratas S.A.- Solicitud de cesión de terreno para la construcción de un ecoparque en el municipio en gestión del Plan Zonal de Residuos de la Zona XV.
- Ballsimón, S.L.- Solicitud de prórroga del alquiler de la Cueva, por periodo de 5 años.
- Serveis Publics de Neteja S.L.- Propuesta de modificación horario recogida basura, hacerse cargo del servicio de reciclado de cartón y plástico y solicitud de incremento del precio del servicio en un 6% lo que supone un incremento mensual de 210€.- La Corporación solo acepta la modificación del horario de recogida de basura a las 23 horas en invierno y a las 24 horas en verano; respecto al servicio de reciclado de cartón y plástico se estudiará la propuesta dependiendo de la fecha de finalización de los contratos actuales. En cuanto al incremento del precio, la actualización del canon por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura para el ejercicio 2006 solo se aceptará el importe que resulte en base al incremento del Índice de precios de consumo producido desde el ejercicio 2005.
- M<sup>a</sup> Elisa Torres Costa- Solicitud de "bolsa rotativa de contratación de la guardería", "que cambie el sistema de limpieza de contratación personal para que se haga como el sistema de limpieza de los otros locales municipales".
- Almudena Torres Costa- Solicitud de "bolsa rotativa de contratación de la guardería", "que cambie el sistema de limpieza de contratación personal para que se haga como el sistema de limpieza de los otros locales municipales".
- Genoveva Mengual- Desacuerdo en que "siempre este la misma, que sea rotativo en la guardería para la limpieza".
- M<sup>a</sup> Natividad Alemany Sala- Instancia exponiendo que "el trabajo de cuidadora de la guardería debería ser rotativo cada año escolar así como el de la limpieza, por haber mucha gente interesada en ese trabajo" y solicitando se la incluya en la lista para trabajar en la guardería.
- Sara Noguera Mengual- Solicitud de que "la limpieza de la guardería se haga de forma rotativa" y "que se establezca una bolsa de trabajo para el puesto de la limpieza".

**4.- FACTURAS.**- Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
0-265858	18-10-05	Sum. Hosteleros La Marina, vitrina centro social	
7	03-11-05	Francesc González, alquiler grupo electrógeno	1.025,44
4	30-09-05	Juan Antonio Rumbo, servicio agua potable Septiembre	51,00
5	31-10-05	Juan Antonio Rumbo, servicios agua potable octubre	72,00
6	31-10-05	Juan Antonio Rumbo, lectura de contadores sept-oct	72,00
D 7025184	31-10-05	E. S. Gasorba, suministros	210,00
	10-12-05	Segur Control, contrato servicio seguridad escoleta	107,31
05007956	12-11-05	Marorba, materiales	365,40
	16-11-05	J. Esteban González, viajes y servicios sep-oct-nov.	501,36
10098907	10-11-05	Iberdrola, luz vivienda maestro	159,54
30043919	28-10-05	Iberdrola, luz Cueva Calaveras	224,96
10229507	07-11-05	Iberdrola, luz Pda. Rafalets	570,49
10204040	10-11-05	Iberdrola, luz Raconá prox. 6	937,55
244-05	11-11-05	Farmacia y laboratorios Jalón, análisis agua potable	135,89
246-05	22-11-05	Farmacia y laboratorios Jalón, análisis agua potable	243,60
136	03-10-05	Pedro Vte. Costa, carne guardería	243,60
147	02-11-05	Pedro Vte. Costa, carne guardería	56,76
2		Juan Pablo Ordines, mantenimiento piscina octubre	326,80
	31-10-05	José Vte. Pons, viajes y servicios octubre	417,00
			86,22



0G8150671

CLASE 8.<sup>a</sup>

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
	22-11-05	José Vte. Pons, viajes y servicios noviembre	133,72
1156	30-09-05	Coopego, suministros	130,00
A 70992	25-10-05	Pescados Mestre, guardería	165,22
4	2-11-05	José Vte. Tur, servicios vehículo propio ago-sep-oct	320,00
8	28-11-05	José Vte. Tur, horas extra agosto	216,00
5	12-12-05	José Vte. Tur, servicios vehículo propio noviembre	90,00
8	08-11-05	Cristina Martínez Ballester, horas extra aula nueva	72,00
9	25-11-05	Cristina Martínez Ballester, horas extra aula nueva	120,00
05007614	31-10-05	Marorba, materiales	2.842,59
05008326	26-11-05	Marorba, materiales	143,87
33	30-09-05	Panadería Mengual, guardería septiembre	64,55
34	28-10-05	Panadería Mengual, guardería octubre	66,00
1021	31-10-05	Hormigones Los Serranos, muro Camí Sanet	1.002,24
10740	27-10-05	Princesalísimo, guardería	195,23
11254	9-11-05	Princesalísimo, guardería	164,59
11719	23-11-05	Princesalísimo, guardería	158,02
F001067913	31-10-05	Danone S.A., guardería	82,20
2394	31-10-05	Joaquín Lerma, recogida envases ligeros	160,50
5003428	08-11-05	Divisiones Agrupadas, lectura copias	59,21
A 2888	27-10-05	Pascual Sastre S.L., generador honda	1.227,00
5294	4-11-05	Benidoleig-Reg, trabajos	773,52
5314	21-11-05	Benidoleig-Reg, trabajos	199,84
5315	21-11-05	Benidoleig-Reg, trabajos	775,82
5316	21-11-05	Benidoleig-Reg, trabajos	357,00
5317	21-11-05	Benidoleig-Reg, trabajos	241,04
5318	21-11-05	Benidoleig-Reg, trabajos	461,39
106669	01-11-05	Sat Goteo Benidoleig, horas agua cueva	1.018,21
A 2005184	22-11-05	Aix@ Computers 2 sai ayuntamiento	319,70
4	19-10-05	Frutas y verduras M. Pons, guardería	71,81
5	7-11-05	Frutas y verduras M. Pons, guardería	66,40
6	21-11-05	Frutas y verduras M. Pons, guardería	83,27
1871326	19-11-05	Telefónica, Fra. teléfono Ayuntamiento	121,80
1871327	19-11-05	Telefónica, Fra. teléfono Ayuntamiento	54,98
1871330	19-11-05	Telefónica, Fra. teléfono fax Ayuntamiento	96,67
1871328	19-11-05	Telefónica, Fra. teléfono Ayuntamiento	58,11
1871329	19-11-05	Telefónica, Fra. teléfono Centro Salud	65,54
1871325	19-11-05	Telefónica, Fra. teléfono Escuelas	117,10
267710	1-12-05	Telefónica Movistar, fra. teléfonos móviles	52,72
267724	1-12-05	Telefónica Movistar, fra. teléfonos móviles	200,83
A 71040	11-11-05	Hermont, cloro	65,70

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
69757496	01-12-05	Axa Seguros, Póliza accidentes grupo centro escolar	520,48
69757549	01-12-05	Axa Seguros, Póliza auto fórmula global	391,25
OM06/66	18-11-05	Coopego, herramientas PAMER	300,70
OM06/67	18-11-05	Coopego, equipos protección individual PAMER	626,65
6162	20-11-05	Dasi, materiales construcción	224,47
71	1-12-05	Carlos Riera Riquelme, trabajos varios	133,40
135	19-12-05	Correos, sellos y certificados mayo - noviembre 2005	835,33

**5.- LICENCIAS DE OBRAS.** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Armando Perelló Peretó**, para rehabilitación de baño y cocina sin modificar la distribución existente en C/ Valencia nº 20.

- **A Vicente José Soto Lull**, para colocación de puerta para la calefacción de gas. Con sujeción a los siguientes dictámenes: "Siempre que:

- Se adapte a la Normativa vigente que le indique la empresa suministradora.
- Se coloque en el exterior de las edificaciones, con puerta de material incombustible, con cerradura, ventiladas, etc., así como a una distancia mínima de alcantarillas, sótanos, etc., que está indicado en la normativa de Instalaciones de Gases Licuados de Petróleo (G.L.P.) y que le deberá comunicar el instalador y la empresa suministradora.

- **A Francisca Ballester Perelló**, para cambio de ventanas y rehabilitación del baño en C/ San Joaquín, 9.

- **A Antonio Miquel García Ferrer**, para vallado de la parcela 72 del Polígono 7. Con las siguientes indicaciones: "Deberá cumplir la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONSTRUCCIONES AUXILIARES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE (PLANTACIONES, VALLADOS, OBRAS, ETC.) que en su artículo quinto con relación al vallado indica que:

- Vallados diáfanos: La altura máxima será de 2,00 ml. medidos en cualquier punto de su longitud desde la cota del terreno natural. Para su confección se emplearán materiales distintos de hilo de espino, cables o cualesquiera otros materiales peligrosos.

- Vallados opacos: No rebasaran los 1,80 ml. de altura en cualquier punto de su longitud, medidos desde la cota del terreno natural. Se dispondrán retranqueos de los lindes colindantes una distancia igual a su altura, y de los caminos, azagadores y sendas, una distancia igual a su altura mas un metro. En su parte inferior, dispondrá de huecos uniformemente distribuidos en un tercio de su superficie, a fin de aliviar el agua de lluvia, permitiendo el paso en caso de estancamiento. Se establece la obligación de valler las balsas en todo su perímetro o cubrirlas completamente.

Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes y otros derechos adquiridos."

- **A Bernd Kappler**, para ejecución de soportes para instalación fotovoltaica en Aldea de las Cuevas núm. 216. Con sujeción a los siguientes dictámenes recogidos en informe técnico: "Se trata de una reforma interior y no se modifica el volumen y la superficie construida existente. Sin perjuicio de colindantes y de que una vez realizado el Proyecto de Urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser afectada la pérgola y el resto de trabajos en el exterior, ante lo cual el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que se ejecuten dichos trabajos."

Seguidamente se da cuenta al Pleno de los Decretos de **concesión de licencias de segregación** que se transcriben a continuación. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

**Decreto de concesión de licencia de segregación de fecha 2 de diciembre de 2005:** "Según medición aportada por las solicitantes y realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Rosendo José Ordines Ballester, colegiado nº 992 del C.O.I.T.A. de Alicante se solicita la Licencia de Segregación de parcela:

<b>FINCA I</b>	Situación:	C/ Alicante nº 21.
	Estado:	Suelo.
	Titular:	Vicente Ballester Mas.
	Superficie:	1.527 m <sup>2</sup> .
	Ref.Catastral:	8184603YH5988S0001AG
	Lindes:	Norte: Urbana Parcela C/ Alicante nº 23
		Sur: Urbana Parcela C/ Alicante nº 19
		Este: Calle Alicante (Cami Pedregals)



0G8150672



CLASE 8.º

Oeste: Rústica Polígono 5, parcela 60.  
Rústica Polígono 5, parcela 61.

- Fincas Resultantes (FINALES) que se desean y surgen de la FINCA I indicada anteriormente:

A. Situación: C/ Alicante nº 21 A

Estado: Suelo.

Titular: M. Purificación Artigues Ballester.

Superficie: 881,47 m<sup>2</sup>.

Lindes: Norte: Urbana Parcela C/ Alicante nº 21 B

Sur: Urbana Parcela C/ Alicante nº 19

Este: Calle Alicante (Camí Pedregals)

Oeste: Rústica Polígono 5, parcela 61.

B. Situación: C/ Alicante nº 21 B

Estado: Suelo.

Titular: Ofelia Ballester Peris.

Superficie: 596,20 m<sup>2</sup>.

Lindes: Norte: Urbana Parcela C/ Alicante nº 23.

Sur: Urbana Parcela C/ Alicante nº 21 A.

Este: Calle Alicante (Camí Pedregals)

Oeste: Rústica Polígono 5, parcela 60.

Ordenanzas Particulares de la zona según las Normas Subsidiarias de Benidoleig con fecha de aprobación definitiva 26 de Septiembre de 1.985 que competen para la Segregación:

- Parcela mínima: 200 m<sup>2</sup>.

• Fachada mínima: Para ser edificable una parcela es necesario que de fachada a via publica, siendo esta como minimo de 10 m.

Se puede conceder LICENCIA DE SEGREGACIÓN de la Finca I para formar las fincas A y B ya que cada una de ellas cumple con los parámetros urbanísticos mínimos de la zona en la que están situados."

RESUELVO

1º Conceder LICENCIA DE SEGREGACIÓN de la Finca I para formar las fincas A y B en el sentido y con las condiciones indicados en informe técnico de fecha veintiséis de abril de 2005."

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

• **A Tony Lamb**, para ejecución de piscina con emplazamiento en Partida Alcudies nº 54. Con las indicaciones recogidas en informe técnico: "Deberá realizar el vallado perimetral a la piscina (pudiendo ser aceptado el vallado de la parcela) ya que en Suelo No Urbanizable en la Ordenanza Municipal Reguladora de Construcciones Auxiliares e Instalaciones en Suelo No Urbanizable (Plantaciones, Vallados, Obras, etc.) aprobada en Pleno el 30 de abril de 2004 y con entrada en vigor 23 de agosto de 2004, en su artículo Quinto apartado 2, indica que se establece la obligación de vallar las balsas en todo su perímetro o cubrirlas completamente."

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor denegadas por Alcaldía, visto el informe desfavorable emitido por el Técnico Municipal:

• **A Cristina Martínez Ballester**, para construcción de una naya con arcos en Pda. Pinaret (Polígono 8, parcela 224). Por tratarse de una ampliación en Suelo No Urbanizable.

• **A Ingo Mario Lychwari**, para cerramiento de terraza existente con carpintería de aluminio en Aldea de las Cuevas nº 172, por los motivos indicados en el informe técnico:

- "Se trata de una edificación existente.

- La obra que se solicita es el cierre de la terraza existente con carpintería de aluminio.

- La construcción se encuentra en Suelo Urbanizable (S.A.P.U.-2).

- Al tratarse de Suelo Urbanizable no se puede aumentar la edificación existente.

- El artículo 50 de las Normas Subsidiarias de Benidoleig indica que las terrazas cerradas por sus dos costados computarán al 50 %.

- Al cerrar esta terraza lo que se produce es un aumento de edificabilidad en la parcela.

CONCLUSIÓN: NO se puede otorgar el permiso de licencia de obras ya que se pretende aumentar la superficie construida existente."

## **6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.- Decreto de 2 de diciembre de 2005 de solicitud de subvención a la Conselleria de Infraestructuras y Transportes**

"Vista la Orden de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes de fecha 3 de noviembre de 2005, por la que se convocan para el año 2006 subvenciones en materia de Arquitectura, del Plan de Mejora de los Municipios de la Comunidad Valenciana.

Visto el Proyecto básico redactado por el Arquitecto Técnico colaborador de este Ayuntamiento para la actuación "Mejora infraestructuras en C/ Castellón y C/ Alicante de Benidoleig" por un presupuesto de 28.493,88 €

Visto que este Ayuntamiento carece de recursos ordinarios y no dispone de financiación para la realización de la actuación citada por el Presupuesto de 28.493,88 €.

### **RESUELVO:**

1º Declarar la urgencia para solicitar subvención para la actuación "Mejora infraestructuras en C/ Castellón y C/ Alicante de Benidoleig" a la Conselleria de Infraestructuras y Transportes, al amparo de la orden citada.

2º Aprobar el Proyecto básico por el importe que lo comprende de 28.493,88 €.

3º Comprometerse a consignar crédito en el Presupuesto del ejercicio 2006 para la parte de la actuación que no resulte subvencionada, así como a financiar dicha parte.

4º Dar cuenta del presente Decreto al Pleno, en la primera sesión que éste celebre."

## **Decreto de 16 de diciembre de 2005 de suspensión de obras en ejecución**

"Vistos los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se ha tenido conocimiento por visita de inspección de obras de los servicios técnicos municipales que se están llevando a cabo actos de edificación o uso del suelo consistentes en movimiento de tierras y edificación de nueva planta en la parcela número 3 del Polígono 10 de este término municipal sin ajustarse a la licencia de obras concedida para "consolidación y reparación de ruinas existentes".

Segundo.- Según averiguaciones practicadas, el promotor/propietario es MICHAEL WILFERT S.L.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Visto que dichos actos constituyen una infracción de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, y preceptos concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, así como en la L.R.A.U. de la Generalitat Valenciana, y demás normativa aplicable, de acuerdo con lo que dispone el artículo 248 apartado 1º, de la indicada Ley del Suelo, procede ordenar la **suspensión inmediata** de los actos de edificación que se estén ejecutando, y disponer la tramitación de expediente para la determinación de la compatibilidad o incompatibilidad de las obras con la ordenación vigente.

La competencia para resolver sobre la indicada suspensión de las obras le corresponde a esta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartado 1, del Reglamento de Disciplina Urbanística.

En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y demás de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

Primero.- Ordenar la **suspensión inmediata** de los actos de edificación o uso del suelo indicados, que se ejecutan sin ajustarse a la licencia de obras concedida.

Segundo.- Que se tramite expediente, y se practiquen los informes técnicos y jurídicos procedentes, para determinar si las obras son compatibles o no con la ordenación urbanística vigente, a fin de determinar la eventual legalización o demolición de las mismas, previa la correspondiente audiencia de los interesados.

Tercero.- A la vista de lo actuado se resolverá sobre la iniciación, en su caso, de expediente sancionador por infracción urbanística y de expediente para restauración de la legalidad urbanística, con solicitud al Sr. Registrador de la Propiedad de la práctica de la anotación preventiva que se indica en los artículos 307.3 y 309.3 de la Ley del Suelo, caso de constar que la finca esta inscrita.

Cuarto. Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que contra la presente misma, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes (Artículo 116 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.), o Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, o en su caso, Audiencia Territorial de la Provincial, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

## **Decreto de 16 de diciembre de 2005 de suspensión de obras en ejecución**

"Vistos los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se ha tenido conocimiento por visita de inspección de obras de los servicios técnicos municipales que se están llevando a cabo actos de edificación o uso del suelo consistentes en movimiento



0G8150673



CLASE 8.ª

de tierras y edificación de nueva planta en la parcela número 4 del Polígono 10 de este término municipal sin ajustarse a la licencia de obras concedida para "consolidación y reparación de ruinas existentes"...

Segundo.- Según averiguaciones practicadas, el promotor/propietario es MICHAEL WILFERT S.L.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Visto que dichos actos constituyen una infracción de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, y preceptos concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, así como en la L.R.A.U. de la Generalitat Valenciana, y demás normativa aplicable, de acuerdo con lo que dispone el artículo 248 apartado 1º, de la indicada Ley del Suelo, procede ordenar la **suspensión inmediata** de los actos de edificación que se estén ejecutando, y disponer la tramitación de expediente para la determinación de la compatibilidad o incompatibilidad de las obras con la ordenación vigente.

La competencia para resolver sobre la indicada suspensión de las obras le corresponde a esta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartado 1, del Reglamento de Disciplina Urbanística.

En virtud de lo dispuesto en la normativa indicada, y demás de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

Primero.- Ordenar la **suspensión inmediata** de los actos de edificación o uso del suelo indicados, que se ejecutan sin ajustarse a la licencia de obras concedida.

Segundo.- Que se tramite expediente, y se practiquen los informes técnicos y jurídicos procedentes, para determinar si las obras son compatibles o no con la ordenación urbanística vigente, a fin de determinar la eventual legalización o demolición de las mismas, previa la correspondiente audiencia de los interesados.

Tercero.- A la vista de lo actuado se resolverá sobre la iniciación, en su caso, de expediente sancionador por infracción urbanística y de expediente para restauración de la legalidad urbanística, con solicitud al Sr. Registrador de la Propiedad de la práctica de la anotación preventiva que se indica en los artículos 307.3 y 309.3 de la Ley del Suelo, caso de constar que la finca esta inscrita.

Cuarto. Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que contra la presente misma, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes (Artículo 116 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.), o Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, o en su caso, Audiencia Territorial de la Provincial, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

#### Decreto de 22 de diciembre de 2005 de suspensión de obras en ejecución

"Vistos los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se ha tenido conocimiento por visita de inspección de obras de los servicios técnicos municipales que se están llevando a cabo actos de edificación o uso del suelo consistentes en colocación de postes metálicos para tendido eléctrico en Polígono 11 parcelas 39 y 89 sin ajustarse a la licencia de obras concedida "por no guardar la separación mínima a caminos ni a linderos".

Segundo.- Según averiguaciones practicadas, el propietario es Valeriano Prats Mas y otros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Visto que dichos actos constituyen una infracción de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, y preceptos concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, así como en la L.R.A.U. de la Generalitat Valenciana, y demás normativa aplicable, de acuerdo con lo que dispone el artículo 248 apartado 1º, de la indicada Ley del Suelo, procede ordenar la **suspensión inmediata** de los actos de edificación que se estén ejecutando, y disponer la tramitación de expediente para la determinación de la compatibilidad o incompatibilidad de las obras con la ordenación vigente.

La competencia para resolver sobre la indicada suspensión de las obras le corresponde a esta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartado 1, del Reglamento de Disciplina Urbanística.

En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y demás de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.- Ordenar la **suspensión inmediata** de los actos de edificación o uso del suelo indicados, que se ejecutan sin ajustarse a la licencia de obras concedida.

Segundo.- Que se tramite expediente, y se practiquen los informes técnicos y jurídicos procedentes, para determinar si las obras son compatibles o no con la ordenación urbanística vigente, a fin de determinar la eventual legalización o demolición de las mismas, previa la correspondiente audiencia de los interesados.

Tercero.- A la vista de lo actuado se resolverá sobre la iniciación, en su caso, de expediente sancionador por infracción urbanística y de expediente para restauración de la legalidad urbanística, con solicitud al Sr. Registrador de la Propiedad de la práctica de la anotación preventiva que se indica en los artículos 307.3 y 309.3 de la Ley del Suelo, caso de constar que la finca esta inscrita.

Cuarto. Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que contra la presente misma, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes (Artículo 116 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.), o Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, o en su caso, Audiencia Territorial de la Provincial, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

#### **DECRETO DE 28 DE OCTUBRE DE 2005 DE APROBACION DEL GASTO Y ADJUDICACION OBRA ADECUACION DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL"**

"Vista la delegación efectuada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de octubre de 2005 y vistas las ofertas presentadas por: Vives Dalmau S.L. por un importe de 48.043,00 € (IVA no incluido), Fersoni Empresa Constructora S.L. por un importe de 47.932, 00 € (IVA no incluido), Mafer Obra Civil S.L. por un importe de 48.059,00 € (IVA no incluido).

Decreto:

1.- Aprobar el gasto correspondiente a "ADECUACION DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL" por importe de 10.288,36 euros (IVA incluido con cargo a la partida 5. 616 del presupuesto municipal de presente ejercicio y 45.316,64 euros con cargo al presupuesto del ejercicio 2006.

2.- Adjudicar el Contrato para la realización de los mismos a Fersoni Empresa Constructora S.L. por el precio de 55.601,12 euros (IVA incluido) con sujeción al proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- Que se notifique al contratista el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los cinco días hábiles, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y concurra a formalizar el contrato en documento administrativo."

#### **DECRETO DE 31 DE OCTUBRE DE 2005.-"CERTIFICACION OBRA REALIZADA ADECUACION DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL" DE BENIDOLEIG**

"Vista la certificación número uno de obra realizada ADECUACION DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL" DE BENIDOLEIG, redactada por D. Antonio Fco. Teres Pons, Arquitecto Técnico Colaborador del Ayuntamiento, por importe de diez mil doscientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (10.284,48€) así como certificación final de la obra realizada correspondiente a la ANUALIDAD 2005.

En virtud de la delegación efectuado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de octubre de 2005.

RESUELVO:

1º Aprobar la citada certificación número 1 de obra realizada por el importe que la comprende de 10.284,48€ con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

2º Remitir copia de la misma, debidamente diligenciada a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación a los efectos de abono de la subvención concedida."

#### **DECRETO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2005:"**

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2005, por el que se incoaba expediente sancionador por Infracción Urbanística nº 017/05, a D. JUAN JOSE OLAVARRIETA OLIVER, domiciliado en Polígono 2, Parcela 84 de Benidoleig, paralizando las obras que se encontraban en ejecución, consistentes en "Instalación de vivienda prefabricada unifamiliar aislada desarrollada en planta baja. La vivienda se ha ubicado sobre muretes de hormigón, cubierta inclinada a dos aguas de chapa metálica, carpintería de madera", de este Término Municipal, y

**RESULTANDO:** Que notificado el Decreto referenciado al interesado con fecha 23 de agosto de 2005, éste no presenta escrito de alegaciones al mismo.

**RESULTANDO:** Que la propuesta de Resolución del presente expediente de infracción urbanística fechada el 2 de noviembre de 2005, fue notificada con fecha 8 de noviembre de 2005.

**CONSIDERANDO:** Que el Aparejador Municipal informa con fecha 16 de mayo de 2005 que las obras realizadas han consistido en "Instalación de vivienda prefabricada unifamiliar aislada desarrollada en planta baja. La vivienda se ha ubicado sobre muretes de hormigón, cubierta inclinada a dos aguas de chapa metálica, carpintería de madera", de este Término Municipal, siendo el valor de la obra ejecutada ilegalmente de 11.469,31 Euros, en función de un precio por metro cuadrado de 354,14 Euros/m<sup>2</sup>, dada la



0G8150674

**CLASE 8.º**

CONDOMINIO

tipología y características de la construcción, según pliego de condiciones facultativas de los trabajos de demolición total o parcial de edificios promovida por el Ayuntamiento de Benidoleig.

La obra no es legalizable, a tenor de lo dispuesto en la Ley 10/2.004 de 9 de Diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable, o la anterior Ley 2/1.997, de 13 de Junio, de la Generalitat Valenciana, de modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1.992, de 5 de Junio, del Suelo No Urbanizable respecto al régimen de parcelación y de construcción de viviendas aisladas en el medio rural, así como la normativa particular del Suelo No Urbanizable de las vigentes Normas Subsidiarias, en el que se establecen las condiciones de la edificación para el uso de vivienda en este tipo de suelo, las cuales deberá cumplir para ser legalizable, siendo:

- Parcela mínima: 10.000 m<sup>2</sup>.
- Ocupación máxima: 2 %.
- Numero de plantas: 2.
- Altura máxima: 6 mts.

Estando enclavada, según las vigentes Normas Subsidiarias, en Suelo Clasificado de Suelo No Urbanizable Común.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, " cuando la prueba consista en la emisión de un informe de un órgano administrativo o entidad pública y sea admitida a trámite, se entenderá que tiene carácter preceptivo, y se podrá entender que tiene carácter determinante para la resolución del procedimiento, con los efectos prevenidos en el apartado 3 del artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

**CONSIDERANDO:** Que la ejecución de las obras o instalaciones realizadas sin licencia u orden de ejecución suponen una presunta infracción de la Normativa Urbanística Normas Subsidiarias y del apartado 1 del artículo 178 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, ya que según dispone este último artículo "Estarán sujetos a previa licencia, a los efectos de esta Ley, los actos de edificación y usos del suelo, tales como las parcelaciones urbanas, los movimientos de tierra, las obras de nueva planta, modificación de estructuración de edificios y la modificación del uso de los mismos, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y los demás actos que señalen los Planes. Cuando los actos de edificación o uso del suelo se realicen por particulares en terrenos de dominio público, se exigirá también licencia, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del Ente titular del dominio público".

**CONSIDERANDO:** Que tendrán la consideración de infracciones urbanísticas, conforme al artículo 225 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, "la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a carga de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 184 a 187 de la presente Ley y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 227 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, establece que "reglamentariamente se determinarán las sanciones que pueden imponerse por consecuencia de la presente Ley"; añadiendo el artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística que "serán sancionadas con multa del 1 al 5% del valor de la obra, instalación o actuación proyectada, quienes realicen alguna de las actividades a que se refiere el número 1 del artículo 178 de la Ley del Suelo sin licencia u orden de ejecución, cuando dichas actividades sean legalizables por ser conformes con la normativa urbanística aplicable".

**CONSIDERANDO:** Que el apartado 1 del artículo 228 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, y el apartado 1 del artículo 57 del Reglamento de Disciplina Urbanística, que regulan las personas responsables de las infracciones urbanísticas, establecen que "en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas, serán sancionados por infracciones urbanísticas, el PROMOTOR, el EMPRESARIO DE LAS OBRAS y el TECNICO DIRECTOR DE LAS MISMAS".

**CONSIDERANDO:** Que en el presente caso queda acreditada la realización inicial de unas obras sin licencia municipal concedida, contraviniendo el vigente ordenamiento jurídico e incurriendo en evidente responsabilidad por incumplimiento de la legalidad urbanística, por lo que el hecho objetivo motivador de la infracción se ha cometido dando lugar al expediente referenciado.

**CONSIDERANDO:** Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de mayo de 2005, el valor de las obras ilegales realizadas asciende a 11.469,31 Euros, por lo que podría corresponder por los hechos expuestos una sanción del 20% del valor de la misma que supone 2.293,86 Euros, al tener en cuenta que se ha producido un evidente daño al interés público.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano competente para la resolución del expediente de infracción urbanística es el Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el apartado 6 del artículo 228 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, en el artículo 64 del Reglamento de Disciplina Urbanística y en el artículo 21 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo, no obstante, ser objeto de delegación el ejercicio de dicha atribución, conforme al apartado 3 del último artículo mencionado.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor del artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, "el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, **RESUELVO:**

**UNICO:** Imponer a D. JUAN JOSE OLAVARRIETA OLIVER, como responsable en calidad de PROMOTOR de la infracción urbanística consistente en "Instalación de vivienda prefabricada unifamiliar aislada desarrollada en planta baja. La vivienda se ha ubicado sobre muretes de hormigón, cubierta inclinada a dos aguas de chapa metálica, carpintería de madera", de este Término Municipal, la sanción de 2.293,86 Euros, al ser esta actuación estimada grave, y quedar probada su participación y relación con los hechos objeto del expediente.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta notificación.

Asimismo, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el presente Decreto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a esta notificación. Este recurso se entenderá desestimado, si en el plazo máximo de un mes no se ha notificado resolución.

En el caso de interponer recurso previo de reposición, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o de seis meses, en caso de desestimación presunta (apartado 1 del artículo 116/117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo manda y lo firma el Alcalde, en Benidoleig a 27 de diciembre de 2005.

**DECRETO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2005:** Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2005, por el que se incoaba expediente sancionador por Infracción Urbanística nº 011/05, a D. EBERHARD LUFT, domiciliado en la parcela 31 del polígono 8 de Benidoleig, paralizando las obras que se encontraban en ejecución, consistentes en "Instalación de vivienda prefabricada unifamiliar aislada desarrollada en planta baja con edificación auxiliar. La vivienda se ha ubicado sobre muretes de bloque de hormigón, cubierta inclinada a dos aguas, carpintería de madera. Dado que no se pudo acceder al interior de la parcela para tomar los datos reales se ha considerado una superficie construida en la vivienda de 73,00 m<sup>2</sup> y 13,50 m<sup>2</sup> de edificación auxiliar", de este Término Municipal, y

**RESULTANDO:** Que notificado el Decreto referenciado al interesado con fecha 27 de julio de 2005, éste no presenta escrito de alegaciones al mismo.

**RESULTANDO:** Que la propuesta de Resolución del presente expediente de infracción urbanística fechada el 2 de noviembre de 2005, fue notificada con fecha 8 de noviembre de 2005.

**CONSIDERANDO:** Que el Aparejador Municipal informa con fecha 24 de abril de 2005 que las obras realizadas han consistido en "Instalación de vivienda prefabricada unifamiliar aislada desarrollada en planta baja con edificación auxiliar. La vivienda se ha ubicado sobre muretes de bloque de hormigón, cubierta inclinada a dos aguas, carpintería de madera. Dado que no se pudo acceder al interior de la parcela para tomar los datos reales se ha considerado una superficie construida en la vivienda de 73,00 m<sup>2</sup> y 13,50 m<sup>2</sup> de edificación auxiliar", de este Término Municipal, siendo el valor de la obra ejecutada ilegalmente de 33.913,26 Euros, en función de un precio por metro cuadrado de 354,14 Euros/m<sup>2</sup>, dada la tipología y características de la construcción, según pliego de condiciones facultativas de los trabajos de demolición total o parcial de edificios promovida por el Ayuntamiento de Benidoleig.

La obra no es legalizable, a tenor de lo dispuesto en la Ley 10/2004 de 9 de Diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable, o la anterior Ley 2/1997, de 13 de Junio, de la Generalitat Valenciana, de modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1992, de 5 de Junio, del Suelo No Urbanizable respecto al régimen de parcelación y de construcción de viviendas aisladas en el medio rural, así como la normativa particular del Suelo No Urbanizable de las vigentes Normas Subsidiarias, en el que se establecen las condiciones de la edificación para el uso de vivienda en este tipo de suelo, las cuales deberá cumplir para ser legalizable, siendo:

- Parcela mínima: 10.000 m<sup>2</sup>.
- Ocupación máxima: 2 %.



0G8150675

**CLASE 8.ª**

- Numero de plantas: 2.
- Altura máxima: 6 mts.

Estando enclavada, según las vigentes Normas Subsidiarias, en Suelo Clasificado de Suelo No Urbanizable Común.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, "cuando la prueba consista en la emisión de un informe de un órgano administrativo o entidad pública y sea admitida a trámite, se entenderá que tiene carácter preceptivo, y se podrá entender que tiene carácter determinante para la resolución del procedimiento, con los efectos prevenidos en el apartado 3 del artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

**CONSIDERANDO:** Que la ejecución de las obras o instalaciones realizadas sin licencia u orden de ejecución suponen una presunta infracción de la Normativa Urbanística Normas Subsidiarias y del apartado 1 del artículo 178 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, ya que según dispone este último artículo "Estarán sujetos a previa licencia, a los efectos de esta Ley, los actos de edificación y usos del suelo, tales como las parcelaciones urbanas, los movimientos de tierra, las obras de nueva planta, modificación de estructuración de edificios y la modificación del uso de los mismos, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y los demás actos que señalen los Planes. Cuando los actos de edificación o uso del suelo se realicen por particulares en terrenos de dominio público, se exigirá también licencia, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del Ente titular del dominio público".

**CONSIDERANDO:** Que tendrán la consideración de infracciones urbanísticas, conforme al artículo 225 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, "la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a carga de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 184 a 187 de la presente Ley y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 227 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, establece que "reglamentariamente se determinarán las sanciones que pueden imponerse por consecuencia de la presente Ley"; añadiendo el artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística que "serán sancionadas con multa del 1 al 5% del valor de la obra, instalación o actuación proyectada, quienes realicen alguna de las actividades a que se refiere el número 1 del artículo 178 de la Ley del Suelo sin licencia u orden de ejecución, cuando dichas actividades sean legalizables por ser conformes con la normativa urbanística aplicable".

**CONSIDERANDO:** Que el apartado 1 del artículo 228 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, y el apartado 1 del artículo 57 del Reglamento de Disciplina Urbanística, que regulan las personas responsables de las infracciones urbanísticas, establecen que "en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas, serán sancionados por infracciones urbanísticas, el PROMOTOR, el EMPRESARIO DE LAS OBRAS y el TECNICO DIRECTOR DE LAS MISMAS".

**CONSIDERANDO:** Que en el presente caso queda acreditada la realización inicial de unas obras sin licencia municipal concedida, contraviniendo el vigente ordenamiento jurídico e incurriendo en evidente responsabilidad por incumplimiento de la legalidad urbanística, por lo que el hecho objetivo motivador de la infracción se ha cometido dando lugar al expediente referenciado.

**CONSIDERANDO:** Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de abril de 2005, el valor de las obras ilegales realizadas asciende a 33.913,26 Euros, por lo que podría corresponder por los hechos expuestos una sanción del 20% del valor de la misma que supone 6.782,65 Euros, al tener en cuenta que se ha producido un evidente daño al interés público.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano competente para la resolución del expediente de infracción urbanística es el Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el apartado 6 del artículo 228 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, en el artículo 64 del Reglamento de Disciplina Urbanística y en el artículo 21 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo, no obstante, ser objeto de delegación el ejercicio de dicha atribución, conforme al apartado 3 del último artículo mencionado.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor del artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, "el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, **RESUELVO:**

**UNICO:** Imponer a D. EBERHARD LUFT, como responsable en calidad de PROMOTOR de la infracción urbanística consistente en "Instalación de vivienda prefabricada unifamiliar aislada desarrollada en planta baja con edificación auxiliar. La vivienda se ha ubicado sobre muretes de bloque de hormigón, cubierta inclinada a dos aguas, carpintería de madera. Dado que no se pudo acceder al interior de la parcela para tomar los datos reales se ha considerado una superficie construida en la vivienda de 73,00 m<sup>2</sup> y 13,50 m<sup>2</sup> de edificación auxiliar", de este Término Municipal, la sanción de 33.913,26 Euros, al ser esta actuación estimada grave, y quedar probada su participación y relación con los hechos objeto del expediente, sin perjuicio de las medidas de restauración del orden urbanístico infringido que se puedan llegar a adoptar.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta notificación.

Asimismo, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el presente Decreto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a esta notificación. Este recurso se entenderá desestimado, si en el plazo máximo de un mes no se ha notificado resolución.

En el caso de interponer recurso previo de reposición, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o de seis meses, en caso de desestimación presunta (apartado 1 del artículo 116/117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Lo manda y lo firma el Alcalde, en Benidoleig a 27 de diciembre de 2005."

**DECRETO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2005:** "Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2005, por el que se incoaba expediente sancionador por Infracción Urbanística nº 006/05, a D. JOSE VICENTE PERIS MOLINA, domiciliado en la Partida Raconá, 3 de Benidoleig, paralizando las obras que se encontraban en ejecución, consistentes en "Construcción de Garaje, edificación auxiliar y dos cubiertas metálicas. Cerramientos de bloques de hormigón, forjado en cubierta sobre el que se ha ejecutado un tejado de teja curva, enfoscado de mortero de cemento en fachada, la carpintería exterior es de aluminio lacado en blanco. Existen dos porches independientes realizados con estructura metálica. Dado que no se pudo acceder al interior de la parcela para tomar los datos reales se ha considerado una superficie de 66,00 m<sup>2</sup> de garaje, 12 m<sup>2</sup> de edificación auxiliar y 24,00 m<sup>2</sup> de porches", de este Término Municipal, y

**RESULTANDO:** Que notificado el Decreto referenciado al interesado con fecha 18 de julio de 2005, éste no presenta escrito de alegaciones al mismo.

**RESULTANDO:** Que la propuesta de Resolución del presente expediente de infracción urbanística fechada el 2 de noviembre de 2005, fue notificada con fecha 7 de noviembre de 2005.

**CONSIDERANDO:** Que el Aparejador Municipal informa con fecha 24 de abril de 2005 que las obras realizadas han consistido en "Construcción de Garaje, edificación auxiliar y dos cubiertas metálicas. Cerramientos de bloques de hormigón, forjado en cubierta sobre el que se ha ejecutado un tejado de teja curva, enfoscado de mortero de cemento en fachada, la carpintería exterior es de aluminio lacado en blanco. Existen dos porches independientes realizados con estructura metálica. Dado que no se pudo acceder al interior de la parcela para tomar los datos reales se ha considerado una superficie de 66,00 m<sup>2</sup> de garaje, 12 m<sup>2</sup> de edificación auxiliar y 24,00 m<sup>2</sup> de porches", de este Término Municipal, siendo el valor de la obra ejecutada ilegalmente de 22.580,95 Euros, en función de un precio por metro cuadrado de 354,14 Euros/m<sup>2</sup>, dada la tipología y características de la construcción, según pliego de condiciones facultativas de los trabajos de demolición total o parcial de edificios promovida por el Ayuntamiento de Benidoleig.

La obra no es legalizable, a tenor de lo dispuesto en la Ley 10/2004 de 9 de Diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable, o la anterior Ley 2/1.997, de 13 de Junio, de la Generalitat Valenciana, de modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1.992, de 5 de Junio, del Suelo No Urbanizable respecto al régimen de parcelación y de construcción de viviendas aisladas en el medio rural, así como la normativa particular del Suelo No Urbanizable de las vigentes Normas Subsidiarias, en el que se establecen las condiciones de la edificación para el uso de vivienda en este tipo de suelo, las cuales deberá cumplir para ser legalizable, siendo:

- Parcela mínima: 10.000 m<sup>2</sup>.
- Ocupación máxima: 2 %.
- Numero de plantas: 2.
- Altura máxima: 6 mts.

Estando enclavada, según las vigentes Normas Subsidiarias, en Suelo Clasificado de Suelo No Urbanizable Común.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, " cuando la prueba consista en la emisión de un informe de un órgano administrativo o entidad pública y sea admitida a trámite, se entenderá que tiene carácter preceptivo, y se podrá entender que tiene



0G8150676

CLASE 8.<sup>a</sup>

carácter determinante para la resolución del procedimiento, con los efectos prevenidos en el apartado 3 del artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común\*.

**CONSIDERANDO:** Que la ejecución de las obras o instalaciones realizadas sin licencia u orden de ejecución suponen una presunta infracción de la Normativa Urbanística Normas Subsidiarias y del apartado 1 del artículo 178 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, ya que según dispone este último artículo "Estarán sujetos a previa licencia, a los efectos de esta Ley, los actos de edificación y usos del suelo, tales como las parcelaciones urbanas, los movimientos de tierra, las obras de nueva planta, modificación de estructuración de edificios y la modificación del uso de los mismos, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y los demás actos que señalen los Planes. Cuando los actos de edificación o uso del suelo se realicen por particulares en terrenos de dominio público, se exigirá también licencia, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del Ente titular del dominio público".

**CONSIDERANDO:** Que tendrán la consideración de infracciones urbanísticas, conforme al artículo 225 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, "la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a carga de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 184 a 187 de la presente Ley y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 227 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, establece que "reglamentariamente se determinarán las sanciones que pueden imponerse por consecuencia de la presente Ley"; añadiendo el artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística que "serán sancionadas con multa del 1 al 5% del valor de la obra, instalación o actuación proyectada, quienes realicen alguna de las actividades a que se refiere el número 1 del artículo 178 de la Ley del Suelo sin licencia u orden de ejecución, cuando dichas actividades sean legalizables por ser conformes con la normativa urbanística aplicable".

**CONSIDERANDO:** Que el apartado 1 del artículo 228 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, y el apartado 1 del artículo 57 del Reglamento de Disciplina Urbanística, que regulan las personas responsables de las infracciones urbanísticas, establecen que "en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas, serán sancionados por infracciones urbanísticas, el PROMOTOR, el EMPRESARIO DE LAS OBRAS y el TECNICO DIRECTOR DE LAS MISMAS".

**CONSIDERANDO:** Que en el presente caso queda acreditada la realización inicial de unas obras sin licencia municipal concedida, contraviniendo el vigente ordenamiento jurídico e incurriendo en evidente responsabilidad por incumplimiento de la legalidad urbanística, por lo que el hecho objetivo motivador de la infracción se ha cometido dando lugar al expediente referenciado.

**CONSIDERANDO:** Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de abril de 2005, el valor de las obras ilegales realizadas asciende a 22.580,95 Euros, por lo que podría corresponder por los hechos expuestos una sanción del 20% del valor de la misma que supone 4.516,19 Euros, al tener en cuenta que se ha producido un evidente daño al interés público.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano competente para la resolución del expediente de infracción urbanística es el Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el apartado 6 del artículo 228 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, en el artículo 64 del Reglamento de Disciplina Urbanística y en el artículo 21 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo, no obstante, ser objeto de delegación el ejercicio de dicha atribución, conforme al apartado 3 del último artículo mencionado.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor del artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, "el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, **RESUELVO:**

**UNICO:** Imponer a D. JOSE VICENTE PERIS MOLINA, como responsable en calidad de PROMOTOR de la infracción urbanística consistente en "Cerramientos de bloques de hormigón, forjado en

cubierta sobre el que se ha ejecutado un tejado de teja curva, enfoscado de mortero de cemento en fachada, la carpintería exterior es de aluminio lacado en blanco. Existen dos porches independientes realizados con estructura metálica. Dado que no se pudo acceder al interior de la parcela para tomar los datos reales se ha considerado una superficie de 66,00 m<sup>2</sup> de garaje, 12 m<sup>2</sup> de edificación auxiliar y 24,00 m<sup>2</sup> de porches", de este Término Municipal, la sanción de 4.516,19 Euros, al ser esta actuación estimada grave, y quedar probada su participación y relación con los hechos objeto del expediente, sin perjuicio de las medidas de restauración del orden urbanístico infringido que se puedan llegar a adoptar.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta notificación.

Asimismo, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el presente Decreto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a esta notificación. Este recurso se entenderá desestimado, si en el plazo máximo de un mes no se ha notificado resolución.

En el caso de interponer recurso previo de reposición, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o de seis meses, en caso de desestimación presunta (apartado 1 del artículo 116/117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo manda y lo firma el Alcalde, en Benidoleig a 27 de diciembre de 2005

#### **DECRETO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2005:**

"Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2005, por el que se incoaba expediente sancionador por infracción Urbanística nº 004/05, a Dña CARMEN CABALLERO MARQUES, domiciliada en carretera de Ondara, 1 de Benidoleig, paralizando las obras que se encontraban en ejecución, consistentes en "Construcción de edificación de planta baja e inicio de trabajos de fábrica de bloque de hormigón para la elevación de una planta piso. Forjado de unidireccional sobre vigueta resistente pretensada con capa de compresión, apoyado sobre fábrica de bloque de hormigón de 20 centímetros de espesor y realizado sobre cimentación de hormigón armado. Según la medición realizada la superficie construida es 174,35m<sup>2</sup> de vivienda y 46,57 m<sup>2</sup> de terraza cubierta en planta baja y sin finalizar en Planta Piso", de este Término Municipal, y

**RESULTANDO:** Que notificado el Decreto referenciado el interesado con fecha 25 de julio de 2005, éste no presenta escrito de alegaciones al mismo.

**RESULTANDO:** Que la propuesta de Resolución del presente expediente de infracción urbanística fechada el 20 de julio de 2005, fue notificada con fecha 17 de agosto de 2005.

**CONSIDERANDO:** Que el Aparejador Municipal informa con fecha 9 de mayo de 2005 que las obras realizadas han consistido en "Construcción de edificación de planta baja e inicio de trabajos de fábrica de bloque de hormigón para la elevación de una planta piso. Forjado de unidireccional sobre vigueta resistente pretensada con capa de compresión, apoyado sobre fábrica de bloque de hormigón de 20 centímetros de espesor y realizado sobre cimentación de hormigón armado. Según la medición realizada la superficie construida es 174,35m<sup>2</sup> de vivienda y 46,57 m<sup>2</sup> de terraza cubierta en planta baja y sin finalizar en Planta Piso", de este Término Municipal, "Construcción de edificación de planta baja e inicio de trabajos de fábrica de bloque de hormigón para la elevación de una planta piso. Forjado de unidireccional sobre vigueta resistente pretensada con capa de compresión, apoyado sobre fábrica de bloque de hormigón de 20 centímetros de espesor y realizado sobre cimentación de hormigón armado. Según la medición realizada la superficie construida es 174,35m<sup>2</sup> de vivienda y 46,57 m<sup>2</sup> de terraza cubierta en planta baja y sin finalizar en Planta Piso", de este Término Municipal, siendo el valor de la obra ejecutada ilegalmente de 43.022,71 Euros, en función de un precio por metro cuadrado de 354,14 Euros/m<sup>2</sup>, dada la tipología y características de la construcción, según pliego de condiciones facultativas de los trabajos de demolición total o parcial de edificios promovida por el Ayuntamiento de Benidoleig.

La obra no es legalizable, a tenor de lo dispuesto en la Ley 10/2.004 de 9 de Diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable, o la anterior Ley 2/1.997, de 13 de Junio, de la Generalitat Valenciana, de modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1.992, de 5 de Junio, del Suelo No Urbanizable respecto al régimen de parcelación y de construcción de viviendas aisladas en el medio rural, así como la normativa particular del Suelo No Urbanizable de las vigentes Normas Subsidiarias, en el que se establecen las condiciones de la edificación para el uso de vivienda en este tipo de suelo, las cuales deberá cumplir para ser legalizable, siendo:

- Parcela mínima: 10.000 m<sup>2</sup>.
- Ocupación máxima: 2 %.
- Numero de plantas: 2.
- Altura máxima: 6 mts.

Estando enclavada, según las vigentes Normas Subsidiarias, en Suelo Clasificado de Suelo No Urbanizable Común.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, " cuando la prueba consista en la emisión de un informe de un órgano administrativo o entidad pública y sea admitida a trámite, se entenderá que tiene carácter preceptivo, y se podrá entender que tiene carácter determinante para la resolución del procedimiento, con los efectos prevenidos en el apartado 3 del



0G8150677



CLASE 8.ª

artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

**CONSIDERANDO:** Que la ejecución de las obras o instalaciones realizadas sin licencia u orden de ejecución suponen una presunta infracción de la Normativa Urbanística Normas Subsidiarias y del apartado 1 del artículo 178 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, ya que según dispone este último artículo "Estarán sujetos a previa licencia, a los efectos de esta Ley, los actos de edificación y usos del suelo, tales como las parcelaciones urbanas, los movimientos de tierra, las obras de nueva planta, modificación de estructuración de edificios y la modificación del uso de los mismos, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y los demás actos que señalen los Planes. Cuando los actos de edificación o uso del suelo se realicen por particulares en terrenos de dominio público, se exigirá también licencia, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del Ente titular del dominio público".

**CONSIDERANDO:** Que tendrán la consideración de infracciones urbanísticas, conforme al artículo 225 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, "la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a carga de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 184 a 187 de la presente Ley y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 227 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, establece que "reglamentariamente se determinarán las sanciones que pueden imponerse por consecuencia de la presente Ley"; añadiendo el artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística que "serán sancionadas con multa del 1 al 5% del valor de la obra, instalación o actuación proyectada, quienes realicen alguna de las actividades a que se refiere el número 1 del artículo 178 de la Ley del Suelo sin licencia u orden de ejecución, cuando dichas actividades sean legalizables por ser conformes con la normativa urbanística aplicable".

**CONSIDERANDO:** Que el apartado 1 del artículo 228 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, y el apartado 1 del artículo 57 del Reglamento de Disciplina Urbanística, que regulan las personas responsables de las infracciones urbanísticas, establecen que "en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas, serán sancionados por infracciones urbanísticas, el PROMOTOR, el EMPRESARIO DE LAS OBRAS y el TECNICO DIRECTOR DE LAS MISMAS".

**CONSIDERANDO:** Que en el presente caso queda acreditada la realización inicial de unas obras sin licencia municipal concedida, contraviniendo el vigente ordenamiento jurídico e incurrindo en evidente responsabilidad por incumplimiento de la legalidad urbanística, por lo que el hecho objetivo motivador de la infracción se ha cometido dando lugar al expediente referenciado.

**CONSIDERANDO:** Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de mayo de 2005, el valor de las obras ilegales realizadas asciende a 43.022,71 Euros, por lo que podría corresponder por los hechos expuestos una sanción del 20% del valor de la misma que supone 8.604,54 Euros, al tener en cuenta que se ha producido un evidente daño al interés público.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano competente para la resolución del expediente de infracción urbanística es el Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el apartado 6 del artículo 228 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, en el artículo 64 del Reglamento de Disciplina Urbanística y en el artículo 21 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo, no obstante, ser objeto de delegación el ejercicio de dicha atribución, conforme al apartado 3 del último artículo mencionado.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor del artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, "el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, **RESUELVO:**

**UNICO:** Imponer a Dña CARMEN CABALLERO MARQUES, como responsable en calidad de PROMOTOR de la infracción urbanística consistente en "Construcción de edificación de planta baja e inicio de trabajos de fábrica de bloque de hormigón para la elevación de una planta piso.

Forjado de unidireccional sobre vigueta resistente pretensada con capa de compresión, apoyado sobre fábrica de bloque de hormigón de 20 centímetros de espesor y realizado sobre cimentación de hormigón armado.

Según la medición realizada la superficie construida es 174,35m<sup>2</sup> de vivienda y 46,57 m<sup>2</sup> de terraza cubierta en planta baja y sin finalizar en Planta Piso", de este Término Municipal", la sanción de 8.604,54 Euros, al ser esta actuación estimada grave, y quedar probada su participación y relación con los hechos objeto del expediente, sin perjuicio de las medidas de restauración del orden urbanístico infringido que se puedan llegar a adoptar.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta notificación.

Asimismo, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el presente Decreto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a esta notificación. Este recurso se entenderá desestimado, si en el plazo máximo de un mes no se ha notificado resolución.

En el caso de interponer recurso previo de reposición, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en el que se notifique la resolución expresa, o de seis meses, en caso de desestimación presunta (apartado 1 del artículo 116/117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo manda y lo firma el Alcalde, en Benidoleig a 27 de diciembre de 2005

#### **DECRETO DE 28 DE DICIEMBRE DE 2005:** "Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 25 de

julio de 2005, por el que se incoaba expediente sancionador por infracción Urbanística nº 020/05, a D. JOSE BALAGUER MORA, domiciliado en la calle Luis Pérez, 15 de Benidoleig, paralizando las obras que se encontraban en ejecución, consistentes en "Construcción de edificación en planta baja con uso a vivienda y terraza cubierta. Cerramientos de bloques de hormigón, forjado en cubierta sobre el que se ha ejecutado una cubierta de teja árabe, enfoscado de mortero de cemento y pintura en fachada, la carpintería exterior es de aluminio, reja en carpintería exterior. Dado que no se pudo acceder al interior de la parcela para tomar los datos reales se ha considerado una superficie de 90,00 m<sup>2</sup> de vivienda y 10,00 m<sup>2</sup> de terraza cubierta", de este Término Municipal, y

**RESULTANDO** Que notificado el Decreto referenciado al interesado con fecha 1 de agosto de 2005, éste no presenta escrito de alegaciones al mismo.

**RESULTANDO:** Que la propuesta de Resolución del presente expediente de infracción urbanística fechada el 2 de noviembre de 2005, fue notificada con fecha 8 de noviembre de 2005.

**CONSIDERANDO:** Que el Aparejador Municipal informa con fecha 16 de mayo de 2005 que las obras realizadas han consistido en "Construcción de edificación en planta baja con uso a vivienda y terraza cubierta. Cerramientos de bloques de hormigón, forjado en cubierta sobre el que se ha ejecutado una cubierta de teja árabe, enfoscado de mortero de cemento y pintura en fachada, la carpintería exterior es de aluminio, reja en carpintería exterior. Dado que no se pudo acceder al interior de la parcela para tomar los datos reales se ha considerado una superficie de 90,00 m<sup>2</sup> de vivienda y 10,00 m<sup>2</sup> de terraza cubierta", de este Término Municipal, siendo el valor de la obra ejecutada ilegalmente de 39.724,58 Euros, en función de un precio por metro cuadrado de 354,14 Euros/m<sup>2</sup>, dada la tipología y características de la construcción, según pliego de condiciones facultativas de los trabajos de demolición total o parcial de edificios promovida por el Ayuntamiento de Benidoleig.

La obra no es legalizable, a tenor de lo dispuesto en la Ley 10/2.004 de 9 de Diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable, o la anterior Ley 2/1.997, de 13 de Junio, de la Generalitat Valenciana, de modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1.992, de 5 de Junio, del Suelo No Urbanizable respecto al régimen de parcelación y de construcción de viviendas aisladas en el medio rural, así como la normativa particular del Suelo No Urbanizable de las vigentes Normas Subsidiarias, en el que se establecen las condiciones de la edificación para el uso de vivienda en este tipo de suelo, las cuales deberá cumplir para ser legalizable, siendo:

- Parcela mínima: 10.000 m<sup>2</sup>.
- Ocupación máxima: 2 %.
- Numero de plantas: 2.
- Altura máxima: 6 mts.

Estando enclavada, según las vigentes Normas Subsidiarias, en Suelo Clasificado de Suelo No Urbanizable Común.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, " cuando la prueba consista en la emisión de un informe de un órgano administrativo o entidad pública y sea admitida a trámite, se entenderá que tiene carácter preceptivo, y se podrá entender que tiene carácter determinante para la resolución del procedimiento, con los efectos prevenidos en el apartado 3 del artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

**CONSIDERANDO:** Que la ejecución de las obras o instalaciones realizadas sin licencia u orden de ejecución suponen una presunta infracción de la Normativa Urbanística Normas Subsidiarias y del apartado 1 del artículo 178 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, ya que según dispone este último artículo



OG8150678



CLASE 8.ª

"Estarán sujetos a previa licencia, a los efectos de esta Ley, los actos de edificación y usos del suelo, tales como las parcelaciones urbanas, los movimientos de tierra, las obras de nueva planta, modificación de estructuración de edificios y la modificación del uso de los mismos, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y los demás actos que señalen los Planes. Cuando los actos de edificación o uso del suelo se realicen por particulares en terrenos de dominio público, se exigirá también licencia, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del Ente titular del dominio público".

**CONSIDERANDO:** Que tendrán la consideración de infracciones urbanísticas, conforme al artículo 225 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, "la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a carga de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 184 a 187 de la presente Ley y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 227 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, establece que "reglamentariamente se determinarán las sanciones que pueden imponerse por consecuencia de la presente Ley"; añadiendo el artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística que "serán sancionadas con multa del 1 al 5% del valor de la obra, instalación o actuación proyectada, quienes realicen alguna de las actividades a que se refiere el número 1 del artículo 178 de la Ley del Suelo sin licencia u orden de ejecución, cuando dichas actividades sean legalizables por ser conformes con la normativa urbanística aplicable".

**CONSIDERANDO:** Que el apartado 1 del artículo 228 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, y el apartado 1 del artículo 57 del Reglamento de Disciplina Urbanística, que regulan las personas responsables de las infracciones urbanísticas, establecen que "en las obras que se ejecuten sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas, serán sancionados por infracciones urbanísticas, el PROMOTOR, el EMPRESARIO DE LAS OBRAS y el TECNICO DIRECTOR DE LAS MISMAS".

**CONSIDERANDO:** Que en el presente caso queda acreditada la realización inicial de unas obras sin licencia municipal concedida, contraviniendo el vigente ordenamiento jurídico e incurriendo en evidente responsabilidad por incumplimiento de la legalidad urbanística, por lo que el hecho objetivo motivador de la infracción se ha cometido dando lugar al expediente referenciado.

**CONSIDERANDO:** Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de mayo de 2005, el valor de las obras ilegales realizadas asciende a 39.724,58 Euros, por lo que podría corresponder por los hechos expuestos una sanción del 20% del valor de la misma que supone 7.944,91 Euros, al tener en cuenta que se ha producido un evidente daño al interés público.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano competente para la resolución del expediente de infracción urbanística es el Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el apartado 6 del artículo 228 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, en el artículo 64 del Reglamento de Disciplina Urbanística y en el artículo 21 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo, no obstante, ser objeto de delegación el ejercicio de dicha atribución, conforme al apartado 3 del último artículo mencionado.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor del artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, "el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, **RESUELVO:**

**UNICO:** Imponer a D. JOSE BALAGUER MORA, como responsable en calidad de PROMOTOR de la infracción urbanística consistente en "Construcción de edificación en planta baja con uso a vivienda y terraza cubierta.

Cerramientos de bloques de hormigón, forjado en cubierta sobre el que se ha ejecutado una cubierta de teja árabe, enfoscado de mortero de cemento y pintura en fachada, la carpintería exterior es de aluminio, reja en carpintería exterior.

Dado que no se pudo acceder al interior de la parcela para tomar los datos reales se ha considerado una superficie de 90,00 m<sup>2</sup> de vivienda y 10,00 m<sup>2</sup> de terraza cubierta", de este Término Municipal, la sanción de 7.944,91 Euros, al ser esta actuación estimada grave, y quedar probada su participación y

relación con los hechos objeto del expediente, sin perjuicio de las medidas de restauración del orden urbanístico infringido que se puedan llegar a adoptar.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta notificación.

Asimismo, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el presente Decreto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a esta notificación. Este recurso se entenderá desestimado, si en el plazo máximo de un mes no se ha notificado resolución.

En el caso de interponer recurso previo de reposición, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o de seis meses, en caso de desestimación presunta (apartado 1 del artículo 116/117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo manda y lo firma el Alcalde, en Benidoleig a 28 de diciembre de 2005."

**DECRETO DE 13 DE DICIEMBRE DE 2005.-** EXPEDIENTE NÚMERO DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO 2005 MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CREDITO.- Visto el expediente sobre modificación de créditos, en el presupuesto del vigente ejercicio, mediante transferencias de créditos entre partidas presupuestarias.

Resultando: Que en las transferencias de créditos propuestas se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 179 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Resultando: Que las deducciones de consignaciones que se proponen no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para la que le pueda venir perjuicio a la Entidad.

Considerando: Que se transfieren créditos dentro del mismo grupo de función.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

RESUELVO:

Aprobar la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos

**A) AUMENTOS EN GASTOS**

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior euros	Aumentos Euros	Consignación actual Euros
4. 624 Modificación Centro Social	12.000,00	2.000,00	14.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>12.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>14.000,00</b>

**B) DEDUCCIONES EN GASTOS**

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución euros	Consignación actual Euros
4. 22609 Otros gastos diversos	4.500,00	2.000,00	2.500,00
<b>TOTALES</b>	<b>4.500,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.500,00</b>

**7.- DERECHOS DE ENGANCHE.-** La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche que se relacionan seguidamente, previo pago de la tasa correspondiente:

- A Margarete Sailer, al servicio de agua potable para el inmueble situado en Calle Concordia, 11.
- A Inmaculada Far Ballester, al servicio de agua potable y alcantarillado para Plaza Vte. Ballester, nº 4 1º.

**8.- APROBACION MEMORIAS Y SOLICITUD SUBVENCIÓN.-** Vista la Orden de 21 de noviembre de 2005, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones gestionadas por la Dirección General de Planificación y Ordenación Territorial destinadas a la redacción de planes generales adoptados a las determinaciones de la legislación urbanística, territorial y medioambiental vigente, en los municipios de la Comunidad Valenciana, para los ejercicios 2006-2007; y ante la posibilidad de solicitar la ayuda para la redacción del Plan General, la Corporación deja el asunto sobre la mesa hasta el informe a los Asesores Urbanísticos. Se convocará pleno extraordinario después de la reunión con los asesores.

**9.- FIJACIÓN HORARIO PLENOS ORDINARIOS.-** La Corporación acuerda modificar el horario de celebración de los plenos ordinarios: Temporada estival a las 21 horas, temporada invernal a las 19,30 horas

**10.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN MACMA.-** A propuesta de la presidencia se designa a D. José Vte. Pons Peris, Alcalde- Presidente como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunitat Circuit Cultural Comarcal de la Marina.

**11.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PROYECTO DE CONCIERTO PREVIO PLAN GENERAL.-** La Corporación acuerda dejar el asunto para próximo pleno.

**12.- PRESUPUESTO 2006.-** La Corporación acuerda dejar este punto para próximo pleno, y que se incluya en presupuesto una cantidad, aunque sea mínima, para inversiones en caminos, muro barranco, desnitrificador etc.



CLASE 8.ª



0G8150679



**13.- INFORMES CONCEJALÍAS.-** El Alcalde informa a la Corporación de la "Declaración sobre la situación sanitaria en la Marina Alta" suscrita por Alcaldes y Concejales del BLOC y PSOE reunidos en el Ayuntamiento de Denia.

D. Esteban González Pons informa que la Diputación va a asfaltar las entradas del pueblo, en cuanto terminen las fiestas.

**MOCIONES DE URGENCIA.-**

**(1) MOCION DE URGENCIA.-PRORROGA ARRENDAMIENTO CUEVA.-** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por unanimidad de los seis concejales asistentes, se incluye en el orden del día la moción.

Por Secretaría se indica que al no estar incluido como punto del orden del día no se ha emitido informe y solicita se aplase su estudio hasta la próxima sesión.

La Corporación examinada y debatida la propuesta presentada por el actual arrendatario por unanimidad acuerda:

1º Prorrogar el actual arrendamiento de la Cueva por plazo de cinco años, según el precio ofrecido por Ballsimon S.L.: 60.680€ anuales fijos.

2º Deberá ceder el uso de las instalaciones de la Cueva al Ayuntamiento cuando éste tenga que realizar algún acto.

**(2) MOCION DE URGENCIA.- SITUACIÓN SANITARIA EN LA MARINA ALTA.-** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por unanimidad de los seis concejales asistentes, se incluye en el orden del día la moción.

Vista la moción presentada por el Grupo Socialista la Corporación por 4 votos a favor y 2 votos en contra, emitidos estos por D. David Fausto Biseto Pons y D. Ramón Gordillo López, ACUERDA:

1. Exigir a la Generalitat Valenciana, que la Consellería de Territorio y Vivienda haga efectiva la aprobación definitiva del Plan Especial de Beniatjó, lo que, junto con la aprobación de proyecto de expropiación, que también le corresponde a esa Consellería, hará posible que el Ayuntamiento de Denia obtenga los terrenos necesario para la construcción de un nuevo hospital comarcal en Denia.
2. Que la Consellería de Sanidad estudie la ubicación y construcción de un hospital subsidiario al sur de la Comarca a fin de diversificar los recursos y atender a la población mas adecuadamente.
3. Que se trabaje desde la coordinación y desde la asunción de objetivos comunes, y que se eviten espectáculos reprobables como el del día 2 de diciembre en la sala de actos del Hospital de la Marina. La sanidad no se puede convertir en un arma política, y mas si esta basada en mentiras.
4. Que se remita este acuerdo a:
  - Muy Honorable Presidente de la Generalitat Valencian, D. Francisco Camps.
  - Honorable Conseller de Sanidad, D. Vicente Rambla.
  - Honorable Conseller de Territorio y Vivienda, D. Rafael Blasco.
  - Muy Excelente Presidente de las Cortes Valencianas, D. Julio de España.
  - Portavoces de los grupos políticos de las Cortes Valencianas.
  - Excelentísimo Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, D. Bernardo del Rosal.

**(3) MOCION DE URGENCIA.- CAMBIO DE TESORERO.-** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por unanimidad de los seis concejales asistentes, se incluye en el orden del día la moción.

Por Secretaría se indica que al no estar incluido como punto del orden del día no se ha podido emitir informe por lo que solicita se aplase su estudio hasta la próxima sesión, ruego que no es atendido por los asistentes.

El señor Alcalde propone cambiar al actual Tesorero ya que es difícil para él atender al servicio. D. David Fausto Biseto Pons indica que está de acuerdo en que se realice el cambio

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º Nombrar para ocupar el cargo de Tesorero al Concejel D. Sergio Mengual Mengual quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento para el desempeño de las funciones de Tesorero de Fondos.

2º Releva al Concejal que preste las funciones de Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciéndose constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

Estando presente D. Sergio Mengual Mengual acepta expresamente el nombramiento.

**14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Sergio Mengual Mengual propone a la Corporación pagar los gastos del viaje a los participantes en el torneo nacional de caza: Benjamín Mas Cantó y Juanvi Ballester Mas. Se acuerda aportar 100 € a cada uno

Y no habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las dieciséis cuarenta y cinco horas, de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





0G8150680



CLASE 8.ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
 D. José Vte. Pons Peris  
 SR. TENIENTE DE ALCALDE  
 D. David Fausto Biseto Pons  
 SRS. CONCEJALES  
 D. José Esteban González Pons  
 D. Ramón Gordillo López  
 D. Sergio Mengual Mengual  
 D. Miles Felton Turner  
 D. Jaime Salvador Ordines Mas  
 SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
 D.ª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 16 DE ENERO DE 2006**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a dieciséis de enero de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las trece treinta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 30 de diciembre de 2006, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- PRESUPUESTO GENERAL 2006.-** Vistas las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, que presenta la Presidencia, y examinado su contenido, se formulan las siguientes propuestas:

- Por el Grupo Popular: la inclusión en el presupuesto crédito suficiente para la adquisición de desnitrificador, a financiar con la reducción de créditos de otras partidas de gastos corrientes.
- Por el Grupo Socialista: la inclusión en el presupuesto de las obras de realización muro en barranco y acondicionamiento de zona verde, a financiar con préstamos si no se consiguen subvenciones. La Alcaldía indica que, en cuanto al problema del agua, se estudiarán otras alternativas al desnitrificador, y en cuanto al muro considera que esa obra está incluida en las obras de urbanización de la zona.

Ante la respuesta de D. Jaime de que lo pregunte a Daniel, la Alcaldía responde que a quien lo va a preguntar es al Técnico Asesor que es a quien corresponde.

Resultando que dicho presupuesto ha sido informado por la Intervención.

Considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

La Corporación por 2 votos a favor de su aprobación y cinco votos en contra de ésta, emitidos éstos por D. David Fausto Biseto Pons, D. Ramón Gordillo López, D. Sergio Mengual Mengual, D. Miles Felton Turner y D. Jaime Salvador Ordines Mas, por tanto por mayoría, ACUERDA:

Primero.- **Denegar** su aprobación al Presupuesto General para el ejercicio de 2006.

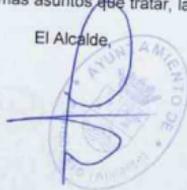
**3.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PROYECTO DE CONCIERTO PREVIO PLAN GENERAL.-** Por unanimidad se deja sobre la mesa.

**4.- CANCELACIÓN FIANZA OBRAS.-** Al no haber emitido informe el técnico municipal, se deja para próximo pleno.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las catorce quince horas, de lo to cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



## CONCURRENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vte. Pons Peris

SR. TENIENTE DE ALCALDE

D. David Fausto Biseto Pons

SRS. CONCEJALES

D. José Esteban González Pons

D. Ramón Gordillo López

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

D. Jaime Salvador Ordines Mas

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques

## ACTA DE SESION ORDINARIA

### DÍA 27 DE ENERO DE 2006

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintisiete de enero de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las diecinueve cuarenta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DIA

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia de las actas, en borrador, de la sesiones anteriores, 30 de diciembre de 2005, y 16 de enero de 2006 se postpone su aprobación a próximo pleno.

**2.- LECTURA DE ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO 18.-** En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2003, D. David Fausto Biseto Pons da lectura al artículo 18 de la Constitución Española.

**3.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:

- **Conselleria de Bienestar Social.-** Orden de 30 de diciembre de 2005 por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora de las condiciones de Accesibilidad al Medio Físico, a través de la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación para el año 2006. DOGV de 12-1-06

- **Conselleria de Turismo (Agencia Valenciana de Turismo).-** Orden de 16 de diciembre de 2005 por la que se regulan y convocan las ayudas para la adecuación de recursos turísticos en pequeños municipios de interior de la Comunidad Valenciana. DOGV de 4-1-06.

- **Diputación Provincial.-** Decreto de Presidencia nº 2584 por el que se concede al Ayuntamiento subvención por importe de 37.025,77€ para sufragar el 90% del gasto derivado de "Obras de Abastecimiento de agua potable y defensa contra avenidas de Benidoleig".

- **Diputación Provincial.-** Programa "Bautismo de Mar 2006"

- **Consortio del Plan Zonal de Residuos Zona XV.-** Aportación correspondiente al Ayuntamiento de Benidoleig para el ejercicio 2005: 117,51€.

- **Mancomunitat Circuit Cultural Marina Alta.-** Aportación correspondiente al Ayuntamiento para Servicios Generales, ejercicio 2006: 497,50€.

- **Mancomunitat de Serveis Socials de la Marina Alta.-** Aportación correspondiente al Ayuntamiento para ejercicio 2006: 8.281,15€.

- **Mancomunitat de Serveis Socials de la Marina Alta.-** Anuncio de contratación de una plaza para cubrir el programa para la prevención comunitaria. Plazo hasta 10 de febrero de 2006.

- **M<sup>a</sup> de los Angeles Torres Oliver.-** Solicitud de que se le pase el turno de limpieza de locales, ya que ahora esta trabajando. Se la incluye en último lugar de la bolsa de trabajo.

- **Juan José Olavarrieta Oliver.-** Solicitud de trabajo que pueda surgir en el Ayuntamiento.

- **Asociación "Ayúdala a caminar".- Solicitud de ayuda económica para mantener la plantilla de personas discapacitadas que trabajan para la web "Ciudad de la Pintura".- La Corporación indica que se le aporte lo mismo que el ejercicio anterior: 60€.**

- **Arantzazu Mengual Mengual.-** Solicitud de que se cambie la rampa que se hizo en la acera delante de su negocio, ya que no facilita la entrada al establecimiento, siendo un peligro para las personas mayores.

- **David Far Ballester.-** Queja por el uso de su propiedad: con la construcción del nuevo ayuntamiento hay marcas y materiales que deterioran su pared sin autorización. Solicita que la Corporación le pida por escrito permiso para hacer uso de su propiedad.

- **David Far Ballester.-** Instancia preguntando cuál es la normativa que regula la ampliación de la Plaza del País Valencia y la construcción del nuevo ayuntamiento, si no es la misma que regula su parcela que linda con aquél, y si el ayuntamiento dispone de licencia de obras para construir el nuevo ayuntamiento por qué a él se le niega; solicita la aprobación de la licencia de obras que presentó en su día ya que si en 30 días no se le responde por escrito recurrirá por esta situación de agravio.

- **Escuela Valenciana Federació d'Associacions per la Llengua.-** Celebración de la III Nit de L'Escola Valenciana el día 24 de febrero en Alcira.

- **Fundación Sambori.-** Invitación a los actos del día 27 de mayo "Trobades primavera 2006" y entrega de "Premi Sambori 2006" y solicitud de colaboración económica en el concurso literario.- La Corporación acuerda conceder 300€.

- **Plabo Ordines Mas.-** Como propietario de un terreno en partida Alcudies, parcela 125-126, comunica al Ayuntamiento que "el camino de acceso al mismo ha venido siendo transitado por vehículos pesados



OG8150681



CLASE 8.ª

derruyendo márgenes a ambos lados del mismo, pudiendo llegar a provocar derrumbes mayores que supondrían el corte del camino.- A consecuencia de la realización de obras cercanas al terreno referenciado anteriormente han provocado la obstrucción y/o desvío de la corriente natural del agua anegando la parcela de su propiedad" y solicita una solución.- Se pasará el escrito a los técnicos, y se requerirá a los constructores para que reparen el daño o abonen los gastos de reparación.

- Vecinos de España la Vieja.- Queja sobre el estado deplorable y peligroso del camino de acceso a sus propiedades, y asesoramiento ya que desconocen quien tiene la responsabilidad sobre su cuidado y mantenimiento.- Se ha pasado a los técnicos para su informe.

- Georgina Rodríguez Barber.- Solicitud suscrita por 253 vecinos para que el Ayuntamiento, con los Organismos competentes, tomen las medidas oportunas y necesarias a fin de garantizar la seguridad de las personas que pasan por la calle Mayor en la salida con dirección hacia Ondara y Orba por ser un cruce peligroso.- Se dará traslado del escrito a Diputación, para que el Técnico de la Unidad de Carreteras mire la forma de solucionar el problema.

**4.- FACTURAS.**- Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
263-05	12-12-05	Farmacia y laboratorios Jalón, 2 análisis agua potable	243,60
279-05	15-12-05	Farmacia y laboratorios Jalón, 1 análisis met. C. Social	156,60
5369	15-12-05	Benidoleig Reg, obra mejora infraestruct. agua pot.c/ Denia	27.470,20
5373	15-12-05	Benidoleig Reg, trabajos varios	422,24
5374	15-12-05	Benidoleig Reg, trabajos varios	1.314,87
16	10-10-05	A.C.T.E., cuota socio 2005	601,00
10199805	28-11-05	Iberdrola, luz obra Raconá 6	108,19
72724	12-12-05	La Ley, comentarios texto Ley Hdas. Locales	124,80
163	7-12-05	Pedro V. Costa, suministro guardería	291,76
184	30-12-06	Pedro V. Costa, suministro guardería	361,85
1916	7-12-05	Asoc.pintores con boca y pie, tarjetas	72,38
106672	1-12-05	SAT Goteo Benidoleig, agua cueva	517,45
D7025245	30-11-05	E.S.Gasorba, gasoleo A y gasolina sin plomo	102,49
235	12-12-05	Supermercados García Carrión, compras varias	100,55
514773	9-12-05	Juan Formés Fornés, lotes Navidad	227,61
515329	16-12-05	Juan Formés Fornés, lotes Navidad	636,47
30053214	29-11-05	Iberdrola, luz Raconá 4 albergue	196,90
5010205591	5-12-05	Iberdrola, luz Pda. Rafalets	768,92
30015848	29-12-05	Iberdrola, luz Cueva Calaveras	408,75
2478	30-11-05	Joaquín Lerma, recogida y transporte envases ligeros	160,50
2786	31-12-05	Joaquín Lerma, recogida y transporte envases ligeros	160,50
F001179675	30-11-05	Danone, suministros guardería	124,90
736	25-11-05	Mestre, alimentos guardería	256,95
11981	30-11-05	Princesalísimo, alimentos guardería	72,68
12434	14-12-05	Princesalísimo, alimentos guardería	134,92
6348	30-11-05	Dasi, materiales	100,76
6	13-12-05	Juan Pablo Ordines, mantenimiento piscina noviembre	417,00
8	30-12-05	Juan Pablo Ordines, mantenimiento piscina diciembre	417,00

1	12-12-05	I. Mahiques, horas extra enero-novbre. 2005	391,00
7	12-12-05	Frutas y verduras M. Pons, alimentos guardería	66,07
10	16-12-05	Cristina Martínez, horas extra limpieza aula nueva	104,00
A/1017	28-12-05	Mobles Rossi, muebles despacho Centro Social	1.456,29
78	30-12-05	Construc. Juan Mengual, trabajos en almacén y C.Soc.	10.509,45
1	28-12-05	M. Carmen Ruiz (Bar) aperitivos preparar Reyes, concierto Navidad	433,90
123280	13-12-05	Segur Control, cuota anual alarma Guardería	365,40
123284	13-12-05	Segur Control, cuota anual alarma Centro Salud	272,60
39	29-11-05	Panadería Mengual, alimentos guardería	76,70
40	22-12-05	Panadería Mengual, alimentos guardería	116,50
Tikett	20-12-05	Farmacia Mariana Ruiz, compras agosto-diciembre	132,29
Tikett	29-12-05	Pedro Pérez Gasent "La Droguería", 2 chalecos	107,80
A 11612	21-12-05	Eurotec, material oficina	82,36
1911070	19-12-05	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	133,05
1911072	19-12-05	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	58,11
1911073	19-12-05	Telefónica, teléfono Centro Salud	65,54
1911075	19-12-05	Telefónica, teléfono Centro Salud	52,31
1911074	19-12-05	Telefónica, fax Ayuntamiento	101,43
1911069	19-12-05	Telefónica, teléfono Escuelas	112,27
1	17-12-05	Los Astros, actuación comida Jubilados	500,00
80	31-12-05	Carlos Riera Riquelme, trabajos tejados C/ Sta. Bárbara	361,92
9	31-12-05	J. A. Rumbo, lectura contadores nov-dic 05	210,00
241	12-12-05	Fersoni, terminar muro Camino Sanet	3.164,16
243	12-12-05	Fersoni, trabajos de bacheo en el término municipal	1.129,56
273	31-12-05	Fersoni, bacheo caminos	1.366,24
274	31-12-05	Fersoni, trabajos Certificación Camí Real	10.288,36
	30-12-05	José Vte. Pons, viajes y servicios diciembre	85,59
3	31-12-05	Agrupacio Musical El Seguil, actuaciones Convenio	6.000,00
119	1-12-05	Francisco Vives Vilaplana, transporte y recogida papel	64,31
130	29-12-05	Francisco Vives Vilaplana, transporte y recogida papel	64,31
428	7-10-05	Electricidad Ferrandiz, congelador para guardería	515,00

##### 5.- LICENCIAS DE OBRAS.-

Seguidamente se da cuenta al Pleno de **las licencias de obra menor concedidas** por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

- **A Abelardo Cremades Peris**, para reforma de cubierta y revoco de fachada en parcela 137 del Polígono 6 de rústica. *"Siempre que no se altere la estructura existente de cubierta"*.

- **A Abelardo Cremades Peris**, para reforma de cubierta, revoco y drenaje de fachada en C/ Concordia, 19. Con las siguientes indicaciones recogidas en informe técnico: "Al tratarse de una edificación situada en suelo clasificado como **S.U.1 - Casco Antiguo**, deberá cumplir con relación a los materiales de fachada:

- o Las limitaciones en cuanto a materiales están condicionadas, fundamentalmente por su color y textura y auténtica expresividad. Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fabricas y funciones.

Se prohíbe en especial el ladrillo visto.

En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.

Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)

El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.



0G8150682



### CLASE 8ª

La piedra puede ser un elemento disonante en las formas siguientes y por lo tanto se prohíbe:

- A. Cuando se trate de aplacados ostensiblemente presentados como tales.
- B. Cuando se utilice pulimentada o con brillo (se incluyen los mármoles)
- C. Cuando se usen mamposerías concertadas muy poco naturales.

Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.

Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, traslucido u opalino.

Se permite el uso del hormigón visto: En elementos estructurales, cornisas, impostas, etc.; en superficies mayores siempre que responda a un diseño apropiado. El hormigón es susceptible de recibir pinturas y encalados, que pueden dar lugar a interesantes soluciones cromáticas y de textura.

Se prohíbe la utilización mimética en todo el edificio de nueva planta, de los materiales y elementos decorativos tradicionales si bien estos pueden ser tomados como base de inspiración de diseños actuales.

Fachadas Secundarias:

Siempre que sean visibles desde espacios públicos o semipúblicos, se tratarán con el mismo criterio que la fachada principal.

Todo parámetro a espacio público tendrá el carácter de fachada."

La cubierta no se podrá modificar su estructura, caso de realizarlo deberá aportar proyecto técnico visado redactado por técnico competente."

• **A David Catalá Pulgerver**, para vallado con puerta de acceso en parcela 7 del Polígono 6. Con las siguientes indicaciones técnicas: "Deberá cumplir la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONSTRUCCIONES AUXILIARES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE (PLANTACIONES, VALLADOS, OBRAS, ETC.)

El artículo quinto con relación al vallado indica que:

- Vallados opacos: No rebasarán los 1,80 m. de altura en cualquier punto de su longitud, medidos desde la cota del terreno natural. Se dispondrán retranqueos de los lindes colindantes una distancia igual a su altura, y de los caminos, azagadores y sendas, una distancia igual a su altura mas un metro. En su parte inferior, dispondrá de huecos uniformemente distribuidos en un tercio de su superficie, a fin de aliviar el agua de lluvia, permitiendo el paso en caso de estancamiento. Se establece la obligación de vallar las balsas en todo su perímetro o cubriéndolas completamente.
- **Camino público de primera categoría:** Vía destinada a los mismos usos que el Azagador, del que resulta tributario, de anchura igual o superior a 6,00 m. en la mayor parte de su trazado. Como tal se conceptúa el cami de Orba a Ondara conocido como "Camí Reial".
- En el artículo cuarto indica que este camino tendrá como mínimo un ancho de 4,00 mts. desde el eje del camino existente.
- DEBERÁ SOLICITAR POR PARTE DE LOS SERVICIOS TECNICOS EL REPLANTEO DE LA ALINEACION DE LA VALLA CON RESPECTO AL CAMINO."

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las **licencias de obra mayor concedidas** por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

• **A Ronald Sailer**, para habilitación de almacén para vivienda en calle Concordia número 2. Con las siguientes indicaciones, recogidas en informe técnico, del que se adjunta copia: "Ante cualquier modificación de fachada, deberá cumplir la normativa específica de esta zona en cuanto a composición y materiales."

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las **licencias de obra mayor denegadas** por Alcaldía, visto el informe **desfavorable** emitido por el Técnico Municipal:

• **A Francisca Prats Puigcerver** para ejecución de caseta de aperos de labranza en parcelas 55 y 63 del Polígono 2 de rústica, por INCUMPLIR las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación. Visto el informe DESFAVORABLE emitido por el Arquitecto Técnico Colaborador

- "Con registro de entrada 545 de 20 de abril de 2005 en el Ayuntamiento de Benidoleig registra informe de fecha 12 de abril de 2005 y nº de salida 8.948/237 del Registro General de la Conselleria de Territori i Habitatge en el que se concedía la construcción de una caseta de aperos de 20 m<sup>2</sup>.

- En fecha 16 de mayo de 2005 se emite informe por parte del técnico que suscribe, de la existencia de una construcción en la parcela 55 del polígono 2 de la que es promotor D<sup>a</sup> Francisca Prats Puigcerver.

- La mencionada construcción se refiere a "Construcción de base para colocación de edificación con na superficie de 125,42 m<sup>2</sup>"

- La obra se estaba realizando sin Licencia Municipal.

- En fecha 19 de julio de 2005 se realiza decreto de inicio de procedimiento sancionador y paralización de obras.

- Los trabajos han continuado.

- No se puede otorgar el permiso de licencia de obras."

• **A Rafael Mas Ballester** para ejecución de caseta de aperos en la parcela nº 163 del Polígono 8 de rústica. Según informe de Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación no cumple el requisito de superficie mínima para permitir la construcción, recogido en las Normas Subsidiarias.

• **A Pamela Marie Faulder**, para ejecución de caseta de aperos en la parcela nº 88 del Polígono 3 de rústica. Según informe emitido por el técnico municipal, en el que se indica: "Con registro de entrada 1.836 de 5 de diciembre de 2005 en el Ayuntamiento de Benidoleig y nº de salida 17.476 del Registro General de la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de 25 de noviembre de 2005 se recibe informe desfavorable a la caseta de aperos de 40 m<sup>2</sup> solicitada.

• No se puede otorgar el permiso de licencia de obras ya que es preceptivo el informe favorable de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación."

• **A Marín Buscoveanu**, para ejecución de caseta de aperos en la parcela nº 216 del Polígono 11. Según informe emitido por el técnico municipal, en el que se indica: "Con registro de entrada 1.849 de 5 de diciembre de 2005 en el Ayuntamiento de Benidoleig y nº de salida 17.449 del Registro General de la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de 24 de noviembre de 2005 se recibe informe desfavorable a la caseta de aperos de 45 m<sup>2</sup> solicitada.

• No se puede otorgar el permiso de licencia de obras ya que es preceptivo el informe favorable de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación."

• **A Werner Dossler**, para ejecución de caseta de aperos en la parcela nº 31 del Polígono 10 de rústica. Según informe de Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación no cumple el requisito de superficie mínima para permitir la construcción, recogido en las Normas Subsidiarias

• **A Maria Isabel Ballester Far**, para ejecución de caseta de aperos en la parcela núm. 154 del Polígono 7 de rústica.

• Según informe de Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación no cumple el requisito de superficie mínima para permitir la construcción, recogido en las Normas Subsidiarias.

• **A Elvira Llopis Mollá**, para ejecución de caseta de aperos en la parcela núm. 82 del Polígono 6. Según informe técnico de fecha 20 de enero de 2006: "Con registro de salida 5.579/237 DE 2 DE Marzo de 2.005 del Registro General 237 de la Conselleria de Territori i Habitatge se notifica la resolución del Expte. RA-11/05 AT/jp en el que se concedía la autorización de un almacén de 30 m<sup>2</sup>.

- En esta notificación se indica que la autorización será favorable siempre que la parcela este en cultivo y se otorga con arreglo a las siguientes características y CONDICIONES:

• Uso:	Permitido.
• Superficie de parcela:	2.144 m <sup>2</sup> .
• Superficie construida:	30 m <sup>2</sup> .
• Superficie ocupada:	30 m <sup>2</sup> .
• Edificabilidad:	0,01 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s.
• Altura total de la edificación:	2 m.
• Separación a lindes:	min. 3 m.
• Separación a camino:	min. 4 m.
• Condiciones de divisibilidad:	indivisible.

- La superficie de la finca rural no ocupada por la edificación autorizada habrá de estar o mantenerse en explotación agraria efectiva o con plantación profusa de arbolado.

- Inscripción previa en el Registro de la propiedad de la vinculación y afección de la total superficie real de la parcela a la construcción autorizada, con expresión de las concretas limitaciones a su edificabilidad y divisibilidad impuestas en la Autorización.

- En fecha 7 de Julio de 2.005 y con registro de entrada 1.006 se presenta en el registro de Entrada del Ayuntamiento la Petición de Licencia de Obras.

- En los planos se indica una altura de 2,64 m. superior a la indicada en la autorización (2 m.), por lo que el 26 de Julio los servicios técnicos se ponen en contacto con el redactor del Proyecto para que realice la oportuna modificación. A la fecha no se ha presentado dicha modificación.



0G8150683



CLASE 8.ª

- En fecha 13 de Enero de 2.006 se realiza visita de inspección a la parcela y se comprueba que se están realizando actos de edificación no acordes a la autorización concedida y se procede a realizar informe para iniciar expediente sancionador y expediente de paralización de las obras iniciadas.

- La parcela no está en cultivo.
- No se ha presentado escritura completa de la vinculación y afección de la total superficie real de la parcela a la construcción autorizada, con expresión de las concretas limitaciones a su edificabilidad y divisibilidad impuestas en la Autorización inscrita en el Registro de la Propiedad.
- **NO** se puede otorgar el permiso de licencia de obras."

• **A Constantino Baeza Menchón**, para realización de caseta de aperos en la parcela nº 84 del Polígono 7 de rústica de este término municipal. Según informe técnico de fecha 24 de enero de 2005: "Con registro de salida 18.887 de 19 de diciembre de 2005 del Registro General de la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación y con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 39 de 11 de enero de 2006 se notifica la resolución del Expte. SNU 3436/05 en el que se informa DESFAVORABLEMENTE la autorización de una caseta de aperos de 40 m2.

• En esta notificación se indica que se ha comprobado la presencia de una construcción de aproximadamente 64 m2 y no se encuentra en producción agrícola, ya que no se observa la presencia de actividad agrícola ninguna, puesto que los naranjos existentes aparecen arrancados.

• En fecha 13 de enero de 2006 se realiza visita de inspección a la parcela y se comprueba que se están realizando actos de edificación sin Licencia de Obras y se procede a realizar informe para iniciar expediente sancionador y expediente de paralización de las obras iniciadas.

• Por todo lo indicado anteriormente, No se puede otorgar el permiso de licencia de obras."

• **A José Adolfo Sendra Escrivá**, para realización de caseta de aperos en la parcela 89 del Polígono 11 de rústica de este término municipal. Según informe técnico de fecha 24 de enero de 2005: "Con registro de entrada 38 de 11 de enero de 2006 en el Ayuntamiento de Benidoleig y nº de salida 18.562 del Registro General de la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de diciembre de 2005 se recibe escrito indicando que no cumple el requisito de superficie mínima para permitir la construcción, recogido en las Normas Subsidiarias, y por lo tanto no se puede emitir informe

• No se puede otorgar el permiso de licencia de obras ya que es preceptivo el informe favorable de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación."

• **A Incola Helga Stadler**, para realización de caseta de aperos en la parcela 112 del Polígono 8 de rústica de este término municipal. Según informe técnico de fecha 24 de enero de 2005: "Con registro de salida 706 de 16 de enero de 2006 del Registro General de la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación y con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 86 de 19 de enero de 2006 se notifica la resolución del Expte. SNU 3355/05 en el que se informa DESFAVORABLEMENTE la autorización de una caseta de aperos. En esta notificación se indica que se ha comprobado la existencia de una construcción cuya tipología no coincide con la de una caseta de aperos y no se encuentra en producción en el momento de la visita, y habiendo comprobado que en la parcela se aprecia la existencia de una cuadra de caballos con un patio para su ejercicio, al igual que la presencia de varios de estos animales.

• Por todo lo indicado anteriormente, No se puede otorgar el permiso de licencia de obras."

• **A Juan Antonio Rumbo Navajas**, para realización de caseta de aperos en la parcela 163 del Polígono 7 de rústica de este término municipal. Según informe técnico de fecha 24 de enero de 2005: "Con registro de salida 415 de 12 de enero de 2006 del Registro General de la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación y con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 94 de 19 de enero de 2006 se notifica la resolución del Expte. SNU 3753/05 en el que se informa DESFAVORABLEMENTE la autorización de una caseta de aperos de 32 m2.

• En esta notificación se indica que se ha comprobado la existencia de una construcción cuya tipología no coincide con la de una caseta de aperos y no se encuentra en producción agrícola en el momento de la visita.

• Por todo lo indicado anteriormente, No se puede otorgar el permiso de licencia de obras."

• **A José María Martínez Martínez**, para realización de caseta de aperos en la parcela 103 del Polígono 7 de rústica de este término municipal. Según informe técnico de fecha 24 de enero de 2005:

"Con registro de salida 422 de 12 de enero de 2006 del Registro General de la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación y con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 96 de 19 de enero de 2006 se notifica la resolución del Expte. SNU 3673/05 en el que se informa DESFAVORABLEMENTE la autorización de una caseta de aperos de 29 m2.

• En esta notificación se indica que se ha comprobado la existencia de una construcción cuya tipología no coincide con la de una caseta de aperos y además hay un recinto anexo a dicha construcción con un caballo.

• En fecha 13 de enero de 2006 se realiza visita de inspección a la parcela y se comprueba que se están realizando actos de edificación sin Licencia de Obras y se procede a realizar informe para iniciar expediente sancionador y expediente de paralización de las obras iniciadas.

Por todo lo indicado anteriormente, No se puede otorgar el permiso de licencia de obras."

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor denegadas por Alcaldía,

visto el informe desfavorable emitido por el Técnico Municipal:

• **A Juan Ringler** para cambio del techo del parasol en la terraza en Pda. Alcudia (parcela 141 del Polígono 11 de rústica). Por incumplir las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, "ya que al cubrir la terraza descubierta se trata de una ampliación en Suelo No Urbanizable."

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.-Decreto de fecha 12 de diciembre de 2005 de concesión de licencia de apertura a Miguela Pons Mezquida:** "Examinado el expediente que se instruye a instancia de D<sup>a</sup> Miguela Pons Mezquida interesando licencia de apertura de un establecimiento destinado a comercio menor de productos alimenticios y bebidas con emplazamiento en C/ Madrid, 7 de este municipio.

Vistos el informe técnico y el informe emitido por la Jefatura Local de Sanidad, estimando que la actividad que origina el presente expediente no está clasificada ni sujeta a calificación ambiental, de acuerdo con la legislación vigente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21, apartado 1, epígrafe q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 41, apartado 9, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Conceder la licencia que se solicita, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa por licencia de apertura de establecimiento, cuya cuota queda fijada en 80€

**Decreto de fecha 16 de enero de 2006 de concesión de cambio de titularidad de licencia a Rosa Isabel Blanco Reus:** "Examinado el expediente que se instruye a instancia de D<sup>a</sup> Rosa Isabel Blanco Reus interesando el cambio de titularidad de la licencia que se otorgó en su día a Vicent Picó Rodríguez por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2000.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos, estimando que el local y/o las instalaciones reúnen las condiciones establecidas en la licencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24, epígrafe e), del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, HE RESUELTO:

PRIMERO: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de actividad de un establecimiento de pública concurrencia destinado a BAR con emplazamiento en Calle Raconá nº 1 de este municipio, a favor de Rosa Isabel Blanco Reus.

SEGUNDO: Que se notifique esta resolución al transmitente y al adquirente de la licencia, a los efectos de su conocimiento."

**RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005.-**

"EXPEDIENTE NÚMERO 2 DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO 2005 MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CREDITO.- Visto el expediente sobre modificación de créditos, en el presupuesto del vigente ejercicio, mediante transferencias de créditos entre partidas presupuestarias.

Resultando: Que en las transferencias de créditos propuestas se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 179 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Resultando: Que las deducciones de consignaciones que se proponen no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para la que le pueda venir perjuicio a la Entidad.

Considerando: Que se transfieren créditos dentro del mismo grupo de función.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia..

RESUELVO:

Aprobar la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos

**A) AUMENTOS EN GASTOS**



0G8150684



CLASE 8.ª

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior euros	Aumentos Euros	Consignación actual Euros
0. 300 intereses operación Tesorería y anticipos ordinarios	835,00	50,00	885,00
0. 310 intereses prestamos largo plazo	12.500,00	300,00	12.800,00
<b>TOTALES</b>	<b>13.335,00</b>	<b>350,00</b>	<b>13.685,00</b>

**B) DEDUCCIONES EN GASTOS**

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución euros	Consignación actual Euros
0. 913 amortización prestamos medio y largo plazo fuera sector publico	60.000,00	350,00	59.650,00
<b>TOTALES</b>	<b>60.000,00</b>	<b>350,00</b>	<b>59.650,00"</b>

**RESOLUCIÓN de 30 de diciembre 2005.- Exp. Nº 3 de generación de créditos por ingresos:**

"Vista la propuesta de **generación de créditos por ingresos** en el presupuesto del ejercicio 2005, de fecha 30 de diciembre de 2005, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, RESUELVO:

1º Generar los créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio que se especifican a continuación:

Aplicación presupuestaria	DENOMINACIÓN	euros
1- 202	Alquiler Edificios y otras const.	250,00
4- 210	Edificios	750,00
4- 213	Maquinaria, instalaciones, utillaje	4.680,00
4- 22100	Energía Eléctrica	1.800,00
4- 22101	Suministro Agua	1.400,00
4- 22105	Productos alimenticios	2.000,00
4- 22108	Productos de limpieza y aseo	1.900,00
4- 22109	Otros suministros	100,00
1- 222	Comunicaciones	2.900,00
1- 224	Primas de seguros	1.200,00
6- 22708	Gestión recaudación	900,00
4- 625	Equipamiento	600,00
	Total.....	18.480,00

**Total generación de créditos..... 18.480,00**

2º Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACIÓN	IMPORTE
455	De la Admón. Gral Comunidad Autónoma (Cons. Bienestar Social)	18.480,00

**Total ingresos no tributarios..... 18.480,00"**

**RESOLUCIÓN de 30 de diciembre 2005.- Exp. Nº 4 de generación de créditos por ingresos:**

Vista la propuesta de **generación de créditos por ingresos** en el presupuesto del ejercicio 2005, de fecha 30 de diciembre de 2005, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, RESUELVO:

1º Generar los créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio que se especifican a continuación:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>euros</u>
4. 624	Modificación Centro Social	10.315,29
	Total.....	10.315,29

**Total generación de créditos..... 10.315,29**

2º Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
755	De la Admón. Gral Comunidad Autónoma (Cons. Presidencia)	10.315,29

**Total ingresos no tributarios..... 10.315,29"**

**DECRETO. 2 DE ENERO DE 2006 PRORROGA PRESUPUESTO.**-Visto que iniciado el ejercicio 2006 el Ayuntamiento Pleno no ha aprobado el presupuesto municipal para este ejercicio.

Según lo establecido en el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

**RESUELVO:**

Declarar prorrogado el presupuesto del ejercicio 2005 con sus créditos iniciales, hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

Esta prórroga no afectará a los créditos establecidos en el presupuesto 2005 para las partidas 4. 613, 4. 624, 4. 640, 4. 641 y 4. 761 por estar finalizado ese servicio en el ejercicio 2005 y/o estar financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados."

**Resolución 17de enero de 2006.**-Vista la propuesta de generación de créditos por ingresos en el presupuesto prorrogado del 2005 para el ejercicio 2006, de fecha 17 de enero de 2006, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, **RESUELVO:**

1º Generar los créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio que se especifican a continuación:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>euros</u>
5- 616	Inversión en caminos (cami Real)	36.368,01
	Total.....	36.368,01

**Total generación de créditos..... 36.368,01**

2º Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
755	De la Admón. Gral Comunidad Autónoma (Agricultura	36.368,01
	<b>Total ingresos no tributarios.....</b>	<b>36.368,01"</b>

**Resolución de fecha 18 de enero de 2006:** "Vista la Certificación número DOS de la obra "ADECUACIÓN DEL CAMINO RURAL CAMÍ REAL DE BENIDOLEIG" por importe de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS.

**RESUELVO:**

1º Aprobar la citada certificación de obra realizada por el importe que la comprende de 36.300,00 €.

2º Remitir copia de la misma, debidamente diligenciada, a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación a los efectos de su aprobación y abono de la subvención concedida."

**7.- DERECHOS ENGANCHE.**- No hay ninguno.

**8.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD SUBVENCIÓN.**- Vista la resolución de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2006 que copiada literalmente dice:

"Vista la Orden de 4 de noviembre de 2005, de la Consellería de Territorio y Vivienda por la que se convocan ayudas a los ayuntamientos de la comunidad valenciana para la ejecución de actuaciones en materia de restauración y mejora paisajística de entornos urbanos, gestionadas por la dirección general de gestión del medio natural para el ejercicio 2006.

Vista la Memoria Valorada de las obras de "Cubrición aliviadero depósito natural agua potable Cueva de las Calaveras de Benidoleig" redactada por el Arquitecto Técnico colaborador de este Ayuntamiento, D. Antonio Francisco Teres Pons, con un Presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 59.458,85 €.

**RESUELVO:**

1º Solicitar ayuda a la Consellería de Territorio y Vivienda Dirección General de Gestión del Medio Natural para la ejecución de las obras de "Cubrición aliviadero depósito natural agua potable Cueva de las Calaveras de Benidoleig, en su mayor cuantía posible, al amparo de la Orden citada.

2º Cumplir todas las condiciones y obligaciones impuestas por las bases reguladoras de la convocatoria.

3º Dar cuenta de este Decreto al Pleno, en la próxima sesión que éste celebre a los efectos de su ratificación."

La Corporación por unanimidad acuerda ratificar la resolución de alcaldía en todos sus términos.

**9.- CANCELACIÓN FIANZA OBRAS.**-Visto el procedimiento sustanciado para resolver acerca de la extinción de la responsabilidad contractual del contratista de la obra "Ejecución abastecimiento de agua



0G8150685



CLASE 8.º

de edificaciones existentes junto carretera Orba a Ondara (AV-1412) de Benidoleig" y devolución de la garantía constituida por él mismo, visto el informe del Técnico Municipal, y de la Interventora que preceptúa el Artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Corporación acuerda Devolver la garantía del contrato de la obra "Ejecución abastecimiento de agua de edificaciones existentes junto carretera Orba a Ondara (AV-1412) de Benidoleig" celebrado con BENIDOLEIG-REG S.L., constituida mediante depósito en metálico por importe de 2.288,44 euros, cuyo número de referencia es 32004000297, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, apartado 1, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**10.- APROBACIÓN ESTATUTOS DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DE BENIDOLEIG, SAGRA Y TORMOS.-** Visto que esta Corporación en sesión plenaria de fecha 23 de junio manifestó su voluntad de constituirse en Comunidad de Usuarios de Vertidos junto con los Ayuntamientos de Sagra y Tormos.

Visto el proyecto de Estatutos de la Comunidad de Usuarios de Vertidos de Benidoleig, Sagra y Tormos, elaborado por los servicios de este Ayuntamiento de Benidoleig, con la asistencia de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial, en virtud de la delegación efectuada por los Ayuntamientos de Sagra y Tormos.

La Corporación por unanimidad acuerda:

1º Aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos de la Comunidad de Usuarios de Vertidos de Benidoleig, Sagra y Tormos,

2º Remitir copia del proyecto a los Ayuntamientos de Sagra y Tormos para su aprobación inicial, si procede.

3º Una vez aprobados inicialmente por estos Ayuntamientos, remitir copia del proyecto a la Diputación Provincial para su informe y someter el proyecto a información pública por plazo de un mes, mediante inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos de los municipios asociados.

4º Cumplidas todas estas formalidades, someter los estatutos a la aprobación definitiva de los respectivos Ayuntamientos.

**11.- RENUNCIA TESORERO.-** Se da lectura al escrito presentado D. Sergio Mengual Mengual, y suscrito por los tres concejales del Grupo Socialista, con fecha 16 de enero actual, en el que comunica "al Sr. Alcalde de Benidoleig y a los presentes la renuncia del cargo de tesorero del Ayuntamiento de este Municipio, ya que tras el último pleno se sugirió el cambio de este cargo un tanto precipitado.- Siendo tratado posteriormente este punto por el grupo socialista y haciendo una reflexión, llegamos a la conclusión que nos imposibilita ejercer este cargo por estar en el grupo de la oposición y al estar llegando al final de esta legislatura no comprendemos como nos implican en competencias en estos momentos y no siendo así con anterioridad"

Igualmente se da lectura al escrito presentado por el señor alcalde en el que indica "Respecto a la renuncia del cargo de Tesorero por parte del Concejal Sergio Mengual, deseo aclarar ciertos puntos: En primer lugar, no se sugirió el cambio: Se propuso que se revisara el cargo de Tesorero por la poca disponibilidad de tiempo del Concejal que ostentaba el cargo, David Bisetto, lo cual este admitió, reconociéndolo y dándonos la razón. Por otra parte, el señor Concejal Jaime Ordines, más bien exigiendo e incluso recriminando a la señora Secretaria, al proponer esta que se dejara para el siguiente pleno y así poder realizar el informe.- Tras estas reflexiones tanto de los componentes del PP como del PSOE, se aprueba una moción de urgencia para que se elija al concejal que asumirá el cargo de Tesorero. Es cuando el Concejal del PSOE Jaime Ordines, propone que esta figura la ejerza don Sergio Mengual, y se aprueba por unanimidad del pleno.- Esta propuesta surge por una realidad evidente, pues todos los pagos que tenía que hacer el Ayuntamiento tenía que ir el señor Alguacil a llevar la documentación referente a los mismos hasta el domicilio del Tesorero para que este los firmase, y volver al día siguiente a recogerlos. Ocurriendo que alguna vez, algún proveedor ha tenido que visitar las dependencias del Ayuntamiento en más de una ocasión para poder cobrar, ya que faltaba una firma.- Esta propuesta surge también pensando que la figura de Tesorero es sólo relativamente importante, ya que son necesarias las tres firmas(Alcalde, Tesorero y Secretario) para cualquier pago, y además cualquier acto que precise un





CLASE 8.ª



0G8150686

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE****D. José Vte. Pons Peris****SR. TENIENTE DE ALCALDE****D. David Fausto Biseto Pons****SRS. CONCEJALES****D. José Esteban González Pons****D. Ramón Gordillo López****D. Sergio Mengual Mengual****D. Miles Felton Turner****D. Jaime Salvador Ordines Mas****SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR****D.ª Inmaculada Mahiques Mahiques****ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 24 DE FEBRERO DE 2006**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veinticuatro de febrero de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las diecinueve cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copias de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores, 30 de diciembre de 2005 y 16 de enero de 2006 se procede a su aprobación sin ninguna rectificación

Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión de 27 de enero de 2006 se procede a su aprobación con la siguiente rectificación solicitada por D. Jaime S. Ordines Mas y aceptada por unanimidad por la Corporación: En el punto número 11 del orden del día donde dice "*Quedando vacante el cargo de Tesorero.....*" debe decir: "*D. Jaime Ordines pide disculpas por su precipitación en nombrar a Sergio Mengual.*"

*Quedando vacante el cargo de Tesorero.....\**

**2.- LECTURA DE ARTICULO DE LA CONSTITUCION. ARTICULO 19.-** En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2003, D. José Vte. Pons Peris da lectura al artículo 19 de la Constitución Española.

**3.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:

**Consortio Provincial Bomberos.-** Comunicación de la aportación económica que corresponde al Ayuntamiento realizar en el ejercicio 2006: 3.575,15€, de las que se tramitará petición de aportación extraordinaria a la Diputación Provincial por importe de 2.502,61€.

**Conselleria de Sanidad.-** Comunicado de que Real decreto 865/2003 criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis establece como instalaciones con probabilidad de proliferación y dispersión las fuentes ornamentales y los sistemas de riego por aspersión y la obligación de disponer de registro de operaciones de mantenimiento.

**Mapfre Agropecuaria.-** Prórroga anual del seguro del vehículo Agría 1900 ED-20.

**Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos de la Provincia de Alicante.-** Presentación de Guía COMINET Red de comunicación e información de recursos para personas con discapacidad y solicitud de apoyo económico.

**CAPPEV.-** Comunicación de celebración de la XXI "Trobada d'Escoles en Valencià" de la Marina Alta en la Xara el día 27 de mayo, y solicitud de colaboración.- La aportación será de 300 €.

**Josefa Teresa Far Ballester.-** Solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo para limpieza de locales. Se la incluye en último lugar.

**Comunidad General de Usuarios del Riu Girona.-** Plan de obras de interés general del Estado en el marco del Plan Nacional de Regadíos para que se efectúen las alegaciones o aportaciones que se estimen pertinentes antes del 4 de marzo de 2006.

**Iberdrola.-** Comunicación de que abonará 5.166,25€ por sobredimensionamiento de las instalaciones eléctricas efectuadas por el Ayuntamiento, una vez firmado el correspondiente Convenio.

**Dirección General de Planificación y Ordenación Territorial.-** Ante el oficio remitido por el Ayuntamiento referente a obras ilegales, reiteración de la comunicación de que la competencia para restaurar el orden jurídico corresponde al Ayuntamiento.

**Conselleria de Territorio y Vivienda.-** Control del cloro residual: 28 determinaciones nulas o insuficientes durante noviembre.

**CIEGSA.-** Comunicación de que el Proyecto Básico del C.P. Mestral se encuentra en supervisión estimándose su aprobación y remisión al Ayuntamiento de la preceptiva licencia de obras a lo largo del mes de febrero.

**Diputación Provincial.-** Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para obras en monumentos de titularidad municipal e iglesias cualquiera que fuere su titularidad. Anualidad 2006. Presupuesto mínimo 30.100,00€. BOP 11-2-2006.

**MACMA.-** Comunicación de la 9ª "Campanya de la MACMA a les Escoles": las representaciones se realizarán los días 16 y 27 de febrero. Importe 400,20€.

**Rosendo Ordines Ballester.-** Presupuesto de trabajos de deslinde: 3.132€.

**4.- FACTURAS.-** Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
41	30-01-06	Panadería Mengual, "Día del árbol"	111,15
42	31-01-06	Panadería Mengual, guardería enero	73,20
10069798	20-01-06	Iberdrola, luz Doctor Fleming, 18	66,73
10103816	17-01-06	Iberdrola, alumbrado público	5.693,52
10188256	9-01-06	Iberdrola, luz Pda. Rafalets	840,90
10239558	6-02-06	Iberdrola, luz Pda. Rafalets	755,32
1	30-01-06	Carlos Riera Riquelme, trabajos camión	191,40
266775	30-11-05	Suministros Hostel. La Marina, productos limpieza	131,59
280204	20-01-06	Suministros Hostel. La Marina, productos limpieza	271,35
280320	26-01-06	Suministros Hostel. La Marina, productos limpieza	368,65
72253	31-12-05	Mestre, suministros comedor	176,48
72497	25-01-06	Mestre, suministros comedor	54,58
8	12-01-06	Frutas y verduras M. Pons	170,80
9	01-02-06	Frutas y verduras M. Pons	91,40
101	31-01-06	Juan Pablo Ordines Mas, mantenimiento piscina enero	417,60
860	25-01-06	Princesalísimo, suministros guardería	105,42
551	18-01-06	Princesalísimo, suministros guardería	164,01
1	31-01-06	Pedro Vte. Caselles Cortell, alquiler local aula	408,77
295179	01-02-06	Movistar, móviles	107,86
366	21-01-06	Marorba, materiales	255,88
10	18-01-06	Farmacia y laborator. Jalón, análisis Teulera y Plantaes	243,60
6	10-01-06	Farmacia y laborat. Jalón, 2 análisis red agua potable	243,60
37	13-02-06	Farmacia y laborat. Jalón, análisis anual y mensual	556,80
428	1-01-06	Federación Val. Municipios y Provincias, cuota 2006	198,36
271	18-01-06	Divisiones Agrupadas, lectura de copias	58,26
16	10-01-06	Fleppy, alquiler trajes Reyes	207,00
17	10-01-06	Fleppy, alquiler trajes Reyes	58,00
1799832	19-01-06	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	102,31
1799835	19-01-06	Telefónica, teléfono Centro de Salud	65,54
1799836	19-01-06	Telefónica, fax	98,76
1799831	19-01-06	Telefónica, teléfono Escuelas	108,01
1799834	19-01-06	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	58,11
061000455	2-01-06	BOE, suscripción anual	224,37
10	2-01-06	J. A. Rumbo, servicios cementerio Teresa Ballester	240,00
11	01-02-06	J. Antonio Rumbo, servicios cementerio Juan Bª Pons	90,00
4638	4-01-06	La Ley, suscripción El Consultor Aytos.	872,32
91	5-01-06	Bar Bonavista, cena Reyes	90,00
236	7-02-06	Supermercado García Carrión, compras día del árbol	359,26
D 7278010	31-01-06	E.S. Gasorba, carburantes	90,45
89	31-01-06	Joaquín Lerma, recogida envases ligeros	192,60
033481	31-01-06	Comercial Tecma, antideslizante	388,60



0G8150687



CLASE 8.º

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
5	25-01-06	Francisco Vives Vilaplana, recogida de papel y cartón	64,31
1	02-01-06	Carlos Tur, instalaciones y revisiones	131,08
1	31-01-06	I. Mahiques, horas extra enero	170,00
6000472	30-01-06	Divisiones Agrupadas, toner impresoras	287,31
101833	31-01-06	Papelaría Vila, material oficina	561,65
12	13-02-06	Registro Propiedad, segregación terreno Escuela	104,61
11827	15-02-06	Eurotec, material oficina	148,72

Visto que el reconocimiento de obligaciones de presupuestos cerrados es competencia del Pleno y examinadas las facturas que seguidamente se relacionan la Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda su aprobación con cargo al presupuesto del presente ejercicio:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
518	14-04-05	Publicidad turística, mantenimiento pagina webb	278,40
471	25-08-05	Limpiezas Sotos, vaciado y limpieza alcantarillado	278,40
7	30-11-05	J. Antonio Rumbo, horas extra noviembre	72,00
8	31-12-05	J. Antonio Rumbo, horas extra agua potable diciembre	120,00
1	30-12-04	Celestino Seguí, alquiler bingo 2004	600,00
1	30-12-05	Celestino Seguí, alquiler bingo 2005	600,00
120	23-12-05	Restaurante La Loma, comida Navidad	606,58

#### 5.- LICENCIAS DE OBRAS.-

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Edmundo Hoffecker**, para cambio de gres en terraza y lucido en trastero en el nº 170 de Aldea de las Cuevas. Por tratarse de una reforma interior y no modificarse el volumen y la superficie construida existente.

- **A Antonio Carrasco Bas**, para cambio de ventanas y puertas exteriores, rectificación de tabique y colocación de una puerta en C/ Denia nº 28. Con sujeción a los dictámenes emitidos: "Si el cambio de ventanas o la rectificación del tabique afecta a cualquier elemento estructural, deberá aportar proyecto redactado por técnico competente y visado."

- **A Julian Fellows**, para reparación de tejado y fachada en C/ Goya nº 6. siempre que cumpla las siguientes observaciones:

- Al tratarse de una edificación situada en suelo clasificado como S.U.1 – Casco Antiguo, deberá cumplir con relación a los materiales de fachada:

- Fachadas: La instrucción general es que los edificios sean de gran simplicidad y neutralidad.

- Se mantendrá la proporción y ritmo de los huecos en caso de derribo.

Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a las que configuran las fachadas del entorno, predominando el macizo sobre el vano.

Se prohíben los cuerpos volados cerrados de fábrica.

Las planta bajas, cuando sean comerciales no podrán ser totalmente diáfanos, sino que se buscará una adecuada proporción de huecos y macizos.

- Cubiertas: La cubierta no se podrá modificar su estructura, caso de realizarlo deberá aportar proyecto técnico visado redactado por técnico competente.

Será preceptivo el tejado de teja al menos en un 60 % de la superficie, manifestándose en la totalidad de la fachada el remate de teja hasta una profundidad de 2,50 m. como mínimo.

- Materiales: Las limitaciones en cuanto a materiales están condicionadas, fundamentalmente por su color y textura y autentica expresividad. Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fabricas y funciones.

Se prohíbe en especial el ladrillo visto.

En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.

Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)

El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.

La piedra puede ser un elemento disonante en las formas siguientes y por lo tanto se prohíbe:

Cuando se trate de aplacados ostensiblemente presentados como tales.

Cuando se utilice pulimentada o con brillo (se incluyen los mármoles)

Cuando se usen mamposterías concertadas muy poco naturales.

Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.

Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, traslucido u opalino.

Se permite el uso del hormigón visto: En elementos estructurales, cornisas, impostas, etc.; en superficies mayores siempre que responda a un diseño apropiado. El hormigón es susceptible de recibir pinturas y encalados, que pueden dar lugar a interesantes soluciones cromáticas y de textura.

Se prohíbe la utilización mimética en todo el edificio de nueva planta, de los materiales y elementos decorativos tradicionales si bien estos pueden ser tomados como base de inspiración de diseños actuales.

Fachadas Secundarias:

Siempre que sean visibles desde espacios públicos o semipúblicos, se tratarán con el mismo criterio que la fachada principal.

Todo parámetro a espacio público tendrá el carácter de fachada.

Carpinterías: En general las carpinterías exteriores serán de madera, metálicas pintadas o de aluminio anodizado de color oscuro.

Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradicional de la zona.

Cerrajerías:

Los balcones tendrán balaustres exclusivamente verticales, prohibiéndose que los elementos se inclinen hacia fuera o combinadamente.

Los elementos de cerrajería tomados de modelos antiguos se tratarán con sencillez y sin producir imitaciones engañosas.

Se prohíben los balcones o antepechos en los que se utiliza la armadura metálica conjugada con el cristal u otros materiales vitreos, placas, opalinas, etc.

Elementos complementarios (chimeneas, cajas de escalera, etc.)

Se tratarán con materiales iguales a la fachada o coherentes con los generales del edificio, de tal forma que no se produzcan rupturas visuales.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las **licencias de SEGREGACIÓN denegadas** por

Alcaldía, visto el informe **desfavorable** emitido por el Técnico Municipal:

1. "Vista la solicitud presentada por **Oscar Costa López** para licencia de segregación sobre la finca matriz situada entra la calle Mayor y la calle Gabriel Miró de Benidoleig con una superficie de 2.493 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pedreguer, en el Tomo 187, Libro 4, Finca 617.

Visto el Informe emitido por el Técnico Colaborador de este Ayuntamiento D. Antonio Francisco Teres Pons de fecha veintinueve de febrero de 2006 en el que se indica:

"Ya se realizó una Licencia de Segregación."

"Por lo tanto no se puede realizar una nueva Licencia de Segregación mientras no se anule por parte del titular la anterior segregación, aportando certificado registral del estado actual de la finca."

RESUELVO. Denegar la LICENCIA DE SEGREGACIÓN solicitada en escrito de fecha 3 de enero de 2006 (fecha de entrada 10 de enero de 2006)."

2. "Vista la solicitud presentada por **Oscar Costa López** para licencia de segregación sobre la finca matriz situada entra la calle Mayor y la calle Gabriel Miró de Benidoleig con una superficie de 2.493 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pedreguer, en el Tomo 187, Libro 4, Finca 617.

Visto el Informe emitido por el Técnico Colaborador de este Ayuntamiento D. Antonio Francisco Teres Pons de fecha veintinueve de febrero de 2006 en el que se indica:

"Ya se realizó una Licencia de Segregación."

"Por lo tanto no se puede realizar una nueva Licencia de Segregación mientras no se anule por parte del titular la anterior segregación, aportando certificado registral del estado actual de la finca."



0G8150688



CLASE 8.ª

RESUELVO: Denegar la LICENCIA DE SEGREGACIÓN solicitada en escrito de fecha 27 de diciembre de 2005 (fecha de entrada 27 de diciembre de 2005).\*

3. *Vista la solicitud presentada por M.ª Carmen Gilabert García de certificado de innecesariedad de obtención de licencia de segregación sobre la finca matriz situada en Calle Europa 7 Suelo de Benidoleig con una superficie de 3.157 m².*

Visto el Informe emitido por el Técnico Colaborador de este Ayuntamiento D. Antonio Francisco Teres Pons de fecha veintinueve de febrero de 2006 en el que se indica:

*"Sobre la finca registral de la que forma parte la parcela situada en la C/ Europa nº 7 de este término municipal ya se realizó escritura de segregación de la parcela y del vial a ceder tras su urbanización, según informe de Licencia de Segregación de 16 de noviembre de 2004."*

RESUELVO: Denegar la LICENCIA DE SEGREGACIÓN solicitada en fecha 30 de enero de 2006.\*

4. *Vista la solicitud presentada por M.ª Carmen Gilabert García de certificado de innecesariedad de obtención de licencia de segregación sobre la finca situada en Calle Europa 7 Suelo de Benidoleig con una superficie de 224 m².*

Visto el Informe emitido por el Técnico Colaborador de este Ayuntamiento D. Antonio Francisco Teres Pons de fecha veintinueve de febrero de 2006 en el que se indica:

*"Sobre la finca registral de la que forma parte la parcela situada en la C/ Europa nº 7 de este término municipal ya se realizó escritura de segregación de la parcela y del vial a ceder tras su urbanización, según informe de Licencia de Segregación de 16 de noviembre de 2004."*

RESUELVO: Denegar la LICENCIA DE SEGREGACIÓN solicitada en fecha 4 de enero de 2006.\*

#### **6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.-**

##### **Decreto de 1 de febrero de 2006 de solicitud de subvención EMCORP 2006**

*"Vista la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan ayudas del Programa de Empleo Público de Interés Social para el ejercicio 2006.*

*Visto que la contratación de personal idóneo para la prestación del servicio para la Piscina Municipal (dos socorristas con jornada reducida y dos peones de servicios varios) supone un gasto salarial estimado en 16.285,90 €*

RESUELVO:

1º Aprobar el gasto salarial del servicio piscina municipal por el importe que lo comprende de 16.285,90 €.

2º Solicitar subvención a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por dicho importe, al amparo de la Orden citada.

3º Dar cuenta del presente Decreto al Pleno, en la primera sesión que éste celebre."

##### **Decreto de 1 de febrero de 2006 de solicitud de subvención PAMER 2006**

*"Vista la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 29 de diciembre de 2005, por la que se establece el Plan de Actuaciones para la Mejora del Empleo Rural (PAMER) para el ejercicio 2006*

*Vista la memoria descriptiva de los trabajos de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA PARTIDA ROTA", redactada por el Arquitecto Técnico colaborador de este Ayuntamiento, D. Antonio Francisco Teres Pons.*

RESUELVO:

1º Aprobar la memoria descriptiva de los trabajos de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA PARTIDA ROTA".

2º Solicitar subvención a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, al amparo de la Orden citada, condicionando la realización de los trabajos y la adquisición del inmovilizado material a la concesión de subvención por la totalidad del coste.

3º Dar cuenta del presente Decreto al Pleno, en la primera sesión que éste celebre, para su ratificación."

##### **Decreto de 16 de febrero de 2006 de solicitud de subvención a Agencia Valenciana de Turismo**

*"Vista la Resolución de la Conselleria de Turismo, en su calidad de presidenta de la Agencia Valenciana de Turismo, de fecha 16 de diciembre de 2005, por la que se convocan ayudas para la adecuación de recursos turísticos en pequeños municipios de interior de la Comunidad Valenciana*

Vista la memoria valorada de las obras de adecuación de recursos turísticos "Modernización puntos información interiores en Cueva de las Calaveras" redactada por el Arquitecto Técnico colaborador de este Ayuntamiento, D. Antonio Francisco Teres Pons.

**RESUELVO:**

1º Aprobar la memoria valorada de las referidas obras por el importe que la comprende de 23.994,60€.

2º Solicitar subvención a la Conselleria de Turismo - Agencia Valenciana de Turismo, al amparo de la Resolución citada, condicionando la realización de los trabajos a la concesión de la subvención.

3º Dar cuenta del presente Decreto al Pleno, en la primera sesión que éste celebre, para su ratificación. "Compromiso de financiación parte no subvencionada: en nombre y representación del mismo, se comprometo a la financiación de la parte del presupuesto no subvencionada y necesaria para el desarrollo de la actuación "Modernización puntos de información interiores en Cueva de las Calaveras"

**31-1-2006.-** Solicitad a Diputación, Unidad de Carreteras, para resolución del problema de seguridad

vial existente en la carretera Orba a Ondara, accesos al municipio. Se adjunó copia del escrito presentado por los vecinos.

**7.- DERECHOS ENGANCHE.-** No hay ninguno

## **8.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD SUBVENCIÓN.-**

### **CUBRICIÓN ALIVIADERO DEPÓSITO NATURAL AGUA POTABLE CUEVA DE LAS CALAVERAS**

**DE BENIDOLEIG.-** Visto el Proyecto Básico de las obras de "Cubrición aliviadero depósito natural agua potable Cueva de las Calaveras de Benidoleig" redactado por el Arquitecto Técnico colaborador de este Ayuntamiento, D. Antonio Francisco Teres Pons, con un Presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 59.458,85 €.

La Corporación por unanimidad acuerda

1. Aprobar el Proyecto Básico de "Cubrición aliviadero depósito natural agua potable Cueva de las Calaveras de Benidoleig" por importe de 59.458,85 €.

2. Ratificar la solicitud de ayuda a la Conselleria de Territorio y Vivienda Dirección General de Gestión del Medio Natural para la ejecución de las obras de "Cubrición aliviadero depósito natural agua potable Cueva de las Calaveras de Benidoleig, en su mayor cuantía posible, al amparo de la Orden de 4 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda.

## **MODERNIZACIÓN PUNTOS INFORMACIÓN INTERIORES EN CUEVA DE LAS CALAVERAS.-**

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2006 que copiada literalmente dice:

"Vista la Resolución de la Conselleria de Turismo, en su calidad de presidenta de la Agencia Valenciana de Turismo, de fecha 16 de diciembre de 2005, por la que se convocan ayudas para la adecuación de recursos turísticos en pequeños municipios de interior de la Comunidad Valenciana

Vista la memoria valorada de las obras de adecuación de recursos turísticos "Modernización puntos información interiores en Cueva de las Calaveras" redactada por el Arquitecto Técnico colaborador de este Ayuntamiento, D. Antonio Francisco Teres Pons.

**RESUELVO:**

1º Aprobar la memoria valorada de las referidas obras por el importe que la comprende de 23.994,60 €.

2º Solicitar subvención a la Conselleria de Turismo - Agencia Valenciana de Turismo, al amparo de la Resolución citada, condicionando la realización de los trabajos a la concesión de la subvención.

3º Dar cuenta del presente Decreto al Pleno, en la primera sesión que éste celebre, para su ratificación."

La Corporación por unanimidad acuerda:

1º Ratificar la resolución de alcaldía en todos sus términos

2º Comprometerse a la financiación de la parte del presupuesto no subvencionada y necesaria para el desarrollo de la actuación "Modernización puntos de información interiores en Cueva de las Calaveras".

## **9.- CANCELACIÓN FIANZA OBRAS.-** Se deja sobre la mesa pendiente de recibir el informe del Técnico.

**10.- DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE LAS FACULTADES RELATIVAS A LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA .-** Vista la oferta presentada por Suma Gestión Tributaria de gestión de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO:** Delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

**SEGUNDO:** CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.



0G8150689

**CLASE 8.ª**

1) Las facultades de gestión y liquidación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican en el Anexo, que abarcarán cuantas actuaciones comprendan de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- f) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

2) Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, que abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales por liquidaciones de ingreso directo.
- b) Fijar los plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- c) Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.
- d) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- e) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
- f) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
- g) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
- h) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarías.
- i) Exigir la constitución de hipotecas especiales.
- j) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- k) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- l) Autorizar y presidir subastas.
- m) Acordar la suspensión del procedimiento.
- n) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.
- o) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

3) Las facultades inspección tributaria, de investigación de los hechos imposables para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda, así como la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, lo siguiente:

- a) Aprobar los correspondientes Planes de Inspección.
- b) Desarrollar todas las actuaciones materiales derivadas de la comprobación e investigación de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria respecto a los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público delegados.
- c) Confecionar las Actas de Inspección, emitir los informes ampliatorios y dictar las liquidaciones tributarias que correspondan.
- d) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y, en su caso, contra las modificaciones de datos, dictados como resultado de las actuaciones inspectoras.
- e) Proceder a la Devolución de Ingresos Indebidos como consecuencia de la actuaciones de comprobación e investigación.
- f) Incoar los expedientes sancionadores, realizar las tareas de instrucción del mismo y dictar las resoluciones sancionadoras.
- g) Emitir las liquidaciones de Ingreso Directo que puedan resultar de los apartados anteriores.
- h) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y contra actos dictados como resultado de los expedientes sancionadores.

4) Se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer, adherirse y suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades,

relacionados con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, y que sean convenientes para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas, y en especial con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con los Convenios de Colaboración suscritos entre ésta y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

La Diputación Provincial quedará autorizada para el envío y recepción de todo tipo de información necesaria en cumplimiento de los referidos acuerdos o convenios de colaboración, así como para el intercambio de datos autorizados por las leyes.

#### **TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.**

1) La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de SUMA Gestión Tributaria.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, SUMA se atendrá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación de Tributos y demás Ingresos de Derecho Público pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá una compensación económica consistente en:

a) El 4% del principal recaudado en período voluntario, exceptuadas las que se detallan en el apartado d) siguiente.

b) El 20% del principal recaudado en período ejecutivo con independencia de la cuantía que la legislación vigente en cada momento determine para el recargo de apremio.

c) El 2,5% de los importes recaudados en concepto de Intereses de Demora en el procedimiento ejecutivo.

d) El 20% del principal recaudado por Liquidaciones de Ingreso Directo provenientes de las Actas de Inspección y de los Expedientes Sancionadores.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

En el caso de liquidaciones de Ingreso Directo derivadas de la primera implantación de un tributo de cobro periódico por recibo, los gastos de notificación serán compensados al Ayuntamiento, previa comunicación, una vez finalizada la notificación de las liquidaciones, en la primera transferencia correspondiente a la recaudación ejecutiva.

4) Las compensaciones de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención de SUMA para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el Apartado TERCERO.3.a) del presente acuerdo.

5) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de liquidaciones de ingreso directo y a la recaudación ejecutiva de recibos y liquidaciones de ingreso directo serán transferidas al Ayuntamiento mensualmente, una vez deducido el importe de la compensación económica a que hace referencia el apartado TERCERO 3), así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria, acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por SUMA Gestión Tributaria cuenta de su gestión recaudatoria.

6) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de recibos serán transferidas al Ayuntamiento una vez, acabado el período voluntario, hayan sido aplicados los cobros y deducidas del importe total de la recaudación obtenida, la compensación económica correspondiente, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria; acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma cuenta de su gestión recaudatoria.

#### **CUARTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.**

1) La entrada en vigor del convenio tendrá lugar la misma fecha de aprobación de la delegación y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogada, por periodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con un período no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

2) La delegación de funciones alcanzará a todos los ejercicios impositivos no prescritos.

**QUINTO:** Este acuerdo sustituirá a cualquier otro que se hubiera adoptado con anterioridad en materia delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público que son objeto de delegación en el presente acuerdo y que se relacionan en el Anexo.

**SEXTO:** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

**SÉPTIMO:** Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."



0G8150690



CLASE 8.ª

**ANEXO**

Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria:

- TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO O SUBSUELO DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL CONSTITUIDOS A FAVOR DE EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE SERVICIOS.

**11.- DELEGACION EN LA DIPUTACION PROVINCIAL COBRO EN EJECUTIVA DE LAS EJECUCIONES SUBSIDIARIAS.-**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:  
**PRIMERO:** Ampliar la delegación en la Excm. Diputación Provincial de Alicante de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público, que se especifican en el anexo II con el mismo contenido, alcance y condiciones que el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 20 de noviembre de 1989.

**SEGUNDO:** Una vez aceptada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la presente delegación entrará en vigor el día 1 de enero de 2006 y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2009, quedando prorrogada tácitamente, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o / a cualquiera de los períodos de prórroga.

**TERCERO:** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

**CUARTO:** Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO:** En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación, y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial cuando se revisen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia.

**ANEXO II:** Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de recaudación ejecutiva de deudas por liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, autoliquidaciones:

- Ejecuciones subsidiarias

**12.- PRESUPUESTO GENERAL 2006. BASES DE EJECUCIÓN. PLANTILLA DE PERSONAL.-** D. David F. Biseto propone dejar el asunto sobre la mesa, aclara que no es que esté en contra del mismo sino que quiere estudiar mejor el proyecto.

El grupo socialista opina que no han tenido tiempo de estudiarlo ya que hay modificaciones respecto al borrador presentado en anteriores plenos.

Sometido a votación la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa es aprobada por 5 votos a favor, con 2 votos en contra, emitidos estos por D. José Vte. Pons Peris y D. J. Esteban González Pons. Se propone celebrar pleno el día 6 de marzo a las 13,30

**13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. J. Esteban González ruega a los concejales que no deformen la información que transmiten a los vecinos: hay gente que le ha preguntado cómo van a hacer tres fuentes públicas antes que un muro; entiende que la persona se refería a la instalación de los desnitrificadores.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veinte y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



## CONCURRENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vte. Pons Peris

SR. TENIENTE DE ALCALDE

D. David Fausto Biseto Pons

SRS. CONCEJALES

D. José Esteban González Pons

D. Ramón Gordillo López

D. Sergio Mengual Mengual

D. Miles Felton Turner

D. Jaime Salvador Ordines Mas

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

## ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

### DIA 6 DE MARZO DE 2006

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a seis de marzo de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las trece treinta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DIA

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior 24 de febrero de 2006 se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

### **2.-PRESUPUESTO GENERAL 2006. BASES DE EJECUCIÓN. PLANTILLA DE PERSONAL.-**

Vistas las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, que presenta la Presidencia, y examinado su contenido D. Miles Felton Turner manifiesta en resumen lo siguiente: Este presupuesto es diferente al que se presentó anteriormente, ahora ha subido en 111.000 euros, hay nuevas partidas como el Ecoparque y los desnitificadores. Le sorprende que se diga que el Ayuntamiento está endeudado y ahora se proyecten nuevos préstamos por 100.000 euros más.

No entiende que en los ejercicios 2004 y 2005 no se haya ingresado nada en concepto de multas y ahora se esperen ingresar 40.000 euros, durante los años anteriores este equipo de gobierno no ha parado las obras no regularizadas en su cimentación y espera a que estén terminadas para aplicar la sanción.

En cuanto a la memoria de la presidencia, después de haberla pedido hace casi dos meses le llegó el viernes, con poco tiempo para estudiarla, aunque esta memoria dice bien poco, prevé liquidar las cuotas de los dos planes parciales cuando los paralizó el mismo equipo de gobierno.

Por Alcaldía se le indica lo siguiente: El primer presupuesto era precipitado pero era como un borrador inicial al que se solicitaba de todos los concejales que aportaran ideas, que se irían agregando si eran viables. Cree que debería aportar sus ideas antes del pleno.

El aumento del anterior presupuesto respecto a éste se debe a la inclusión de gastos de inversión que se financian con proyectos de préstamos, pero primero se solicitará subvención y si ésta no se concede el pleno ya decidirá si se hace la obra con préstamos o no.

Se ha presupuestado el ingreso de multas porque hay expedientes ya resueltos cuyas sanciones superan la cantidad de 40.000 euro. En cuanto a si la paralización y sanción se ha efectuado cuando la obra estaba finalizada, esto no es cierto ya que a las obras realizadas sin licencia se ordena la paralización en cuanto se tiene conocimiento de su inicio. Lo que suele pasar es que hacen caso omiso de la orden.

Pueden venir al Ayuntamiento a solicitar los informes, y pregunta a Secretaría si no se le facilita todo lo que pide. Por Secretaría se indica que se le envía cuando lo pide.

D. David Fausto Biseto entiende que el primer borrador era estimativo, y se dio la posibilidad de que se presentarán propuestas para mejorarlo.

Finalizado el debate y resultando que dicho presupuesto ha sido informado por la Intervención.

Considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

La Corporación por cuatro votos a favor y tres votos en contra, emitidos estos por D. Sergio Mengual Mengual, D. Miles Felton Turner y D. Jaime Salvador Ordines Mas, por tanto por mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL**



0G8150691



CLASE 8.ª

ESTADO DE INGRESOS  
RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Euros
	<b>A) Operaciones corrientes</b>	<b>1.071.320,00</b>
1	Impuestos directos	292.000,00
2	Impuestos indirectos	45.000,00
3	Tasas y otros ingresos	499.240,00
4	Transferencias corrientes	171.000,00
5	Ingresos patrimoniales	64.080,00
	<b>B) Operaciones de capital</b>	<b>185.680,00</b>
6	Enajenación de inversiones reales	10,00
7	Transferencias de capital	73.400,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	112.270,00
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>1.257.000,00</b>

ESTADO DE GASTOS  
RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Euros
	<b>A) Operaciones corrientes</b>	<b>783.600,00</b>
1	Gastos de personal	282.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	462.100,00
3	Gastos financieros	13.600,00
4	Transferencias corrientes	25.000,00
	<b>B) Operaciones de capital</b>	<b>473.400,00</b>
6	Inversiones reales	379.650,00
7	Transferencias de capital	11.250,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	82.500,00
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>1.257.000,00</b>

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

	Estado gastos		Estado ingresos	
	Euros	Euros	Euros	Euros
Presupuesto de la Entidad Local.....	1.146.000,00		1.146.000,00	
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>1.146.000,00</b>		<b>1.146.000,00</b>	

Segundo.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de personal, según se recoge en el expediente del presupuesto.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las catorce dieciseis horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,





0G8150692



CLASE 8.ª

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE****D. José Vte. Pons Peris****SR. TENIENTE DE ALCALDE****D. David Fausto Biseto Pons****SRS. CONCEJALES****D. José Esteban González Pons****D. Sergio Mengual Mengual****D. Miles Felton Turner****D. Jaime Salvador Ordines Mas****SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR****D.ª Inmaculada Mahiques Mahiques****ACTA DE SESION ORDINARIA****DÍA 31 DE MARZO DE 2006**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a treinta y uno de marzo de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vte. Pons Peris, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste D. Ramón Gordillo López.

Siendo la hora de las diecinueve treinta y tres la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 6 de marzo de 2006 se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

**2.- LECTURA DE ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN, ARTÍCULO 20 .-** En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2003, D. David Fausto Biseto Pons da lectura al artículo 20 de la Constitución Española.

**3.- CORRESPONDENCIA.** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

- Diputación Provincial de Alicante: Concesión de servicio de un grupo electrógeno de 100Kvas para el día 8 de abril de 2006.
- Diputación Provincial de Alicante: Contestación a escrito del Ayuntamiento solicitando la adopción de medidas para la mejora de la seguridad vial en la carretera CV-731 de Orba a Ondara: se propone la dejar el acceso solo de entrada eliminando los movimientos de salida a la carretera y desviando estos movimientos a otro acceso existente en dirección a Orba.
- Diputación Provincial de Alicante: Certificado de Acuerdo Plenario sobre moción en relación con la celebración del día 8 de marzo como "Día de las Naciones Unidad para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional.
- Diputación Provincial de Alicante: Comunicación celebración VII Edición del Torneo de Diputación de Alicante de Fútbol 7 del 18 al 21 de abril de 2006.
- Diputación Provincial de Alicante: Asignación de fechas para realizar el "Bautismo de Mar 2006".
- Diputación Provincial de Alicante: Bases Convocatoria Campaña de Difusión de Música y Teatro. Anualidad 2006. BOP 4-03-2006. Plazo: hasta 30 de noviembre de 2006.
- Diputación Provincial de Alicante: Convocatoria de subvenciones a ayuntamiento para inversiones dentro del programa de ahorro energético en los municipios de la provincia de Alicante, anualidad 2006. BOP 3-03-2006. Plazo: hasta 30 de septiembre de 2006.
- Diputación Provincial de Alicante: Anuncio convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas a ejecutar por los Municipios o Mancomunidades de Municipios. Anualidad 2006. BOP 15-03-2006. Plazo: hasta 15 de septiembre de 2006.
- Diputación Provincial de Alicante: Anuncio convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas a ejecutar por los la Excm. Diputación Provincial de Alicante. BOP 11-03-2006. Plazo: hasta 15 de septiembre de 2006.
- Diputación Provincial de Alicante: Anuncio convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por los Municipios . BOP 4-03-2006. Plazo: hasta 15 de septiembre de 2006.

- Diputación Provincial de Alicante: Bases Convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos. Para inversiones en caminos de titularidad no provincial. Año 2006. Plazo: hasta 2 de noviembre de 2006.
- Diputación Provincial de Alicante: Anuncio convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la realización de inversiones en obras, reparaciones y equipamiento de cooperación municipal para la anualidad 2006. Plazo: hasta 2 de noviembre de 2006.
- Diputación Provincial de Alicante: Bases Convocatoria de Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2007 y previsión para el año 2010. Plazo: hasta 1 de junio de 2006.
- Diputación Provincial de Alicante: Bases Convocatoria de Plan ayudas a Ayuntamientos de la Provincia y Entidades Deportivas municipales dependientes de los mismos, anualidad 2006. BOP 29-03-2006. Plazo: treinta días naturales.
- Conselleria de Infraestructuras y Transporte: Orden de 13 de febrero de 2006 sobre concesión de ayudas en materia de electrificación rural para el ejercicio 2006.
- Conselleria de Turismo: Orden de 14 de febrero de 2006 por la que se regulan y convocan las ayudas destinadas a la difusión de recursos turísticos de los municipios de Interior de la Comunidad Valenciana.
- Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación: Orden de 10 de marzo de 2006 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales y se convoca a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana para que presenten sus solicitudes correspondientes al ejercicio 2006. DOGV 20-3-2006. Plazo: un mes.
- Conselleria de Infraestructuras y Transporte: Concesión de subvención para obra "Mejora Infraestructuras en C/ Castellón y C/ Alicante dentro del Plan de Mejora de Municipios de la Comunidad Valenciana.
- Conselleria de Territorio y Vivienda: Reiteración deficiencias en Expte. PAI 99/0851 - Benidoleig. Programa de Actuación integrada de la Unidad de Ejecución 3 (S.A.P.U. 3) Promotor: "Donsol,S.L.". con advertencia de caducidad del procedimiento.
- Conselleria de Territorio y vivienda: Resultados analíticos del parámetro NITRATO de zona abastecimiento Benidoleig-1 Casco urbano.
- Conselleria de Territorio y vivienda: Resultados analíticos del parámetro NITRATO de zona abastecimiento Benidoleig-2 Aldea de las Cuevas, gestionada por la empresa VIBESA, que superan el valor paramétrico, por lo que se considera agua no apta para el consumo humano.
- Conselleria de Territorio y vivienda: Notificación resolución por la que se comunica al interesado que no procede conceder la autorización previa para la caseta de apares de labranza en Ptda. Les Rotes Polígono 11 parcela 17 promovida a instancias de Francisca Mas Mengual
- Conselleria de Sanidad: Programa de Cáncer de mama.
- Jaime Rodríguez Pulido: Solicitud de cesión de un espacio viable, con energía y transmisión, para la ubicación de una estación base de Telefónica Móviles de España para dotar de cobertura de telefonía móvil.- La Corporación indica que no está interesada.
- Agencia Valenciana de Salud: Informando de la atención a los enfermos de Fibromialgia en el Departamento 13 a través de la creación de la "Unidad de Aparato Locomotor" constituida por un reumatólogo, un geriatra, un internista y un médico de familia.
- AMPA Colegio Público Mestral: Solicitud de 50% del coste de la actividad de clases de "Valenciano para Ingleses", realizada el pasado año, coste total 324 euros.- La Corporación acuerda abonar el importe de 162 euros, previa justificación del gasto.
- José Lull Catalá: Instancia para que los Alcaldes de los municipios de la zona soliciten, de la Conselleria de Medio Ambiente, la iniciación del procedimiento para la declaración de PARQUE NATURAL del valle del río Girona y todas las vertientes de los montes que limitan este valle por el Norte, Sur y Oeste, incluida toda la Sierra de Segaria.
- Secretariado Diocesano de Misiones: Solicitud de colaboración en los proyectos de la obra de la Infancia Misionera 2006.
- Pirotecnia Hermanos Borreda S.L.: Contrato de fuegos artificiales para Fiestas Patronales. Importe 3.500€.

**4.- FACTURAS.-** Seguidamente se relacionan las facturas aprobadas por Alcaldía, cuyo importe supera 50€:

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
53/05	30-12-05	Salvador Fornés García, trabajos fontanería aula nueva	276,66
54/05	30-12-05	Salvador Fornés, trab. fontanería escuelas y contadores	219,24
A/982	7-12-05	Mobles Rossi, escobero Centro Social	105,00
A 30024	20-01-06	Lino Roselló S.L. Alquiler generador fiesta de Reyes	128,30
ABONO 60006	8-02-06	Lino Roselló, abono alquiler 1 día por error en Fra. anterior	- 48,72
30016945	30-01-06	Iberdrola, luz Escuelas 2	392,14
30016946	30-01-06	Iberdrola, luz Ayuntamiento	132,94



0G8150693



## CLASE 8.ª

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
30018305	30-01-06	Iberdrola, luz Plaza País Valencia	689,20
30018934	30-01-06	Iberdrola, luz Cueva	505,55
30052670	30-01-06	Iberdrola, luz Piscina	807,30
30057846	30-01-06	Iberdrola, luz Albergue	297,83
30057911	30-01-06	Iberdrola, luz escuelas Dr. Fléming 18	214,80
10190602	3-03-06	Iberdrola, luz pda. Rafalets	693,19
30017237	27-02-06	Iberdrola, luz Cueva	506,48
20691	13-02-06	Segur Control, alarma Centro médico	361,58
106959	01-01-06	S.A.T. Goteo Benidoleig, agua Cueva	50,08
8596	18-01-06	La Ley, suscripción El Consultor urbanístico 2006	446,60
12	1-03-06	J. Antonio Rumbo, servicios cementerio Juan Mas Gilabert	90,00
13	1-03-06	J. Antonio Rumbo, servicios agua potable enero y febrero	144,00
14	1-03-06	J. Antonio Rumbo, lectura contadores	210,00
15	8-03-06	J. Antonio Rumbo, servicios cementerio R. A. Far Alemany	240,00
15	01-02-06	Pedro Vte. Costa Carrió, carnes guardería	166,97
32	01-03-06	Pedro Vte. Costa Carrió, carnes guardería	318,79
80002	3-01-06	Hermont, Qcas. Montell, cloro	156,04
80046	15-02-06	Hermont, Qcas. Montell, cloro	114,98
95	2-03-06	Limpiezas Sotos, vaciado y desatasco tubería C/ Castellón	208,80
2	28-02-06	Pedro Vte. Caselles Cortell, alquiler local aula febrero	408,77
298	28-02-06	Joaquín Lerma, recogida envases ligeros febrero	192,60
11 y extra	22-02-06	Frutas y verduras M. Pons, suministros guardería	114,77
106172	31-01-06	Danone, suministros guardería	61,74
212002	28-02-06	Danone, suministros guardería	108,42
73041	25-02-06	Mestre, suministros guardería	259,73
6062	7-03-06	Benidoleig Reg, trabajos varios de fontanería	1.909,73
2006045	3-03-06	Germinal Producciones, campaña teatro escolar MACMA	400,20
13	15-02-06	Francisco Vives Vilaplana, recogida papel y cartón	64,31
0601293	16-02-06	Juan Fornés Fornés, suministros guardería	296,75
0601588	23-02-06	Juan Fornés Fornés, suministros guardería	108,92
70	2-03-06	Electricidad Ferrándiz, trabajos guardería	202,86
71	2-03-06	Electricidad Ferrándiz, guimaldas Navidad	1.285,28
72	2-03-06	Electricidad Ferrándiz, trabajos varios	3.032,46
102	28-02-06	Juan Pablo Ordines Mas, mantenimiento piscina febrero	417,60
6	27-02-06	Jade, desinfección y desinsectación en Centro Social	208,80
251348	29-11-05	Tábulas, 10 ejemplares libro "Vicent Beltrán"	91,20
65928	1-03-06	Movistar, móviles	188,87
31983082	19-02-06	Telefónica, teléf. Centro de salud	65,54
31983081	19-02-06	Telefónica, teléf. Ayuntamiento	58,11
31983083	19-02-06	Telefónica, fax Ayuntamiento	98,85
31983078	19-02-06	Telefónica, teléfono Escuelas	108,49

Nº FRA.	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE €
31983079	19-02-06	Teléfonica, teléfono Ayuntamiento	118,87
1	1-03-06	Eduardo Sirera, servicios vehículo propio	130,00

**5.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local;

• **A Lesley Jane Pendleton** para la ejecución de vivienda unifamiliar y piscina en la Calle Proyecto S/N (C/ Alicante, 4) de este municipio. Visto que ha subsanado las indicaciones del informe emitido por el Arquitecto Técnico Colaborador de fecha 10 de febrero de 2004, que se adjunta, y siempre que siempre que cumpla las siguientes indicaciones:

⊙ "Las condiciones del vallado son:

A espacio público.- Hasta 1 mts. de altura puede ser opaca. A partir de dicha altura y hasta 2 mts. será transparente.  
A vecinos.- Altura máxima 2 mts. Podrá ser opaca.

• Las valias en sus esquinas serán circulares de radio 2 mts., salvo en los casos en que se defina otro tipo en el plano de alineaciones.

⊙ La pérgola grafiada en proyecto (plano de emplazamiento) se entiende que se realiza con material desmontable y sin cubrición de techo, por lo tanto al no indicar nada en contra en las N.N.S.S. sobre este elemento constructivo, el técnico que suscribe entiende que se podrá realizar a menor distancia de retranqueo que la edificación, pero en caso de que esta se cubra se deberá desmontar y realizar los mismo retranqueos que las edificaciones de la zona (4 mts. a fachada y 3 mts. a linderos).

⊙ Las NSS no indican los retranqueos que deben cumplir las piscinas, de la práctica constructiva y de las normas existentes en los municipios de la zona cabe indicar que los retranqueos serán los mismos que los de la edificación, pudiendo reducirse un 50 % en el caso de no superar la altura de la misma los 80 cm. sobre la rasante."

Antes del inicio de las obras deberá presentar nombramiento de Arquitecto Técnico.

• **A Stephan Iseke**, para ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Polígono 10, parcelas 5, 6 y 7 de este término municipal. Con las siguientes indicaciones recogidas en Informe Técnico:

1. "La Licencia de Obras se insta para la vivienda familiar aislada, con los siguientes parámetros urbanísticos:

CONCEPTO	NORMATIVA	SOLICITUD
Uso	Permitido	Vivienda familiar Aislada
Superficie parcela (m <sup>2</sup> s)	Planeamiento: 10.000 L.S.N.U.: 10.000	> 10.000 m <sup>2</sup> .
Superficie Construida (m <sup>2</sup> )		Existente:
Superficie Ocupada (m <sup>2</sup> s)		Resultante: 229,92 m <sup>2</sup> .
		Existente:
		Resultante: 199,46 m <sup>2</sup> .
Volumen (m <sup>3</sup> s)		690
Ocupación (%)	2%	1,99 %
Coefficiente Edificabilidad (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s)	0,05	0,023
Numero Plantas	2	2
Altura Cornisa (m)	6	5,75
Separación (m)	Lindes: 3	Lindes: 8,50
	Vial: 4	Vial: 11
	Suelo Clasificado: ---	Suelo Clasificado:
Núcleo de población	Existencia de más de 4 edificaciones en un círculo de radio 100 mts.	0

**CONCLUSIÓN:**

Si se puede otorgar el permiso de licencia de obras debiendo advertir a la promotora de:

- Antes de la finalización de la obra deberá justificar el suministro de energía eléctrica y agua potable.
- Conformidad de la Confederación Hidrográfica del Júcar autorizando la ejecución y tipo de depuración a utilizar.
- Deberá solicitar a la Consellería de Medio Ambiente la autorización para ejecutar el camino de acceso a la vivienda y cuantos trabajos realice en el interior de la parcela.
- Se hace constar que la posición y acabado de la edificación serán acordes con su carácter aislado y rural, armonizando con el hábitat existente. Se trata fundamentalmente de integrarla con los campos próximos de almendros, olivos y naranjos.
- En la solicitud el promotor se compromete a mantener el suelo sin construir en explotación agraria efectiva o con plantación profusa de arbolado, o destinarlo a los usos concretos previstos por el Plan por su mejor compatibilidad con los potencialmente preferibles para esa unidad geográfica.



### CLASE 8.º

- Nomenclamiento, alta fiscal o declaración censal del Constructor.
- A efectos de identificación de la situación de la edificación en este término municipal será: SEGUILI Nº 6.º

• **A José Antonio Torres Moreno** para la ejecución de caseta de aperos de labranza en la parcela 155 del Polígono 1 de este término municipal. Según informe Técnico de fecha 17 de enero del presente, en el que se indica: "Con registro de entrada 1.746 de 18 de noviembre de 2005 en el Ayuntamiento de Benidoleig y nº de salida 45.488 del Registro General de la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Territori i Habitatge se presenta certificado de Silencio Positivo emitido por la citada Conselleria.

Visto el Informe favorable de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación y con registro de entrada nº 458 de fecha 5 de abril de 2005 para la construcción de almacén agrícola de 20 m2."

Visto que se aporta la documentación requerida, según informe técnico de fecha 24 de marzo del presente. Siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- La autorización previa es para una caseta de aperos de labranza de 20,00 m2.
- Si procede, previsión del abastecimiento de agua potable y completa evacuación, recogida y depuración de residuos, así como de los demás servicios estrictamente precisos han de ser acordes con su carácter aislado y rural
- Posición y acabado del edificio han de ser acordes con su carácter aislado y rural.
- La superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva"

• **A Esteban Mas Far** para la ejecución de caseta de aperos de labranza de 40 m2 en la parcela 174 del Polígono 11 de este término municipal. Según las indicaciones de los informes Técnicos de fechas 1 de octubre de 2004 y 28 de marzo de 2006:

1. "En fecha 6 de julio de 2004 y con registro de entrada nº 1.016 se solicita permiso de obra para la construcción de una caseta de aperos en Suelo No Urbanizable Común, indicando que se ha producido silencio positivo en la autorización previa.

2. En fecha 2 de junio de 2003 y con registro de entrada nº 863, se recibe Copia autenticada del Certificado de Silencio Administrativo expedido en fecha 21 de mayo de 2003, a solicitud de D. Esteban Mas Far, para la construcción de caseta de aperos de labranza, en suelo no urbanizable, del municipio de Benidoleig de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 26 de mayo de 2003 y nº de salida 16.210 y en la que indica que se hace constar que obra en el expediente **informe favorable del técnico del Servicio de Información de Divulgación Territorial de fecha 6 de mayo de 2003.**

3. En la misma indica que el otorgamiento de la autorización previa siempre que el proyecto técnico presentado por el solicitante se ajusta a las ordenanzas municipales y al resto de la legislación aplicable.

4. Si procede, previsión del abastecimiento de agua potable y completa evacuación, recogida y depuración de residuos, así como de los demás servicios estrictamente precisos

5. Posición y acabado del edificio han de ser acordes con su carácter aislado y rural, que armonice con el ambiente conforme a las reglas determinadas por el Plan, y que las construcciones son adecuadas a la función que le es propia.

6. La superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva o con plantación profusa de arbolado, o destinarlo a los usos concretos previstos por el Plan para su mejor compatibilidad con los potencialmente preferibles para esa unidad geográfica."

• **A CIEGSA:** "Vista la solicitud de licencia de obras presentada por CIEGSA para la ejecución del Colegio Público Mestral con emplazamiento en C/ Raconada, 9 de este municipio.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Colaborador de fecha 28 de marzo de 2006, en el que se indican las normas urbanísticas a seguir en la construcción, y se realizan las siguientes observaciones:

"Antes del inicio de la obra de edificación deberá aportar:

- Proyecto de Ejecución.
- I.A.E. del Constructor.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Nomenclamiento Dirección Técnica."

RESUELVO:

1º CONCEDER la Licencia de obras solicitada por CIEGSA siempre que se cumplan las condiciones y observaciones indicadas en el Informe Técnico, que se adjuntará como anexo a la Licencia.

2º Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

La Tasa por Licencia Urbanística asciende a: 34.835,35 €

El impuesto de Construcción asciende a: 52.253,02 €

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local;

▪ **A José María Martínez Martínez**, para vallado de terreno y aljibe en la parcela 163 del Polígono 7 de rústica. Siempre que cumpla las siguientes indicaciones: "Deberá cumplir la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONSTRUCCIONES AUXILIARES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE (PLANTACIONES, VALLADOS, OBRAS, ETC.)

El artículo quinto con relación al vallado indica que:

- **Vallados diáfanos:** La altura máxima será de 2,00 ml. Medidos en cualquier punto de su longitud desde la cota del terreno natural. Para su confección se emplearán materiales distintos de hilo de espino, los cables, o cualesquiera otros materiales peligrosos.

- **Vallados opacos:** No rebasaran los 1,80 ml. de altura en cualquier punto de su longitud, medidos desde la cota del terreno natural. Se dispondrán retranqueos de los lindes colindantes una distancia igual a su altura, y de los caminos, azagadores y sendas, una distancia igual a su altura más un metro. En su parte inferior, dispondrá de huecos uniformemente distribuidos en un tercio de su superficie, a fin de aliviar el agua de lluvia, permitiendo el paso en caso de estancamiento. Se establece la obligación de vallar las balsas en todo su perímetro o cubrirlas completamente.

**Senda:** Anchura mínima 1,00 desde el eje del camino hasta valla diáfana y 2,00 mts. mas la altura de la valla a vallados opacos.

**DEBERA SOLICITAR POR PARTE DE LOS SERVICIOS TECNICOS EL REPLANTEO DE LA ALINEACION DE LA VALLA CON RESPECTO AL CAMINO.**

Según la normativa en Suelo No Urbanizable deberá vallar o cubrir completamente el aljibe."

▪ **A Juan Ferrandiz Mas**, para atascamiento tubería patio y pavimento gres patio en C/ San Joaquín, 6.

**AUTORIZACIÓN CESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A GIR CAM S.L. Decreto de 29 de marzo de 2006:**

"Visto que con fecha dieciséis de abril de mil tres se concedió Licencia de obras a Promociones Beniguay S.L. para la ejecución de 16 viviendas unifamiliares en Ctra. Pedreguer nº 3, condicionada al cumplimiento de las indicaciones del informe técnico de fecha 14 de marzo de 2003, y que se transcriben a continuación: "Antes del inicio de las obras deberá aportar:

- Proyecto de ejecución.
- Proyecto de telecomunicaciones.
- Nombramiento de Arquitecto Técnico visado e identificado
- Estudio de Seguridad y Salud.

Antes del inicio de las obras, el promotor deberá aportar en metálico o mediante aval bancario la cantidad de 59.619,20 € para garantizar la ejecución por el mismo de las infraestructuras que le competen, debiendo estar finalizadas antes de obtener la Cédula de Habitabilidad.

También deberá, antes del inicio de las obras, proceder al pago del impuesto de construcción, correspondiente al 2,4% del presupuesto de la obra, y que asciende a 18.681,36 €

Sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso resulten pertinentes del Organismo titular de la carretera"

Visto el escrito de D. Jaime Ordines Mas en representación de Promociones Beniguay S.L. de fecha 8 de marzo del presente por el que cede a la empresa GIR CAM S.L. la titularidad de la Licencia de Obras concedida para la realización de 16 viviendas unifamiliares en la Carretera Benidoleig-Pedreguer nº 3, haciéndose ésta cargo de su finalización al amparo de la citada licencia de obras.

RESUELVO:

1º Autorizar la cesión a favor de la empresa GIR CAM S.L. de la Licencia de Obras concedida para la realización de 16 viviendas unifamiliares en la Carretera Benidoleig-Pedreguer nº 3 a Promociones Beniguay, en las mismas condiciones establecidas en el Decreto de 16 de abril de 2003, y condicionada a la presentación de aval bancario a nombre de GIR CAM S.L. para garantizar la ejecución por el mismo de las infraestructuras que le competen.

2º Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la



0G8150695



CLASE 8.ª

licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local"

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA: 1 de marzo de 2006.-** "DECRETO: Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2005, por el que se incoaba expediente sancionador por infracción Urbanística nº 016/05, a Dña. FRANCISCA PRATS PUIGSERVER, domiciliada en la calle Mayor nº 3 de Tornos, paralizando las obras que se encontraban en ejecución, consistentes en "Construcción de base para colocación de edificación con una superficie de 125,42 m<sup>2</sup>. Muretes de bloque de hormigón de 20 cm. de espesor, sobre cimentación de hormigón armado", de este Término Municipal, y

**RESULTANDO:** Que notificado el Decreto referenciado el interesado con fecha 25 de julio de 2005, éste no presenta escrito de alegaciones al mismo.

**RESULTANDO:** Que la Propuesta de Resolución del presente expediente de infracción urbanística fechada el 28 de diciembre de 2005, fue notificada con fecha 11 de enero de 2006, presentando el interesado, Dña. FRANCISCA PRATS PUIGSERVER, escrito de alegaciones a la misma con fecha 20 de enero de 2006, en el que se indica que, en primer lugar, solicitó licencia municipal para la construcción de caseta de aperos, la cual quedó suspensa hasta la acreditación de la inscripción registral de vinculación de la total superficie de la parcela a la construcción y por la que se acordó conceder autorización previa. Esta condición se cumplió tras el otorgamiento de la escritura de fecha 31 de mayo de 2005 y que, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad, se presentó ante esta Administración el 9 de septiembre de este mismo año. Por lo que, actualmente, se dispone de licencia municipal de obras adquirida por silencio administrativo. En segundo lugar, se indica que esta pendiente resolver, por esta Administración, el Recurso interpuesto contra la denegación de la solicitud de enganche de agua potable. En tercer lugar, que en todos los casos anteriormente referenciados se han satisfecho las correspondientes tasas administrativas. En cuarto lugar, que no existe motivo que justifique la sanción en el porcentaje y cuantía que se propone, y que esta deberá ajustarse en atención a los elementos subjetivos y objetivos atenuantes de la conducta que se considera infractora.

**CONSIDERANDO:** Que el Aparejador Municipal informa con fecha 16 de mayo de 2005 que las obras realizadas han consistido en "Construcción de base para colocación de edificación con una superficie de 125,42 m<sup>2</sup>. Muretes de bloque de hormigón de 20 cm. de espesor, sobre cimentación de hormigón armado", de este Término Municipal.

La obra no es legalizable, a tenor de lo dispuesto en la Ley 10/2.004 de 9 de Diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable, o la anterior Ley 2/1.997, de 13 de Junio, de la Generalitat Valenciana, de modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1.992, de 5 de Junio, del Suelo No Urbanizable respecto al régimen de parcelación y de construcción de viviendas aisladas en el medio rural, así como la normativa particular del Suelo No Urbanizable de las vigentes Normas Subsidiarias, en el que se establecen las condiciones de la edificación para el uso de vivienda en este tipo de suelo, las cuales deberá cumplir para ser legalizable, siendo:

- Parcela mínima: 10.000 m<sup>2</sup>.
- Ocupación máxima: 2 %.
- Numero de plantas: 2.
- Altura máxima: 6 mts.

Estando enclavada, según las vigentes Normas Subsidiarias, en Suelo Clasificado de Suelo No Urbanizable Común.

Y que tras recibir el escrito de alegaciones a la Propuesta de Resolución de fecha 11 de enero de 2006, y revisando el expediente y se comprueba que:

Considerando que las solicitudes cuyo contenido sea constitutivo de una infracción grave y manifiesta de la ordenación urbanística: nunca pueden entenderse otorgadas por silencio administrativo. Esta regla es coherente con lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística Valenciana, al establecer que "En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo, facultadas en contra de las prescripciones de esta Ley, de los Planes, Proyectos, Programas u Ordenanzas." Por lo expuesto debe considerarse desestimada la alegación presentada.

En cuanto al segundo punto de la alegación, cabe destacar que no es objeto de este expediente pronunciarse sobre la denegación de la solicitud de enganche de agua potable.

Por otra parte, el tipo porcentual aplicable debe ser del 20% al concurrir la circunstancia agravante recogida en el artículo 55.3.2) del RDU en relación con el artículo 63 del mismo Reglamento, dado el mayor beneficio obtenido por el infractor, ya que no se trata de una simple obra sino que conlleva la obtención de una vivienda en una zona no urbanizable en condiciones contrarias al planeamiento.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, "cuando la prueba consista en la emisión de un informe de un órgano administrativo o entidad pública y sea admitida a trámite, se entenderá que tiene carácter preceptivo, y se podrá entender que tiene carácter determinante para la resolución del procedimiento, con los efectos prevenidos en el apartado 3 del artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

**CONSIDERANDO:** Que la ejecución de las obras o instalaciones realizadas sin licencia u orden de ejecución suponen una presunta infracción de la Normativa Urbanística Normas Subsidiarias y del apartado 1 del artículo 178 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, ya que según dispone este último artículo "Estarán sujetos a previa licencia, a los efectos de esta Ley, los actos de edificación y usos del suelo, tales como las parcelaciones urbanas, los movimientos de tierra, las obras de nueva planta, modificación de estructuración de edificios y la modificación del uso de los mismos, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y los demás actos que señalen los Planes. Cuando los actos de edificación o uso del suelo se realicen por particulares en terrenos de dominio público, se exigirá también licencia, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del Ente titular del dominio público".

**CONSIDERANDO:** Que tendrán la consideración de infracciones urbanísticas, conforme al artículo 225 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, "la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a carga de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 184 a 187 de la presente Ley y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 227 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, establece que "reglamentariamente se determinarán las sanciones que pueden imponerse por consecuencia de la presente Ley"; añadiendo el artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística que "serán sancionadas con multa del 1 al 5% del valor de la obra, instalación o actuación proyectada, quienes realicen alguna de las actividades a que se refiere el número 1 del artículo 178 de la Ley del Suelo sin licencia u orden de ejecución, cuando dichas actividades sean legalizables por ser conformes con la normativa urbanística aplicable".

**CONSIDERANDO:** Que el apartado 1 del artículo 228 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, y el apartado 1 del artículo 57 del Reglamento de Disciplina Urbanística, que regulan las personas responsables de las infracciones urbanísticas, establecen que "en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas, serán sancionados por infracciones urbanísticas, el PROMOTOR, el EMPRESARIO DE LAS OBRAS y el TECNICO DIRECTOR DE LAS MISMAS".

**CONSIDERANDO:** Que en el presente caso queda acreditada la realización inicial de unas obras sin licencia municipal concedida, contraviniendo el vigente ordenamiento jurídico e incurriendo en evidente responsabilidad por incumplimiento de la legalidad urbanística, por lo que el hecho objetivo motivador de la infracción se ha cometido dando lugar al expediente referenciado.

**CONSIDERANDO:** Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de mayo de 2005, el valor de las obras ejecutadas ilegalmente alcanza 7.090,72 Euros, por lo que podría corresponder por los hechos expuestos una sanción del 20% del valor de las mismas que supone 1.418,14 Euros, al tener en cuenta que el interesado ha realizado las obras sin licencia municipal, por lo que se ha producido un evidente daño al interés público.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano competente para la resolución del expediente de infracción urbanística es el Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el apartado 6 del artículo 228 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, en el artículo 64 del Reglamento de Disciplina Urbanística y en el artículo 21 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo, no obstante, ser objeto de delegación el ejercicio de dicha atribución, conforme al apartado 3 del último artículo mencionado.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor del artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, "el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, **RESUELVO:**

**UNICO:** Imponer a Dña. FRANCISCA PRATS PUIGSERVER, como responsable en calidad de PROMOTOR de la infracción urbanística consistente en "Construcción de base para colocación de edificación con una superficie de 125,42 m<sup>2</sup>. Muretes de bloque de hormigón de 20 cm. de espesor, sobre cimentación de hormigón armado", de este Término Municipal, la sanción de 1.418,14 Euros, al ser esta actuación estimada grave y quedar probada su participación y relación con los hechos objeto del



0G8150696

CLASE 8.<sup>a</sup>

expediente, sin perjuicio de las medidas de restauración del orden urbanístico infringido que se puedan llegar a adoptar.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta notificación.

Asimismo, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el presente Decreto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a esta notificación. Este recurso se entenderá desestimado, si en el plazo máximo de un mes no se ha notificado resolución.

En el caso de interponer recurso previo de reposición, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o de seis meses, en caso de desestimación presunta (apartado 1 del artículo 116/117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

**1 de marzo de 2006.-** "Visto el Recurso de Reposición interpuesto por Dña. CARMEN CABALLERO CASELLES contra Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2005, por la que se RESUELVE IMPONER A Dña. CARMEN CABALLERO MARQUES, como responsable en calidad de PROMOTOR de la infracción urbanística consistente en "Construcción de edificación de planta baja e inicio de trabajos de fábrica de bloque de hormigón para la elevación de una planta piso. Forjado de unidireccional sobre vigueta resistente pretensada con capa de compresión, apoyado sobre fábrica de bloque de hormigón de 20 centímetros de espesor y realizado sobre cimentación de hormigón armado. Según la medición realizada la superficie construida es 174,35m<sup>2</sup> de vivienda y 46,57 m<sup>2</sup> de terraza cubierta en planta baja y sin finalizar en Planta Piso", de este Término Municipal, LA SANCIÓN DE 8.604,54 Euros, al ser esta actuación estimada grave, y quedar probada su participación y relación con los hechos objeto del expediente, sin perjuicio de las medidas de restauración del orden urbanístico infringido que se puedan llegar a adoptar, y

**RESULTANDO:** Que el recurso de referencia expone los siguientes motivos de impugnación: Que según certificado emitido por el arquitecto D. Juan Vicente Far Ballester, en la parcela en la que se encuentra ubicada la construcción objeto de este expediente, existe una edificación de 125,95 m<sup>2</sup> que tiene más de diez años de antigüedad. Por ello, solicita que se considere la construcción ya existente, de manera que, si existe infracción, ésta se considere por la ampliación y no en relación a la totalidad de la superficie edificada en la parcela.

**CONSIDERANDO:** que la edificación a la que se refiere el alegante y de la cual se aporta certificado de antigüedad no es la construcción objeto de este expediente.

**CONSIDERANDO:** que la construcción por la que se incoa este expediente sancionador, es una construcción de nueva edificación y en ningún caso podrá ser considerada como ampliación de la anterior edificación, lo que conllevará la correspondiente sanción por infracción urbanística grave.

**CONSIDERANDO:** que el tipo porcentual aplicable debe ser del 20% al concurrir la circunstancia agravante recogida en el artículo 55.3.2) del RDU en relación con el artículo 63 del mismo Reglamento, dado el mayor beneficio obtenido por el infractor, ya que no se trata de una simple obra sino que conlleva la obtención de construcciones de nueva planta en una zona no urbanizable en condiciones contrarias al planeamiento.

**CONSIDERANDO:** Que es competencia del Alcalde de esta Corporación el conocimiento y resolución del presente recurso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, **RESUELVO:**

**UNICO:** Desestimar en su totalidad el recurso de reposición interpuesto por Dña. Carmen Caselles Caballero contra Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2005, por la que se impone a Dña CARMEN CABALLERO MARQUES la sanción de 8.604,54 Euros como responsable en calidad de PROMOTOR de la infracción urbanística grave.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos con la indicación del que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación."

**1 de marzo de 2006** "Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. FAUSTO BISSETO BASSO Y Dña. ISABEL PONS GARCIA contra Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de enero de 2006, por la que se RESUELVE IMPONER A D. FAUSTO BISSETO BASSO Y Dña. ISABEL PONS GARCIA, como responsables en calidad de PROMOTORES de la infracción urbanística consistente en "Construcción de vivienda compuesta por sótano-garaje, planta baja con uso a vivienda, terraza cubierta y terraza descubierta, y planta piso con uso a vivienda. Cerramientos de bloques de hormigón, forjado en cubierta sobre el que se ha ejecutado un tejado de teja curva, distribución interior de ladrillo hueco cerámico sin terminación exterior. Según la medición realizada las superficies construidas son: planta sótano: 119,23 m<sup>2</sup>; planta baja: 87,60 m<sup>2</sup> de vivienda; 2,79 m<sup>2</sup> de terraza; 125,26 m<sup>2</sup> de terraza descubierta; planta piso: 28,21 m<sup>2</sup> vivienda (50% útil)", de este Término Municipal, LA SANCION DE 5.678,15 Euros, al ser esta actuación estimada grave, y quedar probada su participación y relación con los hechos objeto del expediente, sin perjuicio de las medidas de restauración del orden urbanístico infringido que se puedan llegar a adoptar, y

**RESULTANDO:** Que el recurso de referencia expone los siguientes motivos de impugnación:

1. Que en la Resolución de fecha 3 de enero de 2006 existen terrazas descubiertas, cuando la única finalidad de éstas, es la de servir a las necesidades del cultivo agrícola desarrollado en la finca, el cual ha sido expresamente autorizado por la Conselleria. Por ello, las terrazas, anteriormente referenciadas, no tienen uso de vivienda ya que sus propias características lo impiden. Por lo expuesto, la valoración de las terrazas descubiertas en cuestión debe ser inferior a la establecida por esta Administración.
2. Que la superficie de 28,21 m<sup>2</sup> tampoco debe ser computada, debido a que se trata de un altillo, para ser utilizado como oficina de la granja ecológica y del cual, tan sólo, el 50% se considera útil, es decir, 14,10 m<sup>2</sup>.
3. Por ello la obra realizada es de 87,60 m<sup>2</sup>, por consiguiente, solamente 7,60 m<sup>2</sup> más de los autorizados por la Conselleria y amparados en la licencia municipal.
4. Por lo expuesto, la superficie excedida es de 7,60 m<sup>2</sup>, siendo el criterio del propio instructor del expediente, deberían multiplicarse esos metros en función del precio por metros cuadrado considerado por el Instructor, es decir, 354,14 euros/m<sup>2</sup> lo que arrojaría una suma de 2.619,46 Euros y a esa cantidad debería aplicarse el 40% al no estar finalizadas las obras. En resumen, 1.076,58 Euros, que al aplicarle el 20%, ello supondría, en todo caso, 215,31 Euros.
5. Que, debido a la levedad de la sanción, y a la posibilidad de graduarla del 1 al 5 por ciento del valor de la obra, se solicita que se resuelva anulando en su totalidad la sanción impuesta, o en su caso, reducida al mínimo por lo anteriormente manifestado.

**CONSIDERANDO:** Que, debido a que en el presente Recurso de Reposición se ha expresado las mismas alegaciones y manifestaciones que, anteriormente, a la Propuesta de Resolución, sin aportar ningún hecho o justificación nueva, solamente cabe expresar, por esta Administración, lo ya establecido:

"el Servicio Jurídico tras revisar el expediente y el correspondiente informe del Técnico Municipal de fecha 9 de mayo de 2005 se comprueba que en cuanto a las terrazas descubiertas estas computan en relación a 125,26 m<sup>2</sup> x 100,40 €/m<sup>2</sup> = 12.576,10 €, al no estar finalizadas las obras se estima que el valor es el 40% del valor final de la edificación, que en cuanto a la terraza descubierta supondría un total de 5.030,44 Euros y ello se debe al uso de la edificación que según el informe del Técnico Municipal no es otro que el de vivienda. Así como la superficie de 28,21 m<sup>2</sup> (50% útil) de planta piso con uso a vivienda, como se demuestra en el informe técnico municipal tanto por la documentación aportada como por las medidas de la planta piso en cuestión. Que como bien se indica en la alegación, esta debe considerarse como una vivienda, cuya planta es de 87'60 m<sup>2</sup> y no como una caseta de aperos o granja ecológica como pretende hacer constar esta parte. Y ello en base a que los informes de los Servicios Técnicos Municipales, los cuales se presumen perfectamente independiente respecto de los intereses en juego, por haberse emitido Técnicos en el ejercicio de las funciones de su cargo y sin relación personal o intereses económicos, o de otro tipo, con el recurrente o con el caso, establecer el carácter de vivienda al uso de la edificación habida cuenta de que uno de los criterios a atender en la valoración de lo actuado es el de la independencia de los técnicos, y, considerando, por las razones indicadas, la imparcialidad de las apreciaciones del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se impone la conclusión de que el mismo debe prevalecer sobre las meras alegaciones de la parte actora. Por lo que prevalece el informe técnico municipal sobre la alegación presentada.

Por otra parte, en cuanto a la sanción, el tipo porcentual aplicable debe ser del 20% al concurrir la circunstancia agravante recogida en el artículo 55.3.2) del RDU en relación con el artículo 63 del mismo Reglamento, dado el mayor beneficio obtenido por el infractor, ya que no se trata de una simple obra sino que conlleva la obtención de construcciones de nueva planta en una zona no urbanizable en condiciones contrarias al planeamiento."

**CONSIDERANDO:** Que es competencia del Alcalde de esta Corporación el conocimiento y resolución del presente recurso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, **RESUELVO:**

**ÚNICO:** Desestimar en su totalidad el recurso de reposición interpuesto por D. FAUSTO BISSETO BASSO Y Dña. ISABEL PONS GARCIA contra Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de enero



0G8150697



CLASE 8.ª

de 2006, por la que se impone a D. FAUSTO BISSETO BASSO Y Dña. ISABEL PONS GARCIA la sanción de 5.678,15 Euros como responsable en calidad de PROMOTORES de la infracción urbanística grave.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos con la indicación del que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación."

**21 de marzo de 2006.-** "Visto el Recurso de Reposición interpuesto por Dª María Isabel Ballester Far contra Decreto de Alcaldía de 23 de enero de 2.006 por el que se deniega licencia de obras para la construcción de caseta de aperos de labranza en las parcelas 154 del Polígono 7 de rústica.

RESULTANDO: Que el recurso de referencia se fundamenta en los siguientes argumentos:

- 1) La resolución conculca el principio constitucional de igualdad
- 2) La denegación implica un agravio comparativo con el resto de construcciones similares existentes en el municipio

CONSIDERANDO: Que el Asesor Jurídico emite informe en el que indica:

"Ninguno de los dos argumentos resultan en modo alguno relevantes a efectos jurídicos. Es obligado para la Administración la denegación de las autorizaciones que no cumplan con los requisitos legales, sin que el rechazo en estos supuestos pueda implicar un trato discriminatorio. Antes al contrario, lo que resultaría contrario al principio de igualdad sería la exigencia de unos determinados requisitos a unas peticiones y de otros diferentes a las restantes peticiones.

En tal supuesto, tal y como no puede ser de otro modo, el Ayuntamiento requiere para la concesión de al licencia, tal y como exige la Ley del Suelo no Urbanizable y conforme se hacía constar expresamente en la solicitud de licencia presentada por la ahora recurrente, que sería requisito previo imprescindible para la concesión de la licencia de obras que previamente se haya obtenido la autorización comunitaria.

En el presente caso, la denegación de la licencia municipal viene impuesta por el rechazo al proyecto de Consellería. Sin embargo, nada tiene que objetar la recurrente a tal rechazo, que no se preocupa de discutir. Por tanto, ante la inexistencia de la autorización necesaria, el Ayuntamiento no puede más que, tal y como la Ley del Suelo no Urbanizable, artículo 20 establece, estar al resultado del informe de la Consellería de Agricultura. Al ser éste negativo, no se puede conceder la licencia, tal y como el informe técnico hace constar.

Sin que quepa alegar, en modo alguno, ni vulneración del principio de igualdad (que si sería vulnerado si se concediera esta licencia sin el informe previo, tal y como se exige para el resto), ni tampoco agravio comparativo por la concesión de otras autorizaciones municipales. Ya que, salvo prueba el contrario que la recurrente no aporta, todas las autorizaciones han sido concedidas con el informe autonómico previo favorable.

A la vista de todo ello, entiendo que procede la desestimación del recurso de reposición planteado, confirmando la denegación acordada."

Visto el informe citado los preceptos legales indicados en el mismo y demás de general aplicación,

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** DESESTIMAR en su totalidad el recurso de reposición interpuesto por Dª María Isabel Ballester Far contra Decreto de Alcaldía de 23 de enero de 2.006 por el que se deniega licencia de obras para la construcción de caseta de aperos de labranza en las parcelas 154 del Polígono 7 de rústica.

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos con la indicación del que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación."

**21 de marzo de 2006.-** "Visto el Recurso de Reposición interpuesto por Dª Francisca Prats Puigerver contra Decreto de Alcaldía de 17 de enero de 2.006 por el que se deniega licencia de obras para la construcción de caseta de aperos de labranza en las parcelas 55 y 63 del Polígono 2 de rústica.

RESULTANDO: Que el recurso de referencia se fundamenta en los siguientes argumentos:

- 3) Nulidad de la resolución por falta de motivación
- 4) Concesión previa por silencio administrativo positivo

CONSIDERANDO: Que el Asesor Jurídico emite informe en el que indica:

"En cuanto al primero de los argumentos, el recurrente estima que la petición de licencia cumplía con la autorización concedida por la Consellería de Agricultura, por lo que la concesión de la licencia no puede verse condicionada por la existencia de un informe anterior a la fecha de petición de la licencia, ya que la autorización municipal debería centrarse en la corrección o no de las obras proyectadas y su adecuación a la autorización previa.

Sin embargo, precisamente en eso afecta el informe de 16 de mayo a la petición de licencia. Conforme establece la autorización de 6 de abril de 2.005, en la última línea de la resolución de concesión, "la superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva".

Tal condición resulta vinculante para la recurrente, al igual que el resto de condiciones: ocupación, agrupación, vinculación... Por lo tanto, al incumplir las condiciones de la autorización de Consellería en cuanto al destino del resto de la parcela, tal y como el informe de 16 de mayo de 2.005 establece (ocupación de 125,42 m<sup>2</sup>, por encima de los 20 metros autorizados), se estaba vulnerando la autorización previa imprescindible.

Siendo que, conforme a dicha realidad, no cabía la concesión de la licencia solicitada, ya que no estaba amparada en una autorización válida. Puesto que el incumplimiento de las condiciones de la misma, como el propio recurrente reconoce tácitamente al acometer todas las restantes restricciones, es presupuesto ineludible de su validez. Y, resulta obvio, así lo ha firmado el recurrente al solicitar la licencia, sin la autorización previa es imposible conceder la licencia de obras municipal.

Por tanto, y de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional IV de la LRAU, vigente en el momento de solicitud de la licencia y resolución de la petición de licencia, y ahora reitera la LUV, "3. En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de esta Ley, de los Planes, Proyectos, Programas u Ordenanzas o, en general, en términos contrarios, opuestos o disconformes con las previsiones de la ordenación urbanística".

El no contar con la autorización previa, obviamente, invalida la posibilidad de obtención de licencia, al implicar el que no se disponía la autorización necesaria. A la vista de todo ello, entiendo que procede la desestimación del recurso de reposición planteado, confirmando la denegación acordada."

Visto el informe citado los preceptos legales indicados en el mismo y demás de general aplicación,

#### RESUELVO:

PRIMERO: DESESTIMAR en su totalidad el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Francisca Prats Puigcerver contra Decreto de Alcaldía de 17 de enero de 2.006 por el que se deniega licencia de obras para la construcción de caseta de aperos de labranza en las parcelas 55 y 63 del Polígono 2 de rústica.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos con la indicación del que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación."

**Decreto de fecha 14 de marzo de 2006:** "Vista la Orden de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan ayudas del Programa de Empleo Público de Interés Social para el ejercicio 2006.

Visto que la contratación de personal idóneo para la prestación del servicio para la Piscina Municipal (dos socorristas con jornada reducida y dos peones de servicios varios) supone un gasto salarial estimado en 15.637,64 €

#### R E S U E L V O:

1º Aprobar la Memoria del Proyecto "Servicio Piscina Municipal" por el importe que lo comprende de 15.637,64 €, acogida al Programa Público de Interés Social para el ejercicio 2006.

2º Solicitar subvención a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por dicho importe, al amparo de la Orden citada.

3º Dar cuenta del presente Decreto al Pleno, en la primera sesión que éste celebre."

#### **Decreto de 15 de marzo de 2006 de denegación de licencia de primera ocupación**

"Vista la solicitud de Licencia de Ocupación de fecha 6 de diciembre de 2005 presentada por D<sup>a</sup> Hiltrud Helene Mennenga para la vivienda sita en las parcelas 136, 165 y 166 del Polígono 7

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Colaborador de fecha 14 de marzo de 2006, en el que se indica:

"Tras inspección de la edificación debo indicar que la misma **NO** se ajusta al proyecto debido a:

1. Altura máxima 7,18 > 6,00 presentada en proyecto y altura máxima según Normas Subsidiarias, **no siendo legalizable** y se valora, según los parámetros de referencia del Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, en:

354,14x0,90x1,00x1,05x1,40=468,57 + 6% B.I. + 13 % G.G. =



0G8150698



CLASE 8.ª

557,60 €/m<sup>2</sup>.89,20 m<sup>2</sup> x 557,60 €/m<sup>2</sup> = 49.737,92 €

2. Se ha realizado un vallado perimetral al edificio de fabrica de bloque de hormigón sin Licencia de Obras, siendo legalizable y cuya valoración es:

201,64 ml. x 30,05 €/m<sup>2</sup> = 6.059,28 €.

3. Se ha realizado un exceso de terraza descubierta, no legalizable ya que en la solicitud de Autorización Previa se comprometía formalmente a mantener el suelo sin construir en su uso agrario o con implantación de arbolado (no se ha contabilizado las aceras perimetrales a la edificación), estimando su valoración:

156,00 ml. x 36,06 €/m<sup>2</sup> = 5.625,36 €.

**CONCLUSIÓN:** NO se puede otorgar la Licencia de Ocupación."

RESUELVO: Denegar A Dª Hiltrud Helene Mennenga la licencia de primera ocupación de la vivienda sita en las parcelas 136, 165 y 166 del Polígono 7 por los motivos expuestos en el informe técnico."

**DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE TURISMO "PROYECTO EXPLOTACIÓN DE DOMINIO w.w.benidoleig.es" y "Realización de catálogos turísticos: Benidoleig, belleza natural 2006". 27 de marzo de 2006:**

"Vista la Orden de la Conselleria de Turismo de fecha 14 de febrero de 2006, por la que se convocan ayudas destinadas a la difusión de recursos turísticos en municipios del interior de la Comunidad Valenciana.

Vistos los Presupuestos presentados para la realización de las actuaciones "Proyecto y explotación de dominio w.w.benidoleig.es" y "Realización de catálogos turísticos: Benidoleig, belleza natural 2006", cuyo coste asciende a 9.580,00 € (I.V.A. excluido).

Visto el informe de intervención sobre no existencia de consignación presupuestaria.

RESUELVO:

1º Solicitar ayuda a la Conselleria de Turismo por dicho importe, al amparo de la orden citada, condicionando la ejecución de la actuación a la obtención de la totalidad de financiación.

2º Comprometerse a financiar la parte del Presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de la actuación, para lo que se tramitará el correspondiente expediente de modificación de crédito.

3º Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno, en la primera sesión que éste celebre."

**7.- DERECHOS ENGANCHE.** La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable, a D. Esteban Mas Far para obra de caseta de aperos en polígono 11 parcela 174, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

• El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos. El coste de la tubería privada, desde el enganche hasta la propiedad, será a costa del propietario, debiendo contar con la autorización por escrito de los propietarios que puedan resultar afectados.

• El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad.

• Previo pago de la tasa correspondiente.

**8.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD SUBVENCIÓN.-SOLICITUD A CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE DE AYUDA PARA MANTENIMIENTO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.-** Vista la Orden de 6 de marzo de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros de Educación Infantil Primer Ciclo de titularidad de corporaciones locales y de titularidad privada para el curso 2006-2007.

Visto el presupuesto de funcionamiento de la Escuela Infantil municipal "El Albergue" para el ejercicio 2006

Visto que en el presupuesto para el ejercicio 2006 para el mantenimiento del centro figuran las partidas: 131, 150, 160, 212, 215, 220, 22100, 22103, 22105, 22108, 222, 224, 22708, 22709 y 625.

La Corporación acuerda:

1º Solicitar ayuda a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte al amparo de la Orden citada.

2º Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

3º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas y suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la consecución de lo acordado

**SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE TURISMO "PROYECTO EXPLOTACIÓN DE DOMINIO w.w.w.benidoleig.es" y "Realización de catálogos turísticos: Benidoleig, belleza natural 2006":** Visto el decreto dictado por Alcaldía en fecha 27 de marzo de 2006 que seguidamente se transcribe:

"Vista la Orden de la Consellería de Turismo de fecha 14 de febrero de 2006, por la que se convocan ayudas destinadas a la difusión de recursos turísticos en municipios del interior de la Comunidad Valenciana.

Vistos los Presupuestos presentados para la realización de las actuaciones "Proyecto y explotación de dominio w.w.w.benidoleig.es" y "Realización de catálogos turísticos: Benidoleig, belleza natural 2006", cuyo coste asciende a 9.580,00 € (I.V.A. excluido).

Visto el informe de intervención sobre no existencia de consignación presupuestaria.

**RESUELVO:**

1º Solicitar ayuda a la Consellería de Turismo por dicho importe, al amparo de la orden citada, condicionando la ejecución de la actuación a la obtención de la totalidad de financiación.

2º Comprometerse a financiar la parte del Presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de la actuación, para lo que se tramitará el correspondiente expediente de modificación de crédito.

3º Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno, en la primera sesión que éste celebre."

La Corporación por unanimidad ratifica el decreto en todos sus términos.

**9.- CANCELACIÓN FIANZA OBRAS.- CANCELACIÓN GARANTIA PISCINA MUNICIPAL:** Visto el procedimiento sustanciado para resolver acerca de la extinción de la responsabilidad contractual del contratista de la obra "PISCINA MUNICIPAL" y devolución de la garantía constituida por él mismo, visto el informe de D. Juame Aparisi Carrió, Ingeniero Técnico Industrial-Dirección Facultativa, y el de la Interventora que preceptúa el Artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Corporación acuerda Devolver la garantía del contrato de la obra "PISCINA MUNICIPAL" celebrado con PISCINAS GUNITEC S.L., constituida mediante depósito en metálico por importe de 5.143,97 euros, cuyo número de referencia es 32003000175, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, apartado 1, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**CANCELACIÓN GARANTIA OBRA LÍNEA AÉREO- SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV PARA SUMINISTRO A DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y AMPLIACIÓN DE POTENCIA A UNO DE ESOS CENTROS:** Visto el procedimiento sustanciado para resolver acerca de la extinción de la responsabilidad contractual del contratista de la obra "LÍNEA AÉREO- SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV PARA SUMINISTRO A DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y AMPLIACIÓN DE POTENCIA A UNO DE ESOS CENTROS" y devolución de la garantía constituida por él mismo, visto el informe del Técnico Municipal, y el de la Interventora que preceptúa el Artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Corporación acuerda Devolver la garantía del contrato de la obra "LÍNEA AÉREO- SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV PARA SUMINISTRO A DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y AMPLIACIÓN DE POTENCIA A UNO DE ESOS CENTROS" celebrado con ELECTRICIDAD FERRANDIZ S.L., constituida mediante depósito en metálico por importe de 3688,16 euros, cuyo número de referencia es 32004000298, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, apartado 1, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**MOCIÓN DE URGENCIA: CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DE BENIDOLEIG, SAGRA Y TORMOS.-** Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por unanimidad de los concejales asistentes, se incluye en el orden del día la moción.

Visto que esta Corporación en sesión plenaria de fecha 23 de junio de 2005 manifestó su voluntad de constituirse en Comunidad de Usuarios de Vertidos junto con los Ayuntamientos de Sagra y Tormos.

Visto los antecedentes administrativos, el informe emitido por la Diputación Provincial y ante el requerimiento efectuado por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

La Corporación por unanimidad de los asistentes, seis de los siete que la forman, ACUERDA:

1º Aprobar la constitución de la Comunidad de Usuarios de Vertidos junto de Benidoleig, Sagra y Tormos.

2º Aprobar el Convenio de Estatutos.



OG8150699



CLASE 8ª

3º Ratificar la designación como representantes en la Comunidad a D. José Vte. Pons Peris, Alcalde-Presidente, y a D. Jaime Salvador Ordines Mas.

4º Facultar al Sr. Alcalde, D. José Vte. Pons Peris para la firma del Convenio.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. David F. Biseto Pons, ante la preocupación de una propietaria, pregunta como está el Plan Parcial de Rincón del Silencio que está en Consellería, si hay alguna noticia.

El señor alcalde pregunta a D. Miles F. Turner si sabe algo del estado de la tramitación.

El señor Turner responde que solo faltaba un punto por aclarar con Consellería: la forma de eximir al plan de la obligación, que establece la nueva legislación, de destinar terreno a viviendas de protección oficial. Propone ir junto con el señor Alcalde a hablar con Consellería.

El señor Biseto se ofrece a ir con ellos.

Su señoría indica que pedirá cita.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veinte veinticinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,







0G8150700



CLASE 8.ª

Diligencia: EL FOLIO 175 SE ANULA  
POR NO TENER CASIDA EL ACTA DE  
LA SIGUIENTE SESION.

Bañobárez, A 5 DE MAYO DE 2006

La Secretaria,

